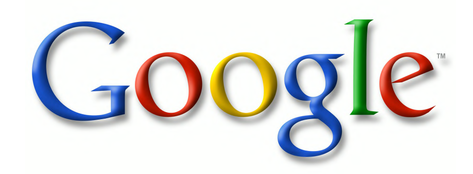
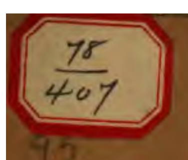
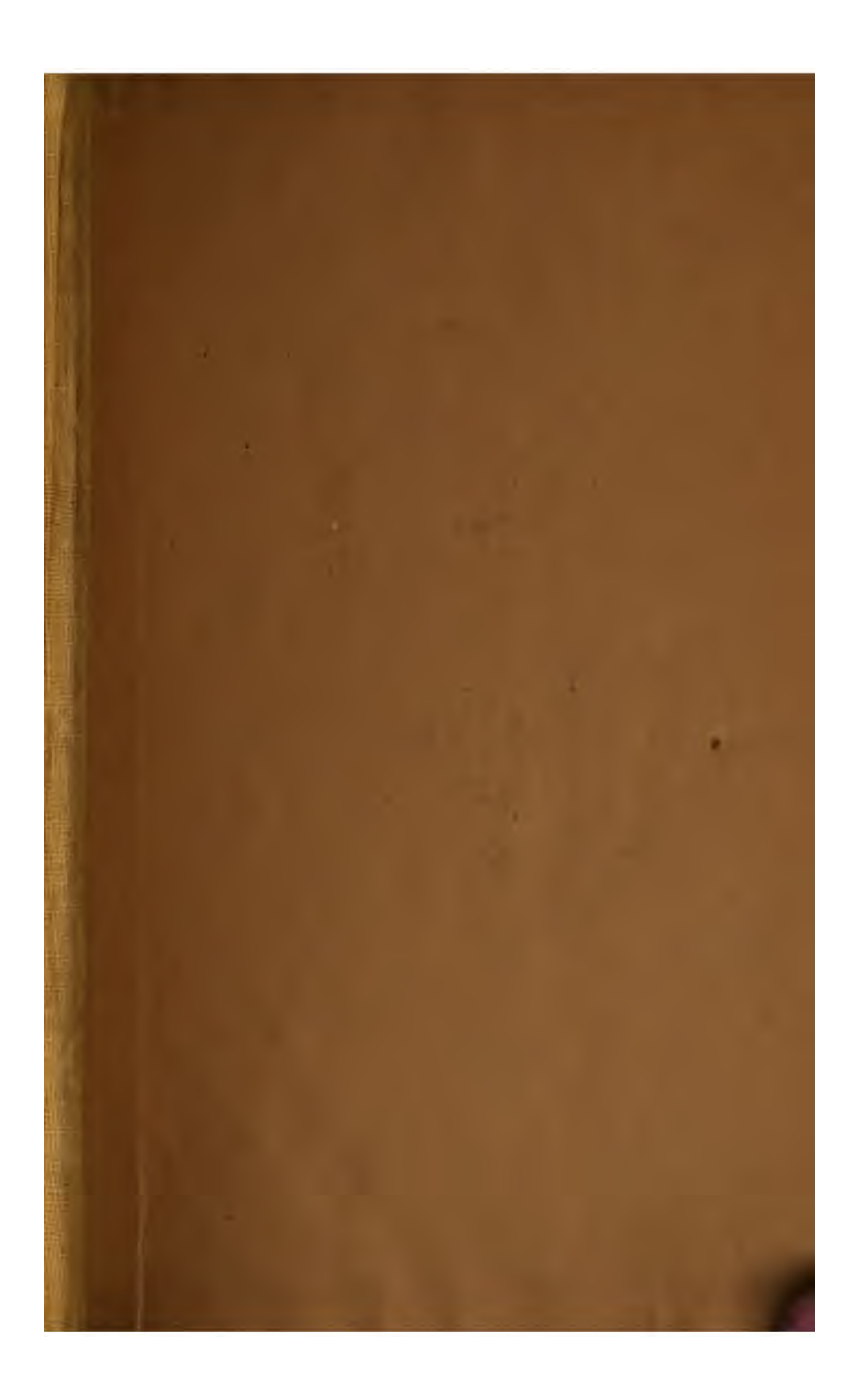
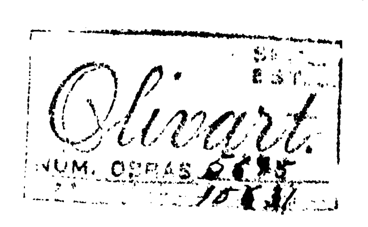



3 2044 103 245 676


78
407



EL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL



EL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

POR

RAFAEL M. DE LABRA

El Instituto de Gand.
La acción internacional en España.—Los Congresos Internacionales modernos.
El Movimiento internacional contemporáneo.—Las Sociedades propagandistas españolas.
La Cultura intelectual moderna de España.
La Cultura superior de la España contemporánea.



MADRID
TIPOGRAFÍA DE ALFREDO ALONSO
Calle de Barbieri, núm. 8
1907

AL LECTOR

El trabajo con que se encabeza este tomo se publicó, por primera vez, hace tiempo. Consiste en un Discurso de vulgarización política y científica, que pronuncié en la cátedra del *Fomento de las Artes* de Madrid.

Determinaron mi obra tres ideas. En primer término, la de complacer á algunos de mis colegas extranjeros del Instituto Internacional de Gante, que me recomendaban, con mucho interés y mirando á España, el art. 8.° de los Estatutos de aquella Corporación, el cual dice que «los *miembros* del Instituto, de concierto con los *asociados* del mismo, en cada Estado, pueden constituir comités de personas dedicadas al estudio de las Ciencias sociales y políticas, para secundar los esfuerzos del Instituto entre sus compatriotas.»

Después, me propuse demostrar á las gentes de fuera, que España, con una tradición soberbia en la Ciencia jurídica y en la vida internacional, contaba ahora con elementos intelectuales y sociales suficientes, para dar realce, en el extremo occidental europeo y aun en América, á la empresa simpática y fortificante de los propagandistas del Derecho Internacional contemporáneo.

Por último, quise combatir en la Cátedra, como hacía en el Parlamento, la política de apartamiento y de originalidades anacrónicas que privaba en España y que, poniéndonos fuera del concierto de los pueblos cultos, produjo, á la postre, nuestra terrible y todavía no bien estudiada caída de 1898.

Por estos mismos motivos y con estos mismos fines, he pronunciado después de mi Discurso del *Fomento*, yo no sé cuántos discursos en el Congreso y el Senado, en casi todas las Academias de Madrid y en muchos Centros docentes y propagandistas del resto de la Península.

No pude conseguir (por razones que no son del caso) que el Instituto de Derecho Internacional celebrase en Madrid una de sus sesiones anuales, como las ha celebrado en París, Roma, Bruselas, El Haya, Edimburgo, etc., etc. Sin embargo, la cosa estuvo muy cerca de realizarse.

Tampoco logré la constitución en Madrid de una Sociedad libre *de Estudios de Política contemporánea, Derecho Internacional y Geografía política* que combinase sus campañas con la de otra Sociedad Hispano-Portuguesa de *vulgarización científica é intimidad ibérica*, que recomendé calurosamente, en 1892, desde la presidencia del Congreso Pedagógico Hispano-portugués americano.

Pero la labor no se ha perdido y mis esperanzas renacen ahora, después de cerrado el oscuro período de pesimismo que siguió inmediatamente á nuestros grandes desastres de los últimos días del siglo XIX.

Estos mismos desastres dieron á mis anteriores predicaciones una considerable fuerza. Probaron, con la evidencia de los hechos brutales, la exactitud de mis anuncios y consejos y me han dado base para nuevos esfuerzos, en el mismo sentido de los realizados antes y con el particular estímulo de la creencia, primero, de que la misión de España no ha terminado, y segundo, de que, en el fondo de la actual sociedad española palpita algo que puede y debe ser tenido en cuenta para levantar el carácter y las energías de la España agonizante.

No quita esto para que yo vea claro que los dos grandes obstáculos de la resurrección y el progreso de nuestra Patria consisten, en estos momentos, en una completa y asombrosa desorientación de nuestras clases directoras y en la ausencia de una verdadera opinión pública que garantice las iniciativas y los éxitos de la Verdad y la Virtud, sistemática y perseverantemente proclamadas y defendidas.

Mas tampoco ignoro que estos mismos obstáculos se han presentado en otros paises, cuyo actual progreso es evidente y admirable. Y como yo estoy firmemente convencido, en el orden teórico y por una larga experiencia personal, de la virtualidad de las ideas, he llegado á la conclusión de que, *ahora*, es preciso insistir en mi vieja campaña, ensanchándola, completándola y fortificándola con datos y elementos de que antes carecía y que me autorizan á esperar un favorable resultado práctico en plazo no lejano.

Por todo esto me he decidido á reproducir mi Dis-

curso de antaño, pero poniéndolo en relación con las cosas recientes y adicionándolo y completándolo con nuevos trabajos que aparecen á su continuación, bajo el rublo de *Notas* y que llenan más de 400 páginas de las 574 que constituyen la totalidad de este volumen.

Baste leer los epígrafes de esas *Notas*, para comprender su importancia fundamental y su palpitante actualidad. Algunas son tan extensas que por sí solas constituyen la materia de un libro especial.

El plan de la obra que ahora publico con el título de *El Instituto de Derecho Internacional* es el siguiente:

Divídese en seis partes. La primera la forma el Discurso pronunciado en el *Fomento de las Artes.*

La segunda la constituyen algunos estudios particulares sobre la fundación, la organización y las obras de aquel *Instituto.*

A este orden pertenecen los trabajos dedicados á la personalidad y las obras de Mr. Rolín Jacquemins (el principal promotor y sostenedor del *Instituto*, desde 1873 á 1895) y al personal y los programas del *Instituto*, así como á las Sesiones del mismo y su representación en los principales Estados de Europa, América, Asia y Africa, á partir de 1900.

Otra de las partes de este libro es la dedicada al movimiento internacional contemporáneo representado, en términos generales, pero muy especialmente por los grandes Conciertos internacionales (más ó menos vivos) de donde ha salido todo lo que es hoy precepto escrito y positivo y práctica corriente y tendencia acusada de los Pueblos cultos en sus relaciones jurídicas y

sociales, y que constituyen la fórmula más adelantada del progreso de la Humanidad. Esos Conciertos son las Conferencias y los Congresos celebrados desde 1855 á los días actuales: esto es, desde el Congreso de París que puso la cuestión de Oriente bajo la acción de la Europa congregada al efecto, hasta la Conferencia de la Paz de 1900, que produjo el Tribunal permanente del Haya.

La acción internacional en España es la materia especial de otra parte de esta. Esa acción se estudia, primero, en los Congresos y tratados que á partir del siglo xx hasta 1815 se celebraron fuera de España con carácter general, pero con influencia particularísima sobre nuestro pais (Westfalia, Utrecht, París, Hubertsburgo y Viena) hasta los que se celebraron en España, dentro del siglo XIX (por ejemplo, los Congresos oficiales ibero-americanos de 1892 y de protección de Marruecos de 1880) y los que de análogo carácter y fuera de España tuvieron efecto en este último tiempo, unas veces con asistencia de los representantss españoles, y en otras ocasiones, sin estos representantes, pero con influjo cierto en la vida política general del Mundo y por tanto en la vida de nuestro Pais.

Con este punto se relacionan directa y estrechamente dos particulares: el de los Tratados internacionales hechos dentro y fuera de España, por ésta y otros Estados particulares, sobre asuntos exclusivamente españoles—y el de la bibliografía internacional española, dentro del siglo XIX. Por todos estos medios se ha determinado la actual personalidad internacional

de España y se ha hecho el pensamiento de la España de ahora en el orden internacional.

No han sido causa de este pensamiento pura y exclusivamente los hechos anteriormente señalados. Han influído también, directa y poderosamente, en ello, de una parte, las Sociedades educadoras y propagandistas que, con sentido internacional y genéricamente humanitario, han funcionado en nuestro País dentro del siglo XIX y los Centros docentes que en el curso de éste se han desarrollado.

Con motivo de lo primero, se habla en este libro de la *Institución libre de Enseñanza* de Madrid, del *Fomento de las Artes*, de la *Sociedad abolicionista española*, de la *Sociedad Geográfica*, del *Círculo de la Unión Mercantil* y de otras asociaciones libres semejantes.

En otra parte (y es ya la sexta de esta obra) se trata de los Centros españoles docentes, principiando por nuestras famosas Universidades de los siglos XV y XVI.

Con este propósito son estudiadas, con gran detención, las *reformas* de Carlos III, el desarrollo de la Enseñanza Universitaria en todo el siglo XIX y señaladamente bajo la influencia de la Ley de Instrucción Pública de 1857, la Enseñanza extrauniversitaria á fines del siglo XVIII, la enseñanza privada civil, la eclesiástica y de los Seminarios, la obra de las *Sociedades Económicas de Amigos del País* y la vida del *Ateneo* madrileño, llamado, por mucho tiempo, la *Holanda de España* y una de las instituciones más originales, prestigiosas y de positivos resultados de la Europa contemporánea.

Como se ve, todo esto es completamente distinto

del Discurso que hace años pronuncié en el *Fomento de las Artes* sobre el *Instituto de Derecho Internacional*. Y como esto es lo que llena más de los dos tercios del volumen que ahora publico, puedo aventurar la especie de que este es un *libro nuevo*, sin que contradiga esta afirmación el hecho de que algunos de sus capítulos se hayan publicado también, con reducciones considerables, en alguna que otra Revista literaria de Madrid y de América.

Y no se estime como un vano capricho la reproducción de mi Discurso del *Fomento*. Lo hago con perfecta conciencia del caso y sobre todo, para señalar el punto de partida de la acentuación de mi campaña sobre la necesidad de poner á nuestro País, moral y políticamente, dentro de la vida mundial contemporánea, afirmando su *personalidad* y dándole condiciones para que vuelva á ser un *factor* considerable é inexcusable de la vida internacional moderna.

Por todo esto y para todo esto escribo, sin la loca pretensión de *enseñar á nadie;* con el propósito firme de *llamar la atención de las gentes* sobre hechos, problemas, tendencias y aspiraciones que hoy preocupan á todo el Mundo culto y que deben conocer y estudiar las clases directoras de la sociedad española.

En otros trabajos me dirijo á la generalidad de la gente. En este reduzco mi solicitud y mi público. Se explica, por la naturaleza de las materias que se tratan en este libro y que suponen en el lector cierta preparación política y científica.

Muy satisfecho quedaría yo de este modestísimo es-

fuerzo, si con él contribuyera á la constitución de la proyectada *Sociedad libre de Estudios de Política general, Derecho Internacional y Geografía política* que estoy recomendando háce más de veinte años y que seguramente serviría de núcleo poderoso para la fortificación y extensión del pensamiento español, dentro de la corriente contemporánea y en vista de los nuevos problemas que á España ha planteado la recientísima y trascendental Conferencia de Algeciras.

RAFAEL M. DE LABRA.

15—Marzo—1907.
MADRID.
Serrano, 43, esquina á Lista

ESTUDIOS

DEL MISMO AUTOR, Á QUE SE ALUDE EN EL LIBRO

SOBRE EL

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional en España.—Discurso, 1905.

La Política Hispano Americana.—Discurso, 1906.

Aspecto Internacional de la Cuestión de Cuba.—1 vol. 1900.

La Reforma de Ultramar en España (1868 1900).—Discursos y Folletos.—1 vol. 1901.

Introducción á la Historia de las relaciones exteriores de España.—Discurso, 1897.

La Orientación política internacional de España.—Discurso, 1897.

Cuestiones palpitantes de Derecho, Política y Administración.—1 vol. 1897.

Introducción á un Curso de Derecho Internacional público.—Introducción. (Programa razonado de Historia).—1 vol. 1890.

El Tratado de París de 1898.—Discurso, 1899.

Introducción á la Historia Política contemporánea.—1 vol. 1887.

Monroe y su tiempo.—Discurso, 1899.

El Marqués de la Sonora, Primer Ministro Universal de Indias 1 vol. 1890.

La Crisis colonial española de 1898.

La Constitución de Cádiz de 1812.—1 vol. 1906.

El Congreso Pedagógico Hispano Portugués-Americano de 1892.—1 vol. 1894.

Estudios de Economía Social.—(Frœbel y Pestalozzi.—La Educación popular.—El problema de la mujer.—El obrero antiguo y moderno). —1 vol. 1890.

Discursos políticos, académicos y forenses.—(La vida política.—La intervención internacional.—Los Maestros y las Normales —El Código civil.—El régimen colonial.—La abolición de la esclavitud, etc., etc.) —Discursos, 2 vol. 1888.

Los Códigos Negros.—(Legislación comparada). 1 vol. 1895.

El Ateneo de Madrid.—(Bosquejo histórico).—1 vol. 1880.

Estudios biográficos.—(Lincoen, Albaide, Toussacit L'Onvertiure, Gladstone, Pombal).—1 vol 1890.

La República de los Estados Unidos de América.—1 vol. 1890.

La Tercer República francesa —2 vol. 1905.

La Revolución norteamericana del siglo XVIII.—1 vol. 1888.

La Abolición de la Esclavitud en el siglo XIX.—1 vol. 1872.

Los Problemas del día.—(El Pesimismo.—Los republicanos españoles.—El Congreso hispano-americano de 1900).—1 vol. 1901.

Las Sociedades Económicas de Amigos del País—(Su razón, su historia, sus medios y su actualidad).—1 foll. 1906.

Marruecos y la Conferencia de Algeciras.—1 vol. 1907

El problema jurídico de la mujer.—1 vol. 1907.

La representación de los Estados Unidos de América en el Derecho Internacional —Discurso, 1885.

La Cuestión de Oriente.—Discurso, 1885.

Turquía y el Tratado de París de 1856.—Discurso, 1888.

Turquía g el Tratado de París de 1856.—Discurso, 1889.

Portugal contemporáneo —1 vol. 1890.

La Colonización en la Historia.—2 vol. 1878.

La Legislación portuguesa contemporánea.—1 vol. 1892.

Portugal y sus Códigos.—(Historia política).—1 vol. 1870.

La Autonomía colonial en España.—Discursos parlamentarios. 1 vol. 1894.

D. Fernando de Castro. —(Moralista, historiador, pedagogo y abolicionista). 1 vol. 1874.

Estudios de Derecho Público contemporáneo.—1 vol. 1900.

El Congreso Hispano Americano de Madrid de 1900.—1 vol. 1901.

Las Colonias españolas después de 1898. —1 foll. 1900.

Cuestiones de Teoría y de Historia del Derecho Internacional Público.—(En publicación). 1907.

EL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL

EL INSTITUTO

DE DERECHO INTERNACIONAL

DISCURSO

pronunciado en

EL FOMENTO DE LAS ARTES DE MADRID

EL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL (*)

Señores:

Trato de cooperar á los propósitos de esta meritoria Casa, durante el curso académico que há poco comenzó, tomando sobre mí, como ensayo y como estímulo para otros hombres más competentes y menos ocupados, la tarea de una breve serie de Conferencias, sin día fijo, con temas diversos, sobre puntos de referencia común y diaria y bajo la forma de una conversación más ó menos amena, corriente é íntima. Antes de ahora, y aun creo que desde este mismo sitio, he recomendado esta empresa, como impuesta por las condi-

(*) Discurso pronunciado en el *Fomento de las Artes* de Madrid en 1889.

Este discurso se publicó á poco de haber sido pronunciado. Hoy se reproduce, pero completando por medio de notas, sus citas y referencias, en vista de lo sucedido después de 1889. Para esto se ha tenido en cuenta el *Tableau general de l'Organisatión des travaux et du Personnel de l'Institut de Droit International pendant les deux premieres periodes decennales de son de excistance* (1891-1892) dresée par *Mr. Ernest Lehr*, secretaire general de l'Institut (1 vol. París 1893)—y los volúmenes publicados por el Instituto con el título de *Annuaire de l'Institut de Droit International*, desde 1889 á 1900. Los Anuarios de esta clase hacen 18 vol. en 8.° y comienzan en 1874.

ciones de nuestra rápida transformación científica y política, así como por la manera irregular con que de veinticinco años á esta parte se viene realizando entre nosotros la propaganda de las ideas.

No es este el momento de señalar las grandes deficiencias de nuestra enseñanza universitaria. Pero sí puedo lamentarme del estado de confusión ó de atraso en que nuestros Institutos y nuestros colegios dejan á la juventud española, que entra en la vida científica y literaria, ó simplemente en el trato social que implica cierta cultura, desprovista de aquellos supuestos necesarios para el desarrollo de sus facultades y la apropiación de sus aptitudes. Así se observa el deplorable desconocimiento en que vive una parte de nuestro público de datos, conceptos, teorías y antecedentes á que se hace referencia constante hasta en la conversación diaria, y no digo ya en los centros de superior ilustración, en los círculos políticos, en la polémica periodística y en las altas esferas del Gobierno, la legislación y la justicia.

De otra parte, en los muchos años que llevo de vida académica, asistiendo á círculos ó sociedades como ésta, con el carácter de Profesor ó con el de mero oyente, he podido observar de qué suerte se pierde mucho de lo que aquí y en otros sitios análogos se prodiga, ora por afición general de los oradores á tomar los problemas por lo alto, partiendo siempre del supuesto de una cierta preparación del auditorio, ora por el defecto de éste, que muy comunmente hasta desconoce el valor de ciertos términos, la naturaleza de ciertas cuestiones y los hechos mismos históricos sobre los cuales se hacen comentarios ó se desenvuelven las digresiones.

Claro se está que el principal remedio de los males que

ahora sólo apunto está en la reforma de la segunda enseñanza, que hoy está en crisis en toda Europa. Pero de esto no debo hablar yo ahora, y menos aquí donde una persona caracterizada, un hombre eminente (perdóneme el adjetivo su notoria modestia) en estos estudios ha de desarrollar la tesis dentro de la serie de Conferencias pedagógicas que ha organizado para este curso la *Institución libre de Enseñanza* (1).

Tampoco puedo ni debo emitir mi juicio sobre el sistema de las lecciones que otros Profesores dan en nuestra propia Casa, en el Ateneo y en otros círculos de Madrid. En su derecho están, y hasta reconozco que muchas veces su *manera* es la adecuada al fin que persiguen. Pero séame lícito añadir que al lado de esa *manera* pongo yo la propia de la *vulgarización* de las teorías y de los adelantamientos científicos, políticos y sociales, y que no creo que el efecto último y el más verdadero de aquellas conferencias de cierta altura y cierto alcance pueda conseguirse en la totalidad de la sociedad madrileña y dentro de un cierto período histórico, si otros Profesores no toman sobre sí el más modesto, el humilde empeño de explicar á las gentes lo que equivocadamente se da por supuesto en nuestra deficiente cultura nacional, entrando en pormenores, citas y referencias que no caben en discursos de cierta contextura y de justificadas pretensiones.

He dicho que el empeño es hasta humilde, pero añadiré ahora que no es fácil. Porque no se trata de explicar á niños ni es posible reducir las conferencias de este género á lecciones metódicas y repasadas. Ni el tiempo ni los gustos lo consienten. Hay que atraer y que entretener al auditorio;

hay que graduar el nivel común, y hay que decir las cosas huyendo del tono insoportable del maestro y sin herir las susceptibilidades de un público, más ó menos capacitado, pero de ningún modo ignorante.

Después, para esta clase de trabajos, se necesita conocer mucho la materia, porque su carácter es el de un resumen, fuera de las condiciones y las facilidades que presta el lenguaje técnico y la seguridad de que el público, ya bien preparado, suple ciertos vacíos que van envueltos en toda referencia á datos complementarios ó de mera ilustración. Además, mi propósito es dedicar sólo una conferencia á cada tema, de donde resulta una nueva dificultad, que comprenderán perfectamente aquellos que recuerden la razón que el célebre Tayllerand daba para excusar la demasiada extensión de un informe escrito: «no he tenido tiempo de hacerlo más corto.»

Claro se está que siendo yo el que ha de realizar este plan, la empresa ha de quedar muy por bajo del general deseo. Lo digo sin vana modestia. Porque prescindiendo de mis deficiencias personales, he de tropezar con la falta de tiempo y de desahogo para la preparación de estas conferencias. Pero me salvarán mi buen propósito, y sobre todo, la bondad del público que me favorece ahora y me ha de favorecer otras noches con su concurso y atención (2).

Con estos antecedentes y en este sentido inauguro hoy mis conferencias tomando por tema el *Instituto de Derecho Internacional*. Es decir, la famosa institución científica fundada en Gante hace cosa de dieciseis años, para el estudio, desenvolvimiento y aplicación del Derecho de gentes, y cuya creciente influencia ya hemos podido apreciar, no sólo en

el orden de los trabajos puramente técnicos, si que en la acción de los Gobiernos, que constituye la vida diplomática.

I

Quizá á primera vista parezca que el tema por mí elegido no corresponde á las indicaciones anteriormente hechas. Alguno lo tachará de especialísimo y técnico. Otros aventurarán la especie de que no es materia de la conversación diaria y cuyo conocimiento pueda interesar, en el sentido de que antes he hablado, al común de las gentes. Y tal vez no falte quien se prepare á soportar una disertación enojosa sobre un orden de Derecho todavía no muy definido, como es el Derecho Internacional. Sin embargo, yo insisto en la conveniencia del tema que he elegido.

Reconozco de buen grado que no es de los más apropósito para distraer á un público impresionable, pero adelanto la seguridad de que no voy á entrar en disquisiciones más ó menos profundas, sobre los trabajos del *Instituto*, que esto ya no cabría en mis planes.

Propóngome simplemente dar noticia del fin, origen, constitución y esfuerzos de esa Asociación científica, de la cual se habla constantemente en todos los periódicos de Europa; que viene á ser como una nota característica de nuestros tiempos, y que para nosotros los españoles, singularmente para los madrileños, tiene una particular importancia, por el mero hecho de haberse anunciado que el próximo y décimo tercero Congreso del *Instituto* aludido, podría celebrarse en la capital de España. Hasta ahora, y co-

mo después diré, sus sesiones han tenido lugar en las principales ciudades de la Europa central y en Oxford, siendo recibidos los eminentes representantes de la ciencia del Derecho Internacional, con admirables demostraciones de respeto y simpatía, así de parte de los Gobiernos como de las Autoridades locales, las Universidades, los Centros literarios y las personas de distinción de todos esos países.

No quiero decir el valor que esa anunciada visita tiene. Desgraciadamente no estamos acostumbrados, ni mucho menos, á esos Congresos de sabios ó de representantes de los Gobiernos que se ocupan de intereses generales y que determinan grandes progresos en la Ciencia, el Derecho, el Comercio y la civilización toda del mundo contemporáneo. Sólo esta consideración (3) bastaría para que acogiésemos con amor el propósito de los Directores del *Instituto*. Y siendoesto así, quizá no necesitara otra razón para explicar mi conferencia de hoy. Porque es evidente el interés que sólo por este concepto deben inspirarnos la historia y los trabajos de esa Asociación. Vamos quizá á presenciar sus sesiones; ¡qué mucho que hagamos por conocer de antemano á nuestros ilustres huéspedes!

Además, yo tengo un motivo especialísimo.—Soy, hace años, miembro de esa prestigiosa sociedad. El voto espontáneo de aquellos ilustres Profesores me llamó á su seno, cuando yo menos lo esperaba. Declaro, sin reserva de género alguno, que no me creía con títulos para tanto honor, y que después he debido defraudar las esperanzas de mis colegas, porque mis numerosas ocupaciones políticas y profesionales durante el invierno, y la necesidad de restaurar mis fuerzas en el campo durante el verano, me han imposibilitado de

tomar una parte activa en sus admirables trabajos. Llega la ocasión en que puedo prestar algún pequeño servicio al *Instituto*, prestándoselo además á mi patria. Sé que existe el propósito de honrar á Madrid con una visita, y me apresto á dar todas las facilidades que de mí dependan á mis sabios colegas, principiando por hacerlos conocidos de la generalidad del público madrileño, que, naturalmente y por un conjunto de circunstancias lamentable, no conoce ciertas cosas ni á ciertos hombres de extraordinaria importancia en Europa.

Y no sólo me propongo hacer esto, sino que, en vista de uno de los artículos de los Estatutos de la Asociación citada, que autoriza «á sus *miembros y asociados* para constituir en cada Estado comités compuestos de personas dedicadas al estudio de las ciencias sociales y políticas, para secundar los esfuerzos del *Instituto* entre sus compatriotas,» acaricio el propósito de invitar á mis dignos compañeros el Sr. Landa, que desempeña un alto puesto en nuestra Sanidad militar y es el Inspector de la *Cruz Roja* en España; el Sr. Torres Campos, docto Catedrático de la Universidad de Granada, y el señor Marqués de Olivart, Catedrático auxiliar de la Universidad de Madrid (puesto que los cuatro formamos parte del *Instituto*), para que, aprovechando circunstancias favorables (de que he de hablar después) organicemos aquí algo que nos ponga en relación de pensamiento y voluntad con el resto del mundo culto en el orden de esfuerzos que dieron alto renombre y han asegurado su lugar en la historia de la ciencia jurídica al Padre Suárez, al Padre Victoria á Domingo de Soto, á Baltasar Ayala, y, en fin, á todos los sabios españoles del siglo XVI, justamente considerados

como los precursores de Grocio y los *exploradores* del Derecho internacional (*).

Desarrugad, pues, el entrecejo los que al oir el tema de esta conferencia os preparábais á tacharme de inconsecuente y contradictorio.—Vamos á hablar de cosas que deben interesar á todos, y vamos á discurrir punto menos que como discurriríamos, si en vez de ocupar esta tribuna, me hallara entre vosotros en un salón cualquiera, asediado por vuestras preguntas sobre un asunto que tengo la obligación de conocer.

II

Más de una vez, estudiando los caracteres de este agitadísimo siglo XIX, en que nos consumimos, he señalado, como notas acentuadas que se advierten al primer golpe de vista, el favor de que gozan por una parte las estatuas y los centenarios, y de otra los Congresos científicos y jurídicos y las exposiciones industriales. Con relación á estos datos, he podido decir que este es el siglo, no diré de la justicia y

(*) Después de pronunciado este discurso entraron á formar parte del Instituto, los Sres. D. J. Maluquer y Salvador, Abogado español individuo de la Junta de Reformas sociales y Vicepresidente de la Academia Matritense de Jurisprudencia y D. Vicente Romero Girón, eminente letrado, ex-ministro y Director de la Revista de los Tribunales de Madrid.

Ultimamente fallecieron el Sr. D. Nicasio Landa y el Sr. Romero Girón, de modo que los españoles que actualmente (1902) figuran en el Instituto son los Sres. Torres Campos (D. Manuel), Maluquer (D. José) marqués de Olivart y Labra.

de la síntesis (como algunos aventuran algo de prisa), pero sí de las reconciliaciones y de los desagravios.

El fenómeno impone y excita favorablemente. Considerado bajo el aspecto que acabo de indicar, vése en él la obra espontánea de la sociedad, la determinación de los individuos. Más para estimarlo en todo su valor, hay que relacionarlo con otro hecho no menos grave, pero de un carácter distinto, como que pertenece al orden puramente jurídico y afecta á la vida de los Estados y de los Gobiernos. Me refiero á los progresos verdaderamente asombrosos que en nuestro siglo ha hecho el Derecho Internacional.

Aun los menos doctos ya tienen noticia de que en los albores de la Edad Moderna (es decir, á fines del siglo XV y principios del XVI), cuando se constituyen los actuales Estados, agrupando y armonizando los *particularismos* de la Edad Media, se dibujan las bases de un Derecho, en el cual aparecen como sujetos ó personas esas grandes colectividades que se llaman Naciones. El fin primero, inmediato de este Derecho, es la coexistencia de los Estados nacionales; y su primer resultado, la paz y bienandanza de los regnícolas, no expuestos ya más que á las inquietudes y accidentes de la vida interior. Pero con el progreso de los tiempos, ese Derecho (que al principio se llama, y por mucho tiempo, internacional, por los intereses que afecta), se extiende y por medio de las Naciones (que es hasta el día la forma más cabal de la existencia colectiva de los hombres) tiende á asegurar otra cosa que la vida exterior de estas naciones mismas. De aquí los esfuerzos y las tentativas para consagrar ciertos principios y dar al hombre, al individuo, ciertas garantías, por cima de las fronteras y de las diferencias

de raza, lengua, gobierno y religión. Desde este momento, el Derecho Internacional debiera llamarse Derecho de gentes. Y esta tendencia, acreditada ya por grandes éxitos, es, á mi juicio, la característica del siglo XIX.

Me llevaría muy lejos el explicar cómo esto se ha realizado y se realiza. Permitidme, sin embargo, recordaros que las dos principales causas de las diferencias y antagonismos de los pueblos en la Edad Moderna han sido la raza y la religión: y que estas antinomias se han venido resolviendo por la serie de Congresos y Tratados internacionales que se inicia con la Paz de de Westfalia y concluye (4), hasta ahora, con los últimos Congresos y Conferencias de Ginebra, San Petersburgo, Madrid y Bruselas, 1864 68, 78-80 y 85.

Con efecto, así como la Edad Media termina con el concepto de la *Cristiandad*, según el cual la paz y el trato regular sólo es posible dentro de la sociedad católica, así la Edad presente, en el orden de ideas é intereses á que me refiero ahora, se inaugura con la Paz de Westfalia (con que en 1648 concluyó la guerra de Treinta años), la cual, sancionando la independencia de los Países Bajos y de la Confederación Suiza, reorganizando el abigarrado Imperio germánico con las sesenta y cinco ciudades imperiales constituídas en república, garantizando la integridad y el prestigio de Francia y Suecia victoriosas, y proclamando la libertad de conciencia, establece el concierto de católicos y de protestantes (luteranos y calvinistas) como miembros igualmente respetables de la sociedad europea, y hace pesar sobre la suerte del mundo la influencia escandinava, en harmonía con la latina y germánica de los primeros días de la Edad moderna.

Un nuevo paso es la Paz de Utrecht de 1713, que iniciando la decadencia de Francia, rompiendo el monopolio colonial de España, y enalteciendo la Revolución inglesa de 1688, consagra el valor, como elemento internacional, de Inglaterra; es decir, del elemento anglo sajón y del protestantismo irregular británico, de un carácter harto diferente al de los luteranos y calvinistas alemanes.

A los cincuenta años, por las Paces de París y de Hubertsburgo, de 1763, se ensancha el círculo mediante la exaltación de un nuevo factor: de Prusia, que representa la pura raza germánica y el elemento teutónico, con el sentido religioso *evangélico*, en que parecen convenir las anteriores direcciones religiosas. Y esto coincide con la decadencia española y los primeros pasos de la cismática Rusia para entrar en el círculo de Europa. Los Tratados de Viena de 1815 responden completamente á esta pretensión de una nueva raza (la eslava) y de unos nuevos disidentes del Cristianismo.

Quedaban fuera, después de estos dos siglos de evolución y concentración, los turcos y mahometanos, que por tanto tiempo fueron una de las partes combatientes de Europa: y esos entran en el concierto europeo por el Tratado de París de 1856, que además consagró la exaltación de la Italia regenerada

Al llegar á este punto, y dados la dirección y los progresos de la civilización contemporánea, procedía ampliar las relaciones y conciliaciones de los pueblos á América, Asia y Africa, y esto se ha realizado, aunque no de un modo tan sistemático y tan completo como el que acusan los Congresos y los Tratados de 1648, 1713, 1815 y 1856.

Eso es lo que significan actos de tanta trascendencia como, por ejemplo, el Arbitraje de Ginebra de 1873, los Tratados de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos con China y el Japón desde 1842 á 1860 y la Conferencia Internacional de Berlín de 1885. Porque si bien el Arbitraje aludido tuvo por objeto inmediato, y al parecer exclusivo, resolver las diferencias de Inglaterra y los Estados Unidos sobre la cuestión del *Alabama*, aplicando á casos particulares las tres reglas del Tratado de Washington de 1871, la circunstancia de haber figurado en este acto, como árbitros, los representantes de Suiza, Italia, Brasil, Inglaterra y los Estados de Norte América, el alcance dado entonces y después por los Gobiernos y los tratadistas de todos los países al Tratado dicho de 1871, y especialmente á las tres famosas reglas del art. 6.º sobre los deberes de los neutrales en tiempo de guerra, y en fin, el valor y trascendencia que en la historia del Derecho Internacional contemporáneo logró el mero hecho de ese Arbitraje, cuando eran generales los temores de un colosal rompimiento entre las dos grandes naciones interesadas principalmente en el conflicto, y que determinó las mociones de Richard, Mancini, Couvreur, Tonise, Jonasson, Predius y Van Eck en varios Parlamentos europeos, desde 1873 á 75, todo hace que pueda y deba ser considerado el hecho á que me estoy refiriendo, como un acto de aproximación é inteligencia de Europa y América en el camino del ensanche y robustecimiento del círculo director del mundo moderno.

Y esto mismo, aunque por otras razones y en otro sentido, puede decirse de aquellas gestiones realizadas con éxito felicísimo por Inglaterra y Francia en 1860 y 69, y por los

Estados Unidos en 1842, 58 y 70 para recabar de la China y del Japón que abriesen sus puertas al comercio universal, entrando en tratos con los demás Gobiernos y facilitando la aplicación de las reglas del novísimo Derecho Internacional.

En cuanto á la última Conferencia de Berlín, que señaló las condiciones de apropiación por parte de las naciones cultas del territorio africano, baste recordar que á su amparo se creó, dentro del concierto moderno, el Estado libre del Congo, objeto en estos últimos tiempos de tantos elogios, solicitud y comentarios, y quizá la fórmula más avanzada y acabada de los últimos progresos del Derecho Internacional, en el orden de la vida práctica (*).

Resulta, pues, señores, clara, palpable, evidentísima, la tendencia á que me he referido de los pueblos modernos, por el órgano de sus Gobiernos, á intimar, poniendo su concordia y sus progresos, por cima de las diferencias de raza y de religión. Y esta tendencia se caracteriza más en aquellas trascendentales conquistas realizadas por el acuerdo á que me refiero, y que afectan, no ya sólo á las relaciones pacíficas de los Estados, sí que al derecho y bienestar de los individuos. Al decir esto aludo, por ejemplo, á la abolición de la *trata* africana y china, á la libertad de conciencia, al respeto de los heridos en la guerra, á los tratados de extradición, al rápido desenvolvimiento del Derecho internacional privado y á los tratados de comercio inspirados en el sentido liberal de 1860.

Que estos esfuerzos, realizados por los Gobiernos y por

(*) Sobre este particular puede consultarse la reciente obra d Mr. Ricardo Pierantoni, titulada *La traité de Berlin de* 1885 *et l'Etat independant du Congo*. 1 vol in 8.° París 1901.

los pueblos en su totalidad, corresponden y se harmonizan con los que hacen los individuos y las asociaciones particulares en congresos políticos y científicos, exposiciones industriales, centenarios internacionales, etc., etc., no hay para qué decirlo. El espíritu es el mismo, y todos contribuyen á la nota característica de nuestro siglo, á que me he referido al comienzo de esta conferencia.

Ahora pensad si estas circunstancias son ó no favorables para la constitución y existencia de una Asociación profundamente desinteresada, esencialmente científica, de hombres de todos los países, de todas las religiones y todas las escuelas, consagrados al estudio del derecho y favorecidos por una gran reputación de saber, virtud y laboriosidad, que en medio del desarrollo de los intereses materiales y los progresos maravillosos de la invención científica é industrial, se dedicaran á la depuración y fijación de las condiciones jurídicas necesarias para la vida actual de la Humanidad, considerada, ora en cada uno de sus individuos, ora en las grandes colectividades que se conocen con el nombre de naciones y aparecen como la forma más completa hasta ahora de su existencia total. Pues esto y no otra cosa es el *Instituto de Derecho Internacional*, fundado en el otoño de 1873 en la ciudad belga de Gante.

III

Para comprender bien de qué modo las circunstancias han contribuido al establecimiento de este Centro, todavía serían necesarias otras explicaciones de hechos y señales más próximos á la fecha citada de 1873. No puedo entrar en grandes pormenores, que darían á esta conferencia otra

extensión y otro carácter que aquellos que he indicado al principio. Mas no por esto he de dejar de llamar vuestra atención, siquiera ligerísimamente, sobre algunos sucesos de la época á que me refiero.

La Exposición universal de París se cerró en 1868, y casi al día siguiente comenzaron los preparativos para la extraordinaria de Viena de 1873 y la serie de Exposiciones internacionales de Bellas Artes y productos de la industria que, con carácter regular y permanente, se inauguró en Londres hacia 1871. Conclusa la guerra franco-alemana á mediados de este año, quedó constituído el Imperio germánico; casi por el propio tiempo se publicaba la *Ley de garantías* del Papado en Roma, y se afirmaban la reconciliación y unidad de Italia, mientras por otra parte aparecían aseguradas la emancipación de los negros en América y Madagascar, la prohibición de la *trata* de chinos en Macao y la independencia y soberanía de Méjico y de Grecia. Los cañones federales saludaron alborozados el éxito del Tribunal de arbitraje, constituído, casi en aquellos mismos días, en Ginebra para aplicar el tratado de Washington de 8 de Mayo de 1871. Y el arbitraje se generalizó para la liquidación de los daños causados á los extranjeros durante la guerra civil de América; para la liquidación de los daños sufridos mucho tiempo atrás por los americanos y mejicanos en las luchas que sostuvieron antes de 1848 sus Gobiernos respectivos; para terminar las diferencias de los Estados Unidos y de Inglaterra sobre la frontera marítima que separa el territorio de Washington de la isla de Vancouver; para regularizar y satisfacer las reclamaciones americanas por los daños sufridos en la guerra de Cuba, y en fin, para terminar

el conflicto del *Virginius* y la cuestión del Perú y el Japón con motivo del apresamiento de la barca *María Luz*.

Prodúcense desde 1871 á 74, numerosos tratados de comercio entre los Estados Unidos, Italia, España, Holanda, Alemania, Francia, Birmania, Portugal, Suecia y el Perú, debiendo figurar en primer término el que Inglaterra celebra con el Sultán de Zanzíbar, en Junio de 1873, para la supresión del comercio de esclavos. Los convenios de extradición se multiplican en este período, entrando en la obra civilizadora Rusia y el Brasil. En Agosto de 1864 celébrase la Convención de Ginebra para mejoramiento de la suerte de los militares heridos en campaña; Convención á que en 1876 se habían adherido casi todas las naciones de Europa, la República americana del Salvador y el reino oriental de Persia. En Diciembre de 1868, y por iniciativa de Rusia, veinte Gobiernos europeos hacen una declaración contra el empleo de proyectiles explosibles ó cargados con materias fulminantes ó inflamables, y al mismo Imperio moscovita cabe el honor de otra iniciativa no menos generosa y civilizadora, que produce la Conferencia de Bruselas de Agosto de 1874 y el proyecto de una Convención internacional para regularizar y fijar las leyes y costumbres de la guerra. En Berna se funda en 1874 la Unión postal, y en Ginebra y Basilea se inicia el Reglamento internacional de los transportes por caminos de hierro (*).

Por todas partes aparecen los Congresos científicos ó in-

(*) Sobre estos mismos progresos convendría leer los dos libros siguientes: *Moynier:* Les bureaux internationaux des Unions universelles. —1 vol. 4.°, Génova, 1892.—*Descamps*: Les Offices internationaux et leur avenir.—1 vol. 4.°, Bruxelles, 1894.

ternacionales, como el *católico* de Malinas de 1863, el *médico* de París de 1867, los de *estadística* de Berlín, Londres y Florencia; los que *para el desarrollo de las ciencias sociales* se verifican desde el año 1862 en Bruselas, Dublín, Gante, Amsterdán y otras ciudades del centro de Europa; los *economistas* de Suiza y de Berlín de 1865 y 1869; los de la *Liga internacional de la paz*, creada hacia 1868 por un grupo de demócratas franceses y suizos, que publicó el diario franco alemán titulado *Los Estados Unidos de Europa* y los de la *Cruz Roja*, fundada en Ginebra en 1863, y que ha llegado á extender en 1887 su benéfico influjo al Japón.

Por último, hay que señalar la misión que el Secretario de la *Sociedad Americana de la Paz* de Boston, mister Miles, realizó en Europa, desde Febrero á Marzo de 1873, bajo la inspiración del libro que acababa de publicar en América el ilustre Dudley-Field á fin de constituir, en alguna ciudad de uno de los Estados neutrales de Europa, un Senado de jurisconsultos para estudiar un proyecto de Código internacional, cuya discusión y voto definitivo correspondería á un Parlamento constituído por representantes de todos los pueblos del mundo culto. El fervoroso pastor de la Iglesia reformada, obtuvo grandes adhesiones de un número considerable de jurisconsultos europeos y señaladamente de las Sociedades de *Amigos de la Paz* de Londres y de París, fortificándose su aspiración con los votos favorables que el proyecto de Código internacional de David Dudley-Field obtuvo por aquel entonces de la *Asociación inglesa para el progreso de la ciencia social* y de la *Sociedad de Legislación comparada*, de París, que se fundó hacia 1870. De aquí resultó la convocatoria para una *Conferencia inter-*

nacional para la reforma y codificación del Derecho de gentes que había de celebrarse en Bruselas en Octubre de 1875, por iniciativa de un comité de jurisconsultos, miembros del clero y de la *Sociedad de la Paz* y hombres políticos y comerciantes, congregados en New York, á mediados de Mayo, por el sabio Mr. Field y el piadoso Mr. Miles.

Casi, por el propio tiempo se producía en Europa una aspiración análoga. También tenía por objeto el Derecho internacional y venía saturada de un generoso espíritu de humanidad y de progreso. Pero en sus condiciones y en sus procedimientos se distinguía grandemente de la proposición americana y de los trabajos realizados en Europa desde 1848 por la *Sociedad de los Amigos de la Paz*, que dirigieron Cobden, Burritt, Ducpectiaux y otros políticos y publicistas insignes, así como por la *Liga Internacional de la Paz y de la Libertad*, que con tanta energía solicitó la atención pública, sobre todo desde 1859 al 71.

La nueva idea era más amplia que la popularizada por el insigne Miles, cuyo fin principal se reducía á la codificación del Derecho de gentes por el concurso de jurisconsultos, políticos, publicistas y filántropos, y mediante su influjo sobre los Gobiernos y la opinión pública. El objeto de la *Liga de la Paz* era mucho más general y de carácter esencialmente popular. Entre estos dos empeños había el de una Asociación *exclusivamente científica* de cultivadores y Profesores del Derecho de gentes. Esta Asociación fué y es el *Instituto de Derecho Internacional*.

Sus promotores fueron Mr. Gustavo Rolin Jacquemyns, Mr. Gustavo Moynier y Mr. Francisco Lieber.

Era este último (que murió en New York aun antes de

constituirse el *Instituto* por él recomendado; un distinguidísimo filósofo y publicista americano de origen alemán (pues que nació en Berlín, en los primeros días de este siglo), que cursó en Alemania sus estudios de Medicina y Filosofía, peleó contra Napoleón en Waterlóo y fué expulsado de las Escuelas prusianas por su activa participación en el movimiento democrático de aquellas Universidades de 1819.

Después de recorrer casi toda Europa, y de sufrir grandes persecuciones por sus ideas políticas, á pesar de la amistad y protección del célebre Niebuhr, se trasladó á América, donde fundó algunas escuelas, publicó muchos libros y obtuvo una cátedra de Filosofía política, mereciendo el alto honor de que Lincoln (ó mejor dicho), el Ministro de la Guerra de la República norteamericana Mr. Stanton, le confiase la redacción del célebre *Manual de los Ejércitos en campaña*, obra de progreso, humanidad y justicia, que constituye uno de los mayores timbres de aquel prestigioso período de 1860 á 65, en que tanta sangre se derramó y tantas ruinas se produjeron para emancipar á cuatro millones de esclavos, y consolidar la *unión* de los Estados Unidos de América. Los libros de Lieber sobre el *Gobierno constitucional*, *El Trabajo y la Propiedad*, *El Derecho Penal* y *La Moral Política*, escritos y publicados unas veces en inglés y otras en alemán, constituyen la base firmísima de una representación científica indiscutible. Escritor poco conocido en España, disfruta de su merecida autoridad en la América latina, donde los doctos han leído mucho el libro de Lieber, traducido en 1872 al castellano, con el título de *La libertad civil y el gobierno propio*.

Mr. Moynier es un jurisconsulto suizo, que felizmente vive. Después de haber hecho sus estudios jurídicos en París, ha ejercido la profesión de Abogado en Ginebra, dirigiendo por espacio de muchos años periódicos de gran importancia y carácter filantrópico, como el *Boletín de la Sociedad ginebrina de utilidad pública*, el *Boletín internacional de la Cruz Roja* y la Revista mensual que se publica desde 1879, y el mismo que Mr. Moynier ha fundado, con el título de *El Africa explorada y civilizada*. Monsieur Moynier es hombre de vasta cultura y de una actividad y laboriosidad excepcionales, de la pura raza de los propagandistas y los filántropos, y de una gran respetabilidad, que le han asegurado su intervención constante en casi todos los Congresos internacionales de beneficencia, y su presidencia de la célebre *Sociedad ginebrina de utilidad pública* (muy análoga á nuestro *Fomento de las Artes*), de la *Sociedad suiza de Estadística* y del *Comité internacional de la Cruz Roja*. Pero su mayor importancia quizá estriba en haber sido uno de los fundadores y quizá el sostenedor más activo y entusiasta de la obra de los socorros á los militares heridos (1846-68), y uno de los iniciadores de la Conferencia internacional de Bruselas (1877), para la exploración y civilización del Africa central (*).

Mr. Rolin Jacquemyns es un publicista eminente y un distinguido hombre político de Bélgica. Fundador y redac-

---

(*) El Instituto proclamó como sus *Presidentes de honor*, en 1892 y 1894, á Mr. Rolin Jacquemyns y M. Moynier, respectivamente. En la actualidad, por muerte del primero, sólo el segundo ocupa la Presidencia.

tor en jefe de la famosísima *Revista de Derecho internacional y Legislación comparada* (quizá la publicación jurídica de más renombre é influencia de nuestro tiempo), ha publicado en este periódico trabajos—en particular sobre la cuestión de Oriente—que tengo por insuperables como doctrina, como arte y como tendencia. Además, sus libros y folletos sobre la política belga le han dado una gran importancia dentro y fuera de su país. Diputado belga y perteneciendo al partido liberal, desempeñó desde 1878 hasta 1884 el Ministerio de la Gobernación ó del Interior, y hoy figura entre las personalidades salientes del liberalismo templado que, como jefe, representa Mr. Frere Orban. Además, monsieur Rolin junta, á una cultura literaria y jurídica verdaderamente excepcional, condiciones relevantes de trato, y á un espíritu por todo extremo delicado, ciertas circunstancias que lo capacitaban muy particularmente para la empresa á que me refiero.

El ilustre publicista belga figura hace mucho al frente de una gran sociedad mercantil dedicada á la construcción de obras públicas en diversos países de Europa, de donde resulta una especie de carácter internacional de la empresa y la necesidad por parte de su digno presidente de visitar con frecuencia distintas comarcas, cuyas lenguas, cuyos intereses y cuyas costumbres es indispensable estudiar y conocer para el buen éxito de los grandes compromisos de aquella importantísima sociedad. A ésta debemos en España algunas obras de cierto valor científico y económico, y por este motivo ha podido Mr. Rolin visitar nuestro país, de donde ha sacado materia abundante para importantísimos artículos, publicados en las *Revistas* belgas, sobre la litera-

tura jurídica de la España contemporánea (*). De modo que el personaje de que hablo tiene para nosotros méritos particulares, porque no sólo ha sido nuestro huésped y se ha interesado por el desarrollo material de España, sino que ha contribuído á la rehabilitación y el enaltecimiento de nuestra patria en el extranjero por sus frecuentes y primorosos trabajos, saturados de una simpatía que no puede menos de obligarnos profundamente. Desde aquí le rindo el tributo debido á una gran autoridad científica y á un amigo entusiasta de la nueva España (6).

Por tanto, difícilmente hubieran podido encontrarse personas más caracterizadas y mejor dispuestas para una empresa de índole científica y especialmente jurídica con sentido internacional y hasta cosmopolita, porque los tres hombres aludidos, por su historia, por sus trabajos habituales, por su nacionalidad, por su domicilio y hasta por su posición, debían ser considerados como la encarnación de los principios mismos á cuya defensa, propaganda y aplicación habían de consagrarse.

De estas inteligencias del malogrado Lieber, el respetable Mr. Moynier y el por tantos conceptos ilustre monsieur Rolin Jacquemyns (inteligencias fortalecidas después por calurosas comunicaciones de hombres tan caracterizados como Bluntschli, Holtzendorff, Carlos Calvo, De Parieu y otras autoridades en la ciencia del Derecho público y señaladamente del Internacional), fueron resultado: primero, la *Nota Confidencial* que, en Marzo de 1873, pasó

(*) Respecto de Mr. Rolin, véase la nota que sigue á este discurso y que se refiere á la Sesión necrológica, celebrada por la *Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación*, el día 18 de Mayo de 1902.

Mr. Rolin [illegible] promotor de la empresa, ya se [illegible] [illegible] de la prensa, á un cierto número de personas competentes, exponiendo la idea del Instituto, [illegible] las reuniones celebradas en Gante desde el [illegible] de Septiembre de 1873, para votar los Estatutos del nuevo centro jurídico, y, por último, el Instituto, [illegible] en aquellos mismos días por el [illegible] [illegible] Mr. [illegible] [illegible] y que [illegible] como Miembros fundadores del *Instituto* las siguientes notabilísimas personas:—el Doctor Asser, Abogado holandés, Profesor de la Universidad de Amsterdam, Consejero del Ministerio de Negocios Extranjeros de su país y una autoridad indiscutible, quizá la mayor autoridad, en Derecho Mercantil.—Mr. Besobrasoff, ilustre economista ruso, Profesor del Liceo Imperial y autor de numerosas obras de Economía y Hacienda pública —el sabio Doctor Bluntschli, Profesor de varias Universidades y colegios alemanes y suizos, sobre todo de Heidelberg y Munich, Diputado y Senador de Baden, Presidente del Colegio de jurisconsultos alemanes y de la Asociación protestante de Alemania, y autor del célebre libro titulado *Derecho Internacional Codificado*, de universal renombre, y de varias obras sobre política y derecho público traducidas recientemente en España y que nuestra juventud estudiosa conoce perfectamente—el Sr. D. Carlos Calvo, americano de Buenos Aires, representante de los Gobiernos de la Plata en diferentes Estados de Europa, autor de los *Anales históricos de la Revolución de la América latina* y de numerosas obras de Derecho Internacional, señaladamente de un Diccionario de Derecho Internacional público y privado, escrito en francés y luego traducido al castella-

no que tenemos en todas las bibliotecas públicas y particulares—el insigne Dudley-Field, el codificador de New York, político caluroso, filántropo infatigable, Presidente de numerosas Asociaciones jurídicas y políticas de su país y fundador de la Asociación para el progreso y la Codificación del Derecho de gentes—Mr. Laveleye, el gran publicista belga, quizá, entre nosotros, el más conocido y justamente apreciado de todos los escritores extranjeros contemporáneos, el infatigable redactor de la *Revista de Bélgica*, de la *Revista de Ambos Mundos* y de la *Revista quincenal inglesa*—Mr. Lorimer, el Catedrático de Derecho público de la Universidad de Edimburgo, publicista reputadísimo tanto por sus artículos de la Revista Edimburgo y de la Revue de Droit International de Gand, como por sus libros de Derecho Natural y Derecho Político—el eminente Mr. Mancini, cuyo nombre no puedo menos de pronunciar con emoción, el gran propagandista de la abolición de la pena de muerte, el Ministro de Justicia y de Instrucción pública de Italia, Profesor de las Universidades de Roma, Turín, Nápoles y Heidelberg, decano de los Abogados romanos y Presidente de la Conferencia de Gante, que fundó el *Instituto*—el concienzudo historiador del *Derecho Internacional en el siglo XIX* (el Sr. Augusto Pierantoni) deudo del anterior, Catedrático de Módena, Nápoles y Roma, Diputado italiano, autor de innumerables trabajos sobre Derecho penal y Derecho de gentes; y, en fin, los ya antes citados Mr. Moynier y monsieur Rolin Jacquemyns.

De los once fundadores del *Instituto*, han fallecido dos: en 1882, Bluntchli y Mancini en los últimos días de 1888. ¡Cosa singular!—ambos fueron Presidente y Vicepresidente

del Instituto de 1873 y Blunstchli subió á la Presidencia (cargo anual), en la segunda sesión del *Instituto* celebrada en Ginebra (*).

IV

El Manifiesto redactado por Mr. Laveleye se inspira en la Nota confidencial de Mr. Rolin y en un artículo publicado por este mismo en la *Revista de Derecho internacional* de Gante con el título siguiente: *De la necesidad de organizar una institución científica permanente para favorecer el estudio y los progresos del Derecho internacional.* En el Manifiesto se hace constar de qué modo los conflictos de la época, y en particular el franco alemán, habían demostrado una deplorable incertidumbre del derecho en las cuestiones más graves y una completa ignorancia del mismo en los encargados de aplicarlo. La manera brusca é inesperada con que estalló aquella guerra, había despertado el ardiente deseo de ver de reforzar los medios, si no para hacer imposible tales colisiones, al menos para imponer á las partes el tiempo de reflexión y para obligarlas á aceptar una mediación pacífica.»

Por otra parte, «á medida que las relaciones de los pueblos entre sí se hacen más frecuentes, más íntimas y más fraternales, la imperfección del Derecho internacional, sentida profundamente, turba y alarma cada vez más los inte-

(*) De los iniciadores y fundadores del Instituto solo quedan, en 1902, Mr. Moynier, Mr. Pierantoni, Mr. Asser y el Sr. Calvo.

(*) Textual. Véase el *Annuaire de l' Institut de Droit International. Première année.*—1 vol. 8.° Gand. 1877.

reses y provoca entre las naciones civilizadas una aspiración cada vez más viva hacia una situación mejor en harmonía con los progresos realizados en las otras ramas de las ciencias jurídicas» (*).

Hasta entonces el programa del Derecho de gentes se había realizado de dos modos. Primero, por la acción diplomática; es decir, por las gestiones, la correspondencia ó los Congresos de los representantes oficiales de ciertos Gobiernos. Después, por la acción científica individual; es decir, por escritos que tienen por fin formular las reglas que el autor considera que rigen ó deben regir en las relaciones de pueblo á pueblo. Ambos modos son de efectos muy lentos y en la práctica encuentran con frecuencia obstáculos insuperables. Los diplomáticos, obligados á las instrucciones de sus Gobiernos y al interés particular de sus naciones, difícilmente disciernen y formulan las reglas absolutas de Derecho. Y los trabajos individuales de los jurisconsultos no se imponen á los Estados con una autoridad suficiente para dominar las pasiones y triunfar de los prejuicios.

«Pero al lado de la acción de la Diplomacia y de la de los sabios aislados, hay sitio para una influencia nueva: la acción científica colectiva, constituir un cuerpo permanente, sin carácter alguno oficial, compuesto de hombres especiales que pertenezcan en cuanto sea posible á los diferentes Estados y se esfuercen por descubrir y precisar las reglas de justicia, de moral y de fraternidad que reconocen como la base de vida de las relaciones de los pueblos entre sí, es el medio de hacer contribuir la ciencia colectiva al progreso del Derecho de gentes.»

Y este es el fin del Instituto que «no podía pedir ni acep-

tar el apoyo de los Gobiernos ni ser constituído más que por un cierto número de personas caracterizadas por sus trabajos jurídicos, ni apelar á los medios brillantes y ruidosos, propios de otras sociedades políticas y propagandistas.»

La aspiración final de los fundadores del Instituto se formuló de esta suerte: «Si nuestra institución llegase un día á obtener la adhesión de la opinión pública y de los Gobiernos, quizá se encontrara en esta simple emanación de la iniciativa privada una imagen anticipada del areópago internacional, cuya creación entreveen grandes espíritus y corazones generosos, como el último término del progreso en la organización judicial del Mundo.»

Los Estatutos votados en Gante en 1873 (donde se fijó el lema del Instituto que es *Justitia et Pace)* fueron revisados en el Congreso de Oxford en 1880, y un artículo (el 7.°) fué reformado en el Congreso de Heidelberg de 1887. Pero puede asegurarse que nada se ha variado fundamentalmente desde que se constituyó esta Asociación: pronto hará diez y ocho años (*).

Conforme al art. 1.° (los Estatutos solo comprenden 21, amén de dos Reglamentos para elección de miembros nuevos y para los trabajos preparatorios en el intervalo de las se-

(*) Con posterioridad, en la Sesión celebrada en Neuchatel, en 1900, se han revisado nuevamente los Estatutos, pero las reformas hechas no son esenciales. Ahora, en 1902, se habla de una nueva revisión para reducir el número de sesiones á una cada dos años; ensanchar el círculo de elección de los miembros *efectivos* y *asociados*; constituir un Consejo directivo permanente y un Comité ejecutivo y hacer más difíciles las votaciones definitivas. Estas modificaciones encuentran gran resistencia, y probablemente no prosperarán.

siones), el *Instituto de Derecho Internacional* es «una Asociación exclusivamente científica y sin carácter oficial, que tiene por fin favorecer el progreso del Derecho internacional: primero, trabajando para formular los principios generales de la ciencia de modo que responda á la conciencia jurídica del mundo civilizado; segundo, prestando concurso á toda tentativa seria de codificación gradual y progresiva del Derecho internacional; tercero, persiguiendo la consagración oficial de principios que hayan sido reconocidos en harmonía con las necesidades mordernas; cuarto, contribuyendo, en los límites de su competencia, ya al mantenimiento de la paz, ya á la observancia de las leyes de la guerra; quinto, examinando las dificultades que se produzcan en la interpretación ó la aplicación del Derecho, y emitiendo, en caso de necesidad, dictámenes jurídicos motivados sobre puntos dudosos y controvertidos; y sexto, concurriendo por publicaciones, enseñanzas públicas y de toda otra clase de medios al triunfo de los principios de Justicia y de Humanidad que deben regir las relaciones de los pueblos entre sí.»

Por regla general, el *Instituto* celebra una sesión al año en poblaciones ó ciudades diferentes. La sesión fundamental ó de iniciación se celebró, como he dicho, en Gante, en 1873, y la presidió Mancini, el ilustre jurisconsulto y ministro italiano, el propagador incansable de la reforma del derecho penal. La segunda, en Agosto del 74, en Ginebra, presidida también por el ilustre Profesor y político italiano. La tercera, en 1875, tuvo efecto en el Haya y la presidió Bluntschli, ilustre suizo, orador, publicista, catedrático, político, puesto al fin al servicio de Alemania, doctor en Derecho de la Universidad de Bonn, profesor por mu-

chos años en Zurich, miembro del Gobierno Federal suizo, profesor de las Universidades de Munich y Heidelberg, diputado y senador en Baviera, codificador del Derecho civil del cantón de Zúrich y autor de un número considerable de libros de Derecho, entre los que destacan (y son los más conocidos entre nosotros, por estar traducidos al francés y al castellano.) *El Derecho Público Universal* (Teoría del Estado moderno), y *El Derecho Internacional moderno de los Estados civilizados, expuesto en forma de Código* (*). La cuarta sesión del Instituto se verificó en Septiembre del 77, en Zurich, presidida por el venerable De Parieu, miembro del Instituto de Francia y economista bien conocido en España, el cual presidió también el Congreso siguiente, que se reunió en París, en 1878. En 1879 se celebraron las sesiones en Bruselas, bajo la presidencia de Mr. Rolin Jaequemyns. En 1880 en Oxford, bajo la presidencia del reputado Montague Bernard, sabio publicista inglés, Doctor de aquella célebre Universidad (donde explicó quince años Derecho Internacional y de cuya reforma reglamentaria se encargó en 1875) miembro de numerosas comisiones diplomáticas, uno de los autores del tratado de Washington y que falleció en 1882. El doctor Pierantoni, el expansivo catedrático de Nápoles y de Roma, presidió la octava reunión, verificada en Turín en 1882. En 1883, se celebró en Munich, presidida por el Barón Holtzendorff, Pro-

(*) Mr. Bluntschly murió en 1881. Los Sres. Rolin Jaequemyns y Schulse publicaron en el Anuario del Instituto de 1882, interesantes notas necrológicas.—Mr. Holtzendorff murió en 1885. Mr. Rivier publicó su necrología en el Anuario del Instituto de 1890.

fesor de Derecho de la Universidad de Berlín desde 1857 á 1873, y de la de Munich desde 1875; fundador de la célebre *Asociación Protestante*, y miembro del activo Comité permanente del Congreso penitenciario internacional. Mr. Rolin volvió á presidir el Congreso celebrado en Bruselas en 1885, á poco de haber salido el ilustre belga del batallador Ministerio que presidió Mr. Frere Orban y de que formaron parte Mr. Bara y Mr. Graux. El Profesor de la Universidad de Heidelberg y Consejero de Estado alemán Mr. Bulmerincq, presidió la sesión celebrada en 1887 en la bellísima ciudad de Heidelberg. La última reunión, que ha sido en la ciudad suiza de Lausane (*) la ha presidido el publicista belga Mr. Alphonse

(*) Desde 1868 á 1891 el Instituto no celebró sesión. En 1891 la celebró en Hamburgo bajo la presidencia de Mr. de Bar. (Profesor de la Universidad de Gethingue y miembro del Rischtag alemán) teniendo por secretario general á Mr. Rolin, que ya había sido Presidente dos veces. En 1892 (en cuya fecha Mr. Bolín marcha á Siam y es nombrado Presidente de honor del Instituto, á propuesta de Mr. Fiore) preside Mr. Moynier, en Ginebra. En esta sesión es electo Secretario Mr. Ernesto Lehr. En 1893 no hubo sesión. En 1894 se celebró ésta en París, presidida por Mr. Renault, Profesor de la Facultad de Derecho de París. En 1895 preside Mr. Westlake, en Cambridge. En 1890 preside Monsieur Brusa (Profesor de Turín) en Venecia. En 1897 preside Mr. Goos (Consejero Real y exministro danés) en Copenhague. En 1898 preside Mr. Asser, en el Haya; á los 28 años de haber celebrado el Instituto sesión en la misma ciudad. En el año 1899 no hube sesión. En 1900, presidió Mr. Lardy (Ministro y bublicista suizo) en Neuchatel. Allí se despidió el Secretario Mr. Lehr, dándosele por sucesor á Mr. Descamps, Senador y Profesor belga. Mr. Lehr es proclamado Secretario honorario perpétuo. El Instituto ha celebrado hasta hoy (1902) veinte sesiones ó Congresos.

Rivier, Catedrático de la Universidad de Bruselas y Cónsul de la Confederación suiza en Bélgica.

El *Instituto* se compone de *miembros efectivos*, *miembros asociados* y *miembros honorarios*. Los primeros, que no pueden pasar de sesenta, son elegidos por el *Instituto* entre los hombres de diversas naciones, que han prestado servicios al Derecho Internacional en el dominio de la teoría ó de la práctica». Los *asociados*, que tampoco puedan pasar de sesenta, son nombrados por el Instituto, entre las personas «cuyos conocimientos pueden ser útiles á este». Los *asociados* tienen sólo voz deliberativa. A ningún Estado puede asignársele un número de plazas que pase de la sexta parte del total de los *miembros* del Instituto. El título de *miembro honorario* puede ser conferido á «todas las personas que se hayan distinguido especialmente en el dominio del Decho Internacional». El *Instituto* nombra, para cada sesión ordinaria, un Presidente y dos Vicepresidentes, y un Secretario general por seis años. El Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario general componen la Mesa que en el intervalo de las sesiones anuales provee á las necesidades urgentes del *Instituto*, y prepara los informes y conclusiones de éste. De modo que bien puede asegurarse que sus trabajos son permanentes (*).

(*) Sobre estos particulares, los Estatutos de Oxford y Heidelberg han sido reformados en Neuchatel, en 1900. Así los socios ó miembros *efectivos* hoy solo son electos entre los *asociados*, y éstos deben tener las condiciones que antes se exigían á aquellos para ser electos directamente. El título de miembro *honorario* no tiene más razón ni explicación que la simpatía del Instituto.

Sería muy largo y enojoso designar el número de personas importantes que en estos dieciocho años han figurado como *miembros honorarios, efectivos ó asociados* del Instituto (*). Pero no es posible prescindir de mencionar especialmente á publicistas y hombres de Estado como el Conde Terencio Mamiani, Mr. Esquirous de Parieu, el venerable Mr. Charles Lucas, el norteamericano Dudley-Fielods, el profesor Ahrens, el tratadista Heffter, el maestro Westlake, el laborioso Laurent, el docto Woolsey y nuestro compatriota D. Nicasio Landa. Estos meritísimos varones (bastante conocidos en los círculos científicos españoles), junto á los alemanes Balmerincq, Goldschmidt y Holtzendortf, el austriaco Stein, los norteamericanos Beach, Lawrence y Wharton, los franceses Drouyn de Lhuys, Hautefenille, Canchy Masse y Verge, el inglés Bernard, los italianos Esperson, Sclopis y Vidari y los suecos Naumann y Olivecrona, constituyeron el grupo de los veintiseis, que, con los once fundadores del *Instituto* y designados por estos como miembros del mismo, forma el núcleo de la nueva Corporación, los que confirmaron los primeros Estatutos de 1873 y

(*) En la actualidad, el Instituto tiene un *Presidente de honor*: monsieur Moynier,—un *Secretario honorario perpétuo*: Mr. Ernest Lehr y los siguientes *miembros honorarios*: Mr. Carlos Calvo (fundador).—Mr. le Barón de Courcel (Senador y diplomático francés).—Mr. Feraud Giraud (ex Presidente del Tribunal de Casación de Francia).—Sir Robert Hart (Inspecter general de Aduanas de China).—Mr. le barón Lambermont (Ministro de Estado de Bélgica).—Mr. Gustave Moynier de Suiza.—Mr. K. Olivecrona (Consejo de Estado sueco) y Mr. J. Westcake, profesor de la Universidad de Cambridge y asesor del Gobierno británico.

los que asistieron personalmente ó por representación á la primera sesión que se celebró en Gante, el 11 de Septiembre de 1873.

No estará demás que diga algunas palabras sobre algunos de estos hombres ilustres. Me concretaré á aquellos que más relación han tenido con nuestro país ó más han destacado en la historia científica contemporánea ó se han significado más por sus trabajos de Derecho Internacional.

De las representaciones y el valor científico de Mr. Dudley Fields ya he hablado. Antes que en el *Instituto*, al frente de la *Asociación para el progreso y la codificación del Derecho de gentes*, presidiendo la *American Free Trade Ligue* y la *Personal Representatión Society* de *New York*, y en el seno de la *Sociedad para el desarrollo y progreso de las Ciencias sociales*, había perseguido los nobles propósitos de la humanización de la guerra y la regularidad permanente de las relaciones pacíficas de los pueblos cultos, siendo notoria su excepcional importancia en el foro y en la prensa jurídica de América. Su *Draft outlines of an International Code* (traducido al francés y al italiano), es (como la obra análoga de Bluntschli) un esfuerzo de excepcional mérito en el orden de las aplicaciones prácticas de cerca de noventa años.

De sesenta pasa Mr. Marie Louis Pierre Félix Esquirous de Parieu, el eminente economista que con nada común calor continúa dedicándose al problema del impuesto y á sostener la unidad monetaria internacional. Cultivador afortunado del Derecho como publicista y como abogado, Mr. de Parieu ha sido, en Francia, Presidente del Consejo de Estado, Mi-

nistro de Instrucción pública, Senador, Diputado; es gran cruz de la Legión de Honor, y persona de gran respetabilidad científica y personal.

Respecto del por tantos conceptos simpático conde Terensio della Rovere Mamiani, muerto en Roma á mediados de 1885, me dispenso de entrar en pormenores, tanto porque me llevarían muy lejos cuanto porque en España son bien conocidos casi todos los hombres generosos que han intervenido desde 1840 en la Revolución italiana. Mamiani fué poeta, soldado, filósofo, teólogo, catedrático, diputado, ministro, diplomático, publicista; figuró siempre entre los entusiastas obreros de la reconciliación de los pueblos, bregando sin tregua por el triunfo de la Libertad y el Derecho, y sus últimos libros, escritos á los ochenta y cinco años, sobre *las Cuestiones sociales y particularmente de los proletarios y el capital* y acerca del *Papato negli ultimi tre secoli*, constituyen la mejor prueba de la elevación de su espíritu, la extensión de sus estudios y la perseverancia de sus opiniones en una de las épocas más agitadas de la Edad contemporánea.

Mr. Charles Lucas, abogado francés, diputado, alto funcionario público y publicista fecundo y fervoroso, llegó á obtener una consideración de primer orden por sus esfuerzos en pró de la abolición de la pena de muerte y la reforma trascendental del régimen penitenciario. En este terreno llegó á ser una verdadera autoridad dentro de su país, cuando hacia 1870, y bajo la presión de la guerra francoalemana, comenzó sus trabajos de filántropo, en vista de la *civilización de la guerra*, mediante la codificación gradual

del Derecho de gentes y el establecimiento del arbitraje internacional (*).

Mr. Ahrens casi es un compatriota de la actual generación española que ha cultivado y cultiva la Ciencia de Derecho, porque casi todos los libros del eminente profesor alemán, de extraordinaria influencia en Francia, corren por aquí traducidos al castellano y han tenido una influencia decidida en la última dirección intelectual de nuestra juventud. Mr. Ahrens, discípulo fervoroso de Krause, fué profesor de Filosofía y de Derecho en París, en Bruselas, en Grats, en Leipzig y autor del famoso *Curso de Derecho natural* editado repetidas veces en Francia y Alemania y de la *Enciclopedia jurídica*, traducida en cinco ó seis lenguas. Ahrens murió en 1879.—Heffter, muerto en 1880, fué profesor de Derecho de las Universidades alemanas de Bonn, Halle y Berlín; diputado y senador prusiano y autor de numerosos libros de Derecho político, Derecho procesal y Derecho internacional. Alguno, como *El Derecho de gentes de la Europa moderna* que apareció en 1844 y ha sido reeditado varias veces hasta 1873, fué muy leído y estudiado entre nosotros hace veinte años.

De Laurent no hay que decir. Es el renombrado autor de los magistrales *Estudios sobre la Historia de la Humanidad* (principiados con el título de *Histoire du Droit de Gens et des relations internationales*) así como de dos obras muy celebradas: la voluminosa sobre el Derecho civil belga y francés (pues que aquel derecho des-

(*) Mr. Dudley Field murió en 1894. Mr. Lucas en 1889 y Mr. Parieu en 1893.

causa en ambos países, en el Código de Napoleón) y la intitulada *Le Droit Civil International*, cuyo 8.º y último volumen lleva la fecha de 1881. Laurent, muerto en 1887, fué uno de los más populares y autorizados profesores de la Universidad belga de Gante, y sus trabajos sobre Derecho internacional privado disfrutan de una consideración excepcional. A Mr. John Westlake he aludido antes. Consejero de la Reina, uno de los fundadores y redactores más frecuentes y valiosos de la Revue de Droit International de Gand, muchas veces miembro de la Cámara de los Comunes de Inglaterra, Doctor honoris *causa* de la Universidad de Edimburgo, actual profesor de la Universidad de Cambridge, es autor muy consultado de varias obras de Derecho Internacional privado sobre quiebras, conflictos de jurisdicción, sociedades mercantiles, etc., etc.

Nuestro compatriota el Sr. Landa es un doctor en medicina de la Universidad de Madrid, Subinspector de Sanidad Militar de España, Inspector general de la Cruz Roja, representante de nuestro Gobierno en las conferencias internacionales de Ginebra de 1870 y de Viena de 1874 y autor de muy notables libros y opúsculos sobre la Guerra de España y Marruecos de 1860, sobre transportes de heridos, sobre las guerras civiles y sobre el *Derecho de la guerra* (*).

Aparte del grupo á que acabo de referirme (es decir, el de los fundadores y primeros miembros efectivos del Instituto) están, con títulos propios y de superior importancia,

(*) El Sr. Landa murió en 1891.—El Sr. D. Manuel Torres Campos publicó en el *Annuaire del Institut* de 1892 una interesante noticia necrológica del Sr. Landa.

otros hombres más ó menos conocidos, pero que avaloran la representación moral y científica de ese gran Centro propagandista y de cultura universal. Sería una temeridad enumerarlos: máxime siendo *hombres vivos* y respecto de los cuales pudiera parecer á veces lisonja ó cuando menos flaqueza de compañerismo lo mucho bueno que en justicia debiera decir de ellos y de sus obras. Básteme consignar unos nombres. Por ejemplo, el Sr. Pascual Fiore (cuyos libros tenemos todos sobre la mesa), Mr. Clunet (el Director del Journal de *Droit International Privé*. de París) Mr. Demangeat (ministro del Tribunal de Casación francés) Mr. Martens (el Consejero de negocios extranjeros del Emperador de Rusia) el ilustre diplomático y publicista portugués Sr. Martens Ferrao, Sir Travers Twiss, el profesor belga Mr. Nir, el publicista Mr. Pradier Foderé, el doctor platense Alcorta, los publicistas franceses Mr. Dejardins y Despaguet, el profesor de Derecho Mr. Andre Weis, el profesor de la Universidad de Berlín Mr. Goldschmidt, Mr. Kapoutine (director de la principal Escuela de Derecho de Rusia) Mr. Lorimer (el doctísimo profesor de la Universidad de Edimburgo) el diputado y profesor alemán Marquardsen, Mr. Mackensie Wallace (publicista de universal renombre) y tantos otros que ahora se escapan á mi memoria (*).

Como se ve, la mayor parte de los miembros del *Instituto* son catedráticos y publicistas. Pocos hombres políticos, y abogados en ejercicio (6).

(*) Esto pasaba en 1888. Después se ha aumentado considerablemente la representación científica de la mayor parte de los miembros del Instituto.

Sobre esto véase la nota 6.ª de este discurso.

Secretario general del Instituto fué, hasta que en 1878 subió al Ministerio del Interior de Bélgica, Mr. Gustavo Rolin Jacquemyns. Desde aquella fecha, hasta 1888, desempeñó el cargo Mr. Alphonse Rivier. Y otra vez en este último año se hizo cargo de la secretaría Mr. Rolin (*).

V

El domicilio social del Instituto es el de la residencia de la Secretaría general; pero sus sesiones se verifican en diferentes puntos, señalados con un año de anticipación.

El Instituto discute los temas y acuerda por mayoría de votos de los miembros que asisten á las sesiones, absteniéndose de votar los que pertenecen á Estados interesados directamente en la cuestión discutida. Sólo en casos excepcionales

(*) Mr. Rolin Jacquemyns dejó la secretaría en 1892, cuando fué á Siam como Consejero general del Rey y donde permaneció hasta 1900. En estos años desempeñaron la Secretaría del Instituto Mr. Ernet Lehr (desde 1852 á 1900) y Mr. le Chevalier Descamps, á partir de 1900, como ya se ha indicado. Mr. Lehr un docto letrado francés, activo publicista y asesor de la legación francesa en Suiza donde reside. Ha publicado muchos libros, entre ellos *Le Droit civil espagnol.—Elements de Droit civil germaniqur.—Elements de Droit civil russe.—Le Droit civil anglais.*

Mr. Lehr está encargado del Derecho comparado en el *Repertoire general et alphabestigne de Droit franccais* y en esta obra acaba de publicar una notable explicación y exacta reseña de los Códigos vigentes en España y de la historia de nuestro derecho positivo.

Mr. Descamps (Edouard Eugene Francois) es profesor de Derecho de la Universidad de Louvain. En esta ciudad reside. Además es senador y ha representado á Bélgica en la Conferencia internacional de la Paz del Haya.

se piden y cuentan los votos de los ausentes. El *Instituto* nombra comisiones ó informantes sobre los diversos problemas que le ocupan, y sus miembros, de concierto con los asociados, pueden constituir, como ya he dicho, en cada Estado comités de personas aficionadas á las ciencias sociales y políticas, para secundar los esfuerzos de aquella corporación.

Publica además anualmente un resumen de sus trabajos (que es el *Anuario del Instituto de Derecho Internacional*) y designa una ó varias revistas científicas que le sirven de órgano. En la actualidad, su órgano es la *Revista de Derecho internacional y Legislación comparada*, que fundaron en 1868, en Gante, MM. Rolin Jaequemyns, Asser y Westlacke, que se edita en Bruselas, sale á luz seis veces al año y cuenta ya veinte de existencia (*).

De las sesiones del Instituto y de los trabajos que en ellas se realizaron, no hay para qué hablar en este momento. En el Congreso de Ginebra celebrado en 1874, y que realmente es el primer Congreso del Instituto, se discutieron tres temas, á saber: un proyecto de Reglamento para Tribunales de arbitraje internacional; las tres reglas propuestas en el Tratado de Washington, y la «utilidad de hacer obligatorias para todos los Estados, bajo la forma de una ó de varios Tratados internacionales, cierto número de reglas generales del Derecho internacional privado, para asegurar la decisión uniforme de los conflictos entre las diferentes legislaciones civiles y criminales». Este último punto ha sido

(*) En la actualidad (1902) la Revista lleva 34 años de existencia y está dirigida por MM. Asser, Westlalke, Nyss y Edouard Rolin.

siempre objeto preferente de los esfuerzos del *Instituto*, y en verdad que su trascendencia lo justifica todo.

Después, y en las once sesiones de estos últimos trece años (*), los trabajos han sido numerosos y complicados sobre todas y cada una de las ramas del Derecho Internacional público y privado, recayendo votos importantísimos y decisivos sobre ciertos problemas, y quedando otros planteados en términos de pronta y fácil solución.

Los conflictos de legislación en materia de matrimonio y de divorcio; la unificación internacional en materia de transportes; los conflictos y la unificación en materia de derechos marítimos; la navegación de los ríos internacionales; los abordajes; los principios comunes al derecho civil y al mercantil; la teoría de la Conferencia de Berlín, sobre ocupación de territorios; el bloqueo en tiempo de paz; el derecho de expulsión de extranjeros; la exploración y civilización del Africa; la neutralización del Congo; la prueba de las leyes extranjeras ante los Tribunales; la policía internacional sanitaria; la letra de cambio; los derechos de autor en materias literarias, artísticas é industriales; la estadística internacional; la neutralización del Canal de Suez; la protección en tiempo de paz y de guerra de los cables telegráficos submarinos de importancia internacional; la ejecución de sentencias pronunciadas por tribunales extranjeros; los principios generales sobre competencia civil y criminal; la limitación convencional de los gastos militares; el goce de los derechos civiles; los problemas del derecho de sucesión; la historia é historia literaria del Derecho

(*) Aquí se habla de 1875 á 1888.

internacional, y la aplicación del Derecho de gentes consuetudinario de Europa á las naciones orientales, tales han sido los principales temas de los informes y debates del *Instituto*, y que llenan muchas páginas del celebrado *Anuario* de esta renombrada corporación.

Simplemente enumerándolos digo, para el que ignore completamente lo que es y lo que pretende ser el Derecho Internacional, cuál es el sentido de éste, hasta dónde pueden llegar sus conquistas y de qué suerte este ramo del Derecho es el más armónico con las tendencias generales de la civilización contemporánea. Porque como se ve, se trata de poner la seguridad personal, la libertad del individuo, la familia y la propiedad por cima de las diferencias de fronteras, de modo que el derecho sea uno, hasta donde lo pueda ser, como una ha de ser la moneda, unos van siendo los pesos y medidas y unas las condiciones generales de la vida.

A eso tiende, señores, el Derecho Internacional, que es público cuando se refiere al orden general político y tiene por principal objeto garantizar la existencia y los fueros de los grandes centros llamados naciones, en que se han agrupado, constituyendo intereses por razones de historia, lengua, aficiones, etc., etc., los hombres de estos últimos siglos, y cuya agrupación es necesaria para que se constituya una personalidad fuerte y suficiente á fin de entenderse con otras y de realizar una dilatación del centro primeramente formado. Y es Derecho internacional privado, cuando se refiere señaladamente á las cuestiones de derecho civil y aun mercantil, y tiene por especial fin que los contratos hechos en un país, la familia en él constituída, y en ge-

neral las condiciones íntimas de la vida, tengan valor y eficacia ante los tribunales y los Gobiernos extranjeros, y por este camino en todo el Mundo culto.

Perdonadme los que sabeis de estas materias. Esta última digresión me parece justificada por el carácter de estas conferencias dedicadas á la *educación popular*.

Entiendo, sin embargo, que no puedo ni debo dejar desapercibidos, y en la generalidad de la indicación anterior, ciertos acuerdos del *Instituto*. En este grupo de preferencia incluyo:

1.° *El reglamento internacional de presas marítimas*, votado en 1887, bajo la influencia del luminoso informe de Mr. Bulmerincq, y que es el término de los grandes debates iniciados en el Congreso de Ginebra por Bluntschli, Laveleye y Mancini, sostenidos depués por Mrs. Westlacke, Twis, Rolin, Perels y otros.

2.° *El Manual de la guerra*, votado en Oxford en 1885, conforme á los trabajos de Mr. Moynier, y en vista de las Convenciones internacionales de Ginebra y de San Petersburgo de 1864 y 68; del proyecto de artículos adicionales á la Convención de Ginebra de 1868; del Proyecto de la Declaración de Bruselas de 1874 y de los *Manuales* oficiales de Francia, Rusia, Países Bajos y los Estados Unidos. Esta obra fué iniciada en el Congreso del Haya de 1875 y continuada en todos los demás, pero señaladamente en el de Bruselas de 1879, con la cooperación del miembro *efectivo* Mr. Montluc (magistrado francés de Angers), y de Mr. Den-Beer-Portugael, general holandés, *asociado*. Al cabo, el *Instituto* remitió un *Manual* á todos los Gobiernos, su-

pliciándoles se sirvieran tenerlo en cuenta para sus leyes particulares (*).

3.° *Las Resoluciones sobre extradición* votadas también en Oxford (1880), según el informe de Mr. Renault, y después de las largas y concienzudas discusiones sostenidas, desde que Mr. Brocher, el docto profesor de Derecho histórico de Ginebra y de Lausane, planteó la cuestión en un extenso y notabilísimo trabajo leído en el Congreso de Bruselas de 1878.

4.° *El Proyecto de reglamento para el procedimiento arbitral internacional*, discutido en Ginebra en 1874 por la iniciativa de monsieur Goldsmith (el ya citado profesor de la Universidad de Berlín, de una excepcional competencia en derecho mercantil), aprobado en el Haya en 1875, mediante las observaciones y la cooperación de Mrs. Field, Laveleye y Rivier, y que el ilustre Bruntschli publicó en el apéndice de la última edición de su muy aplaudido libro *El Derecho internacional codificado.*

5.° *El llamamiento á los beligerantes y á la prensa* en Mayo de 1877, con motivo de la guerra entre Rusia y Turquía, para recordar los acuerdos del Congreso de París de 1858; la convención de Génova de 1864 con los artículos adicionales de 1868; la declaración de San Petersburgo de 1868; y el proyecto de declaración internacional de Bru-

(*) El proyecto de Bruselas de 1874 (que no pasó de proyecto hasta la Conferencia del Haya de 1899) y los trabajos de la Conferencia reunida en la capital de Bélgica en aquella fecha y á la cual asistieron representaciones oficiales están tratados extensamente en el libro publicado por Mr. F. de Martens, en 1901, con este título *La Paix et la Guerre* 1 vol. París 1901.

selas de 1874 sobre el corso, el bloqueo, los neutrales, los habitantes pacíficos del país ocupado por el enemigo, los prisioneros de guerra, los parlamentarios, etc., Este documento, firmado por Bluntschli, Parieu y Asser y transmitido á todos los Gobiernos, fué objeto de calurosos aplausos por parte de éstos, estimando la altura del criterio, el desinterés de la actitud, y la modestia y circunspección del *Instituto*. A este *llamamiento* ó *apelación* del Instituto siguió en 12 de Noviembre de 1877, una *Declaración* razonada sobre la *Aplicación del Derecho de Gentes o la guerra de* 1877 entre Rusia y Turquía; Declaración en la que se concretan graves cargos contra los procedimientos turcos y se excita á llevar al terreno de la práctica las manifestaciones científicas y humanitarias de Bruselas de 1874 y el Haya de 1875.

6.° El Mensaje dirigido en 7 de Noviembre de 1885, desde Bruselas, al *Rey Leopoldo II de Bélgica, como Soberano del Estado independiente del Congo*, en vista de la cooperación prestada por el generoso Monarca al desenvolvimiento y práctica del Derecho de gentes, sobre la base de las Conferencias de Berlín y Bruselas.

7.° El voto formulado por el Instituto, en su sesión de Heidelberg de 8 de Septiembre de 1887 (rectificando otro acuerdo análogo de Bruselas) para que los Gobiernos se comprometan á comunicarse las leyes vigentes á cada uno de los Estados convenidos al efecto. Estas leyes serán las relativas al Derecho civil y al comercial, al Derecho penal, al procesal, á la organización judicial, al Derecho administrativo y público interior, en cuanto impliquen un interés general de los Estados ó de los ciudadanos de las diversas

naciones. También se comprenden en ellas los Tratados, convenciones y acuerdos internacionales y las disposiciones promulgadas en su vista. En el acuerdo de Bruselas se tendió á constituir un Centro ó Comité internacional encargado de centralizar, conservar y clasificar sistemáticamente las leyes extranjeras. Pero en 1887 se ha dejado á cada Estado el cargo de reunir en un depósito central, accesible al público, los documentos antes referidos.

8.° Las Resoluciones votadas en Bruselas (4 de Septiembre de 1879) en favor de la neutralización efectiva en tiempo de guerra del canal de Suez, cuya Compañía Universal sería obligada, por concierto de los diferentes Estados soberanos, á reparar los daños causados en el canal, aun en caso de guerra.—Estas Resoluciones debían ser comunicadas á Mr. Ferdinand de Lesseps, personalmente y á la Compañía Universal del Canal de Suez.

9.° Los acuerdos tomados en 6 de Septiembre de 1883 (sesión de Munich) respecto del procedimiento oportuno en las causas ó pleitos mixtos que se produzcan en los paises de Oriente, donde existe la jurisdicción consular de los Estados europeos y americanos, y en los casos en que esos pleitos ó causas sean entre los dependientes ó protegidos de dichos Estados ó entre los referidos dependientes y los súbditos de los paises orientales.

Tales acuerdos venían preparados desde que en 1874 y en Ginebra, Mr. Dudley Field planteó la cuestión en estos términos: «¿En qué condiciones, hasta qué punto es aplicable á las naciones orientales el derecho de gentes consuetudinario de Europa?» Después se trató el problema en Zurich, París, Bruselas, Oxford y Suiza, interviniendo

muy detenidamente en los debates los Sres. Travers, Twiss, Hornburg, Martens, y Kamarowsky. Las resoluciones de 1883 sólo responden á parte del gravísimo problema, que ha vuelto á discutirse en Heidelberg en 1887 y continúa hoy sobre el tapete.

10. El reglamento orgánico para la navegación de los ríos internacionales: reglas que comenzaron á discutirse, á propuesta de Mr. Martens, en 1885 (sesión de Bruselas), y que después de muy serio debate, dentro y fuera del Instituto fueron votadas en la sesión celebrada en Heidelberg, el 9 de Septiembre de 1887.

11. Las declaraciones de 30 de Agosto de 1875 (sesión del Haya) en favor de la famosa de Bruselas de 1874, en el sentido de que era deseable la reglamentación concertada por los Estados civilizados, de las leyes y costumbres de la guerra. La declaración del Instituto glosa y extiende de modo importante los acuerdos de la Conferencia de Bruselas, debida, como es sabido, á la iniciativa del Emperador de Rusia, y que, con los acuerdos internacionales de Ginebra de 1864 y la declaración de San Petersburgo de 1868, representa uno de los mayores avances logrados por el espíritu humanitario de nuestros tiempos, siquiera no haya producido todavía los efectos prácticos apetecibles, y que, seguramente no tardarán en ser una realidad, por el acuerdo positivo de los Gobiernos cultos de este siglo (*).

(*) De todos los trabajos hechos por el *Instituto* desde 1873 á 1892 inclusive se da cuenta en el volúmen publicado en 1893 con el título de «Cuadro general de la organización, los trabajos y el personal de Derecho internacional—durante los dos primeros períodos decaídos de

Todavía la obra del *Instituto* merece especial consideración, aun prescindiendo de la materia misma y de los resultados inmediatos de sus trabajos. Como antes he dicho, en nuestros días se han celebrado y celebran muchos congresos de sabios, muchos *meetings* de propagandistas y muchas conferencias diplomáticas. Los meses de Agosto y Septiembre son los favorecidos, y en ellos tienen efecto las fiestas, más ó menos solemnes ó estruendosas, con que los pueblos y los Gobiernos celebran los esfuerzos de esos obreros de la paz y del progreso. Sin embargo, las sesiones del *Instituto de Derecho Internacional* ofrecen un carácter muy singular.

De ordinario, cada sesión, que pudiéramos llamar legislatura, ocupa de cuatro á seis días. Las reuniones se ve-

---

su existencia.» -M. Lehr hizo este libro por orden expresa del Instituto.

Pero desde 1892 hasta 1902 se han celebrado siete sesiones á las cuales se refieren los siete volúmenes del *Anuario* del Instituto publicados en estos últimos años.

Esto se detalla en la nota 6 de este discurso. Pero aquí conviene llamar la atención sobre Declaraciones ó Votos del Instituto que tienen un carácter análogo al de los once arriba señalados. Tales con 1.° el voto la del Congreso ó Sesión de Hamburgo de 1891 en favor de los acuerdos de la Conferencia ó Acta general de Bruselas de 2 de Julio de 1890, referentes á la represión de la trata marítima, 2.° la declaración de 7 de Septiembre de 1892 favorable á la creación en Berna de una oficina internacional encargada de la publicación de los Tratados y convenios entre Estados Soberanos 3.° las Reglas internacionales sobre admisión y expulsión de extranjeros, votadas, en la Sesión de Ginebra de 1892 y 4.° la Declaración de 12 de Agosto de 1895 en favor de un acuerdo de los firmantes del Convenio de Ginebra de 1864, sobre la constitución de un Comité internacional de la Cruz Roja para la averiguación, en el teatro de la guerra, de las infracciones de aquel Convenio.

rifican á puerta cerrada, permitiéndose la entrada á los extraños sólo por papeleta y en vista de alguna consideración especial. Rara vez asiste más de la tercera parte de los miembros efectivos, si bien todos hacen constar su adhesión ó sus excusas. No hay grandes discursos ni memorias largas henchidas de retórica. Se debate rápidamente y se vota enseguida, conforme á los proyectos preparados en todo el año anterior por la Mesa ó por las Comisiones en que se reparte el personal del *Instituto*, y cuyos individuos, desde sus residencias respectivas, se comunican directamente, ó por medio de la Secretaría, que reside ahora en Bruselas (*).

En estas reuniones, que duran cuatro ó cinco horas diarias (y se celebran en los salones de la Universidad, como en Munich, ó en el Palacio de los Diputados como en Heidelberg, ó en el de Justicia como en Lausanne, ó en salas famosísimas, como la de las *Tesis* de Divinity School de Oxford) no solo se discute y se vota, sino que el Presidente lee un discurso alusivo al empeño del día, el Secretario general da cuenta de los trabajos del *Instituto* desde la última sesión, elígense los nuevos miembros y asociados, se leen notas necrológicas de los fallecidos y se da cuenta de las principales publicaciones hechas en diferentes países sobre el Derecho internacional ó los sucesos de importancia de este orden y los trabajos jurídicos de toda especie con que se enriquece el mundo contemporáneo.

De modo, que en la manera de trabajar se evidencia el serio propósito de la eficacia, así como en la forma de los acuerdos y de su publicidad se mantiene aquel espíritu de

(*) Hoy (1902) en Louvain (Bélgica) donde reside el Secretario general Mr. Descamps.

modestia y aquella circunspección que determinaron á los fundadores del *Instituto* á afirmar el doble carácter de *privado* y exclusivamente *científico* con que este Centro se presentó al Mundo (*).

Claro es que un Congreso de tal naturaleza y eminencias científicas tan universalmente reconocidas como la casi totalidad de los miembros de esta meritoria sociedad han debido ser acogidos en todas partes con profundo respeto y calurosa simpatía. Los representantes de los Gobiernos y de los Municipios han mirado como un honor la instalación del Congreso, asistiendo á la sesión inaugural. Y por cierto que no sé si el acaso ó una intención por todo extremo plausible, ha hecho que las reuniones hasta ahora verificadas adquiriesen, desde cierto punto de vista, una importancia excepcional, aun cuando no se considerase más que los lugares donde tenían efecto.

VI

Creo haber ya indicado las ciudades donde ha funciona-

(*) De ordinario el Instituto acuerda que por la Mesa del Congreso se comunique á la prensa periódica y profesional los *votos y declaraciones* de la asamblea. En casos excepcionales se da comisión á tres ó cuatro miembros *efectivos* para que trasmitan esos *votos* á los Gobiernos. Recientemente se ha propuesto que los encargados de esta misión cerca de cada uno de los Gobiernos civilizados sean los miembros del Instituto pertenecientes á cada uno de los países á que pertenecen esos Gobiernos. Con esta idea se relaciona el pensamiento de dar cierta personalidad al grupo de miembros del Instituto existente en las diferentes naciones representadas por ellos en la sabia corporación.

do el Congreso desde su creación hasta el año 88. Seguramente os molestaría si me detuviera á hablar de todos y cada uno de aquellos sitios. Pero sí debo fijarme en determinadas localidades. Por ejemplo; la conferencia que produce la fundación del *Instituto* se celebra en Gante. Es decir, en aquella famosa ciudad del viejo Flandes, caracterizada en la historia de la Edad Moderna por estos tres hechos, que tan directamente influyen en el Derecho Internacional y en el progreso de la libertad moderna: 1.° el Congreso celebrado en tiempo de Felipe II, que produjo la *pacificación de Gante*; fórmula que reunió á todas las provincias de los Países Bajos contra la dominación española, constituyendo uno de los puntos de partida de aquel movimiento de protesta que termina, después de muchos años de sangrienta lucha, con la Paz de Westfalia; 2.° el tratado de 1815, que concluye la segunda guerra de los Estados Unidos de América con Inglaterra, y definitivamente asegura la independencia norteamericana como una nota característica del Derecho público contemporáneo, y 3.° la fundación de la célebre Universidad, que, junto con la de Lieja, representa la acción neutral del Estado en la vida docente, entre Universidad católica de Lovaina y la Universidad libre de Bruselas.

Después de las dos primeras reuniones del *Instituto*, se verifican otras en Ginebra y en el Haya.—Ginebra, es decir, la Roma del Calvinismo, la tierra natal de Rousseau, la patria adoptiva de Voltaire, el asilo de todos los perseguidos del Mundo, el taller del trabajo modesto é incesante, y el lugar donde se aplicaron las reglas del Tratado de Washington de 1870 y donde se echaron los cimientos á la obra internacional de la Cruz Roja, para el socorro de los heridos en la gue-

rra. El Haya, es decir, la capital de los antiguos Países Bajos, la vecina del famoso castillo de Rysvick, donde se hizo la Paz de 1697, que hunde la soberbia de Luis XIV y prepara, con la paz de Utrecht, la decadencia de Francia y la exaltación de Inglaterra; la tierra, en fin, de Cristian Huygens, literato, matemático, astrónomo y gran diplomático del siglo XVII, y del gran Hugo Grocio, el padre del Derecho internacional moderno (*).

Hubiera sido imposible buscar mejor y dar con nada tan apropiado para avalorar los empeños del *Instituto* con los recuerdos y las glorias de todo aquello que constituye el primer paso en el orden de la libertad y la reconciliación de nuestros tiempos. Los primeros trabajos del *Instituto* se verificaron en el salón llamado *Treveskamer*, en aquella parte de la histórica ciudad del Haya, donde, como lo recordaba el Ministro holandés del Interior al Presidente del *Instituto*, «se ha atado y desatado el mayor número de las relaciones internacionales de Europa, en los siglos XVII y XVIII.»

Después tocó la suerte á Oxford, á la ciudad sabia, á la ciudad clásica de la vieja Inglaterra.—Allí, con solemnidad peregrina, se celebró en 1881 el sexto Congreso, y por cierto que todo fué admirable y transcendental, porque allí se reformaron los Estatutos de Gante; de allí

(*) Después, en el Haya se han celebrado varias conferencias de carácter internacional de un valor extraordinario. En primer término, la Conferencia internacional de la Paz (1899) y luego las Conferencias de 1896—99 que han producido el convenio europeo de Derecho Internacional privado de 1899, publicado como ley en España, en 10 de Mayo de 1899.

salieron el *Manual de la Guerra* y las resoluciones sobre extradición, y allí fueron consagrados los hombres más caracterizados del Instituto, como Mancini, Bluntschli, de Parieu y Rolin, con el título de Doctores *honoris causa* de la célebre Universidad inglesa.—¡En verdad ser,a espectáculo conmovedor este gran tributo de simpatía rendido al centro científico, especialmente consagrado á la difusión del Derecho universal, por la Universidad que, frente á la expansiva de Elimburgo y á la libre de Londres, representaba mejor el sentido tradicional, soberbio y exclusivo de aquella Inglaterra para la cual escribió Selden su *Mare clausum*, en los primeros días del siglo décimo sexto!

Luego, las sesiones se han verificado en Bruselas (dos veces), París y Heidelberg. La ciudad de Heidelberg, es famosa por aquella Universidad que ilustró Pufendorff, y aquel vasto y hoy arruinado castillo donde se reunían en otro tiempo los electores del Palatinado. La reunión del Instituto, que es de 1887, se caracteriza por ser la primera á que en persona asiste un Jefe del Estado (el Gran Duque de Baden), asociándose de un modo directo á los trabajos de los ilustres jurisconsultos. Bruselas tiene el carácter que le dan su gran cultura científica y el doble hecho de 1.° ser la capitalidad de una de las dos naciones neutrales de Europa (*), producto positivo, efectivo, materialmente visible del concierto internacional contemporáneo y 2.° uno de los centros más reputados de la banca universal del viejo Mundo. Sobre París huelgan los comenta-

(*) La otra nación es Suiza, garantizada por los Tratados de Viena de 1815, como Bélgica descansa on el concierto europeo de 1831.

rios. Es el *gran salón* de nuestro tiempo: el lugar de cita de todas las razas, las religiones, los gustos, los caprichos y las propagandas del siglo XIX; la ciudad predilecta de las Exposiciones Universales, de los Congresos expansivos y de la prensa demoledora, reconstructora, protestante y humanitaria. Excusado recordar lo que París, escenario predilecto de la gran Revolución del 89, representa en la Historia del Derecho Internaccional. Baste la cita de los Tratados de 1856.

El año 88 la reunión tuvo efecto, como he repetido varias veces, en la ciudad suiza de Lausane, la ciudad de los Congresos internacionales y cerca de Berna, donde se fundó la Unión postal de Ginebra, y donde actúan la dirección de la Cruz Roja y los Centros de las Uniones internacionales no políticas.

Hoy es un problema puesto sobre la mesa de los Directores del *Instituto de Derecho Internacional* el lugar donde se ha de verificar el próximo Congreso, dividiéndose las miradas entre San Petersburgo y Madrid, si bien parece que las preferencias de última hora son para la capital de España.

No niego ni puedo negar los grandes títulos que para este honor tiene ese pueblo lejano que, por un conjunto de extrañas circunstancias, imposibles de examinar ahora—y entre las cuales figura, en primer término, nuestra filiación revolucionaria y nuestra educación romántica,—estamos acostumbrados á ver, arrastrándose entre sus hielos y sus estepas, bajo el látigo de la tiranía, amenazando como horda de salvajes los intereses de la Europa central y los adelantos de la civilización contemporánea. El canto de los hijos de Polonia resuena constantemente en nuestros oídos, y la

figura de Kossuth eclipsa á la de todos los personajes de aquella malaventurada República, de cuya suerte nos complacemos en hacer únicos responsables á los que, siendo injustos, quizá no hicieron más que aprovechar los errores y las inconveniencias de la sociedad polaca.

Pero lo que no se puede rebajar, aun prescindiendo de detalles y de explicaciones, es el mérito de los colosales proyectos realizados por Rusia en su vida internacional dentro de estos últimos cincuenta años; progresos que han llegado á imponerse á la admiración del Mundo, y que como el que entraña la abolición de la servidumbre iniciada hacia 1850 y continuada hasta nuestros días por medio de reformas, no parecen superados, ni como intención ni como *manera*, por ninguno de los pueblos que van á la cabeza de liberalismo contemporáneo.

Todavía reviste mayor importancia la representación é influencia de Rusia (*) en el orden del Derecho Internacional á que ahora me estoy refiriendo; porque esa Rusia (después de haber sido el primer amigo y sostenedor de la gran democracia norteamericana, en períodos tan críticos para ésta como el de su levantamiento contra Inglaterra á fines del siglo pasado y de la guerra separatista del Sur hacia 1863) es quizá, hoy, de una parte, la garantía más fuerte de la paz europea, comprometida por la política amenazadora del Canciller alemán, y el error inmenso de los grandes ar-

(*) Véanse las conferencias que en Abril y Diciembre de 1877 di en la Institución Libre de Enseñanza de Madrid, con los títulos de *Turquía y el Tratado de París de* 1856, y *Un aspecto de la cuestión de Oriente*. *Discursos Políticos, Académicos y Forenses* de Rafael M. de Labra. Tomos I y II.—Madrid 1884-86.

mamentos contemporáneos que sostienen la crisis económica que nos devora, mientras de otro lado contribuye, por sus demostraciones de simpatía y la intimidad de sus relaciones mercantiles y políticas, al mantenimiento de la República francesa, cuya suerte, aun prescindiendo de la mayor ó menor devoción que podamos tener á sus instituciones jurídicas, de todos modos afecta, y no puede menos de afectar, por muchos motivos, al progreso y la civilización de nuestros tiempos.

Además de esto, hay que considerar el papel que Rusia desempeña en el gran drama que se viene desenvolviendo en las comarcas del Danubio, y donde, si, por una parte, surge el elemento eslavo con sus naturales pretensiones de organización, para que, dejando de ser una causa de perturbación europea se transforme en un factor de la civilización moderna, de otra parte se nos presenta ese Imperio otomano, caduco, corrompido, como una protesta contra el sentido total del siglo XIX. y como un escándalo dentro del Derecho Internacional. No tengo para qué decir que, sin la actitud de Rusia, aun atribuyéndola las intenciones más discutibles y menos generosas, ese gravísimo problema no pasaría hoy de una de aquellas dificultades que los Gobiernos gustan de sortear y que, engrosando y creciendo, tanto por esta negligencia como por su propia maldad, al cabo llegan á presentarse poderosas é irremediables, con todas las condiciones y supuestos de la catástrofe.

Por último, ni debo ni puedo ocultar que á Rusia corresponden el honor de la célebre Declaración de 1780 sobre los neutrales; la iniciativa de la protesta de 1868 contra el empleo de las materias explosivas é infectantes de la guerra;

los trabajos preparatorios y decisivos de la célebre Conferencia de Bruselas de 1874 para regularizar las costumbres y las leyes de la guerra entre los países cultos, y en fin, los diversos decretos dictados e 1877, fuera de toda condición de reciprocidad, para regular y dulcificar la guerra de Oriente (*.)

Como veis, señores, no excuso ni escatimo los méritos y los títulos de Rusia, pero esto mismo me autoriza para recordar la alta consideración á que es acreedora nuestra España por los grandes servicios prestados en general á la civilización, y particularmente al progreso del Derecho Internacional.

VII

Dejo á un lado lo que en este orden de ideas significa el hecho del descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo y la importancia, hasta hoy no superada, del imperio que España ejerció sobre el continente europeo á fines de la Edad Media y principios de la Moderna. Señalar estos datos equivale á una serie de largos razonamientos, quizá necesarios para demostrar el valor y transcendencia de otro hecho todavía poco apreciado por los historiadores y políticos de nuestro tiempo, á pesar de los admirables trabajos del ilustre Gervinus; me refiero á la guerra de la Independencia de 1808 y á la Revolución es-

(*) Después, á Rusia le ha cabido el honor de la iniciativa de la Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en el Haya, en 1899. De esto se trata en la Nota 5.ª de este discurso.

pañola de 1812, que repercutió tan extraordinariamente en toda Europa y que tan considerable influencia ejerció en el derecho público contemporáneo (*).

Por otra parte, ningún hombre docto podría prescindir del hecho absolutamente incontestable de que de nuestras Universidades, y entre nuestros publicistas, han surgido los precursores de Grocio. Es decir, el P. Francisco Victoria, con sus *Disertaciones sobre los indios* y sobre el *Derecho de la guerra*; el P. Domingo de Soto, enaltecido tanto por su libro *De Justitie et Jure*, como por su condenación de la trata africana, y su influencia en el decreto de 1525 sobre la libertad de los indios americanos; el profundo y celebérrimo Padre Suárez, ya universalmente citado, y el caballero Baltasar de Ayala, que tanto vió y tanto escribió sobre los gravísimos y complicados acontecimientos internacionales con que cerró el siglo XV (**).

(*) Aun los tristes sucesos de 1898 (la guerra con los Estados Unidos, por causa de Cuba, y el Tratado de París de 18 de Diciembre de 1898), tienen un alcance internacional extraordinario, porque en el fondo de aquellos sucesos palpitaban el grave problema del derecho de intervención en la vida internacional y las graves cuestiones entrañadas en la doctrina Monroe Sobre estos particulares, me permito señalar, en primer termino, el trabajo de Mr Merignac, docto catedrático de la Universidad francesa de *Toulouse*, titulado *Le Conflict Hispano Americain de* 1898 1.° vol. Después me atrevo á citar mis libros: *Aspecto internacional de la Cuestión de Cuba*, 1.° vol. en 4.° Madrid 1899. y *Monroe, su tiempo y sus obras*, 1.° vol. 8.°, Madrid 1897.

(**) Véase la Introducción histórica del libro de Wheatón sobre l' *Histoire des Proges du Droit des Gens en Europe et en Amerique. 2 vol. 4°.* Leipsig. 1853.

Del mismo modo es imposible olvidar las anticipaciones verdaderamente excepcionales de nuestros antiguos Códigos en el orden del Derecho Internacional. En el Fuero Juzgo, tan superior á todo cuanto de este género se hizo y rigió en Europa desde el siglo VII al VIII, aparecen severamente castigados los que atacan y roban á los náufragos, y en el tít. 3.°, libro 12 de aquel Código se establece que los pleitos de los comerciantes extranjeros deben ser resueltos por las leyes y por los Jueces de éstos. El tít. 25, libro 4.° del Fuero Real sanciona explícitamente la inviolabilidad del barco náufrago y el respeto debido á las cosas echadas al mar para aliviar al buque ó pérdidas por cualquier motivo de la navegación; y las leyes 2.ª y 3.ª del tít. 24 del mismo libro disponen respecto de los romeros que «*quien quier que sean é donde quier que vengan* puedan hacer manda de sus cosas sin que nadie sea osado á embargarles poco ni mucho y que si muriesen sin manda, los Alcaldes de la Villa donde murieren, reciban sus bienes, entierren el cadáver y lo pongan todo en conocimiento del Rey para que resuelva.»

De las Partidas ya es muy corriente hacer mención cuando se trata de la historia del Derecho de gentes. La ley 4.ª, tít. 7.° de la Partida 5.ª garantiza «los cuerpos é haberes é mercaderías é todas las cosas, también en mar

---

Y como fuente de referencias puede hojearse mi *Programa razonado de Historia del Derecho Internacional Público*. 1 vol. 4.° Málaga 1876.

Pronto publicaré parte de mi segundo Curso de Historia de las relaciones exteriores de España (dado en el Ateneo de Madrid). Allí pueden tomarse algunas citas sobre los escritores jurídicos españoles del siglo XVI.

como en tierras de cristianos, judíos y moros que vinieren al señorío castellano, así en tiempo de ferias como en cualquier otro. La 15, tít. 1.°, Partida 1.ª, establece la jurisdicción real sobre nacionales y extranjeros, obligando á éstos la *ley de la tierra*, pues la 15, tít. 14, Partida tercera, preceptúa que no tenga fuerza probatoria la ley ó el fuero de tierra extraña, salvo en cuestiones entre hombres de ella sobre pleito ó contrato que hubiese tenido lugar allí ó en razón á cosa mueble ó inmueble en aquel lugar situados, así como que en el régimen de los bienes matrimoniales se prefiera la costumbre del lugar donde se contrae matrimonio, á la de la tierra á donde se trasladan después los cónyuges. De modo que la teoría de los estatutos se esboza, y la legislación española rechaza así el derecho de *naufragio* como el *de aubana* contra el extranjero.

Por cierto tengo decir lo que representa en el orden de las relaciones jurídicas de los pueblos, y lo que vale en el derecho marítimo internacional, nuestro famosísimo Código del siglo XIV, conocido con el nombre de *Consulado del Mar*, extraordinariamente superior sin género alguno de duda á cuanto en su clase se conoció por aquella época y en época muy posterior. Y aun cuando haya que establecer muchas reservas por varios motivos (de alguno de los cuales hablaré enseguida) respecto á la legislación de los siglos XVII y XVIII contenida en la Nueva y la Novísima Recopilación sobre extranjeros, hay que recordar, poniéndolas por cima de la ley 2.ª, tít. 11, libro 6.° de la Novísima, que previene á los ingleses y holandeses que no fuesen católicos que salieran de España, aquellas otras del mismo título y libro que abren las puertas de nuestro país y con-

ceden valiosos privilegios á todos los extranjeros católicos que quieran venir á ejercer aquí sus oficios y labores; precisan los medios de adquirir vecindad y naturaleza en España; establecen el modo de proceder en los intestados de los ingleses transeuntes que aquí mueren y de conocer y resolver ciertos litigios de carácter internacional, y en fin, disponen la formación de matrículas de extranjeros y el establecimiento de Cónsules.

Hay que advertir que se trata de leyes, en su mayor parte, de los comienzos del siglo XVIII no superadas ni mucho menos (hablando en términos generales), por las de aquellos países tenidos por más adelantados en su época, en muchos de los cuales se negaba (y continuó negándose con posterioridad) el derecho del extranjero á poseer bienes inmuebles. En España, se prohibió, por aquel entonces, al extranjero solo la adquisición de navíos, y al extranjero transeunte el ejercicio de las artes liberales y los oficios mecánicos, quedando vedadas además la venta ó donación á personas de fuera del señorío de bestias caballares y mulares; pero todos primeramente, por la sencilla razón de que entonces ni aun para los nacionales existía la libertad de establecimiento de fábricas ni de industrias, y después, porque la extracción de ganado caballar y mular, objeto de un título especial del libro 9.º de la Novísima, estaba rigorosamente prohibida y perseguida, fuere el que fuere el que la pretendiese ó intentase. En cuanto á la propiedad de los barcos, es bien sabido, que este reparo, verdaderamente absurdo, ha prevalecido hasta nuestros días en todos los Códigos de Comercio, y que son pocos los países en que como en España, desde hace dos años, rige el principio opuesto.

Detallo estas verdaderas recomendaciones á la consideración de los hombres imparciales y de ciencia, porque es bien conocida la franqueza con que de ordinario señalo los defectos de mi país, creyendo que es un falso patriotismo el que exagera los méritos del pueblo de que se forma parte, ocultando su sinrazón y sus errores, imposibles de corregir sino se tiene perfecta conciencia de ellos (*).

Por esto mismo, con pena, pero rindiendo homenaje á la verdad, tengo que reconocer que, al comenzar el siglo que vivimos y aun bastante tiempo después de comenzado, nos separaban de las corrientes generales del mundo contemporáneo y del sentido del Derecho internacional, tres notas de la vida jurídica española, tanto más graves cuanto que países, en otra época bastante más atrasados que nosotros, habían hecho últimamente importantísimas rectificaciones sobre estos mismos particulares. Me refiero á la intolerancia mercantil colonial, á la institución de la esclavitud en nuestras Antillas, y en fin, á la intransigencia en materia religiosa.

Pero afortunadamente, de estas sombras se ha emancipado la España novísima, sobre todo después del gran mo-

(*) Es un dolor que la guerra de España con los Estados Unidos en 1898 haya impedido el afianzamiento y desarrollo de las instituciones coloniales que España proclamó en Cuba y Puerto Rico con los decretos de 28 de Noviembre en 1897, después de haber hecho, en 1873 y 1881, la total abolición de la esclavitud en aquellas islas y de haber extendido á las mismas, en 1880, la Constitución política de la Península. Los decretos de 1897 consignan los mayores adelantamientos en el orden colonial y las experiencias abolicionistas son admirables y quizá incomparables. Véase mi libro *La Crisis colonial española*. 1 vol. 4.°. Madrid, 1900.

vimiento revolucionario de 1868, que proclamó la doctrina de los derechos naturales del hombre y las libertades necesarias,—completando la obra de nuestra regeneración política y social, iniciada en 1812 con la protesta de la independencia contra la tiranía napoleónica y el despotismo monárquico y desenvuelta en 1834 por la definitiva instauración del régimen constitucional (*).

Desde aquella fecha, señores, estamos al habla con los demás pueblos cultos de nuestra Edad. Nuestra comunicación será más ó menos franca y completa, pero es positiva. Los Reales decretos de 1851 y 52 sobre extranjeros en las provincias de Ultramar y el Tratado celebrado con Francia en 1862 sobre derechos civiles de franceses y españoles (complementado por el de marcas de fábrica de 1876 y los de telégrafos de 1879 al 80, postal de 1880, de propiedad literaria de 1880 y de Comercio y navegación de 1882) han inaugurado una política de expansión sostenida y robustecida por otros Tratados como los celebrados con Inglaterra en 1858, 76, 80, 83 y 86; con Italia en 1867, 70 y 84; con Alemania en 1860, 70 y 83, y en fin, con casi todos los países civilizados de Europa y América y aun de Asia, como Persia y China. La extradición de malhechores es cosa concertada con casi todos los Gobiernos extranjeros, á partir de los Tratados de 1868 con Italia. Y aun sobre un punto delicadísimo (objeto de la particular solicitud de cuantos se ocupan del Derecho internacional privado); sobre

(*) Desde 1888 á esta fecha (1902) España ha celebrado muchos é importantísimos y progresivos Tratados internacionales. Véase al fin de este discurso la nota 7.

el cumplimiento de los exhortos y de las sentencias civiles pronunciadas por Tribunales extranjeros, España puede presentar datos de tan alto, de tan excepcional valor como los Tratados de 1851 y 1854 con Cerdeña y con Nápoles para la eficacia de los fallos judiciales, á despecho de las fronteras, y como los artículos de la Ley de Enjuiciamiento civil de 1881, que si bien inspirados (como los Códigos más adelantados de Europa) en el principio de la reciprocidad —que convendría sustituir por un concepto más racional y desinteresado del Derecho y de la armonía de los intereses humanos,—consignan preceptos grandemente plausibles y poco comunes para facilitar la ejecución de aquellas sentencias (*).

Además, no se puede prescindir de que en todos los Congresos internacionales celebrados de diez años á esta parte, en todos ha estado dignamente representada nuestra Patria, traduciéndose los acuerdos de aquellas juntas en disposiciones de carácter puramente positivo, consignadas en nuestros Anales jurídicos. Me refiero á los Congresos postales, de telégrafos, de pesos y medidas, penitenciarios, de beneficencia, sobre letras de cambio, para la humanización de la guerra, etc., etc.

(*) Después se ha publicado el nuevo Código Civil español de 1900, cuyo título preliminar, así como el 1.° y el 2.° del libro I (de las personas). merecen estudio.

Puede leerse con fruto el libro del expresidente del Tribunal de Justicia de España D. Emilio Bravo, titulado *Derecho Internacional vigente de España* (3 Vol. 8.°, Madrid 1886) Me atrevo á citar (solo como fuente de referencias), mi libro titulado *Cuestiones Palpitantes*, 1 volumen 4.° Madrid 1895.

En la lista de los Estados firmantes de la célebre Convención de Ginebra, para mejorar la suerte de los militares heridos en la guerra, figuró España, adhiriéndose en Diciembre de 1864, casi al propio tiempo que Italia, y muy poco después que Francia, Suiza, Bélgica y los Países Bajos, que son los primeros que suscribieron aquel civilizador acuerdo. Luego, España tomó parte en la Conferencia de Bruselas de 1874 y en la Conferencia de Berlín de 1885. En medio de este notable período de expansión internacional, aparece el Congreso internacional verificado en Madrid en 1880, tanto para fijar la situación de Marruecos y las garantías de los cristianos establecidos en este Imperio, como para asegurar los medios morales de influencia del Mundo culto de nuestro tiempo en el norte africano. Con esto hay que relacionar: 1.° el convenio celebrado en Octubre de 1888 con las principales naciones de Europa y América para asegurar la libre navegación del canal de Suez; 2.° la benévola disposición de nuestro Gobierno respecto del Congreso internacional americano de Montevideo, que inició sus trabajos el año pasado y 3.° el movimiento de franca reconciliación y profunda simpatía que implican los tratados celebrados por España con Venezuela en 1882 y sobre todo, con el Ecuador, en 23 de Mayo de 1888. (*)

Como éste, pudiera presentar otros datos, que abonan,

(*) Después de estos hechos, España ha figurado en las dos Conferencias de El Haya de 1899 y de 1898-99 sobre la Paz y sobre Derecho Internacional privado. En 1901 nuestro Gobierno designó las personas que en su representación han de formar parte del Tribunal del Haya. Estas personas son el Sr. Duque de Tetuán, D. Raimundo Fernández Villaverde y D. Manuel Torres Campos, miembro del Instituto.

sin reserva, la preparación que España tiene para cooperar eficazmente á los trabajos del Instituto, cuyo elogio vengo haciendo. (*) Pero quiero fijarme en otros más en armonía con el carácter científico de aquella doctísima Asociación. (7)

En este grupo de notas pongo la relativa al desarrollo que últimamente se ha dado en nuestras Universidades á la enseñanza del Derecho internacional y la que acusa la existencia de un considerable movimiento científico jurídico revelado en la bibliografía contemporánea y en la prensa profesional de estos últimos días.

Es bien sabido de cuantos conocen algo el desenvolvimiento pedagógico y el curso de los *estudios superiores* de nuestro país que, hasta la reforma universitaria de fines del siglo XVIII, no se organizó en nuestras escuelas oficiales el estudio del Derecho, en las ramas distintas del Derecho canónico.—Solo en 1807 se estableció la enseñanza univer'

(*) En 1890, España también asistió al Congreso de Bruselas que acordó varias importantes medidas para concluir con la trata esclavista en Africa

Por último, hay que señalar el Congreso de Africanistas y Americanistas de 1892; los de Propiedad literaria y artística de 1890;—el de higiene de 1900;—y en fin, los Congresos hispano americanos celebrados en Madrid, en 1892 y 1990.

Sobre estos últimos particulares se encontrarán datos en los siguientes libros:

Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación.—Congreso jurídico Ibero Americano reunido en Madrid en 1892. 1 vol. 4.° Madrid 1893.—*Labra (Rafael M. de):* El Congreso Pedagógico Hispano Americano Portugués de 1892. 1 vol. 8.° Madrid 1894.—*Labra:* El Congreso hispano americano de 1900. 1 foll. 4.° Madrid 1901.—*Congreso Social y Económico Hispano americano:* Actas y Apéndices. 2 vols 4.° Madrid. 1892.

sitaria de la Economía política y de la «Filosofía moral y principios generales del Derecho» y hasta 1836 no aparece en el cuadro de nuestros estudios oficiales el del «Derecho natural y el Derecho de gentes», con los de «los principios generales de Legislación.» En 1842, el avance es más considerable: entonces se organizan, por primera vez, los estudios del Doctorado, que comprende dos cursos: el de Derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomáticas de España y el de los principios generales de Legislación, legislación universal comparada y codificación. En el plan general del año 45, aparece claramente definido (para la obtención del grado de doctor) el estudio del *Derecho Internacional* (así se dice) al propio tiempo que el de la Legislación comparada y el de los Métodos de enseñanza de la ciencia del Derecho.

Desde entonces el Derecho Internacional figura constantemente en todos los planes pedagógicos españoles. La famosa ley de Instrucción pública de 1857 lo consignó de modo explícito, hablando de la asignatura de Derecho Internacional común y particular de España.

En 1868 divídese esta asignatura quedando la de Derecho internacional público y privado, que formó parte de los estudios de la Sección de Derecho civil y canónico y créanse la de Historia de los principales Tratados celebrados por España con otras potencias; enseñanza que formó parte del año de doctorado de la sección de Derecho administrativo, en la facultad general de Derecho. El año 80 se redujo la enseñanza del Derecho Internacional al público y el año 81 se creó, en la Universidad central, la cátedra volantaria de Derecho Internacional privado.

A los dos años (en 1883) se realiza un cambio de verdadera consideración; se incluye la asignatura de Derecho internacional público y privado en el cuadro de estudios de la licenciatura de Derecho y se deja la asignatura de Historia de los tratados para el año del doctorado, una vez suprimida la carrera ó Sección de Derecho administrativo. De esta suerte, y por esta razón, en vez de dos cátedras que había únicamente en la Universidad de Madrid (donde se verificaban los estudios del doctorado) funcionan, además, otras cátedras de Derecho internacional público y privado en las Universidades de Oviedo, Santiago, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Valencia y Barcelona (*).

Así pudieron consagrarse especialmente á estos importantes estudios positivas ilustraciones como mi inolvidable amigo y maestro el gran orador D. José Moreno Nieto y el meritísimo D. Eugenio Moreno López, que fueron los primeros profesores titulares de la interesante cátedra de Historia de los Tratados y relaciones exteriores de España; y por esta puerta entraron, después, profesores de tan puratívo valer, en el doble concepto de maestros y de publicistas, como D. Rafael Conde y Luque, D. Manuel Torres Campos, D. Joaquín Fernández Prida, D. Aniceto Sela, D. Adolfo Moris y otros que actualmente regentan las cátedras de Derecho internacional en las Universidades españolas.

Ha coincidido con esto la aparición de muchos libros de

(*) En 1900 se ha introducido otra variación. Se ha creado en Madrid (doctorado de Derecho, y de Ciencias Sociales) la asignatura de Historia del *Derecho Internacional*, suprimiendo la de *Historia de los Tratados*.

diferente valor y que fortifican nuestra bibliografía jurídica donde monopolizaban la atención los Elementos de Derecho internacional de Pando (ediciones de 1843 y 62), el libro de Derecho público internacional publicado por D. Antonio Riquelme de 1849, las Lecciones sobre Relaciones Internacionales de España dadas en 1847 en el Ateneo de Madrid, por D. Facundo Goñi, y la obra del catedrático D. Pedro López Sánchez, editada de 1866 á 77. A su alrededor ó poco antes, se habían producido ciertos trabajos especiales sobre el régimen consular, de los Sres. Creus y Soler, Cortés y Morales, Bernal de O' Reilly, Letamendi, Jove y Hevia y Avendaño. Además, las Conferencias de *Derecho internacional* dadas en el Ateneo militar de Madrid por el Sr. Negrín en 1870, el *Tratado elemental del Derecho Internacional marítimo*, publicado por este mismo en 1772; el tomo que en la Habana publicó, hacia 1863, D. Cesáreo Fernández Duro, con el título *Nociones de Derecho Internacional marítimo*, y, en fin, ciertas monografías como las *Instituciones del Derecho público de la Guerra*, de Sánchez Cisneros; la *Filosofía de la Guerra*, de Sanz de Mendiondo; *Las Leyes de la Guerra según las tradiciones y adelantos de la civilización*, de Corsini; *El Derecho de la guerra conforme á la moral*, de Landa; *La diplomacia y el estado de Europa desde la Revolución de Julio*, de Donoso Cortés; *La Filosofía y el progreso de la guerra*, de Araiztegui; *La Cuestión de Oriente*, de Quiroga; *La Cruz Roja*, por Balbín de Unquera; *La idea de Paz perpetua*, de Martínez Monge, y otros cuyos títulos escapan ahora á mi memoria; prescindiendo de los trabajos de carácter práctico y derecho positivo como las Colecciones de Tratados de Es-

paña con las demás Naciones de Abreu, Cantillo, Janer, Ferrater, Ribó y Olivart, ó como la *Historia de los tratados, convenios y declaraciones de comercio entre España y las demás Potencias*, de Toledano.

Hoy en las vidrieras de nuestras librerías y en las manos de los aficionados y los estudiantes de Derecho, están las traducciones de Vatel, Fiore, Martens, Bluntschli, Fœlix y Seebohm. Publicistas como la ilustre doña Concepción Arenal y los catedráticos Conde y Luque y Torres Campos, el Sr. Olivares y Biec el Marqués de Olivart, y el senador Marcoartú, discuten en forma didáctica ó con el interés político del momento, las más arduas cuestiones del Derecho de gentes. Publícanse trabajos especiales del alcance del *Estudio sobre la extradición y los delitos políticos* del Sr. Mena y Zorrilla ó los *Estudios sobre nacionalidad, naturalización y ciudadanía*, por un Secretario de Legación. El diligente Sr. García Santistéban hace su *Manual práctico de extradiciones*.—La Institución Libre de Enseñanza crea sus cátedras públicas y de enseñanza metódica de *Derecho Internacional privado*, que explicó el malogrado D. Justo Pelayo Cuesta (Presidente del Consejo de Estado) y de *Derecho internacional público*, que tuve el honor de dirigir, y de cuyas lecciones resultó un modesto *Programa razonado de Historia de Derecho Internacional* que por ahí corre, con más suerte que mérito. Y por último, surge y viene á ocupar un sitio preferente en la prensa científica de nuestra patria, la *Revista de Derecho Internacional*, fundada hace poco tiempo por el inteligente cuanto laborioso Sr. García Moreno, propagandista afortunado de la ciencia de la Legislación compa-

rada, editor generoso de las concienzudas versiones españolas de los principales Códigos contemporáneos y feliz traductor de los principales libros de Fiore, René Vincent y otras autoridades del Derecho de Gentes (8).

Ya con esto se me antoja que he dicho todo lo suficiente para que los más rehacios comprendan la importancia que tendría la celebración en Madrid del próximo Congreso del *Instituto de Derecho Internacional*, secundada por el movimiento científico que acabo de señalar y cuyo empuje debe estimarse considerando, no sólo su valor intrínseco y su relación con la pasividad ó la decadencia inmediatamente anteriores, si que la representación que nuestra España todavía tiene en el extremo Occidente europeo, así como las relaciones jurídicas y mercantiles de Europa con el mundo americano.

VII

Después de lo alegado sobre las condiciones y los títulos de nuestra Patria para recibir la visita de los ilustres miembros del Instituto, me he de permitir, rápidamente y para terminar, algunas indicaciones que entran en el círculo de los buenos deseos.

Declaro, señores, con toda franqueza, que yo miro con singular simpatía la idea de que, en España, y particularmente en este Madrid tan vibrante, tan atractivo, tan culto, se verifiquen con frecuencia reuniones de extranjeros, y, sobre todo, tenga efecto el Congreso de jurisconsultos á

que me he referido. Me determinan muchos motivos, pero voy á decir solo algunos.

En primer término necesito recordar lo que aquí mismo y en otros sitios he expuesto, sin reserva alguna, sobre la deficiencia de la educación de nuestros políticos, sofocados por problemas pequeños y por intereses y cuestiones que pudiéramos llamar de campanario. Las generaciones educadas en Francia, Bélgica é Inglaterra por efecto de las persecuciones del absolutismo, han desaparecido de España; raros son los hombres que van más allá de Biarritz, y eso en el verano; y contadísimos los que que llegan á París en el mes de Septiembre, por pura distracción y de pasada. De donde resultan la pobreza y superficialidad de nuestras relaciones con los hombres ilustres de la política extranjera, un escaso conocimiento de los problemas internacionales contemporáneos, y una exageración evidente de la importancia de nuestros problemas interiores, cuando no se cae en el error de considerarlos extraños al *medio* europeo y total en que se producen y desenvuelven.

Mucho de esto tiene que ver con el doble error que supone nuestra política exterior de bastantes años á esta parte. Por un lado se exageran los medios propios y exclusivos de España para la defensa de sus peculiares intereses, principiando por los eminentes de su independencia política y su integridad territorial. Por otro lado, se supone que la acción española no puede pesar ni aun influir seriamente en el desarrollo de la política internacional del Mundo contemporáneo, siendo más que probable que cualquiera intento de exteriorización, relacionada con los intereses de los grandes pueblos de Europa y de América, resulte contraprodu-

cente para nuestra Patria, que se vería comprometida, sin positivos recursos para hacer frente á ciertas dificultades más allá de nuestras fronteras, en aventuras, conflictos y responsabilidades, dañosos para la conservación de nuestra vida interior y verdaderamente propia.

Por esto con frecuencia oimos ponderar el valor de nuestras defensas naturales y de nuestra situación geográfica, al extremo occidental de Europa y lejos de las grandes cuestiones internacionales que preocupan al Mundo político de nuestros días. Los altos picachos del Pirineo y las negruzcas y amedrentadoras olas del Cantábrico, la intrincada red de las montañas interiores de nuestra Península, la disposición topográfica de esta que parece ideada por un técnico para dificultar el avance de los ejércitos regulares y los efectos de las grandes máquinas de guerra, hasta la fiereza con que el sol castiga nuestras africanas llanuras se presentan como poderosa garantía de nuestra independencia nacional, que descansa, sobre todo, en la indómita pujanza de nuestra raza, sobria, dura, belicosa, adiestrada en una escuela siempre abierta, por espacio de muchos siglos, de luchas apenas verosímiles, frecuentemente desesperadas, muchas veces felices, á la luz de las hogueras de Numancia y Sagunto y á la voz del famoso general *No importa*. La preocupación en este orden de ideas y sentimientos, ha llegado al extremo de prodigar casi todos los recursos de nuestro quebrantado Tesoro en las defensas militares de la frontera franco-española; en dificultar en el Pirineo la apertura de túneles para líneas de ferrocarril continental, y en disponer las cosas de modo que la anchura de las vías férreas españolas sea distinta de la anchura corriente en el resto de Europa. En cam-

bio apenas nadie se cuida de nuestra pobrísima marina, cuyo deplorable estado no se comprende en un país que, como España, tiene 2.125 kilómetros de costa, absolutamente indefensa, sobre mares tan frecuentados como el Cantábrico, el Atlántico y el Mediterráneo.

Explícase también por lo antes dicho, la privanza que en nuestros círculos gobernantes disfruta la política del *apartamiento internacional* y de que son muestras muy señaladas no solo lo que nuestros Gobiernos han hecho y aún hacen en Europa, si que la conducta apenas imaginable que observaron respecto de la América latina, desde que en el Continente americano se arrió la bandera española (en 1810 y 1825), hasta hace muy pocos años.

Ya me doy cuenta de la pésima influencia que naturalmente ha de ejercer en el ánimo de nuestros directores el recuerdo de la política oficiosa y aventurada de los *Pactos de Familia* con que terminó el siglo XVIII. No parecen plausibles las empresas que intentamos en Méjico y sobre todo en las costas del Pacífico, á mediados del siglo XIX. Y comprendo que las complicaciones surgidas con motivo de los famosos casamientos de las princesas españolas en el año 45 y de la elección de Rey á raiz de la Revolución de 1868, hagan meditar bastante á nuestros estadistas. Pero nada de esto (ni de lo que antes he dicho respecto de nuestros medios propios y naturales de defensa), es suficiente para que realmente se piense y crea que aún políticamente podemos vivir, á fines del siglo décimonono, fuera del concierto universal. Apurando un poco las cosas, todos esos datos y esos argumentos sirven para demostrar la tesis contraria.

hombres públicos, en punto á política internacional, una propensión de otra parte considerable de la actual población española á buscar fuera del territorio peninsular condiciones de vida ó motivos y estímulos de una acción más ó menos duradera que rompa la monotonía de nuestro orden doméstico. Influye mucho en esto nuestra educación nacional. En los momentos actuales esa propensión adquiere una gran viveza. Es probable que no se haga esperar mucho la reacción y que muchos de los actuales exaltados (más que entusiastas), se sumen dentro de poco con los desencantados y recelosos, fortaleciendo la tendencia de reserva y quietud de nuestros hombres políticos.—Pero ello es lo cierto que ahora, por nuestros antecedentes, por nuestro temple y por nuestra misma posición geográfica, á despecho de nuestros grandes descalabros y de nuestra poco satisfactoria situación económica, en España es popularísima la idea de una grande, bien que irregular y desordenada, exteriorización.

Y no valen, para contenerla, los esfuerzos de algunos hombres prudentes; debiéndose, tal vez, la insuficiencia de este trabajo (que yo creo meritorio) á la exageración á que se lleva, en ciertas ocasiones.—Porque los prudentes llegan hasta el extremo de pedir y esperar que artificialmente se impida la emigración de españoles, señalada como una causa importantísima del creciente abandono y detrimento de la Madre Patria, ya por efecto y para el fin de la empresa colonizadora, ya merced á la violencia y al atractivo de la campaña militar á que nos están llamando constantemente los legendarios campos de Ceuta. —Ello es que en estos últimos días, esta resistencia ha contribuído quizá un poco á avivar en la masa, y aún en cír-

culos que no son vulgo ni mucho menos, cierto deseo de activa y resonante exteriorización.

No he de callar que yo veo con relativa benevolencia la tendencia emigradora de España. Creo que descansa en motivos muy fundados y pienso que sería contraproducente el empeño de la ley de ponerle término de un modo arbitrario. Sin desconocer los males que nos ha causado la emigración (principalmente por la forma y las condiciones en que se ha realizado y sostiene), paréceme que también ha servido á nuestro país como derivación de algunas de sus energías excesivas y como ocasión de progreso moral y bienestar material de algunas de sus comarcas, cuyos evidentes adelantos descansan principalmente en el trabajo y los ahorros de los *indianos*. Más aún; yo he creído y creo que la población española del continente americano es una razón potísima de nuestra actual representación internacional, y que, por tanto, nos conviene mucho no quebrantarla. Por manera, que tampoco puedo colocarme al lado de los que, respecto de estos problemas, se caracterizan por sus reservas y sus resistencias.

Mas por lo mismo, necesito hacer constar que de ninguna suerte comparto las simpatías favorables á una exteriorización artificial y forzada. De ningún modo aplaudo empeños colonizadores sin precisión ni medios bastantes, ni objetivo bien determinado, ni voluntad resuelta de salir del cuadro de nuestra actual colonización, para ponernos en relación directa con las experiencias expansivas de la colonización contemporánea, que avaloran los ejemplos del Canadá y la Australia. Y nada he de decir de la flaqueza de la *guerra al Moro*, ni del sueño de la conquista ó el reparto de Marruecos.

6

El mantenimiento de esos ideales en cierta parte de la masa española es un peligro inmenso para nuestra cultura y nuestra tranquilidad y nuestro progreso económico; peligro aún superior al que entraña la predisposición opuesta de nuestros políticos y gobernantes en favor del apartamiento de la vida internacional contemporánea.

Porque de este último modo, se reduce nuestro espíritu y se achica nuestro horizonte y se quebrantan y corrompen las energías nacionales comprometidas en lo menudo y lo anacrónico. Pero por el otro camino se avivan las malas pasiones, se justifica el espíritu de aventuras, se nutren las violencias que tanto nos desautorizaron y se conservan ó se restauran las preocupaciones tradicionales que nos han perjudicado tanto, moral y materialmente, dentro y fuera de casa.

Siendo esto así, yo me inclino á pensar que tendría cierto benéfico influjo en nuestra dirección moral y política presente que aquí, en nuestra España, se verificasen algunas reuniones de carácter general y cosmopolita, y sobre todas ellas, la del Instituto de Derecho Internacional. Porque la presencia de un grupo considerable de hombres de nacionalidades diferentes y de representación muy diversa, hechos por su posición, por sus compromisos y por sus gustos, al estudio de los grandes problemas internacionales y á la atención directa, inmediata de debates de cierta altura y universalidad, tal vez produjera un efecto satisfactorio así entre los políticos españoles cuya deficiencia antes he señalado sin empacho, como en el grupo de los aficionados á cierta política de expansión, irreflexiva ó atropellada.

Además, el conocimiento directo de los trabajos de esos jurisconsultos que representan los procedimientos de la

Paz y la conciencia jurídica de nuestros tiempos, y el trato de esos hombres, asegurado en lo futuro, no sólo producirán ciertas atenuaciones en nuestra prensa y en nuestros círculos literarios y sociales, sino que contribuirán á avivar el movimiento intelectual de que antes hablé, excitando la instauración y el desarrollo de centros nacionales análogos al *Instituto*, los cuales, por el cultivo de la Ciencia del Derecho público, de los estudios geográficos y de las relaciones internacionales, han de poner medida á nuestros sentimientos, reduciendo nuestros empeños á lo que realmente nos corresponde por razones de dignidad y con perfecta conciencia de nuestros medios, nuestra representación histórica y nuestros futuros destinos.

Por último, en toda ocasión yo he celebrado, sin la menor reserva, todas las fiestas que se dedican á *las ideas*, y he cooperado, en la medida de mis fuerzas y aun venciendo ciertos escrúpulos, á la instauración de toda sociedad, centro ó empresa que tuviera por fin algo genéricamente humano y relativamente desinteresado, á despecho de aquella secreta inclinación que nos lleva á preguntar qué relación tiene la aspiración que se comparte con la situación particular y las exigencias del *medio* próximo en que uno vive.

Pero aquella tendencia ha venido á revestir en estos últimos días una importancia extraordinaria, por efecto de la vista constante de un cierto decaimiento moral, de cierta falta de fe política y religiosa, de ciertas mágicas transformaciones de cosas y hombres, de algo que nos rodea y se ha acentuado en estos últimos tiempos, sirviendo de inagotable tema á las terribles censuras que se dirigen á nuestros parti-

dos, á nuestras instituciones, y en fin, á la economía y organización de la actual sociedad española. Aparentemente la vida se produce y desenvuelve fuera de principios y quizá de toda ley; las ideas valen poco en la práctica, según se dice; la lógica es vana palabra, y la violencia, la fuerza, enaltecidas por la conspiración ó la arbitrariedad, vienen á ser el medio del progreso y la base del Derecho. Algunos me aseguran que esto es transitorio. Y evidentemente, esto contrasta con otros positivos adelantamientos de la sociedad española. Quiero creerlo. Lo creo. Pero el malestar es positivo. Los síntomas alarmantes. Y es indispensable pensar en el mal para atajarle (*).

Pues en este caso, yo considero como admirable y hasta providencial, toda empresa que aquí ahora se inicie ó desarrolle bajo la influencia de las ideas, implicando su profesión y glorificación, y en busca del mundo de los principios y de las leyes. En tal sentido, nada me parece superior al *Instituto del Derecho Internacional*, y yo me felicitaré grandemente de que celebre sus sesiones entre nosotros y con el acento vigoroso del mundo contemporáneo que ha proclamado *los derechos naturales del hombre y la libertad de las conciencias y las religiones*, invoque los principios de la Ciencia, ensanche los círculos del Derecho y de la sociedad humana, y por cima de los aprestos militares que en este momento arruinan á Europa, levante su bandera con el lema prestigioso de *Justitia et Pace*.

(*) Después se ha verificado la terrible crisis de 1898 1902.—En 1888 se agitaban mucho en España los partidarios de las empresas colonizadoras del Africa occidental y central, prescindiendo demasiado de Fernando Póo.

VIII

Pero mis buenos deseos no se limitan á que el *Instituto* celebre una de sus próximas sesiones en Madrid ni á que el pueblo y las autoridades de esta simpática ciudad acojan á los eminentes jurisconsultos y publicistas que constituyen aquel centro de cultura superior y universal, del modo que corresponde á los merecimientos de éstos y á la notoria benevolencia y al espíritu abierto que hacen de los madrileños ejemplo de tolerancia y dechado de cortesía. Hay que pensar en que la visita del Instituto sea eficaz: y para esto es preciso que pongan algo especial de su parte, principalmente aquellos que por vocación de su espíritu, compromiso de su carrera, deberes de su posición, ó consecuencia de sus estudios, sientan la necesidad de mantener la constante comunicación intelectual y política de España con el resto del Mundo y se hallen en condiciones excepcionalmente favorables para contribuir á esa comunicación, con su labor personal, sus reflexivos consejos y hasta sus relaciones particulares.

Con esta indicación vuelvo á uno de los puntos que señalé al comienzo de este discurso.

Poco hace aludí al art. 9.º de los Estatutos del *Instituto de Derecho internacional* que dispone que los *miembros* del mismo, de acuerdo con los *asociados*, en cada Estado, pueden constituir Comités compuestos de personas dedicadas al estudio de las ciencias sociales y políticas, para secundar los esfuerzos del Instituto, entre sus compatriotas. Ahora añado que sería convenientísimo aprovechar esta

dos, á nuestras instituciones, y en fin, á la economía y organización de la actual sociedad española. Aparentemente la vida se produce y desenvuelve fuera de principios y quizá de toda ley; las ideas valen poco en la práctica, según se dice; la lógica es vana palabra, y la violencia, la fuerza, enaltecidas por la conspiración ó la arbitrariedad, vienen á ser el medio del progreso y la base del Derecho. Algunos me aseguran que esto es transitorio. Y evidentemente, esto contrasta con otros positivos adelantamientos de la sociedad española. Quiero creerlo. Lo creo. Pero el malestar es positivo. Los síntomas alarmantes. Y es indispensable pensar en el mal para atajarle (*).

Pues en este caso, yo considero como admirable y hasta providencial, toda empresa que aquí ahora se inicie ó desarrolle bajo la influencia de las ideas, implicando su profesión y glorificación, y en busca del mundo de los principios y de las leyes. En tal sentido, nada me parece superior al *Instituto del Derecho Internacional*, y yo me felicitaré grandemente de que celebre sus sesiones entre nosotros y con el acento vigoroso del mundo contemporáneo que ha proclamado *los derechos naturales del hombre y la libertad de las conciencias y las religiones*, invoque los principios de la Ciencia, ensanche los círculos del Derecho y de la sociedad humana, y por cima de los aprestos militares que en este momento arruinan á Europa, levante su bandera con el lema prestigioso de *Justitia et Pace*.

(*) Después se ha verificado la terrible crisis de 1898 1902.—En 1888 se agitaban mucho en España los partidarios de las empresas colonizadoras del Africa occidental y central, prescindiendo demasiado de Fernando Póo.

VIII

Pero mis buenos deseos no se limitan á que el *Instituto* celebre una de sus próximas sesiones en Madrid ni á que el pueblo y las autoridades de esta simpática ciudad acojan á los eminentes jurisconsultos y publicistas que constituyen aquel centro de cultura superior y universal, del modo que corresponde á los merecimientos de éstos y á la notoria benevolencia y al espíritu abierto que hacen de los madrileños ejemplo de tolerancia y dechado de cortesía. Hay que pensar en que la visita del Instituto sea eficaz: y para esto es preciso que pongan algo especial de su parte, principalmente aquellos que por vocación de su espíritu, compromiso de su carrera, deberes de su posición, ó consecuencia de sus estudios, sientan la necesidad de mantener la constante comunicación intelectual y política de España con el resto del Mundo y se hallen en condiciones excepcionalmente favorables para contribuir á esa comunicación, con su labor personal, sus reflexivos consejos y hasta sus relaciones particulares.

Con esta indicación vuelvo á uno de los puntos que señalé al comienzo de este discurso.

Poco hace aludí al art. 9.° de los Estatutos del *Instituto de Derecho internacional* que dispone que los *miembros* del mismo, de acuerdo con los *asociados*, en cada Estado, pueden constituir Comités compuestos de personas dedicadas al estudio de las ciencias sociales y políticas, para secundar los esfuerzos del Instituto, entre sus compatriotas. Ahora añado que sería convenientísimo aprovechar esta

La otra Sociedad aludida es el Círculo filosófico, que presidió, hacia 1859, D. Manuel Ruiz de Quevedo, y que ilustraron con sus trabajos D. Manuel Gómez Marín, don Vicente Romero Girón, D. Nicolás Salmerón, don Tomás Tapia, D. Francisco Giner, D. Francisco Canalejas, don Juan Uña, D. José Revilla, D. José Moreno Nieto y otros hombres por el estilo. La nota dominante de este Círculo era la de la filosofía novísima alemana, y señaladamente la dirección krausista, que habían traído á España los libros de D. Julián Sanz del Río y D. Fernando de Castro, así como las traducciones, francesa ó castellana, de las obras de Krause *(El ideal de la humanidad)*, Thiberghien y Ahrens.

El valor de esta empresa debe mirarse teniendo en cuenta el estado de los estudios oficiales y filosóficos en nuestro país, antes de 1860. Los estudios económicos tenían la ventaja de que contaban con la hermosa tradición del siglo XVII y que levantados, á fines del XVIII, por los trabajos de Jovellanos, Campomanes, Cabarrús, Sempere y otros humanistas, encontraron protección calurosa en aquellas Sociedades Económicas de Amigos del País que fundó Carlos III en 1795 y que fueron una de las más poderosas palancas de la renovación intelectual de nuestro país, la víspera de la Revolución de 1812. La Económica Matritense fundó á fines del siglo XVII las cátedras de Economía política y de Estadística, y publicó numerosísimos trabajos científicos y de aplicación sobre estas materias, desde 1775 á 1820. Luego, otras Económicas hicieron lo propio. Así no fué difícil que la asignatura de Economía Política apareciera en el cuadro de nuestra enseñanza oficial en 1807 y en el de las

enseñanzas universitarias en 1821, 1836 y 1842, para continuar figurando constantemente en todos los planes posteriores de Instrucción pública (*).

Pero desgraciadamente es tan cierto como notorio el extraordinario atraso de nuestra cultura filosófica en los siglos XVII y XVIII y hasta bien entrado el siglo XIX. Apesar de que en los tiempos en que escribió San Isidoro de Sevilla, y aun en la época bastante posterior en que tradujo y explicó á Aristóteles, el famoso Averroes, España no aparece detrás de los demás pueblos europeos, totalmente entregados á la filosofía griega y señaladamente á la peripatética, luego de cerrado el periodo medioeval y cuando el Mundo tomó otros rumbos bajo la imposición de la Reforma y el Renacimiento, el espíritu español decae, ya por efecto de la intolerancia inquisitorial, ya por la privación y el sentido de las espansiones guerreras, ya por el extravío de las escuelas y de las mismas Universidades entregadas á las luchas de tomistas, suaristas y escotistas y á veces reducidas á pobres escenarios del ergotismo, la sutileza y la argucia. Raimundo Lulio, Alfonso el Sabio, Arnaldo de Villanova y Luis Vives, con ser excepciones verdaderamente colosales y de potencia insuperable para determinar tendencias y orientaciones, no pudieron rectificar ni aun contener la dirección de los estudios filosóficos de nuestro país, que, al fin, quedó envuelto en sombras inextricables, cuando Europa entraba francamente por los nuevos caminos de luz en que se ha hecho ó fortificado el pensamiento novísimo.

(*) Puede verse mi Conferencia—*Las Sociedades Económicas de Amigos del País* en 1901.—1 foll. 4.°, Madrid 1902.

Aun después de la gran reforma universitaria de 1771, nuestros centros públicos (y de los privados no hay que hablar, porque la función de los Gobiernos hizo, no ya peligroso, si que también imposible, el libre cultivo de la Ciencia filosófica) no pudieron emanciparse de la Filosofía escolástica y del método peripatético, si bien admitieron libros como los de Jacquier, Guevara y César Baldinoti, que, desde 1807 hasta 1840, representan la tendencia más avanzada y expansiva, dentro del sentido general de la Filosofía, que alguno, no sé si con razón, ha llamado Filosofía tradicional española.

A mediados del siglo XIX ya toma cuerpo, fuera de las enseñanzas oficial y universitaria, el influjo de los filósofos franceses y escoceses. Destut Tracy estuvo muy en boga algún tiempo; luego pesaron mucho Royer Collard, Maine de Biran, Larromiguiere, Jouffroi y Cousin. Las obras de Hamilton se estudiaron bastante, sobre todo en Barcelona. Un avance considerable de los estudios filosóficos se realiza, enseguida, bajo la distinta y aun contraria dirección de Balmes y Donoso Cortés, y Sanz del Río y el docto profesor hegeliano de la Universidad de Sevilla, Contero Ramírez. —Entonces se entablan ardorosas polémicas entre krausistas, hegelianos, escolásticos, eclécticos, católicos y racionalistas. De materia filosófica se ocupan revistas científicas, libros, Academias y hasta periódicos políticos de mayor ó menor competencia, mayor ó menor apasionamiento y mayor ó menor preocupación en punto á la relación probable entre el despertamiento de nuestro espíritu crítico y las novedades políticas y sociales traidas por la Revolución que triunfó en 1868 (*). Por este tiempo publica D. Patricio

Azcárate en *Exposición histórico crítica de los Sistemas filosóficos modernos*, paso previo para su versión castellana de las obras de Platón y Aristóteles, que lleva la fecha de 1872. Campoamor riñe brillantemente con Canalejas y Valera sobre el concepto de lo Absoluto.

Y en la Universidad se reorganiza la antigua Facultad de Artes, creándose la Facultad de Filosofía con sus Secciones de Letras y Ciencias, y á su lado, ó rivalizando con ella, la Escuela Normal de Madrid.

La oportunidad era admirable para que los aficionados á los estudios filosóficos se buscasen y concertasen, fuera de las limitaciones y los rigores de la ley que todavía, por aquel entonces, hizo posible las persecuciones de Matamoros, por causa de opinión religiosa. El Círculo de la calle de Cañizares respondió á estas ideas y aquel Centro se enalteció más que por la preferencia que la mayoría de sus adeptos mostraron á la Filosofía kranista, por el vigoroso espíritu de libre investigación científica que animó á las brillantes discusiones y las razonadas Memorias y Monografías que llenan la nutrida historia de aquella doctísima, fervorosa y original Asamblea, en cuyo seno, quizá, se organizó la redacción de la revista *La Razón*, publicada poco antes de la Revolución de 1868.

(*) Sobre estos particulares pueden leerse, entre otros, los siguientes libros: *La Ciencia Española* por D. M. Menéndez Pelayo. (2 vol. 8. Madrid 1880-87; el tercer tomo de la *Historia de los Heterodoxos españoles* del propio Sr. Menéndez Pelayo; *La Filosofía española* de don Luis Vidart. (1 vol. 8.º Madrid 1866) y *La Historia de la Filosofía* por D. José de Castro (1 vol. 8.º Sevilla 1900.)

Verdad que á la obra del *Círculo filosófico* contribuyó excepcional y decididamente el Ateneo de Madrid, cuyas Secciones de Ciencias Morales y Políticas y de Ciencias Naturales lograron, por los años de 1860 á 1868 una gran resonancia, acreditando el título que entonces se dió al gran Instituto de la Calle de la Montera, de la *Holanda de España*.

Pero de todas suertes (9) hay que reconocer la influencia considerable que, por lo menos, en la generalización de los estudios libres de filosofía, ejerció la modesta sociedad de la calle de Cañizares, donde se formaron muchos de los hombres que después se han distinguido más por sus aficiones y su competencia en las Ciencias especulativas (*).

Pues bien, señores, algo como el Círculo filosófico, algo así como la Sociedad libre de Economía política, creo que podríamos constituir aquí los amantes del Derecho Internacional, los aficionados á la Legislación comparada, los que creemos que es de una utilidad positiva é inmediata poner delante, no ya del vulgo, si que de nuestras clases directoras bastante más desorientadas y bastante menos ilustradas de lo que generalmente se piensa, lo que se hace, lo que se proyecta y lo que desdeña en el grupo esplendoroso de los pueblos ejemplares de nuestro tiempo, de cuyo voto es absolutamente imposible emanciparse, dada la creciente solidaridad de las naciones cultas y de los intereses humanos.

Para realizar esta empresa puede servirnos de mucho la recomendación del *Instituto* á que aludí antes: de mucho más la vista inmediata de las tareas de aquella prestigiosa

(*) Véase mi libro *El Ateneo de Madrid*, 1 vol. 8.° Madrid 1888.

asociación... Pero aun sin necesidad de eso, podemos y debemos decidirnos á intentar la organización del nuevo Círculo. El mérito propio del empeño excusa grandes razonamientos, y de todos modos, convendrá que paremos mientes en que esa obra no tiene solo el valor que he reconocido al *Instituto*, en medio de los progresos y de las perturbaciones generales del Mundo y en el período difícil que vivimos.

Para nosotros, por mil razones, sobre todo después de quebrantada la intolerancia religiosa y de abolida la esclavitud (instituciones que constituían verdaderos estigmas) es indispensable continuar y fortificar nuestra intimidad con el resto del Mundo civilizado: es indispensable ponernos en verdaderas condiciones de defensa moral y material ante posibles (mejor diré, probables) conflictos y peligros, cuya importancia agravaría nuestro aislamiento. Sí, es urgente, señores, conocer bien, cuando menos, los términos de los problemas que preocupan á la Humanidad de nuestro tiempo, la cual no consentirá, dentro de poco, la vana apariencia de Naciones y Pueblos realmente muertos y que, por su pesadumbre, sus contrastes y su inercia, constituyen más que una impedimenta, una perturbación y un peligro para la marcha resuelta é inspirada del resto del Mundo. Porque los rápidos y mágicos progresos de los Pueblos prósperos hacen literalmente imposible la espera distraída é ilimitada con que antes algunos otros, encerrados en sus fronteras, contemplaban absortos lo que parecía el *vértigo* humano.

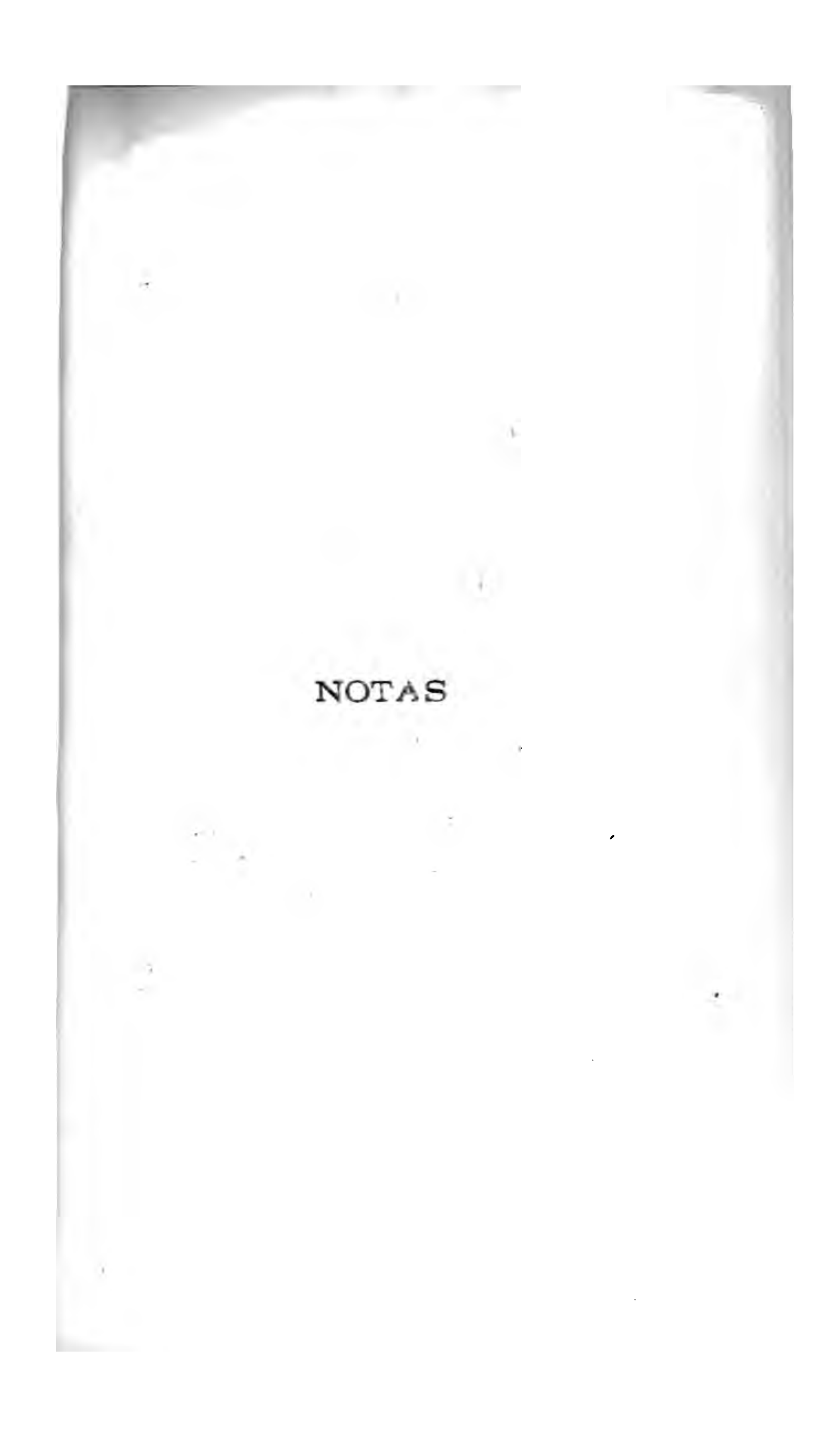
Antes lo he indicado: el concepto de Nación no es hoy el mismo que hace cuatro siglos: ni las fronteras de ahora representan y valen lo que antes. La independencia y la s o

beranía de las Naciones tiene que relacionarse con la *sociedad internacional* y el *concierto general de las gentes*.

Queramoslo ó no, de los daños y los beneficios de los demás, todos, ahora, en mayor ó menor grado, participamos. Es imposible hacer la jornada por nuestra propia cuenta y separados del resto del Mundo. Veámoslo ya claro: en el camino de la vida contemporánea hay que ir *con todos*, pero hay que ir con significación propia, con conciencia del propio derecho, con medios positivos, con sistema bien determinado y con rumbo definitivo. Para eso hay que saber lo que el Mundo es y lo que cada cual, dentro de él, vale y puede.

Vivir hoy distraídos ó con los ojos puestos solo en la grandeza histórica equivale á afrontar *neciamente* la muerte.

He dicho.



NOTAS

NOTA PRIMERA

LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA DE MADRID

Este es un establecimiento docente fundado en 1876, con el carácter que definen sus Estatutos, de este modo. «La Institución está consagrada al cultivo y preparación de la ciencia en sus diversos órdenes. En este concepto, la Institución establecerá, según lo permitan las circunstancias y los medios de que disponga. 1. estudios de cultura general (ó de segunda enseñanza) y profesionales con los efectos académicos que les concedan las Leyes del Estado; 2.° estudios superiores científicos; 3.° conferencias y cursos breves de carácter ya científico ya popular; 4.° una Biblioteca y los Gabinetes dotados del material correspondiente, 5.° un Boletín para publicar sus documentos oficiales y trabajos científicos, y 6.° concursos y premios y cuanto contribuya á promover la cultura general y sus propios fines.»

«La Institución es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad, que la de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas.»

Más tarde, en una de sus Circulares, decía:

«El programa de la Institución es la enseñanza *cíclica*. No existe la absoluta separación usual entre la educación de párvulos, la primaria y la secundaria, sino que estos tres grados constituyen un solo período: el de la educación general. Los diversos estudios marchan paralelamente; el niño aprende en el fondo las mismas cosas en la primera sección que en la última, sólo que, comenzando por las líneas y puntos capitales en cada materia, y afirmándolos y desdoblándolos progresivamente» ......

«La enseñanza es puramente individual; el maestro está siempre en íntima relación con el alumno, el cual permanece, cada día, en la *Institución*, el mayor tiempo posible, para que la acción educadora sea continua.» ......

«La *Institución* no se propone tan solo *enseñar* é *instruir*, sino á la vez, y muy principalmente, *educar*; su objetivo no se reduce á preparar á los alumnos para ser en su día abogados, médicos, ingenieros, industriales, etc., sino ante todo *hombres* capaces de dirigirse en la vida y de ocupar digna y útilmente el puesto que les está reservado. Para ello tiene que atender, tanto por lo menos como á la inteligencia de sus discípulos, á sus sentimientos, á su moralidad hábitos, maneras y desarrollo físico, acercándose al espíritu de la educación inglesa que tiende á formar al hombre vigoroso de cuerpo y alma, culto y varonil. De aquí las frecuentes y largas expediciones al campo y los juegos de movimiento y esfuerzo al aire libre, dirigidos por los mismos maestros, que siempre toman parte en ellos con los discípulos. La *Institución* concede á la vez una importancia extrema á la limpieza y á todo lo que se refiere al cuidado de la persona.»

«Con respecto á disciplina, enseñanza moral y vigilancia, la *Institución* representa una protesta completa contra el sistema corruptor de exámenes, de premios y castigos, de espionaje y garantías exteriores. Espera el progreso, y en su caso la corrección moral de sus alumnos, de la intimidad personal en que el maestro vive con ellos y del influjo que este régimen permite para despertar en los mismos el sentimiento del deber y el respeto á sí propios.»......

«La *Institución* estima que la *coeducación* es un principio esencial del régimen escolar y que no hay fundamento para prohibir en la escuela la comunidad en que uno y otro sexo viven en la familia y en la sociedad.»

Interesa consignar estos conceptos por el enorme progreso moral y pedagógico que representan. La *Institución* organizó *excursiones* al campo y á los principales centros artísticos de Madrid y provincias. Y luego *colonias escolares* á orillas del mar, durante el verano.

Constituyóse la Institución por suscripción pública y como protesta contra algunos decretos del Gobierno de aquella fecha, que separó de sus cátedras oficiales á varios profesores (como los Sres. Salmerón, Giner de los Ríos, Azcárate, Calderón, Soler y otros), por no someterse éstos á la imposición burocrática en materia docente.

La Sociedad tenía y tiene una Junta Directiva, cuyo primer Presi-

dente fué D. Laureano Figueroa, y cuyo Presidente ahora es D. Segismundo Moret. Para todo lo relativo á la función docente, había y hay un claustro de profesores, cuyo primer Rector fué D. Eugenio Montero Ríos: hoy lo es D. Rafael M. de Labra.

Han sido Rectores de esta ilustre casa los Sres. D. Justo Pelayo Cuesta, D. Gumersindo de Azcárate, D. Nicolás Salmerón, D. Juan Uña y otras distinguidas personas. Han sido profesores estas mismas personas y los Sres. D. Francisco y D. Hermenegildo Giner de los Ríos, D. Gabriel Rodríguez, D. Manuel Cossío, D. Federico y D. Ricardo Rubio, D. Luis Simarro, D. Vicente Vara, los Sres. Calderón, los Sres. Quiroga, D. Joaquín Sama, D. Germán Flores, D. Segismundo Moret, D. Rafael Torres Campos, D. José Echegaray, D. Augusto Linares, D. Joaquín Costa, D. José Oatañón, D. Juan Valera, etc., etc.

En estos últimos años, la Institución (que tiene local propio en el barrio de Chamberí) ha reducido sus empeños á la primera enseñanza y á la publicación del *Boletín*, representando el mayor adelantamiento y la influencia científica más poderosa en la Pedagogía contemporánea española. En este concepto pudieron ser y fueron profesores honorarios de la Institución, Tyndall y Roeder, verdaderas eminencias del Mundo científico.

En el primer período de la vida de la Institución, entró en el cuadro de sus enseñanzas el Derecho internacional público y privado. De este último se encargó D. Justo Pelayo Cuesta, pero al fin no pudo dar las lecciones que se prometía. Del Derecho internacional público fué encargado D. Rafael M. de Labra, que comenzó por dar algunas conferencias públicas (por ejemplo: *Turquía y el Tratado de París de* 1856.—*El Tratado de Berlín de* 1878.—*Representación de los Estados Unidos de América en el Derecho Internacional.—El principio de Intervención.—La cuestión de Oriente*) y luego un curso sistemático muy extenso sobre la Historia del *Derecho público internacional*, del cual es índice el volumen publicado en Málaga en 1880, con el título de *Programa razonado de las lecciones de Derecho internacional público* dadas en la Institución libre de Enseñanza de Madrid, en el curso Académico de 1877 80.

En honor á la verdad hay que decir que el alma de la Institución libre de Enseñanza, antes y ahora, ha sido y es D. Francisco Giner de los

Ríos, doctísimo catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Central, publicista infatigable, crítico eminente y sin duda la primera autoridad pedagógica de nuestro país.

La acción de ese Instituto representará en la historia de nuestro desarrollo pedagógico algo parecido, aunque muy superior, á lo que fueron y valieron las clases de la Económica Matritense de 1775, la Escuela de Virio de 1840, las Escuelas pestalozianas de Tarragona, Santander y Madrid, de principios del siglo XIX; la Escuela lancastesiana de 1818, las Escuelas de Padres Escolapics y las primarias oficiales de Bonilla y Catalá, en Madrid y Barcelona antes de 1850.

Con su trabajo hay que relacionar el de la meritísima *Asociación para la enseñanza de la mujer*, fundada y dirigida, desde 1870 á esta fecha por D. Fernando de Castro y D. Manuel Ruiz de Quevedo.

Sin duda en la empresa pedagógica contemporánea hay que señalar y aplaudir otros institutos oficiales y particulares. La acción privada ha sido en este terreno de tanto mérito como éxito en España: por más que esto no se reconozca ahora y aun siendo cierto que en estos últimos días ha decaído injustificadamente la atención dedicada en el siglo pasado por nuestras clases políticas y directoras á esta labor. Pero afirmo que ningún Instituto de este período representa tan acentuadamente como la Instución libre de Enseñanza la Pedagogía novísima y ninguno hasta ahora ha influido tanto, en la dirección educadora de nuestra época.

De estas cosas he tratado en mi libro titulado *Estudios de Economía Social* (La Escuela Contemporánea.—El problema obrero.—La educación popular.—La dignificación de la mujer.—El obrero de nuestros tiempos) 1 vol., 8.º Madrid, 1892.

Y más recientemente, he discutido el punto en el Senado. Véase *El Problema pedagógico y el Consejo de Instrucción Pública* 1 folleto en 4.º Madrid 1902.

NOTA SEGUNDA

EL FOMENTO DE LAS ARTES

Es una sociedad libre madrileña, de trato y cultura populares, fundada, hace medio siglo, por un venerable sacerdote, muy querido en Madrid y muy identificado con las corrientes políticas y sociales de la Revolución de 1848. El fundador se llamaba D. Inocencio Riesco de Legrand.—Militar y literato al principio, luego abrazó la carrera eclesiástica, entró en un convento de Zamora, y por oposición ganó cátedras. Exclaustrado el año 34, se estableció en Madrid, donde escribió libros, publicó periódicos (como la *Tarántula* y el *D. Junípero)* y destacó por su ciencia, su laboriosidad y su patriotismo, en el seno de la *Económica Matritense de Amigos del País* y del *Instituto Español*.

Atento á las reclamaciones del tiempo puso la vista en el problema social, llevando la mirada más allá del orden político. Y con aquel espíritu se ocupó de la cuestión *de las clases sociales* y del problema de la *educación popular*. Por esto fundó el *Fomento de las Artes*.

Al principio esta fué una Sociedad de Artesanos, y en tal sentido se redactaron los primeros Estatutos (24 Septiembre de 1847), cuyas bases eran las siguientes: «No se admitirán en la Sociedad más que á los artistas, artesanos, jornaleros y labradores; se establecerán Cátedras, Bibliotecas y Gabinete de lectura; se abrirá una sala de recreo en la que se permitan los juegos no prohibidos por la ley, la Sociedad se dividirá en Círculos de cada arte ú oficio ó sus similares, con objeto de tratar cuestiones referentes á los mismos y de armonizar los intereses de los trabajadores con los maestros.»

Aunque la estrechez de la fórmula convenida por los fundadores del Centro contrariaba el sentido político de su iniciador, con aquella fórmula se inauguró, en 28 de Noviembre de 1847 y en la calle de la Montera (donde estuvieron el Banco de San Fernando y el Ateneo y la Academia de Jurisprudencia), lo que entonces se llamó *Velada de artistas, artesanos, jornaleros y labradores*. El primer presidente de esta

Asociación fué D. José Repullés. Desempeñaron, entonces, la Secretaría D. Vicente García y D. Francisco Buzón.

La Revolución de 1848 y su fracaso dieron al traste con la nueva Sociedad, disuelta violentamente por el Gobierno en 1849. Muchos de sus socios fueron presos y deportados á Filipinas. El mismo fundador paró en la cárcel, de donde salió arruinado y enfermo. A los cinco años (1854), y al soplo de una nueva y más afortunada Revolución, renace la Velada, merced á las calurosas gestiones de D. Mamerto Leeti, D. José Ramírez Arellano, D. Federico Campuzano, D. Siro Pérez y otros. Entonces ocupó la Presidencia D. José Calcerrada, y bajo la inspección de D. José Siro Pérez, se organizaron las cátedras que desempeñan D. Francisco Pi y Margall (Economía industrial), D. Manuel Gómez Marín (historia), D. Ildefonso Lozano (matemáticas), D. Félix Marqués (mecánica), y otros.

A poco se rompe el exclusivismo de la antigua *Velada*, admitiéndose una proposición de D. Manuel García y García que franqueaba la entrada de la Sociedad á los ingenieros civiles. Pero, así y todo, el espíritu de clase resistió, desechándose en 1857 otra proposición de D. Félix Marqués (Presidente de la *Velada*) que permitía el ingreso en ésta, no sólo á los artistas, artesanos y labradores, si que «á todas las personas de conocida afición á las artes, ó que por su posición particular pudieran prestarlas apoyo y favorecer el objeto de la Sociedad que era proporcionar instrucción, protección y recreo á los individuos que la componían».

Pronto comenzó la decadencia, y en Mayo en 1858 el Gobierno, por motivos políticos, prohibió la continuación de la Velada.

Otra vez se levanta ésta en 1859, por las calurosas gestiones del señor Marqués y otros prestigiosos y perseverantes socios. Pero entonces se llama *Fomento de las Artes*, admite en su seno á toda clase de personas, y afirma su carácter declarando en sus nuevos Estatutos que su fin es «el mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras.»

Inaugura esta nueva época el Presidente D. Juan José Martínez y se organizan brillantes Cátedras de instrucción primaria, sistema métrico, aritmética, dibujo lineal y natural, francés y matemáticas, que

desempeñan los Sres. Obejero, Marqués, González, Lozano y otros. Comienza á publicarse un periódico, órgano de la Asociación y los salones de ésta se ven frecuentados por los hombres más significados del partido liberal y democrático, como los Sres. Marqués de Albaida, Sagasta, D. Nicolás M. Rivero, Becerra, Figueras, García Ruiz, Castelar, Moret, Salmerón, Calvo Asensio, etc., etc.

De 1860 á 1865 fué considerable la animación del *Fomento de las Artes* que llegó á tener 1.500 socios. Los debates sobre asuntos de Economía, sobre organización de los oficios y sobre cuestiones técnicas de éstos revistieron positiva importancia. Los movimientos revolucionarios de Enero y Julio de 1866, dieron en tierra con la Sociedad, cuyas clases y cuyo local fueron cerrados violentamente por el Gobierno á mediados de aquel año. Era entonces Presidente D. Guillermo Samford.

En el año 1868 volvió á reaparecer el Fomento, haciéndose entonces un nuevo y mejor Reglamento de la Sociedad y colocándose al frente de la misma el Ingeniero D. Félix Marqués.

Los treinta años que siguen á aquella fecha son aquellos en que el Fomento ha adquirido mayor brillantez y desarrollo, afirmando su carácter de «Sociedad de educación popular é instrucción pública», constituída principalmente por los elementos más modestos de la clase media madrileña, para su propia cultura, y sobre todo para el mejoramiento de las llamadas clases trabajadoras que, más ó menos inmediatamente, los seguían.

En este largo período, aquella Sociedad organizó de modo sistemático y con carácter permanente la enseñanza primaria de ambos sexos y la de labores y artes de mujeres. Las clases se abrieron, no sólo para 200 niños, sí que para adultos y además separadamente, á partir de 1880, se establecieron las Conferencias nocturnas y públicas, y los cursos breves de divulgación científica á que han asociado sus nombres, casi todas las personalidades acreditadas en Madrid por su competencia en esta clase de empeños.

Por tales motivos aquella *Sociedad* pudo varias veces ser auxiliada con subvenciones metálicas, más ó menos considerables, por algunos particulares, como los señores marqueses de Urquijo, Cayo de Rey y Casa Jiménez y sobre todo por el Estado, dentro de las reglas sancio-

nadas por la ley de presupuestos y sus concordantes respecto de la educación popular.

En esta época el *Fomento de las Artes* ha realizado empresas excepcionales. Por ejemplo: en 1871, una Exposición artística é Industrial, la primera de esta índole en España; luego, la Exposición fabril y manufacturera de Madrid, en 1889.

El Congreso de Sociedades de educación popular de España de 1881, la Información sobre el problema obrero de 1885, la Exposición pedagógica de 1891, los concursos científico-literarios de 1875 y 1880, y, sobre todo, la convocatoria y organización del Congreso pedagógico ibero-americano de 1892, son obras suyas. También lo fueron una Cooperativa de consumo creada por vía de ejemplo y la constitución de la Sociedad popular sobre accidentes del trabajo. La primera duró poco; porque fué fundada cuando la resistencia y las preocupaciones del público eran generales en Madrid: aun hoy mismo no están vencidas. La otra Sociedad parece única en su clase y seguramente la única de su género que ha habido y hay en Madrid. En tal concepto, el *Fomento* ha hecho *más que protestar y que predicar*, sobre la cuestión social, que ahora se impone de otro modo y parece tema obligado (con muy discutibles consecuencias), de todos los discursos políticos y académicos.

En el salón del *Fomento* tuvieron efecto muchos y ruidosos debates sobre los problemas político-sociales contemporáneos, aun cuando se mantuviera siempre muy viva y vigorosa la prohibición de hacer objeto de las tareas de los socios, la política palpitante y los problemas religiosos.

Quizá allí comenzó á determinarse el sentido socialista de algunas agrupaciones de tipógrafos y otros oficios madrileños, si bien puede asegurarse que la nota dominante de aquel Círculo fué muy contraria á la que desde 1848 á 1880 se ha llamado, en Europa, *Socialismo*

Antes, hacia 1860, allí se planteó la división de progresistas y demócratas, confundidos en la política activa española hasta las campañas de Rivero en el Parlamento y en la Prensa. La nota del *Fomento* fué progresista avanzada hasta mucho después de 1863; si bien, como antes se ha dicho, siempre se mantuvo como condición reglamentaria

la abstención de la política palpitante y en todas ocasiones se impuso una gran tolerancia.

Además, con frecuencia el *Fomento* celebra muy atractivas fiestas literarias y musicales, y organiza otras sesiones en honor de ilustres huéspedes, como por ejemplo los representantes universitarios de Portugal.

En el Reglamento actual (1902) del *Fomento de las Artes* se lee lo siguiente:

ART. 1.º Esta Sociedad se propone, como fines fundamentales, la educación, la instrucción y el mejoramiento social de las clases trabajadoras.

2.º Se establecerán clases de párvulos, de primera enseñanza gradual, progresiva é integral, de aplicación á las artes é industrias; enseñanzas profesionales para ambos sexos, gabinete de lectura, biblioteca, conferencias científicas é industriales y todo cuanto la Sociedad crea posible y conveniente para el más completo desarrollo moral, intelectual y material de los asociados.

3.º Previa la aprobación de la Junta general, y con sujeción á los trámites y disposiciones que las leyes establezcan, se podrán formar Asociaciones cuyo objeto sea uno de los siguientes:

A. Auxiliar á sus individuos para neutralizar los efectos de las crisis industriales.

B. Socorrerlos en caso de enfermedad ó inutilidad para el trabajo.

C. Constituir Asociaciones cooperativas de consumo ó de producción.

D. Crear Montepíos Cajas de Ahorros, Bancos de cambio, Crédito al trabajo, etc.; y

E. Realizar algún fin análogo á los anteriores.

4.º Previas las formalidades prefijadas en el artículo anterior, se promoverán concursos para premiar Memorias ú otra clase de publicaciones destinadas á ilustrar la opinión sobre las cuestiones económico-sociales; se dirigirán peticiones á los Poderes públicos acerca de los asuntos que afecten á las obreros y á la enseñanza; se celebrarán Exposiciones públicas de objetos artísticos é industriales, y se facili-

tará, por medio de las Secciones que en la Sociedad existan, el mejor acuerdo entre maestros y operarios.

Paréceme que en el actual Reglamento se prescinde un poco de lo que en estos momentos se entiende por *clases trabajadoras*. Éstas no eran el único objetivo del *Fomento* antes de ahora. Su propósito revestía mayor generalidad, y pues que la significación de las palabras ha cambiado, quizá debiera haberse expresado el concepto de otro modo que como dice el art. 1.º

También me parece que el *Fomento* en estos últimos tiempos ha acentuado un poco la tendencia política palpitante. Sería lamentable que esto último tomase viveza.

Para explicar y señalar los trascendentales empeños de esta meritísima Sociedad, que yo tuve el honor de dirigir por espacio de algunos años (1883 á 1888), pronuncié, en 11 de Octubre de 1885, un discurso inaugural de la campaña de aquella fecha, que me atrevo á citar para los que quieran conocer más el detalle de la vida y de carácter del *Fomento* madrileño.

Más pormenores contiene la Memoria que sobre la Historia de aquel Instituto leyó su Secretario D. Ramiro Pérez Liquiñano, con motivo de la inauguración de la nueva casa de la Sociedad (Horno de la Mata, 7), el 18 de Febrero de 1888.

También al inaugurar la Sociedad de defensa contra los accidentes del trabajo (1890), pronuncié un discurso encaminado á fijar el *sentido social* del del *Fomento de las Artes* en el último tercio del siglo XIX. Ese discurso se publicó en el *Boletín*, órgano de la Sociedad.

NOTA TERCERA

LAS CUESTIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA

Desde la fecha en que se pronunció mi discurso sobre el *Instituto de Derecho Internacional* se han celebrado en Madrid varios Congresos internacionales. En primer término, los de 1892 y 1900.

Los primeros fueron cinco y se verificaron con ocasión de las fiestas del cuarto centenario del descubrimiento de América. De ellos he tratado extensamente en mi libro titulado *Cuestiones palpitantes de Política, Derecho y Administración* (1 vol. 8.º Madrid 1896). Y á uno de esos Congresos he dedicado particularmente un libro que lleva por título *El Congreso pedagógico ibero americano de* 1892 (1 vol. 8.º Madrid 1893.) También se han publicado otras obras más importantes y de mayor detalle sobre aquellas Asambleas. Por ejemplo: *El Congreso Literario Hispano Americano* organizado por la Asociación de Escritores y Artistas españoles. (1 vol. folio. Madrid 1893) y *El Congreso Pedagógico hispano portugués americano*, organizado por el Fomento de las Artes de Madrid. (1 vol. folio. Madrid, 1894.)

Los cinco Congresos de 1892 fueron: el pedagógico, el jurídico, el literario, el geográfico y el mercantil. Los dos primeros y el cuarto de carácter ó de alcance acentuadamente internacional. Su importancia es indiscutible, ya se estimen los trabajos de aquellas doctas y entusiastas Asambleas en sí mismos ya se considere su trascendencia política. Fueron aquellos cinco Congresos los primeros de su clase verificados en España, cuyos elementos intelectuales demostraron su capacidad para esta clase de empresas.

En el orden del Derecho merece particular atención lo hecho, propuesto y proyectado por el Congreso jurídico, que publicó un grueso volumen que lleva este título: *Congreso Jurídico Ibero-americano* reunido en Madrid el año 1892. 1 vol. 4.º Madrid, 1893.

En aquel Congreso, que presidió D. Antonio Cánovas del Castillo, se discutieron estos seis temas:

1.º Bases, conveniencia y alcance del arbitraje internacional para

resolver las cuestiones que surjan ó estén pendientes entre España, Portugal y los Estados ibero-americanos.—Forma de hacer eficaz este arbitraje.

2.° Medios de dar eficacia en España, Portugal y las Repúblicas ibero-americanas á las obligaciones civiles contraidas en cualquiera de estos paises, á las diligencias y medios de prueba y á las resoluciones de los Tribunales de Justicia de dichos Estados, así en lo civil como en lo criminal.

3.° Bases para una legislación internacional común á España, Portugal y las Repúblicas ibero-americanas, sobre propiedad literaria, artística é industrial.

4.° Abordajes y auxilios en alta mar entre buques de distintas naciones.—Legislación, competencia y procedimientos para hacer efectivas las consecuencias jurídicas de estos hechos.

5.° El matrimonio y el divorcio en el Derecho internacional privado.

6.° La naturalización.

En aquel Congreso se acordó la reunión de otro nuevo en 1887, para tratar del cumplimiento de lo tratado en 1892 y proceder á la Codificación del Derecho Internacional. Por desgracia no se cumplió el acuerdo.

El Congreso hispano-americano de 1900 se dividió en las siguientes Secciones: de Arbitraje, de Jurisprudencia y Legislación, de Enseñanza, de Economía, de Ciencias, de Letras y Artes, de Relaciones comerciales, de Transportes, Correos y Telégrafos; de Exposiciones permanentes, de Relaciones bancarias y de Prensa.

El Congreso designó una Junta, que, con el carácter de Comité permanente, funcionara en Madrid, para dar realidad á los acuerdos de la Asamblea y preparar la celebración de otra en no lejano plazo. Ese Comité se ha constituido y funciona bajo la presidencia del señor Ministro de Estado de España (Duque de Almodóvar) y la de D. Faustino Rodríguez San Pedro, Presidente de la *Sociedad Ibero Americana* organizadora del Congreso.

El Comité directivo ha nombrado al ejecutivo, dividiéndose, además, en Secciones.

El Congreso hispano americano de Madrid de 1900 consagró los

principios proclamados por el Congreso de Derecho internacional privado de Montevideo de 1888 y ha repercutido en el Congreso americano de Méjico de 1901.

Sobre el Congreso de Madrid puede verse mi reciente libro titulado *Problemas del día* (1 vol. 4.º Madrid 1902) y los artículos que sobre el particular publiqué en 1900 y 1901 en la revista madrileña titulada *La Unión ibero americana*, órgano oficial de la sociedad de este mismo nombre.

El Comité directivo permanente nombrado por el Congreso de 1900 para que funcionase después de disuelto éste acaba de publicar un libro titulado *El Congreso Social y Económico Hispano-Americano de 1900* —2 vol. 4.º mayor. Madrid 1902

—

Después de los Congresos de 1892 y 1900 hay que poner otros de carácter más concreto y de alcance más reducido.

En Septiembre de 1892 celebró en Huelva, su sesión anual, la *Sociedad Internacional de Americanistas*. Las deliberaciones fueron interesantes y en ellas tomaron parte muchos arqueólogos y publicistas españoles y extranjeros.

También en Madrid se han celebrado, desde 1889 á 1902, la reunión de los Socios de la Liga Universal en favor de la propiedad artística y literaria,—la de la Asociación de escritores y literatos de Europa—y otra técnica titulada Congreso Internacional de Higiene y Demografía. Este Congreso celebró sus sesiones en Abril de 1898. Dos años después se han publicado sus Actas y Memorias en 2 vol. en 4.º editados en Madrid (1900).

—

Congresos de carácter oficial no se han verificado en España, si se exceptúa la Conferencia dicha de Madrid y celebrada en esta ciudad bajo la presidencia de D. Antonio Cánovas del Castillo, como Presidente del Consejo de Ministros, en 1880, para resolver las cuestiones de

Marruecos. A esa Conferencia asistieron los representantes de los Gobiernos de España y Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Marruecos, Paises Bajos, Portugal y Suecia y Noruega.

De ella salió el Tratado de 3 de Julio de 1880 dicho de *protección en Marruecos* y que hay que relacionar con el internacional de 31 de Mayo de 1865 sobre el Cabo Espartel, con el de Berlín de 1885 sobre el Congo y la civilización del Africa—y muy especialmente con los tratados hechos por España con Marruecos, en 24 de Agosto de 1859—26 de Abril de 1860—30 de Octubre y 20 de Noviembre de 1861—31 de Julio de 1866—y 5 de Marzo de 1894.

Todo esto responde á la cuestión de Marruecos, que es una de las capitales de la política internacional española, en estos momentos y sobre lo que convendria consultar entre otros libros recientísimos, los siguientes:

La Frontiere franco-marrocaine, por Mr. E. Royard de Card. 1 br. Tolouse 1902.—*A. Mulleras: Le Maroc inconnu* 1 vol. 4.°: París.—*Niessel: Le Maroc* 1 vol. París 1900.—*Canal*. Geographie General du Maroc 1 vol. fol., París 1902.—*Rafael Pezi*. Los Presidios Menores de Africa y la influencia española en el Riff. 1 vol. 4.° Madrid 1893.—*Collin*. Le Maroc et les interts belges 1 vol. 4.° Louvain 1900.—*Torres Campos*., L'Espagne en Afrique. (Revue de Droit International) 1892. Y *La Revue des Deux Mondes*.—Articles de Mr. *Valbert*: Le Maroc et la politique europeene à Tanger 1881.—*Plauchut*: Les Anglais en Maroc 1903.—*Pinon*. Les Marchées Sahariens 1902.

—

Fuera de los debates reservados, pero no secretos, de la Conferencia de Madrid de 1880, en España se ha discutido, en más de una ocasión), la política internacional de carácter palpitante, con motivo de los tratados que aquí se han preparado, concertado y firmado; pero á decir verdad, la discusión que los diplomáticos han debido mantener sobre estos particulares ha trascendido poco y ha interesado aun menos á nuestros círculos políticos y directores.

Para estimar el alcance de estas afirmaciones, hay que recordar, li-

geramente, cómo se han producido y desarrollado en los últimos cuatro siglos, aquella política y esos tratados diplomáticos.

Es bien sabido que los tres Tratados internacionales que sucesivamente rebajaron la personalidad y representación de la España moderna, fueron los Tratados de Westfalia de 1648, de Utrecht de 1713 y de París y de Hubertsburgo de 1763.

Con este último tratado (que colocó á España en el círculo de las naciones de segundo orden, al propio tiempo que exaltó el poder naval de Inglaterra é hizo entrar á Prusia en el escenario de las grandes Potencias), se inició un período gravísimo de nuestra Historia. En él se acentúa la separación moral, intelectual y política de España, respecto del resto del mundo culto. La aparición de Carlos III sólo puede compararse (salvando distancias y dejando á un lado la diferencia de tiempos, situaciones y compromisos históricos), á la de los Reyes Católicos, que *hicieron la nacionalidad española*.

Por desgracia, en el orden internacional, la obra de Carlos III quedó gravísimamente comprometida por los Pactos de Familia. Esta idea y las conveniencias é imposiciones del momento, determinaron la incierta, contradictoria y desatentada política internacional del reinado de Carlos IV, por cuyos errores, sin rumbo ni conciencia de nuestros medios y nuestros intereses, servimos torpemente los contrarios de Francia é Inglaterra, fuimos el juguete de ambas naciones, adelantamo nuestra ruina en Trafalgar, aumentamos nuestros irracionales antagonismos con Portugal, y, ayudando á la independencia de los Estados Unidos, fomentamos una de las primeras causas de nuestra ruina como persona internacional.

En el período anterior á los Tratados de Westfalia, (1648), se discutieron y firmaron en España (por regla general, en Madrid), convenios y tratados internacionales de superior transcendencia.

De esta suerte pueden ser calificados los siguientes:

El tratado de Barcelona de 19 de Enero de 1493, por el cual el Rey francés Carlos VIII, cedió á Fernando el Católico, la Cerdeña y el Rosellón—el de Tordesillas de 2 de Junio de 1494, que arregló las diferencias entre España y Portugal por causa de los descubrimientos en América—el de 11 de Noviembre de 1800, firmado en Granada, por el

cual se reparte el reino de Nápoles entre Luis XII de Francia y los Reyes Católicos—el de 4 de Enero de 1526, firmado en Madrid, entre el Emperador Carlos y el Rey Francisco I de Francia, cediendo éste, á cambio de la libertad, varias comarcas y ofreciendo casarse con doña Leonor, viuda del Rey de Portugal—y el de Barcelona de 20 de Junio de 1529, entre el Papa Clemente VII y el Emperador D. Carlos, por el cual éste se hizo con el Reino de Nápoles.

En tanto, fuera de España se discutían y firmaban otros acuerdos, que por muchos conceptos nos interesaban. Por ejemplo: el convenio celebrado por el Papa en 1495, España, Austria, Milán y Venecia (que se llamó la *Liga Santa* ó *Veneciana*), contra Carlos VIII de Francia—el tratado de Paz y defensa mutua de Marcoussis, hecho en 5 de Agosto de 1498, por Luis XII de Francia y los Reyes Católicos de España —el convenio de Lyón de 1503, entre Luis XII de Francia y Felipe el Hermoso de Austria, para poner término á las disidencias entre España y Francia, por causa del reparto de Nápoles—el Tratado de Lyón hecho por Fernando el Católico y Luis XII de Francia, en 1504, sobre negocios y tierras de Nápoles—el Tratado de Blois, de 1505, en que hacen la paz y se alían Fernando el Católico y Luis XII, concertándose el matrimonio del primero con Germana de Foix, sobrina del segundo—el tratado de paz de Noyon de 1516 entre Carlos I de España y Francisco I de Francia, concertando el matrimonio del primero con Luisa, hija del segundo—la Liga de Roma de 1523, del Papa Adriano VI, Carlos I de España, el archiduque Fernando de Austria, el Rey de Inglaterra y los Estados de Florencia, Viena, Gerona y Lucca—la Liga Santa ó Clementina de 1526 entre el Papa Clemente VII, Francisco I de Francia, el duque de Milán y las Repúblicas de Florencia y Venecia contra España—la Liga de Amiens de 1527 entre Francisco I de Francia, Enrique VIII de Inglaterra, Venecia y Florencia, para la libertad del Papa—la Paz de Cambray ó de las Damas, de 1525, entre el Emperador Carlos de España y Francisco I de Francia—la Paz de Crespy de 1544 entre Francisco I y Carlos V—la tregua de Cambray de 1555, entre Carlos VIII de España, Enrique II do Francia.—la Paz de Chateau Canbresis de 1556 entre Felipe II de España y Enrique II de Francia—la Paz de Vervins de 1598, entre España y Francia— la Paz de Londres de 1804 entre España y la

Gran Bretaña—el Tratado de 1607 entre España y las ciudades Hanseáticas sobre comercio, y el Tratado de paz de Munster (de 1648) entre España y los Paises Bajos.

Desde la Paz de Westfalia (1648) hasta los Tratados de París y de Huberstburgo de 1763, se hicieron y firmaron en España los siguientes Tratados: el de Comercio, suscrito en Barcelona, entre Inglaterra y el Archiduque Carlos de Austria (pretendiente de la Corona de España) en 10 de Julio de 1707—el de Comercio entre la Gran Bretaña y España (conforme á los de Utrecht de 1793), firmado en Madrid en 14 de Diciembre de 1715—el de Alianza defensiva entre España y Francia, firmado en Madrid el 27 de Marzo de 1721—la Declaración del Pardo, ratificando, en 5 de Marzo de 1728, los preliminares del Tratado de París hecho en 31 de Marzo de 1727, entre Francia, el Emperador de Alemania y la Gran Bretaña y los Estados generales de Holanda—el Tratado de paz, unión, amistad y alianza, suscrito en Sevilla el 9 de Noviembre de 1729, por España, Francia, Inglaterra y después Holanda—el del Escorial de 7 de Noviembre de 1733 entre Francia y España, para sostener los derechos de la Casa de Borbón en Italia, acuerdo conocído con el nombre de *Primer Pacto de familia* y procedente de los dos Pactos que se hicieron en Fontenebleau en 1748 y en París en 1761—el Convenio del Pardo de 14 de Enero de 1739, suscrito por España y la Gran Bretaña, para resolver las reclamaciones pendientes entre ambos países—el de 1.º de Mayo de 1745 firmado en Aranjuez entre España, Francia, Nápoles y la República de Génova contra Austria y Cerdeña—el de 1.º de Enero de 1750, hecho en el Pardo, para arreglar la cuestión de límites de las posesiones americanas de España y Portugal; Tratado anulado por otro celebrado en el mismo Pardo en 1761 y que á su vez vino á tierra por la guerra de Portugal y España de 1762, terminada por el Tratado de París de 1763, el de 5 de Octubre de 1750, entre España y la Gran Bretaña, para aplicar el de Aquisgrán, en lo relativo al asiento de negros—y en fin el de Aranjuez de 14 Junio de 1852 (que se llamó el *Tratado de Italia)* entre España, Austria y Cerdeña para asegurar la paz entre Austria y España.

En tanto fuera de España se hacían Tratados de la importancia de los siguientes:

La Paz de los Pirineos entre España y Francia, en 1859—el Tratado de Viena de 1668, por el cual Luis XIV de Francia y Leopoldo de Austria, se reparten los dominios españoles—el Tratado de Lisboa de 1868 (13 de Septiembre) por el cual España reconoce la independencia de Portugal—la Triple Alianza de 1668 (Inglaterra, Holanda y Francia) para imponer la paz á Francia y España—la Paz de Aquisgran de 2 de Mayo de 1668—la Alianza del Haya en 1678 de España, Holanda é Inglaterra, para restablecer la paz general—los Tratados de paz y comercio de Noruega (1678) entre Francia, Holanda, España, el Imperio y Suecia—la Alianza del Haya (1679-82) de Suecia, Holanda, el Emperador y España contra Francia—la Tregua de Ratisbona, de 1684, entre Francia y España—el reparto de España hecho en el Haya, por Francia, Inglaterra y Holanda (1698)—el Segundo reparto de España proyectado en el Haya y Londres en 1700, por Inglaterra, Holanda y Francia—las Alianzas europeas de 1701 á 1703 contra España y Francia—los Tratados de Utrecht de 1713 14—la Triple Alianza de 1717 y la cuádruple de 1718 en que intervienen activamente y en primer término España, Francia, Inglaterra, Holanda y Saboya—la Alianza secreta de España y Austria de 1725—las Alianzas de 1731—los Pactos de familia de 1743 y 1761—la Paz de Aix la Chapelle de 1748—los Preliminares de paz de Fontainableau de 1762—la Paz de Hubertsburgo de 15 de Febrero de 1763—y la de París de 10 Febrero del mismo año.

A partir de los Tratados de París y de Hubersburgo de 1763 y hasta los Tratados de Viena de 1815, se hacen en España, los Convenios y Tratados siguientes:

El de 1.° de Octubre de 1777, firmado en San Ildefonso, por España y Portugal, para dar término á las diferencias sobre límites, Tratado por el cual España adquirió la isla de Fernando Póo—el de 12 de Abril de 1780, firmado en Aranjuez, de alianza ofensiva de Francia y España contra Inglaterra—el de 25 de Mayo de 1793, llamado Convenio *provisional de Alianza*, firmado en Aranjuez entre España y la Gran Bretaña—el de Madrid de 15 de Julio de 1793 estableciendo la alianza entre España y Portugal, en armonía con el Tratado de 25 de Mayo anterior

—el de San Ildefonso de 19 de Agosto de 1796, de alianza ofensiva y defensiva del Directorio francés con la Monarquía de España—el de San Ildefonso de 1.° de Octubre de 1800, entre España y Francia, sobre la creación de un Estado para el duque de Parma—el de Aranjuez de 29 de Enero de 1801 entre Carlos IV de España y Napoleón I, para hacer la guerra á Portugal—el de Aranjuez de 21 de Marzo de 1801 entre Francia y España, sobre la Luisiana y Nueva Orleans, que adquiere la primera—el de Badajoz de 6 de Junio de 1801, haciendo la paz entre España y Portugal—el de Madrid de 29 de Septiembre de 1801. entre Francia y Portugal, haciendo también la paz—el de 11 de Agosto de 1802 firmado en Madrid por los Estados Unidos de América y España, sobre indemnizaciones de guerra producidas en las comarcas limítrofes de América—y el de 29 de Agosto de 1814, fechado en Madrid, para establecer la amistad y futura alianza de la Gran Bretaña y España.

Durante este período, fuera de España, se concertaron, entre otros, los siguientes importantes arreglos y Tratados diplomáticos: la adhesión de España y Francia á la declaración de neutralidad marítima de Rusia, de 1780—las Paces de Versalles de 1783 y el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos de América—las coaliciones de 1793, 1798, 1804. 1806 y 1818 de Europa contra Francia—el reparto de Portugal acordado en Fontaineibleau en 1887—el Tratado de Bayona entre Fernando VII y Napoleón en 1808—el Tratado de Valencey de 11 de Diciembre de 1813—las dos Paces de París de 30 de Mayo de 1814 y 20 de Noviembre de 1815—y los Tratados de Viena de 1815.

Ya entrada la vida internacional contemporánea por las puertas de los Tratados de Viena, que consagraron definitivamente la atropellada Soberanía de España, en el siglo XIX, se hacen en España unos cincuenta Tratados: entre los que destacan el de Madrid de 15 de Agosto de 1817 entre Italia y España para abolir y compensar los privilegios que el comercio y la navegación españoles disfrutaban en las dos Sicilias—el de 17 de Febrero de 1834 (firmado en Madrid) entre España y los Estados Unidos, dando término á reclamaciones recíprocas—el de 1.° de Marzo de 1839, firmado en Madrid y hecho entre Bélgica y España, sobre relaciones civiles—el de 27 de Marzo de 1840, entre España y Dinamarca, sobre relaciones civiles (hecho en Madrid)—el de 30 de Marzo de 1845,

firmado en Madrid, entre Venezuela y España, estableciendo bases de paz y amistad (tipo de otros análogos hechos en Madrid, por España y Bolivia, España y Costa Rica, España y Nicaragua, España y Santo Domingo, España y Guatemala y España y Salvador en 1847, 50, 51, 55, 63 y 65 respectivamente)—el de 30 de Junio de 1858 (firmado en Madrid) entre Italia (Cerdeña) y España, dando eficacia á las sentencias judiciales de ambos paises—el de 25 de Febrero de 1860 (en Madrid) hecho por el Brasil y España sobre navegación—los de 30 de Octubre y 20 de Noviembre de 1861, firmados en Madrid, entre España y Marruecos, sobre evacuación de Tetuán y establecimiento y regularización de relaciones civiles y comerciales—el de Madrid de 26 de Abril de 1866 regulando el comercio de la Gran Bretaña con España, sobre la base de «la nación más favorecida»—el de 21 de Julio de 1867 de San Ildefonso, entre Italia y España, sobre relaciones civiles de españoles é italianos—el de 23 de Febrero de 1870 (en Madrid), entre España é Italia sobre comercio y navegación—el de la misma fecha entre España y Alemania (hecho en Madrid) para determinar los derechos y atribuciones y privilegios consulares—el de Madrid de 7 de Enero de 1872, entre Francia y España, sobre derechos civiles—el de 27 de Enero de 1872 (en Madrid), entre Bélgica y España sobre comunicación de actas de defunción y algunos actos civiles—el de 14 de Diciembre de 1877, firmado en Madrid, entre Francia y España, sobre extradición de criminales—el de 3 de Junio de 1880, hecho en Madrid, entre Austria y España, sobre comercio y navegación—el de 3 de Julio de 1880, firmado en Madrid por los representantes de casi todas las Potencias europeas y los Estados Unidos de América sobre protección de Marruecos—el de Madrid de 14 de Abril de 1881, suscrito por España, Bélgica, Francia, Guatemala, Italia, Paises Bajos, Portugal, Suiza y Túnez, sobre registro internacional de marcas de fábrica ó de comercio—los Tratados de 15 de Marzo de 1883, hechos en Madrid entre España y Suecia Noruega, sobre comercio y navegación—el de Madrid de 7 Marzo de 1885, entre España, Alemania y la Gran Bretaña, reconociendo y fijando la soberanía de la primera en Joló—el de Madrid de 27 de Diciembre de 1887, prorrogando hasta primero de Febrero del 92 el tratado de comercio celebrado entre Austria Hungría y España en 1880—de Madrid de 8 de Junio

del 87, sobre comercio y navegación entre España y Holanda—el de Madrid de 2 Julio del 87, sobre comercio y navegación entre España y Rusia—el de Madrid de 21 de Diciembre del 87, entre los Estados Unidos y España, prorrogando el celebrado en 1887 sobre supresión de derechos diferenciales de arqueo é impuestos—el de 19 de Enero de 1888, firmado en Madrid por Francia y España, modificando el de 18 de Febrero del 86 sobre pesca en el Bidasoa—el de Madrid de 12 de Abril de 1888, modificando el de 1877, hecho por España y Rusia sobre extradición de criminales—el de 27 de Mayo de 1888, firmado en Madrid, rectificando y ampliando el de paz y amistad celebrado en 1885 entre El Ecuador y España, y estableciendo las condiciones del arbitraje—el Convenio adicional de extradición de 19 de Febrero de 1889 modificativo del que celebraron España é Inglaterra en 1888—el de 6 de Mayo de 1891, ampliando el de extradición firmado por Italia y España en 1868—el de 28 de Julio de 1891, sobre las relaciones comerciales de Cuba y los Estados Unidos de América, modificando el convenio de 13 de Febrero del 84— los convenios comerciales de España, Suecia y Noruega, firmados en Madrid el 27 de Junio de 1892—la Declaración de Madrid de 12 de Juliode 1892, sobre relaciones comerciales entre España y los Paises Bajos — el Tratado de Madrid de 27 de Marzo de 1893, sobre comercio y navegación entre España y Portugal—el Convenio comercial de España y Dinamarca de 4 de Julio de 1893 —el Convenio de Madrid de 29 de Junio de 1894, sobre comercio terrestre, fluvial y marítimo de España y Portugal—el Convenio firmado en Madrid en 24 de Febrero de 1895 (completando el hecho en Marruecos en 5 de Marzo de 1894) por Marruecos y España sobre asuntos de Melilla y reclamaciones internacionales por causa de una indemnización en cumplimiento de los Tratados de 1860 62 y 66—el Convenio de extradición entre España y los Paises Bajos hecho en Madrid el 29 de Octubre de 1894—el Tratado hecho en Madrid en 2 de Enero de 1897, por el Japón y España, sobre relaciones comerciales—el Convenio de 30 de Marzo de 1897 entre España, Alemania é Inglaterra, sobre inteligencia del Protocolo de 7 de Marzo de 1885, respecto de la soberanía de España en Joló—y el Tratado de Madrid de 6 de Julio de 1888, para dar eficacia á las sentencias civiles de los Tribunales de Suiza y España

Como se ve, la trascendencia y aun la importancia de los Tratado internacionales que se han elaborado y firmado en Madrid, en el curso de los últimos tercios del siglo XIX, han decrecido constantemente. Son excepciones el Tratado de 1880 sobre Marruecos, y el de 1881 sobre Registro internacional de marcas de fábrica. En cambio ha crecido el valor de todo lo que se ha hecho fuera de España, frecuentemente con la intervención de nuestro Gobierno, y en muchas ocasiones sobre asuntos que excepcionalmente interesaban á España.

Es innecesario detallarlo. Pero sí hay que notar la ausencia de España de Congresos tan importantes como el de París de 1856 y el de Berlín de 1878, referentes á la magna Cuestión de Oriente.

En cambio España ha contribuído directamente á todos los acuerdos internacionales del siglo último y de los primeros años del corriente sobre asuntos de interés general y universal cultura. Por ejemplo: los Convenios del Haya de 1900, sobre arbitraje y generalización de los acuerdos de Ginebra y Bruselas respecto de la guerra: los acuerdos del Haya de 1883 á 1900 sobre Derecho Internacional privado—los de Bruselas de 1890 sobre persecución del tráfico negrero—las determinaciones de Bruselas de 1899 sobre el comercio de bebidas espirituosas en Africa—las resoluciones de la Unión Internacional de Berna de 1888 y de París de 1896 sobre protección de las obras literarias y artísticas —los acuerdos de la Conferencia de Budapest de 1886 sobre servicio telegráfico internacional (acuerdos complementarios del convenio internacional telegráfico de San Petersburgo de 1875 y del Reglamento de París de 1890)—el Convenio postal universal firmado en Viena en 1891,—las convenciones de París de 1875 y 1855 sobre pesos y medidas—la Convención de París de 1883 sobre protección de la propiedad industrial—los Convenios de París de 1884, 86 y 87 sobre comunicaciones por cables submarinos, en tiempo de paz—y el Convenio de Constantinopla de 1888 sobre la neutralización del Canal de Suez.

La explicación del apartamiento forzoso ó voluntario de España de las grandes cuestiones de la política internacional contemporánea no puede ser difícil para quien conozca un poco el carácter exclusivo de nuestra política interior y la gran transformación que se ha operado en el Mundo, después de la Revolución francesa, la Independencia de

América, la Unidad de Italia y Alemania y el desarrollo asombroso del Imperio colonial inglés dentro de un sentido perfectamente opuesto al que, con más ó menos decisión y mayores ó menores contradicciones, se empeñaron en sostener y secundar nuestras clases directoras y nuestros principales elementos políticos, haciendo de España una excepción en el concierto europeo. A esto se agregó el extraordinario quebrantamiento de nuestras fuerzas militares y económicas, (sobre todo después de los sucesos de Melilla de 1894), que aparecieron de menor importancia por el progreso extraordinario que, al propio tiempo, lograron las de los Pueblos que antes fueron nuestros rivales.

Por último, influyó no poco nuestra posición geográfica, al extremo de la Europa Occidental y algo lejos de la *Cuestión de Oriente* que se impuso como cuestión capital del siglo XIX. Pero el aire que ésta lleva y la aparición del problema del Mediterráneo, con sus cuestiones anejas de Marruecos, Portugal y el Estrecho, dan á esta misma posición geográfica un valor extraordinario, en sentido opuesto al aislamiento que tanto nos perjudicó en 1898.

NOTA CUARTA

LOS GRANDES CONCIERTOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS

Los Convenios y Tratados diplomáticos del siglo XIX pueden dividirse en distintos grupos, ya considerando sus diversos fines y diferente contenido, ya estimando la participación que en ellos han tenido las Naciones que llevan, más ó menos, la dirección del Mundo contemporáneo.

En el primer concepto, esos Tratados y Convenios han sido bien de carácter eminentemente político, con influencia directa y decisiva en la Geografía política de los tiempos que vivimos y en el valor relativo de los diversos pueblos que constituyen el personal internacional de la época, bien de carácter más general y desinteresado, afectando, por disposición expresa de su texto, y por consecuencia obligada y más ó menos directa del mismo, á la suerte de la Humanidad entera, aparte diferencias de raza, situación, lengua, iglesia y sistema de gobierno.

De otra parte aparecen los Convenios y Tratados hechos aisladamente por dos ó tres naciones atentas á sus intereses particulares y los conciertos de análogo carácter diplomático, producidos por Conferencias y Congresos, en los cuales han estado representados muchos y muy distintos Gobiernos, en vista de necesidades y progresos de la generalidad de las gentes de su tiempo.

Con ser positiva esa doble división, no puede extremarse hasta el punto de afirmar que todos los Tratados de un grupo son absolutamente extraños al interés ó nota dominante del otro.

Los principales Tratados eminentemente políticos del siglo XIX son tres: los de Viena de 1815, el de París de 1856 y el de Berlín de 1878.

Además, á su formación contribuyeron las principales Potencias

europeas que desempeñaban el papel de directores de la política internacional contemporánea, con tanto mayor motivo cuanto que la República de los Estados Unidos de América sólo en 1898 ha rectificado su propósito de apartamiento de la política general del Mundo, y aun ahora mismo, con dificultad se desprende de la preocupación de un Derecho internacional á su gusto y para su uso.

Por lo dicho se comprende que las notas dominantes de los Tratados antedichos son el interés político y geográfico y la conveniencia particular de las Naciones que los hicieron y firmaron. Sin embargo, es indiscutible que en ellos se consignan notas de una extraordinaria generalidad y se contienen preceptos de decisiva y satisfactoria influencia en la vida total de la Humanidad, y singularmente en el orden del Derecho Internacional.

Los Tratados de Viena de 1815, suscritos por los Gobiernos de todos los países europeos cristianos que tomaron parte en las guerras contra Francia, dieron al traste con el Imperio napoleónico y rectificaron la obra del primer Bonaparte, así en el orden interior francés como en la situación y distribución de la mayor parte de la Europa moderna. Pero en aquellos Tratados se sancionan, además, la neutralización de Suiza, la idea del concierto internacional por cima de las diferencias religiosas cristianas y la diversidad de sistemas políticos—la libertad de la navegación fluvial—y la abolición de la trata de los negros.

El Tratado de París de 1856 resuelve por el momento la cuestión de Oriente, iniciada de un modo acentuado en 1833 (fecha del Tratado de Unkiar Skelesci, firmado por Turquía y Rusia) y examinada, discutida y tratada en los siete años siguientes por Inglaterra, Rusia y Francia, en daño del Imperio otomano, en pro de la libertad de los cristianos y á favor de los derechos y las aspiraciones de los Principados del Danubio, libre de la opresión turca y del protectorado ruso. Por tal motivo, todo esto puede ser considerado como preparación y antecedente inexcusable del Tratado de París de 1856, que terminó la guerra de Crimea y que suscribieron los Gobiernos de Francia, Inglaterra, Rusia, Austria, Turquía y el Piamonte. Por esta puerta entró la última de estas Naciones en el círculo de las Potencias directoras, como Prusia entró, después de la Guerra de los Siete años y de los Tratados de 1763 y se

ensanchó el Concierto internacional admitiendo en él á una Potencia no cristiana.

Pero el Tratado de París no resolvió sólo los puntos indicados. Además sanciona la abolición del corso, la exigencia de los bloqueos efectivos, la libertad de la mercancía enemiga bajo bandera neutral, y la inviolabilidad de la mercancía neutral, aun bajo pabellón enemigo. Asimismo quedaron ampliamente consagradas la neutralización del Mar Negro y la libertad religiosa, tanto en la vida interior de Turquía y de sus dependencias, como en el Concierto universal. Esta idea había triunfado por el mero hecho de la celebración del Congreso diplomático de 1856, en el que tuvieron representación las diversas sectas cristianas y los partidarios y fieles de Mahoma.

El Tratado de Berlín de 1878 se produjo sobre la misma Cuestión de Oriente, resuelta veintidós años antes en París, y en aquel concierto intervinieron las mismas Potencias que en el de 1856. Ahora las causas ocasionales fueron la guerra de Rusia y Turquía de 1877, y el Tratado turco-ruso de San Stéphano que, en Marzo de 1878, puso al Imperio otomano á merced del moscovita. La intervención de Europa rectificó esta situación, impidiendo la destrucción de Turquía y ratificando (aunque con no gran eficacia) los acuerdos de 1856, en favor de los cristianos de Oriente. De más efecto práctico fué lo resuelto entonces en favor de los Principados danubianos, de los cuales Servia, Rumanía y Montenegro lograron la independencia completa y una media soberanía Bulgaria, quedando la Bosnia y Herzegovina al cuidado de Austria y la Tracia y Macedonia con cierta autonomía. De esta suerte, el Tratado de Berlín, no aportó verdaderas novedades al Derecho Internacional.

Después de los tres grandes Tratados de 9 de Junio de 1815, 30 de Marzo de 1856 y 13 de Junio de 1878 vienen otros que á pesar de figurar en segunda línea (por la comprensión de sus artículos y el número de sus firmantes) son de un alcance considerable, aun en el orden general político á que los primeros también se refieren.

Entre estos Tratados hay que señalar los convenios de 1822 de Verona, confirmatorios y ampliatorios del Tratado suscripto en París por Alemania, Prusia y Rusia, el 25 de Septiembre de 1815 (después de la

segunda abdicación de Napoleón) para intervenir en España en favor del régimen absolutista, del restablecimiento del mismo y del dominio español en la América latina. Estas resoluciones llevadas á la práctica en el Occidente europeo, alentaron á los amigos del viejo régimen en todo el mundo y provoca on el Mensaje que el Presidente Monroe dirigió al Congreso norte-americano en 1823, y que constituye uno de los puntos salientes de la política internacional moderna, hasta llegar á los recientísimos Tratados de Washington de 1897 y de París de 1898 en honor del predominio de la República de los Estados Unidos de América en el Nuevo Mundo.

Viene luego el Tratado de Londres de 1831 que consagró la separación de Holanda y Bélgica, la independencia de esta última fortificada por el régimen constitucional en su grado más expansivo y la neutralización de este país con la garantía expresa de las grandes Potencias europeas.

Más tarde aparece el de 1834, dicho de la Cuádruple Alianza, firmado por Inglaterra, Francia, España y Portugal, contra el carlismo y el miguelismo de estas dos últimas naciones y en favor del régimen constitucional: Tratado que viene á ser como la compensación de la Santa Alianza que se constituyó diez años antes entre las Potencias absolutistas y septentrionales de Europa. El alcance del Tratado de 1834 fué considerable, al punto de poder asegurarse que de aquella fecha data, en el viejo Mundo, la ruina definitiva del antiguo régimen, atacado en sus cimientos por la Revolución francesa, la empresa napoleónica y las agitaciones producidas en el centro de Europa contra la agresión de Bonaparte.

A poco surgen los problemas germánicos resueltos sucesivamente 1.° por la fácil campaña de Prusia y Austria contra la indefensa Dinamarca, que a fin sucumbió perdiendo el Holstein y el Slewigs mediante el tratado de Gastein de 1865, 2.° por la victoria de Prusia (aliada con Italia) sobre Austria, en Sadowa, sancioneda por el Tratado de Praga de 1866 y 3.° por el triunfo de Alemania sobre Francia en 1870, que quedó sellado por el Tratado de Franfort de 1871.

En las Paces y los Tratados referidos no intervinieron más Gobiernos que los directa y especialmente interesados en las cuestiones que deter-

minaron aquellas guerras y produjeron grandes cambios y rectificaciones en las fronteras de las Naciones aludidas.

Algo análogo sucedió con la Cuestión italiana que aparece con vivos caracteres en 1848, cuando Sicilia se alza contra el Rey de Nápoles; se insurreccionan Parma y Módena contra sus duques, y Venecia y Milán protestan contra el Gobierno austriaco. Carlos Alberto del Piamonte se pone á la cabeza del movimiento liberal, y es derrotado en Novara, por los austriacos. Renace la cuestión en 1859 y el Emperador de Austria invade el Piamonte, á cuya defensa acude el Emperador francés victorioso, con los italianos, en Montebello, Palestro, Magenta y Solferino. Termina el conflicto, por el momento, con los Tratados de Villafranca y de Zuric que en el otoño de 1859 privaren á Austria de la Lombardía y á los príncipes italianos de sus ducados, sentando las bases de una Confederación que no figuró más que en el papel y en los labios de los diplomáticos. Porque en 1861, toda Italia, á excepción de Venecia y de Roma, proclamó su unidad y su independencia bajo la Monarquía de Víctor Manuel. A los seis años ésta ensanchaba sus Estados con Venecia, arrancada á los austriacos, por la guerra que terminó en Sadowa. Y en 1870, después de Sedan, Roma cayó también bajo el poder del Rey de Italia, que reconoció y garantizó la independencia del Papa en el Vaticano.

Pero es claro que, no obstante el aparente carácter particular de la Cuestión italiana y del problema germánico antes mencionados, así como de la reducción de los actores de estos dramas á determinadas naciones que se movían en nombre propio y por sus derechos exclusivos, la naturaleza de los negocios discutidos y resueltos en aquella oportunidad dió origen á los Tratados especiales suscritos en 1866, después de Sadowa y en 1870 después de Sedam, un alcance general y muy complejo, constituyendo un verdadero interés internacional.

Mientras esto sucedía, en Europa se consagraba la independencia americana (con sus naturales consecuencias, respecto de la libertad de los mares y el Derecho Colonial) mediante los Tratados que suscrivieron Portugal y el Brasil en 5 de Noviembre 1825, y España y las Repúblicas Sud-Americanas desde 1845 á 1880.

Con China, en 1858 y 1860, firmaron Tratados (el último el de Tien

Tain) Francia é Inglaterra, abriendo aquél país al trato y la civilización del resto del Mundo. En 1854, los Estados Unidos; en 1855, Holanda; y en 1858 Francia é Inglaterra lograron lo propio del Japón, mediante Tratados internacionales definitivos.

Esta situación ha permitido al último de estos paises avances verdaderamente extraordinarios, ya en su orden político y su vida intelectual é industrial, ya en lo tocante á su representación internacional. Buena prueba de lo primero es la reforma política de 1839 que suprimió el régimen absolutista. Por otro lado, El Japón apareció muy bien en la Exposición Universal de París de 1867 y brillantemente en la de 1889 y en 1900. Después de su guerra con China, logró, por el Tratado de paz del1894 (y á pesar de la presión adversa de las Potencias europeas) la extensión de su poder en el Continente asiático.

Otra vez China lucha con Europa, representada por Francia, con motivo de la guerra que ésta hace para ensanchar su imperio en la Indo China, donde el Gobierno francés consiguió, en 1860, del amnanita la baja Conchinchina. En 1884, Francia se anexó el Ton Kin, y de 1880 (mediante un tratado), data el protectorado francés sobre Annam. La paz se hizo entre Francia y China por el Tratado de 1898, en el cual la última cede á la primera territorios importantes.

Luego, en estos últimos días del siglo XX se ha producido la intervención de Francia, Inglaterra, Alemania, Rusia, el Japón y los Estados Unidos en China, por efecto de las violencias cometidas sobre los representantes diplomáticos europeos en el Celeste Imperio. Resuelto este conflicto por el Tratado de 1901, sin embargo, la cuestión parece en pie, y cualquiera que sea su término en lo tocante á la vida interior de China y á sus relaciones con el Mundo civilizado, ya lo sucedido de dos años á esta parte reviste extraordinaria importancia por haber determinado el concierto de Inglaterra y Alemania por una parte y el de Rusia y Francia por otra, con ocasión del problema asiático.

En Africa, los dos negocios graves (ó mejor dicho de mayor gravedad) han sido, hasta poco ha, el de Marruecos y el de Egipto. Las relaciones del Imperio marroquí con las Potencias europeas vienen de muy atrás; como que datan, cuando menos, de los siglos XV y XVI. Pero en el diecinueve toman singular viveza. La posesión de Argel por los

franceses determina rozamientos á cual más graves desde 1830 en adelante. En 1844, Tánger y Mogador son bombardeados por el príncipe de Joinville: y en Isly es derrotado el ejército marroquí. En Noviembre de 1844 se hizo el Tratado de paz. Después se han repetido los Tratados; singularmente en Marzo del 52 y Diciembre del 92. Y ahora mismo, las autoridades francesas y marroquíes se ocupan de la delimitación de Alger y Marruecos; empresa difícil por muchos motivos y que mantiene vivo el conflicto próximo del Mogreb. Inglaterra aseguró su influencia (contrariando la de Francia) en aquel país, por los Tratados de 1845 y 1856. España la acreditó por los Tratados de 1860, 1861 y 1895, y hubiera ido más allá á no estorbarlo Inglaterra.

En 1844, Suecia y Dinamarca, por la mediación inglesa y en virtud de un Tratado firmado en Madrid, se emanciparon del tributo que exigía el Emperador marroquí á los súbditos y navegantes de aquellos países. Casi por el mismo tiempo, lograron cosa análoga, después de una demostración naval, los Estados Unidos de América y más tarde Bélgica y Alemania, por los Tratados de 1862 y 1870, se han puesto al nivel de las demás naciones europeas, en Marruecos. Luego, se ha producido la acción colectiva del mundo civilizado en Marruecos mediante el Tratado de Tánger de 31 de Mayo de 1865 para la erección y el entretenimiento de un faro en el Cabo Espartel y el Tratado ó Convenio de Madrid de 3 de Julio de 1880, dicho de protección en Marruecos.

La situación del Egipto se halla condicionada por los Convenios anglo-franceses de 1879, conforme al Decreto Kedival de 10 Noviembre de 1879. Hasta esta época, el Egipto era un país semisoberano, dependiente del sultán de Constantinopla, pero intervenido por los Gobiernos de Francia é Inglaterra, para la seguridad de los acreedores europeos del Tesoro egipcio. Después de 1882 cambió la situación, por la rebelión de aquel país, que determinó el bombardeo de Alejandría y la ocupación militar del Egipto por Inglaterra; y aunque esta ocupación, que principió en 1893, tenía el carácter de temporal, los ingleses todavía á la hora presente continúan allí, sin negar por esto la autoridad del Kediwe ni la soberanía del Sultán de Constantinopla ni preocuparse lo más mínimo de la opinión de Europa de la fuerza de los Tratados que

ya para Egipto no existen La situación de Egipto tiene por base el consentimiento tácito del Mundo Internacional.

Por bajo de los Convenios y Tratados particulares ó generales referentes al Egipto y Marruecos, están los Tratados que con posterioridad á 1880 han celebrado Inglaterra, Francia y Alemania para delimitar y redondear sus posesiones coloniales de la Costa Occidental y Oriental de Africa,

A este grupo de Tratados hay que referir el de París de 1900, firmado por España y Francia, respecto de los límites de las posesiones coloniales de ambas naciones en el Sahara Occidental y en la región del Muni; Tratado para cuya importancia bastaría la cláusula en la cual se reconoce á Francia el derecho de tanteo, respecto de las posesiones africanas españolas, en el caso de que España las quiera enajenar.

Aparte de esto la acción internacional del Mundo civilizado y señaladamente de Europa en Africa se acentúa (como después se dirá) por los Tratados de 1880 y 1883, sobre la protección en Marruecos y la neutralización del Canal de Suez.

En América, los sucesos se desenvuelven alrededor de los siguientes Tratados: 1.° el celebrado por el Brasil, el Uruguay y la República Argentina de una parte, y de otra la República del Paraguay, en 1870, y después de la guerra que los Gobiernos de las tres primeras naciones resolvieron contra el presidente Solano López, para obligarle á renunciar la dictadura y á prescindir del absoluto aislamiento internacional en que vivía el Paroguay desde los tiempos del Presidente Francia—2.° el Tratado de 1884 entre Chile de una parte y de otra Bolivia y el Perú, después de la dura y larga guerra sostenida por estos paises, con detrimento considerable de los dos últimos y con efectos que mantienen la intranquilidad en toda la América Latina—3.° el Tratado de Washington de 1897 entre Venezuela é Inglaterra, que después de resolver las cuestiones de límites entre la Guyana británica y el territorio Venezolano, mediante la intervención más que oficiosa del Gobierno de los Estados Unidos, ha puesto la autoridad y el prestigio de éstos, en todo lo relatitivo á América y conforme á la doctrina Monroe, por cima del poder y la representación británicos—4.° el Tratado de París de 1898, impuesto por los Estados Mnidos á España, después de la guerra

de Cuba, por el cual no sólo se expulsa al Gobierno español de América y se consagra nuevamente, con mayor energía que nunca, la misión tutelar de los Estados Unidos en el Nuevo Mundo, sino que se lleva la acción y la representación de éste fuera de América, por la posesión violenta de las Islas Filipinas, á despecho de toda la tradición norteamericana—y 5.º el tratado dicho Clayton Buwer suscrito en Washington por los representantes de Inglaterra y los Estados Unidos, en 19 de Abril de 1850, garantizando la neutralidad de la comunicación proyectada á través del itsmo de Panamá; Tratado que en estos momentos se rectifica en obsequio de los norte americanos.

Hasta aquí el primer grupo de los Tratados y Convenios diplomáticos del siglo XIX. Luego, teórica é históricamente, aparece el segundo grupo: es decir, el de los que no tienen un fin predominantemente político y geográfico. En este terreno bien puede asegurarse que los Tratados de París de 1856 inauguran un período de grandes cambios en las relaciones internacionales del Mundo moderno y de avances considerables en el sentido de la humanización de la guerra y del afianzamiento de la libertad personal, así como de la extensión del derecho civil por cima de fronteras y contradicciones religiosas, políticas y de raza.

En este camino merecen especial mención las Conferencias de Ginebra de 1864, la de San Petersburgo de 1888, las de Bruselas de 1874 y 1890, la de Madrid de 1880, la de Berlín de 1885, el Congreso de Derecho Internacional privado de Montevideo de 1888, la Conferencia de la Paz del Haya de 1900, y la de Derecho civil del Haya de 1893 á 1900.

Sobre la Conferencia de Ginebra de 1864 ha publicado Mr. Gustave Moynier dos libros intitulados, el uno, *Etude de sur la Convention de Geneve* (1890), y el otro, *La Croix rouge, son passé et son avenir* (1882). También son de consulta la obra de Lueder (en francés y alemán) titulada *La Convention de Geneve au point de vue historique, critique et dogmatique* (1876) y el reciente libro de Mr. Pillet *Les lois actuelles de la guerre*. La literatura jurídica sobre la Convención de Ginebra es abundante é instructiva. Esa Convención se hizo con el doble fin de mejorar la suerte de los heridos en Campaña, cualesquiera que fuesen la raza y la nacionalidad de estos y de garantizar á los que dedican sus cuidados á

esos heridos, la protección necesaria para el ejercicio de su filantrópico ministerio.

En Ginebra se trató de establecer reglas para la guerra marítima lo mismo que para la terrestre, pero muchos de los representantes de los Gobiernos allí presentes se excusaron, haciendo constar que sus poderes se referían solo á la guerra terrestre. A esta, pues, se refieren exclusivamente los diez artículos que constituyen el acuerdo de 22 de Agosto de 1864.

Pero tan luego como este fué ratificado, comenzó en Europa una viva campaña en favor de la aplicación de los principios de Ginebra á las guerras marítimas. En esta campaña casi llevó la dirección la Cruz Roja y señaladamente el presidente de su Comité internacional, Mr. Gustavo Moynier. Consecuencia de ello fué la reunión, otra vez en Ginebra, de una nueva Conferencia de representantes de los diversos Estados firmantes del Convenio de 1864, en 1868, para revisar lo votado en 1864 y extenderlo á la guerra marítima. Resultó un Proyecto satisfactorio, firmado por los delegados de catorce Estados y que se llamó Proyecto de Artículos adicionales al Convenio de 1864. El tal Proyecto tiene la fecha de 20 de Octubre de 1868, mas (á pesar de las activas gestiones del Gobierno suizo) quedó sin eficacia, por haberse negado á ratificarlo algunos Estados como España, Francia, Rusia é Inglaterra.

En 1874 se reunió en Bruselas la Conferencia para tratar de las leyes generales de la guerra y alguien procuró que se discutiesen y aprobasen los Artículos adicionales de 1868, pero la mayoría de los delegados declinó la recomendación, afirmando su incompetencia.

Y así continuaron las cosas, si bien modificándose satisfactoriamente la actitud de las Potencias que en 1868 se habían resistido á ratificar el Proyecto adicional y acentuándose el buen deseo de Italia, los Estados Unidos de América, el Perú, Venezuela y los Países Bajos. Algunos Gobiernos, como el norte-americano y el holandés, habían declarado obligatorio para ellos los quince artículos del Proyecto en cuestión. Y las Asambleas internacionales de la Cruz Roja de Roma de 1892 y de Viena de 1897 mantuvieron con gran calor el interés general del problema y la recomendación á todos los Gobiernos. Por este camino se llegó á la Conferencia del Haya de 1900.

La Conferencia de San Petersburgo de 1868 tuvo por fin la reglamentación del uso de las balas explosivas.

Sobre el tema de la Conferencia de San Petersburgo se han publicado recientemente dos libros muy instructivos: el del Dr. Nimier, titulado *Les proyectiles des armes de guerre et leur actión vulnerante* (1899) y el del Dr. Lavat, titulado *Les armes blanches, leur actión et leur efects vulnerantes* (1900). También el reputado Dr. Brouardel publicó en 1897 un excelente trabajo que lleva este título: *Les explosifs et les explosions au point de vue médico legal*. Y Mr. Morin (jurisconsulto y magistrado francés) ha escrito un libro muy aprovechable sobre la materia: *Les lois de la guerre*.

El Gobierno ruso fué el iniciador de la Conferencia de San Petersburgo, de la cual salió la Declaración de 11 de Diciembre de 1868, en favor del compromiso de los Gobiernos á renunciar al uso de todo proyectil de peso inferior á 400 gramos ó que sea explosible ó esté cargado de materias fulminantes ó inflamables.

A ello se comprometieron casi todos los Gobiernos europeos y algunos americanos y la declaración se habría extendido á más, de no oponerse el delegado inglés. Pero la declaración contiene un artículo final, por el que las Potencias signatarias se comprometen «á entenderse ulteriormente cuantas veces se formule una proposición precisa, en vista de los perfeccionamientos que la ciencia aporte sobre el armamento de los ejércitos y de modo que puedan conciliarse las necesidades de la guerra con las leyes de la Humanidad.»

La Conferencia (de Bruselas de 27 de Julio á 27 de Agosto de 1874) se refirió á las leyes generales de la guerra, en el sentido de las famosas *Instrucciones que para el gobierno de los Ejércitos de los Estados Unidos en campaña,* redactó (158 artículos) Mr. Lieber, bajo la presidencia de Lincoln, y que sirvieron de norma á las tropas del Norte en la guerra de Separación de 1860.

La Conferencia de Bruselas de 1874 se debió á la iniciativa del Czar Alejandro II, y en sus trabajos tomaron parte muy activa ilustraciones como Martens y Bluntschli, al lado de muchos militares, jurisconsultos y diplomáticos.

Por desgracia, los Gobiernos europeos no sancionaron los acuerdos de 1874, y éstos quedaron sólo con su puro valor moral y con el ca-

rácter de simples declaraciones hasta 1900, consiguiendo que el Instituto de Derecho Internacional hiciera suyas muchas de aquellas afirmaciones en su *Manual de las leyes de la guerra terrestre*, publicado en 1880.

A la Conferencia de Madrid de 1886 asistieron representantes de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, España, Holanda, Inglaterra, Francia, Italia, Marruecos, Portugal y Suecia, y se celebró para «establecer sobre bases fijas y uniformes el ejercicio del derecho de protección en Marruecos y para arreglar ciertas cuestiones que tenían relación con él.»

El Tratado comprende diez y ocho artículos, de los cuales, el primero ratifica las condiciones en que la protección de la bandera extranjera á los patrocinados de Gobiernos extraños se aseguraba en Marruecos conforme á los tratados anteriores celebrados por el Gobierno marroquí con España é Inglaterra y según el Convenio últimamente hecho por Francia y *otras* Potencias (así dice) con el Sultán, salvas las modificaciones que se introducen en el nuevo Tratado de 1880.

Los Tratados con España antes aludidos son el de paz de 26 de Mayo de 1860, firmado y cangeado en Tetuán—el Convenio de la misma fecha, sobre los términos jurisdiccionales de Melilla y la seguridad de los Presidios españoles de la Costa de Africa—el de Madrid de 30 de Octubre de 1861, complementario de los dos anteriores, sobre evacuación de Tetuán, pago de indemnización, misioneros en Tetuán y otros particulares—el amplio Tratado de 2 de Abril de 1862 (sesenta y cuatro artículos) sobre trato debido á los representantes de España en Marruecos, á los súbditos españoles, al comercio hispano-marroquí, etc. etc.,—y el Convenio de 31 de Julio de 1866, firmado en Tánger, para el establecimiento de una aduana en la frontera de Melilla.

Inglaterra ha celebrado muy pocos convenios ó Tratados solemnes con Marruecos, apesar de lo cual su influencia en aquel país se ha hecho y hace sentir considerablemente. Poseedor de Tánger, desde 1662 á 1683 (la primera de cuyas fechas corresponde á la cesión que hizo el Rey de Portugal á Carlos II de Inglaterra, como dote de la infanta portuguesa Catalina, y la segunda, al abandono de la plaza africana, acordado por el Parlamento británico en vista de los muchos gastos que

ocasionaba su conservación), el Gobierno inglés se ha preocupado, después, de dificultar la acción oficial europea en aquel Imperio, en favor de cuya integridad intervino decisivamente en 1844 y 1859 con motivo de las guerras que con Marruecos sostuvieron, en aquellos años, Francia y España respectivamente. Luego, Inglaterra ha hecho con el Gobierno del Sultán convenios particulares, en vista de la seguridad de sus comerciantes, que han pretendido llegar al interior del Imperio y del establecimiento de una colonia ó punto comercial en la costa trasatlántica ó del Oeste de aquel país. Pero el Convenio capital es el firmado en 9 de Noviembre de 1856, que aprovechó muy pronto el Gobierno belga, adhiriéndose á él, para llegar después al tratado belga marroquí de 4 de Enero de 1862.

Los Tratados de Marruecos con Francia arrancan del firmado en Tánger por los representantes de ambos países, en 10 de Septiembre de 1844, para terminar la guerra producida y sostenida con motivo de Argel. Aquel Tratado consolidó y reformó el de paz y amistad entre Francia y Marruecos de 26 de Mayo de 1767, ya modificado en 1824 y 25. Después se celebraron el Tratado de límites de 18 de Marzo de 1845 y el convenio de Tánger de 19 de Agosto de 1863 para la protección de los súbditos franceses.

Con los Tratados y convenios anteriores hay que relacionar el convenio de 31 de Mayo de 1865, hecho entre Francia, Austria, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Inglaterra, Italia, Holanda, Portugal, Suecia y Marruecos para la administración y el entretenimiento del faro internacional del Cabo Espartel.

Sobre estos particulares se pueden consultar con fruto los libros de Mr. E. Rouard de Card, titulados *Les Traités entre la France et le Márroc* (1898) y *Les territoires africains et les conventions franco anglaises* (1901),—la obra de D. Rafael Pezzi, titulada *Los Presidios Menores de Africa y la influencia española en el Rif* (1893), y el libro de Mr. Victor Collin que lleva el siguiente rubro; *Le Maroc et les interets belges* (1900).

En el Tratado de 1880 se estableció que la protección de la bandera extranjera comprenderia no solo á los extranjeros de origen si que á las personas del país que los Ministros Encargados de negocios y demás representantes diplomáticos en Marruecos, eligieran libremente para su

servicio personal y para el de los Gobiernos, con excepción de las que fuesen caciks ó empleados del Gobierno marroquí. El Tratado reduce el círculo de los marroquíes elegidos ó protegidos por Cónsules, Vice-Cónsules y agentes consulares á un intérprete, un soldado, dos criados y un Secretario. El Agente Consular extranjero en la costa, aunque súbdito del Sultán, será, lo mismo que su familia, considerado como protegido y podrá disponer de un soldado musulmán.

La *protección* se extiende á la familia del protegido é implica especialmente el respeto de su domicilio. Pero la protección no es hereditaria, fuera de la familia Benchimot, conforme al Convenio de 1863.

Los criados, colonos y dependientes indígenas de los Secretarios y los intérpretes indígenas no gozan de protección, como tampoco los dependientes ó criados marroquíes de los súbditos extranjeros.

Los protegidos no estarán sujetos á ningún derecho, impuesto ó contribución, fuera del impuesto agrícola y de la contribución de puertas, cuya fijación será objeto de un acuerdo del Gobierno Sherifiano y de los representantes de las Potencias extranjeras.

Los extranjeros disfrutarían del derecho de propiedad en Marruecos, pero la compra de propiedades deberá efectuarse con el consentimiento previo del Gobierno marroquí.

Todo súbdito marroquí naturalizado en el extranjero que se pase á Marruecos, tendrá que optar entre su misión á las leyes del Imperio ó la obligación de salir de éste.

Se prohibió para lo sucesivo toda protección irregular ú oficiosa. Sin embargo se deja abierta la puerta para los casos excepcionales de servicios extraordinarios prestados por un marroquí á una Potencia extranjera. En tal situación, la Potencia que quiere extender su protección habrá de consultarlo con el Gobierno Marroquí, si bien reservándose a resolución definitiva; pero aun en este caso extremo, el número de los protegidos extraordinarios y fuera de los limitados reconocimientos del Tratado de 1880, no pasará de 12, por cada Potencia.

Por último, Marruecos reconoce á todas las Potencias signatarias del Tratado de 1880 el derecho al trato de la nación más favorecida.

Esta concesión ha sido aprovechada, después, especialmente, por Alemania. De 1891 es la fecha del vigente Tratado germano marroquí.

El Congreso de Derecho Internacional privado que se celebró en 1888, en la ciudad de Montevideo, se produjo por iniciativa del Gobierno uruguayo. Cierto que en aquella fecha se verificaron las sesiones del Congreso, y aun que de la misma es el acuerdo que entonces tomaron los congressistas, pero sus consecuencias son de años posteriores. Tanto que hasta 1893, el Gobierno español, representado por el diplomático D. José de la Rica, no se adhirió *(ad referendum)* á los Tratados entonces votados y hasta fecha bastante posterior á 1893, varios de los Gobiernos americanos no han ratificado los votos de 1888.

A la Asamblea de Montevideo acudieron las representaciones de los Gobiernos del Uruguay, la República Argentina, Perú, Chile, Brasil, Venezuela, Méjico y Bolivia. Y de Montevideo salieron ocho tratados de Derecho Internacional privado de mucha importancia, no siendo la menor la que corresponde al hecho de que hasta entonces, ni en América ni en Europa, se hubiera concertado nada semejante.

Los ocho tratados son los siguientes: de Derecho civil—Títulos profesionales—Derecho procesal—Derecho comercial—Derecho penal—Propiedad literaria—Patentes de invención—Marcas de fábrica.

El Congreso de Montevideo estableció que las Naciones que no habiendo concurrido á aquella Asamblea quisieran adherirse á su obra pudieran hacerlo en los mismos términos y con las propias consecuencias con que estaban capacitadas para ratificar los Tratados, las Naciones signatarias del concierto primitivo.

Por esta puerta entró el Ministro de España Sr. Rica para adherirse en 1893. Y en consideración á esto mismo se viene trabajando hace dos años para que se adhieran los Gobiernos de Italia y de Francia, cuya influencia crece de día en día (por el número de emigrantes y el desarrollo del comercio) en toda la América latina, pero señaladamente en las regiones del Plata.

Es innecesario explicar cómo por este procedimiento los acuerdos del Congreso de Montevideo, que, al parecer y al principio, tenían un carácter puramente latino americano y continental, han podido y pueden tomar el valor de acuerdos superiores del Mundo contemporáneo.

Por desgracia, aún no se ha llegado á esta situación.—Nuestra misma España, apesar de las reiteradas y calurosas recomendaciones de

los Congresos hispano americanos celebrados en Madrid, en 1892 y 1900, no ha dado curso á la gestión del diplomático Rica, reduciéndose á tomar de los acuerdos de Montevideo la base para algunos tratados especiales de propiedad literaria y artística, como los celebrados, en 1900, con la República Argentina y el Paraguay.

Para estimar todo el valor de esta obra, de superior cultura y espíritu progresivo, tanto en relación con el Mundo en general, como por lo que importa á la América latina, convendrá tener muy en cuenta lo que en esta parte del Nuevo Mundo se había hecho, casi desde los mismos días de su emancipación, para llegar á una cierta intimidad de todas aquellas naciones independientes que abrigó en otro tiempo la bandera española. En este sentido merecen particular estudio los trabajos del Congreso de Panamá reunido por Bolivar en 1826, los de los Congresos de Lima de 1848 y 1865, y los del de Santiago de Chile de 1856, correspondido por las Conferencias de Washington del mismo año.

Con esto hay que relacionar los proyectos y la labor del Congreso hispano-americano celebrado en Washington en 1889, por iniciativa del Gobierno norte americano y con la asistencia de representantes de todas las naciones independientes y soberanas de América. El fracaso de lo más esencial de aquellos proyectos no quita importancia á la referida Asamblea: antes bien la acentúa, cualquiera que sea el punto de vista que se tome para estimar su intención y su alcance.

Después del Congreso de Washington de 1889, se ha celebrado la Conferencia Americana de México, á la cual se ha pretendido dar un carácter de continuación de la obra de 1889, ideada y dirigida por Mr. Blaine. Sobre este interesantísimo particular se han publicado en México, en 1902, dos volúmenes en folio, de los cuales el primero comprende las Actas y Documentos de la Conferencia que se verificó en los meses de Octubre y Noviembre de 1901: el segundo comprende la Organización de la Conferencia y los Proyectos, Informes, Dictámenes Debates, y Resoluciones de la misma, desde el 15 de Agosto de 1900 al 30 de Enero de 1902. Sobre el Congreso de Washington de 1899 publicó, en 1891, Mr. Amedée Rince un grueso volumen titulado *Le Congres des trois Amériques* (1889 90).

Sobre todos estos asuntos de carácter americano puede ser consul-

tado con fruto el opúsculo que en 1898 publicó D. Gaspar Toro (catedrático de la Universidad de Santiago de Chile), con el título de *Notas sobre el arbitraje Internacional en las Repúblicas latino americanas.*—A este tema también dediqué yo dos trabajos, titulados *Las Relaciones de España y las Repúblicas sudamericanas* (1895) y *Notas al Congreso hispano americano de* 1900 (1901). En ellos se consignan pormenores de algún valor para el conocimiento detallado de tan interesante materia.

A los ocho años de celebrado el Congreso de Montevideo se realizaba algo análogo, pero mucho más modesto, en Europa. Me refiero á la Conferencia del Haya, iniciada en 1886, para convenir sobre ciertos particulares de Derecho Internacional privado, relativos al procedimiento civil.

Concurrieron á la Conferencia (reunida en 1893, por gestiones del Gobierno holandés), los Gobiernos de Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, Suiza, Suecia, España, Alemania, Austria, Dinamarca, Rumanía y Rusia. Quedaron, pues, fuera Inglaterra y Turquía. Y el convenio resulta exclusivamente europeo.

Antes de esto, en la primera reunión del *Instituto de Derecho Internacional* (celebrada en 1873, á instancias de los Sres. Asser y Mancini), se proclamó la idea de tal concierto, luego constantemente discutido y recomendado por el *Instituto*. El año 74 trató Holanda de realizarlo. Luego lo procuró, desde 1881 á 1884, el Gobierno de Italia. Pero siempre sin éxito.

Los acuerdos fueron votados en 14 de Noviembre de 1898 y adicionados en 1897. En Mayo de 1899 han sido ratificados y publicados como ley en España. De análoga suerte se ha procedido en las demás Naciones europeas.

Este convenio comprende 17 artículos clasificados en secciones, que tratan de la *comunicación de documentos judicial ó extrajudiciales, de los exhortos, de la fianza judicataria civil, de la administración de justicia gratuita y del apremio personal.*

Sobre este punto Mr. Asser, presidente que fué de la Conferencia del Haya, ha publicado recientemente un libro titulado *La Convention de la Haye, relative á la Procedure civile* (1901). También el señor Mar-

qués de Carrera (delegado español), ha publicado un extenso y razonado opúsculo, con el título de *Apuntes acerca de la Conferencia del Haya* (1894), y el Doctor Sánchez de Bustamante, Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de la Habana, ha escrito y editado, en 1895, otro excelente trabajo análogo.

En tanto, en Berlín se reunió un Congreso de considerable importancia: el de 1885, conocido con el nombre de *Conferencia sobre el Congo.*

A esta Asamblea y su obra ha dedicado un interesante libro Monsieur Richard Pierantoni, con el título de *Le traité de Berlin de* 1885 *et l'Etat independant du Congo.* 1 vol. París 1091. Antes, Mr. Gustave Moynier había hecho un importante trabajo titulado *La fondation del Etat independant du Congo au point de vue juridique* (1887). Y de Mr. Rolín Jacquemyns y de Mr. Baninng son otros meditados estudios sobre el mismo particular, publicados en 1888 y 1889. El de Mr. Banning se titula: *Le partage politique del' Afrique d'après les transaciones internationales les plus recentes:* el de Mr. Rolín Jacquemyns se publicó en la *Revue de Droit International de* 1889.

De esa Conferencia salen el reconocimiento y la neutralización del Estado libre del Congo. A ella concurren los representantes oficiales de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia, Italia, Holanda y Portugal. Y luego, á ella se adhieren otras naciones, aun de Asia y Africa, que dan al Acta de la Conferencia (que lleva la fecha de 23 de Febrero de 1885) un alcance verdaderamente extraordinario.

Porque no se trata sólo de la creación de un nuevo Estado soberano, al modo que se hizo en 1848 con Liberia, fundada en 1821—ó en 1868, con Sarawak, que al fin ha entrado á figurar como colonia oceánica de Inglaterra. Ni el valor del Acta de Berlín se reduce á la neutralización de la vasta comarca central de Africa. Su importancia excepcional consiste en las afirmaciones fundamentales que en el orden del Derecho Internacional y del Derecho Colonial contiene, y que constituyen el mayor progreso conocido hasta el día, respecto de estos particulares.

La absoluta libertad personal con la total abolición de la esclavi-

tud—la plena libertad religiosa en todos sus grados y manifestaciones —las condiciones de la ocupación de territorios—las garantías de la colonización—la base de la influencia territorial—la teoría del *interland*—los supuestos del arbitraje... y cien reglas más de vida general y progresiva, resumen de todos los adelantamientos logrados hasta entonces por el Derecho Público y la Civilización contemporánea, encuentran su sanción explícita, concreta y positiva, en la obra de la Conferencia de Berlín de 1885.

De carácter aún más general y humanitario, es la Conferencia de Bruselas reunida en 2 de Julio de 1890, de la cual resultó un Convenio internacional, ratificado, después de no escasas dificultades, por las Potencias representadas en aquella Asamblea, á principios del año 92. Ese convenio se debió á la iniciativa de Inglaterra y Bélgica y tuvo por fin la abolición efectiva de la trata de negros.

Después de 1815 (en cuya fecha, por efecto del Tratado de París de 1814, el concierto internacional condenó enérgicamente el tráfico de esclavos) y de 1822 (en cuyo tiempo, los convenidos de Verona adoptaron algunas medidas especiales contra este ignominioso comercio) se llegó al Convenio de 1841, suscrito por todas las grandes Potencias, con excepción de Francia, para el establecimiento de cruceros y la seguridad del derecho de visita en el Océano: convenio al cual se adhirieron luego Bélgica en 1848 y Alemania en 1879, mientras que Inglaterra celebraba tratados particulares para el propio fin, con los Estados Unidos, Egipto, Abisinia, Persia, Turquía y otros paises muy interesados hasta entonces en el mantenimiento de la esclavitud. El Tratado de Berlín de 1885, en su art. 9.°, hizo dar al problema un nuevo y considerable paso, por cuanto no sólo prohibió absolutamente la trata en el Congo, sino que comprometió á todas las Potencias que tenían *soberanía ó influencia* en esta comarca, á impedir que esta sirva de mercado ni vía de tránsito para el comercio de esclavos, de cualquiera raza que estos fueran

En 1890 se llega más allá. El Acta de la Conferencia de Bruselas es de mucha extensión y detalle, comprendiendo no sólo los medios directos de atacar la trata, sino los indirectos, como la organización progresiva de los servicios administrativos, judiciales, religiosos y mili-

tares en los territorios africanos puestos bajo la soberanía ó el patronato de las naciones cultas, la construcción de caminos, la instalación de barcos de vapor que reduzcan el transporte por el esfuerzo puramente humano, las columnas volantes para la vigilancia de los lugares frecuentados por las caravanas y la restricción de la importación de armas de fuego.

Además se crean las oficinas centrales de Zanzíbar y las auxiliares necesarias en Africa y se funda el Centro internacional de Bruselas, al cual se han de comunicar todos los datos referentes al progreso de la obra humanitaria, para su publicación en un resumen anual y para determinar nuevos actos de parte de las Potencias contratantes, que, al fin, llegaron á serlo casi todas las que suscribieron el Acta de Berlín de 1885.

Quince años después la Civilización da un nuevo y considerable paso: la Conferencia de la Paz del Haya.

La iniciativa de esta Conferencia correspondió al Emperador Nicolás II de Rusia, cuyo Ministro de Negocios extranjeros (Conde Mouravieff) entregó á los representantes de los Gobiernos extranjeros residentes en San Petersburgo, el Mensaje de 12 de Agosto de 1898, en el que se recomendaba una inteligencia internacional para procurar «el mantenimiento de la paz en general y la reducción posible de los armamentos excesivos que pesan hoy sobre todas las naciones.»

A poco, el mismo Ministro ruso precisó la gestión, dirigiendo la circular de 30 de Diciembre de 1898, á los mencionados representantes; y muy luego, el Gobierno holandés, por excitación del ruso, invitó á un cierto número de Estados soberanos á enviar al Haya sus representantes para realizar la proyectada Conferencia.

Los Estados invitados fueron veintis s, siendo muy significativas y discutidas algunas omisiones y otras invitaciones. Estas se dirigieron á Alemania, Austria, Bélgica, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra, Grecia, Italia, *Japón*, Luxemburgo, *Montenegro*, Méjico, Holanda, *Persia*, Portugal, Rumanía, Rusia, Servia, *Siam*, Suecia, Suiza, Turquía y Bulgaria.

Quedaron, pues, fuera todas las Repúblicas latino americanas (á excepción de Méjico) y el Papado.

Al terminar la Conferencia, y luego de firmada el Acta final, surgieron dificultades relacionadas con las que se habían mal sorteado al hacer las invitaciones El art. 60 del Convenio, para la regularización pacífica de los conflictos internacionales, establece la posibilidad de que Potencias no representadas en la Conferencia se adhieran á aquél. Pero en vez de abrir la puerta á las adhesiones, como hizo el Congreso de Montevideo de 1889, determina que las condiciones para realizar la aludida adhesión serán objeto de una inteligencia ulterior entre las Potencias conferenciantes.

Así y todo, la obra de la Conferencia es importantísima. El Acta final fué suscrita en el Haya el 29 de Julio de 1899: la Conferencia se inauguró en 18 de Mayo del mismo año.

El Acta comprende tres Convenios, tres Declaraciones, una Resolución y seis Votos.

Los *Convenios* son los siguientes: para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales—sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre,—y para la aplicación á la guerra marítima del Convenio de Ginebra de 22 de Agosto de 1864.

El Convenio respecto de los conflictos internacionales trata del mantenimiento de la paz general—de los buenos oficios y de la mediación—de las Comisiones internacionales de información—y del Arbitraje internacional.

Sobre este último punto hay que considerar la Justicia arbitral, el Tribunal permanente de arbitraje y el procedimiento arbitral.

A la cabeza de este Convenio se leen las siguientes frases:

«Los representantes de S. M. el Emperador de Alemania, de Su Majestad el Emperador de Austria, de S. M. el Rey de los belgas, etcétera, etc.

Animados de la firme voluntad de concurrir al mantenimiento de la paz general; resueltos á favorecer con todos sus esfuerzos el amistoso arreglo de los conflictos internacionales; reconociendo la solidaridad que une á los miembros de la Sociedad de las Naciones civilizadas; queriendo extender el imperio del Derecho y fortificar el sentimiento de la Justicia internacional, convencidos de que la institución permanente de una jurisdicción arbitral accesible á todos en el seno de las Poten-

cias independientes puede contribuir eficazmente á este resultado; considerando las ventajas de una organización general y regular del procedimiento arbitral; estimando con el Augusto Iniciador de la Conferencia Internacional de la Paz, que importa consagrar en un acuerdo internacional los principios de Equidad y de Derecho sobre los cuales descansan la seguridad de los Estados y el bienestar de los pueblos,—y deseando concluir un convenio para este efecto.... han nombrado sus plenipotenciarios, los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes considerados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes...»

Y luego se añade: «Para prevenir en tanto cuanto sea posible el recurso á la fuerza en las relaciones entre los Estados, las Potencias signatarias convienen en aplicar todos sus esfuerzos para asegurar el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.»

Después siguen los artículos del Convenio.

El Convenio relativo á las leyes y costumbres de la guerra terrestre comienza de la siguiente manera:

«Considerando que al propio tiempo que se investigan los medios de proteger la paz y de prevenir los conflictos armados entre las naciones, importa preocuparse del caso en que el llamamiento á las armas sea producido por sucesos que su solicitud no haya podido desviar; animados del deseo de servir, aun en esta hipótesis extrema, los intereses de la Humanidad y las exigencias siempre progresivas de la civilización; estimando que importa, á este fin, revisar las leyes y costumbres generales de la guerra, sea para definirlas con más precisión, sea para trazar ciertos límites destinados á restringir, cuanto sea posible los rigores de aquélla; inspirándose en estas vistas recomendadas hoy como hace 25 años en la Conferencia de Bruselas de 1874, por una discreta y generosa previsión han adoptado las siguientes disposiciones, etc. etc.»

También á la cabeza de este Convenio aparece la consideración de que «no ha sido posible preveer todas las circunstancias que se presentan en la práctica, pero los plenipotenciarios protestan contra la idea de que aun en estos casos apareciese consagrada la arbitrariedad de los directores de los ejércitos.» Por esto dicen:

«Que esperando que un Código completo de las leyes de la guerra

pueda ser editado, las altas Partes contratantes juzgan oportuno hacer constar que en los casos no comprendidos en las disposiciones reglamentarias adoptadas por ellas, los Pueblos y los beligerantes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del Derecho de Gentes tales como resultan de los usos establecidos entre las naciones civilizadas, las leyes de la Humanidad y las exigencias de la conciencia pública.»

En este Convenio se establece, no solo la afirmación de ciertos principios generales, si que un Reglamento detallado que trata particular y sucesivamente de los beligerantes, la calidad de los prisioneros de guerra, los enfermos y heridos, los medios de dañar al enemigo, los sitios bombardeados, los espías, los parlamentarios, las capitulaciones, los armisticios, la autoridad militar en territorio enemigo, los beligerantes internados y los heridos cuidados por neutrales.

El tercer *Convenio* contiene la reserva de Austria, Alemania, China, Inglaterra, Italia, Japón, Luxemburgo, Servia, Suiza y Turquía.

Comienza de la siguiente manera: «Igualmente animados del deseo de disminuir, en cuanto de ellos dependa, los males inseparables de la guerra, y queriendo con este fin adaptar á la guerra marítima los principios del Convenio de Ginebra de 22 de Agosto de 1864, han resuelto hacer un convenio al efecto, y para ello han nombrado como plenipotenciarios, etc etc.»

Las tres *Declaraciones* mencionadas antes son éstas:

1.ª La relativa á la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde los globos ó por otros medios nuevos análogos á éste. 2.ª La referente á la prohibición del uso de gases asfixiantes ó deletéreos. 3.ª La relativa á la prohibición de ciertas clases de balas en la guerra.

Los compromisos que estas *Declaraciones* entrañan se entiende que solo valdrán en las guerras que sostengan las Potencias contratantes entre sí. Además, el compromiso tocante á los proyectiles disparados desde los globos durará solo por cinco años, á reserva de prórroga.

Pero las Potencias no signatarias podrán adherirse á estas Declaraciones con solo comunicarlo al Gobierno holandés para que éste lo notifique á las demás contratantes del Haya.

La *Resolución* es esta: «La Conferencia estima que la limitación de las

cargas militares que actualmente pesan sobre el Mundo, es grandemente deseable, para el aumento del bienestar material y moral de la Humanidad.»

Los *Votos* de la Conferencia se formularon del siguiente modo:

1.° La Conferencia, tomando en consideración las gestiones preliminares del Gobierno federal suizo, para la revisión del Convenio de Ginebra, emite el voto de que debe procederse en breve plazo á la reunión de una Conferencia especial con objeto de revisar aquel Convenio.

2.° La Conferencia vota porque las cuestiones relativas á los fusiles y cañones de marina, tales como han sido examinadas por ella, sean puestas en estudio por los Gobiernos, para llegar á una inteligencia respecto al uso de nuevos tipos y calibres.

3.° La Conferencia hace votos porque la cuestión de los derechos y los deberes de los neutros, sea inscrita en el programa de una próxima Conferencia.

4.° La Conferencia desea que los Gobiernos, teniendo en cuenta las proposiciones hechas en la Conferencia, estudien la posibilidad de una inteligencia para limitar las fuerzas armadas de tierra y mar y los presupuestos de la Guerra.

5.° La Conferencia hace votos porque la proposición en favor de la inviolabilidad de la propiedad privada en la guerra marítima, sea examinada por una Conferencia ulterior.

6.° La Conferencia desea que la proposición para regularizar el bombardeo de los puertos, ciudades y pueblos por una fuerza naval, sea sometida á examen de una ulterior Conferencia.

Sobre la Conferencia de la Paz del Haya se ha escrito mucho en estos últimos años en periódicos y revistas, notándose un relativo pesimismo en la mayor parte de los escritores de política palpitante. Nada más injustificado que eso, si se repara un poco en el modo y manera de haberse realizado, en la Historia, las obras verdaderamente transcendentales y los avances hoy ya positivos del Derecho Público y señaladamente del Derecho internacional. De golpe nada se ha hecho, y todos los esfuerzos al fin consagrados por el éxito y cuya realidad hoy todo el mundo estima como cosa corriente y llana, fueron acogidos con reser-

vas, dudas y hasta burlas por la mayoría de los prácticos, fuera del grupo de iniciación.

Ahora mismo se ha producido un hecho que contradice esos pesimismos. Se creía que tardaría mucho tiempo antes de que las instituciones creadas por el Congreso del Haya comenzaran á funcionar, porque todos y cada uno de los Gobiernos contratantes no pasarían de un amor platónico al concierto de 1900. Pues ahora sucede que el Gobierno de los Estados Unidos, por iniciativa del Presidente mister Roosevelt, requiere la intervención del Tribunal Arbitral para dirimir cuestiones de intereses con Méjico: cuestiones que se venían ventilando lenta y suavemente hace bastante tiempo y que tardarían muchos años á no buscársele solución por el nuevo procedimiento internacional

El caso es el siguiente (*). En la época en que California pertenecía completamente á México el Presidente mexicano Quesada se apoderó de los bienes de la Iglesia situados en aquella comarca, comprometiéndose á pagar al clero una renta anual, lo que se verificó regularmente hasta el día en que los Estados Unidos adquirieron el territorio californiano. Las reclamaciones del clero de este país fueron declinadas así por el Gobierno norte-americano como por el de México y las cosas hubieran continuado del triste modo con que se han ofrecido por espacio de más de medio siglo á no decidirse el Presidente Mr. Roosevelt á dar un empuje á la obra del Haya, sometiendo al Tribunal constituido recientemente por efecto de la Conferencia de 1899, algún asunto que probara prácticamente la eficacia de la novísima institución internacional. La resolución de Mr. Roosevelt es de Febrero del año corriente. En su consecuencia, el Ministro norte-americano Mr. Hay eligió el asunto de California y las dificultades que con su motivo existían entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de México, para dar inmediatamente materia al Tribunal del Haya y en 22 de Mayo último se acordó en Washington, por los representantes mexicanos y norte-americanos,

(*) Sobre este interesante particular puede leerse el extenso artículo de Mr. D'Estournelles de Constant en el número de *Le Temps*, del 28 de Agosto de 1902, bajo el siguiente rubro: *L'overture de la Cour de la Haye*.

el nombramiento de los cuatro árbitros (uno inglés, otro ruso, otro holandés y otro italiano) que en el otoño del año corriente habrían de reunirse en el Haya, para proceder conforme al convenio de arbitraje de 27 de Julio de 1899

La reunión ha tenido efecto, y sobre ella acaba de publicar Mr. Descamps (Secretario General del Instituto de Derecho Internacional y que ha actuado ante el Tribunal del Haya como abogado del Gobierno de los Estados Unidos), un folleto titulado *Le Premier Arbitrage de la Cour de La Haye* (Les fondations californiennes et la questión de la chose jugé en Droit International) Bruxelles 1902. En este folleto consta la Sentencia dictada por el Tribunal Arbitral, en 14 de Octubre de 1902, favorable á la República norteamericana.

Esto se hace casi en los mismos días en que el Gobierno norte-americano, á pesar de no ser firmante del Tratado de Berlín de 1878 sobre la cuestión de Oriente, solicita la atención de las Potencias que suscribieron aquel Tratado, para que impongan al Gobierno de Rumanía la reforma de las leyes atentatorias á la libertad religiosa y al derecho de los judíos, que difícilmente pueden vivir en aquel país. De esta suerte se ensancha la acción internacional y se afirma la solidaridad humana (*).

Fresca la tinta con que se ha escrito la Sentencia de 14 de Octubre antes citada, algunos periódicos europeos profesionales hablan de la proximidad de otro fallo del Tribunal del Haya, solicitado, de una parte, por los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Alemania, y de otra, por el Japón. Los arbitros están ya designados y el asunto de que se trata es el siguiente: impuesto debido por razón de domicilio de los extranjeros en el Japón. La cosa, pues, marcha, á pesar de los incrédulos y de los irónicos.

Al propio tiempo, se han publicado importantes libros sobre la Conferencia del Haya. Entre ellos el de Mr. A. Merignac (Profesor de Derecho Internacional de la Universidad francesa de Toulouse) que se titula *La Conference Internationale de la Paix* (Etude historique, exegetique

(*) También puede verse sobre este particular lo publicado por el periódico francés *Le Temps*, en Septiembre de 1902.

et critique—1900), libro, que se complementa con el del mismo autor, publicado en 1895, con el título de *Traité theorique et pratique de l'Arbitrage International*. También merecen citarse los dos trabajos siguientes del jurisconsulto ruso Mr. E. de Martens: *La Conference de la Paix de la Haye* (Etude d'histoire contemporaine) París 1900.—*La Paix et la Guerre* (Conference de Bruxelles de 1894, Les beligerants de 1871-78, et la Conference de la Haye de 1899). París 1901.

Después de los Convenios y Tratados últimamente aludidos hay que poner otros de menor relieve pero de análoga importancia, en el sentido del mayor y mejor trato de la familia humana de nuestro tiempo.

En tal concepto no puede pasar desapercibido el Convenio de Constantinopla de 1888, que asegura la neutralidad del Canal de Suez, lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra. Es reciente y de interés el libro que sobre este particular ha publicado Mr. S. Charles Roux, en 1901, con el título de *L'Ithsme et le Canal de Suez (Historique—Etat actuel)*. 2 vol.

Esta conquista de la civilización se relaciona con el Convenio de Londres de 1841—dicho de los Estrechos—con el Tratado de París de 1850 respecto al libre tránsito de los barcos mercantes por el Bósforo y los Dardanelos,—y con el rescate del paso del Sund, acordado entre Dinamarca y casi todas las naciones europeas y los Estados Unidos de América, en 1857..

Asimismo tiene que ver el Tratado de Constantinopla antes mencionado con los artículos de los Tratados de Viena de 1815, de París de 1856, y de Berlín del 78 y 85, relativos á la libre navegación de los ríos internacionales—y con los Tratados de Washington de 1871 sobre la navegación del San Lorenzo.—Y con los Tratados de 1848 y 1853, sobre la navegación del río Grande del Norte, y el de 1867 sobre la navegación del Amazonas y los de 1852-1853 y 55, suscritos por la República Argentina, el Brasil, Inglaterra (Francia y los Estados Unidos, Paraguay, Uruguay y Cerdeña) sobre la navegación del Plata.

Pero todavía más valor que esto, en el orden particular de que ahora se trata, tienen los Convenios internacionales hechos, en la segunda mitad del siglo XIX, por casi todas las naciones civilizadas, en favor de la fácil comunicación de todos los hombres.

A este grupo de Convenios pertenecen el de Berna de 1875, ratificado y cumplido en 1885 y 1896, sobre comunicaciones postales que comprenden á 1.085 millones de habitantes y 102 millones de kilómetros cuadrados, en todas las partes del Mundo—el de París de 7 de Febrero de 1868, ampliado en Viena, Roma, San Petersburgo, Londres, Berlín, París y Pesth, desde 1868 á 1890, sobre telégrafos—el de Berna de 1890, sobre transporte de mercancías por vías férreas—el de París de 1875, ampliado en 1895, sobre unificación de pesos y medidas —y los de 1865 y 1873 (ampliados en 1874-79, 85 y 93) que crearon la Unión monetaria latina entre Bélgica, Francia, Italia, Suecia, Dinamarca y Noruega.—Esto aparte de la acción particular y cada vez más insinuante y expansiva de la Cruz Roja.

Sobre todos estos últimos puntos, Mr. Gustave Monnier ha publicado un interesante libro titulado *Les Bureaux internationaux des Unions Universelles* (1902). También el actual Secretario del *Instituto de Derecho Internacional*, Mr. Descamps, ha publicado otro libro que lleva el título de *Les Offices internationaux et leur avenir* (1894). Y de 1901 es un folleto de Mr. León Poinsarce que lleva el rubro de *Les Unions et ententes internationales* (*).

(*) He reducido las citas de libros á obras españolas y francesas, por que mi actual trabajo es de propaganda y vulgarización y aquellas obras son las de más fácil adquisición é inteligencia. Pero no por eso desconozco el valor de otros libros importantes italianos y alemanes, sobre las materias aludidas en las líneas de arriba.

NOTA QUINTA

Mr. Gustave Rolin Jacquemyns

Pocos meses antes de publicarse estas líneas ha muerto en Bruselas el principal promotor del Instituto de Derecho Internacional y su mas asiduo y caluroso sostenedor hasta nuestros días.

Con tal motivo la *Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación de Madrid* celebró sesión solemne en honor del publicista belga y de esta sesión dieron cuenta todos los periódicos y revistas madrileños.

De uno de ellos *(La Revista de los Tribunales)*, tomo las líneas que siguen y que se refieren principalmente á la persona y las obras de Mr. Gustave Rolin Jacquemyns:

«En los primeros días del año corriente falleció en Bruselas el ilustre jurisconsulto belga cuyo nombre encabeza estas líneas. A su solemne entierro asistieron muchos personajes y representaciones caracterizadas de algunos Gobiernos extranjeros.

El Rey de Bélgica y el Rey de Siam se hicieron representar en aquel acto, al cual concurrieron los Ministros belgas de Negocios extranjeros, del Interior y de Justicia, haciendo uso de la palabra, para elogiar los grandes méritos del finado, Mr. Graux, Ministro de Estado, Mr. Descamps, Senador y Secretario general del Instituto de Derecho internacional, Mr. Prims, Delegado de la Academia Real de Bélgica, Mr. Devigne, Presidente de la Asociación liberal de Gante y Mr. Vauthie, Presidente de la Facultad de Derecho de la Universidad libre de Bruselas.

Todos los periódicos importantes de esta ciudad consagraron un sentido recuerdo á Mr. Rolin. A poco lo hizo toda la Prensa de Europa y los periódicos madrileños dieron cuenta de este triste suceso estimando que á las altas prendas intelectuales del muerto y á sus grandes servicios á la cultura contemporánea y á la investigación y propagación científicas del Derecho, había que agregar la devoción extraordinaria que Mr. Rolin Jacquemyns había demostrado respecto de España interesándose en el desarrollo económico de nuestro país y contribu-

yendo á dar renombre en el extranjero á nuestros más distinguidos escritores y jurisconsultos.

Por estos últimos motivos la *Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación* otorgó, hace años, al publicista belga el título de Académico numerario, y ahora, en la tarde del domingo 18 del mes corriente, celebró una sesión dedicada al insigne Académico recientemente fallecido.

Por súbita enfermedad del Presidente de la docta Corporación española, señor Marqués de Pozo Rubio, presidió el Vicepresidente primero D. Fermín Hernández Iglesias, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo. A su lado estaban Mr L. Verhaeghe de Naeyer, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en España y el Sr. Pérez Caballero, Subsecretario del Ministerio de Estado, en representación del Ministro Sr. Duque de Almodóvar. Ocupaban otros asientos del estrado, los Sres. Vicepresidentes y Secretario de la Academia y varios miembros y asociados del Instituto de Derecho internacional. El elocuente orador D. Rafael María Labra, Senador, Académico-Profesor y Decano de los miembros españoles del referido Instituto, ocupaba la tribuna, como encargado del discurso necrológico de la sesión.

Los Sres. Ministros de Agricultura, Gobernación, Hacienda y Gracia Justicia excusaron su asistencia por necesidades del servicio público ó por tener que concurrir á otras solemnidades. El Sr. Peralta, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en Francia y España y los Sres. Catedráticos Torres Campos, Maluquer y Marqués de Olivart, miembros todos del Instituto de Derecho internacional, se adhirieron por medio de expresivas cartas.

En los escaños había un número considerable de Catedráticos, diplomáticos, publicistas, diputados, senadores y académicos. Abierta la sesión, el Sr. Presidente expuso el motivo de esta solemnidad y la razón por qué no presidía, como había sido su caluroso deseo, el Sr. Marqués de Pozo Rubio. El Señor Secretario López González, leyó las comunicaciones antes dichas y á seguida el Sr. Labra comenzó su anunciado discurso.

Principió por explicar de qué suerte la Academia Matritense de Juris-

prudencia y Legislación pretendia realizar sus nobles empeños. Primeramente, por el estudio directo de la ciencia y la práctica del Derecho: después, por el trato frecuente de los jurisconsultos eminentes de Europa y América, cuya ciencia y cuya experiencia aprovechaba, solicitando sus valiosos consejos y honrando con sus prestigiosos nombres la lista ya respetable de los Académicos españoles. Por esto era constante práctica de la Matritense estimar como propias las pérdidas que el personal docente extranjero sufria, y por tal razón ahora se congregaban los Académicos españoles para rendir el debido tributo de respeto á la memoria de Mr. Gustave Rolín Jacquemyns, recientemente fallecido en Bélgica.

El orador explicaba la designación con que le había honrado la Directiva de la Academia para llevar la voz de ésta en la actual solemnidad, por la doble circunstancia de su antigua y personal amistad con Mr. Rolin y de ser el miembro español más antiguo del Instituto de Derecho internacional fundado en Gante hace cerca de treinta años, por la iniciativa y la cariñosa solicitud del referido jurisconsulto belga.

Después de aplaudir el propósito de la Academia de celebrar esta sesión con asistencia del representante diplomático de Bélgica, el señor Labra dice que la mejor manera de cumplir su cometido es poner de relieve la personalidad y las obras de Mr. Rolin Jacquemyns, dejando la palabra á los hechos y excusando los elogios más ó menos retóricos y las frases de rúbrica, por cierto ya bastante desacreditadas, en obequio de los muertos.

Entrando en materia, afirma que la personalidad de Mr. Rolin fué muy llena, rica en variedad, muy de nuestro tiempo y manifiesta, acreditada y desenvuelta en una dirección siempre la misma, muy acentuada y muy precisa. En tal sentido podría decirse que el ilustre finado fué un *intelectual*, pero no un intelectual de pura especulación ó entregado á imaginaciones y fantasías de mero entretenimiento ó goce personal. Por lo contrario, en todas las manifestaciones de su vida, patentizó la constante preocupación de la realidad y la consideración superior de la eficacia de sus esfuerzos. Por esto demostró una afición insuperable al Derecho y trabajó, hasta el último momento de su vida, para hacer efectivos los preceptos de éste en aquel orden transcendental de

las relaciones internacionales en que todavía parece más difícil encontrar fórmulas prácticas y sanción positiva. Así puede decirse que Rolin Jacquemyns fué un *intelectual activo y positivo*

Estudiando su vida pública de cerca de cuarenta años procede considerarle como publicista, como Profesor, como hombre político, como hombre de negocios y finanza, y en fin, como jurisconsulto belga y cosmopolita.

Y al llegar á este punto no podemos resistir el deseo de reproducir, en cuanto sea posible, los propios elevados conceptos y las mismas inspiradas palabras que empleara en su grandilocuente improvisación el ilustre propagandista y maestro de la tribuna española encargado del discurso necrológico Decía así el Sr. Labra:

«Como publicista, Rolin prefirió el folleto y la Revista, que sobrepuso á la labor rápida y sensacional del periódico diario y á la tarea y la influencia lenta del libro. Así respondía á su carácter propagandista, pero con referencia á un público determinado: el público selecto de los influyentes y los directores de la sociedad novísima. Así publicó un folleto en 1864 «sobre el estado y el porvenir de los partidos belgas», y otro en 1865, sobre la reforma electoral. Pero su labor más constante y predilecta fué la *Revista de Derecho internacional y legislación comparada*, que en 1880 fundó con el holandés Asser y el Catedrático de Cambridge Mr. Westlake, y que fué y continúa siendo, por el valor de sus artículos y las firmas de los jurisconsultos más afamados de América y Europa, quizá el periódico científico cosmopolita de más autoridad de nuestro tiempo. En esa revista Mr. Rolin escribió durante muchos años, bajo el modesto título de *Crónicas de Derecho internacional*, profundos estudios sobre todas las cuestiones jurídicas transcendentales del siglo: señaladamente sobre el grave problema de Oriente, la cuestión magna del arbitraje, la última guerra franco-alemana, el conflicto greco-turco y la Conferencia de París, la neutralidad inglesa durante la guerra civil americana, y el conflicto anglo-americano de 1871. En esa Revista publicó también, en 1873, un profundo y extenso artículo sobre la *Necesidad de organizar una institución científica permanente para favorecer el estudio y los progresos del Derecho internacional*. Y allí también vió la luz, firmada por Mr. Rolin, una extensa y razonada serie de estudios

bibliográficos sobre las obras más recientes y notables de escritores españoles de Derecho, Historia y Ciencias económico-sociales. Bien puede afirmarse que este es el trabajo más completo que sobre la materia se ha hecho en el extranjero, de treinta años á esta parte.

También fué profesor Mr. Rolín, pero no de un modo constante y al punto de que pueda caracterizársele por su obra de la Cátedra. En Bélgica dió hacia 1867 una serie de Conferencias sobre la Constitución belga y más tarde (después de 1878), electo Miembro de la Academia Real de Bélgica y Presidente de la Sección de Letras y Ciencias Morales y Políticas, allí pronunció varios discursos de gran relieve; sobre todo, los relacionados con una idea que constantemente preocupó al ilustre finado, como patriota belga y como ardoroso cultivador del interés internacional, á saber: el papel y la misión de las naciones neutras y de los pueblos pequeños.

Aparte de esto, Mr. Rolín fué nombrado por aclamación Doctor *honoris causa* de las grandes Universidades inglesas de Oxford, Cambridge y Edimburgo, y á la postre, Profesor honorario de la Universidad libre de Bruselas (uno de los cuatro grandes centros intelectuales de Bélgica), cuyos Maestros (según ha declarado uno de ellos, en la hora de las honras fúnebres del renombrado escritor belga), se proponían elevarle á la suprema dirección, aprovechando sus grandes dotes de pensador y de organizador.

Rolín fué, como no podía menos, hombre político. Su aparición y su acción en el escenario de la vida pública oficial fué tan extraordinaria como rápida. En Junio de 1878 fué electo Diputado por Gand, su país natal y donde había ejercido la abogacía y editado sus primeros folletos. Antes de dos meses era Ministro del Interior, bajo la Presidencia de Mr. Frere Orban y teniendo por compañeros á celebridades como Mr. Bara y Mr. Graux. Desempeñó aquel Ministerio seis años, y disueltas á poco las Cámaras y derrotado completamente el viejo partido liberal, Mr. Rolín se retiró completamente de la vida activa política, dedicándose por completo á su campaña jurídica y á la finanza.

Mr. Rolín tuvo en el primer período grandes amarguras. Fué objeto de los ataques más continuados y más violentos de la prensa política y de los partidos conservadores. Bien podría asegurarse que fué

más despiadadamente combatido que su Jefe Mr. Frere Orban, á pesar de que respecto de éste las oposiciones no perdonaron pretexto ni medio de combate, en un período, como el de 1878 á 1894, en que la pasión desbordó en la antes tranquila Bélgica. La posición del inteligente y resuelto Ministro del Interior de aquel partido liberal que á poco se llamó liberal doctrinario, no era tentadora. Porque Mr Rolín era un liberal radical, pero no un demócrata, y en tal supuesto, rara vez pudo contar con el apoyo caluroso de la izquierda parlamentaria y de los elementos populares de fuera del Parlamento.

Mr. Rolin, como su jefe, no eran partidarios del sufragio universal y sí sólo de una extensión (que consiguieron) de la franquicia electoral, que entonces descansaba en el censo y que por sus trabajos se reconoció también á las capacidades. Desde entonces acá el problema ha variado. Se han hecho dos reformas electorales: ha triunfado el voto plural en 1893; se han deshecho y reorganizado los viejos partidos: el fuerte partido liberal de aquella época se ha fraccionado, alzando bandera los progresistas al lado de los doctrinarios: unos y otros han sido completamente vencidos en las urnas por los conservadores ó católicos, y frente á todos se alza hoy el partido socialista.

La resistencia de Mr. Rolin al sufragio universal la fundaba todavía más que en un concepto científico del sufragio, considerado como función política, en el temor de que una extensión considerable del derecho de sufragio favorecería de un modo incontrastable á los elementos conservadores y clericales del país Y para Mr. Rolin la campaña que había que hacer en Bélgica era la secularización de la vida por la reducción de la influencia político-religiosa y la difusión de la enseñanza primaria mediante la escuela laica y la intervención del Estado.

La campaña tenía que ser tanto más viva cuanto que en Bélgica la Iglesia (como cuerpo organizado) disfruta de una absoluta libertad respecto del Estado, pues no hay Concordato, y á la par de una subvención oficial, que contribuye á su fuerza, ya muy considerable, por otros diversos motivos, en los municipios y las escuelas grandemente influidas por el clero católico.—De entonces acá, los problemas han variado bastante, porque han aparecido el de reforma militar (mediante el servicio general obligatorio), el sufragio universal y la cuestión

obrera. Por eso los partidos han variado mucho y el viejo liberal ha declinado lo indecible ante los progresistas y los socialistas.

Dolorido y un tanto desconfiado, Mr. Rolín, sin puesto en el Parlamento al día siguiente de ser Ministro del Interior, salió de la política de los partidos para fijar su atención en problemas de mayor transcendencia. Dedicóse bastante á los negocios financieros, que bajo su dirección tuvieron un carácter de mayor alcance que el puramente económico. Fué el fundador y Director del Banco popular de Gante y el Director de empresas constructoras de obras públicas en el extranjero.

Así vino á Portugal y á España varias veces, después del año 90, y esto mismo le hizo mirar con particular interés los problemas de Derecho internacional privado. Pero lo más importante y valioso de su acción se desarrolló sobre cuatro particulares: sobre el Instituto de Derecho internacional, la organización del Estado libre del Congo, la vida política é internacional del Reino de Siam y la constitución del Tribunal permanente de arbitraje del Haya.

En este Tribunal, creado hará cosa de dos años, figuró Mr. Rolín Jacquemyns como uno de los tres representantes de Bélgica. Además llevó á aquel cuerpo la representación de Siam.—Bien puede asegurarse que este fué el último cargo desempeñado por el ilustre jurisconsulto y propagandista del Derecho público, de quien no es lícito decir que fué el creador de la institución del Haya, pero sí que cuenta entre sus mejores títulos el haber contribuído muy especialmente á ella, tanto por el sentido de todos sus trabajos científicos y sus artículos de la *Revue de Gand*, como por su singular participación en los debates sostenidos en 1874, 75 y 77 por el Instituto de Derecho internacional en sus sesiones de Ginebra, el Haya y Zurich, para acordar, conforme á las propuestas de Mrs. Goldschmidt, Field y Alphonse Rivier, un reglamento para el arbitraje, y para hacer, conforme á las indicaciones de los Sres. Mancini y Bluntschli, la recomendación á todos los Gobiernos, de la cláusula dicha *compromisaria* en todo, los futuros tratados internacionales.

La participación que el Rey de Bélgica Leopoldo II tomó en la obra magna de la civilización del interior africano y en la transformación de la *Asociación internacional* para la exploración de Africa y del *Comité*

de Estudios del Alto Congo en la poderosa sociedad que hacia 1884 llegó á constituir el Estado libre del Congo. bajo la dirección personal del Monarca belga, encontró un decisivo auxiliar en Mr. Rolin, que, como antes se ha indicado, fué miembro del Gobierno de Bélgica desde 1878 á 1884, y que defendió en el Parlamento belga la idea, al fin triunfante, de que el Rey de Bélgica aceptara la soberanía del Congo con independencia de la del Estado europeo que regía.

Quizá principalmente á las relaciones y las influencias de aquel Ministro, que apenas salido del Ministerio se consagró casi preferentemente á las tareas del Instituto de Derecho internacional, cuya Secretaría, desempeñada hasta 1879, volvió á recobrar en 1884, para subir á la Presidencia y desempeñarla desde 1885 á 1887; quizá á las gestiones, al trabajo incesante y caluroso de Mr. Rolin, se debiera en gran parte la favorable acogida que las principales Potencias europeas y americanas dispensaron á las declaraciones é instancias del Gobierno belga para conseguir que se celebrara la famosa Conferencia de Berlín de 1885, que no sólo consagró la existencia del Congo como un Estado libre, soberano, si que afirmó los principios más avanzados del Derecho internacional contemporáneo.

Mr. Rolin determinó en 1885 al Instituto á felicitar calurosamente al Rey Leopoldo por su transcendental empresa: y el Rey correspondió á la demostración de la prestigiosa Asamblea, llevando á su digno Presidente al Consejo Superior del Estado del Congo, dentro del cual ocupó una de las dos vicepresidencias. Aquel cuerpo era á la vez legislativo y judicial. En la obra legislativa, Mr. Rolin tomó una parte principalísima, contribuyendo decisivamente á la elaboración de los decretos políticos, de organización judicial, de procedimiento y de derecho civil que se hicieron desde 1889 á 1891.

En 1890, Mr. Rolin fué solicitado vivamente por el Rey de Siam para que le prestase el poderoso concurso de su laboriosidad insuperable y de su competencia extraordinaria en el empeño por todos conceptos imponente de transformar la vida interior y de asegurar las relaciones exteriores de la vasta comarca asiática que se extiende en el interior de la Indo-China, entre las posesiones francesas de Cambodge y el Tonkin y las colonias y dependencias británicas de Birmania.

Coincidiendo estas gestiones del Rey asiático con graves disgustos personales y una situación difícil económica de Mr. Rolin por efecto de grandes fracasos en sus empeños financieros, el ilustre escritor belga se determinó á ir á Siam como Consejero Supremo del Rey, y allí desempeñó su alto cargo con un éxito verdaderamente admirable por espacio de diez años, ó sea hasta 1900. A la solicitud de Mr. Rolin se deben principalmente la reforma constitucional de aquel país por la constitución del Consejo legislativo que se creó en 1895, la organización de la educación popular, la enseñanza normal, la enseñanza secundaria, y en fin, el establecimiento y fijeza de la vida exterior de Siam mediante tratados y convenios internacionales con las naciones europeas y los principales pueblos asiáticos. Hasta la intervención de Mr. Rolin en los asuntos políticos de Siam, este reino tratado desdeñosamente por la diplomacia europea, parecía amenazado de ser repartido entre Francia é Inglaterra. La obra del jurisconsulto belga, decididamente apoyada por el Rey de Siam, equivale al acta de personalidad de aquel país, en el concierto internacional y á la par es una de las dos grandes notas con que se despide el siglo XIX en el mundo asiático. La otra es la reforma del Japón.

Pero la principal empresa de Mr. Rolin fué el *Instituto de Derecho internacional*. El lo ideó, escribiendo en su obsequio en 1873 el artículo ya citado sobre la conveniencia de una institución científica para favorecer el estudio y los progresos del Derecho de gentes. Después él redactó para consulta de muchos jurisconsultos, estadistas europeos y americanos, la *Nota confidencial*, que determinó la acción de éstos para echar las bases del Instituto. Mr. Rolin fué Secretario general de éste por espacio de muchos años, desempeñó la Presidencia desde 1879 á 1880 y desde 1885 á 1887 y el Instituto le proclamó en 1892 su Presidente de honor.

El objeto, el fin y los procedimientos del Instituto son hoy los mismos proclamados en 1873, cuando éste se creó. Con posterioridad á aquella fecha, los Estatutos se han reformado en las Juntas ó sesiones anuales en Oxford en 1880 y de Neuchatel en Noviembre de 1900. Ahora mismo se trata de introducir en ellos alguna modificación, pero secundaria.

Por tanto, hoy el Instituto es como siempre «una Asociación exclusivamente científica y sin carácter oficial, dedicada á favorecer el progreso del Derecho internacional», formulando los principios generales de la ciencia, prestando su concurso á toda tentativa seria de codificación gradual y progresiva del Derecho de Gentes, persiguiendo la consagración oficial de los principios en armonía con los supuestos actuales y los compromisos tradicionales de las sociedades modernas, contribuyendo al mantenimiento de la paz y de la observancia de las leyes de la guerra, examinando las dificultades que se produzcan en la interpretación y la aplicación del derecho, emitiendo dictámenes ó votos jurídicos razonados en los casos dudosos ó controvertidos y concurriendo por medio de publicaciones, la enseñanza pública y otras maneras al triunfo de la Justicia y al progreso de la Humanidad.

Mr. Rolin fué verdaderamente el alma de esta institución. Después de él han ocupado sucesivamente la Secretaría general hombres de excepcional mérito, indiscutible competencia y amor decidido al Instituto. Primero, Mr. Alphonse Rivier, ilustre Catedrático de Derecho internacional (de la Universidad de Bruselas) que murió también hace poco, dejando escrito un notabilísimo libro de consulta y orientación de aquel orden del Derecho. Más tarde, Mr. Ernest Lehr, doctísimo publicista francés residente en Suiza y autor de muchos libros de Legislación comparada y de dos excelentes trabajos sobre la de España. Ahora, Mr. Descamps, Senador y reputado publicista y Catedrático de la Universidad belga de Louvain. Todos ellos se han inspirado en el ejemplo de Mr. Rolin Jacquemyns.

Pertenecía éste al grupo de los hombres expansivos y simpáticos por su aspecto físico y su disposición moral, activos sin precipitación y perseverantes sin jactancia, en quienes se cifra principalmente el éxito de una empresa, por muchas y muy valiosas que sean las personas agregadas para darle cima. En todos los empeños sociales se advierte este fenómeno: lo recio de la labor y lo firme de la esperanza se vinculan en un pequeño grupo de personas, á veces en una sola, para las cuales el trabajo se convierte en preocupación absorbente y decisiva sin que á ellas llegue jamás, no ya el desencanto, pero ni siquiera la distracción ó la duda respecto del éxito final.

Con frecuencia esos hombres ni se dan cuenta de la verdadera fuerza del obstáculo. Y en su obra no se sabe qué admirar más, si la finalidad, la *manera* ó el detalle. Por eso es un grave error el pensar en las direcciones múltiples y en la absoluta necesidad de las grandes juntas decorativas. Con tanta mayor razón cuanto que el número de los hombres capaces de dirigir es muy reducido, y la dirección de las empresas no se reduce á esfuerzos intermitentes, vagas fórmulas y desplantes más ó menos efectistas.

Así se explica cómo Mr. Rolin Jacquemyns se identificó con el Instituto, prestándose á volver á ser Secretario general, después de haber desempeñado la Presidencia; y cómo, al regresar á Bélgica, después de diez años de ausencia en Siam, considerase como uno de sus primeros deberes la asistencia y la intervención personales en la sesión que el Instituto celebró en Neuchatel, en Septiembre de 1900.

De los once fundadores del Instituto en 1873, sólo viven cuatro, á saber: Mr. Monnier (elevado en 1893 á la Presidencia de honor, que compartió con Mr Rolin Jacquemyns), publicista suizo y Presidente de la Cruz Roja; Mr. Asser, ilustre Consejero de Estado de Amsterdam; Mr. Pierantoni (afamado Catedrático universitario de Roma), y el señor Calvo, escritor hispano-americano de alto y merecido renombre. Los demás (Blunstchli, Fiel, Laveleye, Lorimer, Mancini y Rolin) han desaparecido, dejando profunda huella en la historia de la ciencia y la práctica del Derecho internacional.

La obra del Instituto ha sido y es considerable. Puede estudiarse en los 18 volúmenes publicados hasta hoy con el título de *Anuarios del Instituto* y en el *Cuadro general de la organización los trabajos y el personal del Instituto*, que redactó el penúltimo Secretario general, Mr. Ernest Lehr y que vió la luz en París en 1893.

Mr Rolin Jacquemyns patrocinó dos ideas, que suponen una extremada simpatía hacia España.

En primer término, Mr. Rolin deseó mucho que alguna de las sesiones anuales del Instituto se verificase en España. Varias veces se pensó en Madrid, por ser la capital del Reino, y en Oviedo, por los prestigios históricos y la gran autoridad que han alcanzado en estos tiempos los trabajos científicos y los de extensión universitaria que tienen

por principal escenario la próspera tierra de Jovellanos y Campomanes. De esta suerte, cualquiera de las dos ciudades indicadas habría podido presentar sus títulos á la consideración de los amantes de la ciencia de Derecho á la misma altura que Gante, Bruselas, San Petersburgo, Berna, el Haya, Oxford, Neuchatel y otras poblaciones donde, generalmente en el otoño, se han desarrollado los debates del Instituto fundado en 1873. Por desgracia, las buenas disposiciones de Mr. Rolin y los repetidos trabajos del Sr. Labra, encontraron dificultades insuperables por el momento, pero cuya insignificancia intrínseca autoriza la esperanza de que al fin y al cabo con la activa cooperación del Gobierno de Madrid y del municipio de alguna de nuestras primeras capitales, el Instituto celebre aquende el Pirineo y en la vecindad del Africa, llamada á ser teatro en plazo próximo de grandes hechos internacionales, alguna de las interesantes sesiones del mencionado Instituto.

Por otra parte, el artículo 9.° del Reglamento de esta Corporación previene que los miembros del mismo, de concierto con los asociados en cada Estado, pueden constituir comités compuestos de personas consagradas al estudio de las ciencias sociales y políticas para secundar los esfuerzos del Instituto entre sus compatriotas.

Mr. Rolin deseaba mucho que se constituyese ese Comité en España, teniendo en cuenta que esta era la patria de los precursores de la ciencia del Derecho internacional y conociendo directamente el número considerable y la mucha calidad de las personas que en nuestro país se dedican á los estudios jurídicos.

El Sr. Labra compartía las recomendaciones de Mr. Rolin, pero dándolas mayor alcance, en relación con algunos acuerdos de dos Congresos internacionales verificados en Madrid de cierto tiempo á esta parte: el Congreso pedagógico de 1892 y el Congreso hispano-americano de 1900. De ambos salió una doble recomendación para constituir en España una Sociedad libre de cultura general, vulgarización científica y educación popular, y otra Sociedad de estudios de Derecho internacional y Política y Legislación comparadas.

Tampoco las circunstancias han favorecido en estos últimos años la realización de estos propósitos; pero lo que pasa fuera y cerca de nuestras fronteras, la terrible lección de 1898, el alcance del Tratado

de París de esta última fecha, del Congreso hispano-americano de Madrid de 1900 y del Congreso americano de Méjico de 1901, dan base excepcional para que ahora se intente algo en el sentido de crear en España una Asociación, cuando no idéntica, muy parecida á la recomendada por los Estatutos del Instituto de Derecho internacional.

De todo lo dicho se deduce que la personalidad de Mr. Gustave Rolin Jacquemyns fué por todo extremo activa; que su labor fué constante y de positivos resultados; que sus aspiraciones, de puro generosas, salvaron el estrecho límite de las fronteras relacionándose intimamente y como pocas con la nota eminentemente humana y cosmopolita de la confección jurídica. Pero á todas estas consideraciones los españoles tenemos que agregar la especialísima de las demostraciones incesantes de devoción y verdadero cariño con que nos obligó el ilustre jurisconsulto belga en el curso de su laboriosa vida.

De todo ello, decía el Sr. Labra al terminar su discurso, resulta perfectamente justificada la solemne sesión que en memoria y honor de Mr. Rolin celebró la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, cuyos ecos seguramente llegarán al Instituto de Derecho internacional, que tantos servicios ha prestado y presta á la superior cultura de la Sociedad contemporánea, del mismo modo que á la noble y próspera nación belga, cuyos progresos y bienandanzas interesan por muchos y muy distinguidos motivos, á los españoles, que aprovechando las lecciones de la Historia, ponen por cima de toda clase de recuerdos, rozamientos y contradicciones del pasado, el interés supremo del Derecho y la intimidad de todos los pueblos para llegar á marchas forzadas al ideal que constituye el lema del Instituto de Derecho internacional: *la Justicia y la Paz.*

*
* *

Después del Sr. Labra habló el señor Hernandez Iglesias, presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y que, como ya se ha dicho, también presidió la sesión de la Academia.

Comenzó por felicitar calurosamente al orador que le había precedido y por darle las más expresivas gracias en nombre de la Academia, por haber llevado su voz en esta solemnidad. Insistió en alguno de los puntos señalados por el Sr. Labra, y especialmente en los trabajos de Mr. Rolin para difundir en el extranjero la literatura jurídica de la España contemporánea. Agradeció al señor Ministro de Bélgica y al Gobierno de Madrid el concurso que habían prestado á aquella solemnidad y terminó recomendando á los Académicos la excitación hecha por el señor Labra para vigorizar en nuestro país los estudios de Derecho internacional y legislación comparada.

Terminó la sesión con un breve discurso de Mr. Verhaeghe de Nayer, Ministro de Bélgica en España. El ilustre diplomático se felicitó por haber oído el discurso del señor Labra, verdaderamente notable, tanto por lo relativo á la vida y las obras de Mr. Rolin Jacquemyns, como por la exposición magistral del movimiento político y la cultura científica de la Bélgica contemporánea.

El Sr. Ministro belga trató mucho á Mr. Rolin, que como él había nacido en Gante y como él había pasado muchos años en Siam. Por este último motivo y conociendo por experiencia propia el clima y las condiciones del país oriental, se atrevía á decir que el clima de Siam, unido á una constante labor de diez años, habían sido la causa de la muerte del jurisconsulto y estadista belga, dotado de una naturaleza intelectual y física que permitía esperar muchos años de vida. También Mr. Rolin, siendo Ministro en Bruselas, había sido Jefe inmediato de Mr. Naeyer.

Agradeció éste las frases cariñosas que se habían pronunciado en honor de Bélgica y aseguró que las simpatías manifiestas en esta sesión de la Academia Matritense correspondían admirablemente con el profundo amor que el Ministro belga sentía por España, cuyo valor y cuyos excepcionales méritos podía conocer como pocos por el largo tiempo que llevaba representando á su país en el nuestro. Para terminar, ofreció transmitir á la familia de Mr. Rolin y á las Corporaciones de que había formado parte el ilustre finado, los conceptos nobilísimos y las solemnes declaraciones de los señores Labra y Hernández Iglesias, hablando por su propia cuenta y en nombre de la Academia.

En resumen. La sesión para honrar la memoria del insigne jurisconsulto belga, fué un acto verdaderamente solemne y su relato enaltece las páginas más memorables y brillantes de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, órgano de cultura jurídica y de comunicación intelectual de los que contribuyen con mayor eficacia á sostener fuera de la patria el buen nombre de la ciencia española.»

La Academia Matritense ha publicado en este año de 1902, un folleto que contiene el Acta de la Sesión en honor de Mr. Rolin y el texto literal de los discursos pronunciados por los Sres Labra, Hernández Iglesias y Verhaegue de Nayer.

NOTA SEXTA

EL PERSONAL ACTUAL Y LOS ÚLTIMOS TRABAJOS DEL *Instituto.*

El personal del *Instituto de Derecho Internacional* necesariamente ha tenido que variar bastante en el curso de los últimos quince años.

Sin embargo continúa reclutándose en el círculo de publicistas y catedráticos, con preferencia al de políticos y diplomáticos de profesión, pero sin exclusiva de ninguna especie.

En 1900 se intentó la reforma de los Estatutos para la mayor libertad de la elección de *miembros* del Instituto, los cuales, conforme al art. 4.°, han de proceder del grupo de los *sesenta asociados* de la Corporación. Estos *asociados* son elegidos «entre los hombres de diversas naciones que han prestado servicios al Derecho Internacional, en el dominio de la teoría ó de la práctica.» Los reformistas pretendían que los *miembros* fuesen libremente elegidos entre las capacidades que abonan la actual elección de *asociados* y que estos últimos fuesen elegidos entre las personas «cuyos conocimientos puedan ser útiles al Instituto.» La reforma no prosperó.

En cambio se suprimió el art. 7.° que disponía que cuando un *miembro ó asociado* del Instituto perteneciera al servicio diplomático activo de un Estado, su voto quedaría en suspenso mientras fuese efectivo aquel servicio. Tal acuerdo fué sustituído por el que suspende el voto de los miembros ó asociados que se hallaren en aquel caso, siempre que se trate de cuestiones controvertidas entre los Estados á que pertenezcan aquellas personas. (Art. 17.)

Ningún Estado puede contar en el seno del Instituto con un número de miembros ó asociados mayor de la quinta parte del total de individuos componentes de cada uno de aquellos grupos.

Además el art. 8.° de los Estatutos dispone que «los *miembros* del Instituto, de concierto con los *asociados*, en cada Estado pueden constituir Comités de personas *dedicadas al estudio de las ciencias sociales y*

políticas, para secundar los esfuerzos del Instituto entre sus compatriotas.»

No hay que decir lo que de esto podría resultar si la autorización del Instituto se tradujese en actos positivos, en todas las Naciones representadas en el mismo. Por desgracia esto no ha sucedido hasta ahora. También podría reportar ciertas ventajas el utilizar la representación del Instituto, en cada país, para ciertas gestiones de carácter oficial cerca de los Gobiernos y de los elementos directores é influyentes (asociaciones, prensa, cuerpos de carácter oficial ú oficioso) en la opinión pública de las naciones, dentro del círculo privativo de éstas. Esto se propuso en principio y en la reunión de 1895, pero nada se ha resuelto después. El punto importa á la eficacia de los votos y declaraciones del Instituto.

También en el año 1900 se introdujo una modificación importante en los antiguos Estatutos respecto de la superior dirección del Instituto. Desde esta fecha, figura á la cabeza de la Corporación un Consejo formado por seis miembros del Instituto y el Secretario general del mismo. Esos miembros son elegidos directamente por la corporación y ejercen su cargo por espacio de tres sesiones: esto es, de tres á seis años. Pero se renuevan por tercera parte, en cada sesión. El Secretario general dura también tres sesiones y es reelegible. El Instituto designa entre los miembros del Consejo un Presidente y un Vicepresidente, los cuales, con el Secretario general, constituyen el *Bureau* ú Oficina del Instituto.

El Consejo se ocupa en el intervalo de las sesiones, principalmente del desarrollo científico del Instituto. El *Bureau*, de las medidas de carácter administrativo y de urgencia. De esta suerte ha desaparecido el artículo de los antiguos Estatutos que disponía que al comienzo de cada Sesión, el Instituto designase Presidente y dos Vicepresidentes.

De los fundadores del Instituto ya son pocos los que viven. Queda como único Presidente de honor Mr. Gustave Moynier. Y en el último Anuario (1900) aparecen como miembros honorarios el Sr. D. Carlos Calvo, Ministro de la República argentina en París—Mr. le Barón A de Courcel, Senador y exembajador francés—Mr. Feraud Giraud, Presidente honorario del Tribunal de Casación de Francia—Sir Robert Hart,

Inspector general de la Aduana marítima china de Peking—Mr. le Barón de Lambermont, Secretario general del Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica—Mr. K de Olivecrona, exMagistrado del Tribunal Supremo de Suecia—y Mr. J. Westlake, Profesor de la Universidad inglesa de Cambridge.

El título de *miembro honorario* además de ser una distinción personal, concede al que lo disfruta todos los derechos y las prerrogativas de los miembros efectivos.

En la actualidad la representación española en el Instituto (según el Anuario de 1900), la componen los siguientes señores:

Labra (R. M. de).—Abogado y Senador, Rector *de la Institución libre de enseñanza de Madrid*, Miembro de la Junta de Reformas sociales, del Consejo de Instrucción pública y de la Comisión oficial de las posesiones españolas de Africa. *(Miembro)*.

Torres Campos (Manuel).—Profesor universitario de Granada, publicista y Miembro del Tribunal de Arbitraje del Haya. *(Miembro)*

Maluquer y Salvador (José).—Abogado, Miembro de la Junta de Reformas sociales y de la Directiva de la Asociación Matritense de Jurisprudencia de Madrid. (Asociado)

Olivart (Ramón de Dalmau, Marqués de).—Diputado á Cortes, Abogado, Consultor del Ministerio de Estado. (Asociado).

A estas personas había que agregar antes el Sr. *Bustamante* (Antonio Sánchez de), Profesor de Derecho Internacional de la Habana y autor de varios libros de Derecho Internacional. (Asociado.)

La América del Centro y Sur está representada en el Instituto por los siguientes señores:

Calvo (Carlos).—Ministro de la República Argentina en Francia (Miembro honorario.)

Alcorta (Amancio).—Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Buenos Aires. Ministro de Negocios extranjeros. (Asociado)

Peralta (Manuel M.).—Ministro de Costa Rica en París. (Asociado.)

Seijas (Rafael Fernández).—Doctor en Derecho y exMinistro de Venezuela. (Asociado.)

También podría agregarse el nombre de Mr. *Pradier Foderé* (P.)—Decano honorario de la Facultad de Ciencias políticas de la Universidad de

Lima (Perú) Magistrado honorario de Lyón y publicista. (Miembro.)

Portugal tiene la siguiente representación.

Sr. Francisco Beirao, exMinistro—Sr. Midosi, Abogado y Profesor del Instituto industrial y comercial de Lisboa

Francia está representada del siguiente modo:

Miembros:

Mr. Clunet, Abogado y Director de la *Revue de Droit International Privé* (París)—Mr. Ed Engelhardt, Ministro plenipotenciario. (Mesina).—Mr. Ernest Glasson, decano de la Facultad de Derecho y Miembro del Instituto de Francia (París)—Mr. Lainé, Profesor de la Facultad de Derecho (París)—Mr. Lehr, Diplomático y publicista (Laussanne)—Mr. Ch. Lyon Caen (Charl). Miembro del Instituto y Profesor de la Facultad de Derecho (París)—Mr. Montluc, Magistrado (Douai)—Monsieur Pradier Foderé, Publicista y profesor (St. Etienne)—Mr. León Renault, Profesor universitario, abogado y consultor del Ministerio de Estado (París)—Mr. Andre Weiss, Profesor universitario de Paris —Mr. le Bason de Cocercel, Senador—y Mr. L. Ferund G raud, Magistrado.

Asociados.

Mr. Ludovic Beauchet, Profesor universitario de Nancy—Mr. A. M. V. Chretien, Profesor universitario de Nancy—Mr. Jules Clere, Publicista de París—Mr. J Daguin, Abogado, Secretario General de la *Société de Legislation Comparée*—Mr. A. Darras, Doctor en Derecho, de París—Mr. Frantz Despagnet, Profesor universitario de Burdeos y publicista—Mr. Charles Dupuis, Secretario y Profesor de la Escuela de Ciencias políticas de París—Mr. Ant. Pillet, Profesor universitario de París y publicista—Mr. N. Rouard de Card, Profesor universitario de Toulouse y publicista—Mr. Edm. Eug. Thaller, Profesor universitario de París—Mr. Paul Fauchille, Director de la *Revue de Droit International Public* de París.

La representación de Inglaterra es la siguiente:

Miembros:

Mr. A. N. Dicey, Profesor de la Universidad de Oxford—Mr. T. E. Holland, Profesor de Oxford—Lord Reay, exgobernador de Bombay (Londres)—Sir Donald Mackensie Wallace, Publicista (Londres)—y Mr. F. Westlake, Profesor y publicista.

Asociados:

Sir Barker (Baronet), Magistrado de Londres—Mr. J. A. Foote, Abogado y publicista de Londres—Mr. J. Goudy, Abogado Profesor de All Souls College de Oxford—Mr. J. T. Lawrence, Rector del Colegio Girton de Cambridge—Mr. Leech Brougham, Profesor de la Universidad de Dublin—Mr. J. Macdonell, Magistrado de Londres—Sir J. Scott, Magistrado y diputado de Londres.

La representación de Alemania es la siguiente:

Miembros:

Hr. L. de Bar, Consejero imperial y Profesor universitario de Goetinga—Hr. H. Harburger, Magistrado y Profesor honorario de Munich—Hr. C. F. Heimburger, Profesor universitario de Giessen—Hr. F. de Marlitz, Magistrado de Berlín—Hr. F. Perels, Consejero de Marina de Berlín—Hr. Friedrich Sievekiung, Magistrado de Hamburgo—Hr. Felix Stœrk Profesor universitario de Greifswald.

Asociados:

Hr. Ferd. Bœhm, Consejero del Tribunal Supremo de Munich—Hr. Guill. Cahn, Consejero y Diplomático de Berlín—Hr. C. Gareis, Consejero y Profesor universitario de Koenigsberg—Hr. B. Huebler, Profesor universitario de Berlín—Hr Franz de Liszt, Consejero judicial y Profesor universitario de Berlín—Hr. Emm. Ullmann, Profesor universitario de Munich.

La representación de Holanda es esta:

Miembros:

Mr T. M. Asser, Consejero de Estado del Haya—General Den Beer Poortugael, Consejero de Estado del Haya—Mr. Ed. N. Rahusen, Abogado y diputado, de Amsterdam.

Asociados:

Mr. Asser (Charles D.) Abogado de Amsterdam.

La representación de Suiza es la siguiente:

Miembros:

Mr Henri Brocher de Flechere, Profesor universitario de Ginebra—Mr. C. E. Lardy, Diplomático en París—Mr. Gustave Moynier, Presidente de la Cruz Roja y publicista, de Ginebra—Mr. Ernest Roguin, Profesor universitario de Lausanne.

Asociados:

Mr. Ch. Boiceau, Abogado y publicista de Lausann—Mr. Hilty, Consejero y Profesor universitario de Berna—Mr. M. Kebedgy, Profesor universitario de Berna—Mr. Fred. Meili, Abogado y Profesor universitario de Zurich—Mr. Georges de Seigneux, Abogado de Ginebra.

La representación de Italia es la que sigue:

Miembros:

Sr. Emilio Brusa, Profesor universitario de Turin—Sr. J C. Buzzati, Profesor universitario de Pavía—Sr. Pasquale Fiore, Profesor universitario de Nápoles—Sr. Guido Fusinato, Diplomático, diputado y director de la *Rivista italiana per le Scienze giuridiche*. de Roma—Sr. C. F. Gabba, Profesor universitario de Pisa—Sr. Augusto Pierantoni, Senador y Profesor universitario de Roma—Sr. Adolfo Sacerdoti, Profesor universitario de Padua.

Asociados:

Sr. Guisseppe Carnazza Amari, Senador y Profesor universitario de Catana—Sr. Alexandre Corsi, Profesor universitario de Pisa—Sr. R. Manzato, Abogado y Profesor de la Escuela Superior de Comercio de Venecia—Sr. Ludovico Olivi, Profesor universitario de Módena.

La representación de Dinamarca es esta:

Miembro. Mr. Matzen (Henning), Profesor universitario de Copenhague y Presidente del Senado.

La representación de Bélgica es la que sigue:

Miembros:

Mr. Ed E. K. Descamps, Senador y Profesor universitario de Louvain—Mr. E. Nys, Profesor universitario de Bruselas y magistrado—Monsieur Alberic Rolin Abogado y Profesor universitario de Gante—Monsieur Edouard Rolin, Abogado y redactor jefe de *la Revue de Droit International et Legislativa comparée* de Bruselas—Mr. Le baron Lambermont, Ministro en Bruselas.—*Asociado:* Mr. Errera Paul, Profesor universitario de Bruselas.

La representación de Servia es esta:

Miembros

Mr. Vesnitch (Mil. R), exMinistro, Profesor universitario de Belgrado.

La representación de los Estados Unidos de América es la que sigue:

Miembro:

Mr. J. F. Dillón, magistrado de New York.

Asociado:

Mr. Moore (J Basset), Profesor de Columbia College de Nueva York.

La representación de Turquía la tiene como *Asociado* Mr. Etienne Caratheodory, Diplomático.

La representación de Rusia es esta:

Miembros:

Mr. F. de Martens, Consejero y publicista de San Petersburgo—Mr. le Comte Leonide Kamarowsky, Profesor universitario de Moscou.

Asociados:

Mr. I. Ivanovsky, Profesor universitario de San Petersburgo—Mr. Platón de Wazel, Diplomático de San Petersburgo.

La representación de Suecia y Noruega es como sigue:

Miembros:

Mr. G. F. Hagerup, exMinistro y Profesor universitario de Christiania—Mr. Richard Kleen, Diplomático—Mr. K de Olivecrona, Magistrado.

Asociados:

Mr. O. F. Alin, Diputado y Profesor universitario de Upsial—Mr. W. W. Gram, exMinistro de Noruega.

La representación de China la llevan como *Miembros* Mr. W. A. P. Martín, Profesor del Tung-Wen College—y Sir Robert Hart, Inspector aduanero de Peking.

La representación de Austria-Hungría la tienen:

Como *Miembros.*

Mr. Hesierich Lammasch, Senador y Profesor universitario de Viena—Mr. Gustav. Roszkowski, Diputado y Profesor universitario de Lemberg—Mr. Franz Kasparek, Profesor universitario de Cracovia.

Como *Asociados:*

Mr. Jettel d'Ettenach, Diplomático de Viena—Mr. Comte M. de Rostworowski, Profesor universitario de Cracovia—Mr. Leo Strisower, Profesor universitario de Viena.

El Japón está representado por los *asociados* Mr. Kentaro Kancka,

diputado y exMinistro de Tokio—y Mr. Terao Torau, Profesor universitario en Tokio.

La Grecia está representada por el *asociado* Mr. G. Streit, Profesor universitario en Atenas.

Como se ve, los países más ampliamente representados (en la relación numérica) son Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Bélgica.

El profesorado universitario da el mayor contingente. Por regla general los profesores son publicistas de Derecho y señaladamente de Derecho Internacional. Hombres políticos difícilmente llegan al número de doce: Diplomáticos de carrera son unos diez, y otros tantos Magistrados.

La vida del *Instituto* en los últimos trece años, parece algo menos calurosa que en el período anterior, que puede calificarse de período de tentativas y ensayos para un establecimiento definitivo.

A partir de 1900, la acción del *Instituto* es reposada, pero no menos positiva é influyente en el desarrollo del Derecho Internacional. Reduce ahora un poco su atención, fijándola preferentemente en el Derecho Internacional privado, pero tiene la satisfacción de ver consagrados sus votos científicos y sus gestiones políticas en el orden del Derecho Internacional público por hechos tan transcendentales como la Organización definitiva del Estado libre del Congo y la Conferencia internacional de la Paz del Haya.

Los trabajos del *Instituto* antes de 1893 se han expuesto con gran claridad y precisión en el libro redactado por Mr. Ernesto Lehr (Secretario general de aquella corporación), y que tiene este expresivo título. *Tableau General de l' organitation des travaux et du personnel de l' Institut de Droit International pendant les deux premieres periodes decenales de son existence* (1873 1892) *dressé en vertu d' une decision de l' Institut* (1 vol. 8.° 400 págs. París-Bruselles. 1893.)

Este libro contiene los retratos de MM. Rolin Jacquemyns, Mar-

cini, Bluntschli, de Parieu, Holtzendorff, Moynier, Bulmerincq, Rivier, Pierantoni y Mountague Bernard, que fueron los Presidentes del Instituto en el período á que se refiere el *Tableau*.

Divídese en tres partes. Primera: Estatutos y reglamentos del *Instituto*. Segunda: Trabajos del *Instituto*. Tercera: Personal del mismo.

La Segunda parte se subdivide en Capítulos con los siguientes rubros: *Conocimiento de las leyes extranjeras y de los tratados internacionales* (Proposiciones y Acuerdos de Bruselas de 1885, Heidelberg de 1887 y Ginebra de 1892)

Conflictos de las leyes civiles. (Conclusiones y preliminares de Ginebra de 1874; Acuerdos de Oxford 1880 en materia de nacionalidad, capacidad, sucesiones y fuerza obligatoria de las leyes; Resoluciones de Heidelberg de 1887 y de Lausanne de 1888 sobre matrimonio y divorcio; Reglamento de Hamburgo de 1891 sobre tutela de menores; y Acuerdos de Ginebra de 1892 sobre tutela de mayores)

Conflictos de leyes en materia comercial. (Principios generales proclamados en Turín en 1882; Conclusiones de Lausanne de 1888 sobre capacidad mercantil; Resolución de Bruselas de 1885 sobre letras de cambio y otros papeles negociables, Proyectos de 1885 de una ley uniforme de letras de cambio y billetes á la orden; Reglas acordadas en Hamburgo en 1891 sobre los conflictos de leyes en materia de sociedades por acciones.)

Derecho marítimo en tiempo de paz. (Acuerdos de Bruselas de 1899 sobre protección internacional del Canal de Suez; Resoluciones de Bruselas de 1879 sobre cables submarinos; Acuerdos de Rumanía de 1883 y de Bruselas del 1885 sobre seguros marítimos: Proyecto de reglamento internacional sobre conflictos de leyes en materia de seguros marítimos, Proyecto de ley uniforme sobre segures marítimos: Proyecto de ley uniforme sobre abordajes marítimos votado en Lausanne en 1888; Proyecto de reglamento internacional de conflictos de ley en materia de abordaje votado en Lausanne en 1888; Voto del *Instituto*, acordado en Hamburgo en 1881, en favor de la ratificación integral del Acta general de Bruselas sobre la trata marítima.)

Conflicto de las leyes penales. (Resoluciones de Munich de 1883, sobre competencia; Resoluciones de Oxford de 1890, sobre extradición.)

Procedimiento. (Conclusiones generales de Ginebra en 1874; Conclusiones del Haya de 1875 sobre competencias de los tribunales; Acuerdos de Zurich de 1877 sobre capacidad del extranjero para comparecer en juicio; Conclusiones de París de 1878 y proposición de Mr. Moynier sobre ejecución de Sentencias; Conclusiones de Hamburgo de 1891 sobre prueba de las leyes extranjeras ante los tribunales; Proyecto de Reglamento adoptado en Hamburgo en 1891 sobre competencia de los tribunales en las causas contra los Estados ó los Soberanos extranjeros.)

Procedimiento en las causas ó pleitos mixtos entre súbditos de Estados que tienen derecho de jurisdicción consular en los países del Oriente. (Historia; Resoluciones y Proyectos de Munich de 1883; Estado actual de la cuestión.)

Solución pacífica de las diferencias internacionales. (Proyecto de reglamento del Haya de 1875; Resoluciones de Zurich de 1877 sobre la cláusula *compromisoria.)*

Medidas coercitivas en tiempo de paz. (Declaración de Heidelberg sobre bloqueo pacífico; Proyecto de declaración internacional de Lausanne de 1888 sobre admisión y expulsión de extranjeros; Reglas sobre la misma materia adoptadas en Ginebra en 1892.)

Ocupación de territorios (Historia.—Proyecto de declaración internacional adoptado en Lausanne en 1888.)

Ríos Internacionales. (Conclusión votada en Munich en 1883 sobre el Congo; Proyecto orgánico adoptado en Heidelberg en 1887 sobre navegación de los ríos internacionales.)

Leyes y costumbres de la guerra. (Conclusiones del Haya de 1875 sobre la Declaración de Bruselas de 1874; Conclusiones del Haya de 1875 sobre las Reglas de Washington respecto de los deberes internacionales de los Estados Neutrales; Observaciones y votos de Zurich de 1877 sobre la aplicación del Derecho de gentes á la guerra de 1877 entre Turquía y Rusia; Moción de Mr. Rolín Jacquemyns en París (1878) sobre el estudio de los Códigos y Reglamentos recientemente hechos por los Gobiernos de diversos países para sus ejércitos, respecto de las leyes y prácticas de la guerra; Manual de la guerra terrestre, votado en Oxford en 1880.)

Guerras marítimas. (Conclusiones del Haya en 1875 y de Zurich de 1877 sobre el trato debido á la propiedad privada; Moción de Mr. Bluntschli (1875) sobre el mismo punto; Proyecto de Zurich de 1877 sobre organización de un tribunal internacional de presas, Reglamento internacional de presas marítimas votado en 1882, 83 y 87 en Turín, Munich y Heidelberg respectivamente.)

Asuntos puestos á la orden del día del Instituto por las quince Comisiones del mismo que se ocupaban de preparar proposiciones y dictámenes.

Varias materias objeto de las deliberaciones del Instituto y que han sido objeto de disposiciones positivas de las Naciones contemporáneas, (Tratados de Derecho civil, comercial, penal y procesal de Montevideo de 1889; Proyecto de Código civil belga de 1887; Proyecto de Código de Comercio anterior de 1882; Proyecto belga de 1890 de Comercio internacional y sobre conflictos de leyes en materia marítima; Convenio internacional de 1888 sobre el Canal de Suez; Convenio internacional de 1884 sobre cables submarinos; Tratados de extradición de Alemania, América, Bélgica, Estados Unidos, etc , etc.; Tratado de Washington de 1890 sobre solución pacífica de diferencias internacionales; Arbitrajes ultimados desde 1881 á 1891; Acta general de Berlín de 1885 sobre navegación del Congo; Tratados con cláusula compromisoria celebrados en Suiza, Francia y varias naciones de América, etc., etc.)

La tercera parte del *Tableau* comprende la *Composición primordial del Instituto* (Miembros fundadores de 1873; Miembros confirmados ó elegidos en Gante en aquella fecha; auxiliares ó asociados elegidos—en 1874)—Lista de los miembros y asociados por orden de países.—Lista de los mismos por antigüedad.—Composición de la Mesa y de las Secciones.—Miembros y asociados puestos en las diversas Secciones del Instituto desde 1873 á 1892.—Noticias biográficas y bibliográficas sobre los *Miembros y los Asociados del Instituto*.—Noticias sobre los Miembros y Asociados fallecidos.)

Para estimar la obra del *Instituto* después de 1892 hay que acudir á los *Anuarios* publicados por el mismo y á las reseñas de la *Revue de Devet international et de Legislation Comparée,* que se edita en Bruselas, bajo la dirección de MM. Asser, Westlake, Nyss y Edouard Rolin.

Esos trabajos vienen á ser los siguientes:

Año 1894 *Sesión de París.*—Conflicto de leyes y legislación internacional sobre quiebras.—Definición y régimen del mar territorial.—Reforma de la Resolución de Oxford, sobre extradición.—Trata marítima. —Policía de buques negreros.—Reglamento internacional de la tutela de mayores.—Pabellón nacional de barcos de comercio —Contrabando de guerra.—Medios de transporte y comunicación.—Responsabilidad de los Estados para con los extranjeros en caso de motín —Conflictos en materia de nacionalidad.—Títulos al portador.—Instituciones judiciales en Oriente.—Inmunidades diplomáticas y consulares.—Competencia de los Agentes diplomáticos y consulares en materia de Estado civil —Unión internacional de 1886 para la protección de las obras literarias y artísticas.

Año 1895. *Sesión de Cambridge.*—Reglamento sobre tutela de mayores.—Sanción penal de la Convención de Ginebra.—Nacionalidad.—Inmunidades diplomáticas —Revisión del Convenio de Berna sobre propiedad literaria.—Conflictos de leyes y legislación internacional en materia de quiebras.—Uso del pabellón nacional por los barcos de comercio —Capacidad de las personas morales extranjeras.—Reglamentación internacional del derecho relativo á transportes y medios de comunicación.—Contrabando de guerra.—Instituciones judiciales de los países de Oriente.—Competencia de los Agentes diplomáticos y consulares en su calidad de Oficiales del Estado civil.

Año 1896. *Sesión de Venecia.*—Uso del pabellón nacional por buques de comercio.—Contrabando de guerra.—Nacionalidad.—Inmunidades consulares.—Bombardeo de ciudades abiertas.—Reglamentación internacional de transportes y medios de comunicación.

Año 1897. *Sesión de Copenhague.*—Conflictos entre las disposiciones legislativas de Derecho internacional privado.—Régimen de los buques en puertos extranjeros.—Emigración.—Capacidad de las personas morales extranjeras.

Año 1898. *Sesión del Haya.*—Régimen de puertos.—Litispendencia en las relaciones internacionales.—Valor de las actas notariales en Derecho internacional.

Año 1900. *Sesión de Neuchatel.*—Conflictos de disposiciones legis-

lativas de Derecho internacional privado.—Deberes y derechos de las Potencias extranjeras en caso de movimiento insurreccional.—Aplicación á la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra — Responsabilidad de los Estados respecto de los extranjeros en caso de motín ó guerra civil. – Prohibición de importaciones y exportaciones en el comercio internacional.

En la sesión celebrada en Neuchatel en 1900 quedaron para tratar en las próximas reuniones del Instituto varios puntos sobre los cuales habían dictaminado varias Comisiones. Por ejemplo:

Derechos de los Estados frente á una Potencia que no cumple sus compromisos financieros. El Orden público en el Derecho Internacional. Derechos adquiridos en caso de cambio de nacionalidad. Conflictos de leyes en materia de obligaciones. Títulos al portador. Tribunales internacionales para la interpretación de los convenios de las Uniones internacionales.

Además, desde 1900 al primer semestre de 1902, las Comisiones del Instituto han dictaminado sobre otras cuestiones importantes. Entre ellas las siguientes: Régimen jurídico de los aerostatos. Conflictos de leyes relativas á la disposición de los títulos al portador. Conflictos de leyes en materia de quiebra. Conflictos en materia de obligaciones. La capacidad de las personas y las relaciones de familia en Derecho penal é internacional. Los cables submarinos en tiempo de guerra. Los tribunales internacionales para interpretar los Convenios de Unión internacional. Codificación del Derecho internacional privado. Medidas para la publicación de un Repertorio ó resumen de Tratados internacionales. El régimen de neutralidad. Situación internacional de los Estados que no cumplen sus compromisos financieros. El orden público en el Derecho internacional privado. Derechos adquiridos en caso de cambio de nacionalidad. Protección de los propietarios de títulos al portador no desposeídos. Colisiones en el mar. Dobles imposiciones en las relaciones internacionales, sobre todo en materia de derechos de mutación por muerte.

Sobre estos particulares han escrito importantes y extensos informes los Sres. Renault, Bar, Roquin, Darras, Fauchille, Nyss, Asser, Weis, Harburger, Bustamante, Lyon Caen, Sacerdoti, Alberic, Rolin, Lam-

masch, Descamps, Kleen, Boiceau, Chretien, Brizzati, Asser (hijo), Montluc, Stœky Barclay.

Estos informes habían de ser sometidos á la Asamblea del Instituto que se reuniría en Bruselas el 18 de Abril de 1902.

Esa reunión debe resolver sobre la admisión de nuevos Asociados: Entre ellos

Lord Alverstone, Lord Chief Justice, de Inglaterra—Conde Federico de Schomborn, exministro y Senador de Austria—Sr. Emilio Steinbach, exministro y Presidente del Tribunal de Casación de Viena (Austria)—Mr. James Whiteley, publicista de los Estados Unidos de América.

Después de escritas las líneas que anteceden se ha verificado la reunión del Instituto de 1902, en Bruselas. Y se ha publicado el décimonono *Anuario* del Instituto, que se refiere especialmente á aquella reunión verificada desde el 18 al 23 de Septiembre del año citado. Presidió la Asamblea Mr. le Chevalier Descamps, y en ella fueron nombrados para que ejerzan los cargos de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Instituto, desde que termine la Sesión de Bruselas hasta que se reuna la próxima Asamblea en Edimburgo, en Septiembre de 1904, Lord Reay y MM. Asser, Lammasch y Pierantoni, respectivamente.

Se premulgan los Estatutos del Instituto revisados en Neuchatel, en 1900 y también los Reglamentos ordenados por el Consejo del Instituto en Enero de 1902. Este Reglamento comprende 43 artículos divididos en tres *títulos* y varias secciones que llevan estos rubros: *De los trabajos preparatorios en el intervalo de las Sesiones.—De la presentación de nuevos Miembros ó Asociados.—De las Sesiones.—De las sesiones administrativas.—De las sesiones en pleno.*

En Bruselas han sido nombrados *Asociados* lord Alverstone, Mr. le Comte de Schomborn, Mr. Steinbach y Mr. Whiteley.

Se leen noticias necrológicas de los Sres. Rolin Jacquemyns, Desjardis, Alcorta, Alin y Boehm, fallecidos recientemente.

Se discuten los temas siguientes, tomándose sobre ellos acuerdos: Conflictos de leyes en materia de quiebra.—Sobre cables submarinos en tiempo de guerra.—Tribunales internacionales para interpretar los Convenios de las Uniones Internacionales.—Régimen jurídico de los globos.—Conflictos de leyes de la materia de obligaciones.—Idem en materia de títulos al portador —Aplicaciones en Derecho penal de la regla relativa á la capacidad de las personas y de su familia determinadas por la ley nacional.—Codificación del Derecho internacional privado.—Publicación de un resumen ó compilación internacional de Tratados.

Además se leen trabajos que constituyen problemas á discutir en la Sesión próxima, sobre el Régimen de neutralidad, responsabilidad de los Estados que no cumplen sus compromisos financieros, el Orden público en el Derecho internacional privado, cambios de nacionalidad, protección de los propietarios de títulos al portador desposeídos, colisiones marítimas, y dobles imposiciones en las relaciones internacionales y singularmente en materia de Derechos de mutación por muerte.

Además varios Miembros recomiendan al Instituto como tema de informe y debates, éstos: condición jurídica internacional de los extranjeros, civiles y militares al servicio de los beligerantes y conflictos de ley en materia de derechos reales.

Se acuerda una nueva y completa edición del *Tableau* del Instituto de 1892, que ha de llegar á nuestros días

Se rinde tributo especial de consideración á la memoria de los señores Rolin Jacquemyns y Rivier, Presidentes que fueron del Instituto y que murieron recientemente.

Se publican las Cuentas de la Corporación que acreditan un activo de 27.232'57 francos.

Y se reseñan los progresos que ha realizado la Biblioteca del Instituto, creada y confiada en Enero de 1900, á la Biblioteca cantonal de Berna, que por aquel tiempo recibió como legado del Profesor belga y expresidente del Instituto de Derecho Internacional, Mr. Alfonse Ri-

vier, la valiosísima biblioteca particular de Derecho de este eminente publicista. Los libros del Instituto están á la disposición del público, y los Miembros y Asociados de aquél pueden obtener que se les envíen á domicilio los que necesiten, y cuyo aprovechamiento les será permitido por espacio de seis meses.

NOTA SÉPTIMA

BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

El Sr. D. Manuel Torres Campos, en sus *Estudios de Bibliografía Española y extranjera* de Derecho y el Notariado (1 vol. 4.° Madrid 1890) y en su libro titulado *Bibliografía española del Derecho y de la Política* (1vol. 4.° Madrid 1898) da muchas y muy curiosas noticias de las obras publicadas en nuestro país sobre las diversas ramas del Derecho Internacional.

Merece también consultarse la notable obra del señor marqués de Olivart, titulada *Catalogue d'une Bibliothèque de Droit International et Sciences auxiliaires*, 1 vol. 4.° Paris. 1899.

Tampoco puede olvidarse el opúsculo publicado por Mr. Rolin Jacquemyns, en 1888, con este rubro, *La Literature juridique espagnole* (Bruxelles).

Desde 1889 á 1902 se ha aumentado considerablemente en España la afición á los estudios de Derecho Internacional y Legislación comparada.

Dos revistas madrileñas recientemente fundadas, *Nuestro tiempo*, dirigida por D. Salvador Canals, y *La Lectura*, dirigida por D. Francisco Acebal, publican con mucha frecuencia extensos artículos firmados por D. Genaro Alas, D Joaquín Fernández Prida, D. Gumersindo de Azcárate, D. Francisco Silvela, D. Joaquín Sánchez Toca y otros reputados escritores, sobre política exterior y cuestiones internacionales

Siguen á estas Revistas, *La Contemporánea* (que ahora dirige el catedrático de Historia de la Universidad Central, Sr. Ortega y Rubio) y la que fundó hace años y continúa dirigiendo el Sr Lázaro *(La España Moderna)* que al mismo tiempo ha editado y edita traducciones de las obras más en boga de los más renombrados publicistas extranjeros.

Insisten en su tarea profesional la *Revista de los Tribunales* y la vieja Revista de *Legislación y Jurisprudencia*, que fundaron hace 50 años los Sres. Reus y Manresa. En este periódico redacta las Crónicas internacionales y la crítica bibliográfica de este Derecho el Sr. Marqués de Oli-

vart. Y el Sr. García Moreno continúa la publicación de los Códigos extra jeros y señaladamente de los hispanos americanos, de los cuales van publicados trece volúmenes. En estos momentos aquel señor acaba de publicar *La Constitución de la República de Cuba*, con apéndices, notas y concordancias: y anuncia su propósito de dar mayor desarrollo á la edición de los *Anuarios* de Legislación extranjera, de los cuales han aparecido, hasta hoy, diez tomos.

Sería injusto prescindir en esta ligera nota, de pura indicación, del *Boletín de la Sociedad Geográfica Española*; de la *Revista Comercial Hispano Americano* que se publica en Barcelona bajo la dirección de Don Federico Rabola; de la revista madrileña *La Unión Ibero Americana*, dirigida por D. Luis Armiñán; de la *Revista Parlamentaria y Diplomática* que dirige D. Manuel de A. Tolosa, y en fin, del semanario intitulado *El Economista Hispano Americano* que en Madrid dirige D. José Félix G. Ceballos.

También merecen cita particular los periódicos diarios *La Epoca*, *El Liberal* y *La Correspondencia de España*, que con frecuencia tratan los negocios internacionales palpitantes desde el punto de vista de los respectivos compromisos políticos, en artículos generalmente escritos por los Sres. D. Gerónimo Becker, D. Genaro Alas y D. Manuel Bueno.

La *Sociedad Geográfica* (fundada en 24 de Marzo de 1876 por iniciativa del General de Ingenieros y famoso cartógrafo Sr Coello) es presidida hoy por el Sr. D. Cesáreo Fernández Duro y en ella ocupan puestos preeminentes personas doctísimas y publicistas infatigables como don Rafael Torres Campos y D. Ricardo Bertrand Róspide, Secretarios de la dicha Corporación. Esta ha sido, quizá, en estos últimos veinticinco años, la asociación que ha cultivado en España con mayor generalidad, verdadero amor, celo científico é interés patriótico las cuestiones internacionales. Claro es que lo hace desde un punto de vista especial, porque la Sociedad se fundó «para promover el adelanto y difusión de los conocimientos geográficos». Pero no por eso su mérito es menor.

La *Sociedad* celebra sesiones públicas, donde se discuten entre los Socios, temas de importancia y trascendencia. Además, en su tribuna, se pronuncian todos los años y con carácter sistemático, discursos propagandistas. Por último, publica un Boletín mensual y una Revista

trimestral que ya llega al año 25 de su existencia y que contiene la materia de muchos volúmenes. Ha editado mapas y libros: entre ellos el notable del Sr. Pezzi sobre los *Presidios españoles de Africa*; el del señor Anton del Olmet sobre *El problema de la China;* el del Sr. Costa sobre *El Tratado de París y la política colonial de Africa*; y los del Sr. Torres Campos (R.) sobre el *Reparto de Africa*, y los *Problemas del Mediterráneo* Y mantiene relaciones frecuentes con todas las Sociedades y Corporaciones extranjeras de su clase.

A poco de constituirse estimuló á cuantos podían contribuir á que se conociera más detenidamente el archipiélago filipino, logrando que vieran la luz pública trabajos tan interesantes como el del Almirante Sr. Montero, relativo á la importancia de aquellas islas; la descripción de la isla de Paragua, hecha por D. Jacobo Alemán; la Memoria del señor Garín relativa al Archipiélago de Joló; la monografía de la provincia de Zambales escrita por el Sr. Cañamaque y los estudios del Teniente Coronel Sr. Rajal referentes á Nueva Ecija y Davao; habiéndose insertado también en el Boletín las conclusiones discutidas y aprobadas respecto á la colonización agrícola de aquellas islas.

De las pequeñas Antillas trataron los Sres. Núñez, Zuloaga, Eulate y Guillerma, y abierto debate sobre la conveniencia de establecer un puerto franco en las Antillas españolas, elevó, en 1888, respetuosa exposición al Ministerio de Ultramar, encareciendo la pronta y favorable resolución del asunto.

Pero lo que ha constituído su preocupación constante ha sido el continente africano. En los primeros tomos del Boletín aparece ya un plan completo de exploración de los territorios que más directamente interesaban á España desde los puntos de vista político y comercial; plan que oportunamente desarrollado por los Gobiernos, hubiera sido de gran utilidad al país, pero que solo dió por resultado la organización de tres expediciones costeadas con fondos particulares: la del Sr. Abargues de Sostén á Abisinia, la del Sr. Gatell á Marruecos, y la del Sr. Iradier al Golfo de Guinea.

Insistiendo en sus propósitos, trató, más adelante, de despertar al país de la indiferencia en que yacia respecto á colonización y comercio y al efecto organizó un Congreso en que se trató, con amplio criterio,

de todo cuanto á España convenía realizar en esos dos órdenes. El fomento de la inmigración en Cuba, la mejora de las condiciones sanitarias del país, la celebración de tratados de comercio con las Repúblicas hispano-americanas, el establecimiento de puertos francos en las Antillas, la unificación del lenguaje en Filipinas, la reforma liberal y progresiva de la política y administración de las mismas, la transformación de su régimen económico, la secularización de la enseñanza, la creación de estaciones navales y puertos francos en Marianas, la colonización de los territorios del Golfo de Guinea, el fomento de su agricultura y ganadería, el desarrollo de sus comunicaciones y otros muchos asuntos fueron desarrollados brillantemente en aquel Congreso

Para la realización de los acuerdos del mismo se constituyó la *Sociedad de Africanistas*, cuyo director de excursiones, Sr. Costa, dirigió las expediciones de Osorio, Iradier y Montes de Oca á la Guinea española; la del Sr. Bonelli á la Costa Occidental del Sahara, y la de los señores Quiroga, Cervera y Rizzo al Adrar, que dieron por resultado extender la soberanía de España á estos dos últimos territorios y conocer mejor el primero. Siguió á estas expediciones la del Comisario de guerra Sr. Valero, y por último, después del litigio sostenido con los franceses, la de la Comisión de demarcación de los territorios de Francia y España, habiéndose publicado recientemente varias de las memorias redactadas y estando para publicarse las restantes.

Otra de las obras emprendidas por la Sociedad fué la celebración de un *Congreso geográfico hispano-portugués-americano*, con motivo del 4.° Centenario del descubrimiento de América, lográndose con aquél favorecer la aproximación de los pueblos hermanos que ocupan las orillas opuestas del Atlántico.

Fué esta Sociedad completamente libre al principio, pero en 1901 se convirtió en Real Sociedad Geográfica y es considerada hoy como Corporación del Estado. Sin embargo, conserva casi sin alteración sus primeros estatutos y tienen acceso á ella todos los aficionados á los estudios geográficos é internacionales.

Después de la *Sociedad Geográfica*, por la especialidad y concreción de su empeño, hay que poner la *Unión Ibero-Americana*, Sociedad fundada en Madrid en 1885, con el propósito de fomentar las relaciones

intelectuales y materiales entre España y Portugal y los pueblos latino-americanos. Esta Asociación fué declarada de «Fomento y utilidad pública» por R. D. de 13 de Julio de 1890.

En sus anales figuran como fundadores los Sres. Cancio Villamil (que fué su Presidente por mucho tiempo), Conde de Albay, Conde de las Navas, D. Protasio Solís y D. Jesús Pando y Valle (estos últimos desempeñaron sucesivamente la Secretaría) y otras distinguidas y entusiastas personas españolas é hispano americanas que por aquel entonces se reunían en Madrid. En su primer Consejo directivo aparecen D. Segismundo Moret, D. Faustino Rodríguez San Pedro, D. Manuel Burrero, D. Víctor Balaguer, D. Manuel Llano Persi y D. Rafael M.ª de Labra. El Delegado ejecutivo lo fué por mucho tiempo el Sr. Solís.

Entre sus grandes actos destacan la gran fiesta celebrada antes del año 90 en honor de Portugal y de sus grandes exploradores de Africa. los trabajos preparatorios y de felicísimo éxito para las fiestas del cuarto Centenario del descubrimiento de América y la provocación y celebración en Madrid del Congreso Hispano-Americano del año 1900. Debióse esta Asamblea á la perseverante y entusiasta gestión del Presidente de la U. I. A. Sr. Rodríguez Sampedro y del Secretario señor Pando y Valle, auxiliados por un grupo importante de personas significadas en nuestra política, nuestra literatura y nuestro comercio.

Tal Congreso bastaría para dar importancia á la Ibero Americana en el orden Internacional. Terminadas las Sesiones del Congreso, aquella Sociedad se ha hecho cargo especialmente de llevar á feliz término los acuerdos de la Asamblea, que se verificó con el apoyo del Gobierno español. Esa misma Sociedad ha concretado últimamente sus esfuerzos á la propaganda de nuestra intimidad con América y prepara en estos momentos conferencias, publicaciones, meetings, etc. etc., aprovechando todas las oportunidades para aproximar á americanos y españoles y hacer conocer en la Península el desarrollo intelectual, político y económico de la América latina. Uno de sus preferentes objetivos es el establecimiento del Arbitraje Hispano-Americano, dando mayor alcance al famoso Tratado de Amistad de España y el Ecuador de 1888.

———



Aparte de esto hay que poner la atención en los trabajos particulares de los doctos sobre el Derecho Internacional en estos últimos años.

Entre los libros que recientemente han visto la luz en España sobre Derecho Internacional y Legislación comparada puedo citar, verdaderamente de memoria, los siguientes:

Torres Campos: Elementos de Derecho internacional público, 1 vol. 8.° Madrid 1891.—*García Moreno*: Ejecución de sentencias extranjeras (libro original de Fiore, con apéndices y comentarios) 1 vol. 8.° Madrid 1898.—*Fernández Prida*: Conflictos internacionales del siglo XIX, 1 vol. 8.° Barcelona 1901.—*El mismo:* Estudios de Derecho Internacional Público y privado, 1 vol. 8.° Madrid 1901.—*Castro Casaleiz*: Conflictos de Nacionalidad, 1 vol. 4.° Madrid 1901.—*Céspedes:* La doctrina de Monroe, 1 vol. 4.° Habana 1893.—*Becker*. Historia Política y diplomática de España desde 1776 á 1897, 1 vol. 4.° Madrid 1900—*Conde Luque*: Oficios del Derecho Internacional privado, 1 vol. 4.° Madrid 1901.—*Olivart* (marqués de) Colección de Tratados desde el reinado de Isabel II (con notas.) 10 vol. folio. Madrid 1897.—*El mismo*: Tratados y notas de Derecho Internacional Público. Indices y Repertorio, 1 vol. 4.° Madrid 1899. —*Maluquer y Salvador*: Tratado de *Derecho consular*, 1 vol. 4.° Madrid 1899.—*El mismo*: Anuario diplomático consular, 1 vol. 4.° Madrid 1880. —*Trias:* Derecho Internacional público, 1 vol. 4.° Barcelona 1890.—*Mozo*: Derecho de gentes y marítimo internacional, 1 vol. Madrid 1898. —*Bustamante*: El Orden Público (Estudio de Derecho Internacional privado), 1 vol. folio. Habana 1892 -*Gestoso*: Curso de Derecho Internacional Público é Historia de Tratados, 1 vol. 4.° Valencia 1898.—*Labra*: Introducción á la Historia de las Relaciones internacionales de España, 1 vol. folio. Madrid 1897.—*El mismo:* Aspecto Internacional de la Cuestión de Cuba, 1 vol. 4.° Madrid 1899.—*El mismo*: La Orientación internacional de España, 1 vol. 4.° Madrid 1902.—*Académia Matritense de Jurisprudencia*. Congreso jurídico ibero-americano de 1892. Actas. 1 vol. 4.° Madrid 1893.—*Congreso Hispano Americano*: El Congreso de Madrid de 1900. Actas. 2 vol. 4.° Madrid 1902.—*Taviel Andrade*: Historia del Conflicto de las Carolinas, 1 vol. 4.° Madrid 1889.—*Torres Campos*: Bases de una legislación sobre extraterritorialidad, 1 vol. 4.° Madrid 1896. —*Bravo*: Derecho internacional vigente en España, 3 vol. 8.° Madrid

1886 á 1890.—*Pi y Margall*: Las Nacionalidades, 1 vol. 4.° Madrid 1877 1890.—*Soler y Guardiola*: Apuntes de Historia política y de los Tratados españoles de 1490 á 1815, 1 vol. 4.° Madrid 1895.—*Labra*: De la representación é influencia de la República de los Estados Unidos de América en el Derecho Internacional, 1 foll. 4.° Madrid 1837 á 1890.—*Torres Campos*: Tratado de Derecho Internacional privado, con abundantes notas bibliográficas, segunda edición, 1 vol. Madrid 1894.—*Ferrer*: El desarme de Europa y las garantías de la paz general, 1 folleto, León 1900.—*F. Prida*: Programa de Historia de los Tratados en la Universidad de Madrid, 1 foll. Madrid 1896—*Castelo*: La Unión aduanera de España y Portugal, 1 vol. 4.° Madrid 1899.—*Ministerio de Estado*: Recopilación de las cláusulas de Tratados referentes á cambios de soberanía, 1 vol. en 4.° Madrid 1898.—*Labra*: El Problema oriental y el Derecho de gentes novísimo, 1 foll. 4.° Madrid 1890.—*El mismo*: Las relaciones jurídicas de España y los pueblos sudamericanos, 1 foll. 4.° Madrid 1891.—*El mismo*: El Tratado de París de 1898, 1 foll. 4.° Madrid 1899.—*Ministerio de Estado*: Reglas de Derecho marítimo con motivo de la guerra entre España y los Estados Unidos, 1 vol. 4.° Madrid 1898 —*Castro Casaley*: El arbitraje internacional, 1 foll. 4.° Caracas 1896.—XXX (El *Correo de Madrid)*. El Libro Rojo español de 1899, 1 foll. 4.° Madrid 1899.—XXX: La política hispano-marroquí y la opinión pública en España, 1 foll. Madrid 1889.—*Los Síndicos de Andorra*: La cuestión de Andorra, 1 foll. en 4.° Barcelona 1894.—*Ministerio de Estado*: Negociaciones diplomáticas para garantizar á España la posesión de la isla de Cuba desde 1823 á 1858, 1 foll. en folio, Madrid 1897.—*Olivart*: Del reconocimiento de beligerancia y sus efectos inmediatos, 1 vol. 4.° Madrid 1895. —*Olmedor*. Derecho de la paz y la guerra. Publicado en 1771; reimpreso en Barcelona, 1 vol. 4.° Barcelona 1890.—XXX. El Tratado de paz entre España y los Estados Unidos. 1 volumen 4.° Madrid 1898 —*Azcárate*: El Derecho internacional americano, 1 folleto 8.° León 1898—*Labra*; La orientación internacional europea de España, 1 foll. 4.° Madrid [1900.—*Castañeda*: Historia y crítica de la antigua doctrina de los estatutos, 1 vol. Madrid 1891.—*Desvernine*: Una consulta de Derecho internacional privado sobre el derecho hereditario, 1 foll. 4.° Habana 1890.—*Rafael Torres Campos*: Los problemas del Mediterráneo

un vol. 8.° Madrid 1894.—*Posada*: Guía del Derecho Constitucional de Europa y América, 1 vol 8.° Madrid 1895.—*Olivart*: El art. 7.° del Tratado de 1895 y el Protocolo de 12 de Enero de 1877, 1 vol. folio Madrid 1897.—*La Enciclopedia jurídica*: El Arbitraje Hispano Americano y Doctrinas de varios publicistas españoles. 1 folio 4.° Madrid 1900. —*Labra*: Primer Curso de Historia de las relaciones exteriores de España. Extractos, 1. vol. Madrid 1899.—*El mismo*: El Derecho público contemporáneo, 1 vol. 4.° Madrid 1800.—*El mismo*: El Congreso Hispano Americano de Madrid de 1900, 1 folio 4.° Madrid 1901 —*El mismo*: La Crisis Colonial de España (1868 1898), 1 vol. 4.° Madrid 1902.—*Posada*: De Derecho político de las Repúblicas Sud americana, 1 vol. 8.° Madrid 1900.—*Córdoba y Morales*: La solución jurídica de los conflictos internacionales, 1 vol. 4.° Madrid 1902.—*Torres Campos*: Los ríos africanos y la Conferencia de Berlín, 1. vol. Madrid 1890.—*La Sociedad Africanista*: Intereses de España en Marruecos, 1 vol. Madrid 1890, etc etc. del Mediterráneo, 1 foll. 4.° Madrid 1890.—*Olivart*: Tratado de Derecho Internacional Público, 4.ª edición con nuevas notas, 1 vol. 4.° Madrid 1902.—*Labra*: La Revolución norteamericana, 1 vol. 8.° Madrid 1890. —*El mismo*: La República de los Estados Unidos de América. 1 vol. 8.° Madrid 1898.—*Andujar*: Patria y Sea Power, 1 vol. 4.° Ferrol 1901.—*Azcárate* (Gumersind). Ensayo de una Introducción al estudio de la Legislación comparada. 2.ª edición, 1 vol. 4.° Madrid 1890.—*El mismo*; La República Norte Americana según el profesor Brice, 1 vol. 8.° Madrid 1891. —*A. Posada*: Tratado *Derecho Constitucional Comparado*, 2 vol. 8.° Madrid 1898.—*Sela*: Derecho Internacional Público por el Barón de Neuman, 1 vol. 4.° Madrid 1896.—*Frnz Prida*: Derecho Internacional Privado por Asser y Alfonso Rivier, 1 vol. 4.° Madrid 1892.—*Aguilera Arjona*. El problema de la Paz, 1 vol. 8.° Madrid 1896.—*Andujar*: Mediterráneo militar y alianzas, 1 vol. 4.° Ferrol 1902.—*León Gutieres*; España y los Estados Unidos, 1 vol. 4.° Sevilla 1898.—*Telesforo García*. Por la raza, 1 folio 8.° Méjico 1902.—*Puigdollers*: Relaciones entre España y América, 1 foll. 4.° Barcelona 1892.—*Ribera*: El Ministro de Instrucción Pública y la Cuestión de Marruecos, 1 folio 4.° Zaragoza 1902.—*El mismo*: El Ministro de Estado y la Cuestión de Marruecos, 1 foll. 4.° Zaragoza 1902.—*El mismo*. Sobre lo de Marruecos,

1 foll. 4.° Zaragoza 1901.—*Labra*. La Guinea española y los problemas africanos, 1 foll. 4.° Madrid 1899.—*Sorela:* Alemania en Africa, 1 vol. 8.° Berlín 1889.—*Córdova Morales* La solución jurídica de los conflictos internacionales, 1 vol. 4.° Madrid 1902.—*García Ontiveros*: ¿Existe el Derecho Internacional? 1 foll. 4.° Montevideo 1900.

NOTA OCTAVA

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

Fueron esta y la *Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas* las dos sociedades propagandistas de mayor actividad y resonancia que vivieron en España dentro de la segunda mitad del siglo XIX. La primera (por el alcance de sus temas, por su relación con el Derecho colonial y por circunstancias especialísimas, que determinaron, singularmente, la intervención de Inglaterra y los Estados Unidos en los asuntos de la trata y de la esclavitud africanas) revistió, casi desde las primeras campañas, un cierto carácter internacional, á las veces invocado por los enemigos de la *Abolicionista* para atraer sobre ella y sobre el nobilísimo propósito que la inspiraba, las malas pasiones de la muchedumbre deslumbrada con las retóricas protestas de un falso patriotismo.

Además, aquella *Sociedad* redentora merece especial mención no solo por la bravura y la perseverancia con que sostuvo su campaña, acometiendo á los esclavistas y sus cómplices y desafiando la mala voluntad de los Gobiernos y los prejuicios y malicias de la masa, aquí y en Ultramar, si que por el éxito verdaderamente incomparable que sus esfuerzos obtuvieron: éxito satisfactorio, tanto por el hecho de haberse traducido en leyes y dentro de un período relativamente breve (unos 20 años) casi todas las críticas y soluciones de los abolicionistas españoles, como por el admirable resultado que, en todos los órdenes —el económico inclusive— produjo en Cuba y Puerto Rico, la supresión definitiva y radical de la esclavitud negra y china, á despecho de toda suerte de siniestras profecías y alarmas aparatosas del interés amenazado y la ignorancia arrogante.

En tal sentido, apenas se comprende cómo al día siguiente de la terrible crisis de 1898, la voz unánime de España no ha invocado el ejemplo de la abolición en Puerto Rico y Cuba, como uno de los temas gloriosos é indiscutibles de la acción de España en el Mundo trasatlántico, en

el curso del siglo XIX. Porque es la verdad que esas experiencias abolicionistas han superado, como éxito, á todas las análogas de la Edad contemporánea; singularmente, la abolición en Puerto Rico.

A esto hay que agregar algo importante para la educación del pueblo español y algo ejemplar para cuantos, enamorados del ideal y dominados por la conciencia, consagran sus esfuerzos á la defensa de las causas justas, sin preocuparse de la franca oposición de los enemigos declarados, mas siempre expuestos á las asechanzas y á las intrigas de sus adversarios, en el momento mismo en que éstos aparecen como vencidos.

Con efecto, en su ruda campaña la Sociedad Abolicionista tuvo que hacer frente no solo á la esclavitud triunfante y poderosa, así en las Antillas como en la Metrópoli, y á la indiferencia del público peninsular á poco tan dañosa para la empresa redentora como la misma arrogancia del esclavismo En el curso de los veinte años de lucha surgieron períodos de extraordinaria dificultad, producida unas veces por la publicación de leyes y derechos aparentemente redentores que quebrantaban la energía de no pocos de los propagandistas, haciéndoles creer que casi habían logrado sus propósitos, y otras veces, por el decaimiento del espíritu público producido por los cambios profundos de las situaciones políticas y la distración de buen golpe de sus directores en campañas de orden bastante distinto del eminentemente moral que la empresa abolicionista representaba.

Fueron, pues, necesarios un gran conocimiento del asunto, un celo excepcional, una energía insuperable para que la campaña abolicionista *continuase apesar* de la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud de 1870, la ley abolicionista de Cuba de 1871, la abolición del cepo y el grillete y las crisis políticas generales de 1866 y 1873 y 1885.

Por último, hay que poner por cima de estas consideraciones otras dos que con el carácter profundamente, insuperablemente moral de la empresa abolicionista y el inmenso beneficio que su completo éxito proporcionó al carácter y al prestigio de España en el círculo de los pueblos cultos.

Solo los que estuvimos dentro de aquella *Sociedad* podemos dar exacta cuenta del arraigo y el entusiasmo que llegó á alcanzar en toda

la Península española, produciendo meetings, manifestaciones públicas, protestas calurosas y exposiciones á las Cortes y al Gobierno en número y de modo que quizá no tengan parecido en nuestra historia política contemporánea, siendo de notar que la muchedumbre que así luchaba por la libertad del negro, nada pedía para sí, al revés de lo que sucedió cuando propugnaba por las libertades políticas y las reformas económicas de la Península.

Este es un dato de mucha significación y que hay que relacionar con el hecho que después se da, cuando se plantea en la Metrópoli la campaña en pro de las reformas políticas de Ultramar. En este último caso (hay que decirlo en honor de la verdad, aunque con tristeza) no se produjo la casi unanimidad, y mucho menos el entusiasmo de la empresa abolicionista. Por desgracia fueron muchos—y aun en el seno de los partidos liberales y avanzados—los reacios y aun opuestos á una política expansiva y también redentora (desde otro punto de vista) en nuestras Antillas, y mucho más en Filipinas.

Por otro lado, es bien sabido que las dos excepciones que daban carácter á España en el concierto del Mundo civilizado, eran el mantenimiento de la intolerancia religiosa y la conservación de la esclavitud. Las Cortes constituyentes de 1867 dieron en tierra con la primera. La terminación de la segunda se debe muy especialmente á los esfuerzos de la *Sociedad Abolicionista*. De aquí el valor de esta asociación en el orden internacional.

Data la fundación de la Sociedad abolicionista española de 1863 y se debió á la iniciativa y el celo de un inteligente y activo puertoriqueño, educado en los Estados Unidos, entusiasta miembro de la masonería americana y ardiente partidario de las reformas políticas espansivas de Ultramar. Ese puertoriqueño se llamó Julio Vizcarrondo, el cual se trasladó á la Península en el año 1862, con el principal objeto de comenzar aquí la campaña abolicionista. Para ello comenzó por invocar la hermosa tradición de los dominicos españoles del siglo XVI, las declaraciones de las inmortales Cortes de Cádiz y el interés mismo de la vida política y económica de la Península corrompida por las influencias de Ultramar, cuyo orden general, basado en la dictadura, el monopolio y la servidumbre, constituía, aunque lo desconociera la casi totalidad de

nuestros políticos, aun en la segunda mitad del siglo XIX, el mayor peligro de la integridad material y moral de la Nación española.

El mayor obstáculo con que Vizcarrondo tropezó en Madrid fué la indiferencia pública. Aquí el que más llegaba á pensar, respecto de los negros, en la *dulcificación* de la triste condición del esclavo. Eran artículos de fe, *para la gente culta*, la inferioridad absoluta del negro, su holgazanería incomparable, la imposibilidad del trabajo libre en los trópicos y la responsabilidad exclusiva del negro en la famosa catástrofe de Santo Domingo. ¡Parece imposible que en menos de diez años se rectificaran tan completamente en España estos dislates! ¡Poder maravilloso de la propaganda!

La fe y la perseverancia de Vizcarrondo tuvieron pronto un resultado satisfactorio. Afiliado al partido democrático peninsular (como entonces se llamaban, por exigencias de la ley, los republicanos españoles) en la democracia y en el grupo de los economistas madrileños encontró cariñosa acogida el propagandista ultramarino, robustecido en su meritoria empresa, por sus amigos de la pequeña Antilla, de Francia y de Inglaterra, donde el abolicionismo tenía extraordinaria fuerza, después de los éxitos de 1833 y 1848.

De esta suerte fué posible que el 7 de Diciembre de 1865 se verificara en casa de Vizcarrondo (calle del Soldado, núm. 4) la primera reunión de devotos de la idea, para ver de fundar una Sociedad abolicionista en Madrid.

A la reunión concurrieron los dos hermanos Asquerino (director y redactor de *La América*) y los economistas Bona (redactor de la *Revista Hispano Americana*), Figuerola, Gabriel Rodríguez, Sanromá, Alonso de Beraza y Carreras y González, el cubano Francisco Orgaz y los filántropos Orihuela y Valentín. Al pensamiento se habían adherido también los cubanos D. Andrés de Arango, D. Calixto Bernal, D. Federico de Arango, D. Tristán Medina, D. Antonio Angulo de Heredia (fundador de la *Revista Hispano Americana*) y D. Rafael M. de Labra, así como los peninsulares D. Fermín Caballero y D. Segismundo Moret y Prendergast. De aquella reunión salió la que para constituir la Sociedad se celebró en el local de la Academia de Jurisprudencia (calle de la Montera) el 2 de Abril de 1865, á las dos de la tarde, bajo la pre-

sidencia de edad de D. Antonio M. Segovia, y actuando como Secretarios los Sres. Vizcarrondo y Carreras González. Allí fué elegida la Junta directiva, compuesta de los Sres. D. Salustiano de Olózaga, como Presidente; de los Sres. Segovia, Marqués de Albaida, Figuerola, D. Juan Valera y D Fermin Caballero, como Vicepresidentes; D. Luis María Pastor y los Sres. Sagasta, Rodríguez, Moret, García Ruiz, Alzugaray, Santín de Quevedo, Montemar, Medina, Bernal, Bona, Sanromá, Castelar, Carrascón y Delgado y Cubo, como Vocales, y Vizcarrondo y Carreras y González, como Secretarios. Los socios primitivos, ya comprometidos en los primeros días de 1865, fuimos 110, y en la tarde del 10 de Diciembre del mismo año 65, se celebró el primer *meeting*, en el teatro de Variedades, bajo la presidencia del Sr. Segovia, usando de la palabra los Sres. Medina (D. Tristán), Carreras y González, Sanromá, Figuerola, Rodríguez y Castelar. Allí fueron nombrados Presidentes honorarios Lord Broughan y el conde de Montalembert, así como Mr. Agustín Couchin, Vicepresidente. Allí también se inició el pensamiento de constituir una Sociedad de señoras para secundar la obra de la abolición, confiándose este empeño á una comisión, compuesta de las señoras Condesas de Pomar y de Priegue, y las señoras Saez de Melgar, Matamoros de Tormos, Ayguals de Izco y Brewster de Vizcarrondo.

En aquella Junta se aprobaron las bases de la *Sociedad*, que, con ligeras modificaciones (aparte la precisión de la *forma* abolicionista que se determinó en 1870) subsistió hasta el fin de la campaña.

Estas bases son las siguientes:

«La Sociedad tiene por objeto: 1.° Propagar el principio de la abolición inmediata de la esclavitud de los negros (antes de 1870 se hablaba solo de *la abolición*). 2.° Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningún derecho, evitando perturbaciones en el orden moral y material de nuestras Antillas. 3.° Dar todos los pasos necesarios para conseguir su pronta realización; y 4.° Volver por la honra de nuestra Patria, única nación de Europa que conserva en sus dominios aquella afrentosa institución.

....

»La Sociedad abolicionista española es absolutamente extraña á todo

interés de Partido, todo exclusivismo de Escuela y todo compromiso de Iglesia.»

. . . .

Sus lemas son: «Libertad del trabajo.—Redención moral del trabajador.»

La Sociedad se sostuvo y desarrolló por las cuotas de suscripción de los socios y por las donaciones piadosas de bastantes personas que, por lo general, y por diversos motivos, reservaron sus nombres.

Por aquel entonces se acordó también la enseña ó escudo de la *Sociedad*, que figuró á la cabeza de *El Abolicionista* y en la portada de los innumerables folletos, libros y hojas que la Sociedad ha publicado en su laboriosa vida.

Ese escudo ó enseña consiste en un negro, desnudo de medio cuerpo arriba, con las manos encadenadas, rodilla en tierra y los brazos altos en actitud suplicante.

Apenas seis meses después, ó sea el 10 de Julio de 1866, se celebró el segundo *meeting*, bajo la presidencia de D. Laureano Figuerola, en el teatro de la Zarzuela, con el doble objeto de excitar la opinión pública y de adjudicar los premios que la *Sociedad* había ofrecido á los autores de las tres mejores composiciones en verso sobre la abolición de la esclavitud. Nada menos que setenta y seis poetas acudieron al certamen. Pero los victoriosos fueron Doña Concepción Arenal, D. Juan Justiniano y D. Bernardo del Saz, los cuales recibieron las coronas y medallas correspondientes, en medio de un gran entusiasmo. En aquella sesión usaron de la palabra los Sres. D. Gabriel Rodríguez y D. Emilio Castelar, y fué una solemnidad literaria, por todo extremo interesante, y de que se ocupó extensamente toda la prensa de Madrid y de provincias.

Por aquel tiempo apareció el periódico *El Abolicionista Español*, órgano de la *Sociedad* emancipadora, fundado y dirigido, al principio, por Vizcarrondo. Su primer número lleva la fecha de 15 de Julio de 1865, y de esta fecha son también los folletos y la Exposición que la *Sociedad* elevó á las Cortes con motivo del proyecto de ley presentado por el Sr. Cánovas del Castillo contra el tráfico negrero, y en cuya discusión, dentro del Senado, llevó la voz de la *Sociedad* el Senador, economista y miembro de la Directiva abolicionista, D. Luis M. Pastor.

Este fué el primer período de la *Sociedad* redentora; período de tanteos y de esfuerzos para romper el hielo de la indiferencia y disipar las brumas de la ignorancia.

Para ello sirvió grandemente la actitud que por aquel entonces tomaron los representantes populares de los Ayuntamientos y Corporaciones de Cuba y Puerto Rico, reunidos en Madrid para contestar á varias preguntas que el Ministro de Ultramar (que lo era entonces el Sr. Cánovas del Castillo), formuló con el propósito de abordar seriamente el problema de las reformas coloniales. Entonces (es decir, en 1866) los Comisionados puertoriqueños Sres. Acosta, Quiñones y Ruíz Belvis solicitaron espontáneamente del Gobierno de la Metrópoli, la abolición inmediata y simultánea de la esclavitud, con ó sin indemnización para los poseedores de esclavos, y los Comisionados cubanos recomendaron, para Cuba, la abolición gradual en el término de siete años. De este modo, la esclavitud habría concluido en Cuba, en 1874.

Pero los sucesos políticos de 1866 dieron al traste con la *Sociedad Abolicionista Española*, que hubo de resucitar en el otoño de 1868.

Preparó aquella resurrección la solemne *Declaración* que hizo, en 15 de Octubre, la Junta Superior Revolucionaria de Madrid, por moción de D. Nicolás M. Rivero y á instancia de quien esto escribe.

La Junta afirmó lo siguiente: «Considerando que la esclavitud de los negros es un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la Nación, *que única* ya en el mundo civilizado, la conserva en toda su integridad. Considerando que por su historia, por su carácter, por lo relacionada que está con todas las esferas de vida en nuestras Antillas, por la trascendencia de cualquier medida que sobre ella se tome y la gravedad que todo golpe irreflexivo entraña, aun para los mismos negros, la *esclavitud* es una de esas instituciones repugnantes, cuya desaparición no debe hacerse esperar, pero que exige en cambio la adopción sesuda y bien pensada de otras medidas previas y coetáneas, de índole muy diversa, que hagan fácil, fecunda y definitiva la obra de la abolición. Y considerando que estos miramientos, sin embargo, no obstan para que, interin las Cortes Constituyentes, oyendo á los Diputados de Ultramar, decreten la *abolición inmediata* de la esclavitud, el Gobierno provisional pueda tomar alguna medida en desagravio

de la Justicia ofendida y sin temor á ninguna de estas complicaciones que obligan á esperar el acuerdo de las Cortes; la Junta propone al Gobierno provisional, como *medida de urgencia y salvadora*, que sean declarados libres todos los nacidos de mujer esclava, á partir del 17 de Septiembre de 1868.»

El 23 de Octubre se verificó, bajo la presidencia de D. Salustiano Olózaga, un gran *meeting* abolicionista en el Circo de Price. Usaren de la palabra los Sres. Echegaray, Rivera Delgado, Casalduero, Moret, Pellón y Rodríguez, Azcárate (D. Nicolás), Jimenez, Balbín, Junquera y Labra; y se acordó excitar al Gobierno provisional para que decretase la libertad de todos los negros nacidos ó que naciesen después del 30 de Septiembre. En este meeting se señaló la tendencia favorable á la abolición inmediata y radical, tendencia saludada con gran entusiasmo por los asistentes al meeting, á despecho de la actitud del señor Olózaga, reacio sobre este particular, tanto como sobre el de la libertad de cultos (1).

No bastaba ya la reforma aconsejada como *previa* por la Junta revolucionaria de Madrid y que algunos propendían á dar como definitiva. Ni quizás respondía ya la dirección de la *Sociedad* emancipadora á hombres de los temperamentos y compromisos de Olózaga, Moret, Pastor y algunos otros que habían prestado verdaderos servicios. Así que, el 30 de Noviembre de aquel año, volvióse á reunir la *Sociedad* en el local de la Academia de Jurisprudencia, y allí fué electo Presidente el Marqués de Albaida. Resultaron Vicepresidentes los Sres. Pierrad, Castelar, Echegaray, Becerra y García López. Vocales, Sanromá, Rodríguez, Figueras, Salmerón, Labra, Ruíz Aguilera, Chao y otros; Secretarios, los Sres. Vizcarrondo y Araus. Allí se acordó salir de los términos vagos de la campaña anterior, afirmando resueltamente la *abolición inmediata*.

Así se proclamó, primero, en un Manifiesto que redactaron los señores Alonso de Beraza y el que esto escribe, el 19 de Noviembre de 1868, y después, en el gran *meeting* celebrado bajo la presidencia del Marqués de Albaida en el Circo de Price, el 5 de Diciembre, y en el cual tomaron

(1) En aquel meeting representó la tendencia radical quien escribe estas líneas y tuvo un recio encuentro, de feliz consecuencia, con el Sr. Olózaga.

parte los Sres. López Moreno, Duprat, Sanromá, General Rojas y Labra. Reapareció entonces *El Abolicionista*, sustituído muy luego por *La Propaganda*, que dirigió D. José Luis Giner de los Ríos, hasta que en Octubré de 1872 volvió de nuevo á publicarse, con carácter regular y suma frecuencia, dando una extensión considerable á su tirada, bajo la dirección de Labra. Entonces se constituyó también un Comité ejecutivo de la Directiva abolicionista, bajo la presidencia de quien esto escribe con la cooperación asidua de los Sres. Chao, Vizcarrondo, Ruiz de Quevedo y Benot.

Fué este segundo período de labor incesante y tremendas batallas contra el esclavismo un tanto rehecho por las debilidades de los Gobiernos nacidos de la Revolución de Septiembre y por la preocupación que en muchas gentes, antes bien dispuestas, produjo la insurrección separatista de Cuba. Este pretexto fué grandemente explotado por los esclavistas, que llegaron á fundar y sostener espléndidamente muchos periódicos en Madrid y á pesar, con extraordinaria fuerza, sobre algunos de los partidos y grupos políticos de aquella época, logrando que el partido constitucional y el conservador diesen calor á la Liga Ultramarina contra la reforma de Puerto Rico y patrocinaran el célebre Manifiesto de Octubre de 1872, donde se llegó á calificar de *infortunio nacional* la resuelta tendencia de los radicales y abolicionistas á llevar á cabo la abolición en la pequeña Antilla.

El período en que se producen estos graves hechos viene á ser el segundo de la historia de la *Sociedad* emancipadora. Se extiende hasta 1873 inclusive y comprende también los hermosos debates de la Constituyente de 1870 sobre la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud; las grandes luchas de los partidos radical y constitucional de la Península desde 1871 á 1873; la presentación á las Cortes (por el Ministerio presidido por el Sr. Ruíz Zorrilla) del Proyecto de ley de abolición inmediata en Puerto Rico; la crisis de la Monarquía democrática representada por el Rey Amadeo de Saboya; la proclamación de la República el 11 de Febrero de 1873 y la caida de esta el 3 de Enero de 1874. En aquellos momentos la acción de la *Sociedad Abolicionista* fué de una grandísima importancia, por la excepcional que lograron las cuestiones ultramarinas en la crisis de la Revolución de Septiembre.

Justo es recordar el apoyo que la prestaron hombres como Castelar, Gabriel Rodríguez, Díaz Quintero y los diputados reformistas de Puerto Rico.—El Sr. Rodríguez fué el autor de la enmienda que prohibió los castigos corporales en las Antillas (1).

Una vez votada y promulgada la ley de 23 de Marzo de 1873 (con la intervención activa de varios miembros de la Directiva abolicionista, pues que la Comisión parlamentaria que dictaminó sobre el proyecto del Gobierno y redactó la ley la compusieron los Sres. Salmerón (D. Francisco), Moncasi, Ramos Calderón, Gómez Marín, Bona, Cintrón y Labra, de los cuales los tres últimos eran de la Directiva mencionada y los demás miembros de la *Sociedad* emancipadora) fué preciso pensar en su recta aplicación, tanto por lo que era en sí, cuanto por el influjo que la experiencia abolicionista de Puerto Rico había de tener para la solución del problema social en Cuba (2). Además, este último quedaba en pié, y no era difícil que los interesados en el mantenimiento de la servidumbre cubana explotaran el hecho de la ley aludida, como una concesión de su parte que implicaba cierta espera y ciertas consideraciones del lado del Gobierno reformador. Por estos motivos, la *Sociedad* avivó sus trabajos en vez de entregarse á fiestas y recuerdos. Trabajó activamente en Puerto Rico, para que el espíritu abolicionista se mostrara con gran energía; para que el Reglamento que complementó la ley fuese explíci-

---

(1) Los diputados reformistas de Puerto Rico, en 1872-73 y que tomaron parte activa en la discusión y aprobación de la ley definitiva, fueron los Sres. Alvarez Peralta (D. José), Ayuso (D. José), Alvarez Osorio (D. Anibal), Betancourt (D. José Román), Cintron (D. José), Corchado (D. Manuel), García Maictia (D. Manuel), Labra (D. Rafael M. de), Padial (D. Luis), Regidor Jurado (D. Manuel), Soria (D. Arturo), Sanromá (D. Joaquín M.)

Sobre esto puede verse el libro titulado *Los Diputados americanos en las Cortes Españolas* por Rafael M. de Labra. (Los Diputados de Puerto Rico de 1872-73) 1 vol. 8.° Madrid 1880.

(2) Esta ley (de abolición inmediata. simultánea é indemnizada) fué resultado de una transacción que prepararon los Sres. García Ruíz y Salaverria de un lado y de otro los Sres. Ramos Calderón y Labra. En el debate parlamentario llevaron la voz de los abolicionistas y de la Comisión los Sres. Sanromá, Ramos Calderón, Alvarez Peralta, Bona y Labra. Por el Gobierno (el radical de 1872 y republicano de 1873) hablaron los Sres. Martos, Figueras y Castelar. Los debates fueron largos y reñidos en Diciembre de 1872 y Enero y Febrero del 73. Puede consultarse *El Abolicionista* de aquella época.

to; para que su ejecución, cometida al General D Rafael Primo de Rivera, fuese, como fué, inspirada en un sentido francamente abolicionista, y para que los mismos libertos secundasen esta obra con su cordura y sus buenas disposiciones para el trabajo.

Porque no hay que olvidar que la ley del 73 fué una transacción, siquiera esta no afectara á los principios fundamentales del Abolicionismo. Estos salieron triunfantes, pero en aquella ley se sancionó el régimen de los contratos obligatorios de los libertos con sus amos ú otras personas, por espacio de dos años, así como el aplazamiento del pleno goce de los derechos políticos de esos libertos hasta corridos cinco años desde la promulgación de la ley. Había, pues, que velar mucho para que estas reservas no dañasen á la emancipación del esclavo y era preciso, que, sin faltar á la sinceridad de la transacción convenida en la Asamblea española, por acuerdo de todos y en vista de la cordura de la raza de color y del progreso económico de Puerto Rico, después de la abolición, se rectificaran las cortapisas antes puestas al perfecto derecho de los libertos á gozar plenamente de la vida civil y política de la pequeña Antilla. Y así sucedió, antes de seis meses de promulgada y aplicada la ley abolicionista.

El éxito alcanzado excedió á cuanto se esperaba. El ejemplo de Puerto Rico rivaliza con las experiencias más afortunadas de las reformas radicales. Contra la abolición de la servidumbre en aquella Isla se dieron cita el miedo de los ignorantes y de los aprensivos, las intrigas y la propaganda de los explotadores, las reservas del comercio extranjero, los peligros de toda novedad y la complicación de la reforma social con la instauración de las leyes municipal y provincial descentralizadoras, el sufragio universal y las libertades democráticas de la Constitución de 1869, llevada á la pequeña Antilla al mismo tiempo que se rompían las cadenas de 43.000 esclavos. En circunstancias menos difíciles, fracasaron empeños análogos. Por ejemplo, el de la abolición en las Antillas francesas en 1848.

Pues todo lo vencieron la cultura, el civismo, la gran voluntad del pueblo puertoriqueño. No se produjo el menor desorden. Los libertos asombraron con su conducta. Y la riqueza pública aumentó en un 25 por 100, antes de concluir el primer quinquenio de la trascendental re-

forma. Tuvieron que reconocerlo solemnemente, en documentos oficiales, los mismos que la habían combatido en el Parlamento y en el Gobierno desde 1870 á 1873 (1).

Respecto de Cuba, la campaña continuó tan viva dentro y fuera del Parlamento, en los *meetings* y en la prensa, que ya los elementos conservadores de Cuba se vieron constreñidos á presentar proyectos de abolición al Gobierno. Se obtuvo de éste autorización para constituir una *Sociedad abolicionista* en la Habana. Se consiguio anular el decreto de la Intendencia interina de Cuba para la venta en subasta pública de los negros confiscados á los insurrectos; se recabó de una manera oficial la atención del Tribunal Supremo de Justicia, respecto de abusos y delitos cometidos en la Grande Antilla con motivo de la ejecución de la ley preparatoria de 1870, y se obtuvo del Ministro de Ultramar, D. José Cristóbal Sorní, un decreto por el cual fueron declarados libres 10.000 negros que no aparecían registrados como esclavos en el censo de Cuba. En todo el año 73 se repartieron cerca de 200.000 folletos y hojas sueltas (2).

El golpe de Estado de 1874 vino á paralizar los esfuerzos de la Sociedad emancipadora, que no volvió á dar señales de vida, hasta que en 1876, el Gobierno de la Restauración dictó su decreto sobre asociaciones, exigiendo á las antiguas y no disueltas, ciertos actos. Inmediatamente la *Sociedad Abolicionista* presentó sus antiguos Estatutos, se dispuso á entrar en campaña é inauguró la tercera, rematada con la abolición total de la esclavitud en Cuba.

Las dificultades de este período fueron de carácter bastante diverso del de las conocidas hasta este momento.—Entre ellas figuraban, en primer término, el decaimiento de las aspiraciones liberales del país; el cansancio de la mayoría de los hombres que habian tomado activa parte

(1) Sobre estos particulares, convendría leer los siguientes opúsculos: *La Abolición y la Sociedad Abolicionista Española en* 1873, discurso pronunciado en la sesión de 1.° de Enero de 1874 por D. Rafael M. de Labra.—1 foll.—*La experiencia abolicionista de Puerto Rico: Abril* 1877 *á Abril de* 1874.—por el mismo. 1 fol. 1878.

(2) Véase el Informe hecho ante el Tribunal Supremo de Justicia por el Licenciado Labra, en 4 de Febrero de 1885, sobre el *Negro Faustino.*—Discursos políticos, académicos y forenses de R. M. de Labra. 2 vol 4.°, Madrid 1886.

en la vida pública de los últimos seis años, y la creencia muy generalizada de que, triunfante el principio abolicionista en Puerto Rico ya no había cuestión, y sólo procedía esperar que obrasen la lógica de las cosas y el poder del tiempo. Sin embargo de esto, la *Sociedad* se rehizo y comenzó una gran agitación popular, de que fueron elocuentes testimonios los *meetings* del Teatro Real y de la Alhambra de Madrid, del teatro de Cartagena y del teatro de Calderón de Valladolid; los banquetes conmemorativos de la abolición en Puerto Rico; la recepción del abolicionista brasileño Sr. Nabuco en la Academia de Jurisprudencia Madrileña; la colección de *El Abolicionista*, reaparecido en 1875, y que desde 1879 se publicó todavía con mayor frecuencia; los millares de folletos editados sobre la experiencia puertorriqueña, y la situación de Cuba; las incesantes reclamaciones y protestas de la *Sociedad* á las Cortes y al Gobierno; la constitución del cuerpo de letrados y procuradores para sostener ante los tribunales y el Consejo de Estado las reclamaciones de los libertos y de sus defensores; la instauración de las delegaciones abolicionistas de la Habana, Londres y París y de la Sociedad madrileña titulada *La juventud antiesclavista;* las Conferencias abolicionistas de los Sres. Sanromá, Portuondo, Sardá, San José, y el que esto escribe, en el Círculo Mercantil y en el Fomento de las Artes, etc., etc.

Los resultados de esta campaña no pudieron ser más felices. El 13 de Enero de 1880 fué promulgada la ley de abolición de la esclavitud en Cuba, proclamándose el *patronato* por siete años. En Mayo de 1881, se dictó el reglamento que dejó en vigor cierta clase de castigos corporales (sobre todo el *cepo* y el grillete); y en 9 de Febrero de 1883, fueron declarados libres todos los negros que no aparecían inscritos como esclavos en el censo de 1872, y respecto de los que se venía sosteniendo una terrible batalla por los esclavistas desde 1873. En 27 de Noviembre de 1883 fueron suprimidos el cepo y el grillete y toda clase de castigos ignominiosos ó crueles para el patrocinado. Y en 7 de Octubre de 1886 se abolió el patronato.

En toda esta campaña estuvieron al frente de la *Sociedad*, primero, con carácter de interino, D. Gabriel Rodríguez; luego (y cerca de un año), como Presidente definitivo, el Sr. Sanromá, y por último, quien esto escribe, que había presidido el Comité ejecutivo

en casi todo el período posterior á la Revolución.—Hay que hacer la debida justicia á este Comité reconociendo que en él se condensaron el espíritu y la acción directora de la *Sociedad*. Porque es bien sabido que las Juntas compuestas de muchos individuos, si por esta última consideración tienen un gran prestigio, no son las más eficaces en la esfera de la acción que requiere prontitud en las resoluciones y atención exquisita y perseverante en su desarrollo. Bajo este punto de vista la Sociedad Emancipadora introdujo en la vida propagandista española la novedad de ese Comité caluroso y activo, de muchas y felices consecuencias. La Directiva la formaron (además del Presidente Labra) los Sres. Sanromá, Figueras, Chao, Pí y Margall, Ruiz de Quevedo y Bona, como Vicepresidentes; como Vocales, los Sres. Sorni, Vidart, Benot, Mathet, Morales Díaz, Cervera, Regidor, Giner, Sardá, García Laviano, Azcárate, Portuondo, Betancourt, Alvarez Osorio, Azcárate, Pedregal, Castro y Blanc, La Riva, Esteban San José, Lasala, Carvajal, Casalduero, Aguilera, Arnau, Palomo, Ruiz Aguilera, Torres Campos y Rispa, y como Secretarios, los Sres Vizcarrondo, Zapatero, Moya, García Alonso, Gómez, Juan Gualberto y Gómez Ortiz. Sus esfuerzos fueron enérgicamente secundados dentro del Parlamento por los Sres. Portuondo, Millet, Betancourt, Canalejas, Pedregal, Baselga, Bernal, Figueroa, Montoro, Ortiz, Castro (Rafael), Vizcarrondo y Labra, pertenecientes á las minorías democrática y autonomista ultramarina de la Cámara popular.

Contribuyeron mucho al éxito de los esfuerzos de la *Sociedad abolicionista* en este período tres hechos. El primero, el desarrollo considerable que lograron en Cuba la Sucursal ó Agencia Abolicionista, en cuyos trabajos, cada vez más vivos tomaron singular y brillante parte, entre otras inteligentes y eficaces personas, los Sres. Giralt, Chomat, Anillo, Lamar, Cabrera, Govin y Gener. Estos trabajos fueron principalmente sobre el registro de esclavos de Cuba, la abolición de los castigos corporales y la demostración de la insuficiencia de la ley preparatoria de 1870.

El otro hecho es la inclusión de la solución abolicionista radical en el programa del partido Autonomista Cubano, casi desde los primeros días de su constitución en 1879.

El tercer hecho á que aludo, consiste en la constitución de sociedades

de recreo, cultura y progreso económico de la clase, de color de la grande Antilla, la cual fundó periódicos y tomó parte activa en la vida política antillana, á partir de la extensión á Cuba, en 1881, de la Constitución política de la Península Entonces surgieron escritores de tan positivo mérito como Juan Gualbertó Gómez Morua y otros que continúan figurando en la política cubana y desempeñan cargos importantes en el Parlamento de Cuba. Entonces se constituyó la Asociación de cocheros de la Habana, dirigida por un hombre de inteligencia y perseverancia como Antonino Rojas, y al lado de esta sociedad otras muchas como la *Divina Caridad*. De todas ellas he dado cuenta, como merecían, en el folleto que en 1895 publiqué con el título de la *Raza de color en Cuba*. El servicio que los hombres de esa clase, libres y libertos de la grande Antilla, han prestado á la causa de la abolición, ha sido extraordinario y merece ser igualmente recordado, estimado y aplaudido.

En 1887 dejó de existir la *Sociedad abolicionista española* sin haber realizado la segunda parte de su campaña: la de la educación y total significación de los libertos y de la clase de color de las Antillas.

Pero hay que reconocer: primero, que esta última parte no se había precisado claramente en el acta de constitución de la Sociedad; segundo, que para ello la Sociedad, que principalmente actuaba en la Península, carecía de medios para la realización de tan transcendental obra en las Colonias, y tercero, que luchando con estas deficiencias, la Sociedad encomendó aquella tarea á sus sucursales y agentes de Cuba y Puerto Rico, que á partir de 1881 funcionaron con relativa libertad y no escaso éxito en las dos Islas. De todas suertes, el fin primero y general de la Asociación, el que tenía que luchar y luchó con mayores obstáculos y el que constituía la aspiración común de todos los asociados, se llevó á efecto en un tiempo y de un modo que desafía toda comparación en España y no tiene superior fuera de este país.

Por todo ello al cesar la *Sociedad* abolicionista en 1887 nadie opuso el menor reparo á la terminación de su campaña, reconociéndose unánimemente el éxito poco común de sus esfuerzos; éxito perfectamente acreditado así por las leyes emancipadoras de que antes se ha hecho mérito, como por la actitud y los progresos de los libertos y de la raza de color en Cuba y en Puerto Rico, en el curso de los últimos veinte años.

Ninguna, absolutamente ninguna de las siniestras profecías de los esclavistas y de los miedosos se ha cumplido. Lo realizado por los negros de aquellas islas, en medio de la tremenda crisis política y social de este último decenio, y antes y después de la guerra y separación de Cuba, excede á todo encarecimiento.

De todos modos, siempre avalorarían los títulos de la *Sociedad Abolicionista* el haber sido una gran escuela de moral y haber representado, quizá como ninguna otra Asociación ni empresa política y propagandista de nuestro país, la rectificación de nuestros arcaismos nacionales ante las supremas exigencias del Derecho Universal.

Para esto hay que considerar no solo el valor intrínseco de las ideas propagadas y realizadas por la *Sociedad Abolicionista*; no solo la situación triste y vergonzosa de nuestra Patria, donde antes de 1868 y aun muchos años después de realizada la Revolución democrática, con la proclamación de los Derechos naturales, inviolables é inalienables del hombre, pesaban fuertemente y hasta un punto que ahora no se comprende, los intereses y las influencias del esclavismo, la dictadura, el monopolio y la intolerancia religiosa omnipotentes en nuestro desventurado y anacrónico régimen colonial.

Al lado de todo eso hay que poner el carácter de los medios utilizados por los abolicionistas españoles para lograr la victoria. Esos medios fueron la propaganda sistemática, la perseverancia á toda prueba, la serenidad insuperable frente á la insidia, á la calumnia, á la amenaza de la patriotería y de los torpes intereses combatidos y, al fin, destrozados, para honor de España y tranquilidad y progreso de nuestra comprometida sociedad ultramarina. Los abolicionistas en nuestra Península y nuestras Antillas no emplearon jamás la fuerza. Sus medios fueron siempre eminentemente morales. Sobre ellos aparecía á cada instante la fe incontrastable en la virtualidad de las ideas y en la compatibilidad de la personalidad española con los supuestos notorios é imprescindibles de la civilización contemporánea.

Sin embargo ¡qué pocos se acuerdan ahora de aquella empresa y se prestan á pagar la deuda de gratitud á que está obligada la España contemporánea!

Pueden consultarse sobre estos particulares la Colección de *El Aboli-*

nista Español (órgano de la Sociedad de este nombre). Madrid. 1865-68 —la Colección de *El Abolicionista* (eco de la Sociedad Abolicionista española). Madrid. 1872-73—la Colección de *La Propaganda* (defensora de la Abolición de la esclavitud, de la inmediata de la pena de muerte y de la de las quintas). Madrid 1872—la Colección de *El Abolicionista* (órgano de la *Sociedad* Abolicionista y defensor de la libertad del trabajo y de la emancipación del trabajador). Madrid 1875-84.

Además, la Conferencia dada por D. Gabriel Rodríguez sobre la *Sociedad Abolicionista Española* en 1894.—Y el libro de D. Enrique Vera y González titulado *La Esclavitud en sus relaciones con el estado social de los pueblos*. Un vol. 8.° Madrid. 1881.

Por último hay datos de cierta precisión en mi *Estudio* biográfico de *D. Fernando de Castro*, 1 vol. 4.° Madrid, 1889,—mi discurso necrológico en honor de D. Joaquín M. Sanromá (*La Reforma Política de Ultramar*, 1 vol. 4.° Madrid 1902),—mi folleto *La Raza de color en Cuba*, 1 foll. 4.° Madrid, 1896—y mi libro *La Abolición de la esclavitud*, 1 vol. 4.° Madrid, 1872.

Las Actas de la *Sociedad Abolicionista Española* y todos los documentos oficiales referentes á la misma, así como dos colecciones completas del periódico órgano de la Asociación emancipadora en sus diferentes épocas, algunos ejemplares de casi todas las publicaciones especiales de la *Sociedad* y los retratos fotográficos de las personas que constituyeron sus Juntas Directivas obran en mi modesta Biblioteca, por haber yo sido primero, Presidente del Comité ejecutivo de la mencionada Sociedad desde 1870 y luego Presidente de la misma, en la hora de su disolución

También existen muchos números de *El Abolicionista* en la Biblioteca del Ateneo de Madrid.

Importa esta advertencia, porque es muy frecuente el desconocimiento del lugar en que pueden estudiarse las actas y otros documentos de *Sociedades* ya desparecidas y que influyeron mucho, aun dentro de la Edad comtemporánea, en el progreso de nuestro país. Y en lo que generalmente se dice por ahí, de la *Sociedad Abolicionista*, abundan los errores.

NOTA NOVENA

EL ATENEO DE MADRID

Con tener el *Ateneo Científico, Literario y Artístico* de Madrid grande y bien cimentada consideración, dentro y fuera de España, todavía parecen por cima los méritos de aquel simpático Instituto, y la gratitud á que le está obligada la España del siglo XIX, en cuya emancipación intelectual y alta cultura ha influído de un modo tan poderoso y eficaz como superior al de todas las demás influencias de análogo carácter que sobre ella han trabajado.

Apurando un poco las cosas, me atrevo á pensar que si bien el *Ateneo* de Madrid no supera á otros institutos parecidos del resto del Mundo contemporáneo (comparación muy difícil porque el Instituto español es originalísimo), en cambio, ha desempeñado—y con ciertas reformas, todavía podría representar—en la vida intelectual y política del país en que se produjo, desarrolló y vive, en medio del general respeto, un papel quizás de más efecto, en todos sentidos, que el papel desempeñado, fuera de España y con relación á otros países, por otras fundaciones y asociaciones docentes, educativas y propagandistas de índole semejante.

Para decir esto me fijo muy particularmente en la situación moral y el orden intelectual de la sociedad española cuando el *Ateneo* madrileño comenzó á funcionar. Quizá no pueda decirse en absoluto que nuestra alta cultura—la cultura de la Edad presente—se deba á las Universidades reformadas á partir de 1771, á las Sociedades Económicas de Amigos del País que comenzaron á funcionar desde 1785 y al Ateneo de Madrid, creado en 1820; pero no es aventurado, ni mucho menos, el afirmar que esos Centros fueron los primeros factores de la transformación intelectual de la España de fines del siglo XVIII y los agentes más afortunados y perseverantes del progreso que, en determinadas órdenes de las Ciencias y las Letras, se verificó en nuestro país, dentro de los dos pri-

meros tercios del siglo XIX, en harmonía con el sentido general de la civilización contemporánea.

La empresa universitaria comenzó en España con la fundación, á mediados del siglo XII, de los Estudios generales de Palencia (luego suprimidos y trasladados á Valladolid) y la de la Universidad de Salamanca, que data de los primeros años del siglo XIII. Ese movimiento se desarrolla con tal vigor que, en los siglos XVI y comienzos del XVII, llegaron á 40 las Universidades existentes en la Península, cuyo siglo de oro fué el décimo sexto. Por espacio de cincuenta años no hubo más Universidades que la de Salamanca. Otros tantos años tardó en comenzar la instalación de los demás centros análogos, que desde entonces se prodigaron, hasta llegar al período de su decadencia que se inicia al mediar el siglo XVII.—En los comienzos del XIX eran nada menos que 23, y en vísperas de la reforma de 1845 llegaban á 13. Hoy, á partir del plan de 1845, son diez, sitas en Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago de Galicia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Tarragona, donde se cursan los estudios propios de las Facultades de Filosofía y Letras—Ciencias exactas, físicas y químicas—Derecho y Ciencias Sociales—Medicina—y Farmacia.

Como número, las Universidades españolas excedieron á las del resto de Europa, y como mérito y prestigio, algunas de aquellas rivalizaron con las de mayor altura del extranjero.

Es bien sabido que las cuatro grandes Universidades de Europa hasta los últimos días del siglo XVIII fueron las de Salamanca, Oxford, París y Bolonia. Salamanca llegó á tener 7.000 estudiantes repartidos en sus 27 colegios y 25 conventos, y asistidos por cerca de 18.000 llamados *matriculados* ó sea posaderos, sirvientes, tragineros, proveedores y otras tales personas que vivían á la sombra de la Universidad. Luego apareció la de Lérida, fundada en 1300 por D. Jaime II, y refundida en 1714 con las demás de Cataluña, en la de Cervera. Aquella Universidad fué la primera de la Corona de Aragón y del Condado de Barcelona, y se le atribuye la gloria de haber roto en sus cátedras con la prohibición absurda y fanática de la disección del cuerpo humano.

De 1346 data la Universidad de Valladolid, cuajada de privilegios: de 1430 la de Barcelona; de 1474 la de Zaragoza, rival afortunada de la de

Huesca, que brilló en 1464 con todos los privilegios, libertades y exenciones de Bolonia: de 1500 es la Universidad de Valencia, levantada por el celo de San Vicente Ferrer á costa de la libertad de enseñanza reconocida por Jaime I en 1238; la de Santiago nace en 1509; la de Sevilla (de muy agitada y difícil vida), en 1516: la de Granada en 1537: la de Oviedo (de muy laboriosa gestación, á pesar de los grandes deseos de su fundador el Inquisidor D. Fernando Valdés y Salas) en 1604: y la de Alcalá (que luego pretendió rivalizar con Salamanca y tiene su gran papel en nuestra historia pedagógica) en 1518.

La enseñanza histórica universitaria descansó en las viejas *Escuelas eclesiásticas* y en los llamados *Estudios generales*, inspirados por el movimiento renovador del siglo XII y alentados por la Ley de Partida y Alfonso X, tanto que bien puede decirse que casi todas las Universidades fueron al principio Estudios generales, sobre los que recayeron la aprobación y las bulas de los Pontífices romanos, atentos al doble fin de la cultura general y de la extensión y afianzamiento de su poder sobre los Reyes y los Municipios. La *Escuela eclesiástica* vivió generalmente en el Monasterio; sus maestros fueron sacerdotes y sus enseñanzas las de materias directamente relacionadas con la religión. Los *Estudios generales* ya se extendieron á materia profana (lógica, retórica, matemática, etc. etc.,) y los dirigieron seglares, con aprobación real. A su lado funcionaron los *Estudios particulares*, de carácter análogo, pero sin protección oficial. La Universidad recogió muchos de esos elementos y, fundiendo buena parte de ellos, ensanchó el antiguo cuadro de la enseñanza, de suerte que pudieron figurar en el de la universitaria, no sólo el latín y las lenguas clásicas, los cánones y la teología, la retórica, la física, si que el derecho, la medicina, la filosofía y la astronomía.

Para llegar á este último punto, en una medida aproximada á las exigencias del progreso científico moderno y á los compromisos del trato internacional después de la paz de Westfalia, se necesitaron no pocos esfuerzos; porque en daño de estos avances trabajaron, tanto como la imposición del latín (más ó menos bárbaro) como único lenguaje de las escuelas y la exclusión del cultivo de las bellas letras, que se desarrollaba de modo incontrastable fuera de los cursos universitarios, la preocupación de la escolástica, la ciega sumisión á la autoridad del

maestro, la intransigencia religiosa garantizada por la Inquisición y l
solicitud de los elementos teocráticos para impedir los progresos de
libertad de pensamiento y el ensanche y fortificación del Poder Civil
Por esto (amén de otras causas), en España no hubo Ciencia filosófica, n
adelantaron las Ciencias naturales y médicas; y se retardó considerabl
mente el estudio del Derecho.

Al principio, en las Universidades se enseñó solo el canónico. A
que el Poder real creció, consiguió ó impuso el estudio del Derech
romano. Luego, realistas y teocráticos rechazaron la enseñanza d
Derecho civil; sobre todo, el patrio, que solo entró en el cuadro de
enseñanza oficial á principios del siglo XIX. El Derecho natural c
menzó á explicarse aisladamente y por muy poco tiempo, en tiempo d
Carlos III. La historia habla de la vida efímera de una cátedra crea
por el Rey Felipe IV en el Colegio Imperial de Madrid, para explicar
interpretar «las Políticas y Económicas de Aristóteles, harmonizando
razón de Estado con la conciencia religiosa y la fe católica». Más tard
en los Estudios de San Isidro de Madrid creó Carlos III una cátedra d
Derecho Público, Natural y de Gentes: cátedra que duró pocos mese
porque asustado el Gobierno la suprimió violentamente. Esos gen
rosos intentos eran recibidos por la Universidad con manifiesta preve
ción.

En las aulas de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Zaragoza, etc, et
no se consentía otra explicación de Derecho público que la del Derech
público *romano*, al cual se referían los tres últimos libros del Código
Justiniano, reunidos, para este efecto, en la que se llamaba la cáted
de *Volumen*.

También en las Universidades se hacía alusión á las cuestiones po
ticas al glosar los libros de Aristóteles que constituían un interés pr
dominante en aquellas Escuelas oficiales. Lo mismo pasaba al expli
en ellas el Tratado de Legibus de la Suma de Santo Tomás. Pero la r
zón y el motivo de estos estudios, la manera habitual de las enseñanz
ó lecciones, la referencia de las doctrinas romanas y aristotélicas
tiempo pasado ó su reducción á meras cuestiones especulativas, y
fin, la sujeción á la palabra del maestro y el predominio de la sutile
y el ergotismo en los actos *pro cathedra ó pro Universitate*, así en las d

putas mayores y *menores* que se celebraban repetidas veces desde la fiesta de San Lucas hasta vacaciones, como en los *ejercicios* solemnes del bachillerato, la licenciatura y aun el doctorado, impedían en absoluto el conocimiento reflexivo y la explicación libre del Derecho político, que, ya en los últimos días del siglo XVIII, se había impuesto, como una necesidad intelectual y una exigencia social, en la Europa ilustrada por Montesquieu, Hobbes, Locke, Rousseau y los Enciclopedistas.

En nuestras Universidades no hubo siquiera una cátedra de Economía política, y bien puede asegurarse que por todas las causas dichas, y otras que fuera prolijo enumerar en este momento (entre ellas la intolerancia religiosa, la política, el espíritu de guerra y de conquista, la corrupción de nuestro régimen colonial, las expulsiones de judíos y moriscos, las persecuciones políticas y religiosas de la Inquisición, etc., etc.) en aquellos prestigiosos Centros docentes decayeron hasta anularse por completo, las aficiones y los estudios de Derecho que hicieron célebres á los Padres dominicos, en el siglo XVI.

Tanto como esto llama la atención el contraste de lo que pasaba en la Universidad del siglo XVIII, con lo que en aquella misma y aun en la anterior centuria se producía fuera de ella, en el orden puramente literario y aun en el de los estudios económicos. Por aquel entonces brillaron nuestros principales escritores *moralistas*, *políticos* y *economistas*, de cuyos trabajos dan muy estimables muestras el *Apéndice* de la *Educación Popular* de Campomanes y los cuatro volúmenes de la *Biblioteca económica* que, en 1797, publicó Sempere y Guarinos. En realidad, la Universidad española llegó á ponerse fuera del movimiento intelectual y político contemporáneo.

Pero no se reducía á esto la situación de aquellos institutos, al mediar el siglo XVIII. Hay que relacionar con lo dicho (explicándolo por esto mismo y por otros motivos de puro carácter pedagógico ó económico social) el estado interior de aquellos famosos centros, su falta de disciplina, sus irregularidades, el abandono de los estudiantes, la distracción de los maestros, la invasión de los regulares en las cátedras, las rivalidades de los Colegios, que á su alrededor vivían, la rutina de los procedimientos escolares y docentes y hasta el quebranto de su base material, constituída, en otro tiempo, por la esplendidez de sus fun-

dadores y la participación que los Papas les concedieron en el di
eclesiástico que vino á ser objeto de una administración desatentad
Felizmente la fortificación del Poder real permitió á éste pone
límite á la acción y tutela de Roma en lo tocante á las Universid
creadas todas al amparo y dentro de la jurisdicción de los Pontífices,
como ya he indicado, llegaron á prohibir en absoluto la enseñanza
Derecho, por la célebre bula de Honorio III, dicha *Super specula*. Al
los Reyes ocurrieron, con atención creciente, completa y exclusiv
buen régimen económico de aquellos establecimientos llenos de pa
tos y explotadores.

Por este camino, el Consejo de Castilla pudo fijar su atención
problema. De aquí resultaron los célebres Informes de Campoman
Floridablanca, las visitas de varios Consejeros á casi todas las Univ
dades, la creación de los Directores de las mismas, y á la postre, la
forma universitaria de 1771, grandemente resistida por la mayorí
los grandes centros docentes, con Salamanca y Alcalá á la cabeza.

⁂

La reforma aludida venía iniciada desde la época de Macana
profundo anotador del *Teatro Crítico* de Feijóo y el enérgico fisca
Consejo de Castilla de 1715. Pero aquella empresa no se pudo rea
como los reformistas habían ideado y aun los decretos de 1771 qued
por bajo de lo que en esta misma época era necesario. Los reform
entendieron que, no pudiendo luchar de frente con las Universid
amparadas, de un modo decidido, por sus antiguos colegiales, que f
raban en los primeros puestos políticos de la nación, procedía ex
á aquellos Centros para que, en vista de las nuevas exigencias int
tuales, propusieran las mudanzas oportunas, en sus cuadros de enseña

Además pensaron que, en vez de forzar los planes universitarios
dar á éstos una completa unidad, sería más eficaz, de una parte, d
que cada Universidad arreglase, de acuerdo con el Gobierno, su esp
plan de estudios y que, por otra parte, el Gobierno crease y sostuv
por su propia y exclusiva cuenta, fuera del cuadro universitario
cátedras especiales y sueltas que mejor se harmonizaran con los

mos adelantamientos científicos y el espíritu innovador, progresivo y espansivo que ya se anunciaba á fines del siglo XVIII y que luego produjo la gran Revolución con que se inaugura la Edad Contemporánea.

Por último, los reformistas y el Gobierno reformador procuraron la creación de asociaciones espansivas identificadas con la tendencia de los economistas y humanistas de aquella época y que, con la protección oficial, y con una libertad absoluta de movimientos, iniciativas y tendencias, constituyen verdaderos núcleos de intelectuales y políticos que, por medio de debates públicos, cátedras nuevas, publicaciones originales ó traducidas, y ensayos y prácticas en todos los órdenes sustraídos hasta entonces á la atención de la Universidad, determinaron un nuevo rumbo en las ideas y la cultura, no solo de los elementos directores y la clase media de la vida española (clase que entonces apuntaba) sí que en el círculo de labradores y artesanos que Carlos III enalteció con su célebre declaración de nobleza para todo trabajo honrado.

La cautela y la previsión de los reformistas aludidos produjeron excelente resultado. Los claustros universitarios, al fin, se rindieron y puestos en el camino de la reforma, llegaron á producir planes verdaderamente estimables, facilitando nuevas y más decididas medidas por parte del Gobierno, que llegó, en 1777, á revisar las constituciones de los Colegios mayores en quienes tenían su mayor fuerza los abusos universitarios y á capitalizar y vender, en 1798, la mayor parte de los bienes de los tales Colegios preparando así su completa anulación y próxima muerte—que tuvo efecto desde aquella fecha hasta 1828. Con igual espíritu el Gobierno quitó á algunas Universidades la facultad de enseñar ciertas materias y de conferir grados académicos, estableciendo, en 1786, reglas para uniformar en todas partes las matrículas, y ejercicios y pruebas de curso. En esta época se negó también validez académica á los estudios hechos en los conventos regulares.

Por otro lado, el Gobierno creaba cátedras de Matemáticas, de Física y de Historia Natural; fundó grandes Museos y echó los cimientos de los actuales Jardines Botánicos. En fin, por su iniciativa y con su apoyo, se crearon las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Realmente el cambio operado en las Universidades es de mucha

importancia, acreditada no solo por los nuevos planes de estudio que por el nuevo espíritu que llegó á posesionarse de alguno de e grandes y prestigiosos centros docentes. La Universidad más re fué, al principio, la de Salamanca, á pesar de contar entre sus herm títulos la disposición propicia con que escuchó y apoyó los plane Colón,—la enseñanza d l sistema de Copérnico cuando éste era gene mente combatido en toda Europa, y en fin, su devoción á la enseña del Derecho civil cuando en la generalidad de las Universidades, á ej plo de la de París, y por la influencia del Pontificado, estaba exclu de los claustros. A fines del siglo XVIII, Salamanca resistió todavía que Alcalá los proyectos de Macanaz, Moñiño y Campomanes.

Sin embargo, á poco de iniciada la reforma universitaria, Salama se puso á la cabeza de ella, y no solo modificó seriamente y en b sentido, su plan de estudios, sino que sirvió de escenario á un grupo doctos profesores que señalaron un nuevo rumbo, y, por su espíritu p gresivo y su entereza de propósito, llegaron á atraerse las prevencio de todos los elementos reaccionarios y aun del mismo Gobierno, época posterior á Carlos III. Es bien sabida la división que se prod en el claustro salmantino, entre los llamados *filósofos* y los *frailes*. menos conocidas son las persecuciones que el profesorado de aqu ilustre casa sufrió en 1814 y 1823, hasta el punto de que el absolutis cerrara sus clases por espacio de un año y de que los odios del Gobier hicieran bajar á 700 el número de sus matriculados.

Otras dos Universidades que resistieron mucho fueron las de Gr nada y Valencia, las cuales no presentaron sus planes reformados has 1776 y 1787 respectivamente. Pero el retraso quedó compensado por positivo mérito de los planes, considerándose entonces el valencia como el más afortunado y recomendable.

El cuadro de la enseñanza universitaria española, á fines del glo XVIII y después de la reforma de Carlos III (*Reales Reformas* se ll maron) comprendía las cuatro Facultades superiores y especiales Teología, Cánones, Leyes y Medicina, y la general de Artes. Fué es última la primera organizada y en la cual se fundieron, en el curso los siglos XV y XVI, los estudios del *Trivium* y el *Quadrivium*, medio vales, con el nombre de las *Siete Artes liberales*, y que eran la Gramát

ca, la Retórica, la Dialéctica, la Aritmética, la Geometría, la Música y la Astronomía. Mas en el siglo XVIII, y sobre todo al terminar éste, con ellas se estudió la Física de Aristóteles, así como la Filosofía; por lo que, desde entonces, comenzó á llamarse á esta Facultad de Artes y *Filosofía*, para quedarse, á la postre, solo y ya mediado el siglo XIX con este último nombre.

Los estudios literarios y científicos no comprendidos en las Facultades universitarias fueron los llamados por aquella época, *humanidades*.

En cuanto á los estudios verdaderamente filosóficos conviene recordar la influencia que tuvo, en el hecho de su separación de los estudios teológicos y su estimación como algo especial y sustantivo, la campaña iniciada en este sentido por los jesuítas, á fines del siglo XVI, y que determinó, primeramente, la dedicación á esta materia, de una cátedra especial en la Universidad de Alcalá; cátedra desempeñada, al principio, por el jesuíta Antonio Rubio, y á cuya imagen, y por cuya razón, consiguieron los dominicos y los franciscanos que se crearan otras dos, dentro de la primera mitad del siglo XVI. Asi tomaron privanza en Alcalá las escuelas de Suaristas, Escotistas y Tomistas, luego extendidas á Valencia, Salmanca y Valladolid, y que dieron bandera á no pocas agitaciones y revueltas de los estudiantes agrupados en banderías, y aun á cuestiones de orden público en que tomaron parte los vecinos de algunas de aquellas poblaciones.

Respondiendo á esta misma tendencia se creó en Zaragoza, dentro del siglo XVII, la cátedra llamada *indiferente*, desempeñada alternativamente por jesuítas y dominicos. Y así continuaron las cosas hasta llegar al Plan ó reforma de 1771, en cuya fecha se dispuso, en vista de las disputas universitarias y del notorio atraso de los estudios filosóficos, que cada Universidad publicase un tratado especial de esta materia, aprovechando los adelantos de la Ciencia contemporánea.

Por desgracia esto no se hizo y el progreso de la enseñanza filosófica hay que referirlo á la iniciativa de algunos centros privados ú oficiales extraños á la Universidad. Por ejemplo, el Colegio Imperial de Madrid, amén de los publicistas y críticos coetáneos de Carlos III.

Desde que comenzaron á funcionar las Universidades, privaron en

ellas los estudios de Teología y de Cánones, cosa perfectamente explicable, entre otras razones, por hallarse aquellos centros á merced de los Pontífices. Al principio, la enseñanza teológica se dió conforme al método de Pedro Lombardo, maestro de París y luego Obispo; mas pronto se impuso el espíritu de la disidencia y la disputa, y en las Universidades se explicó Teología, no por un sistema bien determinado y uniforme, si que al modo de los diversos Maestros que por aquel entonces se repartían la atención y las voluntades de los aficionados á la Ciencia sagrada. De tal suerte hubo cátedras de Teología de Santo Tomás, de Escoto de Durando, de Bacon, etc. etc. Tratóse de corregir esto con los planes de 1771, según los cuales la enseñanza de la Teología debía obedecer á uno fijo, poniendo como base de él los *Lugares Teológicos* de Melchor Cano. En este camino se ensanchó el viejo cuadro de las cátedras universitarias con algunas especiales, como la de Historia eclesiástica y Teología moral, continuando la benéfica reforma en los Planes de 1807—1821—1824 y el Arreglo provisional de 1836.

Los Cánones se enseñaron, á los comienzos, conforme al Decreto de Graciano: luego, en el siglo XVI, ya hubo cuatro cursos de Derecho canónico, conocidos con los nombres de *Decreto* (el de Graciano autorizado por el Papa Eugenio III, á mediados del siglo XII) *Decretales* (la compilación hecha por Raimundo de Peñaflor, encargado de ello, dentro de la primera mitad del siglo XIII, por el Papa Gregorio IX) *Sexto* (disposiciones pontificias y de los Concilios, coleccionadas y agregadas por el Papa Bonifacio VIII, á los cinco libros de las *Decretales* Clementinas) y *Derecho nuevo*, que comprendía los cánones posteriores á las compilaciones anteriores y señaladamente los provenientes del Concilio de Trento.

Poca variación introdujo en este plan la reforma de 1771, que conservó la separación de los estudios de cánones de los de leyes, á pesar de ser bastante viva la pretensión de fundirlos en una Facultad general de Derecho. Esto no llegó á realizarse hasta 1836.

Desarrollando lo que se ha indicado antes, puede aventurarse la idea de que Derecho propiamente tal, ó mejor dicho el Derecho civil, no fué estudiado en las Universidades españolas antes del siglo XIV. En aque-

llas en que poco después lo fué, tardó mucho tiempo en fijar la atención de los profesores y de los estudiantes, supliéndose, por bastante tiempo, tal deficiencia por el estudio privado y comprometiéndose el éxito de su enseñanza, cuando se le prestó cierta consideración, por la manera con que se organizaron los cursos y las lecciones.

El ejemplo de la Universidad de Bolonia (al pie de los importantes descubrimientos de códices romanos y bajo la influencia inmediata de los glosadores) trascendió y no fué en España de poco efecto la resolución de Salamanca de crear la *Facultad de Derechos*, comprendiendo en ella el Derecho canónico y el romano. De suerte que en el siglo XIV, ya éste último se estudiaba en algunas Universidades de España, y en el siglo XVI, fueron muchas las cátedras universitarias españolas donde se enseñaba la Instituta, el Digesto, el Código [Justiniano y especialmente los tres últimos libros de éste que constituyeron el curso llamado *de Volumen* Pero como antes he dicho, el estudio se organizó con poco amor ó poca fortuna, pues que, por ejemplo, en Salamanca, los cursos de leyes se daban en cinco años, y solo en el] primero, el estudiante tenía que atender á diez cátedras, por lo menos.

Vencida la oposición que los exclusivistas de la Teología y del Derecho canónico y los devotos incondicionales de los Pontífices comprometidos en determinada campaña política, hicieron á la entrada del Derecho romano en el cuadro universitario, la oposición se concentró sobre el Derecho español ó patrio y el Derecho natural y de gentes. Esta oposición llegó á ser verdadera enemiga y la ampararon la prevención y luego la resistencia que también los Reyes opusieron al Derecho expansivo y popular formado por las Cartas Pueblas y las disposiciones de las Cortes, seguramente menos favorables á sus pretensiones que el Derecho imperial de Justiniano.

Pero luego coincidieron los progresos del tiempo, el ensanche de la cultura, la influencia de Europa y por último la afirmación del Poder Monárquico que, al fin, consintió que prosperase y se estudiase lo que poco antes—y aun después de promulgados el Fuero Real, el Ordenamiento de Alcalá, el de Montalvo, las Leyes de Toro, y hasta la Nueva Recopilación de Felipe II—no entendía completa y segura garantía de su autoridad. Así se dió el peregrino caso de que al fin en

el siglo XVIII, se repitieran con mayor energía las reclamaciones de la Cortes en pro de la enseñanza del Derecho español en las aulas, com las protestas de los señores del Consejo de Castilla para dar fijeza y claridad á la vida práctica y positiva del Derecho en España.

Por esta presión se llegó á que en algunos centros como Salamanca (que siempre hay que considerar en primer término, cualesquiera que sean su actitud y su representación momentáneas), después de 1771 se dedicara un año á aquel Derecho español que entonces se llamaba *Leyes reales* ó Derecho real, hasta que en 1802 se expidió el decreto que impuso, á todas las Universidades, la enseñanza durante dos años de las Instituciones de Castilla y la Recopilación, y en otros dos la de las Leyes de Toro y la Curia filípica. Mas de ahí no se pasó, porque las cátedras de Derecho natural y público de la época de Carlos III vivieron muy poco y siempre fuera de la Universidad.

Menos resistida, pero mucho más desconsiderada é ineficaz, fué la enseñanza de la Medicina, que aparece en el cuadro universitario (sol de algunas Universidades, se entiende) hacia el siglo XIV, bajo la influencia de los doctos y especialistas musulmanes y judíos. En el siglo XV toman incremento esos estudios, pero con carácter parcial, escaso valor científico y aun menor efecto práctico.

En primer término, esos estudios no obedecían á sistema. En las Universidades donde se hacían, existían cátedras sueltas, en las cuales s explicaban los libros ó las teorías de Hipócrates, Galeno, Avicena Rasis, etc. Luego, en todos ellos predominaba la pura especulación, po falta de medios prácticos y por la tendencia escolástica de la época. Las cátedras de Anatomía eran escasas, y donde existían, de asistenci voluntaria para los estudiantes, que frecuentemente no asistían. Y mediante la separación y desconsideración especialísima de la cirujía, bie puede decirse que los estudios médicos no habrían realizado ningú progreso, á no existir, al lado de las Universidades, academias y escue las prácticas de carácter privado que respondían á las inexcusables exigencias de la vida social, proporcionando médicos y cirujanos, habilitados para el ejercicio de la profesión, mediante ejercicios de prueba ant juntas de examinadores ó funcionarios del Estado, que tomaron nombre de Protomédicos y Alcaldes examinadores. De tanta irregula

ridad salió la distinción radical de médicos y cirujanos y la clasificación de estos últimos en cirujanos latinos ó universitarios, romancistas ó de enseñanza privada y sangradores encargados de lo más elemental del Arte quirúrgico.

En honor de la verdad, hay que decir que las Universidades en 1771 acentuaron sus protestas en favor de una reforma seria en el plan de enseñanza de la Medicina, señalando enérgicamente sus vacíos y deficiencias. La reforma se inició entonces, pero no llegó, ni en aquella fecha ni aún bastante después, á términos satisfactorios. En 1771 se estableció que el estudio de la Medicina exigía como previos el de cuatro años de Artes (Lógica y Didáctica, Metafísica, Aritmética, Algebra, Geometría y Física experimental); después, la Medicina se estudiaría en cuatro años, conforme á la obra de Hermann Bœrhaave. En esos años se estudiaría también la Anatomía, con disecciones y los Pronósticos y aforismos de Hipócrates, se asistiría á una academia práctica semanal y se aprovecharían los jardines botánicos que se fundaban (lo mismo que un teatro anatómico) en todas y cada una de las Universidades.

Pero con todo esto, hay que reconocer que la mayor ventaja obtenida en esta época, sobre aquel particular, consistió en la fundación de los Colegios especiales de Cirugía y Medicina práctica de Cádiz, Madrid, Barcelona, Burgos y Santiago—el Botánico de Madrid con sus cátedras especiales de Botánica y Química—y los Colegios farmacéuticos de Madrid, Santiago y Barcelona que iniciaron la emancipación de la Farmacia y el robustecimiento de los estudios de Ciencias (1).

---

(1) Para este ligero resumen de los planes de estudios de nuestras antiguas Universidades así como de la reforma de 1771, he utilizado principalmente al justamente reputado, bien que ahora poco leido, trabajo de D. Antonio Gil de Zárate, titulado *De la Instrucción Pública en España*, 3 vol. 4.° Madrid 1855.

Las lecciones 4.ª y 5.ª de esta obra son de utilísima consulta. En ellas se hace detenida referencia á libros especiales sobre la Historia particular de las Ciencias y las Facultades universitarias españolas. Por ejemplo, los libros de Hernández Morejón y Chinchilla sobre la Historia de la Medicina.—Otros libros tengo sobre la mesa y los citaré al término de este trabajo, insistiendo en mi costumbre de poner al lector en camino de estudiar con detención las materias que me permito recomendarle.

***

El empuje que la superior cultura de nuestra patria recibió de manos de los consejeros de Carlos III—y aun de las manos de este mismo Rey, que más de una vez tuvo que proceder por su propia personal autoridad—se contuvo por el espanto que produjo en nuestros círculos directores la Revolución francesa. El Gobierno español suprimió todos los periódicos y las cátedras de Derecho público y cerró la puerta á los libros que venían del extranjero. Cerráronse, también, las Academias que se habían fundado en algunas poblaciones al amparo del espíritu progresivo de las autoridades.

Y las cosas hubieran llegado á mucho más sin la intervención del Príncipe de la Paz, cuyo gobierno de 1800 á 1807, sirvió, tanto por las ideas y tendencias personales del valido de Carlos IV, como por sus intimidades con el Gobierno francés, para rectificar muchas de las prohibiciones y prevenciones antes aludidas y para reanudar el empeño de la difusión de las luces, por medio de la enseñanza pública oficial.

Del tiempo de Godoy son, entre otras estimables cosas, el Instituto pestaloziano; la creación de los Colegios de Cirugía de Santiago y Burgos; la reforma de los de Cádiz, Barcelona y Madrid; la fundación de la Escuela de sordo mudos, ideada por la Económica Matritense; la de la Escuela de ingenieros de caminos y canales: la protección á la Academia de Nobles Artes y la constitución de una comisión de pedagogos y hombres de gran cultura para hacer una nueva reforma universitaria y un completo plan de estudios.

A las reformas de Godoy (unas victoriosas y estables y otras vacilantes y al cabo fracasadas, por prematuras ó por incompatibles con el espíritu reaccionario fortalecido por la desaparición de los hombres del reinado de Carlos III), siguió el Plan de enseñanza del Ministro Caballero, cuyas vacilaciones y miedos consiguieron reducir y dominar sus amigos los ya progresivos doctores de Salamanca. El nuevo Plan, mucho más satisfactorio que la reforma de 1771, lleva la fecha de 1807. En él tienen lugar los estudios de Ciencias, el del Derecho Público y el de la

Economía Política, característicos de la nueva evolución intelectual de la Epoca moderna.

Enseguida se produjeron la guerra de la Independencia y la Revolución de 1812, que necesariamente tenían que influir mucho en la situación de las cosas creadas por el Plan de Caballero; mas apesar de los grandes y excelentes propósitos de los doceañistas, las nuevas ideas no lograron realidad inmediata. Suspendióse en parte el Plan y se constituyó una Comisión compuesta por hombres de celo excepcional, don Eugenio Tapia, D. Diego Clemencian, D. Ramón Gil de la Cuadra, don Martín González de Navas, D. José Vargas Ponce y D Manuel José Quintana,—pero de ella solo salió un magnífico Informe redactado por este último y del que ahora—¡parece mentira!—nadie habla.

La Reacción de 1814 se cebó en el profesorado universitario y restableció el régimen de estudios de 1771, con modificaciones represivas. El oscurantismo y el terror se impusieron en España hasta la Revolución de 1820. De esta es el hermoso Plan de estudios de 20 de Junio de 1821, en el cual se aprovecharon los trabajos de la Comisión doceañista; pero esta obra vino al suelo con la victoria de los absolutistas y apostólicos de 1823, los cuales, si bien al principio restablecieron lisa y llanamente lo que respecto de Instrucción pública rigió desde 1814 á 1820, al fin se decidieron á hacer su Plan de estudios, que se promulgó en 14 de Octubre de 1824 y subsistió, en muchas de sus partes, hasta la reforma provisional de 1836 y la definitiva de 1845.

Como muchas veces, con otros propósitos y en otras partes, he dicho causa asombro la desconsideración en que las generaciones contemporáneas han tenido y aún tienen, al período laborioso, agitado, fecundo y brillantísimo, de 1820 á 1823. La inteligencia, la actividad y la fe de los hombres de aquella Epoca, rivalizan con su valor y su energía. Y estas virtudes llegan en ocasiones hasta lo insuperable y aun lo inverosímil.

Para dar en tierra con su obra, fueron precisos, con la perfidia y la crueldad del Rey Fernando VII y la verdadera furia de los elementos reaccionarios, la intervención extranjera y el poder de los cien mil hijos de San Luis.

En Hacienda, en Derecho, en Administración y en el orden de la

Reforma social, la obra de 1820 á 1823 (que bajo ciertos aspectos es l aplicación resuelta de los principios de 1812) es verdaderamente ex traordinaria. No lo fué menos la Reforma pedagógica.

Afirmóse entonces, como pocas veces, el principio de la libertad d enseñanza, y fueron consagrados los fueros de la enseñanza privada. E tableciéronse las escuelas públicas de primeras letras, y se proclamó deber del Estado, en sus varias formas (señaladamente en el orden mu nicipal y provincial) de atender al empeño docente como una primer necesidad política.

Las escuelas elementales debían existir en los pueblos de cien vecino Clasificóse la enseñanza como después ha sido corriente; en enseñanz primaria, secundaria y de tercer y superior orden. La segunda ense ñanza habría de darse por *Universidades de provincia*, con academia d dibujo, laboratorio químico, gabinete de física, sala de historia natura museo industrial y jardín botánico. En dos Universidades *generales* d la Península y en dos de Ultramar había de darse las enseñanzas pro fesional y científica.

Los estudios de cánones se cursarían en las mismas cátedras por ecle siásticos y juristas, mientras que los Seminarios enseñaban la liturgi y la Facultad de Teología, los fundamentos de la Religión y los lugare teológicos.

En la Facultad de Derecho se incluyeron las cátedras de Legislació y Derecho universales, la de Derecho romano, la de Historia é institu ciones de Derecho Civil, la de Economía Política y Estadística, la d Derecho Natural y la llamada *de Constitución*.

Además, fueron creadas Escuelas especiales de Medicina, Cirugía Farmacia y se fortificaron las agonizantes escuelas particulares de Ar be, Comercio, Astronomía, Veterinaria, Agricultura, Navegación, Mús ca y Bellas Artes. Además se creó un Colegio Politécnico y se trajo Madrid la Universidad de Alcalá, para hacerla un modelo, que compre diera todas *las ramas* de la Ciencia humana.

Creóse la Dirección general de Estudios, compuesta de siete pedag gos, con espléndido sueldo. Se estableció la oposición como base de i greso al profesorado y fueron declarados inamovibles los catedráticos.

Se proyectó sobre enseñanza femenina y se trató, aunque sin r

sultado, de crear algo como el Instituto de Francia; esto es, una Academia Nacional de cuarenta y ocho eminencias científicas y literarias y pedagógicas, que se dividirían en tres Secciones de Ciencias físicas y matemáticas, Ciencias generales y de Literatura y Artes, con sentido y alcance distintos á los de las Academias oficiales de la Lengua y de la Historia, fundadas en 1713 y 1738 respectivamente.

Pero aquellos nobles propósitos no prosperaron Se echó encima la negra y pestilente ola de la Reacción de 1823, atentatoria (por mil motivos) á la independencia patria y al honor y la cultura de España. Sin embargo, aquella reacción potísima é incontrastable en el orden político se contuvo un poco en el orden pedagógico.

Al principio volvió á restaurar los reg'amentos de 1771 y violentamente se suprimieron cátedras de Derecho natural, de Derecho de gentes y de Economía. Los estudios de la carrera de cánones se separaron nuevamente de los generales de Derecho, cursándose en siete años; de los cuales, los cuatro primeros eran de leyes, el quinto de ampliación de instituciones canónicas y de religión, el sexto de Decretales y colecciones canónicas, y el séptimo de historia y disciplina general de la Iglesia y la particular de España, que se estudiaba con los alumnos teólogos.

La carrera de leyes se cursaba en otros siete años; los dos primeros, de Derecho romano; el tercero de derecho patrio; el cuarto de derecho canónico; el quinto de ampliación del romano y de religión (cátedra impuesta á todas las Facultades); y el sexto y séptimo de Novísima Recopilación y práctica forense.

También la teología se estudiaba en siete años, con lo que se hizo una reducción de los cursos anteriores. La enseñanza de la Filosofía se concretó en las Universidades á una sola cátedra, conforme á los libros de Guevara y Jacquier y se generalizó en los Seminarios eclesiásticos, conforme á los viejos é infecundos formalismos.

Rebajose la importancia que últimamente había adquirido la Cirujía que quedó fuera de la Universidad y se hizo caso omiso de los estudios de Ciencias, si bien recomendando á las Universidades que crearan cátedras especiales de matemáticas y Ciencias físicas y naturales. Esta recomendación no fué atendida de ninguna manera. Por último, se ensan-

chó la validez oficial de los estudios hechos en los Seminarios y se dió un Reglamento (el de 1825) sobre Colegios de humanidades, para hacer imposible la enseñanza privada.

Tal fué el carácter del famoso plan de Calomarde de 15 de Octubre de 1824, obra improvisada del Padre Martínez.

Aun entrado el año 34, y apesar de los trabajos que el Gobierno de aquella época preparó para variar fundamentalmente el orden de cosas creado en 1824, éste continuó hasta que, en 4 de Agosto de 1836 se publicó el Plan provisional dicho del duque de Rivas, personaje que por aquel entonces era ministro de la Gobernación. Pero este Plan vino enseguida á tierra y sirvió verdaderamente solo de base para los nuevos trabajos que dieron por resultado el Plan de 1845 que organizó definitivamente la enseñanza pública de España, hasta que en 9 de Septiembre de 1857, se publicó la Ley de Instrucción pública que todavía rige en nuestro pais, aunque grandemente alterada por multitud de órdenes ministeriales cuya legitimidad y cuyo acierto son más que discutibles

Conforme al Plan de Estudios de 17 de Septiembre de 1845, la enseñanza que se daba en los establecimientos de Instrucción pública del reino comprendía las cuatro siguientes clases: de segunda enseñanza, de Facultad mayor, de enseñanza superior y de enseñanza especial.

La segunda enseñanza (que era continuación de la instrucción primaria elemental completa) se dividía en elemental y de ampliación. Aquélla (la *elemental)* se daba en cinco años, y comprendía la Gramática castellana, la latina, principios de Moral y Religión, Historia general de España, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea, Geometría práctica, Cálculo aritmético, Geografía, Mitología, Psicología, Idealogía y Lógica, Clásicos latinos, Elementos de Química, Retórica y Poética, Historia natural y Lengua francesa. Todo elemental. Además se enseñaba, pero sin carácter obligatorio, el dibujo lineal y el de figura.

La segunda enseñanza de *ampliación* preparaba para el estudio de ciertas carreras ó servía para perfeccionar los conocimientos adquiridos en la *elemental.* Componíase de dos secciones: Letras y Ciencias.—La primera la formaban las siguientes cátedras: de Lengua inglesa, alemana, latina perfeccionada, griega, hebrea y árabe: de Literatura general

y española, de Filosofía é Historia de la misma, de Economía política y de Derecho político y administrativo.

La sección de Ciencias comprendía las Matemáticas sublimes, la Química general, la Mineralogía, la Zoología, la Botánica y la Astronomía física. Los estudios de Ciencias y los de Letras se habían de hacer en dos años en una sección y otros dos en la otra.

⁂

La segunda enseñanza *elemental* y la de *ampliación* en sus dos secciones constituían juntas la Facultad de Filosofía, en la cual había dos grados (el de Bachiller en Filosofía y el de Licenciado) ya en Ciencias, ya en Letras, ya en ambas cosas. En este último caso el graduado se llamaba Licenciado en Filosofía.

Las Facultades mayores eran cuatro: de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia. La Teología comprendía siete cursos en los que se estudiaba los fundamentos de la Religión, Lugares teológicos, Sagrada Escritura, Teología dogmática (especulativa y práctica), Teología Moral, Historia eclesiástica (general y española), Oratoria sagrada, Derecho Canónico, Influencia del Cristianismo en la sociedad civil, Disciplina general de la Iglesia y en particular de la de España y Lengua hebrea. Para ser admitido á los estudios de Teología se necesitaba el grado de Bachiller en Filosofía y haber probado un estudio especial de lengua latina, lengua griega y literatura.

Estas mismas condiciones, con mas la del estudio de la Filosofía, se exigían para el estudio de la Jurisprudencia, que había de hacerse en siete años académicos. En ellos se cursaban las siguientes materias: Prolegómenos, Derecho, Derecho romano, Historia del mismo, Derecho civil, mercantil y penal de España, Historia é instituciones del Derecho canónico, Códigos civiles españoles, Código de comercio, Materia criminal, Derecho político y administrativo, Disciplina general de la Iglesia, Disciplina de la Iglesia española, Colecciones canónicas, Academia teóricopráctica de jurisprudencia, Estilo y elocuencia con aplicación al Foro y Lengua griega.

Probados los cinco años primeros, se obtenía el título de Bachiller. Después de los dos años últimos (dedicados especialmente á Disciplina eclesiástica, Cánones, práctica y elocuencia forense) se obtenía el título de Licenciado, mediante el cual se podía ejercer la profesión de abogado, en toda la Monarquía.

Como antes he indicado la carrera y Facultad de cánones terminaron en el arreglo provisional de 1836.

Para estudiar Medicina necesitábase el grado de Bachiller en Filosofía y la prueba de las asignaturas de Química general, Mineralogía Zoología y Botánica. El estudio de la Medicina, que duraba siete años, comprendía lo siguiente: Física y Química médicas, Anatomía humana general y descriptiva, Historia natural médica, Fisiología, Higiene pública y privada, Patología general, quirúrgica y médica, Anatomía patológica y quirúrgica, Terapéutica, Materia médica, Arte de recetar, Operaciones, Vendajes, Clínica de patología general, quirúrgica, médica, de partos y de enfermedades de niños y mujeres. Obstetricia. Enfermedades de niños y de mujeres, Medicina legal, Toxocología, Moral médica y Lengua griega.

Á los cinco años se obtenía el grado de Bachiller y á los siete el de Licenciado, que habilitaba para el ejercicio de la profesión. Un reglamento especial determinaría las condiciones bajo las cuales se autorizaría para ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor (ministrantes) á los que desempeñaran ó hubieren desempeñado el cargo de practicante en los hospitales.

El Plan del 45 resolvió con fortuna y de modo definitivo hasta ahora, la oposición y hasta rivalidad existentes casi desde el siglo XVI, pero de modo particular desde la segunda mitad del XVIII, entre la Medicina y la Cirujía.

Esta, antes del siglo XVI, vivía con dificultad y siempre fuera del cuadro universitario.

Ya he indicado cómo en el siglo XVI algunas Universidades (por Salamanca y Valencia) rectifican, hasta cierto punto, la desconsideración que pesaba sobre los *operadores*, y crean y amplian cátedras de Anatomía y clínicas algo menos que medianas.

También he aludido á otros progresos. La reforma universitaria de

1771 afectó seriamente á la enseñanza de la Medicina y de la Cirugía, cuyas deficiencias verdaderamente aterradoras señalaron las mismas Universidades en sus Informes. De aquí algunos plausibles cambios en el cuadro de cátedras y lecciones.

Pero los vacíos é irregularidades y, en una palabra, la insuficiencia de éstas se evidencia, aparte de otras maneras de carácter secundario, primero, por el extraordinario desarrollo que, bajo el influjo de los adelantamientos científicos europeos, alcanzaron por aquel entonces las academias particulares de médicos y cirujanos, los cuales, para validar sus estudios y ejercitar su profesión, se sometían á los examinadores del Promedicato regido por las disposiciones de la Nueva y Novísima Recopilación; y segundo, por el empuje con que se extendieron los Colegios especiales de Cirugía, iniciados en 1748 con la fundación del Colegio de Cádiz luego seguido por los de Barcelona y Madrid de 1760 y 1787 respectivamente.

Desde la aparición de estos Colegios toma calor la lucha de la Universidad con la enseñanza especial; mejor dicho, de la enseñanza nueva y progresiva con la vieja y deslucida enseñanza. Muy luego aquellos Colegios, que se extienden á Burgos y á Santiago de Galicia, pretenden enseñar Medicina con tanta ó mayor amplitud que las Universidades y con los mismos efectos que éstas, y al conseguirlo, después de recia pelea y opuestos resultados, desde 1791 á 1804, en esta última fecha hacen dar á la enseñanza médica un avance extraordinario, pues que, mediante las «Ordenanzas para el Gobierno de la Facultad de Cirugía en todo el Reino y el régimen escolástico y económico de los Reales Colegios de Cirugía», se juntaron armonizándose los estudios y las prácticas de esta y de la Medicina.

Mas esta victoria no fué completa y menos definitiva. Después, en el año 7 (Plan de Ballesteros) se fortifica y amplía la enseñanza universitaria complementando los estudios médicos propiamente tales, con los de Ciencias y las prácticas razonadas de la Cirugía; organización apenas sostenida, por las vicisitudes de la guerra de la Independencia. El año 21 quedaron fuera de la Universidad los estudios de Medicina, Farmacia y Cirugía para los cuales se crearon Escuelas especiales. El año 24 se volvió al régimen anterior á 1804. Y el año 1843 se crearon dos Es-

cuelas especiales de Ciencias Médicas en Madrid y Barcelona y ci
Colegios de prácticos en Sevilla, Valencia, Zaragoza, Valladolid y S
tiago, suprimiendo las antiguas Facultades universitarias y los Coleg
enaltecidos en 1804.

La reforma del 45 lo recogió todo, poniéndolo dentro de la Univer
dad, y llevando á esta el espíritu progresivo de los Colegios, que vinie
á formar parte de ella y en ella siguen, mientras alrededor de los Ho
tales y en establecimientos particulares se preparan y elaboran nue
progresos bajo la inspiración de la libertad, de cuya doble virtud reso
tiva y creadora es una prueba singular la historia de la cultura intel
tual española.

Por último viene la organización de la enseñanza de la Farmacia.

Para ser admitido al estudio de la Farmacia, que había de hacerse
cinco años, se necesitaban las mismas condiciones requeridas para
menzar el estudio de la Medicina. En los cinco años académicos an
aludidos se estudiaba lo siguiente: Mineralogía y Zoología y Botáni
aplicadas á la Farmacia, Materia farmacéutica, Química inorgánica
Farmacia químico-operatoria correspondiente á esta ciencia, Quími
orgánica, Farmacia químico-operatoria dependiente de la misma
práctica de todas las operaciones farmacéuticas.

A los cinco años se obtenía el grado de Bachiller. Para lograr el
Licenciado era indispensable probar que, después del bachillerato, se h
bía practicado dos años en un establecimiento farmacéutico. El Lice
ciado, mediante este título, ejercía la profesión en toda la Monarquía.

De modo que al Plan de 1845 hay que referir la organización defin
tiva de los estudios de Farmacia y la inclusión de los mismos en el cua
dro universitario, que, como ya he dicho, solo comprendía, antes, la
cuatro Facultades Mayores de Teología, Derecho ó Leyes, Cánones
Medicina.

No quiere decir esto que hasta entonces no se hubieran hecho estu
dios de Ciencias con aplicación especial á la Farmacia. Ya desde 1804
1815, con intervalos no escasos y éxitos muy discutibles, se había in
tentado crear y aun se crearon cátedras especiales de materia farma
céutica en los Colegios especiales de Farmacia de Madrid, Barcelona
Sevilla y Santiago que por aquel entonces se formaron. Aun antes, e

el Jardín Botánico, que en Madrid creó Carlos III, se establecieron para farmacéuticos cátedras de Química y Botánica. Las Ordenanzas de Farmacia de 1804 (que son la consagración definitiva de la profesión de farmacéutico como algo distinto de una dependencia del Protomedicato y algo superior al *oficio mecánico* de que hablaban las disposiciones administrativas anteriores á la Real cédula de 1650, que reconoció el carácter científico de la Farmacia) las Ordenanzas de 1804, repito, contienen un plan de enseñanza, que amplió una comisión de farmacéuticos de 1807. Pero nada de esto es duradero y en el Plan de estudios médicos de 1843, que suprimió los Colegios farmacéuticos de fines del siglo XVIII, aparecen establecidas, como formando parte de la carrera de Medicina, cátedras de Física, Mineralogía y Química médicas—la de Zoología y Botánica médicas—la de materia farmacéutica—la de manipulaciones químico farmacéuticas y Farmacia galénica—y la de Farmacia químico operatoria. Cursando estas asignaturas y asistiendo dos años á una botica, se obtenía la capacidad profesional de boticario.

Pero en 1845, la Farmacia logra la independencia y solo desde entonces es una Facultad universitaria, con todos sus prestigios y la amplitud de estudios generales y particulares que, por su naturaleza y por las crecientes exigencias del Mundo científico europeo, se impone como base de avances y desarrollos que ya entreveen aun los menos conocedores de esta clase de asuntos (1).

Las *Facultades mayores* se enseñaban en las Universidades. También se enseñaba Teología en los Seminarios conciliares; mas para la eficacia de estos estudios era preciso que los Seminarios se incorporaran en las Universidades, aceptando su plan literario y otras condiciones. Las Universidades de España eran diez, establecidas en Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. En todas ellas se enseñaba la Facultad de Juris-

(1) Conviene advertir que el Plan de 1845 no es el único que se publicó después del provisional de 1836. En este período y, sobre todo hacia 1842, hubo diversas tentativas y reformas parciales de los estudios universitarios y extrauniversitarios de Derecho, Medicina y Farmacia, como arriba se dice. La Facultad de Cánones desapareció, llevándose el estudio de estos á las Facultades de Derecho y de Teología. Pero el Plan de 1845 resume todas esas tentativas y reformas y ofrece el carácter de un *Plan general*, como los de 1836-24-21 y 1807.

prudencia. La Teología solo en Madrid, Oviedo, Sevilla, Valladolid Zaragoza. La Medicina en Madrid, Barcelona, Santiago, Valenci Cádiz, formando esta última parte de la Universidad de Sevilla. Farmacia en Madrid y Barcelona. Solo en Madrid se confería el gra de Doctor y se hacían los estudios necesarios para obtenerlo.

Los *Estudios superiores*, sancionados y organizados por el plan 1845, eran los que «servían para obtener el grado de Doctor en las dif rentes Facultades, ó bien para perfeccionarse en los varios conocimie tos humanos».

Estos estudios eran los siguientes: Literatura antigua, Literatu moderna extranjera, Literatura española, Historia de España, Ampli ción de la Filosofía, Historia de la Filosofía. Legislación comparad Derecho Internacional, Métodos de enseñanza de la Ciencia del Derech Lenguas Arabe y Hebrea, Mecánica racional, Cálculo sublime, Mecán ca racional, Física matemática, Ampliación de la Química, Análi Química, Práctica de Medicina legal, Bibliografía, Historia y Liter tura médicas, Astronomía, Anatomía comparada, Zoología (vertebr dos), Zoología (invertebrados), Zoología, Anatomía y Fisiología botán ca ó Historia de las Ciencias naturales.

Estas 24 cátedras se dividían en dos grupos titulados de Letras Ciencias. El de Letras (las once primeras cátedras) comprendía los es tudios propios de los Doctores en Letras, Teología y Jurisprudencia Estos estudios habían de hacerse en dos años, fuera del Doctorado e Teología que exigía solo un año. El grupo de asignaturas de Ciencia correspondía á los Doctorados en Ciencias, Medicina y Farmacia, cuyo estudios habían de hacerse también en dos años.

Los Doctores en Letras que obtuvieran el grado de Doctor en Ciencias, tomaban el título de Doctores en Filosofía.

Los *Estudios especiales* son los que «habilitan para carreras y profesiones que no se hallan sujetas á la recepción de grados académicos». Son los relativos á la construcción de caminos, canales y puertos, el laboreo de minas, la agricultura, la veterinaria, la náutica, el comercio, las bellas artes, las artes y los oficios y las profesiones de Escribanos y Procuradores de los Tribunales.

⁂

Como antes he dicho, después del Plan de estudios de 1845 se hicieron algunas modificaciones en la organización de la enseñanza española hasta llegar á la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 (que refrendó el Ministro D. Claudio Moyano), resumen del movimiento pedagógico de la segunda mitad del siglo XIX y fundamento del régimen vigente.

Conforme á esta ley, la Enseñanza se divide, primeramente, en pública y privada, según la dirija el Gobierno ó éste tenga en ella solo cierta intervención.

Después, la enseñanza se subdivide en tres períodos denominados de *Primera* enseñanza, de *Segunda* y de Enseñanza *Superior*. La primera comprende las nociones rudimentales de más general aplicación á los usos de la vida. La Segunda Enseñanza, los conocimientos que amplían la primera y también preparan el ingreso al estudio de las carreras especiales. La Enseñanza Superior la que habilita para el ejercicio de determinadas profesiones: enseñanza que se dará exclusivamente en establecimientos públicos.

La Enseñanza Superior abarca tres extremos: el de Facultades, el de Enseñanza Superior propiamente dicha y el de Enseñanza profesional.

Las Facultades son seis: de Filosofía y Letras, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Farmacia, de Medicina, de Derecho y de Teología (1). Los estudios de Facultad se hacen en las Universidades que exigen el grado de Bachiller de Segunda Enseñanza. Comprende tres grados académicos, que son los de Bachiller, Licenciado y Doctor. Este último solo se obtiene en la Universidad de Madrid (2).

La Facultad de Filosofía y Letras comprende las asignaturas de Literatura general, Lengua y Literatura griega, Literatura latina, Literatura de las lenguas neolatinas, Literatura de las Lenguas de origen teutónico, Literatura española, Historia Universal, Historia de España, Filosofía, Historia de la Filosofía, Hebreo, Caldeo y Arabe.

La Facultad de Ciencias se divide en tres secciones: de Ciencias

(1) La Facultad universitaria de Teología fué suprimida en 1868.
(2) El grado de Bachiller de Facultad fué suprimido en 1870.

físico-matemáticas, Ciencias químicas y Ciencias naturales, y en ellas se reparten las siguientes asignaturas: Algebra, Geometría, Trigonometría analítica y descriptiva, Cálculo diferencia é integral, Geodesia, Mecánica, Física, Astronomía, Geografía física y matemática, Química, Análisis Química, Mineralogía, Botánica, Zoología, ejercicios gráficos y trabajos prácticos.

La Facultad de Farmacia abarca los estudios de Química, Análisis Química Mineralogía, Botánica, Zoología, Historia natural aplicada á la Farmacia, Farmacia químico inorgánica, Farmacia químico-orgánica, Análisis química aplicada á la Farmacia, Práctica de las operaciones farmacéuticas é Historia crítica literaria de la Facultad. El grado de Bachiller en ésta faculta para el ejercicio de la profesión de farmacéuticos en pueblos que no pasen de cinco mil almas.

Los estudios de la Facultad de Medicina son: Lengua y Literatura griegas, Física experimental, Química, Mineralogía, Botánica, Zoología, Geología, Aplicación de la Física, Química é Historia natural á la Medicina, Anatomía, Fisiología, Higiene, Patología, Terapéutica, Materia médica, Obstetricia, Operaciones quirúrgicas, Clínica, Medicina legal, Toxicología é Historia crítico-literaria de la Medicina.

El grado de Bachiller habilita para el título de Médico-Cirujano en pueblos que no pasen de cinco mil almas. Queda suprimida la enseñanza de la Cirugía menor ó ministrante; se determina el modo de obtener el título de matronas ó parteras, y se acuerda lo necesario para regular la situación de los antiguos profesores del Arte de curar.

La Facultad de Derecho comprende las tres secciones de Leyes, Cánones y Administración. Entre ellas se reparten las siguientes asignaturas: Literatura latina, Literatura española, Filosofía, Historia de España, Prolegómenos de Derecho, Historia é Instituciones del Derecho Romano, instituciones del Civil, Penal, Mercantil, Político y Administrativo de España, Economía política, Historia y ampliación del Derecho Civil, Penal y Mercantil de España, con el estudio de los Códigos y fueros provinciales, Instituciones de Derecho Canónico, Historia de la Iglesia, de sus Concilios y Colecciones canónicas, Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, Teoría y práctica de los procedimientos judiciales, Oratoria forense, Ampliación del Derecho

administrativo en sus diversos ramos, Estadística internacional, común particular de España, Legislación comparada.

Los estudios de Teología continuaron siendo los del plan de 1845 en espera de la reforma de los Seminarios Conciliares (1).

Las Enseñanzas *superiores* del Plan de 1857 eran las siguientes. la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la de Ingenieros de Minas, la de Ingenieros de Montes, la de Ingenieros Agrónomos, la de Ingenieros Industriales, la de Bellas Artes, la de Diplomática y la del Notariado.

La Carrera de Ingenieros Industriales se dividía en dos secciones: de Ingenieros Mecánicos y de Ingenieros Químicos. La carrera de Bellas Artes comprendía como carreras y estudios separados, los de Pintura y Escultura, Arquitectura y Música (1).

La ley de 1857 estableció que «Reglamentos especiales determinarían los estudios y trabajos prácticos que debían hacer los ayudantes y otros subalternos de los Cuerpos de Ingenieros, los aspirantes á Ingenieros Industriales y los Peritos Agrícolas »

Las Enseñanzas *profesionales* á que aquella ley se refiere son las siguientes: la de Veterinaria, la de Profesores Mercantiles, la de Náutica,

---

(1) Este cuadro de enseñanzas se ha modificado mucho después. El Real decreto de 13 de Agosto de 1880 ha llevado los estudios de Literatura y de Filosofía y Letras á las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza. En 10 de Julio de 1900 se declararon los estudios de Diplomática en la Facultad de Filosofía y Letras y ésta se organiza de nuevo en 1900

El Real decreto de 13 de Agosto de 1880, dispuso que las tres secciones de Ciencias se estudiaran en la Universidad Central, dos en la Universidad de Barcelona y una en las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Las últimas disposiciones sobre la materia son de Septiembre de 1900.

El Real decreto de 24 de Septiembre de 1886 modificó los estudios de Farmacia que se hacían en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada y Santiago. Después se ha dado un Real decreto de Agosto de 1900.

El Real decreto de 16 de Septiembre de 1886 estableció los estudios médicos en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago, Sevilla (Cadiz) Valencia, Valladolid, Zaragoza, con más las Escuelas especiales de Salamanca y Sevilla. Con posterioridad se ha dado un Real decreto, fechado en Abril de 1901.

El Real decreto de 2 Septiembre de 1883 y el de 14 de Agosto de 1884 modificó el orden de los estudios jurídicos. Después ha aparecido el Real decreto de 26 de Junio de 1892.

la de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores (1) y la de Maestros de primera enseñanza, en la cual se comprende la Enseñanza Normal (2).

Por último aquella ley dispuso que fueran admitidos á incorporación en los establecimientos literarios de España, los años académicos cursados en países extranjeros, «siempre que se acreditasen hechos con buena nota los estudios al efecto requeridos en nuestras Escuelas y en igualdad de extensión y tiempo, completándose en caso contrario las materias ó el tiempo que faltara.»

También el Gobierno podría por justas causas conceder habilitación temporal, para ejercer sus respectivas profesiones en los dominios españoles, á los graduados extranjeros que lo solicitasen, siempre que acreditaran la validez de sus títulos y el ejercicio de su profesión por espacio de seis años.

*
* *

El segundo grupo de esfuerzos hechos en la segunda mitad del siglo XVIII para trasformar, en sentido progresivo, la enseñanza pública española lo constituyen los que produjeron la creación, fuera del orden universitario, de centros ó institutos docentes especiales; la ampliación ó trasformación de otros ya existentes y el establecimiento de cátedras

---

(1) Con posterioridad á 1857 se han declarado, en 5 de Mayo de 1871, libres las profesiones de Maestros de Obras y Aparejador.

(2) Después de 1857 y hasta el momento presente se han dictado numerosas disposiciones legislativas y administrativas, reorganizando las carreras profesionales y los estudios que se dan en las Escuelas especiales de Ingenieros de Minas, Caminos, Montes, Agricultura é Industria. Las más recientes disposiciones son de 1895 á 1902 —Lo mismo debe decirse con motivo de las Escuelas de Agricultura, Conservatorio de Declamación y Música, Escuela de Veterinaria, Comercio y de Maestros. Merecen particular mención los Reales Decretos de Agosto de 1901 sobre los Institutos generales y técnicos, y los Reales Decretos de Agosto de 1895 y de Enero de 1900 sobre las Escuelas de Artesé Industrias.

Es importante (aunque no todo plausible ni mucho menos) lo que se ha hecho desde 1857 á esta parte en lo relativo á las Escuelas Normales de Maestros de ambos sexos.

Puede consultarse el libro titulado *Las carreras en España*, por Marcelino Oca (Décima edición), 1 vol. 8.° Madrid.—1901.

sueltas dedicadas á los novísimos adelantamientos científicos ó industriales.

En primer término figuran los Estudios de San Isidro de Madrid, el Seminario de Vergara, el Instituto de Jovellanos de Gijón, los Colegios especiales de Cirugía y de Farmacia, la Academia de guardias marinas de Cádiz, el Colegio de Artillería de Segovia, las Escuelas Militares del Puerto de Santa María y de Ocaña, el Conservatorio de Artes, la Escuela de Minas de Almadén (de la que salió el famoso Seminario de Méjico) y el Museo y Jardín Botánico de Madrid. Cito los centros más importantes.

Los Estudios de San Isidro de Madrid datan de 1560, en cuya fecha cedió, para este efecto, una casa de la calle de Toledo, doña Leonor Mascareñas, dama de la Reina Isabel. Atendidos especialmente por el Rey Felipe II, la Emperatriz doña María de Austria y el Rey Felipe IV, en tiempo de este último quedaron á disposición de los jesuítas, que dedicaron aquel Instituto principalmente á la enseñanza del latín y de la Filosofía. Sobre esta base, Carlos III, después de la expulsión de la famosa Compañía, organizó (Enero y Febrero de 1770) una enseñanza general de gran importancia.

Creáronse quince cátedras de Latinidad, Poesía, Retórica y Elocuencia, Lenguas Orientales (griega, hebrea y arábiga), Matemáticas, Filosofía, Moral, Lógica, Física experimental, Derecho Natural y de Gentes, Disciplina eclesiástica, Liturgia y Ritos sagrados. La provisión de las Cátedras se hizo por oposición, de la cual fueron excluídos los individuos del clero regular y á la que concurrieron muchos Profesores de Universidades. Los Profesores disfrutaron de mil ducados anuales, de sueldo fijo, lo que se estimó como una muestra de gran consideración.

Estos Estudios continuaron, sin más excepción que la supresión de las enseñanzas de Derecho Natural y de Gentes (por efecto de la Revolución francesa) hasta 1815, en cuya fecha los Jesuítas volvieron á incautarse del Instituto, restableciendo los planes de antaño. Después de algunas vicisitudes y de haberse intentado establecer en el edificio de San Isidro la Universidad Central, en 1834 se restablecieron los Estudios de Carlos III, y en 1845 aquella institución se convirtió en Institu-

to de segunda enseñanza, que se llamó (y aún se llama) de Sa
dro, al igual del Noviciado de Madrid, establecido por aquella
en otro edificio de la calle Ancha, que también había pertenecido
Jesuítas.

De grande y merecida fama disfrutó el Real Seminario de Ver
fundado por la Real Sociedad Vascongada que presidía en 1769 el
de de Peñaflorida, con el apoyo de gran número de patriotas de la P
sula y de América, los cuales prodigaron los medios pecuniarios y
riales para que el nuevo Instituto apareciese y se desarrollase en c
ciones satisfactorias. En su ayuda vino también el Rey Carlos III
puso á disposición de la Sociedad Vascongada un edificio que fué
legio de Jesuítas en Vergara y aprobó el Reglamento de la Instit
docente, cuya inauguración solemne y definitiva se hizo, despu
siete años de constante labor y bajo la protección Real, en los prim
días de Noviembre de 1776.

El Instituto (entonces llamado *Real Seminario Patriótico)* tenía a
nos externos é internos. El total se acercó á 250, en los primeros t
pos. Allí se enseñó Gramática castellana y latina, Retórica y Po
Lógica, Metafísica, Filosofía moral, Geografía, Historia, Física, Q
ca, Metalurgia, Historia Natural, Astronomía, Matemáticas, Len
(francesa, italiana é inglesa), Dibujo, Arquitectura, Economía pol
Política, Derecho administrativo, Derecho Natural y de Gentes, E
ma, Baile, Equitación y Música. Para las cátedras de Física experi
tal, Química y Metalurgia, el Gobierno daba 30 mil reales anual
ya en 1787 fueron declarados válidos para todas las Universidade
Reino, los cursos hechos y probados en Vergara.

En 1804 fué relevada la Sociedad vasca de la dirección del Sem
rio, que quedó como una dependencia del Ministerio de Estado, c
nombre de Real Seminario de Nobles. Después de algunas vicisit
sobre todo durante el período de la guerra de la Independenci
cuya época se llamó Liceo Vascongado) el Instituto de Vergara v
á adquirir importancia muy acentuada hacia 1815. Decayó y has
cerró durante la primera guerra civil, volviéndose á levantar, con fo
del Ayuntamiento, de la Provincia y de particulares, á poco de conc
aquella guerra. Desde 1840 á 49 se presenta con gran espl

ensanchando sus enseñanzas. Y en 1850 recibió nuevo impulso, por haberse establecido en él una de las cuatro Escuelas industriales de ampliación, que se crearon en la Península. Por tal motivo, aquel Centro se llamó Real Seminario Científico Industrial de Vergara, donde se daba la instrucción primaria, la secundaria de los Institutos de primera clase, la ampliación para ingresar en los cuerpos facultativos del Estado, la de Comercio, la Industrial, las enseñanzas de las Lenguas francesa é inglesa y la del Dibujo, Música, Baile, Esgrima y Gimnasia.

Ese Instituto fué el primer centro propagador de las Ciencias en España y produjo hombres de gran mérito y de mucha influencia en el desarrollo de nuestra cultura contemporánea. Después de 1860 se redujo á Instituto general de segunda enseñanza y cuando éste, en 1873, se llevó á la capital de Guipúzcoa, quedó quebrantadísimo y ya solo como mero colegio local, del que, al fin, en 1880, se encargaron los dominicos.

El Instituto de Gijón se fundó con el título de Real Instituto Asturiano en 1794, por la iniciativa del insigne Jovellanos, á cargo, primero del Estado y sostenido y desarrollado, después, por el concurso caluroso de particulares. Fué en sus comienzos una Escuela de Náutica, Mineralogía, Matemáticas y Dibujo, y desde 1801 á 1845 pasó por no pocas vicisitudes que comprometieron su carácter y hasta su existencia, sin que nunca se lograra darle el vuelo que le señaló su fundador.

En 1807 tuvo edificio propio y sus fundadores y protectores quisieron transformarlo, en 1855 y 57, en Escuela Industrial. Pero la reforma no prosperó, desistiéndose de ella en 1880.

En 1862 se iniciaron allí los Estudios elementales de aplicación al Comercio y á la Industria y el año 66 se ampliaron estos estudios, sin prescindir de los primitivos de náutica y matemáticas. Enseguida, al lado de todo eso, se trazó el cuadro de los estudios generales de la segunda enseñanza; de modo que el Instituto de Gijón quedó convertido en un Instituto general de esta clase, con las enseñanzas particulares de Comercio, Industria y Náutica y de cuyo seno salían pilotos, peritos químicos y mecánicos y bachilleres de segunda enseñanza. Lo sostenía la Diputación provincial de Oviedo, el Ayuntamiento gijonés y las subvenciones del Estado.

De los Colegios especiales de Cirugía y Farmacia antes se ha habla-

do. Los primeros comenzaron con el de Cádiz, creado en 1748, p
Rey Fernando VI á instancia de D. Pedro Virgili, Cirujano de la
mada. Su propósito era dotar á nuestra Marina de operadores qui
gicos. Aquel Colegio prosperó inmediatamente, contando con cu
Cátedras quirúrgicas, otras de Ciencias físicas y naturales, un Gab
te de Física, un laboratorio químico, un Jardín botánico, una bu
Biblioteca y un hospital militar anexo. Con sus fondos pudo envi
Francia, Alemania é Italia, pensionados que estudiaron en el extran
y luego aportaron á nuestra Patria todos los adelantamientos de la
dicina y la Cirugía. El completo éxito del Colegio de Cádiz detern
la fundación de otro análogo en Barcelona en 1760. Luego vin
Colegio de Madrid que data de 1787 y que tuvo un carácter ge
á diferencia de los Colegios de Barcelona y Cádiz, dedicados exclus
mente al Ejército y la Marina. Poco después se crearon los Colegio
Burgos y Santiago de Galicia, robusteciéndose la utilidad y el pr
gio de los Colegios especiales iniciados en 1748, por la declaración
cial de Facultad mayor hecha á favor de aquellos Institutos que pu
ron dar grados académicos, y por su equiparación completa con la
cultad de Medicina, después que en 1870 se extinguió el Tribunal
Protomedicato, sustituído por las Juntas distintas y autónomas de
dicina, Cirugía y Farmacia.

Desde esta fecha hasta 1843 los Colegios mencionados sufrieron
tantes cambios y se rigieron por diferentes disposiciones, tenden
confundirlos ó separarlos, según los casos, de la Medicina univer
ria, hasta llegar, á mediados del siglo último, á la organización de
tiva de la enseñanza médico-quirúrgica dentro del cuadro general
versitario, pero sobre la base de los antiguos Colegios especiales,
pliados y desenvueltos conforme á las exigencias de los últimos
gresos científicos.

Los Colegios de Farmacia aparecieron desde 1800 á 1805, por e
de la supresión del Protomedicato, y la sustitución de éste por las J
Superiores antes mencionadas, de Medicina, Cirugía y Farmacia. El
tomedicato fué, por mucho tiempo, la institución encargada de au
zar y vigilar el ejercicio de las profesiones de Médicos, Cirujanos y
macéuticos, cuyo personal se reclutaba en algunas Universidad

sobre todo, en Academias y hospitales y establecimientos prácticos de carácter privado.

A principios del siglo XIX se fundó el Colegio especial de Farmacia de Madrid, cuyos Profesores de Historia Natural, Química y Farmacia, fueron nombrados por oposición. Hacia 1815 se establecieron los Colegios de Barcelona, Sevilla y Santiago, los cuales no impidieron los estudios y prácticas que se hacían en establecimientos particulares, para cuya validez y eficacia en el orden profesional, fué precisa, por decretos de 1835, la reválida en los Colegios.

Por último, en 1843 y 1845 se organizaron ya definitivamente los estudios universitarios de Farmacia, de manera muy análoga á como por aquel entonces se hizo con los estudios médico-quirúrgicos.

El Jardín Botánico de Madrid y las enseñanzas que sobre su base se organizaron en tiempo de Carlos III, tuvieron por base la cesión que al Rey Fernando VI hizo el médico Riqueur de su huerta de Migas Calientes de Madrid, dedicada al cultivo de plantas especiales. También puede señalarse como antecedentes valiosos los trabajos meritísimos y particulares de los farmacéuticos catalanes Salvador y el Botánico que en Barcelona fundó aquella misma familia, por su exclusiva cuenta y su incomparable devoción, á mediados del siglo XVIII.

Al colegio de Artillería de Segovia, fundado á fines de aquel siglo y al Conservatorio de Artes, creado en 1832 por el Ministro de Hacienda López Ballesteros, se debe, en parte principalísima, el desarrollo de la enseñanza de la Química en la España moderna. Del mismo modo se debe á la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz (que enaltecieron sus alumnos D. Jorge Júan y D. Antonio de Ulloa, y que dirigió el brigadier Tofiño), y las Escuelas militares de Ocaña y Puerto de Santa María, el empuje que á fines del siglo XVIII recibieron los estudios de Matemáticas, y á la Escuela especial de minas de Almadén, fundada en 1777 bajo la dirección de Stort, hay que referir principalmente el desarrollo de los estudios de Mineralogía y Geología en España.

De aquella época son el Gabinete de Historia Natural y el Jardín botánico de Madrid: el primero dirigido por el ilustre Guillermo Bowles, restaurador de la incendiada y derruida mina de Almadén, y el segundo regentado sucesivamente por D. José Quer, Gómez Ortega, Sese y Mo-

cino, que también dirigieron las expediciones científicas al Perú, Nueva Granada y Méjico, en que invirtió el Gobierno español ocho millones de reales.

Bastante después—en 1815—se creó el Real Museo de Ciencias Naturales, reuniendo el Gabinete de Historia, el Museo del Prado, el Jardín Botánico, el Observatorio Astronómico, un Gabinete de Física, las Cátedras de Mineralogía y un laboratorio químico, ya existentes pero de vida irregular é incompleta que databa de los tiempos de Fernando VI y Carlos III, con las alternativas y las perturbaciones producidas por la guerra de la Independencia.

Con todo esto hay que relacionar las cátedras sueltas que sobre Ciencias y Derecho, se establecieron por aquella época, por acción directa del Gobierno ó por la iniciativa de algunas Asociaciones y algunos particulares que inmediatamente consiguieron el apoyo decidido del Estado. Pueden citarse, como ejemplos, el Laboratorio Químico de Proust establecido en la calle del Turco de Madrid, á fines del siglo XVIII; la Cátedra de Química para Farmacéuticos regentada por Gutiérrez Bueno, y establecida hacia 1737 en la calle del Barquillo, esquina á la de Alcalá de Madrid, y que fué la primer cátedra pública de Química en España; la de la misma clase desempeñada por D. Juan Mieg y pagada y sostenida por el infante D. Antonio; la de Física experimental regentada por D. José Viera y fundada por el Marqués de Santa Cruz, que de París trajo un magnífico gabinete de máquinas, y en fin, las cátedras de Física de la Junta de Comercio de Barcelona y el Conservatorio de Artes de Madrid.

*
* *

No se formaría juicio aproximado de lo que en la época de que aquí se trata se hizo por los reformistas de Carlos III, sino se tuviera también en cuenta lo que estos intentaron ó realizaron con algunos institutos docentes de aquel tiempo, institutos que aparecían fuera del Gobierno, pero á los cuales este quiso extender su mano.

Me refiero á los Centros eclesiásticos de enseñanza y especialmente á los Colegios de Escolapios, los Colegios y las Cátedras de Jesuitas y los Seminarios diocesanos y centrales.

Todos ellos, de diferente modo y en grados muy diversos influyen considerablemente en la cultura media y aun en la cultura superior de la sociedad española del siglo XVIII.

Con efecto, los Jesuítas y los Padres Escolapios tuvieron cierta positiva influencia en el desarrollo de la segunda enseñanza en España. Los últimos ejercieron su ministerio con mucha modestia, sin grandes aficiones á las Ciencias naturales y exactas, con predilección y competencia señaladas por el latín y la gramática, y muy apercibidos á no suscitar rivalidades, ni provocar prevenciones de parte de los Poderes Públicos y de la gente política.

Por eso, los Colegios de Escolapios, introducidos en España á mediados del siglo XVII y bastante extendidos por Madrid y otras capitales del Reino (donde llegaron á tener 22 colegios) han salvado las crisis pedagógicas y políticas de los siglos XVIII y XIX y todavía subsisten con positivo prestigio.

Fundóse la orden en 1597 por el español Fr. José de Calasanz, el cual añadió á los tres votos ordinarios el de la consagración á la enseñanza gratuíta. Y así obtuvo la aprobación del Papa, apareciendo como Orden definitivamente constituída, 20 años más tarde.

Reducida luego á congregación, y vuelta á restablecer como Orden, en 1730, Clemente XII concedió, en su Bula *«Pontificalis officii»* á los Escolapios la facultad de extender sus enseñanzas á las *ciencias mayores*, y educar, no solamente niños pobres y plebeyos, sino también á los nobles y ricos.

Los Escolapios no fueron perseguidos en 1835, y continuaron sus enseñanzas con general aceptación. La Ley de 4 de Marzo de 1845 sometió esta Orden á las reglas generales de los establecimientos de enseñanza y la de 9 Septiembre de 1857 le reconoció especiales privilegios que perdieron en 1868 y en alguna pequeña parte, han recobrado después.

Según una estadística de bastante autoridad, el año 1883 los Escolapios de todo el Mundo se dividían en 16 provincias y 180 Colegios, 2.298 religiosos y 49.482 alumnos.

Los Jesuítas, de muchas más aspiraciones, de más alta y general cultura que los Escolapios, casi desde el primer día de su entrada

en nuestro país, tomaron actitud distinta, ocupando cátedras de U
versidades y fundando numerosos Colegios propios en muchas po
ciones de la Península (como el de las Becas Coloradas, y el de
Hermenegildo de Sevilla y el Seminario de Vergara, fundado en 15
ó haciéndose cargo de otros importantes ya fundados, como el de
Bartolomé de Granada, y los Estudios de San Isidro de Madrid.

Los Jesuítas tuvieron, desde la constitución de la Compañía
1534 y por la acción de su fundador (el español Ignacio de Loyol
como uno de los principales fines de la misma la enseñanza de la
ventud, aunque no como fin en sí (esto es, como la obra de misericor
«Enseñar al que no sabe»), sino como medio de contribuir á la pro
gación de la fe y la extirpación de las herejías.

Alcalá, Valencia y Gandía fueron las primeras poblaciones espa
las que quisieron tener Colegios de Jesuítas. En 1546, se abrió en G
día escuela pública para toda clase de ciencias, y fué esa escuela
primeramente establecida, bajo la protección del Duque de Gandía,
no ingresado en la Orden, y que más tarde se llamó San Francisco
Borja.

El Cardenal Siliceo, Arzobispo de Toledo (y fundador del Colegio
Doncellas Nobles de aquella ciudad, regido por seglares, en el que
prohibió la entrada á monjas y clérigos, y cuyo objeto era y es edu
mujeres *de su casa* y madres de familia) puso en *entredicho* al Colegio
Jesuítas de Alcalá, único que había en su Diócesis, excomulgando á
que con ellos se confesasen.

Después crecieron en importancia y número, pero siempre con
oposición de ciertos *intelectuales* de la época, como Melchor Cano, y l
chando con algunas prevenciones de la masa popular.

Llegaron á su apogeo en el siglo XVII, pero en el XVIII fueron espu
sados de muchos países por disposición de los Reyes. A poco fué sup
mida la Orden. En España no solo fueron espulsados los jesuitas, si
que contra ellos y su influencia docente se dictaron dos Reales cédul
de mucha dureza. Una es la de 12 de Agosto de 1788 y otra la de 4
Diciembre de 1772. Por la primera fueron suprimidas, en todos los Est
dios y Universidades de España, «las cátedras de la escuela jesuític
prohibiéndose además usar de los nombres de ella para la enseñanz

Por la segunda se dispuso que á la recepción de los grados académicos de Teología, precediese el juramento de observar y amparar lo establecido en 1768 contra la enseñanza de los Jesuitas, y que esto mismo habían de jurar los maestros, rectores y catedráticos de las Universidades al entrar en el desempeño de sus cátedras y aun los profesores de estudios privados.

El año 1815, Fernando VII permitió el establecimiento de los jesuitas en España y éstos volvieron á encargarse de parte de los Colegios que en otro tiempo dirigieron en Madrid, Alcalá, Valencia y pocos más; pero en 1835 fueron incluidos en los decretos hostiles á las corporaciones religiosas. Apesar de esto y por concesiones parciales de los Gobiernos, muchos individuos de la Orden volvieron á nuestro país, hasta que en Octubre de 1868 se decretó de nuevo la supresión de la misma y que en el término de tres días quedaran cerrados todos sus colegios é institutos, con ocupación de sus temporalidades como se había dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1835.

Luego, mediante la invocación de la libertad de asociación consagrada por la Constitución de 1869, los jesuitas pretendieron y lograron volver á España, y á poco aparecen en Orihuela al frente de un gran colegio de primera y segunda enseñanza, establecido en el extenso edificio que fué convento de Santo Domingo. Después, y al amparo de la ley de asociación de 1889, han vuelto á extenderse por toda la Península, creando y dirigiendo varios colegios de verdadera importancia, como los de segunda enseñanza de Carrión de los Condes y Villafranca de los Barros, Puerto de Santa María, Málaga, Orihuela, Valencia, Barcelona, Sarriá, Zaragoza, Chamartín de Madrid, Tudela, Orduña, Bilbao, Comillas, Gijón, La Guardia, Salamanca y Durango. También fundaron la Universidad de Deusto, en Bilbao.

No discutiendo la finalidad de los estudios de la Compañía, ni su orientación social, ni su actual relación con los progresos y la dirección de la Ciencia contemporánea, hay que reconocer que los Colegios jesuitas contribuyeron al desarrollo de la cultura española, contrastando, á veces y en algunos órdenes, con la enseñanza universitaria: sobre todo, por el material de enseñanza con que la Compañía dotó á sus escuelas, cuando era general la deficiencia de recursos y medios pedagógicos en toda España.

El ejemplo del Seminario de Vergara (fundado en 1590, por los esfuerzos del P. Domingo de Alzola y los recursos pecunarios de doña María Centurión de Espinola) y el Seminario ó Instituto de San Isidro de Madrid, antes de la incautación decretada por Carlos III, con pruebas concluyentes.

No es del caso estimar lo que los Institutos de Jesuitas son y valen hoy. Pero no he de callar (bien que de pasada) que su influencia presente en el desarrollo intelectual y científico de nuestro país no reviste la importancia que tuvo, por ejemplo, en los siglos XVII y XVIII. (*)

En cuanto á los Seminarios eclesiásticos hay que recordar que su fundación data del Concilio de Trento, cuyas resoluciones acató y sancionó la Novísima Recopilación en su libro 1.°, tít. XI. Después las desarrollaron los Reales decretos de 2: de Mayo y 28 de Noviembre de 1852 en armonía con el Concordato de España y la Santa Sede de 16 de Marzo de 1851. El último de estos decretos sancionó la división de los Seminarios en Conciliares y Centrales, facultando á los Conciliares para conceder los títulos de Licenciado en Teología y de Bachiller en Cánones. Los otros Seminarios podían dar el grado de Licenciado en Cánones y el de Doctor en Teología.

Las disposiciones de la Novísima Recopilación antes aludidas, son del Rey Carlos III y de 1768. En ellas se prohibe que la dirección de los Seminarios caiga en manos de regulares y se afirma el Patronato Regio. El director de aquellos establecimientos se había de nombrar por concurso y por la Cámara de Castilla, á propuesta en terna de los Obispos. Y los maestros serían sacados del cuerpo de Párrocos por los Prelados, dando noticia de ello al Rey.

En la Real Cédula de 14 de Agosto de 1768 se determina también la clase de estudios que debían hacerse en los Seminarios y se dice que en ellos se han de enseñar solamente «la doctrina pura de la Iglesia, si-

---

(*) Sobre estos particulares casi nada estudiados, pueden ser consultados entre otros otros libros:

Historia Societatis Jesús.—(Pars. 5.ª) por el P. José Jouvancia (Juvencio.)—Pág. 957 en adelante.

Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por Astrain.

Ratio Studiorum. por el P. Aquaviva.

guiendo la de San Agustín y Santo Tomás, quedando prohibidos todos los comentarios en que, directa ó indirectamente, se oigan máximas contrarias ó que lisonjeen las pasiones, con pretexto de probabilidades ó doctrinas nuevas, ajenas además de las Sagradas Letras y mente de los Padres y Concilios de la Iglesia.» También se preceptúa que en esos Centros «no se adopten sistemas particulares que formen secta y espíritu de escuela y se reduzcan á un justo límite las sutilezas escolásticas, desterrando el laxo modo de opinar en lo moral y cimentando á los jóvenes en la inteligencia de Sagrada Biblia, etc , etc.» De todo esto cuidarían los Prelados, haciendo los planes de estudios convenientes, pero oyendo á los Fiscales del Consejo de Castilla.

Con estas disposiciones hay que relacionar otras dos que, aunque aparentemente extrañas á los Seminarios, los afectaban por referirse á la materia especial de las tareas de estos. En primer término figura la Orden dirigida, en 28 de Noviembre de 1770, á todas las Universidades, para que sus Claustros formulasen, en el término de cuarenta días, un plan de estudios sobre estas bases: 1.° que en cada Facultad había de haber un curso entero de tres, cuatro ó más años: 2.° que cada curso fuera explicado por un profesor á fin de que los alumnos acabasen la carrera con los mismos maestros con quienes la comenzaron: 3.° que se estableciese una cátedra de Filosofía Moral en la Facultad de Filosofía y una preliminar de Lugares teológicos en la de Teología: 4.° Que no se dictase ni escribiese en las cátedras sino que se explicase por textos: 5.° que se indicara el número de cátedras que debía tener de Facultad.

De aquí salieron los planes universitarios de 1771 ((las *reformes* de 1771), en los cuales figura la Teología con siete años de estudios que habían de hacerse con libros de Cano, Santo Tomás, Lamy, Natal, Alejandro y Carranza.

En esos siete años se darían las cátedras de Lugares teológicos, Teología escolástica, Escritura y Teología Moral, Historia y Disciplina eclesiástica y Suma de Concilios generales de España, quedando suprimidas las viejas cátedras de prima y vísperas de Santo Tomás, Escoto y Durando.

Luego vino otra R. O. de 1877 que sancionó reglas para uniformar en todas partes las matrículas y pruebas de curso, disponiendo además

que no tuvieren validez académica los estudios hechos en conventos de regulares. A poco se publicó el decreto que virtualmente suprimió los célebres Colegios Mayores. Corriendo los años aparecieron otras medidas gubernativas, que afectaron considerablemente los estudios eclesiásticos. En 1807 el ministro Caballero suprimió (en su Plan de estudios) las Universidades menores en las cuales se estudiaba la Teología.

Los estudios teológicos de las grandes Universidades, según el plan de 1807, habían de hacerse en ocho años y en ellos se incluyó el hebreo. Además con los nuevos tiempos variaron los textos universitarios. El plan de 1807 sufrió muchas variaciones y pasó difícil vida hasta 1821, fecha de la proyectada creación de la Universidad Central, en la que debían explicarse las asignaturas de Liturgía y Práctica, haciéndose ejercicios de predicación.

Luego aparecieron los Planes sobre estudios universitarios de 1824-35-36 y 45 hasta llegar al Concordato de 1852.

Todos esos planes y reglamentos se propusieron, con mayor ó menor franqueza, pero de un modo cierto, mantener la existencia de los Seminarios, regularizar y modernizar los estudios teológicos y canónicos y poner á aquellos institutos bajo la acción universitaria, para lo cual, por regla general, se dispuso que solo fuesen válidos los estudios de Teología y Derecho canónico hechos en los Seminarios por los alumnos internos y que para recibir los grados (el de bachiller inclusive) acudiesen los seminaristas á las Universidades. Además, los Seminarios (donde se estudiaba Filosofía, Cánones y Teología) fueron incorporados á las Universidades, de modo que el plan literario de estudios de aquellos fuese el mismo qne el de estas.

El Concordato de 1851 se ocupó detenidamente de los Seminarios El Gobierno reconoce su deber de crear, de acuerdo con la Santa Sede, Seminarios generales en que «se dé la extensión conveniente á los estudios eclesiásticos» y se compromete á adoptar las medidas necesarias para que, *sin demora* y conforme al Concilio de Trento, funcionen Seminarios conciliares en todas las diócesis españolas que disfrutarán de una dotación anual de 90 á 120 mil reales anuales según las circunstancias y las necesidades.

Para cumplimentar el Concordato en este particular se dió el Real

Decreto de 21 de Mayo de 1852 que consagra explícitamente la libertad de los Seminarios, al reconocer á los diocesanos el absoluto derecho de nombrar, suspender y separar á los rectores y catedráticos de aquellos Institutos, si bien recomendando á los prelados que dieran cuenta al Gobierno de sus resoluciones.

También los diocesanos eran dueños de establecer y modificar los planes de enseñanzas, informando al Gobierno de sus acuerdos; pero en punto á programa de estudios se había de tener en cuenta que en los Seminarios conciliares debería haber todas las asignaturas necesarias para la carrera de Teología hasta el grado de Licenciado y en Cánones hasta el grado de Bachiller. En los Seminarios Centrales generales (que por lo pronto serían los de Toledo, Valencia, Granada y Salamanca), se cursarían los estudios necesarios para el grado de Doctor en Teología y el de Licenciado en Cánones. Los estudios de Derecho Civil se harían en las Universidades.

Los grados en Cánones y Teología se concederían en los respectivos Seminarios. Y los cursos de Filosofía hechos en estos valdrían en las Universidades para la obtención de los grados en Derecho Civil.

En los Seminarios habría alumnos internos y externos.

En la misma fecha de 1852 se refrendó otro R. D. suprimiendo definitivamente en las Universidades la Facultad de Teología. Y en 28 de Septiembre del propio año se expidió una Real cédula aprobando un nuevo Plan de estudios para los Seminarios conciliares de España.

Conforme á este Plan, en esos Seminarios se estudiaría: 1.° Gramática (latina y castellana) y Humanidades (Retórica, Oratoria, Poética, Historia profana, lengua griega é Historia de España) en cuatro años: 2.° Filosofía en tres años, durante los cuales se aprendería la Lógica, la Matafísica, la Historia de la Filosofía, la Etica, elementos de Matemáticas, la Física experimental, nociones de Quimíca, principios de Cálculo diferencial é integral y físico matemática: 3.° Teología en siete años y 4.° Derecho canónico en tres años. Además en los Seminarios habría Academias para el repaso de materias y ejercicios literarios y debate científico, predominando la forma silogística.

Después, en Septiembre de 1855, el Gobierno declaró suprimidos en los Seminarios la segunda enseñanza y los cursos posteriores al grado

de Bachillèr en Teología y los de Derecho canónico, prohibiendo
más que aquellos establecimientos confirieran grados académicos
habían de conferir solo las Universidades. Los bienes que poseían
Seminarios por efecto de fundaciones ó legados se consideraron c
pertenecientes á la Instrucción pública y por tanto, dentro de las
glas generales de la desamortización, conforme á la Instrucción ó
glamento de 31 de Mayo de 1835.

Todo esto vino á tierra en Octubre de 1856, de cuya fecha es el
Decreto que restableció lo dispuesto en Mayo y Septiembre de 185
mantuvo la enseñanza de la Teología en las Universidades. En
situación se publicó la Ley de Instrucción pública de 1857, que co
entre las Facultades universitarias á la de Teología, reservando al
bierno el organizar definitivamente los estudios teológicos en los Se
narios, cuando se hiciera el arreglo definitivo de éstos.

Así las cosas llegó la Revolución de 1868 y por ella el Decreto d
de Octubre de este año; decreto que suiprimió la Facultad de Teol
en las Universidades y estableció que «los diocesanos organizaran
estudios teológicos en los Seminarios del modo y en la forma que t
sen por conveniente.»

Al amparo de esa libertad se han reorganizado los actuales Sem
rios, teniendo los diocesanos en cuenta las disposiciones contenida
la «Instrucción y Epístola circular que en 30 de Junio de 1886 di
la Sagrada Congregación de Estudios Eclesiásticos de Roma á los
lados de los cinco Seminarios Centrales de España para organizar á
canónicamente las Facultades de Sagrada Teología, Derecho Canó
y Filosofía escolastica.»

Esta Sagrada Congregación se había creado en Roma por el
Sixto V, en su bula *Inmensa eterna Dei* (1587), para velar por la pure
el desarrollo de la enseñanza eclesiástica en todo el Orbe, en vista d
resoluciones del Concilio Tridentino. De la mencionada Congregación
salido repetidas circulares, fortificadas por la Bula *Quod divina sapie*
que en 1824, dió el Papa León XII, y que contiene la propuesta ó r
mendación de un completo Plan de Estudios, no solo para los Semina
eclesiásticos, si que también para Universidades y Colegios del Mu

Conforme á la Instrucción de 1896 y por la autoridad de Roma, se

varon á Universidades Pontificias los cinco Seminarios antes citados y además los de Sevilla, Tarragona, Zaragoza, Valladolid y Burgos, todos con medios para enseñar Humanidades y Latín, Teología, Filosofía escolástica y Derecho Canónico, así como con facultad para otorgar grados académicos desde el de Bachiller al de Doctor, aunque con efectos puramente eclesiásticos.

Los programas de todas esas Universidades Pontificias conforme á la bula de León XII, son aprobados por la Sagrada Congregación de Roma. El más sencillo es el del Seminario de Toledo, en el cual la carrera de Teología comprende solo cuatro años, (cinco es por regla general en los demás Seminarios), y además hay una «carrera abreviada de Teología» que comprende solo dos cursos. Estos se dan también en Burgos y Santiago.

Además existen los Seminarios conciliares. De todos los Seminarios de España, los más antiguos son el de Granada y el de Burgos. El primero data de 1492 ó sea de antes del Concilio de Trento. El segundo, de 1564 ó sea del año mismo de la celebración de este Concilio.

En las Universidades Pontificias ó antiguos Seminarios centrales ó generales se estudia, con más ó menos extensión, por regla general, lo siguiente.

Facultad de Teología, Teología dogmática, Lugares teológicos, Historia eclesiástica, Teología moral, Crítica y Hermenéutica bíblica, Derecho Público, Derecho Canónico: Exegisis biblíca, Elocuencia, Paleología, Lengua hebrea y griega, Cuestiones de Santo Tomás, etc.

En la Facultad de Derecho Canónico: Instituciones canónicas, Derecho Público, Eclesiástico y Decretales, Derecho administrativo y Práctica forense.

En la Facultad de Filosofía: Lógica, Ontología, Matemáticas, Plicología, Teodicea, Cosmología, Astronomía, Etica, Derecho natural, Física, Química é Historia natural, Antropogía y Fisiología humana.

En Humanidades: Gramática castellana y latina, Francés, Griego, Historia Sagrada, Geografía, Historia Universal y de España, Retórica y Poética.

Los cursos de Latín y Humanidades solo se dan en Toledo, Sevilla, Tarragona, Zaragoza, Valladolid y Burgos.

Los críticos—y entre ellos algunos grandemente devotos de la enseñanza eclesiástica—no se han mostrado muy favorables á los resultados positivos del último período de libertad de los Seminarios,—ni al valor y trascendencia de la enseñanza, que por regla general, se da actualmente en esos Institutos.

Hay quien dice que la última Instrucción de la Congregación romana ha producido solo los siguientes efectos: dar estabilidad á los Seminarios centrales, reducir los años de la carrera eclesiástica, solemnizar la enseñanza de los Seminarios, rodeándolos del esplendor de las Universidades láicas; y descentralizar la Enseñanza superior y la facultad de conferir grados mayores, reducida antes á cinco Seminarios y extendida hoy á diez, y convertir en Facultad los estudios de Filosofía que, conforme al Plan de 1852, venían haciéndose en todos los Seminarios de España.

Con ser importantes estos efectos no llegan á lo que se debía y podía esperar. Porque lo que primeramente interesaba é interesa es fortificar y ensanchar las enseñanzas, poniéndolas á la altura que exigen los adelantamientos modernos y conforme á los ejemplos que dan las Universidades y los estudios teológicos de Alemania, Estados Unidos y aun Francia. Los tiempos ya no consienten la reducción del esfuerzo intelectual á la mera comprensión y exposición de los dogmas, ante muchedumbre propicia á recibir como bueno todo cuanto, con cierta solemnidad, se le dice. Nuestra época es de duda sistemática, de crítica cada vez más amplia y robusta, y en fin, de combate, punto menos que permanente. Por manera que el Clero español necesita, de modo inexcusable, armarse de todas armas y ponerse en condiciones de entrar bizarramente en la contienda, al modo de los grandes teólogos españoles que estuvieron en Trento.

Y para esto es de todo punto preciso reformar, profundamente, los cuadros de enseñanza de los Seminarios, traer á ellos enseñanzas nuevas que por todas partes se imponen, é introducir cambios en los planes, los procedimientos, las maneras y el total sistema pedagógico imperante, con mayor energía que la conocida hasta el día y con superior alcance al que ya todo el mundo pide, tratándose de las Universidades y de los Institutos de segunda enseñanza, cuyas deficiencias son notorias.

Los artículos del Concordato de 1851 que, afirmando como base de la Enseñanza pública, la religión Católica, con absoluta exclusión de todo cuanto la contradijese, y consagrando la intervención de las autoridades eclesiásticas, para mantener este principio en nuestra Instrucción pública, han venido á tierra por efecto del cambio general de ideas y costumbres y por el texto mismo de la Constitución política de 1876 y de las leyes que desde 1880 á esta parte se han promulgado sobre materias pedagógicas. Y las cosas van de tal manera que hay que esperar, en plazo próximo, la completa emancipación de la Ciencia y de la Enseñanza en España. De todos modos, la vigilancia del Clero en el orden de la Instrucción pública sería ociosa y hasta contraproducente si el Clero español no entrara con ánimo resuelto en el campo abierto á la sociedad moderna, por la investigación científica y la alta especulación intelectual que imprimen sello á la civilización contemporánea.

No quiere decir esto que en España no haya sacerdotes muy cultos y á la altura de los intelectuales más exclarecidos del resto del Mundo. Los hay más de lo que las gentes creen. Pero esas excepciones, no bastan para el triunfo presente, que impone una gran generalidad y extensión de cultura en aquellos centros docentes donde se prepara á la mayoría de los hombres excepcionales que, entrados en la sociedad, han de sostener en ella, tanto el valor de las ideas y la pureza de las creencias, como los intereses de la piedad y las fórmulas y prácticas de la Religión.

Para esta obra no hay que renegar de manera alguna del principio de libertad. Los Seminarios deben usar de la que les reconoció la Revolución de 1868, y deben prepararse para la época próxima en que en España, mediante la plena libertad de cultos, se rectifique una de las deplorables excepciones que nos rebajan y quebrantan en el concierto de las naciones cultas. (*)

(*) Con más extensión pueden estudiarse estos puntos en los Apéndices de la edición castellana del libro de Alzog: *Historia Universal de la Iglesia*. Cap. 5 y 8. Ap. 4.°.

Interesante es también, por otro concepto, el reciente libro de don Alberto Gómez Izquierdo, titulado *Historia de la Filosofía del siglo* XIX.

*
* *

Pero, en cierto orden, quizá de mayor alcance que todo lo que acabo de indicar, es lo que los reformistas de fines del siglo XVIII hicieron para aproximar, fuera del escenario oficial, y prescindiendo de las formas y los exclusivismos burocráticos, á individualidades y elementos de mucha orientación moderna, espíritu progresivo y fuerza intelectual, á fin de llevar adelante una gran empresa educadora y transformadora de la sociedad española, en armonía con los requerimientos de la Revolución contemporánea, difícilmente escuchados en nuestros viejos centros docentes y por los cerrados organismos de nuestra antigua constitución político-social.

A este pensamiento respondieron la constitución de algunas corporaciones expansivas y de carácter especial como las Juntas de Fomento y Comercio de ciertas capitales—la organización libre de alguna Sociedad de debates científicos y recreo literario como la *Vascongada de Vergara*, y sobre todo, la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Entre las primeras asociaciones de aquel tiempo, merece especial mención la Junta de Comercio de Cataluña la cual no se cuidó solo del orden puramente mercantil, sino que prestó exquisita atención á la propaganda de las ideas y á la difusión de la ciencia; sobre todo, de la ciencia aplicada. Debió su origen al Rey Fernando VI (Real cédula del 16 de Marzo de 1855), que al propio tiempo creó el Cuerpo de comerciantes y el Consulado mercantil, éste para los negocios contenciosos y aquél para regularizar y avivar el comercio, muy decaído de toda región catalana, y especialmente en la capital, después de la guerra de sucesión y de los decretos restrictivos de Felipe V.

La Junta de Comercio tenía por misión: «promover la Agricultura, Industria, Artes, Comercio y todo cuanto juzgara conveniente al bien público, proponiendo al Gobierno los planes que estimara oportunos.» Se compuso al principio de tres cónsules, dos caballeros hacendados y cosecheros y siete comerciantes, con más un secretario comerciante, presididos todos por el Intendente de Cataluña.

Carlos III fortificó la creación de Fernando VI y dió á la Junta completas ordenanzas y esa corporación continuó viviendo con gran prestigio y éxitos verdaderamente satisfactorios, hasta mediados del siglo XIX.

A esa Junta, en el primer período de su existencia, se debieron las primeras escuelas gratuítas de primeras letras de Barcelona, los dos cursos de Náutica inaugurados en esta capital en 1769, la Academia de dibujo que dirigió en 1775 D. Pascual Pedro Moles, y que comprendía siete clases; la escuela de química que dirigió D Francisco Carbonell y Bravo y que nació en 1805, fecha también de la fundación de la Escuela de Taquigrafía; la cátedra de Cálculo Mercantil y Partida doble que se instaló en 1806; la de Economía Política de la misma fecha y que continuó con gran crédito hasta 1824; la escuela de Arquitectura de 1817, dirigida por D. Antonio Celles, pensionado por la Junta en Madrid y en Roma desde 1797; la escuela de Agricultura teórico práctica y botánica de 1817; los cursos de Aritmética y Geometría prácticas de 1819; las cátedras de francés, italiano é inglés de 1824, y la de Maquinaria práctica de 1808.

Todas esas enseñanzas eran gratuitas, y á todo ocurría la Junta mediante subvenciones del Cuerpo de Comerciantes, donativos de los particulares catalanes, y muy singularmente un impuesto local que se llamó derecho de periage y que consistía en un 2 y 1[2 por 100 sobre ciertos frutos, géneros y efectos, asi del reino como extranjeros, que se introducían en la provincia de Barcelona. Desde 1816 la mitad de este impuesto, que recaudaba la Hacienda, se entregó á la Junta de obras del puerto de Barcelona, y con el resto se atendió á la Casa Lonja (donde estaban establecidas la Junta de Comercio, el Consulado y las oficinas y escuelas de la Junta de Cataluña) y á las empresas de ésta para la prosperidad de la industria, la agricultura y el comercio del Principado. (*)

(*) Puede leerse la *Memoria acerca de la creación y proyectos de la Junta de Comercio de Cataluña y de su Casa Lonja*. redactada por D. Luis Bordas, por disposición de la misma *Junta* en 1837

En esa memoria se detallan las considerables reformas que en la constitución y programas de la citada Junta se hicieron desde 1830 á 1834 La Junta se compuso últimamente de 14 vocales y un secretario de nombramiento real.

Otro centro de mucho brillo y gran trascendencia en el orden de la cultura española fué la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, iniciada en Vergara en Septiembre de 1764, y definitivamente organizada en aquella villa, con aprobación real y bajo la dirección del conde de Peña Florida en 1765.

Confunden muchos esta Sociedad con las *Económicas* creadas posteriormente en varias poblaciones de España, por la serie de reales cédulas que encabeza la de 1785 relativa á la Económica de Madrid. Y son muchos también los que dicen que la Sociedad Vascongada fué el origen y el modelo de las Económicas, que como aquella se apellidaron *Sociedades de Amigos del País.*

Pero bien estudiadas las cosas hay que establecer que siendo cierto un determinado influjo de la mencionada y provechosa asociación dirigida por el nunca bastante alabado conde de Peña Florida, ésta y las Económicas se diferenciaron considerablemente en la organización, en los empeños y en el carácter.

El origen de la meritísima Sociedad vascongada está en una especie de tertulia académica que en Azcoitia existía á mediados del siglo XVIII y á la que concurrían varios caballeros y clérigos aficionados á las ciencias y las letras, los cuales discurrían: los lunes sobre matemáticas, los martes sobre física, los miércoles sobre historia, los viernes sobre geografía, los jueves y domingos las sesiones eran musicales, y los sábados se hablaba libremente *de los asuntos del tiempo*. El alma de aquella reunión era el conde de Peña Florida.

De ella salieron las fiestas literarias (entre otras, una representación teatral), con que en 1885 se celebró en Vergara el término de larga contienda de esta villa con otra vecina. De las fiestas de Vergara y del concurso de personas distinguidas que á ellas asistieron, salió la Sociedad de Amigos del País, como centro de comunicación intelectual y de libre debate científico, y al fin, como corporación dedicada á promover la educación popular y el progreso de la agricultura, las artes y el comercio.

A poco de organizada la Sociedad, ésta creaba la *Casa de Misericordia* de Vitoria (por alguien comparada á la de San Sulpicio de París) y el *Real y patriótico Seminario de Vergara*, de que se ha hablado en otro lu-

gar (*). Y luego, y por bastante tiempo y hasta 1808 en que se disolvió (**) continuó siendo aquella hermosa asociación, una de las manifestaciones más vivas de la vida contemporánea, si bien sus principales esfuerzos se concretaron á la defensa del Seminario, aun después de haberse resuelto por el Gobierno de Madrid que la dirección de éste saliera del círculo de la Sociedad Vascongada.



El valor sustantivo, la importancia circunstancial y la eficacia intelectual y social de las Sociedades Económicas, son particulares tratados en nuestros tiempos con poca detención. Respecto de ellos, dificulta mucho un juicio exacto el progreso, verdaderamente extraordinario, que lograron muchas de las instituciones que de las Económicas salieron, que ellas produjeron y cuidaron con amor insuperable, y que constituyéndose, á la postre, entidades ú organismos separados y con vida propia se han llevado toda la atención de las gentes, olvidadas ó desconocedoras del origen, base y razón histórica de los nuevos institutos. Los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas, las Juntas ó Comisiones provinciales ó municipales correspondientes á estos Ministerios, los Conservatorios de Artes y Oficios, los Ateneos y otros centros de cultura y propaganda industrial y económica como estos, tienen por materia propia de su estudio y su acción la misma que constituía, hace poco más de un siglo, el objetivo y las tareas de las Sociedades Económicas, que eran entonces las únicas instituciones consagradas á tales empeños.

Para comprender lo que las Económicas fueron á los comienzos de su vida (ó sea en el último tercio del siglo XVIII) conviene fijar un poco la atención en el estado político, económico, pedagógico, industrial y social de España al comenzar el reinado del insigne D. Carlos III.

(*) Interesante es el *Ensayo de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País, dedicada al Rey*. Vitoria 1768 Y merecen leerse el *Estudio histórico y juicio crítico de la Real Sociedad Vascongada*, por D. Julián de Pastor Rodríguez. 1 vol. Vitoria 1896. Y *El Elogio fúnebre del Conde de Peñaflorida*, por Santibáñez. Vergara 1785.

(**) Después, en 1819-1830,-1840-1841 y 1862 se ha intentado, aunque sin éxito y bajo la protección de las Juntas provinciales de Álava y Vizcaya, resucitar la patriotica Sociedad de 1765.

Estaban vigentes las leyes 1.ª y 2.ª, título 7.º, libro 6.º de la Nueva Recopilación, luego aludidas (con la 5.ª, tit. 15 de la Partida 2.ª) en el Estatuto Real de 1834, para aplazar la instauración definitiva del régimen constitucional. Por la primera de aquellas leyes «no se podía echar ni repartir pechos ni servicios, ni peonadas ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente, en todos los Reinos de España» sin el voto de las Cortes. Por la segunda, las Cortes debían ser consultadas sobre «todos los fechos grandes y chicos» que ocurriesen en el país.

Pero en la práctica se daba el caso de que, después de reunidas las Cortes en 1654, cayeron completamente en desuso, y solo se juntaron en 1701 para que juraran fidelidad á Felipe V de Borbón, y en 1718 para que éste renunciase su derecho eventual á la corona de Francia, así como para establecer en España la Ley Sálica. Luego no se volvieron á juntar hasta 1760, para jurar al Rey Carlos IV y en 1789, para jurar al que después fué Fernando VII, como sucesor legítimo de Carlos IV y para abolir la Ley Sálica de 1718.

Por manera, que al advenimiento de Carlos III, lo que privaba en España era el absolutismo personal, sin traba ni consideración de ningún género en el orden político: absolutismo raras veces atenuado por el Consejo de Castilla, después de la refutación que, en 1707, á instancia de Felipe V, hizo Macanaz de la consulta de aquel alto Cuerpo al Rey, sobre su autoridad en los recursos de fuerza.

De otra parte, los Ayuntamientos apenas si alentaban. Una vez arraigados la venta y el arriendo de los oficios concegiles, establecidas las concejalías perpetuas y las renunciables ó cedidas, afirmada la autoridad de los corregidores de nombramiento real, corriente la confección de los presupuestos á voluntad decisiva del Consejo de Castilla y la intervención del mismo en ciertas determinaciones concejiles, la oligarquía y la arbitrariedad, la rutina y el abandono se hicieron dueños de la vida local.

Al mismo tiempo, los gremios monopolizaban la naciente industria, en los días en que las exageraciones é intransigencias del sistema colonial, secundadas en América y Asia por una administración desatentada y explotadora, daban al traste con el antiguo régimen y la actividad de la Metrópoli española, reducida á esperar el reparto del oro que,

sorteando las asechanzas de piratas y filibusteros, con dificultad creciente traían los galeones trasatlánticos, mientras que allí, en las colonias, la corrupción cundía y se preparaban los elementos que sostuvieron en el Perú, la insurrección de Tupac Amaru, en 1780 y la de Buenos Aires dirigida por Tupac Catari y Miguel Bastidas, en 1781. Estos movimientos, combinados con otras causas latentes en toda la América española, al fin y á pesar del paréntesis abierto por las grandes reformas del marqués de la Sonora, determinaron, á los comienzos del siglo XIX, la pérdida de las Américas, ya comprensible y aun esperada por cuantos, con ánimo sereno y ojo perspicaz, habían leído el famoso Informe secreto de D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa sobre el *estado naval, militar y político del Perú, Quito y costas de Nueva Granada y Chile* en 1736.

Por aquel entonces todavía imperaba en España buena parte de las leyes que habían sancionado la expulsión de los judíos, moriscos y muzárabes y mantenían vivos los efectos económicos y sociales de aquellas grandes violencias que dejaron yermas comarcas enteras de la Península, reduciendo considerablemente la población de esta y atacando en su base, el ahorro y el comercio nacionales.

También la Nueva Recopilación contenía la ley de D. Juan II, que reputaba como noble el oficio de la caballería, y viles y bajos los de sastre, pellejero, carpintero, pedrero, herrero, fundidor, cabrero, especiero, tejedor, zapatero y sobre todo curtidor; sancionando las pruebas de limpieza de sangre y manteniendo en todo su vigor, con más las corruptelas y abusos propios de todas las decadencias, las viejas leyes de Señoríos, calcadas en el título 25 de la Partida 4.ª y cuyas enormidades revelaron al mundo asombrado los grandes debates de las Cortes de Cádiz que precedieron á la ley abolicionista de 1811.

Plagado el pais de conventos, omnipotente el Consejo de la Mesta, pujantes los Mayorazgos y la Mano muerta eclesiástica; imperando la tasa de las rentas, las leyes de cultivo, la prohibición de los cerramientos de tierra y mil trabas puestas al comercio interior y exterior de los granos; arruinadas las fábricas y los telares del siglo XVI; en vigor las leyes suntuarias llevadas al ridículo de prescribir el tocado de las mujeres y el número de los caballos ó mulas de los coches; apartada España totalmente (por su propia tradición, por su insistencia en representar

una originalidad anacrónica y por un efecto de reacción contra la política exterior de Felipe V) del sentido general y del movimiento intelectual, político y económico del resto de Europa; en precipitado descenso la población de la Península que en 1768 difícilmente pasaba de nueve millones de almas; no menos de 60 mil los pobres llamados legítimos, 200 mil los vagamundos y sobre dos millones los que nada ganaban por falta de empleo ó inclinación á la ociosidad; la Nación, que había llegado á ser quizá el primer factor de la sociedad europea, al inaugurarse la Edad Moderna, ofrecía un espectáculo entre triste y aterrador, del cual solo puede formarse una idea aproximada hojeando el *Teatro crítico* del insigne Feijóo y el famoso *Informe de Jovellanos* sobre la ley Agraria.

En estas condiciones, Carlos III recogiendo y dando calor á una idea de Macanaz crea las Sociedades Económicas de Amigos del País que vienen á ser un llamamiento al país viviente fuera de los moldes tradicionales, ansioso de nuevas orientaciones, sensible á las nuevas necesidades, inquieto y protestante bajo los prejuicios, las estrecheces, los monopolios y los oropeles del viejo régimen y tocado del nuevo espíritu que á él había llegado como un soplo vivificador desde las revueltas regiones en que parecía como que se transformaba el Mundo bajo las inspiraciones de filósofos y economistas, y por efecto de aquel gran movimiento intelectual que representan Voltaire y Rouseau, Laplace, Volta, Condorcet y en último término los Enciclopedistas.

El punto de partida de la gran obra de las Sociedades económicas lo señalan la Real cédula de 9 de Noviembre de 1885 que aprueba los Estatutos de la Sociedad Matritense, afirmando la intervención permanente del Estado en su acción y su progreso, contribuyendo á su sostenimiento con una subvención anual del Tesoro y disponiendo que dicha Sociedad dé noticias al Rey, no sólo de sus adelantos sino también de los de las Sociedades agregadas á la Matritense, y que fueron las de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera.

En esos Estatutos de la aludida Sociedad se consigna el nombre de ésta, que es el de Sociedad *Económica de Amigos del País* y se señalan sus fines que son: «1.° Conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las Artes y las máquinas,

para facilitar las maniobras y auxiliar la enseñanza. 2.° El fomento de la Agricultura, y cría de ganados, tratando por menor los ramos subalternos relativos á la labranza y crianza».

Esta empresa se acentúa por la Real orden de 28 de Junio y la Circular del Consejo de Castilla de 14 de Julio de 1786, en las cuales se reconoce que ya eran varias las Sociedades Económicas establecidas en todo el Reino (en pueblos y provincias); se recomienda á todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas que las protejan y propongan al Rey los medios *prudentes* y *efectivos* para animarlas y hacerlas eficaces, y se proclama que las Sociedades fundadas habían correspondido á los fines de su instituto, y se habían dedicado «á promover la protección de las Artes, los Oficios y la Agricultura, dando pruebas de su utilidad al beneficio común y particular de los pueblos.»

Quizá por una exagerada referencia al texto de los dos primeros artículos de la Real cédula de 1775, se ha dado—y aun hoy algunas personas dan—una reducida cuanto equivocada significación á las Sociedades Económicas, pretendiendo bastante gente que el carácter de estas Asociaciones siempre fué totalmente extraño á la política y que su papel vino á ser algo así como el de unas comisiones auxiliares de la Administración pública, dedicadas exclusivamente al adelantamiento material del país.

Para rectificar este concepto hay que profundizar un poco en el estudio de los Estatutos de aquellas Sociedades, con el conocimiento de las condiciones y circunstancias de la época en que se produjeron. Después procede poner la vista en la realidad de su obra y en sus primeros efectos, considerando especialmente el valor y el alcance de los centros que salieron del seno de las Económicas.

Casi en los mismos días en que surgían éstas, se promulgaba la Real cédula de 5 de Febrero de 1783 (dicha de *honradez de oficios)* en la cual se establece que «no sólo el oficio de curtidor, sino también todas las demás Artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros á este modo son honestos y honrados; que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que los ejerce ni la inhabilita para obtener los puestos municipales de la República en que los ejercite, y que tampoco han de perjudicar las artes y oficios por el

goce y prerrogativas de la hidalguía á los que la tuvieren legítimamente.»

De aquél tiempo son los Autos acordados (19 y 30 de Marzo de 1778) sobre recogimiento de mendigos, diputaciones de caridad y ejercicio reflexivo de la limosna; la Real cédula de 15 de Marzo de 1783 sobre titiriteros y estudiantes de la tuna y expositores de animales que recorrían los pueblos, así como la pragmática de 19 de Septiembre de 1783 limpiando de toda mancha de origen á los gitanos, pero obligándolos á renunciar á la vida vagante que hacían, á variar de traje y gerigonza y á ejercitarse en las artes y los oficios honestos y lícitos. Y con todo esto las Consultas del Consejo y las declaraciones reales de Septiembre de 1784 sobre la aptitud de las mujeres «para trabajar en toda clase de manufacturas compatibles con la decencia, fuerzas y disposiciones de su sexo y las anulaciones de cualquiera ordenanza que lo prohibiera.

Por aquel entonces el Rey D. Carlos III firmó la pragmática de Exequatur (Enero 1768 y Junio de 1768) para atajar las pretensiones de la Corte de Roma y las libertades del Nuncio y de la Inquisición, con ocasión de la censura dictada por ésta contra el libro del Abad Mesengui, titulado *Exposición de la Doctrina Cristiana*. Del mismo tiempo es la Real cédula limitativa de los procedimientos del Tribunal de la Inquisición en punto á prohibición y condenación de libros, para las cuales habrían de ser oídos siempre los autores, informando previamente el Consejo de Castilla.

En aquellos días también publicaba el insigne Consejero D. Pedro Rodríguez Campomanes sus famosos discursos, informes y libros sobre la *Regalía de amortización*, la *Educación popular de los artesanos*, la *Tasa y el fomento del comercio de granos*, los *Abusos de la Mesta*, las *Fuentes de la Industria*, y en fin, el *Fomento de la Industria popular*. Campomanes fué el más vivo promotor y protector de las Económicas, fundador de algunas de ellas, presidente de la de Madrid, su constante inspirador, verdaderamente su alma y el determinante de la Consulta que sobre la Ley Agraria se hizo á Jovellanos y que produjo con el célebre *Informe* de este, fechado en 1795, una de las notas características de la gran labor de las Sociedades españolas de Amigos del País.

Jovellanos estaba excepcionalmente capacitado para escribir esta

obra verdaderamente extraordinaria, por su universal cultura y en particular, por sus estudios políticos y económicos, saturados del nuevo espíritu. Bien lo demuestran, entre otros libros, su Consulta acerca de la jurisdicción temporal del Consejo de Castilla—Su reglamento del Colegio Superior de Calatrava, de Salamanca—su Memoria sobre el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas—su Memoria en defensa de la Junta Central—sus discursos pronunciados en las Económicas de Madrid y de Asturias sobre los empeños de Carlos III, la obra del arquitecto Ventura Rodríguez y la necesidad de cultivar las ciencias naturales—sus discursos del Instituto de Gijón sobre la Geografía histórica, el estudio de las Ciencias naturales, los fines del Instituto y la necesidad de unir el estudio de la Literatura al de las Ciencias—su Memoria sobre la educación pública, sus bases de un Plan de instrucción pública, su Informe á la Sala de Alcaldes sobre indultos generales y su Consulta al Consejo de las Ordenes sobre la jurisdicción temporal del mismo.

Luego, alrededor de Campomanes y Jovellanos, estaban Cabarrús y Olavide, y Sempere y Moniño y todo el núcleo de los economistas y reformistas del último tercio del siglo XVIII.

Todo esto constituía el medio en que estas Sociedades se produjeron y desarrollaron. Imposible prescindir de él, con sus naturales y directas influencias sobre el nuevo Instituto, que hay que considerar, además, deteniendo un poco la vista sobre ciertos detalles al parecer indiferentes y estimando concretamente los empeños de diversa especie en que á poco de constituído se comprometió.

El mismo nombre de *Amigos del País* ya indica su carácter antiburocrático y expontáneo. La solicitud para que se autorizase la fundación de la Económica de Madrid, fué suscrita por D. Vicente de Rivas (Director de la Real compañía de Caracas), don José Faustino de Medina (primero, Contador general de la Santa Inquisición y luego Secretario de la Presidencia de Castilla) y D. José Almarza (Goberbernador del Real Sitio de San Fernando y más tarde, Gobernador de Santander). Elevada al Rey en 30 de Mayo de 1785, pasó al Consejo de Castilla donde fué informada elocuente y brillantemente por Campomanes, que á la sazón era Fiscal del Consejo y quedó aprobada dentro del mismo año. Por

esto, en 23 de Junio ya pudo celebrar sesión la nueva Sociedad, que nombró Director á D. Antonio Quadra (Ministro y Administrador general de Correos y Postas) y Secretario á D. José Ayala, Oficial de la Secretaría del Despacho de Indias. El 16 de Septiembre se verificó la inauguración solemne, leyendo el discurso inaugural Campomanes. Y en 28 del propio mes, los asociados habían hecho los Estatutos de la Sociedad, que el Gobierno aprobó en 9 de Noviembre.

Los fundadores fueron 32; á su cabeza D. Pedro Rodríguez Campomanes; el resto, altos funcionarios públicos, comerciantes, académicos, arquitectos, eclesiásticos, y el Director de los cinco gremios mayores de Madrid. Al comenzar las tareas de la Sociedad eran 98 los *Amigos*, entre los que figuraban el Príncipe de Asturias, los Infantes don Gabriel y D. Antonio, varios Consejeres de Castilla, de Indias y de Guerra, el ilustre D. José de Galvez (Ministro de Indias) D. José Guevara Vasconcellos (Académico de la Lengua y de la Historia) el Académico sevillano González Carvajal, los Marqueses de Baldelirios, Santa Cruz, Santiago, Villafranca, Crimaldi y de los Llanos, los Condes de Montalvo y Fuentes, el Príncipe de Pignatelli, los Duques de Alba, del Infantado y de Medinasidonia y los generales Ceballos y Duque de Grillón. Con ellos, los comerciantes madrileños Machón, Urquijo, Navajas, Pérez, Sáenz-Tejada, García Tejada, Gil de la Torre, Ibarrola, Iruegas, Heros, Martínez Robledo, Sobrado, Diliz, Gorrili, Soria y Echinique. También en aquellas listas figuran el ingeniero hidráulico Douling, el escultor Castro, el arquitecto D. Ventura Rodríguez, el ayuda de cámara del Rey D. Manuel José Ariu, los Concejales y Regidores de Madrid Moreno, Negrete, Cana y Pinedo; los sacerdotes Martínez España (del Tribunal del Escusado), Campomanes (capellán de S. M.), Tristán (obispo de Nicaragua), Valladares (obispo de Barcelona), Munoz (racionero de Teruel), D. Carlos González (Canónigo de Calatayud); el regente de la Audiencia de Sevilla marqués de los Llanos; los magistrados y letrados Cortines, García Rodríguez, y Puente; y los particulares don Juan Goicochea, D. Manuel Josaristi, García Granados, Herrero, don Juan A. Hernández, D. José Palomeque, Mendoza, Gatica, D. Pedro Noriega y D. Francisco Antoyne.

La inscripción de socios era libre, no exigiéndose para ello más que

la voluntad del socio y de la Sociedad. Esta celebraría juntas ordinarias y extraordinarias de las que se levantaría acta detallada, en la cual se consignarian las propuestas de los socios y de su Directiva, los temas y las memorias relacionados con los fines de la Asociación y todo cuanto á esta interesara, en la inteligencia de que la Sociedad se regiria solo por sus Estatutos, modificables por acuerdo de esta misma, y el voto exclusivo de los socios.

El orden de los asistentes á estas sesiones sería *según fuesen llegando los socios*, sin diferencia de clases ni categorías. No serían permitidas disputas ni personalidades, ni jactancias en las conferencias y juntas de la Sociedad. Al frente de ésta habría un Director, un Censor, un Secretario, un Contador y un Tesorero; cargos todos amovibles, provistos por libre elección de los socios.

Los medios para lograr los fines, eran· 1.° la discusión oral de los socios en el seno de la Sociedad, que al efecto celebraría juntas ordinarias todos los sábados y las extraordinarias que fueran menester. 2.° la producción de memorias especiales que sobre abuellas materias redactaban los socios y se discutían ó no, según los casos, en sesión particular. 3.° los concursos públicos, con premios en títulos y metálico, de memorias redactadas por extraños, sobre temas designados por la Económica, en español, latín, francés, inglés ó italiano, 4.° la publicación, por medio de la imprenta, de las actas de las sesiones, los discursos de los socios y las memorias de éstos y de los extraños aprobadas por la Sociedad, así como de toda clase de dibujos ó diseños de máquinas, instrumentos de las artes, muebles, plantas ó minerales cuyo exacto conocimiento interesara y toda clase de noticias respecto á los progresos de la industria, la agricultura y enseñanza, dentro y fuera de España, y á los cultivos, industrias y artes decadentes y á la introducción ó extracción de frutos y géneros, relativos principalmente á las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Guadalajara Segovia y villa de Talavera. 5.° las llamadas *Escuelas patrióticas* para la enseñanza de la industria y los oficios, siendo principalmente de hilazas y tejidos menores, con distinción de sexos, para aprendices y para maestros y maestras. 6.° las escuelas mecánicas, teóricas y prácticas donde se enseñara á inventar y construir con perfección y reglas cien-

tíficas del arte, todas las máquinas ó instrumentos de los oficios, principiando por la escuela de Madrid, á donde la Sociedad traería discípulos de las demás provincias y de los gremios, para que una vez instruídos volvieran á los lugares de origen y allí propagaran la instrucción adquirida. 7.° las escuelas de geometría y demás conocimientos preliminares para los estudios especiales de industria y mecánica, y 8.° las representaciones al Gobierno sobre todos los asuntos que interesaran á la Sociedad, bien por libre iniciativa de ésta, bien por excitación y consulta del Gobierno.

*
* *

Como programa de las escuelas y aun de los trabajos de los socios referentes á la instrucción y desarrollo de los oficios y de la industria popular, los Estatutos señalan la obra del conde de Campomanes sobre la *Educación Popular*. Campomanes fué realmente (y como antes se ha dicho) el alma de la Sociedad en sus primeros años. El, quien determinó la iniciativa de los señores Rodríguez Rivas, Medina y Almuzara; él, quien como fiscal del Consejo de Castilla informó favorablemente en 2 de Junio de 1775; él quien figuró á la cabeza en la lista de socios fundadores de 23 de Junio del mismo año, tomó parte en todas las reuniones preparatorias y pronunció el discurso inaugural en 17 de Septiembre, asistiendo constanmente con sus luces, su autoridad y sus relaciones personales al primer Director de la Asociación patriotica D. Antonio Quadra y al Secretario D. José Almansa, y él quien, en su libro citado, recomienda y plantea la fundación de las Sociedadades económicas.

Uno de esos libros es el titulado *Discurso sobre el fomento de la Industria popular*, 1 vol., 16.°, 200 pág. Madrid 1774.

Su autor se propuso (como se dice en la Advertencia preliminar del Discurso) «reunir en él las ideas y principios que pudiesen reducir á práctica la aplicación á un trabajo proporcionado á todas las clases que viven actualmente desocupadas».—Y el Rey comprendiendo, por lo que el Consejo de Castilla le informó, «la utilidad de inquirir y co-

municar á todo el reino este Discurso» así lo decretó, *á costa del público.* Así dice la Advertencia.

Comprende la obra 21 párrafos ó capítulos, con más una Introducción En el capítulo ó párrafo primero, el autor combate la tesis de que «basta animar la agricultura para que florezca la Península» y afirma «que la agricultura sin artes es lánguida, porque la mujer, las hijas y los niños de un labrador, donde no se ocupan en las fábricas, son una carga, aunque indispensable, que abruma al jornalero y enflaquece al labrador más acomodado.» Es preciso dar ocupación á toda la gente del país y fijarse especialmente en mujeres y niños ociosos. Por eso hay «que unir los tres ramos de labranza, crianza é industria para sostener y hacer floreciente á un Estado.»

En los capítulos 2 al 4 se ocupa de las manufacturas menores de seda, y las fábricas de lino, cáñamo y algodón. En los capítulos 5, 9 y 14 trata de las fábricas bastas. En el 6 de medios fáciles y sencillos para anunciar y fomentar las fábricas bastas y finas. En el 7 del aprovechamiento de las primeras materias y del estudio del de Historia Natural para este fin. El 8 y 10 del estado presente de las provincias de España en cuanto á industrias y de los motivos de la decadencia de la industria popular española. El 11 trata especialmente del arte de la tintorería necesario para el adelantamiento y la perfección de las fábricas. En el 12 el autor sostiene que procede prohibir la extracción de las primeras materias: sobre todo, la lana. El párrafo 15 se ocupa de las fábricas finas: sobre todo de las de lana. El cap. 15 combate los gremios exclusivos. Los capítulos 16, 17, 19 y 20 están dedicados á los modos y medios de fomentar la industria. El 18 trata del deficiente trabajo de los presidiarios. Y el 21 del paralelo de las ventajas que por medio de la industria han adquirido los Estados antiguos y modernos más célebres, concluyendo por repetir que «los verdaderos principios del engrandecimiento de los Estados con la ocupación útil de todos sus habitantes de ambos sexos y la riqueza del pueblo.»

Los capítulos 19 y 20 merecen atención especialísima á todo el que se interese por las Sociedades Económicas del País, porque esos capítulos están dedicados á la necesidad y la organización de tales Sociedades en todas y cada una de las provincias de España, como uno de los me-

dios generales para el fomento de la industria popular. El cap. 20 se consagra todo él á la organización de dichas Sociedades, y allí se encuentran consignadas las principales ideas de las Reales Cédulas de 1775 y esbozados muchos de los principios y reglas proclamados en los primeros Estatutos de la Económica Matritense. Quizá en estos últimos se ensanchó el pensamiento del Discurso de 1774 y se acentuaron el carácter popular y la atención debida á la Agricultura, propuesta en el discurso sobre la Industria como uno de los fines generales de las Económicas. De todos modos, en el cap. 20 antes citado aparece el cuadro bastante detallado de los trabajos propios de de las Sociedades aludidas y de su relación con el estado presente de la Península y en particular en determinadas provincias, y la vista sobre todo del desarrollo de las Artes y los Oficios (*).

El otro libro de Campomanes se titula *Discurso sobre la Educación popular de los Artesanos y su fomento*. Se divide en 29 capítulos (que el autor llama párrafos) una *Instrucción* y una especie de prefacio que se encabeza con estas palabras: *Objeto de este Discurso*. Se publicó en Madrid, en 1775, en un vol. 16.° de 500 páginas.

El capítulo 15 está dedicado especialmente á la acción de las Sociedades Económicas y de los Amigos del País sobre la educación, trabajo y vida de los artesanos y la armonía de los intereses de los oficios y del público en general.

Tienen particularísimo interés los capítulos 16, 17 y 19. El primero, es un resumen de todo lo espuesto en el libro, formulado en 23 axiomas.

(*) La *Sociedad Económica* de Madrid definió la Industria Popular diciendo que era «aquel género de ocupación lucrosa, que ni corresponde á la Agricultura, ni á los oficios, y termina en aquellas obras menores y fáciles, que las gentes pueden hacer en temporadas, días y horas desocupadas sin faltar á sus primarias obligaciones.»

Detallando y aplicando ésto á la obra de la Matritense en sus primeros tiempos, dice D. Alberto Bosch, en sus *Apuntes para la Historia de la Sociedad Económica Matritense* (1875) que la Industria popular «comprendía principalmente la hilaza, los bordados, los encajes y puntas, todo género de lienzos, listonería, cordones, ligas, medias, redecillas, y en una palabra, todos los tejidos menores en que conviene emplear las mujeres y niñas, sin permitir sobre ellas gremios de hombres, que deben reservarse para artes y oficios más penosos, dejando este producto á beneficio del sexo más delicado y en quien Naturaleza puso mayor asco y disposición para obras menores.»

El capítulo 17 está dedicado exclusivamente al trabajo, la cultura y la dignificación de la mujer. El 19 trata del comercio en España y especialmente de la libertad del tráfico de la Península con las Indias.

Los capítulos de toda la obra tratan de lo siguiente: del aprendizaje —del dibujo—de los conocimientos cristianos, morales y útiles en que conviene instruir á la juventud dedicada á las artes—del examen de los aprendices—de los oficiales que aspiren á recibirse de maestros y calidades que deben adquirir y tener antes de ser admitidos al examen de la Maestría—de los oficiales sueltos que habiendo cumplido su tiempo no quieran pasar á ser maestros—de las cofradías gremiales y de su sustitución por montepíos de ancianos, enfermos, viudas y pupilos del arte ú oficio—de los exámenes de los maestros—de las preeminencias de los maestros—de la libertad de poner tiendas y obradores – de la reforma de la jurisprudencia municipal de las ordenanzas gremiales—de los veedores y examinadores de los gremios y los oficios—del cuidado de Justicias y Ayuntamientos en lo tocante á la policía gremial—de la formación de gremios, de las ordenanzas de éstos y de las ordenanzas del comercio—de los Amigos del país encargados de la protección de los oficios y artes útiles—del fomento de las artes y oficios reducido á axiomas generales—de las ocupaciones mujeriles á beneficio de las artes de los socorros que el comercio nacional puede y debe dar á las producciones y manufacturas sobrantes de las artes y oficios, con extensión al tráfico exterior y á las Indias—y del comercio exterior y del que de España se hace á Indias en particular.

Toda la obra se refiere principalmente á la organización gremial, cuyos exclusivismos y abusos combate, afirmando, de paso, principios favorables á la plena libertad de industria. Con esto se relacionan los argumentos tendentes á levantar el carácter moral y político del artesano y de los oficios y á combatir el imperio que en éstos tienen la ignorancia, el egoísmo y la envidia.

Entre otros conceptos merecen especial cita estos:

«La educación es la norma de vivir las gentes en cualquier sociedad bien ordenada. Es diferente y respectiva á las clases de la misma sociedad, y para que arraigue entre los hombres, se ha de dar desde la más tierna edad. Tiene principios comunes á todos los individuos de la

república: tales son los que respectan á la religión y al orden público. Los artesanos deben vivir subordinados á las leyes generales de la sociedad, de manera que no formen una especie de pueblo apartado. Tienen necesidad los gremios de artesanos, de una educación y enseñanza particular respectiva á cada cual y al porte correspondiente al oficio que ejercen. Esta educación técnica y moral suele ser defectuosa y descuidada entre nuestros artesanos, persuadiéndose no pocos de que un menestral no necesita educación popular. De aquí procede el abandono de muchos y los resabios que continuamente se introducen en las gentes de oficio, influyendo en la decadencia de las mismas artes y en la tosquedad que padecen algunas en España, por ignorancia de lo que han adelantado otras Naciones. Otra de las causas de que los oficios no adelanten consiste en que ni la duración de la enseñanza, ni la formalidad de los exámenes, ni las clases de aprendices, oficiales, maestros y veedores de las artes están bien distinguidas en las ordenanzas gremiales. Importa mucho mejorar la jurisprudencia municipal de los oficios y poner á la vista de los Magistrados aquellos vicios que el descuido ó el interés de algunos gremiales haya podido producir en perjuicio del verdadero progreso de las artes. Y convendrá imprimir en todos los ánimos la necesidad de que *cada uno trabaje* y que sea con la posible perfección y esmero.»

Este libro sobre la *Educación Popular* se completó con otros cuatro volúmenes en 16.º de más de 500 páginas cada uno, editados en Madrid, en 1775-76 y 77, con el título de *Apéndice de la Educación Popular*.

El primer volumen contiene varias «reflexiones conducentes á entender el origen de los oficios y artes en España durante el siglo XVII, según lo demostraron los escritores coetáneos (Alvarez Osorio, Martínez de Mata, Moncada y otros) que se reimprimen en este Apéndice ó cuyos pasajes se citan á la letra.»

El segundo volumen contiene «un discurso sobre las Reales cédulas decretos y órdenes tocantes á las franquicias y gracias concedidas á las fábricas y á las primeras materias que vinieron de fuera y lo que en esta razón disponen las leyes de España.»

El tercer volúmen contiene «un discurso sobre la legislación gene-

ral de los artesanos, contrario á lo que resulta de nuestras leyes y ordenanzas municipales de los pueblos.»

El cuarto volúmen contiene «los nueve discursos de Francisco Martínez de Mata, sobre el comercio activo de la nación; sobre el remedio de la despoblación, pobreza y esterilidad de España, y el medio como deben desempeñar la Real Hacienda y la de los vasallos; sobre la esterilidad y falta de potencia de España, procedente del desamparo de las Artes, etc., etc., etc.»

∴

El tema de la *Sociedad Económica Matritense* (tipo de las demás de la Península fué *Socorre enseñando* y en sus primeros empeños (sobre todo, en el de las Escuelas Patrióticas) hay que ver el origen de nuestras recientes Escuelas de Artes, Oficios y Escuelas de Ingenieros industriales.

Los Estatutos explican aquel lema de la siguiente manera. «Con esto se alude á que el principal consto de la Sociedad se encamina, á propagar la enseñanza del pueblo en artes y oficios y á facilitar los medios de que en Madrid y provincias comarcanas vivan de su aplicación al trabajo y de que no les falte éste á las gentes, proponiendo los medios, bajo la autoridad de los superiores legítimos á quienes pertenezcan.»

Ya en función la Sociedad Económica Matritense ensanchó el cuadro de sus trabajos. De aquí la creación de escuelas de enseñanza elemental y primaria de ambos sexos en Madrid; la de cuatro de niñas para las labores de su sexo; y la de cátedras especiales y gratuitas de Dibujo, Matemáticas, Taquigrafía, Economía política, Sordo-mudos, Ciegos, Paleografía, Agricultura, Psicología vegetal y Patología. Todo esto se hizo desde 1780 á 1804.

Por otra parte, las discusiones y las Memorias y los Informes de la Matritense rebasaron los modestos límites que en apariencia les fijaba la letra de los Estatutos de 1775; para lo cual sirvió lo indecible el hecho notorio de que la Sociedad fué, durante la vida del Rey Carlos III, el centro consultivo del Gobierno para todas las graves cuestiones más ó menos directamente relacionadas con el fin de su establecimiento.

Así de la Sociedad salieron, desde 1775 á 1800, la recomendación de la absoluta libertad de las artes y los oficios y la afirmación en principio, de la supresión de los gremios; la crítica de la mano muerta y la defensa de la libertad de cuotamientos y cultivo; la recomendación de la venta de las tierras baldías y de la prohibición de vínculos y capellanías, (Memoria de D. José Cecilio Coello de 1777) y en fin el dictamen aprobatorio (1795) del famoso y trascendental *Informe* de Jovellanos sobre la *ley Agraria*, informe en el cual se resumen y condensan los debates verificados en las juntas de socios de la Económica Matritense, en los años 1777 al 1779.

Con todo esto hay que relacionar el hecho de la constitución, en 1778, de la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Sociedad, encargadas especialmente de la vigilancia y fomento de la educación y labores de las niñas protegidas por la Económica, ora en las Escuelas Patrióticas, ora en las comunes y elementales; hecho quizá tan importante como la misma creación de estas escuelas, por lo que significaba en el orden general de la educación femenina, absolutamente desatendida en nuestra España, hasta que se produjeron las iniciativas de la Económica Matritense.

Por este camino tomaron activa y lucida intervención en la patriótica campaña de la Económica, Doña María Isidra Guzmán y Lacerda, hija de los Condes de Oñate (doctora en Filosofía de la Universidad de Alcalá), la Condesa de Benavente (esposa del Duque de Osuna), doña Josefa Aznar y Borbón, la Duquesa de Almodóvar y otras distinguidas damas que llegaron á ocupar puesto en las Juntas ordinarias y extraordinarias y á leer, en plena sesión pública de la Sociedad, memorias ó informes grande y justamente aplaudidos por sus numerosos oyentes.

Hay en los Estatutos de la Sociedad Matritense algunas notas que merecen particular atención, habida cuenta del tiempo en que se escribieron y del fin social de la asociación patrocinada por el Rey Carlos III y el Conde de Campomanes.

La primera misión de los socios era *conferir* (esto es, *discutir*) y *producir* memorias, que habían de *darse al público*. (1)

---

(1) Al efecto se imprimían y luego se publicaban separadamente ó en tomos.

Estos debates serían sobre las cuestiones que planteasen la Mesa ó los socios ó las que recomendara el Gobierno. Pero también, cuando no hubiese negocios urgentes y preferentes, podría discutirse sobre los libros que formaban parte de la Biblioteca de la Sociedad, constituída por *escritos económicos y políticos* y de *oficios y agricultura*, españoles ó extranjeros, prefiriéndose los *publicados ó traducidos por autores españoles*. Es decir, escritos y libros que trataban de toda clase de asuntos políticos.

Esta nota es de un alto valor, porque constituye una *excepción* en la vida política é intelectual de España á fines del siglo XVIII. Entonces, sólo en las Económicas se *discutía* sobre asuntos de interés público imposibles de tratar en la prensa y en círculos no oficiales. Así las Económicas llegaron á ser la escuela de nuestros parlamentarios de 1812. No hay que decir lo que aquellos ejercicios sirvieron para la educación política de España.

Ningún individuo de la Sociedad disfrutaría de sueldos ó gajes y los

---

En 1780 se publicaron dos tomos abultadísimos: en 1787 otros dos: y el quinto en 1795.

En estos cinco tomos destacan los siguientes trabajos: *Resumen histórico* de la Agricultura por el Conde Campomanes.—Memorias sobre la *nueva sembradera de Lucatelo* por Marín—sobre los *medios para que florezca sólidamente la Agricultura y se remuevan los obstáculos que puedan impedirlo*, por D. José Cecilio Coello (de Ecija).—*sobre el mismo asunto* por D. José Francisco Pérez Rico (de Valencia).—y sobre el *fomento de la industria popular en Salamanca* por el Dr. Ruano.—sobre el *Plan de Agricultura para España del abate Rosier* por Fernández Molinillo.—*Informes sobre la Ley Agraria* por Jovellanos.—sobre *la legislación de granos* por Pisón.—sobre *los diezmos* por Carrasco.—sobre *el estado de nuestro comercio en* 1776 por Tejada Hermoso.—sobre la *legislación gremial* por Espinosa.—sobre la *labranza en el término alto de Madrid* por Juan Sarmiento.—*sobre la siembra de trigo en bandas* (experiencias del cerro de San Blas) por Cordero.—sobre el *cultivo del lino y el cáñamo* por Molinillo — sobre las *moreras* por Keupan.—sobre los *arriendos de tierras* por Vizcaíno.—sobre *labores, ganados* y *plantíos* por el canónigo aragonés Calvo y Julián.

Después (y con algunas interrupciones) se publicaron separadamente las Memorias de la Económica.

Además en 1798 los Editores del *Semanario de Salamanca* lograron la publicación de trabajos de los socios de la Económica Matritense y lo mismo hizo con los acuerdos de ésta D. Julián Velasco, editor de las *Efemérides literarias de España*, diario que se publicó en 1803.

Mucho más tarde la Económica Matritense publicó un periódico ó revista quincenal, que duró pocos años Luego, en 1844, reapareció el periódico titulado *El Amigo del País*, que vivió hasta 1850.

profesores sobresalientes que se admitieran en ella estarían libres de la contribución de dos doblones de á 60 con que al año contribuirían los demás socios. Dentro de la Sociedad todos eran iguales, sin que trascendieran á ella las categorías oficiales y las diferencias sociales. Por esto en los debates se prescindía de los tratamientos (*) oficiales siendo todos los concurrentes y discutidores solo *Amigos del País*, solicitados por las formas usuales del trato social.

Los socios eran numerarios, correspondientes y agregados. Los primeros eran los socios habitantes de Madrid y las ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y la Villa de Talavera, los cuales debían constituir en su respectiva localidad una *junta particular agregada* á la de Madrid. Los correspondientes eran los socios que vivían dispersos en las citadas provincias, y los agregados los que vivían en toda España y quisieran informar á la Sociedad de todo lo relativo á la agricultura, industria y oficios de la comarca en que residieron. Estos agregados y correspondientes no tenían *voto* en las juntas de Madrid, pero constituían la *extensión* de la Sociedad por toda España y en ella desempeñarían las comisiones que les diese la Matritense, la cual publicaría sus informes y noticias.

Todo el título 3.° de los Estatutos está dedicado al modo de verificarse las juntas y los debates.

El número de socios era indeterminado y la aceptación del que quisiera ingresar, sin trabas ni condición alguna, correspondía á la Sociedad que libremente votaba.

Dicen los Estatutos que el Director de la Sociedad ha de ser electo por ésta y «persona que posea las lenguas más usuales, para oir á los extranjeros que se presentasen y corresponder con otras Sociedades y personas de fuera.» Además había de ser «persona afable y accesible, laboriosa, y que notoriamente tuviese afición á la prosperidad de los ramos

---

(*) En algunes Estatutos (por ejemplo los primitivos de las Económicas de León y de Santiago de Galicia) se establece esto de modo terminante. Y además se dispone que los socios tomen puesto ó asiento en las juntas á medida *que vayan llegando*; es decir, prescindiendo de preeminencias y preferencias de honor ó clase, imperantes fuera de aquellas Sociedades.

objeto de la solicitud social, *y que estuviera libre de orgullo y de preocupaciones vulgares en ellos.»*

En punto á concurso de Memorias, lo mismo que respecto de los discursos de los socios que hubieran de publicarse, «la Sociedad sería fiel en no violentar la opinión agena, dejando en las materias opinables á cada uno la libertad de discurrir.»

Los premios á los concursantes serían en metálico. Unos se referirían á la propaganda de los problemas y soluciones agrícolas. Para estos se admitía á nacionales y extranjeros, sin distinción. (*) Otros premios se contraerían á la enseñanza de la industria y los oficios, y á ellos se admitiría solo á los españoles de Madrid, Talavera y las cinco provincias próximas.

La Económica Matritense se estableció en las Casas Consistoriales de Madrid, donde celebró por mucho tiempo sus juntas, hasta trasladarse á la famosa Torre de los Lujanes, donde hoy está domiciliada.

***

En la historia de las Sociedades Económicas de España, hay que distinguir cuatro períodos: de 1775 á 1814—de 1814 á 1834—de 1834 á 1868—y desde el 68 á nuestros días.

El primer período es el de las iniciativas, los entusiasmos, los grandes éxitos y los esplendores. Es el período de la fundación del mayor número de las Económicas en España y el de las obras que más y mejor carecterizan á estas asociaciones. (**)

(*) Esto responde perfectamente á las insistentes recomendaciones del capítulo XVI del Discurso de Campomanes sobre la Educación Popular.

(**) Sería improcedente entrar aquí en detalles sobre lo que cada una de las Económicas provinciales realizó en esta primera época y aunen los períodos siguientes. Mi trabajo de hoy no está dedicado exclusivamente á la labor de las Económicas. Quizá en otra ocasión me ocupe especialmente de este particular, aprovechando los datos que se me han comunicado por bastantes Económicas que todavía funcionan. Desgraciadamente no han sido la mayoría.

De todos modos, bien puede asegurarse que la laber máxima de las Económicas, en el primer período de su historia, fué la de la Matritense, que dió el tono, el rumbo y el ejemplo. Más tarde ya ha sido otra cosa. Los detalles pueden estudiarse en los libros especiales que luego se indican, con otro propósito.

No se crea, empero, que en este período todo fué satisfacción ni que los progresos fueron constantes. A los diez años de expedida la Real Cédula de 1775 (origen y tipo de las Económicas de toda España) el Rey Cárlos III advertía cierto decaimiento en el empeño de los Amigos del País y recomendaba, en sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1785 y 28 de Junio de 1786, á las autoridades, que estudiasen el caso, removiesen las dificultades que advirtieran y propusiesen lo que al efecto pareciere oportuno.

Después, los trastornos producidos por la invasión francesa, necesariamente tuvieron que trascender á la vida ordenada de las Económicas.

Pero este es el periódo de los Discursos de Campomanes, del *Informe sobre la Ley Agraria* de Jovellanos, de la fundación de la Cátedra de Economía Política en Madrid y del establecimiento de la Escuelas Patrióticas.

El período se cierra con la exposición que los Amigos del País de Madrid elevan á las Cortes el 20 de Nombre de 1813 felicitando á éstas, «porque *habían abrazado sus doctrinas*, aboliendo el voto de Santiago, reduciendo á dominio particular los terrenos baldíos y comunes, autorizando á los dueños para cerrar sus heredades, concediendo libertad en los contratos de arrendamiento, en el tráfico y comercio de los granos y demás produciones de la tierra; permitiendo establecer fábricas ó artefactos sin necesidad de licencia; declarando exento de las trabas gremiales el ejercicio de cualquier oficio ó industria y promoviendo la difusión de oficios de los más sanos principios.»

Esas mismas Cortes, en 8 de Junio de 1813, decretaron, al propio tiempo que la creación, en todas las Universidades, de Cátedras de Economía civil y en todos los pueblos principales de Escuelas prácticas de Agricultura, que se pusieran en activo ejercicio las Sociedades Económicas de Amigos del País, donde se hallasen establecidas y que se estableciesen otras en las capitales de provincia y pueblos principales en que no las hubiese. El Gobierno y las Diputaciones provinciales, solicitarían y protegerían el celo de los ciudadanos ilustrados, para que formasen ó robusteciesen aquellas Sociedades, á las cuales se reservaba en absoluto la facultad de elegir para el desempeño de sus oficios, á pesar

de que otra cosa se hubiese dispuesto sobre este extremo en alguna Real Cédula, más ó menos pasagera, de fines del siglo XVIII.

El citado decreto de 1813 añade que «las Sociedades Económicas no ejercían especie alguna de autoridad y que reducirían sus funciones á la formación de cartillas rústicas acomodadas á la inteligencia de los labradores y á las circunstancias de los países; á la producción de Memorias y otros escritos oportunos para promover y mejorar la agricultura y cría de ganados y las artes y oficios útiles: á la publicación y explicación de los secretos y máquinas que puedan ser convenientes; á la distribución gratuíta de semillas y plantas que pudieran ser convenientes: á proponer y distribuir públicamente algunos premios para excitar la aplicación y la circulación de luces y á ilustrar á las Diputaciones y Ayuntamientos con sus observaciones en beneficio de estos ramos.» Se explica esta reducción de empeños por el ensanche que se había dado á la acción municipal y el desarrollo de la enseñanza por el Estado, encargado de funciones y deberes á que antes atendían las Económicas.

Por aquel entonces era desconocido el poder corporativo dentro de un Estado libre. Y las asociaciones fuera de la tutela del Gobierno no inspiraban completa confianza. Para dar la batalla á la Reacción se necesitaba concentrar mucho las fuerzas. Por eso la Revolución fué centralizadora en todo el continente europeo.

De esta época datan las siguientes Económicas: la de Madrid, fundada, como antes se ha dicho, en 24 de Junio de 1775 y cuyos primeros Estatutos llevan la fecha de 9 de Noviembre de 1775; las de Murcia, y Sevilla que vienen de 1777; la de Córdoba que data de 6 de Junio de 1779, bien que sus Estatutos no aparezcan plenamente desenvueltos hasta 1808: la de León de 1783; la de Jaén de 1786; la de Santiago de Galicia y de Valencia de 1785; la de Aguilar de la Frontera de 1787; la de Santa Cruz de la Palma de 1776; las de Oviedo, de Segovia y de Filipinas de 1780; la de Zaragoza de 1776; la de igual fecha de Granada; la de Santiago de Cuba de 1787; la de la Habana de 1792-3; la de San Juan de Puerto Rico de 1812; y la de Santa Cruz de Tenerife de 1818. (*)

(*) Véase la Memoria ó *Reseña Histórica de cien años* de la Sociedad

El segundo período de la historia de las Económicas, que va de 1814 á 1834, se caracteriza por las alternativas y la confusión, provenientes de los profundos cambios operados en la política de nuestro país, en el curso de aquellos agitados años. En este período nacen, entre otras (*), la Económica de Badajoz que es de 1816—la de Barcelona que data de 1822—la de Cartagena de 1833 y la de Alicante de 1834.

Desde 1814 á 1820 y victoriosa la primera reacción absolutista y clerical se contuvo la vida de las Sociedades de Amigos del País, pero no del modo que sucedió con otras corporaciones renovadoras del tiempo revolucionario.

Primeramente, merece fijar la atención la actitud del Rey Fernando VII, que en 2 de Mayo de 1815 había decretado la suspensión de todos los periódicos de España, á excepción de la *Gaceta Oficial* y el *Diario de Madrid*, y que en 27 de Mayo del propio año restablece las disposiciones de los títulos 15, 16 y 17 del libro 8.° de la Novísima sobre imprenta. Pues, á pesar de esto, el mismo Fernando VII autorizó, también por excepción, que continuase la publicación que la Económica Matritense venía haciendo desde principios del siglo de un papel ó revista órgano oficial de la Sociedad y facilitó la difusión de las Memorias impresas de dicha Asociación, que en ocasiones tuvieron cierta importancia. Por ejemplo, el discurso ó informe del Duque de Hijar sobre educación pública.

Económica de Amigos del Pais de Jaén, por D. Eloy Espejo. 1 foll. folio; Jaén 1886—*Obras completas* de D Joaquín Díaz de Rábago. Tomos 1.° y 5.° Santiago 1900—*Noticia histórica de la Económica* de Oviedo, por don Fermín Canella. 1 foll. Oviedo, 1885.—*Apuntes para la Historia de la Sociedad* Económica *Matritense*, por D. Alberto Bosch. 1 vol folio. Madrid 1886—*El Centenario ó Reseña histórica de algunos trabajos importantes llevados á cabo por la Real Sociedad Económica Aragonesa*, escrita por D. Feliciano Ximénez de Zenarbe y Biec. 1 vol. Zaragoza. 1876—*Notas históricas sobre la Sociedad Económica de Valencia*, por D. Rafael Rodríguez de Cepeda. 1 vol. Valencia. 1904-*La Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia*, por. D. Marcelo Laina. 1 foll. Segovia. 1875 -*Pasado, presente y porvenir de la Sociedad Sevillana de Amigos del País*. Memoria escrita por D. Demetrio de los Rios y continuada por D. Manuel de la Sierra. 1 foll. Sevilla. 1892—*Los Anuarios de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País*. 9 vol. Barcelona. 1895-1904.—*Sociedades Económicas* de Ultramar. (Biblioteca de Legislación Ultramarina) por don José María Zamora, Madrid. Madrid 1846.

(*) Véase el vol. 9, de los *Anuarios de la Sociedad Económica Barcelonesa*. Barcelona 1903.—Y los *Apuntes para la Historia la Económica de*

Por otro lado, el Rey ratificó la pensión de tres mil reales anuales de que disfrutaba la Sociedad y concedió ciento cuatro mil reales para componer la casa de la calle del Turco, donde aquella Asociación verificaba las sesiones. Además dispuso que varias máquinas depositadas en el Palacio de Buena Vista se entregasen á la Sociedad y determinó que las Económicas de provincia tuvieran una diputación en la Corte. Por último, las Memorias y folletos de la Matritense en este oscuro período, fueron autorizados como si se tratara de documentos oficiales.

De 9 de Junio de 1815, es un Real Decreto que mandó uniformar, mediante unos mismos Estatutos (que serían los de la Matritense) todas las Econó micasde España; recomendó que se restablecieran las desaparecidas ó decaidas; impuso la supremacía de la Sociedad de Madrid, á la cual debían consultar las provinciales y por su conducto llegar al Rey: y determinó la constitución de una diputación permanente de todas las Económicas en la Corte, diputación que había de constituir un solo cuerpo, con un director electivo y un secretario perpetuo. (*)

Luego (1817) el duque de Hijar, Presidente de la Matritense publicó su Memoria sobre educación, discurso que había de servir de introducción al Plan de educación de aquella época y que suscriben, además, el conde de Aranda, el marqués de Altamira y los Sres. Phelipe Sánchez, Montero Portocarrero, Díaz Vardera, Celas, Carazo y Vallejo.

El año 1818 la citada Económica publicó, adicionada, la famosa obra de Gabriel Alonso Herrera sobre *Agricultura general* (1513). Las adiciones fueron de Arias, Boutelou, Clemente, Elizondo, Lagasca, Martí, Martínez Robles y D. Agustín Pascual,

Además, la Sociedad discutió en este periodo, un proyecto de Código rural, los preliminares de otro de Comercio, la cuestión de los riegos, el problema de los baldíos, la decadencia de la agricultura, la necesidad de organizar y extender la enseñanza agrícola por todas las provincias y el establecimiento de una gran Escuela práctica en la Casa de Campo de Madrid.

Badajoz por A. Merino Torres. 1 vol. 4.° Badajoz 1898—y *Reseña histórica de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia* por Agustín Escribano López Félix Martínez Espinosa y otros. 1 vol. 4.° Murcia 1878.

(*) Sobre estos particulares y otros de que se habla después puede

Con el año 20 y la restauración del régimen constitucional, vuelven la animación y la resonancia á las Económicas y con la restauración del régimen absolutista en 1823 de nuevo se paraliza la acción de aquellas sociedades, hasta el punto de correr peligro de muerte.

Del 20 al 23, la Matritense se ocupó del cultivo de los bosques, y del arroz, el lino y el cáñamo. Además emitió algunos dictámenes sobre materia pedagógica y especialmente sobre la enseñanza de Ciencias naturales, que aprovechó, más ó menos, la Dirección de estudios de aquella época para el Plan de 1822.

Lo más acentuado fué un informe sobre enagenación y reparto de terrenos baldíos en el cual se consignan los medios de adquirir los datos conducentes al objeto; esto es, una relación aproximada de las tierras comunes de propios de los pueblos y de las de realengo. Allí se habla «del abuso que se ha cometido, enagenando los terrenos baldíos, no solo de los propios, sino también de los realengos, durante la dominación del gobierno intruso, bajo el pretexto de pagar las contribuciones exigidas, y, por último, se indica el modo de suplir la falta de una estadística que debía haber, en la cual, no solo se hallasen señalados los terrenos baldíos, sino también los de monte, pasto y labor, especificando el número de hectáreas, calidad, situación y otros pormenores indispensables.»

Del 23 al 30 el decaimiento de las Económicas superó á cuanto se podía temer sobre este particular. Bien es que la Reacción y el quebranto moral de este vergonzoso período de nuestra Historia—que principió con la entrada de los cien mil hijos de San Luis y la persecución y el encarcelamiento de los diputados liberales,—deja, en intransigencia, violencia y oprobio, bastante atrás al ya repugnante período de 1814 á 1820.

Los *Amigos del País* apenas si osaron reunirse en el curso de aquellos diez años. Por fortuna, y por excepción apenas explicable, continuaron viviendo en Madrid las cátedras de Taquigrafía y Economía política;

consultarse el libro del Sr. Bosch titulado *Apuntes para la Historia de la Sociedad Económica Matritense.*— Y el tomo 2.° de los *Anuarios* que publica desde 1895 la *Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona.*

esta con el desahogo que se pueda suponer en pleno absolutismo. Siguió el Colegio de Sordo-Mudos bajo la protección del Duque de Hijar; pero la Económica Matritense perdió las máquinas que en depósito y para su servicio tenía desde 1814. Además, la Sociedad informó sobre las Ordenanzas de gremios de Madrid, Sevilla, Toledo y Zaragoza; sobre los Estatutos de la Económica de la Habana y sobre el fomento y terrenos de los montes de Segura.

Ya en 1832—en la famosa Instrucción de 30 de Noviembre á los Subdelegados de Fomento—se hace especial mención de las Sociedades Económicas. Todo el capítulo VIII está dedicado á ellas, reconociéndose en aquel documento que «la creación de tales Sociedades fué un excelente pensamiento, de que por efecto de muchas circunstancias particulares no se había sacado el partido con que se contó á la creación». Y se afirma «la necesidad de que todos los obstáculos que hasta entonces lo impidieran desaparecieran á la voz de una Soberana decidida á proteger todo lo que era útil.»

Por tanto, los nuevos Subdelegados de Fomento debían excitar á las Económicas existentes á «que se ocupasen regular y periódicamente de los objetos de su instituto.» También debían averiguar por qué dejaron de existir muchas de esas Sociedades y procurar su resurrección, informando de todo ello detalladamente al Gobierno central, para que éste acordara lo conducente á aquella deseada resurrección. Además, los Subdelegados debían contar con la cooperación, seguramente eficaz, de las Económicas para muchas de las graves empresas que la Instrucción de Noviembre de 18[illegible] les recomendaba, en beneficio general del País. (*)

(*) El art. 40 de este documento termina de este modo:

«Los encargados de la Administración local no se desdeñarán de alistarse en las Sociedades, donde conferencias verbales los pondrán más pronto en estado de formar juicios definitivos, que largos y complicados expedientes. En estos cuerpos suelen reunirse los hombres benéficos de cada ciudad, que si tal vez se desalentaron porque hubieron de luchar constantemente con obstáculos insuperables, sentirán renacer su celo al ver que la Administración los protege, se asocia á sus tareas y muestra así interesarse en que las corone un éxito feliz. Esta sola consideración hará sin duda que á los individuos que hoy pertenecen á estas Asociaciones, se agreguen todos los hombres capaces de contribuir al mismo propósito; y este refuerzo de sujetos idóneos, animados

Con el año 33 comienza una nueva era. En la vida de las Económicas tuvo que influir poderosa, decisivamente la resurrección de la libertad española y del espíritu renovador de 1785 y 1812. Y este sigue imperando y determinando á los *Amigos del País* á actitudes y pretensiones apenas comprensibles hasta entonces y que acentúan su carácter y representación políticos.

*
* *

A la cabeza de las disposiciones de este período está la Real orden de 18 de Mayo de 1834 que recomienda la existencia de las Sociedades Económicas, para el *desarrollo y progresos de la riqueza pública* en *todos los pueblos* donde se reuniera suficiente número de Amigos del País para constituirlas.

Ratifica la necesidad de que todas las Económicas tengan *diputaciones* permanentes en Madrid, conforme al Real decreto de 9 de Junio de 1815; establece que «todas las Sociedades del Reino se rijan por un reglamento general» y excita á los gobernadores de las provincias á que promuevan la constitución de esas Sociedades y apoyen su labor utilísima.

En 2 de Abril de 1835 se dió un paso atrás, pues que el Real decreto de esa fecha sancionó un Reglamento general para todas las Económicas, en el cual se establece que las Sociedades Económicas no podrían ocuparse de negocios políticos de ninguna clase y se hace personalmente responsable del cumplimiento de esta disposición á los Presidentes de las Clases y Comisiones de aquellos Centros.

Con esta y otras limitaciones y desconfianzas por el estilo no era posible reavivar las Asociaciones patrióticas cuyo concurso necesitaba y pedía el Gobierno. De suerte que se hizo indispensable la derogación del Real decreto de Abril, sustituído por la llamada Real orden de libertad de 14 de Febrero de 1836.

En ésta, el Gobierno después de insistir en que las Sociedades Eco-

---

por un patriotismo puro, facilitará la subdivisión de los encargos, y esto contribuirá á dar á los negocios toda la instrucción que necesiten, y á que la autoridad superior pueda decidir sobre ellos con conocimiento completo de causa.»

nómicas del Reino merecen toda su alta consideración (por los gratos recuerdos que inspiran y por los servicios que de ellas se promete el Rey en favor de la causa de la ilustración general) devuelve á las Económicas la libertad de hacer sus Estatutos y excusa la intervención de la autoridad en las funciones de aquéllas, fuera del caso de que recibieren auxilio de los fondos públicos y aun entonces solo al efecto de asegurar la buena inversión de los mismos. En esta Real orden se proclama francamente el carácter de *Cuerpos patrióticos* y *reuniones libres* y *asociaciones ilimitadas* de las Sociedades aludidas y se reconoce explícitamente que la intervención del Gobierno en estas Sociedades sirve solo para vejarlas y entorpecerlas y para que perdiendo estos cuerpos patrióticos el carácter de reuniones libres cambien de naturaleza y se conviertan en cuerpos privilegiados».—El art. 5.° de esta disposición derogó todos los del Real decreto de 1835 que quebrantaban el prestigio y la libertad de las Económicas y por tanto el art. 166 que prohibía á éstas tratar de cuestiones políticas. (*)

En 9 de Mayo de 1842 de nuevo insiste el Gobierno (recordando los Reales decretos de 1815 y varias órdenes del 36 al 38) en que se impul-

---

(*) Es de excepcional importancia en la Historia de las Sociedades Económicas esta Real orden y señaladamente la expresa derogación que en ella se consigna de los artículos 36, 166, 167 y 168 del Real decreto de 1835.

Esos artículos dicen lo siguiente:

Art. 36. Los gobernadores civiles en las capitales de provincia y los subdelegados de éstos en las de partido, serán socios natos mientras desempeñen aquéllos destinos y podrán ser nombrados Directores por las respectivas Sociedades

Art. 166. Las Sociedades Económicas no podrán tratar en sus Juntas de otras materias que las que se designan en estos Estatutos ni ocuparse de negocios políticos de ninguna clase. Los directores y presidentes de las clases y comisiones serán personalmente responsables del exacto cumplimiento de esta disposición.

Art. 167. Los Gobernadores civiles podrán suspender á las Sociedades Económicas en el ejercicio de sus funciones, cuando se separen del objeto de su institución, y cuando, faltando la paz y buena armonía entre los individuos que las componen, consideren que no puede prestar al país los servicios para que han sido establecidas.

Art. 168. Las Sociedades Económicas no podrán asistir formando corporación á ninguna clase de funciones ó reuniones públicas no designadas en estos Estatutos ni podrán tampoco felicitar al Gobierno ni á las Autoridades por sucesos ó negocios que no tengan inmediata relación con los objetos de su instituto.

se la creación de Económicas de modo que haya una en cada capital de provincia.

Al amparo de las declaraciones oficiales de 1834 y 36, por la excitación de las autoridades políticas, secundadas á su vez por el Gobierno de Madrid y por la concurrencia del espíritu del tiempo (que produjo la instauración de los Ministerios de Fomento en 1832 y del Interior en 1834 y la famosa Instrucción del Ministro Burgos á los Subdelegados de Fomento creados en 1834 al mismo tiempo que se suprimían los antiguos Consejos del Reino, se hacía la división civil del territorio, se establecía el Tribunal Supremo de Justicia, se promulgaba el Estatuto Real y se convocaba las Cortes que inauguraros sus tareas el 24 de Junio de 1834) las Económicas que por aquel entonces apenas vivían, se removieron y pusieron la mirada en cuestiones de mayor alcance que las especiales de Agricultura, Artes y Oficios á que venían atendiendo con dificultad y grandes intermitencias en los últimos tiempos.

Por aquel entonces también surgieron algunas Económicas como la de Cartagena de 1833, la de Béjar que nació en 1834, las de Orihuela, Elche y Alcoy que aparecieron en 1835, la de Palencia que data de 1839 y la de Barcelona, que fundada en 2 de Junio de 1822 (por iniciativa del Ayuntamiento barcelonés y la Dipatación provincial catalana) había desaparecido á fines de 1823 y tornó á presentarse en escena en 1834. Luego aparecen las Económicas de Mérida de 1851, de Lorca de 1762, etcétera, etc. (*)

Con esto hay que relacionar la viveza que adquirieron los debates interiores y los informes oficiales de las Económicas.

(*) Sobre estos particulares pueden verse las *Notas históricas sobre la Sociedad Económica de Béjar* por D. Robustiano García Nieto, Béjar, 1902—y las *Noticias sobre el origen, desarrallo y trabajos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia* por D. Fermín L. de la Molina Palencia 1901

La Sociedad de Béjar desapareció en 1840, vuelve á funcionar reorganizada en 1879, en cuya época funda la Escuela de Artes y Oficios. En 1881 crea la Biblioteca Popular. Y en 1882, el *Círculo Obrero*, la primera y más importante Sociedad de instrucción y recreo de aquella industriosa y culta población.

La Sociedad Matritense, con motivo de la grave cuestión producida en 1865 por la oposición del Gobierno á ciertas representaciones de las Sociedades de Amigos del País (de que se hablará después), resumía en una enérgica exposición dirigida á las Cortes, en 2J de Marzo de aquel año, las iniaciativas de cierto carácter político de la misma Económica, á partir del advenimiento del régimen constitucional, del siguiente modo:

«Desde el célebre Informe sobre la ley agraria emitido por la Sociedad y redactado por el inmortal Jovellanos, no ha dejado de auxiliar al Gobierno con sus luces, y de procurar por todos los medios y modos posibles, remover cuantas trabas y obstáculos se oponen al desarrollo de la riqueza pública. Después se la ve en 1836 pidiendo á las Cortes la supresión de la contribución decimal, y proponiendo los medios de atender á las cargas que se alzaban con aquellos productos; en 1847 ocuparse de la reforma del sistema tributario y de las ventajas ó perjuicios del Banco de Isabel II; en 1849 informar sobre la conveniencia de regularizar la carrera administrativa; en 1852 ocuparse en combatir el restablecimiento de los mayorazgos y pedir la derogación de algunas disposiciones del Real decreto de 8 de Agosto de 1851. En 1853 se ocupa de la fabricación de armas, pertrechos y municiones; en 1854 representa á Su Majestad pidiendo el desestanco de la pólvora; en 1855 discute la reforma de la ley de desamortización; en 1856 informa sobre la crisis de subsistencias; en 1860 trata del efecto que produciría en España el sistema económico anunciado por el Emperador Napoleón en su carta al Ministro de Negocios extranjeros; en 1862 representa al Gobierno de S. M. apoyando la súplica del Instituto médico valenciano para que amparando los derechos de los pueblos pusiera á salvo los fueros de los facultativos. Y á excitación del Ministerio de la Gobernación, informó también sobre reforma de la ley de inquilinatos. En 1863 dictamina sobre el impreso de la Sociedad agrícola valenciana para la reforma de la contribución de consumos, y por último en 1864 eleva una exposición al Senado contra el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda sobre fundación de un Banco de Crédito territorial con el derecho exclusivo de emitir cédulas ú obligaciosnes hipotecarias. Y todo esto sin olvidar otra infinidad de dictámenes é informes que la Sociedad

ha dado y que sería sobrado prolijo enumerar, y el que más de una vez algunas Comisiones del Congreso de los Diputados han llamado á su seno comisiones de la Sociedad Económica Matritense á fin de que las ilustrasen con sus especiales conocimientos sobre puntos y proyectos determinados.»

«Además las Sociedades Económicas deben nombrar todos los años una comisión permanente á fin de que asesore al Gobierno sobre la legalidad y conveniencia del establecimiento de todas las Sociedades de crédito que tratan de fundarse, y cuyos Estatutos con arreglo á la ley se pasan á informe de la misma por el Gobierno de provincia.

«Se ve, pues (concluye el documento que extracto) que como antes queda expuesto, la Sociedad Económica Matritense ha venido ejerciendo siempre y sin interrupción este derecho, y que todos los Gobiernos, no solamente lo han consentido, sino que lo han promovido y utilizado, solicitando más de una vez su ilustrado concurso para dilucidar cuestiones económico-políticas.»

A poco de comenzar el período de que ahora se trata pensaron los Amigos del País sobre la conveniencia constituir en el seno de las Económicas una sección especial de *Administración* ó algo por el estilo, donde se ventilasen de modo particular los asuntos económicos y sociales, prescindiendo de su relación directa con las Artes, los Oficios y la Agricultura. En el año 44 se discutió este punto muy extensamente en la Económica de Madrid y se llegó á nombrar una Comisión para que formulase el proyecto de reforma de los Estatutos, en este particular.

No se hizo entonces la reforma, pero el sentido de ésta triunfó, como evidencian las actas de las sesiones celebradas por la Matritense, en todo el curso del tercer período de su historia. Y además, lo aplazado entonces se convirtió en hecho positivo y general, algunos años después, cuando, dentro del cuarto período de la Historia de las Económicas, se reformó la mayor parte de los viejos Estatutos y la mayoría de los Reglamentos de aquellas Sociedades.

* * *

Por las actas del período á que se refieren estas consideraciones se

sabe que en el seno de la Sociedad de Madrid se discutieron cuestiones tan importantes como la necesidad de un Código de aguas, de una ley de bolsa, del establecimiento de un servicio metereológico (1842), de una escuela especial de agrimensores y de los bancos agrícolas. De aquella Sociedad salió un notabilísimo Proyecto de Código rural, en cuya confección trabajaron con fortuna desde 1839 á 1844 D. Juan de Seoane, D. Antonio Sandalio de Arias y sobre todo D. Juan Alvarez Guerra.

El dictamen sobre el bien reputado libro de D. Fermín Caballero acerca del *Fomento de la población rural de España* es de positivo valor, como lo son los dictámenes encontrados de las Económicas de Barcelona y Madrid respecto del desestanco del tabaco, etc.

También merecen consideración las discusiones y las Memorias de la Matritense en pro del desestanco de la sal, sobre la trata de negros, sobre la colonización y establecimiento de puertos francos en Ultramar, sobre la cría de gallinas, por los procedimientos de Toulouse y las Colonias agronómicas.

De esta época son también las Memorias presentadas y premiadas en concurso público (y con opción al premio, fundado en 1821 por el letrado madrileño Barba y Roca) por D. Manuel Durán y Bas sobre la *Mendicidad y las Juntas de Caridad*, por D. Felipe Montán sobre el *Pauperismo* y por D. Pedro Sáez y Ordóñez sobre el mismo tema y los procedimientos de la Casa Refugio de Madrid. De los concursos especiales de la Económica Matritense merecen especial mención el de 1848, cuyo Programa fué muy extenso, y dentro del cual figuraron temas referentes á la extensión de las relaciones mercantiles de España, al modo de utilizar las aguas evitando la pronta incorporación á los rios y al mar, la formación y explotación de prados artificiales, los medios de cortar el contrabando sin recurrir precisamente á la fuerza armada, el análisis de los Tratados de comercio á la sazón vigentes, en relación con nuestras industrias agrícola y fabril, etc., etc. Y á esta época hay que referir la vigorosa exposición de la Sociedad Matritense para recabar la abolición de los antiguos expedientes de *limpieza de sangre* (1834)—para la repoblación de los Montes—para la libertad de la fabricación de Armas monopolizada por el Estado—y para la extensión de la enseñanza del dibujo lineal, en las escuelas públicas oficiales.

Los debates é informes de algunas otras Económicas, dentro de este período, no quedan muy detrás de los trabajos de la Matritense. Por lo general se contraen á asuntos de carácter local ó regional, pero en este terreno, su importancia es indiscutible, distinguiéndose también por su sentido práctico.

Así, por ejemplo, la Económica barcelonesa discute detenidamente el desestanco de la sal y el tabaco, las bases de un banco hipotecario, el modo de recoger la calderilla catalana, la urgencia y la forma y los medios del ensanche de la ciudad de Barcelona, las bases de una policía de obreros, las condiciones del crédito agrícola y la reforma arancelaria. Además, en el último tercio de este período la Económica de Barcelona dió un gran relieve á su Junta de Damas é inició y organizó de un modo serio los premios á la virtud.

La Económica de Valencia, que organizó también premios á la pintura y tomó una parte—quizá la más principal y acaso la decisiva—en la obra magna de la conducción de aguas potables á Valencia y el establecimiento de las fuentes públicas, desde 1842 á 1853 y cooperó con su iniciativa y su asistencia constante al nacimiento de las Escuelas Municipales de adultos de 1842, discute ámpliamente la cuestión de riegos en relación con la antigua legislación valenciana y el problema agrícola y arancelario del arroz, y la urgencia de la guardia rural y la cuestión de la seda, y las obras del puerto, esforzándose, además por difundir por todo el país sus Memorias impresas y sus Cartillas populares sobre abonos y varios asuntos agrícolas é industriales y proyectando la creación de una Escuela industrial y la construcción de barrios obreros.

La Económica zaragozana discute el fomento de la población y la construcción del Canal Imperial y la ley de inquilinatos y el proyecto de la carretera y luego ferrocarril de la frontera, por Canfranc y la reforma postal y las cuestiones económicas urgentes.

La Económica palentina consagra vivísima atención á la promoción de caminos ordinarios, de líneas férreas provinciales y del Canal de Castilla como medio de comunicación y base de riegos, al establecimiento de Bancos y del Crédito Agrícola, y al problema arancelario en relación con la producción de granos.

En esta época aumentaron los socios de las Económicas existentes y se afirmó el *carácter libre* de la asociación, animándose considerablemente los debates de los socios, y si bien las antiguas Escuelas Patrióticas no reconquistaron su importancia social primitiva, en cambio tomaron más relieve y extensión los informes de las Sociedades y se ensanchó el cuadro de las enseñanzas públicas dadas por estas y se crearon nuevas y más generales cátedras públicas y gratuítas y se fundaron instituciones de mayor trascendencia que las salidas hasta entonces de las Económicas ideadas en 1775.

Para demostrar esto bastaría mencionar la organización del Ateneo Científico, literario y artístico creado en 1820, para morir en 1824, y renacer en 1835;—la creación de la Escuela de Ciegos de Madrid de 1842—el establecimiento de las cátedras de Paleografía, Economía industrial, Sistema métrico, Fisiología y Pateografía vegetal en Madrid, hacía 1843—la publicación, con carácter regular y propagandista, desde 1844 á 1850, del periódico *El Amigo del País*, órgano oficial de la Económica Matritense—la publicación del *Boletín Enciclopédico* en la Económica valenciana, que, con carácter expansivo y vulgarizador, lo inició en 18[?]9 y lo sostuvo por varios años, hasta el punto de que forma con sus números diez y seis tomos—la fundación de la Caja de Ahorros de Valencia de esta misma fecha—la de la Escuela científico-artística valenciana de 1833—la de la Academia de Comercio de 1839 y la de la Escuela de Música de 1849-51 de la misma Valencia—la de la Escuela San Casiano de Barcelona de 1835—la de las Escuelas catalanas de sordo-mudos de 1836—la de la Caja de Ahorros de la capital del Principado (la primera creada en España) en 1841)—la de la Asociación de Amigos de las Bellas Artes en Cataluña—la de las cátedras de francés, agricultura y veterinaria de Murcia en 1835—la organización de la Biblioteca provincial murciana en 1833[?]—el establecimiento de las cátedras de química, taquigrafía, historia, geografía, delineación, matemáticas, francés, agricultura, latinidad, primeras letras y Derecho público en Sevilla, desde 1835[?] á 1842—la fundación de las Escuelas de obreros de Barcelona y de las Salas de Asilos para párvulos de Valencia en 1842—la de la Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios, en Valencia, hacia 1844[?]—la de los campos de experimentación

agrícola y de las exposiciones de flores y frutos de la misma ciudad desde 1838 á 1840—la del Monte Pío de labradores, la Caja de Ahorros y el Monte de Piedad de Zaragoza—la organización y atención de las Escuelas públicas zaragozanas de Agricultura, Química, Botánica, Matemáticas y Economía Política al lado de las Escuelas prácticas de hilar al torno y el Jardín botánico, y la Escuela de Dibujo y el Laboratorio químico y la Biblioteca popular y el Museo de antigüedades de aquella misma ciudad—la creación (1840) de las primeras escuelas de niñas de Palencia,—la creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la misma ciudad en 1844—la fundación del primer diario de la misma *(El Noticiero palentino)* de 1847 etc., ect.

Este tercer período de la Historia de las Sociedades Económicas cierra con hecho de extraordinaria importancia para la determinación de su carácter histórico y de su porvenir como centro de influencia social.

Me refiero al conflicto que se produjo por la iniciativa de la Económica barcelonesa, para protestar contra el empréstito forzoso de 600 millones de reales, proyectado por el Ministerio Bravo-Domenech en 1865.

Produjo esta idea cierta agitación en todo el país y trató de sostenerla la Económica de Barcelona, en cuyo seno se inició el propósito de enviar al Gobierno de Madrid y á las Cortes una razonada exposición contra el anunciado empréstito.

Inmediatamente intervino el Gobernador civil de la provincia prohibiendo que se discutiese el punto, por carecer las Sociedades Económicas españolas de la facultad de ocuparse de asuntos políticos.

Buen golpe de Socios resistieron la imposición del Gobernador, pero la mayoría acordó aquietarse, dejando á los Amigos de la Sociedad que tenían representación parlamentaria que plantearan la cuestión en las Cortes.

Así lo hizo en el Congreso el diputado catalán Sr. Illas y Vidal, anunciando repetidas veces una interpelación que el Ministro de la Gobernación nunca aceptó, por lo que el referido diputado presentó, en 18 de Febrero, una proposición que suscribieron los señores Antonio Pascual, Ballester, Gabriel, Uhagón, Behi y Torrecilla, para que se reconociese «la conveniencia de que se permitiera á las Sociedades Econó-

micas emitir su ilustrado concepto sobre el proyecto de anticipación de los 600 millones.»

La conocida flaqueza de nuestras oposiciones parlamentarias de generalizar los debates y convertir en cuestiones totales de política palpitante los problemas concretos de administración y las reclamaciones precisas contra determinados y aislados actos de las autoridades, hizo fracasar la gestión del Sr. Illas Vidal, quien después de algunos incidentes y de un extenso é irregular debate, tuvo que retirar proposición, dejando sin resolver el problema. (*)

Pero la cuestión no quedó ahí, porque la Sociedad Económica de Amigos del País lo tomó por su cuenta, contra las teorías de los Ministros de la Gobernación y Estado y *reivindicando los derechos* de todas las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino *para discutir y representar sobre cuestiones económico políticas.*

Esa Exposición fué suscrita por D. Pascual Madoz, como presidente; D. Juan Tro y Ontolano como censor, y D. J. Emilio Santos como Secretario de la Matritense.

Y se comunicó á todas las Económicas de la Nación, mereciendo especial aprobación de las de Zaragoza, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Santiago, Liebana, Granada, Las Palmas y Valencia. (**)

---

* Véase el *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados del 1 de Septiembre de 1865.

En el debate de aquel día intervinieron los Sres. Illas, Herrero y Lasala y los Sres. Ministros de la Gobernación, (González Bravo) de Estado (Benavides), y de Fomento (Alcalá Galiano). Los principales y pertinentes temas de la discusión fueron el Real decreto de 1836 y el decreto de 1835 sobre las Económicas.

(**) Así se desprende de los oficios que aparecen en el expediente que existe en el Archivo de la Matritense.

En ese expediente consta el borrador de la Exposición (que dió mucho juego y fué publicada por todos los periódicos de Madrid), redactada por los Sres. D. Cirilo Franquet, D. José Cristóbal Sorni, D. Melitón Luxán, D. Fermín Abejón y D. Adolfo Mentaberri.

También consta en el Archivo de la Económica de Barcelona el expediente relativo á la protesta que aquella Sociedad hizo contra el empréstito Domenech y á los debates que en la misma asociación se verificaron con motivo de la intervención del Gobernador civil de la provincia.

Allí se acordó, en definitiva, dejar dormir el asunto, pero con la protesta de bastantes Socios ó Amigos que requirieron el apoyo de diputados y senadores. En Madrid la cuestión tomó más relieve y la Matritense luchó por el derecho de *todas* las Económicas de la Península.

La Exposición terminaba de esta suerte:

«*La Sociedad Económica de Amigos del País* suplica al Congreso de los Diputados, que tomando en consideración todas las razones que anteceden, con la madurez é ilustración propia de tan elevado cuerpo, se sirva declarar en la forma y tiempo oportunos, que las Sociedades Económicas están en su derecho, como autorizadas por la ley y la jurisprudencia y práctica constantes, para discutir y representar al Gobierno y á las Cortes sobre todo lo que pueda influir, de cualquier modo que sea, en la riqueza y prosperidad públicas, aun cuando pueda examinarse bajo un aspecto político.»

El resultado inmediato de esta Exposición fué el dictamen de la Comisión de Peticiones del Congreso reducido á que «se tuviera presente en el momento oportuno.»

La cuestión pues, quedó en pie; pero bien manifiestas la opinión público y la actitud de las Económicas la víspera de la Revolución de 1868, en cuyo momento demuestran una regular vida las Económicas de Alicante, Badajor, Baena, Baeza, Bejar, Palma de Mallorca, Barcelona, Cabra, Cádiz, Cartagena, Cervera, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Palmas de Canarias, León, Lérida, Liebana, Lorca, Málaga, Mérida, Murcia, Tudela, Oviedo, Palencia, Santiago, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Vejer de la Frontera, Zamora y Zaragoza.

**

Con el año 1868 se inaugura el cuarto y último período de la Historia de las Económicas españolas: período que pudiera subdividirse en otros dos, de los cuales, el primero terminaría en 1877, esto es cuando se publica la ley que reconoce á aquellas Sociedades el derecho de representación en el Senado, y luego de pasada la agitación producida por la Revolución democrática de Septiembre.

Es claro que el espíritu de ésta debía comunicar cierta animación á las Sociedades de que aquí se trata, bastante constreñidas por los sucesos de 1865 y por el carácter y la violencia de la situación política dominante en España después de aquella fecha. Pero no todo lo que se produjo en 1868 determinó facilidades para las Económicas que encon-

traron sobre el escenario público no pocos rivales y vieron aumentados grandemente sus compromisos por la gravedad de los problemas que más ó menos se imponían al país, precisamente cuando más se acentuaba el carácter particular de aquellas Sociedades y eran más dudosos sus medios.

Con efecto, en este período, los Gobiernos consultaron muy de tarde en tarde á las Económicas sobre las materias de la antigua competencia de éstas, y la Administración extendió considerablemente la suya mediante las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia y los Consejos especiales, locales y generales de Instrucción pública, Agricultura, Beneficencia, etc., etc. Además, en esta época se organizaron las enseñanzas industriales, técnicas y artísticas por el Estado que aprovechó los tanteos y hasta las obras definitivas de las Económicas, sustituyendo á éstas frecuentemente ó dándolas rivales de difícil ó imposible reducción. Y se sistematizó la Enseñanza primaria en España.

Por otro lado apareció un gran número de Sociedades libres, dedicadas, más ó menos especialmente y con recursos más ó menos considerables, á buena parte de los empeños históricos de las Económicas. Y los partidos políticos hicieron entrar en su programa soluciones concretas respecto de no pocos problemas administrativos, económicos y aun sociales que antes se dejaban, con evidente pero explicable error, fuera de los manifiestos y las declaraciones exclusivamente políticas, ó mejor dicho, política palpitantes.

Pronto se inició la formación, algo contusa, de las agrupaciones socialistas y obreras, y la prensa y la tribuna se llenaron con escritos y discursos que separaron la atención de las gentes de las plácidas secciones y los reflexivos debates de los Amigos del País.

Por último aparecieron las Cámaras de Comercio y las Cámaras Agrícolas, que necesariamente habían de reducir la autoridad de las Sociedades renovadoras del siglo XVIII y que podrían dar con ellas en tierra, si los Amigos del País no se percataran del compromiso, de la diferencia de los tiempos y de la urgencia de tomar otras posiciones, estimando los antecedentes históricos solo como base de esfuerzos y razón de insuperables prestigios.

En los primeros años la Revolución de Septiembre, se impusieron á la

consideración de los Amigos del País, dos problemas relativamente nuevos, que luego llegaron á embargar la atención de todas las gentes. Me refiero á la cuestión obrera y á la cuestión colonial. Buena prueba de ello es lo que sucedió en el seno de la Económica Matritense.

A mediados de 1870 ésta fué requerida por una comisión de obreros de la Villa y Corte, para que, después de oirlos, contestase á varias preguntas, entre las que destacaban estas verdaderamente sugestivas y comprometedoras; ¿A qué tiene derecho el trabajador?—¿El Estado, que tanto usa de su derecho, cumple á su vez con sus deberes?

La Matritense discutió ampliamente estos temas, resultando del debate unos dictámenes de soluciones un poco vagas, pero importantes por el sentido de armonía que en ellas domina y la decisión con que afirman y concretan los términos del grave problema.

El debate sobre la cuestión colonial fué determinado, tanto por el interés entrañado en la primera insurrección de Cuba, que duró desde fines de 1868 hasta 1878, fecha del célebre Pacto del Zanjón, como por la propaganda que la Sociedad Abolicionista española dirigió en la Península en aquellos años y la agitación producida, en nuestros círculos políticos, por la Reforma política de Puerto Rico, al fin consagrada por las leyes y los decretos de 1872 y 1873, favorables á las libertades ultramarinas.

Aparte de esto, la Matritense informó en sentido favorable á la reforma del Código penal en lo relativo á lo que toca á la propiedad agrícola y forestal y acerca del impuesto sobre préstamos hipotecarios y reforma de la ley hipotecaria—Y además estudió algunos adelantos industriales como la bomba con regulador de Montenegro, los aparatos para medir la velocidad de las corrientes y para bucear de Garrelo, el matafuegos de Bañolas, los trabajos cromo litográficos de D. Fausto Muñoz, la industria del hierro y el oro de Zuloaga, etc., etc.

Esta campaña se cierra, después de triunfante la Restauración borbónica, en 1875.

En esta fecha la Matritense hace un alto en su simpática campaña para festejar el primer centenario de su fundación. Verifícase una solemne sesión en la Casa de los Lujanes y el secretario D. Alberto Bosch publica sus *Apuntes sobre la Historia de la Sociedad Económica Ma-*

tritense: libro lleno de datos y referencias de inexcusable consulta para quien quiera conocer la vida de la Asociación madrileña y de algunas asociaciones análogas relacionadas con ésta.

Cosas análogas á las hechas por la Matritense desde 1868 á 75 hicieron otras Económicas de provincias. La generalidad de éstas decayó bastante.

Después aparece la fecha importante de la actual Constitución española, promulgada en 30 de Junio de 1876, en cuyo art. 20 se establece la representación senatorial de las Corporaciones del Estado y de los mayores contribuyentes. En 8 de Setiembre de 1877 se hace la Ley electoral de Senadores en la Península; cuyo art. 1.° establece (desarrollando el 20 de a Constitución) el derecho electoral de la Sociedades Económicas de Amigos del País.

Con arreglo á las disposiciones vigentes las Sociedades Económicas eligen cinco Senadores, para lo cual todas las que existen en la Península forman cinco colegios, cuyas capitales son Madrid, Barcelona, León, Sevilla y Valencia.

El colegio de Madrid comprende las Económicas de Madrid, Badajez, Ciudad Real, Mérida, Segovia, Soria y Toledo.—El de Barcelona las de Barcelona, Baleares, Cervera, Lérida, Tarragona, Tudela y Zaragoza.—El de León las de León, Rivadeo, Liebana, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago y Zamora.—El de Sevilla las de Sevilla, Almería, Baena Baeza, Cabra, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jerez, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Veger.—El de Valencia las de Valencia, Alicante, Cartagena y Lorca (*).

(*) Las disposiciones vigentes sobre la representación parlamentaria de las Sociedades Económicas de Amigos del País son, no solo el artículo 20 de la Constitución del Estado de 30 de Junio de 1876 y los artículos 1.°, 12 y 17 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores en la Península, si que también la Real orden del Ministro de la Gobernación de 17 de Enero de 1900, sobre elección de compromisarios para las elecciones de Senadores por las Sociedades de Amigos del País.

Dice la Ley de 1877 que las Sociedades Económicas actuales que no se hallen comprendidas en el cuadro arriba indicado y las Sociedades que se fundaren en lo sucesivo se agregarán, luego que lo soliciten, á las regiones y los colegios señalados antes.

La Real orden de 1900 ha negado el derecho electoral á todos los Socios que no sean residentes, con exclusión de los honorarios, correspon-

La elección se hace por medio de compromisarios elegidos, á razón de uno por cada 50 electores que lleven tres años de antigüedad dentro de la Sociedad respectiva.

Pero es preciso considerar particularmente la acción de las Económicas en sus respectivas jurisdicciones y sus especiales escenarios.

En el último cuarto del siglo XIX la Económica Matritense avivó sus debates interiores, organizó varias conferencias públicas de divulgación científica é instituyó algunas cátedras gratuítas, que suplieron débilmente á las que en otro tiempo habían constituído el gran cuadro de las enseñanzas de aquella Sociedad.

De las nuevas cátedras merecen citarse las de taquigrafía, inglés y gimnástica. Desgraciadamente la Económica no pudo llegar á la fundación de la Escuela de fundidores y moldeadores proyectada en 1877, ni á la creación de una cátedra de Derecho colonial, ideada en 1885.

Las conferencias se han dado y continúan dando, aunque no con carácter sistemático ni obedeciendo á un plan. Sucede en la Económica lo que en el Ateneo con las conferencias nocturnas y lo que en el Círculo de la Unión Mercantil con las conferencias de los sábados. La intermitencia y la variedad de los discursos son considerables y los determina la importancia que accidentalmente revisten las cuestiones económicas, sociales é industriales en la más ó menos distraída opinión pública.

Los debates más interesantes de la Matritense en los años aludidos han versado sobre el Código rural, el estanco de la sal, el cultivo del tabaco, el derecho diferencial de bandera, la reforma total de aranceles, el giro mútuo entre Portugal y España, las sociedades de patronato para penados, la extinción de la filoxera y la langosta, el servicio militar obligatorio, los Bancos agrícolas, la enseñanza de la mujer, la supresión de la mendicidad, la libertad de construcción de ferrocarriles, la indemnización á comerciantes é industriales perjudicados por la expro-

---

sales y de mérito. Esta disposición contraría los textos de la Constitución del 76 y de la Ley del 77. Y se opone á muchos de los Estatutos de las actuales Económicas, en lo relativo á su constitución interior y los derechos de las diferentes clases de socios que dentro de ellas viven. Este es un punto que debieran discutir las Económicas.

piación forzosa, la venta de montes públicos, las ordenanzas municipales de Madrid, la organización de los estudios de comercio, el descanso dominical, el establecimiento de la enseñanza agrícola, la importación de cereales, la repoblación y aumento de montes, la higiene y salubridad públicas, la reducción de la empleomanía y de la afición á las profesiones liberales, el registro de la propiedad urbana, la crisis agrícola de 1889, la circulación fiduciaria, la conversión de la Deuda exterior, la reforma de las tarifas de ferrocarriles, las reformas en Africa para asegurar la influencia y el comercio de España en el Continente negro, el régimen penitenciario, la situación y el porvenir de las clases pasivas, las causas y remedios del bandolerismo, el franqueo de la correspondencia, las colonias militares en Cuba, la adulteración de alimentos y bebidas, la subida del pan y los medios de combatirla, la organización de los bomberos, la instalación de un manicomio penal, el conflicto de las empresas mineras y los intereses agrícolas de la provincia de Huelva, la tributación del papel del Estado, la reforma de la contribución industrial, el cultivo de los prados, el arriendo de la renta de consumos, la fundación de un Panteón Nacional y algún otro punto de menor trascendencia.

Estos debates produjeron acuerdos razonados ó informes al Gobierno sobre varias cuestiones, al mismo tiempo que las Comisiones especiales de la misma Sociedad ó su Junta directiva redactaban y publicaban dictámenes sobre diversos establecimientos industriales de Madrid, respecto de varias sociedades industriales, mercantiles y benéficas acerca de los estatutos de algunas corporaciones populares y oficiales y, en fin, respecto de la Exposición de Minería de Madrid de 1883.

Además, la Matritense ha prestado su calurosa adhesión al proyecto de constitución de una colonia ó penitenciaria de jóvenes, á la Liga contra la ignorancia de Madrid, á la creación de las Cámaras agrícolas, á la fundación de otras Económicas como la de Linares y á los empeños patrióticos de la Sociedad Ibero Americano.

En los últimos años trabajó para que se reconociese á la Sociedad Económica de Filipinas el derecho de representación parlamentaria de que disfrutaban, desde 1879, las Económicas de la Península y de Cuba y Puerto Rico y para que se concertase una Liga de todas las Económi-

cas de España, á fin de armonizar sus esfuerzos y darles mayor eficacia, y por último, para que estableciese un impuesto especial (que podría ser sobre los espectáculos públicos) en vista exclusiva del desarrollo de la instrucción pública.

Ya dentro del siglo XX esa Sociedad ha dedicado particularmente sus esfuerzos á dos cuestiones. Una la obrera, en cuya vista ha discutido extensamente sobre la reforma y constitución del impuesto de consumos, sobre la creación de un Montepío para obreros, sobre la construcción de viviendas para éstos y sobre el problema de las huelgas. El segundo interés dominante de la Económica ha sido la convocación y celebración en Madrid de un Congreso general de Sociedades Económicas de la Península, que ha sido convocado en 1902 para discutir y acordar sobre los siguientes temas:

1.° Causas determinantes del estado en que actualmente se encuentran las Sociedades Económicas.

¿Conviene que se las reintegre en sus antiguos prestigios, confirmándolas en su carácter oficial, acrecentando su misión y ensanchando sus servicios de carácter moral y material?

2.° ¿Sería factible constituir con todas las Económicas existentes un núcleo de fuerza social que facilitase el logro de sus aspiraciones, por medio de la unificación de los Estatutos bajo la égida de los primitivos de 1775?

¿Á qué bases, en su caso, obedecería y qué alcance habría de tener la reforma? ¿Quién redactaría el Estatuto y cómo sería aprobado?

3.° ¿Conviene extender ó restringir la representación política de las Sociedades Económicas, limitada en la actualidad, por la ley, al derecho de elección de senadores, ó llevar su intervención al Congreso, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y á otras Corporaciones oficiales de índole puramente administrativa? (*)

(*) Razonando estos temas y explicando la Matritense sus proyectos, dice en la Circular que pasó á las demás Económicas:

«Siendo nuestro lema el de *Socorre enseñando*, á la realización de este principio deberán encaminarse todos nuestros esfuerzos: ya otorgando con la mayor frecuencia posible los premios á la virtud, ya fomentando las enseñanzas populares; no sólo estableciendo recompensas para los profesores que más se distingan y para los alumnos más aventajados de cualquier establecimiento docente oficial ó particular, sino

Aparte de esta, la Matritense, en este último tiempo, ha prestado y presta su cooperación directa á los patrióticos empeños de la Unión Ibero Americano, al Congreso hispano-americano de Madrid de 1900 y al Congreso de reorganización naval celebrado en 1901 por iniciativa de la Económica de Almería y con la representación de todas las Económicas de España. Además prestó su apoyo á los concursos y fiestas conmemorativas del Centenario de Calderón en 1892. Y ahora apoya el proyecto de festejar el centenario de la publicación del Quijote.

De esta última época son los Estatutos y el Reglamento que rigen en la Económica de Madrid.

Llevan la fecha del 22 de Diciembre de 1900 y constituyen la cuarta renovación ó reforma de las condiciones de la Sociedad, á partir de la Real cédula de su constitución de 1775.

A la cabeza de los nuevos Estatutos aparecen los siguientes importantes artículos.

Artículo 1.° La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País tiene por lema *Socorre enseñando*—y por objeto, el fomento de los intereses morales y materiales, especialmente de la Agricultura, Industria y Comercio.

---

procurando la difusión de aquellas enseñanzas ó estudios que se hallan más en armonía con los fines que informan á nuestras Económicas, debiendo, como ha acontecido siempre, crearse principalmente aquellas enseñanzas que no hayan sido todavía establecidas por el Estado, Diputaciones ó Ayuntamientos, llenándose de este modo el vacío ó deficiencias que la enseñanza oficial presente.»...

«Además de esto, y como medios de llegar á la consecución de tales fines, se señala la conveniencia de establecer:

Exposiciones generales, regionales ó locales.

Concursos.

Experiencias y prácticas de máquinas ó procedimientos industriales.

Conferencias nómadas y excursiones agrícolas ó industriales.

Conferencias doctrinales, y más aún prácticas, sobre cuestiones referentes á la Agricultura á la Industria en general y al Comercio, y muy especialmente á la Geografía, cuya enseñanza puede afirmarse que es la más descuidada por el Estado.

Creación de las Juntas de Damas para la inspección de la enseñanza de la mujer y para preparar los premios á la virtud por aquellas Económicas que no las tengan establecidas todavía

Celebración periódica de Congresos de Sociedades Económicas, dirigidos á estrechar más y más las relaciones entre éstas, y á estudiar y preparar las reformas de interés general que hayan de llevarse á cabo ó se soliciten de los Poderes públicos.

Art. 2.° Se divide en cinco secciones denominadas de Intereses morales, de Intereses económicos, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Art. 5.° Para fomentar los altos intereses que constituyen el objetivo de su instituto podrá relacionarse la Sociedad con otras análogas, tanto nacionales como extranjeras, y especialmente con sus hermanas las Económicas de provincias.

Ademas la Económica Matritense en otros artículos abre sus puertas á los Amigos del País de todas las demás Económicas de España y «á las notabilidades que puedan ilustrar los debates de la Sociedad.» (*)

Afirma su derecho de «representar cuanto *estime conveniente* á las Cortes, al Gobierno, á las autoridades, á las corporaciones y á los particulares» y podrá crear «instituciones que amplien los objetivos sociales.» (**)

Mantiene como parte importante de ella á la Junta de Damas de honor y mérito (***).

El art. 1.° del Reglamento explica más los propósitos de la Económica al decir que «estimula los intereses morales, otorgando premios á la virtud; examina los asuntos económicos; fomenta la instrucción pública y promueve el adelanto de la Agricultura, Industria y Comercio en

---

Y cualquier otro procedimiento que estas Sociedades, dentro de su respectiva jurisdicción, entiendan que puede contribuir al mejoramiento moral y material de las clases sociales, cuya suerte constituye uno de nuestros principales cuidados.»..

«Como medio de que la acción de las Económicas se deje sentir de una manera más eficaz y permanente, se deberá reclamar de los Poderes públicos:

1.° La intervención de las mismas en las cuestiones que se susciten entre patronos y obreros.

2.° Su representación en las Juntas de Beneficencia, de Instrución pública, Sanidad, Pósitos, Reformas sociales, Cárceles, etc.

3.° Validez de los estudios que se practiquen en las cátedras sostenidas por las Económicas y consideración de éstas y de aquéllos como de enseñanza libre.

4.° Derecho de inspección y asesoramiento al Gobierno en todo lo que respecta á higiene y salubridad públicas.

(*) Arts. 6 y 7.

(**) Arts. 8 y 10.

(***) Art. 11.

concursos, exposiciones y conferencias, publicaciones y por cuantos medios y procedimientos estén á su alcance».

*
* *

Sería exagerar la cosas decir que el ejemplo de la Económica Matritense ha sido tenido muy en cuenta por la generalidad de las Sociedades análogas de provincia. Y se pecaría de prolijo al traer á este sitio un resumen circunstanciado de los trabajos de la mayoría de estas Asociaciones, dentro de los últimos cincuenta años. Pero también sería injusto desconocer la importancia de lo que algunas de esas Económicas provinciales han hecho y que abona la esperanza de una mayor vida y una influencia más general en la novísima sociedad española, si al fin esta se decide á que las recientes y razonadas protestas en favor de una *regeneración ó una reconstrucción* impuestas, cuando menos, por la terrible experiencia de 1898, no se reduzcan á aparatosas fórmulas de una irremediable y vana retórica.

Por no abusar de la paciencia del que leyere, quiero hablar aquí solo de lo que han hecho y hacen las Económicas de Santiago de Galicia, Barcelona y Sevilla, porque en realidad estas son verdaderos tipos de las asociaciones de su género, en estos momentos. (*)

La Económica compostelana lleva, con la Universidad y el Arzobis-

(*) Con la pérdida de nuestro Imperio colonial en 1898 desaparecieron del círculo español las Sociedades Económicas de Santiago de Cuba, Habana, Puerto Rico y Filipinas, fundadas como se ha dicho antes, en 1787, 1792, 1815 y 1780 respectivamente.

Es innecesario decir el valor de esas Sociedades con facultad de discutir, proponer y publicar sobre cuestiones de interés general en paises donde regían las Ordenanzas Militares como base del orden público; sin que su población tuviese representación en Cortes, ni otra más modesta y local de carácter popular.

Por estos y otros motivos, las Sociedades Económicas de Ultramar asumieron, dentro del siglo XIX, la representación popular, intelectual y progresiva de nuestras Colonias

En la Isla de Cuba rivalizó con la Económica la Junta de Fomento de análogo carácter, y á la cual hay que referir la mayor parte de las Obras públicas de la Isla, durante la primera mitad del siglo XIX. A la Económica de Puerto Rico (fundada en los momentos de su primera trasformación económica y social, bajo la dirección del Intendente Ramírez se deben las primeras Cátedras públicas de matemáticas, geografía, dibujo é idiomas, en aquella Isla. A ella se debe también la instauración de la primera Biblioteca pública de la pequeña Antilla. El Estado español subvencionó, hasta 1869, á la Económica puertoriqueña.

pado, la dirección moral é intelectual de la antigua capital del Reino de Galicia y sostiene su prestigio en toda la hermosa é inteligente comarca gallega, acostumbrada á ver á la Económica de Santiago identificada con todas las aspiraciones generales del país.

La Económica de que ahora se trata se debió á la iniciativa de don Antonio Páramo y Somoza (canónigo de aquella catedral), D. Pedro Antonio Sánchez (racionero de la misma), D. Luis Marcelino Pereira, (catedrático de Matemáticas de la Universidad), D. Benito Gil Lemus y D. Antonio Gil y Lemus, vecinos de aquella ciudad, los cuales, en 13 de Diciembre de 1875, «en su propio nombre y en el de otras personas gallegas residentes en Galicia y en Madrid» se dirigieron al Rey Carlos III, con el doble propósito de «formar una Sociedad de Amigos del País, con un plan de Estatutos que habían formado y de contribuir por su parte á la felicidad general y á la de la provincia que habitaban en particular, fomentando en élla la industria, artes y agricultura, y concurriendo de algún modo más al pronto efecto de las luces extendidas en los últimos años en la Nación.» El Rey acogió benévolamente la instancia, hizo que se remitiese á Santiago un ejemplar de los Estatutos de la Económica Matritense para que «teniéndolos presentes los gallegos y adoptándolos en lo que permitiesen las circunstancias de aquél país, los revisasen y

---

Las Económicas antillanas tuvieron representación en el Senado español, desde 1879 á 1898. Y se caracterizaron por su sentido francamente antonomista.

Después de la pérdida de nuestras Antillas, se han sostenido en ellas las antiguas Económicas, aumentando sus prestigios.

El art. 2.° de los Estatutos de la Económica de Santiago de Cuba dice así:

«El instituto de dicha Sociedad es conferir y producir memorias para mejorar la agricultura, adelantar el comercio, aumentar la población, establecer escuelas para niños, ocupar la gente ociosa y aliviar á los necesitados.»

El art. 1.° de los Estatutos de la Económica de la Habana dice así:

«El instituto de esta Sociedad es promover la agricultura y comercio, la crianza de ganados é industria popular, y oportunamente la educación é instrucción de la juventud, con cuyos objetos imprimirá y dará al público todos los años sus memorias.»

Sobre esto puede verse el Diccionario de Zamora. (Legislación ultramarina—Tomo 5.°)—Y también dos libros míos: el uno titulado *La Cuestión de Puerto Rico*: Madrid 1870; el otro, *La Abolición de la esclavitud en el orden económico* (Cap. 10.—La espontaneidad local en nuestras Antillas). Madrid 1873.

arreglasen, y hecho esto los remitiesen al Consejo para su vista, reconocimiento y aprobación.» Y así sucedió, resultando aprobados los Estatutos de Santiago, en 10 de Julio y 28 de Septiembre de 1784.

Aquella Sociedad ha conservado sus primitivos Estatutos, cuya última edición lleva la fecha de 29 de Enero de 1897. Pero las directivas que se han sustituído en el trascurso de cerca de siglo y cuarto, han sabido relacionar las exigencias de los nuevos tiempos con los preceptos del primitivo reglamento, saturado como pocos de un gran espíritu progresivo. (*)

La atención de la Sociedad de Santiago, en el último período de su historia, se ha fijado principalmente en la promoción y dirección de exposiciones regionales, agrícolas y de ganado; en la redacción y publicación de razonados informes (dirigidos generalmente al Gobierno) sobre graves problemas jurídicos y económicos de la localidad y transcendentales cuestiones sociales; y, por último, en el desarrollo de la instrucción elemental y de la enseñanza artística.

Desde 1873 á 1897 se celebraron en Santiago doce Exposiciones agrícolas y pecuarias, dos de pesca y una de Artes y Oficios. En 1864 y 1885 se realizaron, por la iniciativa de la Económica Compostelana, tres Congresos agrícolas. En 1897, un Congreso ecónomico.

En materia de Informes de la corporación, merecen ser citados especialmente el de 1875 sobre foros, subforos y otras cargas semejantes de la propiedad y el trabajo rural de Galicia; otro sobre la pesca por parte de españoles y portugueses en las costas y ríos de Portugal y España; otro sobre la reforma arancelaria en relación con los tejidos de lana; otro sobre comunicaciones directas y rápidas de Galicia, con el inte-

---

(*) He aquí el texto de los cuatro primeros artículos de aquellos Estatutos:

1.° La Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago tendrá por instituto mejorar la industria popular y los oficios, auxiliar su enseñanza, divulgar los secretos de las artes, anunciar las máquinas que simplifiquen las maniobras, facilitar su ejecución y uso, fomentar la pesca en su dilatada costa, la agricultura y cría de ganados, procurando se quiten las trabas que á los adelantamientos de todas estas cosas puedan oponerse, y finalmente proporcionar á los habitantes de Galicia los medios para que puedan vivir de su trabajo, aficionándolos á él, y haciendo lo posible para que no les falte en qué emplearle; todo bajo la autoridad de los legítimos superiores.

rior de España; y otros sobre sociedades cooperativas en Galicia y sobre el crédito agrícola y la urgencia de Bancos de este carácter; y sobre la pesca y exportación de la langosta en los mares gallegos y sobre líneas férreas de comunicación directa de Santiago con Lugo y con Coruña; sobre salvamento de náufragos; y sobre reforma del impuesto que grava la transmisión de bienes y derechos reales; y sobre la industria de la pesca salada en Galicia, y sobre ferrocarriles secundarios de la comarca gallega.

En punto á trabajos de carácter genérico social, hay que citar los Informes sobre el movimiento cooperativo de España y la institución de cajas rurales de préstamo.

Las obras del docto profesor de la Universidad de Santiago y director que fué por mucho tiempo de aquella Económica, D. Joaquín Díaz Rabago (publicadas desde 1899 á 1901, por la Económica compostelana), contienen muchos de los discursos pronunciados en esta Sociedad por aquel ilustre economista español, algunos resúmenes de los trabajos de la misma, datos valiosos para la redacción de un libro especial dedicado á su historia y no pocos de los informes y las exposiciones que los Amigos del País de Santiago elevaron al Gobierno y á las Cortes en el último tercio del siglo XIX. (*)

La enseñanza que la Sociedad da comprende cuatro grupos. Constituyen el primero las cuatro escuelas de párvulos y elementales de niños de ambos sexos, situadas, dos dentro de la ciudad de Santiago y otras dos en los barrios extremos de ésta. Asisten á ellas 300 alumnos.

El segundo grupo lo forman las clases de comercio y preparación

---

2.° A este fin dará al público en sus memorias anuales los discursos que vayan trabajando sus individuos.

3.° Promoverá y adelantará la educación de la juventud de todas clases.

4.° Y procurará la elección y buen régimen de las escuelas patrióticas, como todos los demás establecimientos que considere útiles para los fines propuestos, promoviendo por todos los medios posibles aquellos que sean superiores á sus fuerzas, haciendo por sí misma los que no lo sean, para los cuales formará, según su naturaleza y circunstancias, los correspondientes reglamentos solicitando su aprobación en los casos que sea necesario.

(*) Son ocho volúmenes en 8.°. Los tomos 1, 2, 3 y 4 tratan del crédito agrícola; el 5.° de la industria de la pesca en Galicia y del salva-

para el magisterio, y las clases de aritmética, comercio é idiomas á que concurran 70 alumnos de ambos sexos.

El tercer grupo es el de las enseñanzas de Bellas Artes (dibujo y pintura) aprovechadas por 150 alumnos.

El cuarto es el de enseñanza musical que cuenta cien alumnos, con una pequeña orquesta y sección de coros, de gran reputación en la comarca.

Aparte, y completando esas enseñanzas, hay una de gimnasia y otra de corte para mujeres, principio de un plan de instrucción profesional de mujeres que comprende escuelas de cocina y de servicio doméstico.

Los alumnos de las Escuelas de todo género de la Económica de Santiago llegan hoy á 670 de ambos sexos: de ellos 365 de escuelas superiores, en las que figuran 197 alumnas y 168 alumnos.

El valor de la Academia de música de la Escuela de Artes es tan serio y considerable que bien puede asegurarse que á ella hay que referir la cultura artística de buena parte de Galicia y que los progresos allí realizados autorizan la pretensión de la Económica de Santiago, de que se da validez académica á los estudios elementales de aquella Academia de Música, al igual que los estudios análogos hechos en el Conservatorio de Madrid.

La Económica Compostolena cuenta hoy con 340 socios ó Amigos que concurren á la elección de Senador con seis compromisarios.

La supera (dentro del Colegio de León) Palencia que tiene siete compromisarios. Las demás Económicas tienen 11 votos, repartidos de este modo: León cinco; Oviedo, cuatro; Béjar, uno; Zamora, uno.

Por tanto el Colegio del N. Oeste de España (cuya capital es León).

---

mento de náufragos, el 6.° de materias jurídicas y de la historia y los empeños de las Sociedades Económicas en general y de la de Santiago en particular; el 7.° del problema de los foros y de la cooperación en España, y el 8.° de cajas rurales, sociedades cooperativas y exposiciones universitarias hechas y suscritas por la Económica gallega desde 1885 en adelante.

En cuanto á la enseñanza que aquella Asociación da (con el auxilio pecuniario del Ayuntamiento de Santiago y de la Diputación provincial de Coruña), bien pueda afirmarse que es cosa sería y de positivo alcance.

tiene hoy 24 votos de compromisarios, representantes de más de dos mil socios. (*)

*
* *

La Económica barcelonesa data, como ya se ha dicho, de 1822. Antes de esa fecha y en el período que va de 1775 á 1813, consta vagamente que hubo en Cataluña, Sociedades de Amigos del País, al estilo de la ejemplar Matritense. Las hubo en Tarraga, Puigcerdá y Tarragona; pero todas ellas desaparecieron en el período negro de nuestra historia contemporánea. La instalación de la Económica de Barcelona, en 2 de Junio de 1822, se debió á la iniciativa de la Diputación provincial barcelonesa, secundada por el Ayuntamiento de aquella ciudad. Vivió con calor hasta fines de 1823 y volvió á reaparecer para durar hasta los días presentes, en 6 de Agosto de 1834. En esta fecha se congregaron solo doce socios, y al año siguiente esos eran ochenta. Hoy pasan de 600.

A los comienzos la Económica barcelonesa tuvo Reglamento propio luego aceptó el general formado por el Gobierno y publicado para todas as Sociedades análogas, en 2 de Abril de 1835. Devuelta á las Económicas, por la Real orden de 14 de Setiembre de 1836, la facultad de organizarse, la barcelonesa reformó en 1840 sus Estatutos que subsistieron por muchos años, hasta que en 1897 confeccionó los Estatutos y el Reglemento que rigen en la actualidad. (**)

En la reforma 1840 ya se acentúa la atención de la Económica á la *instrucción pública* y *la beneficencia*, al lado de la consideración debida

(*) Comparado este dato con la distribución que de las Económicas hace en cinco grupos el art. 1.° de la Ley de 8 de Febrero de 1887, se ve que faltan, en el Colegio del Noroeste ó de León, las Económicas de Rivadeo, Liebana y Santander. Esto responde á que desgraciadamente se ha reducido en ellas de un modo inexplicable el número de socios hasta el punto de haber perdido por esto el derecho á elegir un compromisario, para cuya designación se necesitan, cuando menos, cincuenta sociosde tres años de antigüedad.

Aunque cause asombro el hecho es que en Santander nadie da cuen-

(**) El artículo 1.° de los Estatutos dice así. «La *Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País*, tiene por objeto promover la instrucción y la Beneficencia pública; estimular la práctica de la virtud, fomentar la agricultura, la industria, el comercio y las artes, y procurar por cuantos medios estén á su alcance la prosperidad del país.»

á la Agricultura, el *Comercio y la Industria*, que eran los principales objetivos de la generalidad de las Asociaciones de su clase. En 1897 se extiende la competencia de los Amigos del País de Barcelona, y se proclama que la Sociedad «tiene por objeto promover la instrucción y la beneficencia pública,—estimular la práctica de la virtud,—fomentar la agricultura—á la industria, al comercio y á las artes,—procurando *por cuantos medios* estén á su alcance la *prosperidad* del país.»

Desde 1868 en adelante la Sociedad barcelonesa ha dado mucho calor á sus trabajos y ha aumentado el número de sus socios, que en la que designan ahora doce compromisarios para la elección de Senador. Las demás Económicas de su Colegio tienen once compromisarios, distribuídos de este modo.

Baleares, uno; Cervera, uno; Lérida, dos; Tudela, dos, y Zaragoza, cinco. De modo que el Colegio de Barcelona viene á tener unos 1500 Amigos del País. (*)

Las obras de mayor relieve de la Económica de Barcelona en el período de que aquí se trata (1868-1904) son las siguientes: las Escuelas de niñas pobres—las Salas de Asilo—la protección de la Casa de Maternidad—la Escuela de Institutrices y otras carreras para la mujer—las colonias escolares—la adjudicación y reparto de premios á la aplicación y á la virtud—el Congreso de jurisconsultos catalanes—las Consultas al Ayuntamiento y á la Diputación provincial de Barcelona sobre problemas locales—y las exposiciones é informes al Gobierno central sobre cuestiones generales de Cataluña.

Las Escuelas de niñas pobres comenzaron en 1835, pero su desarrollo es de época bastante posterior. En 1872 se fundó la del populoso barrio marítimo de la Barceloneta y en 1895 eran tres las escuelas á las cuales asistían unas 600 niñas.

---

ta de la existencia de aquella antigua y meritoria Sociedad Económica.

Pero en estos instantes se trata de reconstruir esta Económica y de establecer otras dos en Gijón y en Salamanca.

Además, después de 1877—(en 1887) se ha fundado la Económica de Pontevedra, de un gran sentido, y que pronto tendrá el derecho de nombrar algún compromisario para la elección de Senadores.

(*) La Ley de 1877 habla de las Económicas arriba citadas y de la de Tarragona, sin duda esta última ha decaído.

De mayor alcance son las Salas de Asilo, establecimientos benéficos creados para dar albergue durante el día á un cierto número de párvulos de ambos sexos pertenecientes á la clase obrera, recogiéndolos por la mañana, cuando sus padres van al trabajo y devolviéndolos á éstos al terminar su jornada. A estos recogidos se les da la comida del mediodía y la instrucción elemental.

Estos Asilos se iniciaron en 1861; en 1985 eran tres, en el interior de la ciudad y además en Gracia y en la Barceloneta, en casas construídas ad hoc. A poco se construyó la Escuela de la calle de Blasco de Garay, dedicada á los asilados varones que, cumplidos siete años de edad, tenían que dejar los Asilos generales. Se calcula que los asilados pasan hoy de dos mil.

La dirección y vigilancia de las Escuelas de niñas está á cargo de la Junta de Damas que forma parte de la Económica barcelonesa conforme al art. 12 de los Estatutos sociales.—Ese mismo artículo reconoce la existencia de otro grupo de señoras que constituyen la Junta de Señoras de las Salas de Asilo y que hoy se dividen en dos secciones: la del Asilo de Barcelona y la del Asilo de Gracia.

La Escuela de *Institutrices y otras carreras para la mujer* data de 1901. En la actualidad comprende cinco secciones y además la enseñanza especial de taquigrafía. La primera sección abarca los estudios preparatorios para la carrera de institutrices y tres cursos de estudios generales de esa carrera. La segunda sección, que comprende tres cursos, es la de Comercio. La tercera es de Telegrafía y Telefonía, y comprende dos cursos. La cuarta es de Delineación, con dos cursos. Y la quinta, de corte y confección de ropa.

A esa Escuela asisten 300 alumnas. Está bajo la dependencia de la Económica, pero dirigida especialmente por una Comisión ó Junta administrativa representante de la Económica, la cual subvenciona ampliamente á la Escuela de Institutrices, sostenida además por subvenciones del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona, por donativos de algunas corporaciones y particulares de aquella ciudad y por las módicas cuotas que las alumnas satisfacen por matrículas y obtención de títulos y certificados. La Escuela se halla sometida, en lo relativo á la enseñanza de Religión y Moral, á la inspección del Prelado de la Dió-

cesis y hasta ahora tiene el carácter particular de Asociación católica.

Con la Escuela de Institutrices se relaciona la *Fiesta de la ilustración femenina* que se inauguró en 28 de Abril de 1895. Pero desde entonces hasta el día se ha celebrado pocas veces. Tiene una importancia positiva, no solo como solemnidad si que por los certámenes que con su motivo se verifican, sobre temas relacionados con el mejoramiento social de la mujer (*).

Otra dependencia de la Económica barcelonesa es la de las Colonias Escolares de Vacaciones, organizadas en 26 de Junio de 1898 y sostenidas, no solo por la subvención de la Económica, sino por donativos de alguna cuenta de particulares y corporaciones de la ciudad condal y dirigidas por un Patronato instituído por la referida Sociedad, con el concurso de varios profesores y profesoras de enseñanza primaria que constituyen la directiva de las mencionadas colonias. El Reglamento definitivo de estas es de 20 de Mayo de 1893 y sus éxitos han continuado en admirable progresión mediante un sacrificio metálico, que, desde 1876 á 1901, ha subido á sesenta mil pesetas.

La adjudicación y el reparto de premios anuales constituyen una de las tareas de mayor consideración y resonancia de la Económica Barcelonesa. Los premios tienen por razón dos causas: 1.ª, la aplicación de los premiados, demostrada principalmente en las Escuelas de niños pobres, protegidas ó no por la Económica, y 2.ª, la virtud y el mérito de vecinos barceloneses, reconocidos por un jurado instituído al efecto.

Los premios por aplicación consisten en diplomas, libros y metálico. Desde 1845 á 1903, la Económica de Barcelona ha dedicado á este fin unas 33 mil pesetas. Los premios á la virtud y al mérito, consisten generalmente en metálico, producido por capitales constituídos al efecto, por un grupo de benefactores que comenzó á constituirse en 1869. Por su generosidad, la Económica de Barcelona ha podido repartir hasta el año 1903, la suma de 346 mil pesetas.

Esta cantidad es la renta de acciones de Ferrocarriles, títulos de la

---

(*) Véase el Anuario de la Sociedad Económica Barcelonesa de 1895.

Deuda, hipotecas de fincas rústicas y urbanas, etc., etc., que los benefactores aludidos han cedido completamente para premiar la virtud y el mérito, encargando á la Sociedad Económica de su vigilancia y reparto. En la actualidad existen 25 premios, que últimamente se han repartido entre maestros de primera enseñanza, cooperativas obreras, niños de aventajada educación, jóvenes estudiantes de Farmacia, Derecho y Filosofía y Letras, hijos cuidadosos de sus padres, madres de virtud excepcional, protectores de la orfandad, sirvientes, domésticos, fundadores ó protectores de instituciones públicas de enseñanza, etcétera, etc. (*)

El Congreso de Jurisconsultos catalanes fué determinado por la confección del Código civil español que hoy rige. Empleáronse nueve meses en la preparación de aquel Congreso que inauguró sus sesiones en 1881. No hay que decir el alto valor científico y político de aquel Con-

---

(*) Da idea aproximada de la labor de la Económica de Barcelona el *Programa del Concurso* de 1908 de dicha Sociedad. Es un Programa de premio que comprende los siguientes grupos. El primero premios á la virtud. Segundo premio desde doscientas á cuatro mil pesetas con títulos honoríficos de la Sociedad. Los primeros premios de esta clase son los siguientes:

Premios procedentes del legado hecho por D. J. Angel Boixeras.

a) *Un premio de Diploma honorífico* y la cantidad de *dos mil pesetas* al profesor de primera enseñanza, que cumplidas las atenciones de su cargo, haya llevado á cabo, durante por lo menos un curso, la acción virtuosa de enseñar gratuitamente al mayor número de niños en Barcelona, la historia y literatura de Cataluña y algunos conocimientos especiales de agricultura ó industria.

(b) *Premio de Diploma honorífico* y la cantidad de *dos mil pesetas* para la Sociedad Cooperativa obrera de consumo de Cataluña que haya destinado mayor parte de sus beneficios al establecimiento de enseñanzas especiales más propias para la clase obrera.

Si no pudieran adjudicarse los anteriores premios ó alguno de ellos su importe se destinará á premiar acciones virtuosas, á juicio de la Sociedad.

Premio legado por el Dr. D. Ramón Marqués y Matas. *Diploma honorífico* y la cantidad de *mil pesetas*, al joven que teniendo concluídos los estudios de la facultad de Farmacia en esta capital, siendo de posición mas modesta, haya demostrado durante la carrera mejor comportamiento y aplicación.

Premio fundado en nombre de D. Antonio Iglesias.

Diploma honorífico y la cantidad de *dos mil quinientas pesetas* al hijo ó hija que más se haya distinguido y mayores sacrificios haya hecho por amor á sus padres ó ascendientes.

Premios de D. Toribio Durán y Garríngola. Dos premios de *Diploma honorífico* y la cantidad de *cuatro mil pesetas*, cada uno, al hijo ó hija

greso, en el crítico momento de la codificación del derecho civil español sin perjuicio de alguna parte de la legislación foral, cuya superior representación correspondía á Cataluña y Aragón. Y ocioso parece hablar de la importancia que dió á la Económica barcelonesa la iniciativa que produjo la Asamblea de 1881.

Sería también ocioso, para el fin de este trabajo, el detalle de los numerosísimos informes de todo género emitidos por los Amigos del País de Barcelona sobre los más diversos asuntos y después de debates, más ó menos extensos y empeñados, desde 1868 á esta fecha. Para dar idea del sentido y del alcance de esos trabajos, bastará mencionar ligeramente los realizados desde 1900 á esta parte.

Entre ellos figuran la recomendación al Gobierno de los proyectos de D. Francisco de Asís Gutiérrez sobre la Reforma Postal de España: la adhesión á la Sociedad de defensa de la propiedad urbana de Barcelona sobre reformas del procedimiento y de los aranceles judicia-

---

que, á juicio de la Económica, hayan hecho mayores sacrificios por su padre ó madre pobres, ó en otra forma les hayan dado mayores muestras de filial amor.

Premio legado por el Sr. D. Francisco de A. Planas y Soler. *Diploma honorífico* al obrero ó jornalero, hijo de Badalona, que con mayores privaciones para sí, haya mantenido y cuidado á sus padres necesitados sin haber recurrido á la caridad pública

Al agraciado con este premio se le entregará la cantidad de *quinientas pesetas*.

Premio legado por la Sra. D.ª Josefa Moreu y Bori. *Diploma honorífico* y la cantidad de *mil quinientas pesetas* destinada á redimir del servicio activo de las armas á un joven pobre, hijo de Barcelona y avecindado en la misma, que se haya distinguido por su honradez, laboriosidad y amor á la familia y mantenga á sus padres con el fruto de su trabajo.

Premio legado por el Dr. D. Francisco Giri y Boix *Diploma honorífico* y la cantidad de *mil quinientas pesetas* para recompensar hechos morales de notable utilidad social y que sean correctivo á las malas tendencias.

Premios legados por D. José Puig y Cuñer. *Dos premios de Diploma honorífico* y la cantidad de *quinientas pesetas* cada uno, para un acto de verdadera virtud que no se halle comprendido en este Programa, y cuyo mérito sea tal, que, á juicio de la Económica, se haga acreedor á recompensa.

El segundo grupo es de «Premios por trabajos y adelantos industriales, científicos, artísticos y otros especiales.»

Constituyen los premios títulos, diplomas, medallas, uno del escudo social y dinero desde 400 á mil pesetas.

Destacan los siguientes premios:

les en los juicios de desahucio; el apoyo á los prisioneros españole Filipinas y el socorro á los repatriados civiles de aquellas islas; la tión favorable á la autonomía de la junta de obras del puerto de B lona; la recomendación de ciertos procedimientos para la enseñanz idioma castellano en las provincias de Levante, las Baleares, las Va gadas y las gallegas; de la creación de un Museo de Pinturas en B lona; del establecimiento de una zona neutral ó puerto-franco en aq ciudad; y de la autonomía de la Escuela de Artes é Industrias y de B Artes de la misma; la defensa de la normalidad en el cambio intern nal, de la reforma interior de Barcelona y del establecimiento de la de admisiones temporales solicitada por la Asociación de fabric de harinas; la demanda razonada de la sustitución del impuest consumos; la solicitud en favor de la unión del ensanche y de los blos agregados al casco antiguo de Barcelona; la petición de la r

---

Diploma honorífico y la cantidad de *setecientas pesetas* al autor mejor cuadro al óleo, que en forma real ó decorativa, represente al escena de costumbres, ó esté inspirado en la historia ó en la trad de nuestra Patria. La longitud no podrá ser menor de 80 centíme

Diploma honorífico y la cantidad de *cuatrocientas pesetas* á la n escultura, cuyo tema sea ó no decorativo, inspirado en nuestras tumbres, ó en nuestra historia ó tradición.

Diploma honorífico y *medalla de la Corporación* al autor de la más table colección, que se presente a concurso de máximas ó consejos rales, en número que no sea menor de veinticinco, bajo la forma p ca de estrofas á lo más de cinco versos, en castellano ó catalán, in cando virtudes y afeando vicios, para ser objeto de carteles perma temente fijados en las escuelas, talleres, establecimientos peniten rios y demás locales apropiados al efecto, donde p edan contribu grabar sanas ideas en la mente y despertar nobles sentimientos e corazón de la infancia y del proletariado.

Título de Socio de mérito y medalla de la Corporación al autor d *Monografía* relativa á un importante monumento arquitectónico diado bajo los puntos de vista artístico, histórico y arqueológico monumento será de libre elección del autor entre las construcci monumentales existentes en territorio de Cataluña. Será integrad estudio por la *Memoria* escrita y por los planos en que se patentic expresión gráfica del monumento.

Diploma honorífico, y permiso de usar el escudo de la Sociedad, al dustrial español que durante el quinquenio de 1898 á 1902 haya in ducido y planteado alguna nueva industria en la provincia.

Las muestras de los productos que se presenten en opción á premio quedarán de propiedad de la Económica.

Título de socio de mérito y permiso de usar el escudo de la Socied la persona que presente un trabajo ó adelanto científico de not mérito.

larización de horas de trabajo en oficinas y despachos, y la defensa del concierto económico del Estado con la provincia de Barcelona y del uso de la lengua catalana al igual que la castellana, la vasca y el bable en la enseñanza y la Administración pública.

Esta última exposición reviste el carácter de un Mensaje al Rey D. Alfonso XIII, subscripto en Barcelona, á 9 de Diciembre de 1902, por la Económica Barcelonesa (que figura en primer término) el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, la Cámara de Cormercio, el Fomento del Trabajo nacional, el Ateneo barcelonés, el Círculo de la Unión Mercantil y la Liga de Defensa Industrial y Comercial. Y es en el orden del tiempo, el último acto realizado por la Económica de la Ciudad Condal que, en estos últimos años, ha acentuado considerablemente su carácter regionalista.

Esto último se comprenderá mejor si se pone en relación el Mensaje antes citado con las exposiciones que la referida Sociedad elevó á

El tercer grupo es el de los premios extraordinarios.
Son los siguientes:
Premio destinado al fomento de la ilustración. Se concederá este premio al fundador ó notable protector de aquella institución pública de enseñanza gratuita de carácter permanente que sea considerada más provechosa para la cultura del país, entre las que se hayan presentado á concurso; como serán el establecimiento y dotación de alguna escuela de instrucción primaria en localidades donde, por cualquier circunstancia especial, esta primera necesidad de orden moral no estuviese suficientemente atendida. O como la creación y dotación de alguna cátedra, museo, biblioteca ú otro elemento de ilustración.

Premio destinado á estimular la beneficencia Se adjudicará al fundador de una caja de socorros destinada á auxiliar en sus propias casas á operarios que, careciendo de medios de subsistencia, hayan quedado inválidos para el trabajo, ya por avanzada edad ó por efecto de algún accidente desgraciado; ó bien al fundador ó nótable protector de algún establecimiento benéfico, sea hospital, asilo, casa de curación ú otro semejante, donde aquellos inválidos puedan acogerse. Para la adjudicación se apreciará la relativa importancia del servicio prestado, su extensión á mayor número de personas necesitadas, condiciones de duración y demás circunstancias que parezcan atendibles.

Premio destinado á fomentar la benevolencia entre patronos y obreros. Se adjudicará al industrial ó empresario de quien conste que haya hecho más notables sacrificios dentro de las peculiares condiciones de su taller, fábrica, ó establecimiento de otra clase, para no privar de jornal á sus operarios, continuando, al efecto, los trabajos en situaciones calamitosas, como serán los casos de duradera y grave alteración del orden público, epidemia, estancamiento de productos, ú otros conflictos de carácter general.

las Cortes y al Gobierno, en 22 de Agosto y 14 de Noviembre del
con el Fomento del Trabajo Nacional, el Ateneo, el Instituto agrí
la, la Diputación provincial y otros círculos intelectuales barcelo
ses, pidiendo el concierto económico, la descentralización administr
va regional y la representación parlamentaria, por medio de las cla
sociales. También arrojan gran luz sobre este punto los discursos p
nunciados en las grandes solemnidades anuales de la Económica y
sus dependencias. En este orden merece cita especial el discurso
Presidente de la Económica D. Bartolomé Robert.

En estos momentos, la Económica barcelonesa prepara nuevas so
citudes al Gobierno actual. Entre ellas, las del establecimiento de
Tribunal Supremo de Justicia y casación foral de la antigua Corona
Aragón, y de las regiones vasco-navarras, el cual había de funcionar
Zaragoza.

Esta solicitud será apoyada por el Colegio de Abogados de Barce
na, y en su obsequio se pedirá el concurso de todas las Corporacio
científicas, profesionales y populares de Cataluña, Mallorca, Nava
Aragón y Vizcaya.

También la Económica citada prepara otra Exposición contra el s
vicio militar obligatorio y en pro del servicio voluntario y regularm
te retribuído; otra instancia razonada sobre reforma arancelaria y
plan completo de bibliotecas populares, que se iniciarán con una que
ha de instalar en la planta baja del edificio donde hoy tiene la cit
Sociedad su centro directivo.

Basta con lo dicho para que se comprenda la tendencia de los t
bajos contemporáneos de aquel importantísimo centro de la vida m
catalana. Su acentuación política es evidente.

El premio que se conceda á cada uno de los que á juicio de la E
nómica resulten merecedores de recompensa con arreglo al progr
podrá consistir, con relación al mérito más ó menos extraordinario,
Diploma honorífico, medalla de oro ó de plata con el escudo de la Socied
el nombre del agraciado; ó bien la inscripción con letras de oro del n
bre de la persona ó fundación premiada, en el Salón de Sesiones de
Sociedad. Si fuese extraordinario el mérito contraído, la Eco
mica se reserva acordar la práctica de las gestiones necesarias p
perpetuar de modo oficial y público la memoria del bienhechor ó f
dador.

No menos señalado es el carácter que da á su empresa de *protectorado social* (*). Su dirección es muy distinta á la de la Económica compostelana, por ejemplo, y muy diversa de la orientación de la Económica de Madrid.

*
* *

Por varios motivos es otro de los varios tipos que destacan en el cuadro de las Sociedades Económicas contemporáneas, la Económica de Sevilla.

La Económica sevillana debe su vida á la iniciativa del Consejero D. Manuel Ventura de Figueroa, que á fines de 1874, secundando la iniciativa real, dirigió á un grupo de patriotas sevillanos un ejemplar del discurso de Campomanes sobre la Industria popular y una calurosa excitación para que constituyesen una Económica. Y así se constituyó, después de no escasa labor, en 2 de Enero de 1778, formando parte de la misma la gente de mayor ilustración y representación de la capital de la baja Andalucía. Los primeros Estatutos de la Sociedad la dan como objeto «fomentar la Agricultura—adelantar y mejorar las Artes y Oficios—excitar la aplicación é industria y promover cuanto sea dable el Comercio y la Navegación».

En los primeros años de la vida de aquella Económica, que presidió el marqués de Villahermoso, se produjo una gran actividad, fundándose escuelas gratuítas de hilazas y de tinturas y cuidándose especialmente, del desarrollo de ciertos cultivos y de la industria de la seda. La Económica estableció escuelas gratuítas de costura; y á poco, fijó su atención en la enseñanza primaria, al punto de que, por espacio de muchos años y muy entrado el siglo XIX, la Económica de Sevilla era el centro de todo el movimiento educativo elemental de aquella populosa ciudad.

Avanzando el tiempo, intervenida y relativamente centralizada por el Estado la Instrucción pública, la Económica aludida, que había fun-

(*) Así lo califican los *Anuarios* de la Sociedad. Estos comenzaron á publicarse en 1895.

dado también numerosas cátedras de Idiomas, Dibujo, Retórica
cuencia, Poética, Ciencias, Política, Matemáticas, Ideología y
Artes, desde 1810 á 1834, comienza á propender, con cierta acent
al empeño educativo en todos sus aspectos, con preferencia
otras empresas señaladas en sus primitivos Estatutos y ya en es
mino, la Sociedad mostró su predilección por los trabajos y la
ganda del Arte.

Así se explica que hacia 1834, la Sociedad estuviese dividida
Secciones de Ciencias Sagradas, Naturales, Políticas, Bellas, Ideol
y de Educación y que las dos Comisiones especiales creadas en
(cuando palidecían ó morían casi todas las Económicas de España
los nombres de Comisión de Bellas Artes y Comisión de Nobles
lograran, á mediados del siglo pasado, la mayor importancia, pr
viendo los actos de mayor esplendor y resonancia de la Socie
Buena prueba de ello fueron las Exposiciones artísticas y las Ve
literarias que tanto crédito dieron á aquella Económica.

Hacia 1873 parece como que se produce una vigorosa tenden
salir de la dirección literaria y artística de la Sociedad sevillana. H
decaído esta bastante en el último decenio, y á partir de aquell
cha se advierten proyectos y preparativos para dar á la obra de la
nómica un sentido más generoso, pero más en armonía con sus
genes.

De este movimiento son resultados la hermosa Exposición bético
tremeña de 1874 (Exposición regional, agrícola, industrial y artíst
el Congreso agrícola de 1877 y los debates é Informes de la Soci
sobre el estanco de la sal, el proyecto de Código rural, la reducción
la Deuda pública, el encauzamiento del Guadalquivir y la extinció
la langosta (*).

(*) Memoria de 1873 y 1878 por los Secretarios de la Económic
Sevilla D. Demetrio de los Ríos y D. Manuel Sierra.
Tomo 1.° de las Memorias de la Económica sevillana. 1800.—*Bol*
Oficial de la Sociedad Económica. 1892.—Catálogo general de la Ex
sición bético extremeña celebrada en Alcázar de Sevilla en 1873. Se
lla 1874.

Pero en estos últimos tiempos ha vuelto á imponerse la dirección *especulativa y artística* de 1835, que lamentaban los Amigos del País de 1874. Buena prueba de ello los nuevos Estatutos y Reglamentos, promulgados en 16 de Octubre de 1896 y que han sustituído á los de 1827, que á su vez reformaron los originales de 1778.

El art. 1.° de los Estatutos de 1896 (que son los vigentes) dice que la Económica de Sevilla, «sin exclusivismo alguno, político ni religioso, es una Asociación de personas dedicadas, por puro patriotismo, al fomento de todo aquello que puede redundar en beneficio de los intereses morales y materiales de la nación y muy especialmente de esta ciudad y su provincia.»

El art. 7.° establece que habrá dos Secciones; una de intereses morales y otra de intereses materiales.

Según el Reglamento, la Sección de intereses morales comprende todo lo concerniente á Instrucción pública, Ciencias, Literatura y Bellas Artes; y se subdivide en las Comisiones ejecutivas que la Sociedad acuerde á propuesta de la Sección.

Lo mismo sucede con la Sección de intereses materiales, que comprende los asuntos de Comercio, Agricultura, Industria y fomento local ó nacional.

Pero habrá tres Comisiones permanentes, nombradas de modo directo por la Sociedad, encargadas respectivamente del Patronato de Villafranca, la Exposición permanente de Bellas Artes y el *Boletín Oficial* de la Económica.

Con esto se señalan los tres empeños especiales y capitales de la Económica sevillana.

El Patronato dicho de Villafranca se refiere á las escuelas fundadas en Villafranca de los Palacios, por D. Juan José Baquero, con fondos representados actualmente por 19 acciones del Banco de España y dos de la Arrendataria de Tabacos, además de los edificios en que están las Escuelas.

Con la Exposición permanente hay que relacionar los concursos periódicos de Cerámica, mereciendo especial mención el celebrado en 1898, en la Casa Lonja de Sevilla.

Los arts. 12 y 15 de los Estatutos declaran que el lema de la Socie-

dad es *Da luces siempre fiel* y que son atribuciones de la Sociedad dirigirse al público, abrir concursos, exponer cuanto estime conven te á las Cortes, al Gobierno, á las Autoridades ó á los particulares, e forma que determine para cada caso.»

El art. 15 dice que «los casos no previstos por los Estatutos s sometidos á previa discusión en Junta extraordinaria y aprobados sean formarán parte de los Estatutos.»

Según éstos y el Reglamento, la Económica sostiene debates; d formes; ensaya por medio de sus individuos ó de personas encarg especialmente de ello, la aclimatación de plantas, las semillas útil las máquinas y los procedimientos y todo lo que pueda contribui fomento de los manantiales de la riqueza pública. De estos ensayos sultaron informes para el público y propuestas sobre los medios de neralizar algunas plantas, el método, el invento ó las máquinas mendados por la ciencia y la experiencia. La Sociedad da anualm premios á la agricultura y verifica certámenes científicos, literar artísticos.

Además de esto, en la actualidad la Económica sevillana sos una bien surtida Biblioteca, á la cual, en 1898, asistieron 2.561 lec y en 1903, sobre 5.570; una Academia de música y declamación fun en 1892 é incorporada al Conservatorio de Madrid, que tiene 300 alu de ambos sexos; una Escuela de Bellas Artes con clases especiale dibujo industrial, modelado y vaciado, á que asisten más de 200 a nos; clases nocturnas elementales para niñas y otras para niños, acusan una matrícula de 250 individuos. Además hay clases espec de francés y aritmética mercantil.

El número de socios de la Económica sevillana es 893; pero de solo 480 residentes y 413 corresponsales. Por esto aquella Socied tiene hoy más que cuatro votos para la elección de Senadores; que corresponden á 200 socios de tres años de antigüedad.

El Colegio electoral de Sevilla se divide de esta suerte.

Tiene 21 votos que se reparten de este modo:

Sevilla, 4; Almería, 2; Granada, 3; Córdoba, 3; Huelva, 1; Las mas de Canarias, 1; Málaga, 3; Tenerife, 1; Jerez de la Fronter Jaén, 3; Montilla, 1, y San Cristóbal, 1.

Así el Colegio de las Económicas andaluzas viene á tener unos 1.100 socios con derecho electoral y un total de más de dos mil Amigos del País (*).

Todavía podía aumentarse la cita de trabajos especiales de otras Económicas españolas. Las de Valencia y Murcia merecen especial consideración. Formar con las de Alicante, Cartagena, Lorca y Teruel, el colegio electoral de Valencia, representado en recientes elecciones de Senadores por 14 compromisarios, cuyo número acusa un golpe de 300 electores con voto y antigüedad de tres años: Seguramente más de mil doscientos socios de toda clase.

Los votos de la región valenciana se reparten del siguiente modo: Económica de Valencia, 3; Económica de Murcia, 2; Económica de Cartagena, 2; Económica de Alicante, 2; Económica de Lorca, 2, Económica de Teruel, 2.

Pero el sentido de las Económicas de Murcia y Valencia es bastante análogo al de Sevilla, aunque no tan acentuadamente especulativo y artístico. Su obra contemporánea preferentemente literaria y artística, puede referirse á la de la asociación sevillana.

En los últimos Estatutos de Valencia, que son de 1874 (reforma de los de 1864 y 1785), se leen los siguientes artículos:

Art. 1.° La Sociedad Económica de Valencia es una reunión de Amigos del País, dedicados á estimular la práctica de la virtud y á promover la ilustración general y la riqueza pública.

Art. 49. La Sociedad se divide en las Secciones de Ciencias sociales, de Ciencias naturales y exactas, de Educación, de Agricultura, de Industria y Artes, de Comercio, de Literatura, de Bellas Artes y Junta de Damas.

Los Estatutos de la Económica de Murcia son los de 1835, completados por algunos Reglamentos especiales de algunas instituciones creadas por aquella Sociedad. Por ejemplo: la Academia de Nobles Artes.

En aquellos Estatutos se dice (art. 1.°) que «la Sociedad Económi-

(*) Comparando los datos arriba apuntados, con los que proporciona la Ley de elecciones de Senadores, resulta que han perdido su derecho electoral las Económicas de Cádiz, Baena, Baeza, Cabra y Jerez. Y lo han adquirido, después de 1877, Montilla y San Cristóbal.

ca es una reunión de Amigos del País dedicados, por puro patr
mo, á promover la riqueza pública.»

En el 4.° se dispone que la Económica constará de *tres cla*
Agricultura, de Artes y de Comercio.

El art. 6.° consagra la existencia de la Junta de Damas.

En el 8.° se fija el lema de la Sociedad que es: «Fomenta
ñando.»

⁂

De todo lo dicho resulta que ninguna otra institución españo
representado tan de lleno el espíritu y el movimiento de la Revo
contemporánea en su período inicial como las Sociedades Económ

A ellas hay que atribuir principalmente la transformación de n
cultura política y económica en aquel período. Ellas fueron, por
cho tiempo, el centro propulsor y director de nuestra enseñanza
maria pública. Ellas las iniciadoras y sostenedoras de las Escue
Bellas Artes y de las Escuelas industriales y de enseñanza Agrí
las que abordaron el problema de la educación femenina y de la
ficación de la mujer por el trabajo libre y remunerador. Ellas la
prepararon la vida parlamentaria y la aparición del *Artesano*,
cipado del gremio y el convento. Ellas las que crearon los M
píos, las Cajas de ahorro y las Escuelas de sordo-mudos; las qu
ciaron las Exposiciones agrícolas, industriales y artísticas; las q
pularizaron los libros de Agricultura, reeditando obras clásicas y
ciendo muchas extranjeras; las que dieron calor á los inventos; l
sacudieron el espíritu público á la entrada del siglo XIX; las que
minaron un nuevo rumbo á nuestras clases directoras y las que a
ron al Estado el camino para la creación de los Centros oficial
Fomento.

Y también es preciso reconocer, aunque la generalidad de la
lo niegue, que, si bien las Económicas, en el curso del siglo x
mantuvieron el mismo vigor que en sus comienzos, tampoco dese
de su puesto, ni dejaron de contribuir eficazmente á la transform
superior de la sociedad española, llevando á los Estatutos de aq

cuerpos, una mayor ampliación de empeños y produciendo, por una feliz iniciativa y con un calor poco común, otras instituciones, verdaderas *filiales*, que han contribuído lo indecible, de cincuenta años á esta parte, á remover el espíritu nacional, abriéndole nuevos y hermosos horizontes.

Pero hay que convenir en que las actuales Económicas (ó mejor dicho, la mayoría de ellas) están en decadencia, coincidiendo esta con la aparición de nuevas Sociedades (las Cámaras de Comercio, las Federaciones Agrícolas, los Centros obreros, por ejemplo) que demuestran grandes alientos y esperanzas y que aprovechan el vigor con que se desarrolla en España la fuerza corporativa.

No han bastado á contener esta decadencia dos hechos recientes é importantísimos como son 1.° el derecho reconocido á las Económicas para enviar al Senado representantes parlamentarios, al igual que las Universidades, las Academias y los Cabildos, y 2.° las modificaciones que las mismas Económicas han introducido, por tercera ó cuarta vez, en sus viejos Estatutos, dando á la acción social un mayor escenario (*).

(*) Antes y en el texto se ha hecho mención de algunas novedades de los Estatutos vigentes en las Económicas de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Murcia. Véanse ahora los nuevos artículos de los Estatutos y Reglamentos de otras Económicas.

Los Estatutos de la Económica Aragonesa de 1875 dicen:

Artículo 1.° La Real Sociedad Económica Aragonesa, es una reunión de Amigos del País dedicados á promover la riqueza pública en todas sus manifestaciones.

3.° La Sociedad se dividirá en tres secciones que se denominarán de Agricultura, Artes y Comercio.

El Reglamento de la Económica de Pontevedra de 1886 dice:

Art. 1.° La Sociedad Económica de Amigos del País de Pontevedra, se propone el patriótico fin de coadyuvar al fomento y mejora de los intereses morales y materiales del país, desarrollando las ciencias, la instrucción popular, las bellas artes, la agricultura, la industria y el comercio como fuentes de la moralidad, del progreso y de la riqueza pública.

El Reglamento de la Económica de Palencia de 1896 dice:

Artículo 1.° La Sociedad Económica Palentina de Amigos del País, tiene por objeto fomentar los intereses morales y materiales de la comarca con exclusión de toda mira política ó religiosa.

Art. 4.° La Sociedad se divide en cuatro secciones que se denominan de Agricultura, Industria y Comercio, Ciencias, Letras y Bellas Artes, Beneficencia é Instrucción.

Interesa precisar las causas de esta decadencia y señalar los
dios; porque sería un verdadero dolor que Sociedades de tan he
historia, de tanto prestigio y de condiciones fundamentales suf
tes para realizar una eficaz labor, dentro de las nuevas exigencias
tiempos novísimos, aparecieran secas, en medio de una desconside
más ó menos velada, pero no por esto menos positiva.

Aparte de las causas generales que en estos últimos años han
brantado los ánimos de todos los centros más ó menos antiguos d
ción política en España y prescindiendo de la ya aludida concur
de las nuevas Sociedades fundadas en nuestro país en vista de at

---

El artículo primero de los Estatutos de la Económica de Grana
1885 dice:
La Sociedad Económica tiene por objeto procurar la prosperid
país, promoviendo y fomentando, por cuantos medios están á su alc
la instrucción pública, la agricultura. las manufacturas y los ofici
comercio, las mejoras locales en el orden material y moral y las
artes.
Art. 3.° La Sociedad se divide en las secciones siguientes:
1.ª Instrucción pública 2.ª Agricultura. 3.ª Manufacturas y o
4.ª Bellas artes. 5.ª Fomento local. 6.ª Comercio.
El Reglamento de Teruel de 1887 dice:
Base 1.ª La sociedad Económica Turolense de Amigos del País
por objeto fomentar los intereses morales y materiales de la prov
así como apoyar cualquier pensamiento que se refiera á la honra y
peridad de la Nación, creando escuelas, abriendo concursos y repr
tando cuanto estime conveniente á las Cortes, al Gobierno, á las a
dades ó á los particulares, en la forma que determine para cada
Base 2.ª Se divide en las cuatro secciones siguientes. 1.ª Instrucc
Bellas Artes. 2.ª Beneficencia. 3.ª Agricultura. 4.ª Industria y
mercio.
El de la Económica de Mérida de 1885 dice:
Artículo 1.° La Sociedad Económica Emeritense de Amigo
País, tiene por objeto el fomento de los intereses morales y mater
estimulando á la virtud y desarrollando la instrucción popular, la
llas artes, la Agricultura, la Industria, el Comercio, y, en general,
cuanto contribuye al progreso, ilustración y bienestar de toda
clases sociales
La Económica de Cartagena tiene un Reglamento de 1879 cuy
tículo 1.° dice: La Sociedad Económica de Amigos del País de Car
na. Tiene por objeto procurar y promover la educación, riqueza,
ras y adelantos públicos.
Los Estatutos de la Económica de Oviedo de 1882 dicen:
Artículo 1.° La Sociedad Económica la Asturiana, fiel al patri
co y civilizador pensamiento de sus antiguos estatutos, es una as
ción de Amigos del País, dedicada por puro amor á la verdad y al

nes y problemas que antes corrían exclusivamente por cuenta de los *Amigos del País* y sin desconocer el efecto que ha debido producir y ha producido la extensión dada últimamente á la acción del Estado, sobre todo en materia pedagógica, paréceme que algo ha influído en la aparente ó positiva quietud de las Económicas, la doble equivocación que muchas gentes padecen, en punto á la reducción del empeño social á cierta parte de las antiguas empresas y en el particular de la competencia de las Económicas en asuntos políticos.

Esta última equivocación se lleva al extremo de afirmar que la representación senatorial ha sido en perjuicio de las Económicas.

á promover la instrucción popular, estimular las prácticas del trabajo y la virtud y fomentar el progreso y la prosperidad pública.

Art. 2.° Para conseguir su objeto procurará:

Establecer escuelas, conferencias y bibliotecas.—Difundir toda clase de conocimientos útiles y propagar cuantos inventos, mejoras y procedimientos contribuyan al desarrollo de la agricultura, la industria y las artes.—Adjudicar premios al trabajo, á la virtud y al mérito.—Promover y organizar exposiciones provinciales.—Representar y gestionar activamente en favor de los intereses generales del país.

El Reglamento de la Económica Vascongada de San Sebastián de 1899 dice:

Art. 2.° La Sociedad se propone fomentar las inclinaciones y gustos del público hacia el cultivo de las ciencias, de las artes y de la industria, y contribuir al desarrollo de la instrucción popular.

Con este objeto celebra exposiciones, cultiva la música y la literatura, delibera y acuerda sobre puntos relacionados con la prosperidad del país, ejerce el derecho de petición, instituye cursos para la enseñanza, concede premios y estímulos, y publica, periódicamente ó en las épocas que juzga más conveniente, sus propios trabajos y los que le sean remitidos, cuando estima de utilidad su publicación.

Art. 3.° Se divide en tres secciones á saber: 1.ª de Ciencias, Letras é Instrucción pública. 2.ª de Agricultura, Industria, Comercio y Economía política. 3.ª De Bellas Artes.

Cada socio elige la sección á que quiera pertenecer; pero conserva el derecho de tomar parte en los trabajos de las demás secciones.

Los Estatutos de la Económica de Badajoz de 1888 dicen:

Artículo 1.° La Sociedad Económica de Badajoz es una reunión de Amigos del País dedicada á procurar la instrucción é ilustración general y la riqueza pública y á estimular la práctica de la virtud.

El Reglamento de la Económica de León de 1899 dice:

Artículo 1.° La Sociedad Económica de Amigos del País de León es una reunión de individuos, dedicada, por puro patriotismo, á generalizar la instrucción y fomentar el trabajo, como fuentes de la moralidad, del progreso y de la riqueza.

Su objeto, pues, es cultivar y desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales de todos en general, y con preferencia de las clases menos acomodadas.

Mi opinión es perfectamente opuesta (*)

Conviene advertir que las Sociedades Económicas, de Amigos
País, *desde su origen*, son Sociedades políticas, si por política se ent
de algo más que la política palpitante y la política de partido. Es
natural y verdaderamente son extrañas á los empeños característ'co
aquellas Asociaciones ó Corporaciones.

Para decir esto, me atengo no precisamente á la letra de los pr
tivos Estatutos (que debieron redactarse en consideración á los

---

La Sociedad espera realizar este fin con los esfuerzos individu
y colectivos de sus socios; infundiendo esa confianza en las fuerzas
pias y esa enérgica iniciativa que distingue á los pueblos viriles
sin la cual las naciones ya no pueden vivir cumplidamente la vida
nuestro siglo.

Siendo objeto de la misma Sociedad estrechar las relaciones y
vínculos de las personas que amen al país y anhelen su grandez
prosperidad, cada uno de los socios se impone la prohibición expres
tratar ó discutir, en los actos públicos ú oficiales, doctrinas y asun
así políticos como religiosos.

En la región serena de la ciencia y del trabajo caben los parec
más opuestos, y por eso deben quedar excluidas, en las discusiones
esta Sociedad, las controversias que tiendan á quebrantar entre sus
dividuos la más perfecta armonía.»

Los Estatutos de 1887 de Béjar dicen:

«Artículo 1.º «La Sociedad Económica de Béjar» es una reunión
Amigos del País dedicados á estimular la práctica de la virtud, bu
la conveniente solución de los problemas que entrañan las ciencias
nómico-sociales la extensión y mejora de la beneficencia, el desa
llo de la industria en todas sus manifestaciones y el fomento de la p
peridad é instrucción públicas y especialmente de las clases obrer

Los Estatutos de 1884 de la Económica de Aguilar de la Fron
dicen que esta Sociedad se propone «fomentar todo lo que pueda
ducir al bien de la localidad, tanto en su prosperidad material cu
en su adelanto é intelectual cultura.»

Los Estatutos de la Económica de Santa Cruz de Tenerife de
dicen que esa Sociedad tiene por objeto «promover el adelanto
Agricultura, de la Industria, del Comercio y de la Enseñanza del
blo, contribuyendo con este medio y por cuantos estén á su alcanc
acrecentamiento de la riqueza pública y al progreso de la instrucci

El Reglamento de 1896 de la Económica segoviana dice que és
halla instituída «para fomentar la Agricultura, las Artes y el Com
ó sea el desarrollo de la Industria en todas sus manifestaciones.»

Detallando la manera de realizar su misión, dice «que procu
estimular el trabajo y la práctica de las virtudes, premiar la l

(*) Véase mi discurso pronunciado ante la Económica de León
de Junio de 1901. *(Problemas del Día* 1 vol. 1902.)

puestos y prejuicios gobernantes, de fines del siglo XVIII) sino á su espíritu y sobre todo á *las funciones* y la *vida* de aquellas Económicas.

Nada representa mejor esto que el famoso Informe sobre la Ley Agraria, á cuya cabeza se leen las siguientes líneas:

«Desde su fundación había consagrado la *Sociedad* sus tareas al estudio de la Agricultura, que es el primero de los objetos de su instituto. Pero considerándola solamente como el arte de cultivar la tierra hubiera tardado mucho tiempo en subir á la indagación de *sus relaciones políticas* si Vuestra Alteza no llamase hacia ellas toda su atención. Convertida después á tan nuevo y difícil estudio, hubo de proceder en él con gran detenimiento y circunspección para no aventurar el descubrimiento de la verdad en una materia en que los errores son de tan general y perniciosa influencia. Tal fué la causa de la lentitud con que ha procedido al establecimiento del dictamen en que hoy somete á la suprema censura de Vuestra Alteza, bien segura de que en negocio tan grave será mas aceptable á sus ojos el acierto que la brevedad.»

Más adelante, después de hacer una breve historia de la Agricultura en España, dice: «Todas las observaciones hechas sobre el desenvolvimiento de la historia de la Agricultura nacional y el estado progresivo que ha tenido en sus diferentes épocas, concluye en que el cultivo se ha acomodado siempre á la situación política que tuvo la nación coetáneamente, y que tal ha sido su influencia en él, que ni la templanza y benignidad del clima, ni la excelencia y fertilidad del suelo, ni su ap-

---

riosidad y los hechos de ejemplar beneficencia estrechar los lazos de unión en la provincia, velando por sus intereses, fundar ó proteger establecimientos industriales y Escuelas y Centros de Enseñanza relacionada con las Artes, la Industria ó el Comercio para difundir los conocimientos útiles á la educación popular, apoyar las producciones científicas, recompensar escritos y obras científicas, artísticas ó literarias y gestionar ante el Gobierno y toda clase de autoridades y corporaciones, cuanto tenga comisión con el engrandecimiento de la cultura, el progreso intelectual y la prosperidad pública.»

Los Estatutos de la Económica de Cartagena de 1878 dicen que ésta «tiene por objeto procurar y promover la educación, riqueza, mejoras y adelantos públicos».

El Reglamento de la Económica de 1865 dice que ésta tiene por objeto «procurar y promover la riqueza pública con relación á la Agricultura, las Artes y el Comercio».

titud para las más varias y ricas producciones, ni su ventajosa pos
para el comercio marítimo, ni en fin, tantos dones como con larga
ha derramado sobre ella la Naturaleza, han sido poderosos á venc
estorbos que esta situación oponía á sus progresos.»

Luego, añade, planteando la tesis fundamental del trabajo, «q
Agricultura se halla siempre en una natural tendencia hacia su pe
ción; que las leyes solo pueden favorecerla animando esta tende
que este favor, no tanto estriba en presentarle estímulos, como e
mover los estorbos que retardan el progreso; en una palabra, q
único fin de las leyes respecto de la Agricultura, debe ser proteg
interés de sus agentes, separando todos los obstáculos que pueden
truir ó entorpecer su acción y movimiento.»

Estos obstáculos ó *estorbos* (así los llama) son de tres clases: polí
morales y físicos. Proceden de las leyes, de las opiniones y
naturaleza. Sobre ellos y sobre sus remedios se desarrolla todo
moso Informe.

Estudiando los *estorbos políticos*, el Informe considera separada
los *derivados de la legislación* y los *derivados de la opinión*.

A estos los llama *estorbos morales*.

Hablando de *los legales*, el Informe dice:

«La Economía Social, ciencia que se puede decir de este siglo,
so de nuestra época, no presidió nunca á la formación de las leyes
rias. Hízolas la jurisprudencia por sí sola; y la jurisprudencia, po
gracia, se ha reducido entre nosotros, así como en otros pueblos de
pa, á un puñado de máximas de justicia privada, recogidas del De
romano y acomodadas á todas las Naciones. Por desgracia, la part
preciosa de aquel Derecho, esto es, el derecho público interi
siempre la más ignorada; porque siendo menos conforme á la con
ción de los imperios modernos, era natural que se dejase de ate
estudiar.»

Detallando los *estorbos políticos* derivados de la legislación, el
me habla extensamente de los baldíos, las tierras concejiles, la a
ra de las heredades, el cerramiento de las tierras, la protección
y privilegiada de algunos cultivos, la Mesta, la amortización
eclesiástica, la organización del clero secular y regular, los

razgos, la tasa de los granos, sus trabas, los monopolios del comercio interior y el comercio exterior—señaladamente el de primeras materias y de granos. Por último trata de la las contribuciones. El criterio de los informantes es el de la libertad.

Tratando de los *estorbos morales* el Informe distingue los que proceden del Gobierno, de los que vienen de los Agentes de la Agricultura. Y con tal ocasion se explica el modo de *instruir á los propietarios* y á los *labradores*, y se discurre sobre la generalización de la enseñanza especial agrícola por cátedras de Agricultura y Ciencias. Además se recomienda la formación y difusión de cartillas rurales.

Quizá lo más intencionado y vivo de toda esta parte del Informe es aquella en que se ocupa especialmente de los *estorbos de parte del Gobierno*, al que censura las flaquezas tenidas en favor de la Inquisición, los ministros de la Cruzada, los de las Hermandades y los síndicos de los conventos mendicantes.

Y con tal motivo los informantes vuelven á invocar los principios de una sana y bien orientada *política*.

Por último vienen los *estorbos físicos* ó derivados de la Naturaleza. Con este motivo se habla de los que se oponen directamente á la extensión del cultivo y los que, oponiéndose á la libre circulación y consumo de los productos, causan el mismo efecto. Con tal razón se discurre sobre la falta de riego, la falta de comunicaciones por tierra y por agua, y la falta de puertos de comercio. Luego, de los remedios y mejoras que *tocan al Reino*, *á las Provincias* y á los *Concejos*.

El Informe termina diciendo, entre otras cosas:

«Trátase, Señor, de conseguir tan sublime fin, no por medio de proyectos quiméricos, sino por medio de leyes justas; trátase más de derogar y corregir, que no de mandar y establecer; trátase solo de restituir la propiedad de la tierra y del trabajo á sus legítimos derechos y de restablecer el imperio de la justicia sobre el imperio del error y las preocupaciones envejecidas; y este triunfo, Señor, será tan digno del paternal amor de nuestro Soberano á los pueblos que le obedecen, como del patriotismo y de las virtudes pacíficas de Vuestra Alteza.»

Demás de esto hay que poner nuevamente la atención en el alcance —difícilmente apreciable hoy, en toda su razón y todo su valor—de la

campaña de Campomanes, en vista así de dos objetivos del tamaño excepcional del problema de la *Amortización* y del de la transformación del *Artesano*, (vislumbrando la aparición de la *Fábrica* y del *Obrero* de la segunda mitad del siglo XIX), como de los medios utilizados ó buscados por aquel insigne estadista para el logro de su transcendental empeño.

Entre estos últimos figuran, en primer término, las Económicas. Algunas de ellas llevan las cosas con un calor y con un empuje característicos de los movimientos revolucionarios, en sus períodos de iniciación.

Solo cerrando los ojos á la evidencia podría sostenerse que estas manifestaciones de esas Sociedades se reducen á esfuerzos más ó menos inocentes por mejorar la producción agrícola y dar cierto impulso á los intereses materiales.

Luego, no es dable desconocer que con las Sociedades Económicas logró base y más tarde adquirió vuelo el estudio de la Economía Política, en España.

Ya se ha dicho y hay que repetirlo: los fundadores y sostenedores de las primeras cátedras de esta Ciencia en la Península y en Ultramar fueron los Amigos del País. Bien podría afirmarse que á estos corresponde la iniciativa y por algún tiempo la exclusiva, en este género de especulación científica.

Y no hay que decir lo que la Economía Política es y lo que supone en el plan general de la Ciencia jurídica, en la historia de la cultura general contemporánea y en el nuevo aspecto de la moderna vida social europea. Esto aun contrayendo la observación á los primeros períodos de los estudios de Economía política; á la época en que esta aparece y en la que pretenda ocupar un lugar distinto del de los estudios generales de Derecho.

La cosa adquirirá un relieve extraordinario tan pronto como se estime el puesto y razón de esa Economía en los actuales estudios sociológicos. En este terreno, ¿cómo y por dónde puede sostenerse que la Economía Política es una cosa extraña á la Política (aunque se prescindiera del nombre con que se la designa y conoce) y que su interés se reduce á la bienandanza material de los pueblos?

Por manera que las Económicas se fundaron con un propósito emi-

nentemente político, y de política se ocuparon desde sus primeros dias, en cuanto la Política se refiere á la gobernación de la sociedad y comprende bastante más que la acción de los partidos en la natural y corriente empresa de la conquista del poder y se determina por diversos medios no reducidos á la oficina pública y á las manifestaciones especiales y oficiales de la Administración.

Esto se acentúa de modo más visible para la generalidad de la gente, en la época de la resurrección de las Económicas, coincidiendo con la instauración definitiva del régimen constitucional en España.

Y como se ha visto en otra parte, las dos veces que, dentro del siglo XIX, los Gobiernos pretendieron reducir el papel de aquellas Asociaciones y negarles el derecho de moverse libremente y de representar á los Poderes Públicos y ante la Opinión del pais, sobre asuntos graves que afectaban á la gobernación y la vida de este, las dos veces—en 1835 y 1865—las Económicas protestaron con toda energía, perfectamente convencidas de que su silencio y aquietamiento precipitaría su anunciada ruina.

En fin y para que no quede la menor duda respecto del carácter de esas Sociedades, aparece en 1876 un argumento casi decisivo. Porque es el caso que cuando, por primera vez en España, se da importancia oficial, en el orden político, á la fuerza corporativa, relacionándola con la organización de los Poderes públicos, las Económicas son investidas con el derecho de representación en el Senado, en su triple carácter popular, social é histórico.

¿Es dable renunciar á todo esto y renunciarlo precisamente cuando las circunstancias favorecen más la representación particularísima y prestigiosa de las Económicas?

Pero si esa renuncia es moralmente imposible, hay que parar la atención en lo que se hace preciso para que la renuncia no sea efectiva, por bajo de toda clase de apariencias y buenas palabras.

Con esto tiene relación otro error muy generalizado y que consiste en reducir el actual empeño de las Económicas al sostenimiento de ciertas enseñanzas y á la gestión de algunos intereses económicos tratados principalmente con el criterio de la caridad ó el de la filantropía.

Las enseñanzas aludidas son las propias de la instrucción primaria

elemental de niños y niñas y las del dibujo lineal y de figura en términos bastante modestos.

Los esfuerzos de otro carácter son los que tienen por fin la constitución y el desarrollo de Cajas de ahorro popular.

En el modo de realizar estos empeños hay mucha diferencia, determinada por las exigencias y los medios de cada localidad.

Después de lo expuesto con referencia á la historia de las Sociedades de Amigos del País en el curso de los últimos cincuenta años, sobra advertir que lo que antes se expone respecto de las escuelas y las Cajas de ahorro es la nota general y obligada de todas aquellas Asociaciones en el momento presente; lo cual no empece, ni mucho menos, á que algunas de esas Sociedades agreguen á aquellos empeños otros de mayor consideración Los que imponen de modo inexcusable las exigencias contemporáneas y cuya absoluta excusa anularía quizá, en no remoto plazo, á las hermosas creaciones del Rey Carlos III.

También es bastante general la disposición de las actuales Económicas á procurar la difusión de los adelantos agrícolas por medio de cartillas populares, repartidas gratuitamente; así como á requerir la atención del Gobierno por medio de solicitudes sobre vías de comunicación, pósitos, crédito agrícola y reformas arancelarias en relación con la Agricultura. Pero esto, lejos de contradecir una mayor acentuación y un mayor alcance en la consideración de este último particular, favorece de veras el desarrollo de un plan de trabajos sobre el primitivo cuadro de 1775, dado que, como ya se ha dicho, el actual problema agrario y el interés presente de la Agricultura española comprenden bastante más que lo que ese problema y ese interés entrañaban hace medio siglo.

Mas, en cambio, los debates en el seno de aquellas Sociedades han decaído lo indecible y ha bajado mucho, hasta desaparecer (por regla general) la atención que las Económicas de los primeros días prestaron á los problemas entrañados en el Círculo de los Artesanos, cuya vida aparece hoy no solo asegurada, si que con caracteres muy vivos y señalados.

Del mismo modo han perdido importancia las Cátedras para adult

y los Cursos públicos de vulgarización científica, jurídica, artística é industrial que tan envidiable renombre proporcionara á aquellas Asociaciones, aun bastante entrado el siglo XIX. En la actualidad son pocas, muy pocas las Económicas que en España dan á este particular cierta consideración: y esas pocas se contraen á la enseñanza de idiomas, á ciertas asignaturas de la carrera mercantil y á las características de la carrera del profesorado femenino.

Repito que hablo en términos generales, y en último caso, en vista de lo que acontece en las ocho décimas partes de las Económicas que ahora viven en España.

Reparando en ello paréceme que las Económicas, sin abandonar las preferentes ocupaciones de ahora, debieran fijarse más en la consideración de que la atención dominante de las escuelas de niños y niñas y aun de la escuela elemental de dibujo, es particular muy tratado hoy (y ordinariamente, con ventaja, por la relativa abundancia de medios) por otras Sociedades y Corporaciones de España, y especialmente por el Estado. De modo que sobre este particular no pueden ya las Económicas basar su importancia.

Otra cosa pudo ser á fines del siglo XVIII y principios del XIX, á tal extremo, que es lícito afirmar que esas Económicas fueron las creadoras y organizadoras de la enseñanza primaria española.

Pero hay que parar mientes en la razón y el fin con que las Económicas tomaron sobre sí este empeño. No lo hicieron en pura y exclusiva consideración á la cultura general del país, sino como uno de los mejores medios de que la Agricultura prosperase y de que se constituyese el *orden* de los *Artesanos*. Es decir, en vista de un interés social de primera fuerza.

Y este mismo interés domina en la mayor parte de las recomendaciones que hizo el famoso Informe agrario, para conseguir la libertad del trabajo, y devolver á la propiedad—sobre todo á la propiedad territorial—sus condiciones nativas é indispensables, supuesto absoluto de todo cuanto el Estado ó los particulares hicieran, en el orden técnico, para que esa propiedad produjera y fuese posible una verdadera Agricultura.

Pues este *interés social* es el que debe preocupar, ante todo y sobre

todo, á las actuales Sociedades Económicas de Amigos del País, para sostener sus empeños presentes; para desenvolverlos y ampliarlos; para restaurar algunos de sus decaídos ú olvidados procedimientos; para intentar nuevas empresas con los títulos que dan un pasado brillante y éxitos verdaderamente admirables; para moverse en vista del nuevo aspecto y la mayor complicación que, por diferentes causas, han llegado á tener los problemas sociales contemporáneos.

Me interesa que se comprenda bien que no pretendo que las Económicas prescindan totalmente de su carácter local ni abandonen las cargas y atenciones que hoy tienen. Si creo que necesitan hacer más mucho más; y estimo que, para las empresas superiores que podrían acometer, en relación con lo antes ligeramente indicado, tienen más autoridad y quizá más medios que todos los círculos políticos, pedagógicos, agrícolas, obreros, etc. etc. que pudieran rivalizar, en ese terreno, con aquellas prestigiosas Sociedades.

*
* *

Lo que hoy se llama la *Cuestión social*, en sus varios y nuevos aspectos, debe ser el motivo y el interés de una acción viva, constante y cada vez más amplia de las actuales Sociedades Económicas de Amigos del País. Esto es, de unas sociedades fundadas para esto mismo, dentro de las condiciones de su tiempo y en cuyo seno, á diferencia de lo que pasa en otras asociaciones, figuran hombres de diversa posición, distintas profesiones, diferentes opiniones políticas y religiosas, de intereses distintos y compromisos varios, pero identificados todos en el pensamiento de procurar la armonía de las clases sociales y una base común para el progreso de todos los intereses de la nación española.

Como es sabido, la *Cuestión Social* presenta diferentes aspectos y se determina en órdenes distintos. Por esto la *Cuestión Social* es el problema de la dignificación y exaltación de la mujer—el de la educación popular—el de las relaciones del capital y el trabajo—el problema obrero urbano—el problema agrario cada vez más complicado y urgente—y el de la vida municipal en relación particular con estos intereses y con la mendicidad, la higiene y la moralidad públicas.

No clasifico ni sistematizo. Hago meras indicaciones como señalamiento de asuntos capitales que pudieran fijar la atención de las Sociedades Económicas de nuestros días.

Fácil sería detallar estos temas. La tentación es grande: pero también sería empresa excesiva para el fin de estas ligeras observaciones. Con todo, lícito será indicar que algunos de esos problemas se recomiendan, por razón de las circunstancias y de los antecedentes, de un modo especialísimo, á las preferencias y la labor de las Económicas.

El problema de la exaltación de la mujer entraña el de su carrera, el de su superiorcultura, y el de su personalidad, por la reforma del Código Civil que ha modificado (generalmente, en sentido progresivo) nuestras famosas Leyes de Toro y las plausibles novedades de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil de 1870.

Sobre este particular es imposible echar en olvido lo que sobre el trabajo de la mujer escribió Campomanes; lo que las Económicas del siglo XVIII y principios del XIX (luchando á brazo partido con arraigadas y generales preocupaciones) hicieron en favor de las escuelas femeninas—y lo que representan y trascienden las Juntas de Damas que se constituyen dentro de las Sociedades de Amigos del País, casi desde los primeros días de la vida de éstas.

Es tan robusta la tradición y son tan indiscutibles los méritos de las Económicas en este terreno, que desafían la comparación con todo cuanto mucho después se hizo por otros centros hasta 1870 (y aun por el Estado, hasta 1840) sobre estos particulares.

Á lo que hay que añadir que el problema apenas si se ha comenzado á tratar en el terreno de las prácticas, no obstante la presión vigorosísima del Feminismo contemporáneo y los datos que han aportado las Escuelas normales y profesionales de mujeres de Escandinavia, Dinamarca, Inglaterra, Norte América y Francia.

No menos se impone á la atención preferente de los pensadores, sociologos y estadistas contemporaneos la educación popular.

Esta es hoy, en lo fundamental, lo mismo que vió y señaló, de modo verdaderamente admirable, el ilustre Campomanes, asi en sus célebres y ya antes citados libros como en su plan de constitución de las Sociedades Económicas, creadas muy especialmente para aquel fin. Pero en

las condiciones, en el desarrollo, en el alcance y aun en ciertos supuestos ¡qué diferencias separan á aquella meritísima pero sencilla empresa de la ahora embarga la atención de los pedagogos y los políticos!

Campomanes decia «que la educación era la norma de vivir las gentes en cualquier sociedad bien organizada.» Y al desarrollar sus planes, comprendía en la fórmula general de la *Educación popular*, lo que después se ha diferenciado (para armonizarlo últimamente con un superior sentido pedagógico) con los nombres de *Educación* é *Instrucción*.

El ilustre asturiano, poniendo la vista en las Artes y los Oficios, cuidó de advertir que los artesanos no solo debían ser instruídos en la cuestión especial de sus ocupaciones habituales y por decirlo así técnicas; si no que habían de participar de la enseñanza general ó propia de todo el pueblo (de la *enseñanza popular*) «porque los artesanos no pueden formar *una especie de pueblo apartado* ni sustraerse á la influencia de la cultura pública»; punto muy descuidado en aquellos tiempos y de cuya desconsideración provenía «el abandono y los resabios de las gentes de oficio y la decadencia de las mismas artes y la tosquedad que padecían algunas en España, por ignorancia de los adelantos de otras Naciones.»

Este admirable prospecto fué perfectamente comprendido por las Económicas, del modo que en otro lugar se ha expuesto. Las escuelas de enseñanza elemental de niños y niñas fueron una de sus principales atenciones, cuando el Estado no se ocupaba de tan importante extremo y se relacionaron con las escuelas de hilazas y tejidos fundadas por aquellas mismas Sociedades en su primer período, y se completaron con las cátedras generales de Ciencias y de idiomasy de Economia política, y á la postre con las Academias de dibujo y las Escueslas de Artes y Oficios que surgen después de 1836.

Todo esto es plausible; á las veces extraordinario. Pero eso ya no basta, dados las exigencias de la Pedagogia contemporánea y el aspecto y los problemas que entraña aquel movimiento popular que atendieron con tanto celo desde sus primeros días, las Económicas de Carlos III y del Régimen Constitucional.

Aun concretando la mirada á la *Escuela*, es bien sabido que, en estos últimos tiempos, se ha impuesto, á las veces, con análogo valor, la es-

cuela de adultos al lado de la escuela de niños y que las gentes de pensamiento se ocupan de impedir que las conquistas realizadas en esas escuelas se malogren por el abandono ó se reduzcan á los éxitos iniciales.

De aquí lo que hoy se llama el movimiento *post-escolar:* movimiento que ha tomado varias direcciones, produciendo instituciones de muy diferentes formas. En primer término están las *lecturas populares* y las *bibliotecas* de este mismo carácter; luego aparecen las Conferencias públicas y los cursos breves, permanentes ó circulantes, de vulgarización científica; luego, las llamadas Universidades populares, los Settlemens ingleses, y la Extensión Universitaria.

Todo eso responde á un doble fin: el primero y más elemental consiste en que lo aprendido en la escuela no se olvide.

El segundo fin de este empeño es de mayor extensión; porque consiste en el aprovechamiento de lo producido por la Escuela para el ensanche del espíritu y de los conocimientos del niño, convertido en mozo.

Es notorio que son muchos los niños que, por falta de práctica después de salir de la escuela, dejan de saber leer. No menos cierto resulta el hecho de que el pequeño caudal de ideas y noticias adquirido por la comunicación viva y directa del maestro ó por la simple lectura del libro ó del mapa ó del cartel de la escuela se pierde, porque el rudo trabajo del taller y la miseria del hogar doméstico no permiten vagar ni medios para conservar en el espíritu la primera instrucción del niño ó del adulto. Hay que atender esas deficiencias; hay que evitar esos peligros con el *lector* de los talleres y de los círculos obreros, urbanos y rurales, así como con la circulación rápida y profusa de librillos elementales que ya se escriben, en nuestra misma España, con perfecto conocimiento del sexo y fin á que están destinados.

Hasta aquí el empeño de la *instrucción* popular propiamente dicha; empeño considerable, á las veces agotador, pero no tan difícil como el de la *educación*, estimada dentro de cierto límite y como cosa diferente de la instrucción, por lo menos en sus primeros elementos y formas. Esta obra esencialmente, ó mejor dicho, particularmente educadora es ardua.

Primero, porque todavía no se ha precisado bien lo que es esa educación Después, porque hasta hoy no se han presentado fórmulas satisfactorias é instituciones especialmente dedicadas á ella. Y últimamente, porque para llegar á una determinación y un rumbo decisivo, es preciso reducir las pretensiones y la fuerza de los dos elementos que hasta ahora han realizado algo de carácter educativo en la sociedad española y casi podría decirse en la sociedad europea· la Religión y la Política.

Cierto que hay (y merece profundo respeto) la educación religiosa, sirviendo fines especiales que corresponden á la diversidad de las Iglesias ahora en privanza y que se reparten el dominio de las conciencias. No menos respeto merecen los empeños de educación política. Pero *la educación*, en su sentido general y social es otra cosa. No niega lo que con fines parciales se realiza en dirección análoga á la que ella lleva; pero está obligada á afirmar que su obra tiene un valor propio y sustantivo, aprovechable, á la postre, por todas las Iglesias, las Escuelas y los Partidos, ante los cuales, los verdaderos educadores (mientras realizan su obra puramente educativa) deben mantenerse sincera y efectivamente neutrales.

No hay necesidad de entrar en más pormenores para demostrar la gravedad que hoy tiene el empeño de la educación popular, sus notas distintas del empeño de fines del siglo XVIII y los compromisos que en este sentido tienen las Sociedades Económicas, por razón de su historia.

Y todo esto dejando aparte lo que el *pueblo* ha venido á ser en el curso de los últimos 50 años; los elementos y determinaciones que de su seno han brotado y el peso que la *masa* tiene hoy—mediante el sufragio Universal, el jurado democrático, la asociación, la organización corporativa y el vuelo é influencia de la Democracia—en la marcha general de la sociedad moderna.

Parece excusado hablar del *problema agrario* tratándose de empresas y programas de las Sociedades Económicas de España; porque este es un tema obligado para estas Sociedades, por todo género de antecedentes y motivos. Esa es una materia imprescindible, por ley de origen, para esas Asociaciones; siquiera ahora aparezca mucho más complicada y hasta imponente que en la época de Jovellanos.

Afortunadamente en estos últimos tiempos parece como que la atención pública y la mirada de los gobernantes han comenzado á fijarse en este asunto.

Se han organizado en muchas comarcas de España, Federaciones y Asociaciones agrícolas cuya actividad y cuyo entusiasmo animan. Los Congresos agrícolas se celebran á menudo y hay que decir en su obsequio que sus debates, sus soluciones y las Memorias que en ellos se leen no pecan de vagos ni de retóricos. El Jefe del Estado (el Rey don Alfonso XIII) acababa de tomar una iniciativa plausible, otorgando un premio algo considerable para recompesar Memorias sobre el estado presente de la cuestión agraria. Y en el Ateneo de Madrid acaban de darse importantes conferencias con motivo de este concurso y sobre aquella delicada materia. En el Parlamento (así en el Senado como en el Congreso) ya tienen oyentes los oradores que con positiva competencia, tratan á menudo, con ocasión del Presupuesto general de gastos ó por medio de interpelaciones concretas, el estado general y las exigencias de la Agricultura española. Recientísima es la reforma de la enseñanza agrícola en España, con el estab'ecimiento de escuelas prácticas regionales y locales y fresca está la tinta de los decretos que han llevado la enseñanza agrícola á los cuarteles de ejército, al modo y manera que se hace en Italia.

Todo esto es apreciable y alentador; pero todo ello dista todavía mucho de lo que el problema agrario—y sobre todo, en España—exige por su propia naturaleza, por su carácter técnico, por su valor económico, por su complicación con el problema general obrero de nuestro tiempo y por su alcance extraordinario en el orden de la política y en la esfera total social.

Porque es imposible prescindir de cuatro hechos que saltan á la vista.

El primero consiste en que la agitación popular agraria se ha iniciado en España, en estos últimos años, casi de repente, con una energía que quizá supera á la de Italia, dejando atrás todo cuanto se advierte en el resto del mundo culto, á pesar de la poquísima influencia que en el campo español ha tenido y tiene la propaganda general sócialista. La fiebre, pues, se inicia en altos grados.

El segundo hecho es que la tristísima, la casi imposible suerte del

bracero agrario está íntimamente relacionada con la escasa producción y el atraso extraordinario de nuestra Agricultura, que no permite salarios medianos; de donde resulta la necesidad de levantar, por medios técnicos y económicos, casi al mismo tiempo, al bracero y al labrador ó propietario.

El tercer hecho consiste en la general creencia de que en España solo hay problema agrario en Andalucía y en Estremadura, apesar de lo cual es certísimo que ese mismo problema existe, aunque de modo distinto y en condiciones singulares, en el Noroeste de España; especialmente en Galicia. Este error corre parejas con el que ha privado entre nosotros — particularmente, entre nuestros políticos y nuestros intelectuales—de que solo existía el problema obrero urbano.

El cuarto hecho es que la solución desamortizadora de 1833, de una razón política evidente y de un valor circunstancial extraordinario é indiscutible, fué, por su forma y sus circunstancias, una medida incompleta, y ante todo y sobre todo, un poderoso y afortunado medio de combate, en momento verdaderamente crítico para la sociedad española.

Pero los tiempos han cambiado. El régimen constitucional ya es un hecho definitivo; no necesita para su arraigo interesar materialmente á aquella gran masa que constituyó el núcleo y la base de la clase media y que se comprometió hace sesenta años en la instauración del nuevo régimen, el cual tampoco necesita ya quebrantar, siquiera de momento, los recursos y medios económicos de sus adversarios irreconciliables é implacables. Los problemas son otros. La clase media es empujada por clases inferiores. El Estado no aparece como mero director de una batalla. Ni el único interés del orden jurídico es la libertad. El sufragio universal y la asociación libre y organizada son factores inexcusables de la vida contemporánea. Y por todas partes y en todos sitios se oye la protesta contra el Estado, reducido á simple espectador del jus utendi vel abutendi del propietario, y á ver solo el aspecto individual, y no el social, de la propiedad. Por lo mismo, son ya pocos los que se allanan á que la desamortización y la expropiación de mediados del siglo XIX se haya hecho, muchas veces, para convertir las grandes

fincas rústicas en tierras dedicadas á animales bravos ó al fomento de la langosta y otras plagas que periódicamente, como en Africa ó en las grandes soledades de la América Meridional, ponen en peligro la subsistencia de la población distraida y siempre amenazada.

De manera que el actual problema agrario es un conjunto de problemas distintos y á cual más graves. De modo que su solución no se reduce hoy, como en parte sostenía Jovellanos, á desbrozar el camino y á dejar libre la acción individual del propietario y del agricultor. Los nuevos tiempos piden más. Y lo demandan no solo á los Gobiernos si que á toda la sociedad española, comprometida en la empresa, por medio de sus diversos órganos y elementos.

La ley, el acto administrativo, la institución docente y la asociación particular, las clases directoras, los centros de propaganda redentora moral y económica... tienen en papel en esa empresa que ahora se nos impone, con caracteres nada tranquilizadores.

La difusión de la enseñanza técnica y general, fuera de toda preocupación especulativa, literaria y de privilegio—la asociación para la defensa y el progreso de los varios intereses agrícolas, relacionada con la cooperativa y el seguro que garantizan la acción individual afirmando la solidaridad de las varias clases sociales—el desarrollo del trato humano por la supresión de impuestos brutales como los consumos y por el desenvolvimiento y las facilidades de los caminos vecinales, los ferrocarriles secundarios y los trasportes de personas y mercancías en la accidentada superficie de la Península, cuyas comarcas interiores parecen casi inaccesibles á la gente de las costas: he ahí las graves cuestiones que es preciso exponer en sus verdaderos términos, para evitar sorpresas, equivocos y distracciones; he ahí los problemas que hay que discutir y traducir (dentro del tema general de la cuestión agraria) en fórmulas concretas, de solución próxima, práctica, visible y palpable, siquiera imponga serios sacrificios á toda la sociedad española.

Y como que esto ya se ha entrevisto entre nosotros y el tema del interés y el progreso de la Agricultura no es ya un mero tópico oratorio en España y difícilmente se comprendería que en estos instantes de verdadero compromiso las Sociedades Económicas se desentendieran de

sus antecedentes, apareciendo como que reducían todo su interés á discutir de vez en cuando la reforma arancelaria en sus soluciones con la producción de cereales.

Abundan, pues, en estos momentos materia y motivos para los debates, los informes, las solicitudes, los Congresos ó Asambleas y las Cátedras de las Económicas. Hay cuestiones suficientes para determinar la acción reflexiva de los representantes de las Económicas en el Senado español.

Y que esto ya lo van viendo con claridad no pocos Amigos del País de nuestro tiempo, bien lo demuestran ciertas obras de algunas Económicas á que me he referido en el curso de este trabajo.

No se necesita discutir la competencia que otros Centros de vida social, oficiales y particulares, tienen en España para tratar de los asuntos antes dichos, en cuya vista se han constituído más ó menos especialmente.

Reconocida, como procede, esa competencia, no es dable confundir los fines, los medios, las condiciones de esos Centros, de carácter más ó menos particular ó especial, con los de las Sociedades Económicas, necesariamente desinteresadas en la campaña y capacitadas, quizá como nadie, para dar á esta un tono de armonía, templanza y atracción más ó menos difíciles en empresas determinadas por otras razones y otros fines.

De aquí la razón para recomendar á las actuales Sociedades de Amigos del País, de un modo concreto, cuatro empeños.

El primero consiste en realizar, con sus propios elementos, dentro de sí y conforme á las tradicionales prácticas, la obra de la propaganda, por medio de cátedras, asambleas, folletos, Informes, etc., de todas las cuestiones y soluciones comprendidas en el *problema social* contemporáneo y para cuya atención están capacitadas, más ó menos completamente, aquellas Sociedades

El segundo se reduce á crear Asociaciones especiales, Centros particulares, verdaderas *filiales* de las Económicas locales, á fin de realizar tal ó cual obra determinada, para cuyo planteamiento ó cuyo desarrollo no bastará la acción general de las Sociedades Madres. Esto es tradicional en las Económicas, á las cuales se deben el Ateneo de Madrid,

muchas Cajas de Ahorros y las Escuelas de Artes y Oficios de casi toda España.

A poco que se aplique el oído á lo que las gentes de buen deseo y conocimiento de nuestro estado social dicen, se puede saber que es una necesidad la de constituir en España tres Sociedades especiales, libres y entusiastas, para conseguir tres cosas: 1.° la popularización de las grandes soluciones pedagógicas contemporáneas, vigilando el desarrollo de nuestra enseñanza oficial y particular, máxime después de suprimidas muchas de las antiguas Juntas locales de primera enseñanza y de casi abandonada la idea de una Inspección relacionada íntimamente con un sistema de Escuelas normales organizadas, sostenidas y orientadas conforme á las exigencias contemporáneas;—2.° la vulgarización de la Ciencia y la aproximación de los elementos intelectuales, docentes y propagandistas de Portugal, América Latina y España, puesta la vista en las grandes asociaciones análogas alemanas que nutren con su vigorosa y entusiasta acción el largo período que arranca de la derrota de Tilsit en 1807 y llega á la proclamación de la unidad germánica en 1871—y 3.° el estudio de la Política y el Derecho internacional contemporáneos, la Legislación comparada y los usos y prácticas jurídicos y sociales de los Pueblos modernos, en cuyo concierto debemos interesarnos, máxime después de la tremenda lección de 1898.

Quizá esta última empresa no se armonice en los actuales medios y la dirección de las Económicas españolas de estos últimos treinta años (*). Pero las otras dos tareas son otra cosa, y es dable que para estos fines las Económicas tomen cierta iniciativa, creando el núcleo de Sociedades verdaderamente autónomas, cuya falta advierten no solo los españoles un poco avisados, si que los extranjeros que, con cierta reflexión y datos positivos, se ocupan de nuestras cosas, recomendándonos con repetición que, para salir del atraso en que vivimos, respecto de ciertas materias, sigamos el ejemplo de las Naciones más aventajadas de nuestro tiempo, que padecieron nuestras mismas desgracias, incurrieron en nuestros mismos errores, y en punto á instrucción pú-

(*) De esta empresa me ocupo particularmente con mis compañeros los Miembros y Asociados españoles del *Institut de Droit International*.

blica elemental, hace cuarenta años, estaban positivamente en estado muy inferior al de la España actual.

Además, hay el precedente de la propuesta que la Económica Matritense hizo en 1790 para que se fundase en Madrid una Academia de Ciencias al estilo de las de *París y Londres*. Y con posterioridad, en los comienzos del siglo XIX (en la época en que se constituyeron, primero, la famosa Sociedad Cantábrica que presidió, en 1805, el duque de Frias y animó D. Juan de Andújar, y difundió por España el procedimiento pestaloziano y luego, en 1834, la «Sociedad para propagar y mejorar la educación popular» que presidieron el Duque de Gor, y Montesinos, Gil y Zárate, Pontejos y otros insignes patricios), la citada Económica discutió y aun llegó á formular las bases de una especie de «Liga contra la ignorancia en España», bastante distinta de la famosa belga de 1864.

Aparte de todo esto aparece el empeño de relacionar los trabajos y aspiraciones de muchas de las diversas asociaciones particulares que hoy existen y aun de centros oficiales de los últimos tiempos, dedicados separadamente á fines, sino idénticos, muy relacionados entre sí y algunos de índole similar. Es evidente que hoy no existe el nexo de esos trabajos, cuya falta de armonía quizá dañe al logro de la obra común y fundamental.

Por último, viene la obra de una mayor intimidad entre las Sociedades Económicas hoy existentes en España.

Ya de esto se trató en otro tiempo: por ejemplo, en 1815 y en 1834. Pero entonces se pretendió con un criterio restrictivo, que censuró fuerte y atinadamente el R. D. renovador de 1835.

Mas es imposible negar que la universalidad de los problemas antes indicados autoriza y aun empuja á las Sociedades de Amigos del País á la vida de relación; á comunicarse frecuentemente; á concertar una acción vigorosa, fuera de la tutela del Estado, para secundar á éste en no pocas ocasiones, y para excitarle y determinarle en otras. La misma representación senatorial por Regiones ó Colegios, parece como que invita á esta obra de concierto y acción colectiva.

La base de semejante concierto había de ser la libertad. El supuesto sería siempre el respeto absoluto al carácter individual y local de cada Económica.

Para realizar tal empresa serían medios adecuados Congresos Nacionales que podían celebrarse, cada cinco años, en poblaciones distintas de la Península—la relación y organización sería de las representaciones ó Comisiones de delegados que las Económicas deben tener, por Reglamento, en Madrid—y una cierta inteligencia entre los Senadores representantes de aquellas Sociedades.

Por manera que las Sociedades Económicas no representan solo una gran tradición española; no solo han servido de modo positivo y verdaderamente excepcional á la cultura política é intelectual y al progreso económico y social de España, sino que son elementos aprovechables, en nuestros mismos días, para ulteriores empresas, dentro de su carácter inicial ú originario.

Igualmente resulta que, siendo cierto el hecho del decaimiento de esas Sociedades, ni este hecho reviste la importancia que generalmente se le da, ni es más grave que la pasividad y distracción de otras Asociaciones de análogos fines, fundadas en tiempos más cercanos, ni, en fin, puede servir de supuesto para la aventuradísima especie de que son unas sociedades anacrónicas y punto menos que muertas.

Resulta, asimismo, que esas Sociedades, por su origen, su número, su historia, sus prestigios, su arraigo, su razón fundamental y sus positivos elementos, pueden servir grandemente al progreso moral y económico de España, aprovechando la fuerza que ahora ha adquirido el poder corporativo.

Lejos de ser la ley de 1878, que reconoció á las Sociedades de Amigos del País, el derecho de representación en el Senado, una causa de quebranto para aquellas Asociaciones, constituye una confirmación de su valor político y de su autoridad histórica, al paso que una feliz invitación—quizá superior á la del Real Decreto de 1885—para nuevos y más transcendentales empeños.

Por último, resulta casi como compromiso inexcusable para esas Sociedades, que ya han recibido el soplo de nuevos tiempos, según evidencian sus Estatutos y Reglamentos reformados después de 1870, el tomar mayor aliento y ensanchar el cuadro de sus actuales empresas, con la vista puesta en la *Cuestión social contemporánea*, estimada en su mayor complexidad y por tanto, fuera del punto concreto de las rela-

ciones del capital y el trabajo y más señaladamente de lo que constituye la especialidad del problema obrero urbano.

La empresa atrae, pero exige firme voluntad: es decir, seria estimación del compromiso, fijeza en el propósito y perseverancia en la obra.

No son argumentos la rutina, el desaliento general, la concurrencia de asociaciones análogas, la incesante reducción de los activos y los entusiastas, la distracción de los políticos, la indiferencia del público.....

Quizá eran mayores las dificultades en 1775.

Y de todas suertes, es para los Amigos del País de ahora, un compromiso de honor, que las Económicas no mueran en sus manos, dejándolos reducidos á figuras decorativas, tema de la implacable crítica de envidiosos, abatidos y desocupados.

⁂

Quizá, entre todas las creaciones de nuestras famosas y meritísimas *Sociedades Económicas de Amigos del País*, ninguna ha alcanzado la resonancia que el *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid*, cuyo gran valor y cuya extraordinaria influencia en la cultura general y la vida moral y política de España, en el curso del siglo XIX, han sido universalmente reconocidos y luego proclamados de tal suerte que parecece ocioso su encarecimiento (*).

(*) Sobre este particular se han publicado, entre otros, los trabajos siguientes: *J. Castro Serrano*: El Ateneo, 1 folleto. Madrid. 1870—*Revilla:* El Ateneo de Madrid (*Revista Contemporánea* de Madrid 1880) —*Cánovas del Castillo*: El Ateneo de Madrid (Su carácter y sus hombres antes de 1854) 1 folleto, Madrid 1884.—*Labra*: El Ateneo de Madrid (Orígenes, desenvolvimiento y porvenir). Un volumen 4.° Madrid 1879.—*C. Solsona*: El Ateneo de Madrid (Notas humorísticas). Madrid. 1882.—*González Serrano* (Urbano): El Ateneo de Madrid (Estudios críticos). Madrid 1890.—*Maestre Alonso* (Antonio). El Ateneo de Madrid (*Revista de España*). Madrid 1894 —*Mesonero Romanos:* Guia histórica de Madrid 1850.—*Memorias de un setentón*. Madrid 1884.

Deben consultarse las *Actas manuscritas del Ateneo* que se conservan en la famosa Biblioteca de este prestigioso Instituto.

Y la colección de Discursos inaugurales de los Presidentes y las Memorias anuales de los Secretarios primeros de la Casa. Además el *Bolstín del Ateneo* de 1876-78.

En las Actas de la Económica Matritense consta la proposición que, á principios de Octubre de 1835 (el día 30), presentó á aquella patriótica Sociedad, el socio D. Juan Miguel de los Ríos. La Económica eligió una Comisión de su seno para que informase sobre la propuesta; comisión formada por D. Salustiano de Olózaga, D. Francisco López de Olavarrieta, D. Eusebio María del Valle, D. Francisco Quevedo y San Cristóbal, el marqués de Someruelos, D. José García y Espinosa, D. Lorenzo Flórez Calderón y el mismo D. Juan Miguel de los Ríos.

El dictamen de estas personas, ya caracterizadas entre los entusiastas partidarios del régimen constitucional, fué favorable á la idea de Ríos, discutiendo antes si convenía resucitar el Ateneo que en Madrid había existido desde 1820 al 1822 ó crear otro círculo nuevo, con el mismo nombre que el anterior, pero dando mayor generalidad y más alcance á sus empeños.

La Comisión se decidió por esto último, mas recomendó que «para acilitar la instauración del Ateneo proyectado, convenía que la Sociedad Económica, aprovechando en posición ventajosa, pero renunciando expresamente á todo linaje de futura tutela, se limitara á convocar además de sus miembros, para día y lugar determinado, no solamente á los individuos del antiguo Ateneo, de cuya existencia se tuviera noticia, sino á aquellas personas que se conceptuaran dispuestas á tomar parte en el nuevo, y que, reunidas éstas, nombraran una Comisión, autorizándola para solicitar del Gobierno el permiso correspondiente y presentar las bases que considerara oportunas para llevar á cabo el objeto».

Así se acordó en sesión de 24 de Octubre de 1835, y á consecuencia de esto, en 31 del mismo mes y año, reuniéronse, por excitación de la Económica, y en el salón principal de las Salas Consistoriales, ciento diez personas, de las cuales, cuarenta y una *Amigos del País* de Madrid, trece diputados permanentes de varias Económicas de provincia y cincuenta y seis particulares, muy significados por su vocación científica y sus aficiones propagandistas.

Presidió la junta D. Juan Alvarez Guerra, Presidente á la sazón de la Matritense, y allí se acordó «que no se trataba tan solo de restaurar el viejo Ateneo, si que de crear otro semejante con las variaciones y

mejoras que las circunstancias, después de tan largo trascurso, exigiesen y permitieran». Y de allí salió otra nueva comisión (compuesta por los Sres Olózaga, duque de Rivas, Alcalá Galiano, Rios, Olavarrieta, Mesonero Romanos y Fabra) que recabó de la Reina Gobernadora la Real orden de 16 de Noviembre de 1836 «autorizando la fundación de un Ateneo literario que, ofreciendo un punto de reunión á todos los hombres instruídos, contribuyese á facilitarles la mutua comunicación de sus ideas y á ponerles por medio de los periódicos y obras extranjeras, al nivel de los progresos que las Ciencias hacían diariamente en otros países, para que pudieran transmitirlas á los demás en las cátedras desempeñadas gratuítamente por algunos de sus socios.»

Después de esto, el 26 de Noviembre, se constituyó el círculo en los salones de la vieja casa de Abrantes, calle del Prado, esquina á la de San Agustín, que para este efecto cedió su propietario D. Tomás Jordán, que en aquella casa tenía su establecimiento tipográfico.

La sesión fué presidida por D. Salustiano de Olózaga, y en ella fueron nombrados Presidente el Duque de Rivas; conciliarios, Olózaga y Alcalá Galiano, y Secretarios, Rios y Mesonero Romanos (*). Luego, el 6 de Diciembre de 1836, se verificó la sesión inaugural del nuevo círculo, sesión que presidió el Duque de Rivas en su palacio de la Concepción Jerónima, y á la que asistieron ochenta socios de los trescientos nueve inscritos como tales en aquella fecha. El año 37 ocupó la presidencia Olózaga. Y en 1838 y 39, Martínez de la Rosa. Los primitivos Estatutos del Ateneo son de 1836, reformados sucesivamente en 1850 y 1876.

El Ateneo primitivo (el primero en España y punto de mera referencia del actual) fué fundado en 14 de Mayo de 1820 con el fin de «discutir tranquila y amistosamente cuestiones de Legislación, de Política, de Economía y en general de toda materia que se reconociera de pública utilidad, á fin de rectificar sus ideas los individuos que lo compo-

(*) La votación fué reñida. El duque de Rivas tuvo cincuenta y dos votos contra veintitrés, que alcanzó D. Agustín Argüelles. Olózaga tuvo treinta y ocho votos contra veinticinco que alcanzó Alvarez Guerra.

nían, éjercitándose al mismo tiempo en el difícil arte de la oratoria— llamar la atención de las Cortes ó del Rey con representaciones legales en que la franqueza brillase á la paz del decoro,—y por último, propagar por todos los medios los conocimientos útiles».

Aquel Ateneo estaba tocado del espíritu de las Sociedades patrióticas de la época. Sus mismos fundadores le apellidaron *Sociedad patriótica* y *literaria*. Sostuvo doce cátedras públicas de Idiomas vivos, Contabilidad, Matemáticas, Derecho natural, Economía política, Derecho internacional, Historia, Taquigrafía y Griego. En sus secciones se discutió el tema de los Gremios, el de los Señoríos, el de las facultades de un Gobierno constitucional, el de los empréstitos, el de la reforma colonial y el de la suerte de las Américas españolas La Comisión de las Cortes de 1821 consultó al Ateneo sobre el Código penal promulgado al fin en 1822. También aquel Instituto tomó á su cargo la enseñanza de la Música, y en sus salones se verificaron conciertos vocales é instrumentales de suma importancia y celebridad.

El absolutismo apostólico miró como un enemigo á aquel Centro del cual fueron primer Presidente D. José Guerrero de Torres, vicepresidente D. Mariano Lagasca, y secretarios los Sres. Heceta y Calderón de la Barca. Con el régimen constitucional cayó en 1823 el Ateneo español, siendo su presidente el general Castaños. Entonces se recogieron y llevaron todos sus papeles al Archivo de Palacio, donde han sido hallados algunos documentos, hacia 1880.

Del promotor del nuevo Ateneo de 1835 se sabe muy poco, á pesar de haber sido hombre muy activo y muy caracterizado en el período de la instauración definitiva de nuestro régimen constitucional.

Difícilmente se explica que ni en la gran galería de retratos del actual Palacio del Ateneo ni en sitio alguno de este edificio, se encuentre el menor recuerdo de D. Juan Miguel de los Rios, que, como antes se ha dicho, fué el autor de la proposición votada en Octubre de 1835 por la Económica matritense, y además, miembro de cuantas comisiones se constituyeron entonces para organizar el Ateneo. También él fué el primer Secretario de la primera junta directiva de este Instituto (*).

(*) Tampoco en el actual Ateneo hay recuerdo alguno de D. Juan Alvarez Guerra, Director de la Económica matritense en 1835, y Presi-

Por los trabajos que he hecho en estos últimos años para adquirir algunas noticias respecto de Ríos, he podido saber que este recomendable patricio nació en Madrid hacia el año 1806, siendo hijo de D. Antonio de los Ríos, Ministro ó Secretario que fué del Rey Fernando VII en 1826; que hizo sus estudios en el Colegio de D.ª María de Aragón de Madrid (regido por los Padres Agustinos), luego en los Estudios de San Isidro, y más tarde en la Universidad de Alcalá y en el Colegio Imperial de la Corte; que el 4 de Marzo de 1826 obtuvo el grado de licenciado en Derecho civil, y á poco (en el mismo mes y año) el de Doctor; que al año siguiente, firmó el expediente para hacer oposiciones á la cátedra de Instituciones Civiles del Alcalá (de cuyas oposiciones se apartó por no poder residir constantemente en Alcalá, en 1828), y que en 1845 aparece como autor de un Tratado de *Derecho Político general, español y europeo* (tres tomos en 4.º), diciéndose Doctor y Catedrático de término de Jurisprudencia en las Universidades de Madrid y Salamanca. Por cierto que, en el incompleto expediente universitario (que obra en el Archivo Histórico de Madrid), de D. Juan Miguel de los Ríos, consta que éste, para obtener la licenciatura, tuvo que acreditar *su limpieza de sangre*, y, por tanto, como era hijo de *padres y abuelos cristianos viejos, limpios de sangre mala de judíos y moros, y que en tiempo alguno fueron procesados por la Inquisición*. Y todo esto, después de haber acreditado, al solicitar de la Universidad de Alcalá la incorporación de sus estudios del Colegio Imperial, San Isidro y la Encarnación y el grado de bachiller, que *no había sido miliciano nacional*.

Por Real orden de 28 de Noviembre de 1836, y á propuesta de la Dirección General de Estudios, fué nombrado Profesor sustituto para una de las Cátedras de elementos de Derecho español, vacante en la Escuela provisional de Jurisprudencia establecida en esta Corte por la traslación de las enseñanzas de Leyes y Canones de la Universidad de Alcalá, desempeñando dicha Cátedra y la de Jurisprudencia mercan-

---

dente de la reunión verificada el 31 de Octubre de aquel año, en la Sala principal de las Consistoriales.

Sobre este particular he publicado, poco hace, en la Revista madrileña *Gente Vieja*, un artículo excitando al Ateneo á hacer algo en memoria de sus fundadores. El actual Presidente de este Círculo, Don Segismundo Moret y Prendergast, se muestra entusiasta de la idea.

til. Continuó después con esta última y la de sexto año de Derecho Canónico, hasta que trasladada en su totalidad la Universidad de Alcalá á esta Corte, se le encargó la Cátedra de octavo año de Leyes, con las asignaturas de Derecho político y de Ejercicios prácticos.

Desde el día de su nombramiento gozó el sueldo de 1.249 reales 56 milésimas anuales de los fondos universitarios con más los 5.000 reales asignados por el Gobierno á todos los Profesores de esta Universidad, hasta que por Real orden de 27 de Junio de 1838, el Gobierno declaró catedráticos con iguales derechos prerrogativas á todos los Profesores de nombramiento Real que no hubiesen obtenido sus Cátedras por el medio ordinario de la oposición. Por esto, Rios entró en el goce del sueldo completo de 5.000 reales de los fondos universitarios, con más los 5,000 del Estado asignados á las Cátedras de ingreso de Leyes.

El Doctor Rios cesó en esta Universidad el 16 de Septiembre de 1843 por pase á la de Sevilla (*).

En el Archivo de la Universidad de Sevilla no consta que en ella desempeñara Rios Cátedra ni cargo alguno hasta 1846.

Allí aparece que dicho señor obtuvo en la referida Universidad el grado de bachiller en Filosofía el 10 de Diciembre de 1845, y el de Licenciado en Letras en 1846. Para esto, á más de los ejercicios que presidió D. Alberto Lista Rios, que por aquel entonces tenía 39 años, hizo valer los estudios por él mismo verificados en el Colegio de doña María de Aragón y en los Estudios Reales de Madrid, así como en la escuela particular madrileña de filosofía del Doctor D. Jaime M. Delgado (que explicaba las doctrinas de Degerando y Cousín) y en el Ateneo madrileño donde, en los años de 1836 y 37,, explicó Literatura el referido don Alberto Lista. A estos estudios agregó Rios otros especiales de Letras y Ciencias que hizo en la Universidad de Sevilla.

En esta recibió, en 21 de Febrero de 1847, el grado de Doctor en Letras.

(*) Debo estas últimas notas á la bondad y diligencia del actual Rector de la Universidad de Madrid, D. Rafael Conde y Luque.

Poco antes, en 4 de Abril de 1846, fué nombrado, de Real orden, Catedrático universitario de Filosofía, y desempeñó la Cátedra de Ampliación de la Universidad en la Facultad de Filosofía, tal vez por varios años, hasta que en 14 de Septiembre de 1851 obtuvo, por oposición, la referida Cátedra (de Filosofía ó Historia de la misma) D. José Contero y Ramíre .

Solo se sabe con precisión que en 2 de Junio del año 48, Rios solicitó y obtuvo del Rector de la Universidad de Sevilla, licencia para venir á Madrid con el fin de acompañar á los ancianos y valetudinarios padres del solicitante, que residían en la Corte y de donde estaba aquél ausente «hacía cerca de cuatro años.»

Por otra parte, en la lista de individuos de la Real Academia Sevillana de Letras, merecedores de especial mención por sus relevantes servicios, figura (27 de Marzo de 1846) D. Juan Miguel de los Rios, del cual allí se dice que era «Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Auditor de Marina honorario, Catedrático de la Universidad de Sevilla y primer fundador y Presidente de la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.» (*)

De D. Juan Miguel de los Rios hay, por lo menos, dos libros de positivo mérito. El uno es el ya citado sobre *Derecho Político general, español y europeo*. Tres volúmenes en 8.° impresos en Madrid por D. Ignacio Boix en 1845-6.

Este libro se divide en tres partes. La primera dedicada á la expo-

---

(*) Todos estos últimos datos los debo al acual Rector de la Universidad de Sevilla, D. Joaquín Hazañas.

En mi deseo de obtener mayores informes he publicado varios requerimientos á los amigos y deudos de Rios, en Madrid y Sevilla: Al principio creí que aquel señor hubiera muerto en esta última ciudad; después he pensado que debió terminar su vida en la capital de España, á donde se trasladó á los cuarenta y dos años.

Se cree con dificultad, que hombre tan entusiasta y tan activo como D. Juan Miguel de los Rios no volviese á figurar en la vida pública después de 1850. Acaso fallecería por aquel entonces.

También es singular que absolutamente nadie haya respondido á mis requerimientos periodísticos.

No sucedió lo mismo cuando, por idénticos medios, solicité el concurso público para hacer la biografía de otro *ilustre olvidado*: el Marqués de la Sonora, Primer Ministro Universal de Indias.

sición teórica del Derecho Político, conforme á la obra del Catedrático y Consejero francés Macarell, de gran boga en las Cátedras de Derecho Político y Administrativo de Francia y España á mediados del siglo XIX. La primera edición del Tratado francés fué traducida y publicada en dos tomos pequeños en 1843, por D. Felipe Enciso Castrillón.— La segunda parte de la obra de Rios es la más extensa é interesante y comprende toda la historia de las Instituciones politicas españolas desde el siglo XV hasta la Constitución de 1845. Es de lo mejor que se ha publicado en nuestro País sobre esta poco estudiada materia.— La tercera parte está dedicada á los sistemas políticos antiguos y modernos, con especialidad á la Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos, de América.

El otro libro antes aludido se titula *Código especial del reinado intruso de José Napoleón Bonaparte*, ó sea «Colección de sus más importantes leyes, decretos é instituciones.» Es un tomo en 8.° mayor, publicado en Madrid en 1845, por el editor Bix. Merece ser consultado por sus detalles y curiosísimas noticias.

Es esto todo cuanto ahora se sabe del fundador del Ateneo madrileño. (*)

⁂

Según los Estatutos de 1836, el Ateneo era una Sociedad *exclusivamente científica, literaria y artística*. Los periódicos y los libros de

---

(*) Con motivo de las gestiones que he hecho sobre estos particulares, se acaba de publicar en la *Revista Contemporánea* de Madrid (entrega del mes de Febrero de 1905) un artículo que contiene tres extensas cartas: la que escribí en 3 de Enero del mismo año, á D. Joaquín Hazañas, Rector de la Universidad de Sevilla; la que este señor me contestó en 10 de Enero y de la que he tomado las noticias que van arriba—y en fin, la que en 11 del mismo mes me dirigió el señor barón de Sabasona, antiguo Catedrático de la Universidad sevillana.

Por cierto que este último señor me dice algo interesante sobre los libros que pudieron influir en el ánimo de Rios para escribir la obra de Derecho Político comparado.

Dice así el señor barón:

«El Sr. Ríos fué hombre de tanto mérito cuanto que análogas á su

aquella época la consideraban distintamente como Academia, Instituto de enseñanza y Círculo literario.

En el primer concepto, el Ateneo se dividía en cuatro Secciones, llamadas de Ciencias morales y políticas, Ciencias naturales, Ciencias matemáticas y Literatura y Bellas Artes. En el seno de estas Secciones se

---

obra solo tres conozco yo de fechas posteriores publicadas en España: Una traducida al español, que es la del barón de Bielfold: *Instituciones políticas*: el traductor D. Domingo de la Torre. El tomo primero, impreso en Madrid, calle de Barrio Nuevo, por D. Gabriel Ramirez el 1767, y el tomo sexto de dicha obra, impresa en esta corte, en la imprenta Real, en 1801. El segundo con dedicatoria al conde de Aranda, en Madrid, por Andrés Ortega, 1777: el tercero por el mismo impresor, Madrid, 1771. El cuarto por el mismo impresor, 1772: el quinto por Antonio Fernández, 1781. Y eso me hace creer que la obra debía tener gran éxito y que sus tomos debían sufrir varias impresiones.

Tengo dicha obra en mi librería lo mismo que la anterior, según he expresado á usted, é igualmente las dos siguientes á las cuales antes me referí.

Compendio histórico geográfico y genealógico de los Soberanos de la Europa, descripción de sus Cortes, Religión y fuerzas hasta 1776.—(Sexta impresión) por D. Manuel Tricado: Oficina de Aznar, calle del Arenal en 1772.

Compendio cronológico histórico de los Soberanos de Europa: dos partes ó dos tomos en un volumen) pero, con distintas foliaciones. Por D. Antonio Mompalan: Madrid 1784: Oficina de Miguel Escribano.

Y puede decirse tercer tomo de dicha obra, aun cuando es obra distinta, la publicada dos años después, en 1786, por el mismo autor y por el mismo impresor; cuyo título es *Descripción política de las Soberanías de Europa*.

Repito que solo conozco tres ó cuatro obras análogas á las del doctor Catedrático Rios y creo firmemente que como yo las tenía dicho doctor en su librería.

Creo además estaba empapado en la lectura de las dos siguientes obras francesas que igualmente tengo; *Constitutions des Principaux Etats de L'Europe et des Etats-Unis de L'Amerique*, por Mr. De la Croix, Professeur de Droit public en Licee: el tomo pimero París 1793 lo mismo que el segundo y el tercero, el cuarto 1792; el quinto (segunda edición) 1793 y el sexto París 1801. Con respecto á esta obra tengo que decir á usted lo mismo que con respecto á la primera que cité; que debió ser de gran aceptación y reimprimirse sus tomos en distintas fechas.

La segunda obra, en cuya lectura creo firmemente que estaba empapado el docto Catedrático Sr. Rios, es la siguiente: Collecction des Constitutions, chartes et lois fondamentales des peuples del Europe et desdeux Ameriques etc Primer tomo: París, 1830. El segundo, París 1821. El tercero, París 1823; el cuarto igualmente París 1823, el quinto París 1823: el sexto 1823 y el tomo suplemento á dicha obra escrita por los Sres. Dufan, Duvergier y Guadet, en París, 1830.»

leían trabajos literarios y se discutían con gran brillantez temas por todo extremo interesantes.

Desde 1837 hasta 1839, y bajo la presidencia sucesiva de Olózaga y Donoso Cortés, la Sección de Ciencias morales y políticas discutió, con gran calor, entre otros, los siguientes temas:

¿Qué es la Filosofía de la Historia?—La reforma ó la supresión de los diezmos—La extensión progresiva de la deuda pública en España.—El estado de España con respecto á la moral, la política, la religión y las demás cosas que constituyen la civilización de un país.—El régimen carcelario.—Medios para promover en España el espíritu de asociación industrial y mercantil.—Necesidad de una ley sobre cerramientos de tierras.—Influencia del siglo XVIII en el estado intelectual de España.

La Sección de Literatura, que durante bastantes años presidió Martínez de la Rosa, discutió en el período á que ahora me refiero, entre otros, los siguientes temas: Diferencias entre las escuelas clásica y romántica—Teatro de Lope y Calderón—Influjo de la literatura árabe en la española—La moderna novela histórica y las antiguas historias de Caballería—El siglo de oro de la literatura española—La cultura española en el siglo XVII, etc., etc.

El Ateneo estableció Cátedras públicas y gratuítas, tan luego como dispuso de local propio y adecuado. Este local fué, al principio, la casa número 27 de la calle del Prado; más tarde, la del número 27 de la calle de Carretas, donde se hallaba en el otoño de 1836. En Junio de 1839 se trasladó al piso principal de la antigua Casa del Consulado, calle de Carretas, esquina á la plaza del Angel. Y en 1840, á la casa del marqués de Urquijo de la calle de la Montera, número 40, donde estuvieron el famoso Banco de San Fernando y la Academia Matritense de Legislación y Jurisprudencia. De aquí salió en 1884 para instalarse en su actual Palacio de la calle del Prado, número 21, construído *exprofeso* por los ateneistas, á no poca distancia del sitio en que se verificó la primera reunión de los fundadores del Ateneo, el 26 de Noviembre de 1835.

Comenzaron las lecciones públicas el 8 de Junio de 1836, con un discurso de D. Cristóbal Bordiu sobre la Ciencia de la Administración. En

aquel mismo año explicaron Alcalá Galiano, Política constitucion Donoso Cortés, Derecho político; Fabra, Historia; Ponzoa, Hacienda Crédito público; Lista, Literatura. El año 37 se aumentó considerab mente el cuadro de enseñanzas, siendo los profesores de Legislaci Física, Historia, Literatura española, Literatura extranjera, Admin tración, Geología, Hacienda, Economía, Griego, Hebreo y Arabe... checo, Torres, D. Antonio Benavides, Revilla (padre), Corradi, Puc López Santaella, Valle, Lozano, Usoz, y Serafín Calderón. El año 38 crean otras cinco cátedras de Alemán, Inglés, Geografía, Fisiología Arqueología, que desempeñan Mieg, Olivar, Fabra, Frau y Castellan El año 39 se aumenta el cuadro con las cátedras de Francés, Físi Economía social, Fisiología del Derecho y Derecho penal, que desem ñaron respectivamente los profesores Pérez, Valledor, Lasagra, Seija Pacheco.

Por esta época se comienza á organizar de un modo serio el gabi te de lectura y la biblioteca del Ateneo, mediante el auxilio de los soc y el apoyo del Gobierno, que le concedió, en 1838, un ejemplar de c una de las obras que salían de la Imprenta Nacional y además todos ejemplares duplicados que resultaron de la fusión de las bibliotecas las Cortes, la Nacional y los conventos suprimidos. El primer tálogo de la biblioteca del Ateneo es de 1840, y ya tiene importanc lo hizo Mesonero Romanos. Aquella biblioteca y el gabinete de lect del Ateneo fueron pronto los lugares más favorecidos por los madrile que querían conocer los periódicos y libros modernos de cierto va del extranjero. Luego se ha aumentado esa importancia, que ha podido compartir, en tiempo más cercano á nosotros, la excele biblioteca del Senado.

Con el año 39 cierra el primer período de la historia del Ateneo Madrid: período de cinco años de entusiasmo, iniciativas, sacrifici debates calurosos y grandes esperanzas.—Para ser ateneista se cesitaba pagar de 160 á 200 pesetas de entrada y de 20 á 40 pesetas mes, ser admitido por la Sociedad ó haber sido miembro del Ateneo 1820 ó de la Económica Matritense. El público entraba en las diecis cátedras, que llegaron á funcionar en 1839, sin más que una papel que gratuíta y fácilmente proporcionaba al solicitante la portería de

Casa. Así en este último año asistieron á esas cátedras hasta dos mi personas; de ellas 1.630 extrañas al Ateneo.

La Reina Gobernadora aceptó el título de protectora del Instituto, y entre los socios de éste se contaron el infante D. Francisco y dos de sus hijos. El Gobierno ofreció proporcionarle local y auxiliarle de algún otro modo: porque la Real orden de 1d de Noviembre de 1835 decía «que el Ateneo era uno de los primeros y más útiles establecimientos científicos de la capital, y podía servir de modelo á los que á imitación suya hubieran de formarse». Pero ni los locales gratuítos, ni los gabinetes de Física, ni otras cosas análogas solicitadas constantemente por los ateneistas, se concedieron, de modo que el Ateneo tuvo que inaugurarse en una casa particular y actuar por algún tiempo en un local pequeño, con dos criados y un escribiente.

Los socios, pues, satisfacieron de su bolsillo los 60.200 reales, con que en 1837 se atendió el presupuesto de gastos de 54.342 reales. El año 38 éstos subían á 65.910, y los ingresos á 89.910. Y en 1839, los primeros á 114.012 y los segundos á 115 394. Con los cuales pudo inaugurarse la nueva campaña, en un espacioso local de la plaza del Angel esquina á la calle de Carretas. El año 36 los socios eran 295; al año siguiente 311; en 1838, subieron á 334, y al otro año, á 495. Antes he dicho que los fundadores en 1935 fueron 110.

Para comprender regularmente el carácter y la obra del Ateneo en este primer período es indispensable tener muy en cuenta el ambiente de la época, el tono político y social, y el movimiento literario, artístico y pedagógico que en él se inicia.

Desde 1834 á 1843 inclusives (que son los años que forman el período de que aquí se trata), se ventila definitivamente y en realidad se liquida la primera parte del problema político y social de la España contemporánea, iniciado en el último tercio del siglo XVIII. La resuelta y concreta afirmación de 1812 vino al suelo en 1814 y el período del 20 al 23 es de tremenda batalla, en cuyo curso los elementos liberales ó progresivos se dividen y el absolutismo recibe el apoyo decisivo de la Europa tradicionalista y reaccionada que representan en nuestra España los Cien mil hijos de San Luis.

A partir de 1834 la España liberal y moderna tiene de su parte el

sentido ya dominante en el extranjero. Los elementos liberales se or nizan y conciertan determinando dos direcciones bien acentuadas d tro de la corriente reformadora y con espíritu de gobierno, com acredita la reforma de la Constitución de 1812 y la proclamación la de 1837. Y los elementos tradicionalistas, ocupando ya una posic inferior, dan su última batalla, que pierden, no solo por el empuje sus adversarios, sino por la propia interna división, que reproduce (a que de modo distinto) la de los liberales del 23, y que se pronunció de modo definitivo por medio del Convenio de Vergara de Agosto de 1

Es este período agitadísimo. La guerra civil estalla en Vitoria rante el último trimestre de 1833. Luego se relacionan el movimi carlista de España con el miguelista de Portugal. Crece la guerra h ta 1838, y sus extremos y violencias determinan sucesivamente la mación de la Cuádruple alianza, el tratado Elliot y la organización las legiones liberales extranjeras. Se llega al caso de que por mu se piensa en solicitar la intervención de la Europa liberal. Pero d 1838 declina la pujanza carlista, después de empresas como los sitio Bilbao, la toma de Peñacerrada, Ramales y Guardamino y las bat de las Ujeras, hasta llegar al Convenio de Vergara en 1839 y luego huída del Pretendiente en Septiembre de este año, y á la retirada de b-era á Francia, después de la toma de Morella por Espartero, en 1

A poco de la muerte de Fernando VII (29 de Septiembre de 1 se promulga el Estatuto Real (16 de Abril de 1834), y fracasado el grama del *Absolutismo ilustrado* del ministro Z·a Bermúdez, reali bajo los ministerios de Martínez de la Rosa y Burgos, la gran ref administrativa española, con la creación de los subdelegados de Fo to, la división civil territorial, y la supresión de los antiguos Co jos Supremos, sustituídos por el Tribunal Supremo de Justicia. To año 35 lo llenan las tentativas revolucionarias de Madrid y Barce las agitaciones producidas por los decretos de Mendizábal (presid del Consejo de ministros á partir de Septiembre), sobre supresió los jesuítas y de los conventos de las demás órdenes religiosas. E 36 se abre con la matanza de frailes en Barcelona y los grandes del d· los Esamentos sobre la ley electoral, la supresión definitiva d órdenes monásticas y la toma de posesión, por parte del Estado, d

bienes de éstas, que se llaman entonces *bienes nacionales*. El 13 de Agosto tiene efecto la Revolución de La Granja, de la cual son consecuencias la restauración de la Constitución de 1812 y la reunión de Cortes Constituyentes que en vista de una inteligencia de exaltados y moderados hacen la Constitución, jurada en Junio de 1837 por la Reina gobernadora y cuyo carácter revela claramente la declaración con que se encabeza aquella Carta y que dice: «que las Cortes generales *habían decretado y sancionado*, y la Reina, *de conformidad, había aceptado.*»

Desde 1839 á 1841 contienden ruidosamente los liberales, divididos en progresistas y moderados, sobre la libertad de los Ayuntamientos, la dotación del culto y clero y la supresión definitiva ó el reconocimiento parcial del diezmo. Levántanse algunas ciudades é imponen la Regencia del general Espartero y el destierro de la Reina gobernadora. A poco vienen los pronunciamientos militares en favor de ésta, la coalición de progresistas y moderados contra Espartero, la caída y destierro de éste, la anticipación de la mayoría de edad de D.ª Isabel II y la instalación de los moderados en el Gobierno.

No es imaginable un movimiento político, ni una acción parlamentaria, ni una agitación del espíritu público superiores á los que simbolizan los hechos antes indicados. Toda España es removida; todas las cuestiones políticas, administrativas, económicas y sociales son discutidas á diario en todas partes y con extraordinario calor; siendo tanto más viva la preocupación de la totalidad de las gentes (paisanos y militares, periodistas y parlamentarios, civiles y eclesiásticos, urbanos y rurales, etc.) cuanto que nadie se fija en lo que acontece más allá de la frontera. El vigor de aquel período contrasta extraordinariamente con la atonía de los actuales días.

Además, por aquel entonces fueron fundados en Madrid el *Liceo* y el *Instituto*. El primero en 1836 (establecido sucesivamente en la calle de la Gorguera, núm. 4, y en el palacio de Vistahermosa) celebró exposiciones artísticas y conciertos. En él se verificaron representaciones dramáticas y dramático-líricas. Y además, allí hubo cátedras públicas de Literatura, Declamación y Música. La importancia literaria y artística de aquel Centro, no ha sido superada después. Aquello fué el precedente del actual Conservatorio oficial de Declamación y Música.

El *Instituto* (que se fundó en 1838 en el exconvento de la Tri y que desde el primer día comprendió, á más del Círculo literar sus socios, dos colegios de niños y niñas para los hijos de éstos), un carácter literario y expansivo, análogo al *Liceo*, aun cuando su peños fueron de mucha menor apariencia y resonancia.

A esta época hay que referir también la fundación del famoso *nario Pintoresco* y el *Boletín del Comercio* (refundido á poco en *E del Comercio)*, *El Observador*, *El Siglo*, *El Patriota*, *El Español*, de D drés Borrego y *La Revista Española*, de Carnerero.

El Teatro revive y se transforma con el *Trovador*, de García G rrez; el *Don Alvaro*, del duque de Rivas; los *Amantes de Teruel*, de I zembusch, y el *Carlos el Hechizado*, de Gil y Zárate, de efecto po mucho mayor que el recientísimo y considerable de la *Electra*, de Galdós.

Y en 1836 se reorganizan y comienzan á brillar la Academia m tense de Jurisprudencia y Legislación, sobre las líneas y con los mentos de las dos antiguas Academias de *Derecho patrio de Fer do VII* y de *Jurisprudencia de Carlos III*.

Casi al mismo tiempo, en 1836, se trasladó definitivamente á M la Universidad de Alcalá y se presentó por el Gobierno á las Corte Plan de instrucción primaria (que se aprobó en 1837) y otro de ense za secundaria y superior que quedó sin aprobar, como una robust dicación de los adelantos de la época.

De 1838 es la Real orden que permite á todo particular abrir cole de Humanidades y cualquier otro establecimiento de enseñanza más que dar parte á la autoridad.

De 1834 y 1837 datan las Escuelas Normales de maestros, cuya piración se debió principalmente á Montesinos.

Y de 1836 es el arreglo provisional de la segunda enseñanza, qu tableció que el curso de Filosofía preparatoria para todas las carr comprendiese los elementos de Matemáticas, Lógica y principio Gramática general, Geometría aplicada al dibujo lineal, Física exp mental, Química, Geografía, Matemáticas, Física, Filosofía mor principios de Religión, Historia, y particularmente la de España, y p cipios generales de Literatura y Literatura española. Por este cam

se llegó en 1843 á crear en la Universidad central, la Facultad de Filosofía, al nivel de las Facultades históricas.

Y luego se estableció el Consejo de Instrucción pública.

Bastan estos ligeros datos para comprender el acentuadísimo carácter de renovación y transformación que distingue al período histórico en que se fundó el actual Ateneo madrileño,

*
* *

Al período de instauración siguió el de la organización y el desarrollo de las enseñanzas superiores del Ateneo. Ese período es el comprendido entre los años 43 y 54, durante el cual, si bien continuaron los debates en las Secciones, ueron estos menos animados que en el período anterior, llegando años (por ejemplo, en 1844 y 1845) en que no los hubo.

En cambio, el cuadro de cátedras es considerable, así por el número y las materias como por los profesores. En ese período explican el doctor Mata, *Medicina legal*; Corradi, *Elocuencia forense y parlamentaria*; Fabra, *Geografía*; Camus, *Matemáticas*; Asiez, *Zoología*; Lozano, *Griego*; Benavides, *Historia Universal*; Alcalá Galiano, *Derecho político constitucional* é *Historia literaria del siglo XVIII*; Gonzalo Morón, *Historia de la Civilización en España*; Revilla, *Literatura española*; Obrador, *Medicina legal* y *Toxicología*; Pidal, *Historia del Gobierno y Legislación de España*; López Santaella, *Geología*; Salva, *Fisiología*; Sof, *Administración*; Pacheco, *Legislación*, *Derecho político y Derecho penal*; Manresa, *Historia comparada*; Ruiz López, *Derecho internacional*; D. Pedro Madrazo, *Historia de las Bellas Artes*; D. Patricio de la Escosura, *Principios de Literatura*; Valle, *Economía política*; Goñi, *Derecho internacional* y sobre *El socialismo*; Jiménez Cuenca, *Derecho público eclesiástico*; Barzanallana, *Economía industrial*; Posada Herrera, *Administración*; Cárdenas, *Historia del Derecho penal en España*; García Quevedo, *Lengua y Literatura italianas*; don Andrés Borrego, *Economía política superior*; D. José Joaquín Mora, *Filosofía de la Historia*; Seijas, *Filosofía del Derecho*, Cañete, *Literatura dramática*; Pastor Díaz, *Relaciones de la organización social con la forma de*

los Poderes públicos; Cos Gayon, *Historia del Derecho político é Histo*
la Hacienda de España; Capalleja, *Hacienda*, etc., etc.

Este período se caracteriza también de otro modo. Los elem
que privan en el Ateneo, los que llegan á dominarle, hasta el pu
no admitir competencia (al contrario de lo que pasó en el perío
terior), fueron los elementos conservadores, enamorados del doc
rismo y el eclecticismo. Esos elementos también se habían hech
ñores de la dirección oficial política del país mediante una acción
tenida, que comenzó á poco de reformada la Constitución de 18
1837 y luego de caído el Regente Espartero en 1843. Coadyuvó
acción la retirada de los elementos avanzados, que abandonaron e
lamento y los grandes centros de influencia intelectual y política,
consagrarse á la revolución, y sobre todo (en la práctica) á la con
ción. También esos liberales (progresistas y esparteristas) abando
(en su mayoría) al Ateneo, que quedó absolutamente entregado
presidentes Martínez de la Rosa, Alcalá Galiano (ya conservador
dal y Pacheco.

Por esto, el Ateneo de entonces fué tenido primero por *jovellan*
luego por *moderado*, siendo de notar la intransigencia de sus junt
rectivas en punto á la elección y aun la admisión de ciertos prof
para determinadas cátedras de Ciencias morales y políticas.
prueba de ello lo que sucedió por aquel entonces con la cátedra d
recho Político Constitucional.

La había desempeñado por algún tiempo D. Antonio Alcalá
no, el cual, por motivos de política palpitante, tuvo que huir de
drid. Inmediatamente solicitó esa cátedra el progresista D. Fra
Corradi, que era de los pocos liberales que figuraban entre los
sores del Ateneo, dando la enseñanza de Literatura extranjer
Junta resistió la pretensión de Corradi, y cohonestó su negativ
la supresión de la cátedra de Política, pero al mismo tiempo creó
Historia del Gobierno y de la Legislación de España encomendá
al moderado D. Pedro José Pidal, quien la desempeñó desde 1841 á
Muchos ateneistas, y á su cabeza D. Juan Miguel de los Ríos y D.
González Bravo, protestaron contra aquel acto de parcialidad inco
tible con la naturaleza del Instituto; hubo proposición de censura

bate ardiente, resultando en minoría los protestantes, y asegurando el predominio de la nota conservadora en la enseñanza del Ateneo, el cual llegó á comprometer su existencia y á arrostrar las iras de las autoridades, permitiendo que en sus salones se tratasen cuestiones de apasionada política palpitante. Por esto el Gobernador civil de Madrid, á fines de 1840, tuvo que hacer alguna advertencia á la Directiva del Ateneo, y esta se vió en el caso de suspender por algunos días, en 1842, las reuniones de la Casa.

Pero luego surge dentro del Ateneo, con mayor viveza que en la época de la creación de la cátedra de Pidal, la oposición, tanto al monopolio de los conservadores cuanto á la tendencia política y social que la generalidad de las gentes que por aquel entonces se ocupaban en Madrid de Ciencia moral y política, atribnía á la próspera Sociedad fundada en 1885 por la Económica Matritense.

Hacia 1850 llegan á desempeñar algunas cátedras del Ateneo don Luis González Bravo, D. Joaquín María López, D. Patricio de la Escosura, D. Antonio Cánovas del Castillo y D. Nicolás María Rivero. Este último, médico y abogado andaluz, recién llegado de Sevilla, inauguró, á fines de 1850, una serie de lecciones sobre *Filosofía Moderna*. A poco de comenzadas, varios socios reclamaron á la Junta Directiva, afirmando que Rivero discurría sobre materias de Religión y de Política en términos incompatibles con la naturaleza y los Estatutos de la Sociedad; y por virtud de esa reclamación, el Presidente (que lo era Alcalá Galiano), requirió á Rivero para que en lo sucesivo se abstuviera de la campaña emprendida. El profesor sevillaro dejó la cátedra, y su renuncia contribuyó lo indecible á fomentar el descontento de no pocos ateneistas.

Nuevos disgustos proporcionaron á la ya alarmada dirección del círculo conservador, así las Conferencias] de Escosura, González Bravo, López y Cánovas del Castillo, como el afecto que las predicaciones de estos aplaudidos oradores producían en el numeroso y excitado público que llenaba el salón de Conferencias del Ateneo. Con el sentido y el ánimo de los mencionados oradores coincidía la agitación política que se produjo en España desde 1850 á 54, por la influencia de hechos tan graves como la Revolución francesa del 48 y los proyectos y leyes de

reforma constitucional de Bravo Murillo en 1852. Esa agitación continuó hasta la Revolución de Julio de 1854, á cuya preparación, en la esfera de los espíritus, no contribuyeron poco las lecciones dadas en la cátedra del Ateneo por González Bravo sobre la Historia, Origen y Progreso de los Gobiernos representativos; López sobre la Elocuencia en los admirables tiempos de las Repúblicas helénica y romana; Escosura, sobre la Historia filosófica del Gobierno parlamentario y Cánovas sobre la Historia General de Europa en el siglo XVI.

Esta campaña fué contenida por el Gobernador civil de Madrid Conde de Quinto, que en 22 de Febrero de 1854 cerró el Ateneo por ser esta una «sociedad política hostil en su mayoría al Gobierno». El 20 de Abril, el Gobernador autorizó la apertura de la sala de periódicos, manteniendo la clausura de las cátedras y á poco, en Julio del mismo año' triunfó la Revolución en Madrid y en toda España.

Con este hecho principia el tercer período de la Historia del Ateneo de Madrid.

*
* *

En este tercer período, de unos quince años (como que se extiende desde la Revolución del 54 á la Revolución del 68) se caracteriza por el impulso que el Ateneo recibe de los elementos expansivos y avanzados, los cuales rectifican la dirección del período anterior, restableciendo la viveza del período primero en todas las manifestaciones de la vida social, dando un gran calor á los debates de las Secciones y una variedad y brillantez extraordinarias al cuadro de enseñanzas públicas, trayendo á las discusiones y los programas de las cátedras todos los problemas filosóficos, políticos y sociales contemporáneos de mayor novedad y preparando la nueva educación de las altas clases de la Sociedad Española, y la identificación de nuestro País con el espíritu, las tendencias y los compromisos del resto del Mundo, frente al cual aparecía España como una excepción triste y perturbadora.

Tal vez este haya sido, hasta ahora, el período de mayor animación y prestigio del Ateneo de Madrid. En él consiguió el título de la *Holanda*

de España, por la absoluta libertad con que en sus cátedras y sus salones se abordaron y trataron todos los problemas morales, políticos, económicos y sociales, á pesar de que las leyes y los reglamentos mantenían la rigurosa intolerancia religiosa, la previa censura de la imprenta, la negación del derecho de reunión y la indiscutibilidad del régimen monárquico. En este período se verifica, con escándalo y protesta de toda Europa y de los Gobiernos de ésta, la persecución y prisión de Matamoros por motivos religiosos. Pero esto contrastaba con la libertad interior del Ateneo.

Desde 1854 á 1855 continuaron olvidadas las Secciones. El interés político estaba en la calle y en las Cortes. Pero las cátedras aumentaban considerablemente, apareciendo en ellas hombres nuevos como Gabriel Rodríguez, Galdo, Echegaray... al lado de otros, ya muy conocidos, como Morón, Corradi, doctor Mata y Colmeiro. El cuadro de enseñanzas abarcaba las siguientes materias: Filosofía de la Historia, Historia de la Medicina, Cuestiones administrativas, Astronomía popular, Física, Fisiología, Mineralogía, Procedimientos judiciales, Arabe, Literatura española, Literatura europea, Fisiología comparada, La razón humana en estado de salud y de enfermedad, las Vías de comunicación en su aspecto económico, etc. etc.

Pero luego se ensancha el círculo de los trabajos y del interés de la Casa, donde los socios que en 1857 eran 450, hacia 1860 llegan á 552, y en 1863 á 706.

Vuelve D. Nicolas María Rivero á la cátedra renunciada en 1352 y ahora explica (en 1858) *El Progreso y tendencia del espíritu moderno.* Berzoza ataca *los principios fundamentales de la moderna Filosofía alemana y su influencia en materias religiosas, morales, sociales y políticas.* Gabino Tejada explica, con criterio neocatólico, la *Teoría del deber;* Figuerola, las *Teorías económicas de Bastiat;* y Echegaray, de criterio individualista, en las *Cuestiones Sociales*; Rodríguez Leal diserta sobre el *Derecho de Propiedad*; el conservador Goñi sobre la *Situación moral y política de los Pueblos contemporáneos*; Vilanova sobre *Geología;* Mena Zorrilla sobre *Derecho Penal*; Maestre de San Juan sobre *Frenología filosófica*, y D. Ramón Llorente sobre *Aplicaciones de las Ciencias Naturales.*

En 1858, Castelar inicia francamente su campaña democrática con su

Historia de la Civilización en los cinco primeros siglos del Cristianismo. Canalejas (D. Francisco de P.) explica la Historia de la *Filosofía de las naciones latinas durante el siglo* XIX. Manuel Becerra diserta sobre *Astronomía*, y Corradi sobre *Filosofía del Derecho con relación á la política y Derecho público constitucional.* Valera discurre sobre la *Filosofía de lo bello*, y Camús sobre los *Latinistas españoles del Renacimiento*; Gabriel Rodríguez hace la *Crítica del llamado sistema protector*, y comienza sus *Estudios políticos*; Echegaray estudia las *Relaciones internacionales;* López Serrano expone la *Idea del Derecho en su desenvolvimiento filosófico y su desarrollo histórico;* Gisbert, la *Filosofía del lenguaje universal* (cuya primera cátedra desempeñó años antes en el mismo Ateneo, su iniciador Sotos Ochando); Blanco Fernández, los *Principios de Arboricultura;* Assas, las *Bases de la Arqueología española;* Rementería los *Secretos de la Geografía física* y de la *Hidrología médica;* y Torres Muñoz *Los cuatro elementos de Aristóteles en el siglo* XIX. Fabié examina la *Historia y carácter de la Comedia;* Vilanova la *Geología considerada bajo el punto de vista de sus aplicaciones á la Agricultura y á la Industria*, y Galdo la *Mineralogía*. Alcalá Galiano diserta sobre la *Organización de la aristocracia británica*. Y la *Liga libre cambista* envía sus mejores oradores (Galiano, Alzugaray, Aguirre, Canalejas, Carballo, Castelar, Echegaray, Figuerola, Gimeno Agius, Gisbert, Madrazo, Marquez, Monasterio, Moret, Pastor, Rodríguez, Sagasta, Sanromá, Segovia, Luis Silvela, etc., etc.) á dirigir una serie de conferencias en pró de la reforma arancelaria, en la ya popular y resonante gran cátedra de la calle de la Montera.

Pero donde la animación se hace mayor y más se echa de ver la nueva tendencia es en las Secciones resucitadas hacia 1858 y constituidas en 1859 bajo la presidencia del Sr. Figuerola (la de Ciencias morales y políticas), del Sr. Martínez de la Rosa (la de Literatura), y del Sr. Llorente Lázaro (la de Ciencias físico-matemáticas). Desde entonces hasta 1865 ocuparon en ellas el primer sitio respectivamente los Sres. Ríos Rosas, Pastor Díaz, Olózaga, Alcalá Galiano, y Benavides en la de Ciencias políticas, Alcalá Galiano en la de Letras, y Llorente en la de Ciencias físicas, acompañándoles como Vicepresidentes y Secretarios los señores Castelar, G. Rodríguez, Canalejas, Camus, Mata, Mena y Zorrilla, Valera, Pérez Arcas, Vilanova, Pontón, Maldonado, Echega-

ray, Moret, Salmerón, Labra, Silvela (Francisco) Torre Muñoz, Vergara, Monroy, Ametller, Guallart, Casañé, Monroy, Balart, Fernández Giménez, Ogesto, Laberon y Valle.

La importancia de aquellos debates, en los cuales se dieron á conocer hombres que hoy figuran en primera línea, se muestra con toda evidencia en los temas. Los de Ciencias morales y políticas se iniciaron con este problema: *Las ideas socialistas ¿son un síntoma de decadencia de las sociedades ó una aspiración hacia su perfeccionamiento?* Y él sólo bastó para llenar todo el año académico. Al siguiente la Mesa pedía *la determinación de la idea del progreso.* Luego preguntó: *¿Qué relación hay entre el progreso científico é intelectual de nuestra época con el progreso moral?* Más tarde: *¿Qué relación existe entre las libertades de imprenta, de enseñanza y de religión?* Y luego: *¿Será conveniente la libertad absoluta de discusión y de enseñanza?* Y por último: *¿Qué principios filosóficos pueden determinar la idea de nacionalidad?*

La Sección de Literatura planteó sucesivamente numerosos temas, entre ellos; *Influencia de la literatura clásica francesa del siglo* XVIII *en la lengua y literatura castellanas* (1859). —*Influencia de la prensa periódica y de la elocuencia parlamentaria en la lengua y literatura castellanas* (1859). —*Influencia de la literatura española en la francesa del tiempo de Luis XIV* (1859).—*¿Qué es, qué ha sido y qué debe ser el arte en el siglo actual?* (1861) —*Significación literaria, política, social y religiosa del Cid* (1861).—*¿Qué ha sido, qué es y qué debe ser la crítica literaria?* (1862)—*¿Es el Teatro escuela de costumbres?* (1863) – *¿Qué debe ser la elocuencia en nuestro siglo?* (1863)—*¿Cuáles son las condiciones de una buena historia?* (1864).

Por último, la Sección de Ciencias naturales discurrió sucesivamente sobre temas como estos: *¿Los séres animales forman una série continua?* (1859)—*Influencia de los alimentos en las cualidades de los séres animados* (1859)—*¿Cuál de los ramos de las Ciencias físico-químico-naturales es el que suministra más datos para el adelanto de la agricultura?* (1861)—*El progreso de las Ciencias naturales con aplicación á la industria, ¿ha sido favorable ó contrario al desarrollo intelectual y á la mejora de los sentimientos?* (1861)—*¿Qué relaciones existen entre las diferencias orgánicas de los sexos y las intelectuales y morales que observamos en los mismos?* (1862) *¿Cuál es el sistema más aceptable para la mejora de la higiene pública y qué*

grado de intervención debe tener el Estado en este asunto? (1863)—*¿preceptos higiénicos aplicables especialmente á las diversas industrias? y de existir ¿deben ser objeto de reglamentos públicos?* (1864).

La simple lectura de estos temas pone en claro la privanza del i rés político, pues que á él obedecían por lo menos las formas emple para plantear las cuestiones literarias y aun la mayor parte de las co-naturales. Verdad es que la mayor concurrencia (que era tan traordinaria, que muchas veces llenaba el gran salón de la cát grande), el mayor número de oradores y la vida mayor de los bates estaban por aquel tiempo (como han estado casi siempre) e Sección de Ciencias morales y políticas, donde en esta época hici su brillante aparición la democracia, el individualismo economista kransismo.

Frente á ellos hicieron formidable campaña el inagotable Mo Nieto y el incansable Padre Sánchez· dos figuras inolvidables del A neo de la calle de la Montera.

La crítica religiosa y las afirmaciones anticatólicas, que pronto bían de entrar con pie firme en los salones de la calle de la Montera, tonces se revelaron modestamente.

También es de advertir que á pesar de la nota singular que al A neo dió en esta época, la propaganda radical, en todos los órdenes modo enérgico é imponente cual hasta entonces no se había cono en España, el Ateneo no se convirtió, como en 1841 á 1852, en un c tro exclusivo y que al brillo del Instituto concurrieron en este te período de su vida, las escuelas más encontradas y las person dades más opuestas, manteniéndose todos á una gran altura, rivali do en cortesía y buen deseo y dando al Ateneo la representación ver deramente superior de un gran Centro de cultura y tolerancia.

De todas suertes, el Ateneo llegó á ser, la víspera de la Revolu de 1868, la representación del nuevo espíritu, y de las ansias del Pu español de ponerse en relación con el Mundo contemporáneo. Por es de otro modo que en 1854, fué objeto de las iras del Gobierno: por era notorio que el Ateneo no era en 1868 un mero club político y en sus salones á nadie se le ocurrió lucir su ingenio á costa de los bernantes.

Así y todo, en 2 de Enero de 1866, el Gobierno decretó la clausura de las cátedras y de los salones del Ateneo, y si bien esta orden se revocó á los 24 días, la revocación se refirió solo á los salones de lectura y conversación.

Después, en 23 de Octubre del mismo año, el Presidente interino del Ateneo (que lo era D. Lau eano Figuerola) se vió sorprendido por el inspector de vigilancia del distrito, que le exhibió una orden del capitán general, por la que, bajo la responsabilidad de la Junta de gobierno, quedaba «prohibida la lectura de los impresos extranjeros que hubieren dado á luz un solo artículo en que se atacase ú ofendiese á la religión ó á Su Majestad la reina y la real familia.» A esta intimación siguió, naturalmente, la retirada de los salones de lectura de todos los periódicos y revistas del extranjero.

Y más aún: consentida la reapertura del Ateneo (esto es, del círculo de lectura *inocente* y de conversación ordinaria), antes del año—en 30 de Diciembre del mismo 66—el gobernador civil de Madrid trasladaba al Presidente de la Asociación una orden del capitán general por la que se prohibía la reunión general de ateneistas del último día de año, por no creer conveniente «que en aquellas circunstancias se celebrase ninguna junta a la que pudiera darse, directa ni indirectamente, el más insignificante carácter político.» De suerte que el Instituto quedó entregado á una Junta directiva que, por amor á la Casa, tuvo que prorogarse los poderes.

Por último, en Abril de 1867, el gobernador civil se dirigió al Ateneo pidiendo los Estatutos y Reglamento de éste y la cita de las órdenes que se expidieran para su aprobación y la instalación del establecimiento: medida que alarmó profundamente, porque su alcance era visible, hasta que en Diciembre del mismo año 67, el mismo gobernador civil tornó á autorizar «á la corporación para que funcionase con arreglo á sus Estatutos (y por esto fué convocada la junta general que no se celebraba desde 1865), si bien *sujetándose á la ley sobre reuniones públicas.*» Es decir, á una ley que hacía imposible la *Holanda de España.*

En esto vino la Revolución de Septiembre.

Pero antes de hablar de ella y de sus efectos en la vida interior

del Ateneo, conviene decir algo de la situación general del país
contribuyó considerablemente á la transformación de aquel Institu
en el tercer período de su brillante historia. Esto conviene precisa
para que se comprenda bien la íntima relación que el Ateneo madri
ño tiene con el desarrollo total de la cultura de nuestra España, en
curso del siglo XIX.

En el período á que me refiero, se había entronizado en la direcci
general política de nuestro país lo que se llamó la *Unión Liberal*, r
lizando á maravilla su inconsciente y providencial empeño de dest
los antiguos y ya casi agotados partidos, ora restando de ellos la ma
ría de sus eminencias, ora produciendo no un sistema ni un nu
eclecticismo, sino una especie de *modus vivendi*, hijo de la falta de
en los procedimientos conservadores y de la necesidad de acomodar
vida á las exigencias de la civilización novísima.

Una gran tolerancia respecto de las personas se unia á una cie
indiferencia respecto á las ideas.

Los efectos económicos y sociales de la modesta Revolución del
comenzaban á hacerse camino y con esto coincidían las larguezas
Gobierno, dueño de los pingües recursos que producía la desamorti
ción, ahora aceptada y llevada á término á despecho de las tradicio
conservadoras. En este concepto, tiene fundamento la acusación
materialista formulada contra la administración de la Unión liber
Combinábanse con tales hechos la actitud de los partidos avanzados.
progresista al cabo escuchaba la voz de Olózaga, y saliendo del retr
miento y de la dispersión, enviaba al Congreso aquella pequeña, p
viril minoría (donde, con el ilustre orador, figuraban Calvo Asen
Sagasta, Ruiz Zorrilla, D. Modesto Lafuente y D. Vicente Rodrígu
que preparó la organización total del partido é hizo posible el banqu
de los Campos Elíseos y la manifestación en honor de Muñoz Torre
La democracia á su vez—aquella democracia que había aparecido co
una ilusión y una protesta en el prospecto de *El Siglo* en 1847, como
deseo en los programas de la extrema izquierda del Congreso, y de
reunión del teatro de Variedades en 1848, y como una esperanza en
Cortes del 54 y en la redacción de *La Discusión* después de la ley-
dal, ahora se agrupaba sobre la tumba del mártir Bru y alrededor

Ruiz Pons, encarcelado, consiguiendo arrancar de los tribunales de justicia la legalidad de su programa y enviar á la Cámara de Diputados á D. Nicolás María Rivero, para que allí realizara una de las campañas más brillantes que registra la historia parlamentaria del mundo contemporáneo. Renacia la paz, era la hora de la elaboración de ideas; de la formación de la conciencia pública; era el período preparatorio y el momento crítico de la propaganda.

A poco comienza Castelar con más sentido que en los salones de Oriente, una admirable peregrinación por provincias. Gomez Marín, Cuesta, Martos y Pí hacen de *La Discusión* una tribuna; Carrascón y Fernando Gonzáles escriben *La Democracia*; Canalejas, *La Razón*; el infortunado Angulo Heredia y el modestísimo Calixto Bernal, la *Revista Hispano-Americana*; García Ruiz, *El Pueblo*, y el espíritu democrático llega á salpicar las columnas de *El Contemporáneo*. Aparece entonces *La América*, palenque abierto á todas las tendencias del espíritu liberal y donde bajo la advocación del porvenir, que en el Nuevo Mundo se preparaba un altar, luchan Galiano y Mora, y Cueto y Borrego, y lo hombres todos del pasado con una juventud llena de vida y esperanzas. Abrense en la Carrera de San Gerónimo las salas de la «Sociedad libre de economía política», alcázar del puro individualismo. Créase en la calle de Cañizares el «Círculo filosófico,» cuna de la crítica filosófico-religiosa; y en el patio de la Bolsa comienzan los grandes *meetings* de la «Sociedad para la reforma de Aranceles.»

Aquello era un mundo en formación; una tempestad de ideas; un diluvio de críticas, de protestas, de afirmaciones, de deseos, de perspectivas, de cambios y trasformaciones... Si aquí no se realizaran tantas injusticias, yo no me explicaría cómo en una plaza de esta vibrante villa no se halla levantado una estatua al general O Donnell con esta inscripción en letra de oro: «*¡La democracia agradecida!*»

Todo, pues, coadyuvaba al renacimiento del Ateneo. Y el Ateneo llegó entonces á más altura que en 1841-47. ¿Puede haber dudas respecto del sentido y del alcance de aquella propaganda realizada en las Secciones por los Bona, los Canalejas, los Rodríguez, los Nougués, los Castelar, los Salmerón, los Echegaray, los Rodríguez, los Sanromá, los Quevedo, los Carballo, los Medina, los Monroy, los Balart, los Moret,

los Fernández Jiménez, los Valera, los González Alegre, los Mata, los Leal, los Becerra y ¡tantos otros frente á Moreno Nieto, Morón, Alcalá Galiano, Martínez de la Rosa, Sánchez, Orti, Dacarrete, Fabié, Berzosa, Bugallal, Menéndez Luarca, Cisneros, Saavedra, Marichalar, Rayón, Bravo, San Pedro y algunos más que, á pesar de su reconocido mérito, de la grandilocuencia de unos, del vasto saber de otros, del ardor de todos, sin embargo, eran impotentes para rectificar cuando no contener, la dirección y el alcance que á las discusiones daban los primeros?

A nadie se le ocultaba por aquel entonces el espíritu dominante en el Ateneo: sólo que ahora, á diferencia de 1841, si las ideas conservadoras llevaban la peor parte, debíase pura y sencillamente á que en mérito y fuerza eran las inferiores. Los periódicos daban cuenta al pormenor de los debates del Ateneo: imprimíanse las Memorias de los secretarios, los discursos de los socios, los resúmenes de los presidentes. La multitud henchía los corredores y los salones, y el público, que ya no necesitaba papeleta para entrar en as cátedras, llenaba las escaleras, y hasta el mismo patio.

Un jueves, una noche de sesión, era un acontecimiento en todo el Madrid de la inteligencia, y daba grima comparar la vida exuberante del Ateneo con las llamaradas de agonía de las Academias oficiales, donde la mayoría tanto se cuida de limitarse la oposición y de dar á las sesiones un cierto aire de tertulia de familia.

Naturalmente, la duración del esfuerzo había de estar en razón inversa de su energía; pero, así y todo, la animación del Ateneo se mantuvo casi idéntica hasta 1865, en cuya época se interrumpe la reunión de Secciones. Entonces el drama comenzaba á plantearse en la calle. Ya se habían retraído—después de organizados—demócratas y progresistas. Habíase celebrado el banquete de la Fonda Española.

Pero ahora también, como si fuera otra vez necesario que la mano del poder viniese á poner la etiqueta al centelleante círculo, ahora el Gobierno se decidió á escandalizar al público con la orden de 1866 antes citada, por la cual se cerraban, no sólo las cátedras, si que los salones del Ateneo; medida al fin revocada (después de veinticuatro días de clausura del establecimiento), aunque en rigor sólo respecto de las salas de lectura y conversación.

*
* *

La Revolución de Septiembre parece el hecho más grave, de mayor comprensión y más transcendental del siglo XIX, en España. Son sus antecedentes el gran movimiento del año doce (preparado por el período de Carlos III), y la transformación de 1836; pero la obra de 1868 completó todo esto, haciéndolo definitivo y poniendo á España en relación directa con la Sociedad moral y política de Europa y America, ya asentada después de las Revoluciones francesa y americana con que se despide el siglo XVIII.

Uno de los más caracterizados políticos españoles afirmaba hace pocos años, que España era una excepción en el Mundo contempóraneo, en la cual destacaba la dinastía de los Borbones, la intolerancia religiosa y la esclavitud negra. Todo eso fué atacado briosamente y con éxito, en 1868, quedando por cima de todo y en el orden político, pero con transcendencia directa é inmediata á la vida general del País, el dogma de los derechos naturales, inalienables é imprescriptibles del Hombre y el principio de la Soberanía Nacional, base y supuesto de todos los Poderes Públicos.

En la atmósfera de este gran movimiento se robusteció y se ensanchó el Ateneo Madrileño, que por tanto había contribuído á producirlo, de modo que en 1868 el Ateneo era ya un hecho definitivo en la esfera de la cultura española, identificado como quien más con esta y poco á nada expuesto á un serio quebranto, por la distracción de las gentes ó la marcha ordinaria de las cosas públicas de España.

Por eso el Ateneo continuó viviendo con eficacia y esplendor después de 1868, aun cuando no del mismo modo que en los catorce años anteriores á esta fecha. Su representación, su labor y su brillantez no fueron ahora tantas; pero no decayó como en los tres ó cuatro años próximos á la Revolución de 1854, ni volvió á reducir sus tareas, como desde 1843 á 1850, á la lectura y la conversación en sus atractivos salones y á la propaganda regular y plácida de sus prestigiosas cátedras.

Hay, sin embargo, que reconocer que las épocas verdaderam
prósperas y brillantes del Ateneo no son precisamente los períodos
ticos y agitados de revolución. Tratándose de la de 1868, compré
bien que ahora menos que nunca el Ateneo pudiese centellear. El
ma de 1868-73 es tan rico, tan vivo, tan ámplio, que apenas hay t
po para que la vista del espectador abarque cuanto se desenvuelve
truendosa y rápidamente ante él. La ruina de una dinastía secul
encumbramiento y caída de otra, la regencia, la monarquía d
crática, la república, la insurrección de Cuba, la rebelión carlis
terrible algarada cantonal, el assesinato de Prim, las Constituyent
1869... son todos hechos por sí solos bastantes para embargar el á
y preocupar á una generación. Cuando tales cosas pasaban en l
lle... ¿se comprende que hubiera humor para las especulaciones
quilas del Ateneo?

De otra parte, lo fundamental de la situación revolucionari
idea, su esencia, ¿qué eran? Precisamente lo que se había forma
las Secciones de la calle de la Montera; lo que se había difundi
seis laboriosos años desde la gran cátedra del antiguo edificio del
co. Hasta se daba la circunstancia de que la mayoría de los hon
encargados de la dirección política del nuevo orden de cosas f
precisamente casi todos los que en el Ateneo habían llevado la v
las escuelas invasoras y la representación del nuevo sentido; hon
que por precisión ahora tenían que brillar por su ausencia de aq
en otro tiempo frecuentadísimos salones. Era aquella la época
realización de lo predicado y difundido.

Y sin embargo, el Ateneo, si bien palideció en este período (ya
dicho), no llegó al punto que en 1855. A lo sumo decayó en pa
Y esto prueba, de un lado, el inmenso adelanto en la cultura de n
Patria, y de otro, la riqueza que contenía el gran movimiento de
La vida intelectual española no era ya tan reducida que bastara
absorberla de un modo completo el interés de la política palpi
La Revolución traía tantas ideas, y provocaba tantas críticas, y a
raba tal libertad á la palabra, que eran insuficientes el Parlam
la Prensa para recoger todas las tendencias y todas las soluc

Hasta entonces jamás en las épocas críticas revolucionarias la

tedras y las Secciones del Ateneo habían tenido la relativa importancia que desde 1869 al 75 inclusive. Por de contado, que entre las unas y las otras se daba la diferencia que antes de ahora he advertido; á saber, la preferencia de los conservadores por la cátedra, por lo dogmático, y la afición de los elementos liberales y avanzados á la polémica, á los debates, sostenidos siempre á gran altura, si bien no con la animación y el entusiasmo del período de 1861 al 65.

Las Memorias del Ateneo en esta época ofrecen un rico cuadro de enseñanzas. Entre ellas destacan, á partir de 1869, y hasta 1876, las siguientes· *Teodicea popular* y *Poesía heróica*, por Canalejas (Francisco de P); *Historia política de España de* 1820 *al* 22, por Benavides; *Origen y antigüedad del hombre.—Ciencia prehistórica.—Geología*, por Vilanova; *Oraciones políticas de Demóstenes*, por González Andrés; *Historia literaria de los árabes* y *Ciencia del arte*, por Fernández González; *Estudios sobre los judíos de España y Portugal—Estado y educación de las clases sociales en España durante la Edad Media*, por Amador de los Ríos; *La libertad política en Inglaterra*, por el vizconde del Ponton; *La elocuencia cristiana en los primeros tiempos*, por Bravo y Tudela; *Arqueología sagrada*, por Villamil; *Política y sistemas coloniales*, por Labra; *Historia matemática*, por Vicuña; *Astronomía popular*, por Ruiz Salazar; *Estudios sobre la sociedad oriental—Estudios sobre el disco solar*, por Saavedra; *Historia de la imprenta*, por Rossell; *Los poetas y dramáticos del siglo* XVI, por Cañete; *Orígenes de Roma—Arte hispano mahometano*, por Fernández Jiménez; *Estado presente de la cuestión social*, por Revilla; *Historia de la literatura europea del siglo* XIX, por Valera; *Estudios económicos*, por Alcaraz *El demonio como personaje del teatro antiguo*, por Escosura; *Estudios sobre Virgilio*, por Regules; *Polémica religiosa*, por el P. Sánchez; *Oradores antiguos y modernos*, por Rod·; *Portugal: su pasado y su presente* por Alcalá Galiano (hijo); *Pregómenos de la Ciencia del Derecho—Historia del Derecho público en Inglaterra*, por Fabié; *Historia del gobierno inglés en la India*, por Maldonado Macanaz; *Ideas económicas*, por Silvela *Pedro I de Castilla ante la crítica contemporánea*, por Tubino; *Derecho público constitucional—Filosofía de la Historia*, por Corradi; *Ciencia de la guerra*, por Vidart; *El crédito y sus funciones*, por Gabriel Rodríguez; *Historia política de la antigua República romana según la crítica moderna*,

por Pelayo Cuesta; *Fisiología é Higiene — Lecturas poéticas*, por Vi rar; *Higiene pública—Administración municipal de Madrid*, por G *Expediciones y empresas comerciales y militares de los europeos en el terráneo durante la Edad Media*, por Aguirre de Tejada; *Estudios pen ciarios*, por Lastres; *De la intervención del pueblo en el gobierno del E* por Alzugaray; *Vicisitudes de la monarquía constitucional en Fra* por Lasala; *Sistemas filosóficos*, por Nieto Serrano; *Los financier la Europa contemporánea*, por Moret; *Filosofía del Derecho*, por López rrano; *Historia de la arquitectura española*, por Assas; *El Estado y relaciones con los derechos individuales y corporativos*, por Mena y Z lla; *Estado actual del pensamiento europeo—Estudios sobre las últimas luciones de los pueblos europeos y especialmente del español*, por Mo Nieto; *La taquigrafía*, por Cortés Suaña y por Villaseñor; *Astrono* por Monreal, *Gœthe naturalista y filósofo*, por Augusto Linares; *Filo del Derecho*, por Leal; *La telegrafía*, por Barbery, etc., etc. (*).

Fácil es advertir en este cuadro, no sólo la ausencia de la inm mayoría de los profesores que en el período anterior tomaron á su go la propaganda de las ideas radicales, si que la gran inferiori en que (solo por razón del número de sus representantes) se hallan escuelas avanzadas. Todavía en 1869-1870, figuran algunos oradores aquel sentido; mas á partir de esta fecha y en los tres laboriosos años guientes, en cuyo período adquiere notable vida la cátedra del Ater en vano el curioso buscará en la lista de profesores (donde apare los nombres de Moreno Nieto, Valera, Ponton, Mena, P. Sanchez, bié, Lasala, Alzugaray, Benavides, Amador de los Rios y otros de a logo carácter conservador) otra representación de las ideas radica que las de Canalejas refutando el ateismo, Revilla examinando las so ciones individualistas y socialistas, Tubino discurriendo sobre el est político y social de Castilla en la época de Pedro I, y el autor de es líneas aplicando el criterio de la Democracia contemporánea á la cu tión colonial. Aun después en 1875, también inclusive, se advierte e

(*) De estas lecciones se han publicado las de los Sres. Canale (dos tomos), Ponton (tres tomos), Labra (dos tomos), Roda (un tom Vidart (un tomo), Lastres (un tomo), Moret (un tomo).

inferioridad, á pesar de que los tiempos han variado y que pretenden sostener el interés de la cátedra personas tan competentes como Gabriel Rodríguez, Vidart y Escosura, que desde ella disertan sobre el *Crédito*, la *Organización militar* y *La leyenda del diablo*.

Evidentemente el espíritu conservador más ó menos alarmado por el curso de los sucesos y poco dispuesto á buscar apoyo en el mundo de los recuerdos y en las aprensiones de un pasado de cuya influencia había prescindido la Europa de las Leyes confesionales de Austria, de las reformas de Gladstone, del derrumbamiento del Poder temporal de los Papas y de la hegemonia prusiana en Alemania; evidentemente, repito, el espíritu conservador se había refugiado en la cátedra del Ateneo, en aquel centro de viva luz, alto prestigio y eficaz propaganda, y buscaba en él lo que las circunstancias políticas por que atravesaba el país le negaban fuera. Era preciso reconquistar la opinión pública; era indispensable borrar con enérgica exhibición de fuerzas, de cultura, de verdadera ciencia, el recuerdo de 1854 y 68; era necesario volver á la tradición gloriosa del partido conservador, prescindiendo un tanto de la poderosa argumentación de «la infantería, la caballería y la artillería», tan preconizados por el doctrinarismo francés en el período de su decadencia y la víspera de su ruina. Cualquiera conocedor de la historia del Ateneo, á la vista de tanto celo, de tanto ardor, de campaña tan viva por parte de los elementos conservadores, se creería en 1842. Y cualquiera que solo por la apariencia juzgase, al leer la lista de los profesores y de las cátedras, y al asistir á la solemne apertura de los cursos en la época citada (1869 75), se echaría á pensar que el Ateneo volvía á tomar el tinte conservador de su segundo período.

No otro carácter tienen los cuatro discursos leidos desde el sillón presidencial por el Sr. Cánovas del Castillo en 1870, 71, 72 y 73; el primero, sobre el Germanismo en la época presente; el segundo, sobre las Enseñanzas del Ateneo, y en particular sobre la de la Teodicea; el tercero, sobre las Escuelas filosóficas contemporáneas, y el cuarto, sobre la Libertad y el Progreso.—A lo mismo, y con harta mayor intención (ya que desde mucha menor altura), tira el discurso inaugural del señor marqués de Molins en 1874, historiando ligeramente, con sobrada pa-

sión y poca exactitud, la antigua vida del Ateneo. Luego, desde 1
á 1881, vienen los discursos presidenciales de Moreno Nieto (*).

Dos Secciones volvieron á sus trabajos acostumbrados, después
1868 y hasta 1874. Como siempre, la de Ciencias morales y polític
constantemente presidida por Moreno Nieto (persona ya identifica
sen el Ateneo, de tal suerte que apenas se comprende el uno
el otro), como (siempre, repito, fué la que primero rompió el fue
y la que sin interrupción lo mantuvo vivo en todo el período
tado.

(*) Antes, desde 1868 al 70, ocupó la Presidencia D. Laureano F
guerola, el cual la había venido desempeñando en ausencia del titul
D. José Posada Herrera, en 1866 y 67. El Sr. Figuerola en este perí
de era Consiliario del Ateneo. Luego, en 1869, á pesar de ser Minist
de Hacienda y ya como Presidente propietario del Ateneo, leyó en D
ciembre de aquel año, el discurso reglamentario inaugurando el cur
académico.

El Sr. Posada Herrera fué Presidente del Ateneo desde 1865 al 6
Mas á pesar de haber sido muy reñida su elección, verificada el 31
Diciembre de 1864 (y en la cual obtuvo 159 votos contra 153 que alca
zó D. Salustiano de Olózaga, Presidente que fué en 1837 y 38) apen
si se ocupó de aquella Casa que el mismo había levantado con sus cél
bres *Lecciones de Administración* de 1845. Debióse este aparente aba
dono á que, poco después de la elección aludida, el Sr. Posada Herre
se encargó del Ministerio de la Gobernación, en circunstancias muy d
fíciles.

Antes del Sr. Posada Herrera, ocupó la Presidencia del *Ateneo* d
Antonio Alcalá Galiano, el cual la desempeñó desde 1862 al 65, toma
do una parte muy activa en la vida de la Sociedad y asistiendo á di
rio á sus salones. Alcalá Galiano fué otras veces Presidente, y como
ha dicho, ocupó el puesto de Consiliario en 1835, cuando se fun
el *Ateneo*.

Los Presidentes de éste, desde 1836 hasta 1884, fueron los siguie
tes:

Duque de Rivas, en 1835-37; D. Salustiano Olózaga, en 1837-3
D. Francisco Martínez de la Rosa, en 1838-41, 1848-49 y 1859-62; D
que de Gor, en 1841-42; D. Joaquín Francisco Pacheco, en 1842 y 184
48; D. Pedro José Pidal, en 1844-45; D. Antonio Alcalá Galiano,
1845-47, 1849-52 y 1862-65; D. Juan Donoso Cortés, en 1848; D. Jo
Posada Herrera, en 1865-68; D. Laureano Figuerola, en 1868-70; D
Antonio Cánovas del Castillo, en 1870-74 y 1882-84 (también lo fué
1888); Marqués de Molins, en 1874-76, y D. José Moreno Nieto,
1876-81.

Sobre esto puede leerse un interesante artículo publicado por d
Antonio Maestre y Alonso, en la *Revista de España* de Julio de 1891, c
el título de *Los Presidentes del Ateneo*.

Del propio modo que en las cátedras, échase de ver en los debates la ausencia de casi todos los antiguos justadores. A prescindir del infatigable P. Sánchez y del fogoso Moreno Nieto, podría decirse que nada quedaba ya de la generación de 1861-1865. En cambio ahora se presenta un nuevo y brillante grupo á mantener el lustre de las sesiones. De una parte, Vidart, Tubino, Núñez de Velasco, Revilla, Azcárate, Corchado, García Labiano, Pisa Pajares, Perojo, Rico, Giner (José L.), Rubio (Federico), González Serrano, Corbella, Sánchez Ruano, Sardoal... representando tendencias más ó menos avanzadas: de otro, Justo Pelayo Cuesta, Feu, Alcaraz, Rayon, Bosch, Fuentes, Perier, Pidal, Pérez Hernández... representando todos los matices del sentido conservador, desde el anglicano hasta el neo-católico acentuado.

Los temas de aquellos debates indican bien las preocupaciones del día. Sin duda el interés religioso y la idea filosófica son objeto de la atención de los ateneistas, que ya no podían retroceder después del nuevo rumbo que á las discusiones de la Casa dieron los oradores de los últimos días del período anterior. Pero lo que ahora más priva es la *cuestión política* en sus formas más concretas, en sus modos más palpitantes. Alguna vez el Ateneo parece el Congreso.

En 1868 se discute: «Entre las dos formas de gobierno, la monarquía y la república, ¿cuál se halla más conforme con el ideal del derecho; ó históricamente considerada, cuál debe prevalecer hoy en los pueblos europeos?»

En 1869:—1.° «La Unión ibérica bajo el punto de vista del porvenir político, económico y social de Portugal y España.»

2.° «¿Deben las naciones europeas conservar los ejércitos permanentes, dadas sus condiciones históricas? ¿Qué medios deben adoptarse para su formación?»

En 1870:—1.° «Relaciones entre la Iglesia y el Estado. ¿Cómo deben ordenarse dada la situación actual de los pueblos europeos? ¿Cuál es el ideal que proclama la Ciencia en esta parte del Derecho?»

2.° «Fundamento del derecho de castigar.»

3.° «El principio federativo en la organización interior política de los pueblos, y en la esfera de las relaciones internacionales.»

En 1871:—1.° «La transformación que ha tenido la propiedad inmue-

ble á poder de las revoluciones modernas, ¿es conforme al ideal del De recho? ¿Qué influencia habrá de ejercer en el porvenir de las clases me nesterosas?»

2.° «Caracteres distintivos de las razas latina y germánica. Causa de su oposición histórica. ¿Es de tal manera inherente la idea católica la raza latina, que la actual decadencia de ésta pueda explicarse por l de aquélla?»

En 1872:—1.° «¿Son en la actualidad racionales y justas las rela ciones del capital y el trabajo industrial? Si no lo son, por ventura, ¿qu medios podían adoptarse para mejorarlas?»

2.° «Comparación de la democracia antigua y la moderna. ¿Lle va en sí la democracia moderna los gérmenes de disolución que aca rrearon la ruina de la antigua?»

En 1873:—1.° «¿Es independiente la moral de toda religión po sitiva?»

2.° «¿Es justa y eficaz la pena de muerte? En caso negativo, ¿cab sostener su aplicación por las razones históricas?»

En 1874:—1.° «¿Qué medios deben y pueden adoptarse para pre caver los males que amenazan á la familia en los tiempos moderno ¿Será necesario ó conveniente introducir en ella algunas reformas? ¿Po drán mejorarla, como algunos pretenden, el establecimiento del divor cio y la llamada emancipación de la mujer?»

En 1875.—«¿Hay antagonismo ó concordancia entre los deberes qu la Iglesia Católica impone á sus fieles y los que el Estado exige á su súbditos?»

Más lentamente, y con grandes interrupciones, la Sección de Lit ratura reanudó sus trabajos, después de dos largos años de silencio di cutiendo en 1869, bajo la presidencia de D. Francisco de P. Canaleja el siguiente tema: «Del influjo de la palabra en la educación del gén ro humano, determinando sus caracteres particulares en las Edades an tigua, media y moderna.»

En 1874, bajo la presidencia de D. Juan Valera, los temas son este 1.° «¿Hasta qué punto los progresos y descubrimientos en las Cienci experimentales, y el más perfecto conocimiento de la Naturaleza y d Hombre, son ó no perjudiciales á la Poesía y al Arte?»

En 1875: «Ventajas é inconvenientes del realismo en el Arte contemporáneo.»

Como ya he indicado, los trabajos del Ateneo en este período, con ser importantes, no dieron á la ilustre Casa el brillo de otros tiempos.

Explícase esto, ora por lo que ya he dicho respecto al interés vivísimo que ofrecían las discusiones de la prensa y de la plaza pública en una época de gran movimiento político, ora por el singular carácter que ofrecieron las Cortes Constituyentes de 1869-71, á fuer de latinas y de españolas, aficionadas hasta lo indecible, cuándo á la controversia doctrinal, cuándo á las magnificencias de la oratoria, y en cuyo seno se presentan y desenvuelven con singular brío y brillantes formas, todas las escuelas conocidas en los Ateneos y Sociedades científicas y literarias dentro de los últimos doce años, de gran labor intelectual en toda Europa. Los quince abultados tomos del *Diario de Sesiones* de aquellamemorable época son verdaderamente un curso de política; y ya por el valer de los oradores, ya por la importancia excepcional del sitio en quelos debates tienen lugar, claro está que á las Cortes habían de dirigirse casi todas las miradas, lo mismo de los hombres políticos que de los aficionados á cierta clase de especulaciones filosóficas y científicas, de aquellas que venían constituyendo la principal ocupación y el más poderoso atractivo de la vida interior del Ateneo.

No se puede olvidar que aquellas Cortes dieron de sí una Constitución política de las más acabadas de la Europa moderna, un Código penal, una ley de matrimonio civil, la del Registro civil, la reforma de la ley hipotecaria y de la casación civil y criminal, la ley preparatoria para la abolición de la esclavitud, las orgánicas provincial y municipal, la de reforma colonial, la de organización de tribunales, la de desamortización de bienes del patrimonio real, la de reforma y mejora de cárceles y presidios, la de la libertad de Bancos y sociedades de créditos, la de ferrocarriles, la del desestanco de la sal, la electoral, la de elección de Monarca, la de relaciones de los Cuerpos Colegisladores, la de procedimiento criminal, la de indultos, la de reemplazo y servicio militar, la de arbitrios municipales y provinciales, la de administración y contabilidad de la Hacienda, la del Tribunal de Cuentas, la

de Orden público, la de canales de riego, la de libertad de ense
za, la de las carreras diplomática y consular, la del estanco del tab
la de la extranjería en Ultramar, la de reforma librecambista arance
y, en fin, la que confirmó todos los decretos del Gobierno Provi
nal sobre problemas políticos urgentes y de primera importancia.

Y como si estas materias no fueran bastantes para agotar á una
mara, por ricamente que estuviera dotada, aquellos *Diarios* regis
grandes y solemnes debates de política general y de política palpit
y menuda, como los de la elección del Regente, los de la insurrec
republicana, los del juramento político, el de las relaciones de los
tidos conciliados, etc., etc., en los cuales tomaban parte los repre
tantes más caracterizados de todos los matices liberales. Es difícil
en el trascurso de los últimos setenta años se haya dado en el Mund
Congreso más laborioso y fecundo. Seguramente no hay otro más vi
centelleante.

Compréndese, pues, bien que todo palideciese en aquellos
al lado de un Parlamento que ofrecia condiciones tan singulares y
vestía formas tan diversas y atractivas. Lo que maravilla es qu
Ateneo no volviera al desmayo y silencio de 1854. Bastánte, pues,
con seguir de cerca los grandes debates científico-políticos del
greso; bastante con mantener el interés de las Secciones dentro
Casa, ya que no hubiera de intentar y menos conseguir aquel ren
bre, aquel prestigio, aquella influencia que obtuvo en épocas de tod
todo distintas.

*
* *

Con la Restauración, ó sea con el año 75, volaron de las cátedra
Ateneo todos los elementos conservadores, rompiendo así con la t
ción de su escuela de 1841 al 50. Entonces ésta no creyó que par
bernar le bastaba la fuerza del Estado: quiso apoderarse y se ap
de la Opinión pública.

Para el *Ateneo* ahora aquella deserción fué una verdadera desgr
—Primeramente, porque, á la sazón, la casi totalidad de las enseña
de la Casa estaba en manos de los elementos aludidos, y su aus

sólo podía ser indiferente (bajo cierto punto de vista y en lo que tocaba al brillo del establecimiento, interesado en que sus cátedras fueran muchas y desempeñadas por hombres de reputación y distintas tendencias) en el supuesto de que hubiera de remediarla enseguida la aparición de otros elementos; de los elementos avanzados y reformistas. Y esto no sucedió, al menos en los términos y con la generalidad y extensión que hubieran sido convenientes.

Después, hay que estimar que la caída de la situación democrática fué tan terrible en 1874-75, que se explica bien el quebranto, mejor dicho, la postración de los hombres más ó menos identificados, pero devotos siempre del orden de cosas destruído. No era de esperar que sin cierto paréntesis, sin cierto descanso, los elementos avanzados volvieran á la gran cátedra de 1861-65; y por ende, que ésta, desamparada, también por los triunfantes de la época, dejase de palidecer y declinar.

En los últimos días de 1875 y en todo el año 76, p ede bien decirse que las cátedras del *Ateneo* estuvieron reducidas á la de infatigable Vilanova, autor de útiles explicaciones sobre Geología y gricultura; del competentísimo Vidart sobre Historia militar, y la de los modestos profesores de lenguas, taquigrafía y otras materias análogas, profesores meritísimos y constantes en sus provechosas tareas, lo mismo en las épocas brillantes que en las de silencio y decadencia.

Verdad que las Secciones no acompañaron á las cátedras en su casi total paralización. Desde Noviembre de 1875 á Junio de 1876, la de Ciencias morales discutió con gran viveza y extensión este tema: —«¿El actual movimiento de las Ciencias naturales y filosóficas en sentido positivista, constituye un grave peligro para los grandes principios morales, sociales y religiosos en que descansa la civilización». Presidencia: Sr. Azcárate.

La de Ciencias naturales, que por muchos años estuvo silenciosa, discutió, en la misma época, la importante cuestión de si «Puede y debe considerarse la vida de los séres organizados como trasformación de la fuerza universal.» Presidencia: Sr. Echegaray.

La Sección de Literatura, presidida por D. Francisco Canalejas, discutió:

1.° Sobre la decadencia del Teatro español y medio de regenerarle.

2.° Sobre la Poesía lírica en España.

Pero no bastaron las Secciones para devolver el perdido calor ilustre Casa, en aquel bienio.

A fines de 1876 las cosas toman otro aspecto. La nueva situ política se había definido por la Constitución promulgada en 3 Junio de aquel año, la cual, en medio de graves defectos y apes un carácter anacrónico de Carta otorgada, contenía afirmaciones y dencias incompatibles con un sentido absolutamente reaccion Quedaron establecidas la tolerancia religiosa, la inviolabilidad del micilio y de la correspondencia, la seguridad individual garanti por la necesidad de leyes previas á la detención y el procesamien cualquier persona y por la intervención judicial para la prisión y reg de morada de los ciudadanos. Se reconocieron, en principio, como rechos comunes á todos los españoles, el de emisión de sus ideas si jeción á la censura previa; el de reunión pacífica; el de asociación, de petición, así como la admisibilidad de todos los españoles á los pleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad. Las Cortes bían de reunirse todos los años, y los presupuestos anuales no vot por ellas carecerían de fuerza de obligar. Los jueces y magistrados inamovibles; y el Rey, sagrado é inviolable en su persona, necesita nistros que refrenden sus mandatos, que sin esta circunstancia n pueden llevar á efecto. Las Cortes se componen de Congreso y Sen éste con representación de las corporaciones y entidades sociales al de los senadores vitalicios y de los senadores por derecho propio. potestad de hacer las leyes, reside en las Cortes con el Rey No son cesarias Constituyentes ni se sanciona procedimiento especial pa reforma de la Constitución.

Además subsistieron, después de promulgada la Constitución 76, el Código Penal de 1870 y las leyes de Orden público y del Regi civil de la misma fecha.

Sobre esta base se reorganizaron los partidos gobernantes, form dose, de un lado, el partido conservador con elementos del antiguo derantismo y núcleos comprometidos, más ó menos, con la Revolució Septiembre de 1868; mientras por otra parte, y con el nombre de p do liberal, tomaba puesto dentro de la nueva situación política,

golpe de los revolucionarios que, desde 1868 á 1873, habían figurado en las esferas del poder y en la dirección del país con el apellido de constitucionales, como uno de los factores esenciales de aquel orden político. A estos dos grupos se unió bastante gente nueva, amedrentada por las notas vivas de los últimos días del período revolucionario y resistente á la conservación del sistema de gobierno anterior á 1868, que se mantuvo solo en Ultramar.

Fuera de los nuevos partidos, conservador y liberal, de la situación alfonsina, y fuera, por tanto, del nuevo orden de cosas políticas, quedaron los elementos avanzados, firmemente adheridos á la Revolución de Septiembre, los cuales pronto se dividieron en dos tendencias: la una, que, reproduciendo la vieja progresista de 1843 á 1868, se arcacterizó por un absoluto apartamiento de las vías legales y una fervorosa adhesión al procedimiento de la conspiración y de la revolución material: la otra, que manteniendo la protesta contra la Restauración borbónica, y más aún contra sus supuestos y su sentido fundamental, se dedicó á la reconquista de la opinión pública por medio de la propaganda y á traer, al escenario de nuestra política, los problemas y las soluciones de la Política europea y de la Ciencia contemporánea.

Esta última tendencia se fortificó con la adhesión de elementos nuevos educados en la atmósfera de 1870, si bien no tuvieran parte en la dirección moral y política de España en aquel período. También ahora entra en el Ateneo un grupo de jóvenes que habían hecho buena parte de sus estudios fuera de España, y se da el curioso caso de que tomen parte en los debates de la ilustre Casa, doctos extranjeros, como los señores Jameson y Fliedner, que pertenecían á las Embajadas de Inglaterra y Alemania en Madrid. Este detalle no es indiferente para estimar el carácter del *Ateneo.*

La tendencia revolucionaria propagandista invadió al *Ateneo* á fines de 1876 y dentro de él se mantuvo con gran viveza, comunicando al círculo de la calle de la Montera una cierta animación que contrastaba con el decaimiento que se advertía fuera de aquel instituto, así en Madrid como en provincias, donde eran muy contados los periódicos demócratas y progresivos que á la sazón se publicaban y donde se impuso el retraimiento electoral de todos los elementos políticos avanzados.

En el curso de los años 76 al 78 presidieron sucesivamente
ción de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo, los Sres.
Nieto, Azcárate y D. Justo Pelayo Cuesta.

La Sección de Literatura es presidida por los Sres. Canale
Francisco), y Revilla (D. José).

La Sección de Ciencias la presiden les Sres. Echegaray y I
do Saavedra.

Y entonces aparecen nuevos oradores, como Montoro, Galve
Sres. Cañamaque, Simarro, Carballeda, Magaz, Carvajal, Corre
Galiano (nieto), Aeus, Fuentes, Cortezo, Ustariz, Pedregal, N
Arce, Carracido, Navarrete, González Serrano, Lozano, Bravo
Sánchez Moguel, Graells, Fernández García, Hinojosa, Amat,
Borrel, Jameson y Canalejas (José). Y á su lado los antiguos
cidos en el Ateneo; es decir, Figuerola, Rodríguez San Pedr
Romero Girón, Vidart, Tubino, Labra, el P. Sánchez, Fernán
zález, Revilla, Pelayo Cuesta, Rodríguez (Gabriel), Moret, P
res, Moreno Nieto, Azcárate (Gumersindo), Canalejas (Francisco
garay (José).

En 1877 y 1878, los temas son estos:

Sección de Ciencias morales.

1877:—1.° «¿Es necesaria la existencia de los partidos polític
de serlo, ¿á qué principios deben obedecer en su organización?

2.° «¿Debe la Gran Bretaña el carácter á la vez estable y
sivo de su actual civilización á la Constitución política?»

1878: — 1.° «Cuestiones que entraña el problema social y m
que toca su solución al individuo, á la sociedad y al Estado.»

2.° Organización de la enseñanza pública.

Sección de Literatura.

1877.—1.° La Poesía religiosa en España.

2.° Condiciones y fines de la oratoria como Arte bello. ¿Se h
plido mejor en la antigüedad que en los tiempos modernos

3.° Sobre la Novela.

4.° Sobre el concepto de lo Bello.

Por fortuna esta vez, los grandes debates del *Ateneo* no q
encomendados á la simple memoria de los que asistían á las b

reuniones de la calle de la Monterá. Introducida por el nuevo Reglamento la obligación de los Secretarios de redactar actas de las sesiones, en ellas se consigna lo más sustancial de los debates. Y la publicación del *Boletín del Ateneo* (cuyo primer número apareció en Marzo de 1877 y que duró hasta 1878) permitió que á todas partes se llevase el espíritu de aquellas discusiones, con más el texto mismo de los notabilísimos resúmenes hechos por los Presidentes de las Mesas respectivas.

Más aún; la importancia de los trabajos políticos y literarios del *Ateneo* determinó la aparición de libros y monografías, que no son por cierto lo menos valioso de la bibliografía española contemporánea. Díganlo las tres obras de D. Gumersindo Azcárate, *El Self government y la Monarquía doctrinaria* (1877), *La Constitución inglesa y la Política del Continente* (1878), y los *Estudios filosóficos y políticos* (1877), en las cuales, unas veces constituyen una parte esencialísima, otras lo constituyen todo, los resumenes de las discusiones del *Ateneo*. Díganlo el libro del Sr. Reus sobre la *Oratoria*, la monografía del Sr. Sánchez Maguel sobre la *Literatura religiosa*, la del Sr. Alcalá Galiano (nieto) sobre la *Decadencia del teatro español*, la colección de *Discursos* y *Críticas* de Revilla, que aparece en el libro *Obras de D. José Revilla*, editado por el Ateneo, y algunos otros volúmenes que á mi memoria se escapan, pero que todos pudieron ver en los escaparates de las librerías, robando al olvido producciones que indudablemente merecen ser conocidas, que son una muestra del estado del pensamiento español contemporáneo, y que junto con los discursos inaugurales leídos por el Sr. Moreno Nieto, desde la presidencia del *Ateneo*, en 1875, 76, 77 y 78 (sobre «los principales errores de la Ciencia filosófica moderna» el uno; el otro, sobre «el destino de la religión cristiana», el tercero sobre «el espíritu del cristianismo», y el cuarto y último sobre «la Democracia moderna») acreditan la iniciación de una nueva y rica vida en ese Instituto, á que en tan alto grado debe su superior cultura nuestra Patria (*).

(*) Merecen ser cotejados los sencillísimos discursos con que el señor Martínez de la Rosa abría los cursos académicos del Ateneo hacia el 52 y 55, y los profundos y trascendentales de los señores Cánovas del Castillo y Moreno Nieto en estos últimos seis años. Acusan estos un progreso palpable. El público no se contenta ya con bellos períodos y frases

De otra parte, los temas de los debates bien claro dicen el n
tido que los estudios filosófico-políticos y literarios van toman
paña. El positivismo, la cuestión social y la vida política euro
ron objeto de largo y detenido examen en este último períod
do á un lado (momentáneamente, al menos) las antiguas conti
krausismo y del espiritualismo católico y las disquisiciones
principios fundamentales de la Democracia y los límites de l
mía política, que en otra época (hace ya más de treinta años) c
yeron el interés capital de las Secciones del Ateneo. No es
aquellos temas son hoy los de todos los libros y las revistas d
do, y señalan el derrotero del pensamiento moderno (*).

Con este avivamiento de las Secciones coincidió una cierta r
ción de las cátedras y la inauguración de las veladas literari
efecto, el cuadro de enseñanzas de 1876-78 ofrece los nombres
tes: Amador de los Ríos, *Cultura literaria y artística de España*
la dominación goda; Camús, *Estudios sobre los humanistas espa*
Renacimiento; Cañete, *Conferencias sobre algunos poetas hispano-*
nos del presente siglo; Lastres, *Colonias penitenciarias*; Monreal,
mía popular; Montoro, *La revolución francesa y sus historiadores*;
Nieto, *Estudios sobre las escuelas filosóficas contemporáneas*; Peñue
drología vegetal; Perojo, *Caracteres distintivos de la filosofía contem*
Rada y Delgado, *Numismática*; Revilla, *Literatura contemporáne*
paña; Rodríguez, *Funciones y formas del crédito*; Tubino, *Etn*
etnografía europea y especialmente sobre los primeros habitantes de l

---

delicadas. Pide, sobre todo, pensamiento y perspectivas. Esto m
advierte en las Secciones, donde hasta los oradores más propicio
formas brillantes y al lenguaje pintoresco, hace diez años muy e
tienen que refrenarse. No digo nada de los discursos retóricos,
Ateneo ya inaguantables.

(*) La exposición y crítica de las sesiones del Ateneo, en el
de 1876, 77 y 78, fueron hechas de modo acabado por D. José
Revilla en la *Revista Contemporánea*, tomos 6, 7, 9, 12 y 18. M
leerse.

Los Sres. Revilla y González Serrano (ambos muertos prem
mente) fueron elementos principalísimos de la vida ateneista e
hermoso período. Oradores de mérito y escritores de fama, diero
realce á los debates y los trabajos todos del *Ateneo*.

y la Mauritania; Vidart, *Ciencia de la guerra*, *Historia militar de España* y *Organización militar alemana*; Fernández González, *Crítica de literatura y artes*; Vilanova, *Geología agrícola*; Salvador y Gamboa, *Contabilidad*; Villamil, *Los foros de Galicia en la Edad Media*; Maestre de San Juan, *Aplicaciones del miscroscopio*; Bravo, *La elocuencia en la antigüedad*, Villaseñor, *Taquigrafía*; Cortezo, *Biología elemental*; Carracido, *Química orgánica*; Escandon, *Física del sol*; Salvador, *Contabilidad*; Villamil y Castro, *Los foros*; Vilanova, *La Prehistoria*; Rada Delgado, *Numismática*, etc., etc.

De la propia suerte las actas de esta época acusan la celebración de una serie de veladas literarias organizadas por el secretario de la Sección de literatura, D. José Alcalá Galiano, que tuvieron efecto, á partir de Abril del primero de aquellos años, los viernes á las nueve de la noche, y en las que tomaron parte los señores Perojo, Alcalá Galiano, Valera, Cañete, López Iriarte, Pacheco, Campo Arana, Torres Muñoz y otros. En ellas se daba lectura de composiciones poéticas propias ó ajenas, y principalmente de estudios críticos sobre tal ó cual libro recientemente publicado en España ó en el extranjero.

El interés de estas sesiones llegó á ser extraordinario. No en balde ocuparon la plataforma del salón grande de actos del *Ateneo*, Zorrilla, Núñez de Arce, Ventura Ruiz Aguilera, Campoamor, Manuel de Palacio, Ferrari y otros aplaudidos poetas.

*
* *

En el año 79 se inició en la vida general, política é intelectual de España un movimiento poco estudiado aún por los escasos aficionados de nuestro país á los estudios de Historia contemporánea, considerada de otro modo que como un auxiliar de las apasionadas y rápidas campañas de la política doméstica, menuda y palpitante.

Termina la guerra separatista de Cuba con el Convenio del Zanjón; vienen los diputados y senadores cubanos á las Cortes españolas; ocupan sitio en el Congreso algunos diputados republicanos que allí entran con el carácter de tales; declárase *habilitado* para ocupar el poder al partido liberal, que aceptando la Constitución del 76 pretende llevar á

su desarrollo algunas de las inspiraciones de 1869; los conserv hacen la ley de reuniones de Junio de 1880. Luego son gobierno l berales, que hacen la ley de policía de imprenta de 1883 y la ley d ciaciones de 1887, y la ley provincial de 1882 y la abolición de la vitud y del patronato en Cuba en 1881 y 1885, y la ley del Jura 1888 y la ley de Enjuiciamiento criminal de 1882 y, en fin, el C civil de 1887 y la ley del Sufragio universal de 1890.

Aparte de esto y fuera de las esferas del Poder se verifican otr chos que al mismo tiempo que revelan cierta entonación de las en espansivas y renovadoras del País, se determinan como estímulos d vas reconquistas del terreno perdido en 1874 y producen alguna co za en el éxito de nuevas campañas hechas á nombre del Progreso la Ley común europea, sobre la Opinión pública, calorizada y ori da con perseverancia y discreción.

Entre esos hechos destacan las campañas de la *Sociedad Geog* las Conferencias públicas del Círculo de la Unión Mercantil, mento de las Artes y otros centros de propaganda, los debates *Academia Matritense de Jurisprudencia*, el establecimiento de la *In ción libre de enseñanza* de Madrid, los éxitos de la *Sociedad Abo nista española* y la reorganización de los partidos republicanos en la Península.

La *Sociedad Geográfica* española se fundó en Madrid en 1876 y de aquella fecha hasta el día la presidieron D. Fermín Caballero Francisco Coello, D. Joaquín Gutierrez de Rubalcabal, D. Antoni novas del Castillo, D. Eduardo Saavedra, D. Angel Rodríguez de jano y Arroquia, D. Segismundo Moret, el Conde de Toreno, D. rico de Botella y D. Cesáreo Fernández Duro. Este último es el Presidente desde 1899. El Presidente que ocupó el cargo por más po y por efecto de sucesivas reelecciones, fué el General D. Fra Coello.

En 1884, en cumplimiento de uno de los acuerdos del Congre pañol de Geografía Colonial y Mercantil, que por aquel entonces lebró, se creó también en Madrid la *Sociedad de Africanistas y Co tas*, á la cual principalmente fueron debidos, mediante las cal gestiones del infatigable publicista y orador D. Joaquín Costa,

dado por D. Rafael Torres Campos, los grandes mitins madrileños para determinar la acción española en Africa y la organización de algunas expediciones que entonces se hicieron al continente occidental africano y que por lo pronto produjeron la toma de posesión del litoral del Sahara.

Esta *Sociedad de Africanistas y Colonistas* trocó luego su nombre por el de *Sociedad Española de Geografía Comercial* y trabajó siempre en combinación con la *Sociedad Geográfica*, siendo presidida constantemente por D. Francisco Coello, hasta que en 1897 se incorporó á la *Sociedad Geográfica*, quedando la una y la otra fundidas bajo la Presidencia del referido general Coello.

De la *Sociedad Geográfica* fueron Secretarios de gran actividad y entusiasmo D. Martín Ferreiro, D. Rafael Torres Campos y D. Ricardo Beltrán Róspide, que ahora desempeña el cargo. Y aquella Sociedad trabajó lo indecible, desde 1878 á 1885, para la reunión del Congreso de Geografía Colonial y Mercantil de Madrid para la reforma de la enseñanza de la Geografía en nuestro país, para la reforma de la división territorial de España y para la defensa de los territorios españoles de Africa, sobre todo en Guinea, frente á las pretensiones de Francia. En esta hermosa campaña la Sociedad Geográfica se valió de los debates, periódicos y privados de sus socios, de numerosísimas conferencias públicas en el local de la Academia de Historia, de innumerables y razonadas representaciones á las Cortes y al Gobierno, de algunos mitins en varios teatros de Madrid y de la redacción y publicación de folletos y monografías sobre puntos de importancia geográfica é internacional, así como de la publicación de una Revista mensual y un *Boletín* que cuentan hoy más de veinte años de existencia y que merecen ser consultados por los estudiosos y los políticos.

Durante bastante tiempo la *Sociedad Geográfica* fué la que representó en España el interés internacional, si bien con aplicación á un orden particular de la vida española.

La *Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación* data de 1826, en cuya época se establecieron Institutos análogos, fundados dentro de la segunda mitad del siglo XVIII con los nombres de *Academia de Santa Bárbara*, *Academia de Derecho español* y *Academia de Derecho Civil y Eco-*

nómico de la Purísima Concepción. Todos esos Institutos fueron dis
por la guerra de la Independencia.

Y bien que de origen y elementos muy distintos llegaron á pre
un mismo carácter por la aprobación que les dieron Carlos III y su
sor, en Reales Cédulas de 1761, 63, 80, 73 y 95, que constan en el t
las Notas de la Novísima Recopilación. Pero de todas esas Asocia
la más renombrada fué la de Santa Bárbara, que contó en su sen
Campomanes, Floridablanca, Sotelo, Torner, Covarrubias, Semper y
jurisconsultos de primer nota.

Aunque después de terminada la guerra de la Independencia
tentó y aun se consiguió, por poco tiempo, la restauración de algu
aquellas Academias jurídicas, la verdadera fecha de su restableci
to es la de 1826, por obra de una Real orden de Fernando VII, que
litó el camino á la de los 12 de Febrero de 1836, que dispuso que
las Academias de Derecho que existían en Madrid se reunieran e
sola que se había de llamar *de la Concepción*. Al lado de ésta co
existiendo la Academia de Ciencias eclesiásticas de San Isidoro
en 1835, y que duró hasta 1847.

La Academia de la Concepción de 1836 se denominó en 1840
mia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, y en 1882 se ap
Real Academia.

Desde 1836 hasta nuestros días han sido Presidentes de la A
mia los Sres. Monreal, Marqués de Morante, Basualdo, Leal, Arr
Seijas Lozano, Pidal (D. Pedro), Valor, Pacheco, D. Manuel C
Rios Rosas, Olózaga, Moyano, Gómez de la Serna, D. Joaquín
rre, Posada Herrera, D. Cándido Nocedal, Alonso Martínez, Mo
Prendergast, Martín Herrera, D. Cirilo Alvarez, Moreno Nieto,
zard, Montero Ríos, Martos, Silvela (D. Manuel), González de la
Romero Robledo y algunos importantes hombres políticos.

Fué este Centro desde sus comienzos lugar de cita y teatro d
mada controversia de los más señalados devotos de la Ciencia Jur
en la rica variedad de sus manifestaciones y tendencias, armonizá
en los trabajos de los Académicos los técnicos con los prácticos.

Quizá en los primeros tiempos allí predominó el elemento má
cho y reposado. Pero á mediado el siglo XIX, imprimió carácte

Academia la gente oven y á las sesiones públicas y privadas de la corporación llegaron, con extraordinario brio, las influencias de la política. De este modo la Academia vino á ser muchas veces (así se dijo) la antesala del Congreso de los Diputados, en el cual llegaron á figurar grandemente los más brillantes y jóvenes oradores de la Academia.

Por todo esto se dió el caso de que en 1863 se suspendieron durante un curso, por órden del Gobierno, las sesiones de la Academia Matritense. Y así se explica el alcance acentuadamente político que tuvieron ciertos discursos inaugurales de algunos de los Presidentes y el interés y aun la pasión que, en determinadas épocas, despertaron en el público que se apiñaba en el piso bajo del núm. 11 de la calle de la Montera, los calurosos debates de los jóvenes académicos, apenas salidos de los claustros universitarios.

En el período á que especialmente se refieren estas observaciones, ocuparon la Presidencia del Ateneo los Sres. D. Cristino Martos (1878), D. Manuel Silvela (1879 y 80), D. José Fernández de la Hoz (1881) y D. Francisco Romero Robledo (1882 al 84), los cuales disertaron, respectivamente, sobre El Jurado, la Refoma Penitenciaria, la Codificación del Derecho Internacional Privado, El Derecho Público y el Privado y los Delitos de la palabra.

Los principales debates públicos se produjeron sobre los siguientes temas: Teoría del Estado (tratado por el Académico Sr. Reus Balhamonde), los Poderes del Estado (por el Sr. Miller), la Teoría de la Revolución (Sr. García Gómez), Conflictos constitucionales (Sr. Moya), los Delitos religiosos (Sr. Olmedilla), las Emigraciones (Sr. Miller) y la Intervención en el Derecho Internacional (Sr. Couder).

En esta época también se verificaron dos grandes solemnidades académicas: la sesión necrológica en honor de Moreno Nieto (ex-Presidente de la Casa, muerto en 1882) y la sesión de recepción, como Académico profesor, del jurisconsulto portugues Sr. Díaz Ferreira. Ambas sesiones se verificaron en 1882 interviniendo en ellas los Sres. Lahoz, Montero Rios, Botella, Urquiola, Henestrosa, Moret (Lorenzo), Rodríguez (Antonio) y el autor de estas líneas.

De este tiempo son también las Conferencias públicas que se inauguraron en el nuevo y hermoso local de la calle de Colmenares núme-

ro 8, adonde la Academia (subvencionada fuertemente por el Gobie
se trasladó en 1883, después de haber actuado en el exconvento
San Felipe el Real y en la calle del León, núm. 34, antes de 184
desde esta fecha hasta 1883, en la calle de la Montera.

Ya en 1873 y 74 se habían dado lecciones públicas en la sala d
Academia. Aun antes se dieron: en 1839 y 40,—desde 1844 al 46,—
1856. Esas lecciones constituían serie y formaban un Curso jurí
teórico.

Pero en 1878 comienzan las Conferencias sueltas que duran,
creciente interés, hasta 1885. Los profesores fueron los Sres. Alle
Salazar (Angel), Torres Campos (Manuel), Silvela (Manuel y Luis),
mero Girón, Vadillo, Miguel, Costa, Rodríguez (Gabriel), Last
Figuerola (Laureano), Mellado (Fernando), González Cedrian, Bote
Conde y Luque, Moret (Lorenzo), Urquiola, Martorels, Rodríguez Pi
llo, Henestrosa, Martínez Pardo, Lafuente (Vicente) y Ucelay.

Las materias fueron estas: el Derecho Civil de Vizcaya, la Pena
Muerte, la Propiedad intelectual, la Penalidad, el Jurado, Influen
del Derecho Canónico en el Civil, lo Contencioso Administrativo,
Congreso de Jurisconsultos de Zaragoza, Las minas y el fuero de V
caya, las Reformas y el Derecho Penal, Unidad y Variedad de el
recho Mercantil, la Sustantividad de las Leyes Administrativas,
fluencia de las Instituciones políticas en el régimen municipal, los P
vilegios diplomáticos, el Matrimonio, los Partidos políticos, la Estét
del Derecho, la Poesía en el Derecho, el Contrato de Cambio, el Mét
esperimental en el estudio del Derecho, el Sentimentalismo en el
recho, la Separación de la Iglesia y el Estado y las Defensas de Ma
Lachand ante el Jurado.

La vida íntima de la Academia estaba en las Secciones de carác
práctico, conforme á Reglamento; pero que también lograron gran
veza bajo la presión de las corrientes dominantes en las sesiones
blicas.

La *Institución libre de Enseñanza* data de 1876. Desde su fundac
hasta el presente ha sido, conforme á sus Estatutos, «completamente
»na á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófic
»partido político, proclamando tan solo el principio de la libertad é

»violabilidad de la Ciencia y la consiguiente independencia de su in»dagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la »de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctri»nas.»

Determinaron la creación de la Institución los decretos del Ministerio de Fomento, imponiendo programas á los profesores universitarios y prohibiendo la libre exposición de algunas doctrinas científicas. Protestaron algunos profesores como los señores Giner de los Ríos, Salmerón, Azcárate, Calderón, Soler, Linares y otros, que no solo fueron expulsados de sus cátedras, sino desterrados y confinados por el Gobierno.

A la iniciativa de algunos de estos profesores (señaladamente de D. Francisco Giner de los Ríos, que siempre fué y ahora es el *alma de la Casa*), de algunos otros profesores libres del Ateneo y de varios publicistas se debió la constitución de una Sociedad anónima para la creación del Instituto aludido, del cual fueron sucesivamente Rectores don Eugenio Montero Ríos, D. Justo Pelayo Cuesta, D. Gumersindo de Azcárate, D. Juan Uña y D. Rafael María de Labra.

La Institución libre de Enseñanza, al principio, dividió su atención entre la Enseñanza elemental que fué su primer interés, la Enseñanza superior y las Conferencias públicas. Estas últimas corrieron á cargo de D. Gabriel Rodríguez, D. Manuel B. Cosío, D. Federico Rubio, don Luis Simarro, D. Vicente Vera, los hermanos Calderón, los hermanos Quiroga, D. Segismundo Moret, D. Rafael Torres Campos, D. Juan Valera, D. José Echegaray, D. Joaquín Sanromá, D. Augusto Linares, D. Joaquín Costa, D. Rafael María de Labra y otros.

La dirección de los demás estudios correspondió á D. Francisco y D. Hermenegildo Giner de los Ríos, D. Manuel B. Cassio, D. Ricardo Rubio, D. Germán Flores, D. José Ontañón y D. José Sama.

La *Institución* se instaló en una casa de la calle de Esparteros. Después de 1880 se trasladó á la calle de las Infantas, y más tarde al hotel de su propiedad, en el Paseo del Obelisco, número 8, donde hoy vive.

En el período de 1879 á 1885, la *Institución libre de Enseñanza* bri-

llaba especialmente, representando las nuevas tendencias pedagóg
cas.

Para realizar sus propósitos la Institución debía establecer y org
nizar:

1.° Estudios de cultura general (ó de segunda enseñanza) y prof
sionales con los efectos académicos que les concedieran las Leyes del E
tado; 2.° Estudios superiores científicos; 3.° Conferencias y cursos br
ves de carácter ya científico ya popular; 4.° Una Biblioteca y los Gab
netes dotados del material correspondiente; 5.° Un Boletín para publ
car sus documentos oficiales y trabajos científicos, y 6.° Concursos
premios y cuanto contribuya á promover la cultura general de sus pr
pios fines.

El programa de la Institución era la enseñanza *cíclica*, porque pa
ella no existía la absoluta separación usual entre la educación de l
párvulos, la primaria y la secundaria, sino que entendía que estos tr
grados constituyen un solo período: el de la educación general, q
implica estudios en marcha paralela y progresiva. La enseñanza deb
ser *individual*, mediante la relación íntima del profesor y el alumno.
la Institución debía no sólo *enseñar* é *instruir* sino, á la vez y muy pri
cipalmente, educar, preocupándose ante todo de que sus alumnos fu
ran hombres.

La Institución libre inició en España las *excursiones* escolares y
divulgación científica y artística. Al propio tiempo fundó la revis
titulada el *Boletín de la Institución*, y después de organizar seriamen
la enseñanza de párvulos y de niños estableció varios Cursos de Ens
ñanza Superior y organizó una serie de Conferencias públicas noctu
nas. Estos Cursos y estas Conferencias tuvieron gran resonancia des
1878 á 1881.

A su lado florecía la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer* fu
dada en 1870 por D. Fernando de Castro y que produjo la *Escuela*
Institutrices creada, con idéntico espíritu, y dirigida, á partir de 18
por D. Manuel Ruiz de Quevedo, en el hermoso Palacio propio de la c
lle de San Mateo.

*
* *

Después de las corporaciones de carácter eminentemente docentes hay que fijar la atención en las populares y meramente propagandistas.

El *Círculo de la Unión Mercantil* de Madrid data de 1858 y se estableció en la Plaza de Pontejos, núm. 1, hasta que en 1863 se trasladó á la calle Mayor, núm. 14, donde ahora vive.

Se fundó como «un centro común, donde pudieran conocerse los comerciantes, estrechar sus relaciones amistosas y de intereses recíprocos y constituir una agrupación de defensa».—Sus actuales Estatutos le atribuyen concretamente estos fines: Defensa constante y decidida de los intereses de las clases asociadas; instrucción en general; auxilio á los dependientes del Comercio y de la Industria; recreos lícitos de los asociados.

Respondiendo á estos fines el mencionado Círculo, de acentuadísimo carácter espansivo y librecambista, ha progresado constantemente, adquiriendo cada vez mayor número de socios y mayor importancia é influencia en la vida moral madrileña.

La primera parte—la más llena y vigorosa—de los empeños del *Círculo de la Unión Mercantil* la constituyen las gestiones de éste cerca del Parlamento, el Gobierno, el Municipio madrileño y todos los centros donde se prepare la Opinión pública, respecto del régimen tributario, de los Aranceles, las Ordenanzas de Aduanas, los privilegios y funciones de los Bancos, la organización de los Gremios, los Presupuestos de gastos é ingresos del Estado—y en general de la vida económica (aunque más especialmente del orden financiero) no ya solo de Madrid, sí que de toda la Península.

Para realizar esta empresa no fácil, el Círculo aludido ha utilizado todos los medios, con una rara perseverancia:—las reuniones públicas de sus numerosos socios en sus grandes salones; las reuniones de representantes de otras entidades de dentro y fuera de Madrid; las exposiciones á las Cortes; las solicitudes y visitas á los Ministros; los manifiestos al País, los folletos, las monografías, el periódico especial....

En segundo término está el apoyo que el Círculo ha prestado
enseñanza pública, en aquella parte más relacionada con su partic
carácter. De su seno salieron para constituir centros autónomos,
con la subvención pecuniaria constante del *Círculo de la Unión Merc
til*, el Ateneo Mercantil que vivió por los años de 1878 á 84,
Centro de Instrucción Comercial que data de la primera de estas fe
y todavía subsiste con éxito creciente.

Con igual motivo el Círculo subvencionó desde los primeros días
Asociación para la enseñanza de la mujer, que, como ya se ha di
fundó en 1870 el venerable D. Fernando de Castro. Esta Asocia
creó la Escuela de Institutrices y la de Profesoras de Comercio, c
programas sirvieron lo indecible para la reforma de la enseñanza
cial femenina, iniciada en 1882.

Por último, aparece la gran cátedra de la calle de Carretas. E
cir, la propaganda amplia, generosa, fuera de todo prejuicio y
compromiso de Escuela, Iglesia ó Partido; propaganda realizada
hombres de toda clase de opiniones, y sobre toda clase de temas p
cos y económicos, en las espaciosas salas del Círculo, primero y e
años inmediatamente anteriores á 1868, y después, y con mayor c
nuidad y resonancia, á partir de 1878.

A esa cátedra subieron, por insistente ruego de la Directiva
Unión Mercantil, Pí y Margall, Cánovas, Martos, Figuerola, Moret,
merón, Gabriel Rodríguez, Sanromá, Azcárate, Silvela, Costa, P
gal, Nocedal, Maura, Canalejas, Labra y otros cuyos discursos h
blicado el Círculo, haciéndolos circular profusamente por toda Es
después de escuchados por número extraordinario de personas, de
tro y fuera de la Casa, al pie de la gran tribuna de la calle de Carr

Esos discursos versaron generalmente sobre problemas políti
sociológicos, cuestiones económicas y financieras, reformas admini
tivas y otros puntos de análogo carácter.

Además, la tribuna del *Círculo de la Unión Mercantil* se ha
queado generosamente á toda clase de personas de positiva compete
aun cuando carecieran de cierta notoriedad, para exponer algunas
nuevas, explicar algún invento, señalar alguna dirección, promove
guna sociedad de interés general, excitar á suscripciones públic

carácter filantrópico ó patriótico, etc., etc. Y todo esto se ha hecho sin más exclusiones que la política palpitante y las cuestiones religiosas.

La campaña del Círculo mencionado tiene que ser considerada (aparte de su valor intrínseco y de su utilidad como círculo particular social) desde un doble punto de vista. Primero, el de la propaganda de ideas en beneficio de la cultura general y el progreso intelectual de España. Y segundo, el de una asociación para efectos públicos y generales de los elementos mercantiles españoles, los cuales, disgregados (como los industriales después de la abolición de los gremios), apenas hubieran podido ejercer presión alguna, pero que relacionados sistemáticamente, era lógico que consiguieran una directa y positiva influencia en nuestro orden político y social, utilizando entre otros varios medios, el de la generalización de los círculos mercantiles por toda España, según el modelo del de Madrid y la organización de las Cámaras de Comercio que comenzaron á plantearse hacia 1886.

El primer Presidente del Círculo de la Unión Mercantil fué el banquero y comerciante madrileño D. Gregorio López de Mollinedo. Después lo han sido, con aplauso de todos, los comerciantes ó banqueros de Madrid, D. Carlos y D. Julián Prats, D. Mariano Sabas Minuesa, D. Domingo Peña Villarejo, D. Eleuterio Alonso Martínez, D. Lorenzo Santibáñez, D. Constantino Rodríguez y otros de igual positiva consideración.

En el período de 1879 á 84 se reformó el primitivo reglamento de la Casa, dando mayor amplitud á los empeños de ésta. Se publicó el periódico *El Comercio Español* como órgano de la Sociedad, decretándose que ésta tuviera una bandera, en uno de cuyos lados se leyese este lema: *Comercio-Industria*, y al reverso: *Ciencia-Caridad*. Se ensanchó considerablemente la biblioteca, franqueándola al público; y se consolidó de un modo definitivo la existencia material y económica del Círculo, cuyo carácter resultó acentuado por el gran banquete con que el mismo obsequió á varios ministros y significados economistas en 1884, para festejar la celebración de tratados mercantiles con varias Naciones y la reforma del comercio ultramarino; hechos todos inspirados en un sentido de gran expansión, rectificado, desgraciadamente, por el Gobierno conservador, en 1896.

El Fomento de las Artes fué y es una Sociedad de educación po[
fundada en 1847 por la iniciativa de D. Inocencio Recio de Leg
militar y literato al principio y luego, catedrático y eclesiástico, d
niones democráticas y de bastante mayor sentido social que la ge
lidad de sus coetáneos. A los comienzos la Sociedad se llamó *Vel
Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores*, y su Presidente fué D
Repullés.

Tuvo muchas vicisitudes y el año 59 cambió su nombre por
Fomento de las Artes. Los nuevos Estatutos le atribuyeron como f
mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras.» Lueg
cia 1888, afirma su carácter de «Sociedad de educación popular é
trucción pública», constituyéndola, no solo artesanos y obreros,
todas las clases sociales intesadas en el progreso moral, materia
telectual y económico de la clase popular y trabajadora. De este
pudieron cooperar á esta empresa muchas personas que no perten
á la clase que fundó la *Velada*; pero á los que sirvieron gratuitar
desempeñando Cátedras, interviniendo en los debates del Círc
aprontando metálico en forma de donativos para las atenciones
narias del Centro ó para constituir premios ó realizar exposic
industriales, artísticas y pedagógicas.

A partir de 1854 se organizaron las enseñanzas públicas del *Fo
t de las Artes*; pero cuando estas adquirieron, por su número y la n
ria de las mismas, una gran importancia, fué después de 1879. En
época las enseñanzas del *Fomento* se dividen en dos grupos. El
constituído por las clases de 1.ª Enseñanza, Dibujo, Idiomas, Cali
fía y labores femeninas. A estas clases asisten más de mil niño
ambos sexos. Los profesores, muy conocidos en Madrid, disfrutab
una parte de la modestísima matrícula que satisfacían los alum
También se organizó una clase nocturna de adultos.

El segundo grupo de enseñanzas lo constituyeron las nume
Conferencias de vulgarización científica, dadas en el gran saló
la calle de la Luna, núm. 11, por los hombres políticos, profesor
vulgarizadores más conocidos en Madrid en aquella época. Ba
punto de vista de la *vulgarización* de ideas, el *Fomento* llegó á ri
zar con el *Ateneo*, desde 1885 á 1892.

Además el *Fomento de las Artes* se comprometió en algunas importantes y afortunadas empresas de gran utilidad para el pueblo madrileño y la total cultura del país. Por ejemplo, la Exposición Artística Industrial (la primera celebrada en España) verificada en 1871; la Exposición Fabril y Manufacturera de Madrid de 1881; la Información sobre el problema obrero de 1885; la Exposicion pedagógica de 1891; varios concursos científicos-literarios en 1875 y 1880; la convocatoria y organización del Congreso pedagógico ibero-americano de 1892; la organización de una Asociación popular de seguros contra accidentes del trabajo y la constitución de una gran cooperativa de consumo como estímulo y ejemplo para las clases populares madrileñas.

Como medio de realizar estos propósitos, el *Fomento de las Artes* publicó una Revista semanal eco de la Sociedad é imprimió y repartió profusamente extractos de las Conferencias públicas que en aquella Sociedad dieron después de 1880, sobre Historia, Ciencia médica, Ciencias naturales, Derecho, Economía Política y Pedagogía.

Después de D. José Repullés fueron Presidentes, entre otras personas, D Manuel García, D. Félix Marqués, D. Juan José Martínez, don Federico Campuzano y quien esto escribe, que llevó la dirección de aquel círculo desde 1889 á 1894.

Luego hay que considerar la campaña de la *Sociedad Abolicionista*, quizá, la primera Sociedad propagandista de su tiempo y de un carácter moral y un sentido internacional evidentes.

Sus fines aparecen determinados en uno de los primeros artículos de su Programa de 1870, que modifica algo el primitivo de 1865. Son estos: «1.° Propagar el principio de la *abolición inmediata* de la esclavitud de los negros; 2.° Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningún derecho, evitando perturbaciones en el orden moral y material de nuestras Antillas; 3.° Dar todos los pasos necesarios para conseguir su pronta realización, y 4.° Volver por la honra de nuestra Patria, la única nación de Europa que conserva en sus dominios aquella afrentosa institución.»

La *Sociedad* era «absolutamente extraña á todo interés de Partido, todo exclusivismo de Escuela y todo compromiso de Iglesia.»

Sus temas eran: «Libertad del Trabajo.—Redención moral d
bajador.»

La *Abolicionista* utilizó como medios los mitins populares en M
y provincias; las conferencias públicas de Madrid; la publicaci
numerosos folletos, hojas y libros; la publicación de un periódico
cenal *(El Abolicionista)*, órgano de la Sociedad, y que llegó á ten
gran tirada, repartiéndose profusa y gratuitamente por toda Esp
las mociones y representaciones á las Cortes y al Gobierno.
(que llegaron á miles) se hacían y firmaban en las principa
blaciones de la Península, por la iniciativa de los Comités
y provinciales, y eran presentadas en sesiones públicas de
Cámaras por Senadores y Diputados. El efecto de esta gesti
considerable. La Sociedad llegó á contar con algunos miles
cios.

El primer mitin se celebró en Madrid (Teatro de Variedades
de Diciembre de 1865, bajo la presidencia de D. Angel Segovia, h
de los señores Tristan Medina (sacerdote muy elocuente), Carrera
zález, Sanromá, Figuerola, Gabriel Rodríguez y Castelar. De all
la constitución de un Comité de señoras, formado por las señora
desas de Pomar y de Priegue y las señoras Saez de Melgar, Mat
de Tormos, Aiguals de Isco y Breixster Viscarrondo.

Después vinieron los resonantes mitins del teatro de la Zarzu
Madrid (1866), del Circo de Price (1868), de la Alhambra de
(1870), del Real (1879), de los teatros de Calderón de Valladolid
y de Cartagena (1880)... Y con todo esto, las conferencias anties
tas del teatro de Rueda, del Círculo Mercantil, del Ateneo y del F
de las Artes, desde 1870 á 1885.

La primera directiva de la *Abolicionista* fué presidida por D.
tiano de Olózaga. Su secretario general fué siempre el fundador
lio Vizcarrondo, nacido en Puerto Rico, de actividad y entusias
cepcionales. Después fueron presidentes los señores marqués de
da (1869), D. Fernando de Castro (1870 á 74), D. Gabriel Rod
(interino, 1875), D. Rafael M. de Labra (desde esta fecha hasta
minación de la campaña en 1887). En 1870, se constituyó un
ejecutivo bajo la presidencia del Sr. Labra, siendo vocales del

los señores Chao, Benot, Ruiz Quevedo (D. Manuel), Regidor Jurado y Vizcarrondo.

Algunos de los miembros de la Sociedad tomaron una parte muy activa en los debates que sobre el problema esclavista se produjeron en las Cortes. Por ejemplo, D. Gabriel Rodríguez (primer vicepresidente de la Sociedad) fué el autor de la enmienda á la Ley preparatoria para la abolición de 1870, que suprimió los castigos corporales de los negros. El Sr. Castelar discutió la Ley de 1870, sosteniendo la abolición inmediata, y luego, en 1873, defendió, con éxito inmediato, la Ley de abolición radical para Puerto Rico. Los señores Ramos Calderón y Labra formaron parte de la comisión parlamentaria que produjo la Ley abolicionista de 1873. Y los señores Figueroa y Labra recabaron después la abolición del patronato de esclavos en Cuba.

La vida de la *Sociedad Abolicionista* comprende tres períodos. El primero (de 1863 á 1866) de instalación; el segundo (de 1868 á 74) de ruda lucha; el tercero (de 1876 á 1886) de acción exquisita y labor constante así en la Península como en las Antillas; labor recompensadas por victorias sucesivas y cada vez más alentadoras. La *Sociedad* terminó su empeño en 1887, y en su hermosa historia de veinticinco años hay que señalar dos períodos de forzado descanso, por imposición de las circunstancias generales políticas del país y por decreto del Gobierno. Esos períodos son el de 1866-68 y el de 1874-76.

Los principales éxitos de la *Sociedad* fueron la Ley *preparatoria* de la abolición de 1870, con la supresión de los castigos corporales; la abolición inmediata de la esclavitud en Puerto Rico (1873); la ley de abolición gradual para Cuba de 1881; la libertad de los negros cubanos que no constaran en el Registro de esclavos determinado por Ley preparatoria (1873); la espurgación de los censos de esclavos de Cuba (1883); la constitución de Comités abolicionistas en Cuba (1881-86), con influencia creciente en la sociedad cubana; la fundación en Cuba de sociedades propagandistas y de gentes de color como el *Círculo de Cocheros* y la *Divina Caridad* de la Habana (1882); la abolición del grillete de los negros en 1883 y la abolición, en 1886, del patronato á que quedaron sometidos los libertados por la ley de 1880.

Quizá no haya habido en España asociación popular de mayor per-

severancia y éxitos tan completos. Ninguna le ha superado e
nancia internacional.

La mera reaparición de la *Abolicionista* en 1876 tiene un mé
perior á todo encomio; porque contra ella trabajaban el desalient
ral del país, el quebranto de las aspiraciones democráticas, la
sión de los elementos directivos de la campaña de 1872-73, y e
ralizado error de que la *abolición estaba hecha*, por la ley de 18
Puerto Rico, y por los efectos, más ó menos lentos, de la Ley p
toria de 1870, en Cuba.

En 1879 contribuyó á la animación de la *Sociedad* la venida
nínsula de la representación parlamentaria autonomista de Cu
afirmaba, como uno de los artículos de su Programa, la *abolició
diata de la esclavitud*, y que contaba en su seno con oradores de i
tible mérito como Montoro, Figueroa, Fernández Castro, Gi
otros ilustres cubanos.

Por tanto, la *Sociedad Abolicionista* contribuyó al ambiente g
intelectual madrileño del quinquenio de 1879 á 1884; por cu
preocupó de altos intereses morales y mundiales, prescindiend
ralmente de tratar el problema de la servidumbre cubana c
nuevo problema local y exclusivamente antillano.

*
* *

Es innecesario insistir sobre la influencia de las campañas e
tas y perseverantes de todos los Centros antes aludidos debían
y ejercieron en la generalidad de la gente culta española, pasa
primeros días de la Restauración monárquica. Pero esta no fu
rior á la determinada por la reorganización de nuestros partido
cos y sobre todo de los partidos avanzados.

De los elementos republicanos vencidos en 1874, el que prin
señales de vida fué el inspirado por Castelar, cuyo hombre políti
gió, en 1.° de Enero de 1877, una Circular á sus devotos, llamad
bilistas, para que se agruparan en provincias y se apercibiesen

lucha electoral. La circular era abiertamente hostil al retraimiento y desfavorable á los demás elementos republicanos.

Estos intentaron varias veces, desde 1876 á 1878, reorganizarse con un programa mínimo y común.

A tal idea responden las campañas hechas por los periódicos de Madrid *El Tribuno*, dirigido por Regidor Jurado y Ariño, y *La Unión*, que dirigió Sánchez Pérez. El mismo objeto tiene la Carta Manifiesto de Unión republicana, redactada en el Otoño de 1878, por los Sres. Chao, Mathet, Rispa, Regidor, Cervera, Vidart, Labra y otros exdiputados radicales ó federales. Y para lograr esto mismo se celebró por entonces, una reunión de exdiputados republicanos, en casa del comandante de Artillería, publicista y exdiputado, D. Luis Vidart.

Pero estos propósitos de Unión no se realizaron por el momento.

Luego aparecen diferentes partidos dentro de la familia republicana. El federal, dirigido por Pí y Margall, celebra Asamblea general en Zaragoza y da un programa (que es un proyecto de Constitución), en 10 de Junio de 1883.—El partido democrático progresista, dirigido por Ruiz Zorrilla, Salmerón, Martos, Chao y otros, da un manifiesto en 1.° de Abril de 1880.—El partido federal orgánico, dirigido por Figueras, empieza, en 1881, á organizarse, apoyado por el *Voto popular*, que redactó el publicista Chíes.—Y se vigoriza el partido posibilista.

Fuera de estos partidos quedaron muchos republicanos que se llamaron *sueltos*, los cuales continuaron su campaña de Unión, fracasada en 1879. Esa idea fué defendida enérgicamente por el periódico *La Tribuna*, fundado y dirigido por quien escribe estas líneas. Al fin la *Unión* comenzó á realizarse (aunque de modo muy distinto al ideado al principio) en 1886. Y luego apareció (con fórmulas distintas y progresivas) en 1893, 96, 97 y 1904 (*).

Luego, en 1879, vinieron á las Cortes (después de siete años de ausencia), los diputados republicanos Muro, Portuondo, Pedregal, Martos, González Serrano y Labra.

(*) Sobre esto quizás convenga leer (por los datos que contiene) el capítulo 17 de mi libro *La República y las libertades de Ultramar*, un volumen, 4.°.—Madrid. 1897.

Castelar había vuelto á ellas en 1876.

Por aquel entonces tomaron forma y lograron cierta precisi aspiraciones particulares de los elementos obreros y de los parti del Socialismo, y el Anarquismo.

Este, que había quedado punto menos que deshecho y redu trabajos secretos, después de la muerte de la *Internacional*, por del Decreto de 10 de Enero de 1874, aparece organizado en 188 efecto del Congreso celebrado en esta fecha, en Barcelona, del cua *La Federación de trabajadores*, pujante hasta que el Congreso cele en Valencia, en 1888, la disolvió y sustituyó con *La Organización quista de la Región Española*, cuyo Programa es el que ahora mism por el *Programa oficial del Anarquismo Español*. (*)

Los socialistas comenzaron á organizar el Partido obrero, á de 1878 y quedaron constituídos en grupo de vida pública y en 1881. En 1886 apareció el periódico *El Socialista*, órgano del do, y en 1887 este celebró en Barcelona su primer Congreso. De é el Programa y la fórmula de *Aspiraciones* que todavía subsisten.

Los elementos puramente obreros logran constituir, en 1887, e tro Federativo de Sociedades obreras de Barcelona, del cual, me una activa y pública campaña, resultó la *Unión general de trabajad España*, creada en Barcelona, en Agosto de 1888, y que ahora viv jante.

Por aquel entonces (1883), se fundó también el Ateneo Obr Barcelona.

Todas esas agrupaciones obreras y esos partidos socialistas y quistas y las diferentes tendencias brotadas en su seno, determi desde 1878 á 1887, numerosas reuniones públicas, de vigorosa ganda (sobre todo en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla), tecida por numerosos y popularísimos periódicos y revistas de ter político, como *La Revista Social*, *El Socialista*, *La Reform nómica*, *Tierra y Libertad*, *La Revista Blanca*, etc.

(*) Puede consultarse el libro de D. Francisco Mora, titulad *toria del Socialismo Obrero español*, 1 vol. 8.°, Madrid, 1902.

Por este tiempo también se estableció con fijeza la fiesta del trabajo, del 1.° de Mayo.

Y se acentuaron los trabajos periodísticos de crítica religiosa, que caracterizan al periódico que con el título de *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, fundaron y dirigían D. Ramón Chíes y D. Fernando Lozano.

Todo esto constituyó, á partir de 1879, un nuevo ambiente, cuya influencia debía sentirse en la vida del Ateneo.

*
* *

Fué presidente de esta Casa, desde 1879 á 81 inclusive, D. José Moreno Nieto, que murió en 24 de Febrero de este último año, y á cuya memoria dedicó un hermoso discurso D. Antonio Cánovas del Castillo, presidente desde 1882 á 1884. Los discursos inaugurales de Moreno Nieto en su último período presidencial, versaron sobre el Problema Social, sobre la Lingüística y sobre la Mitología Comparada. El discurso de Cánovas del Castillo de 1882, versó sobre el Concepto de Nacionalidad.

Las presidencias de las Secciones se distribuyeron de la siguiente manera:

Sección de Ciencias Morales y Políticas.—En 1879, D. José de Carvajal;—en 1880, D. Gabriel Rodríguez;—en 1881, D. Manuel Pedregal; —en 1882, D. Urbano González Serrano,—y en 1883, D. Francisco Silvela.

Sección de Literatura —En 1879, D. Manuel de la Revilla; en 1880, D. José Echegaray y D. Víctor Balaguer; en 1881, D. Gaspar Núñez de Arce; en 1882, D. Ramón de Campoamor, y en 1883, D. Manuel Cañete.

Sección de Ciencias Naturales.—En 1879, D. Melitón Martín; en 1880, D. Félix Marqués; en 1881, el doctor Encinas; en 1882, el doctor Letamendi, y en 1883, D. Laureano Calderón.

Los temas de las Secciones fueron los siguientes:

Ciencias Morales y Políticas.

1879.—Organización de la Enseñanza Pública.

1880.—Ideal político de la raza latina.

1881.—1.° La crisis político-religiosa.

2.° El concepto de la Democracia.

1882.—La Sociología positivista.

1883.—El mismo tema que el año anterior.

Sección de Literatura.

1879.—La Crítica.

1880.—El origen del lenguaje.

1881.—1.° Relaciones entre la Política y la Literatura.

2.° El Naturalismo en el Arte.

1882.—El mismo que el último del año anterior.

1883.—El Ideal universal.

Sección de Ciencias Naturales.

1879.—Las fuerzas que obran en los seres vivos ¿son distintas fuerzas generales de la materia?

1880.—La Civilización actual ¿se debe principalmente al influ las Ciencias filosófico-políticas ó al de las Ciencias Naturales aplicaciones?

1881.—1.° Concepto del Cosmos en el siglo XIX.

2.° El Determinismo y el Libre albedrío.

1882.—Frenopatía legal.

1883.—El mismo del año anterior

Las cátedras aumentan. Son suprimidos casi todos los cursos ves, sustituyéndolos con Conferencias sueltas. Adquieren mayo portancia las clases de idiomas.

En el cuadro de enseñanzas destacan las siguientes:

1879.—Vilanova, *Pozos Artesianos*; Maestre, *Organización de res*; Lastres, *Congreso penitenciario de Stokolmo*; Becerra, *Observa sobre la marcha de las ideas*; Galdo, *La instrucción primaria en Eu* Simarro, *Medicina legal de la locura*: Romero Girón, *Conceptos funda tales del Derecho penal*; Labra, *Gladstone y su política*; Carreras, *La cia económica y sus relaciones con la Moral y el Derecho*; Corradi, *F ción de las Sociedades humanas.—Disolución del imperio romano*; Se Fatigati, *Física molecular*; Fernández de Castro, *Régimen de las cu tenas*.

1880.—Serrano Fatigati, *Constitución de la materia.—Fuerzas moleculares.—Física molecular*; Carracido, *Mecánica química*; Francisco Fernández y González, *El Arte en nuestros días*; Maestre de San Juan, *Textura del sistema nervioso*; Vilanova, *Pozos artesianos*; Mourelo, *Materia radiante*; Shaw, *Lengua inglesa*.

1881.—Vilanova, *El Congreso prehistórico de Lisboa.—La prehistoria en España*; Danero, *De Ciencia*; Serrano Fatigati, *Orígenes de la vida*; Lastres, *La Cárcel Modelo*; Rodríguez Mourelo, *El fósforo*.

En este año se organizaron dos series de Conferencias, dadas por diferentes profesores, y que constituyeron dos interesantes cursos de Historia Universal y de Ciencias Naturales.

El curso de Historia lo dirigieron los siguientes profesores encargados de las cátedras que se señalan á continuación:

Moreno Nieto, *La Historia Universal* (Introducción); Vilanova, *Resumen de los tiempos prehistóricos*; D. Eduardo Saavedra, *Historia de los pueblos de Oriente*; Padre Miguel Sánchez, *Principios traídos á la política por el Cristianismo*; D Laureano Figuerola, *Invasión de los bárbaros*; Pedregal, *El Feudalismo*; Fernández y González, *Civilización árabe*, y don José Carvajal, *El Renacimiento*.

El curso de Ciencias Naturales lo dieron:

Carracido, *Exposición de los métodos experimentales*; Calderón, *Concepto de la materia*; Rodríguez Mourelo, *Sobre el mismo tema*; Iñiguez, *Sistema del Universo*; D. Máximo Laguna, *Caracteres esenciales del reino vegetal*; Maestre de San Juan, *Organismos en general*; Letamendi, *Concepto del hombre*; D. Eduardo Saavedra, *Conocimientos científicos en tiempo de Aristóteles*; Vicuña, *Las matemáticas en el siglo* XVII; D. José Ubeda, *La Alquimia*; D. Carlos Castel, *La atmósfera*; Sáez de Montoya, *Análisis espectral*; Vera (D. Vicent), *Las regiones polares*; Serrano Fatigati, *Microfísica*; Vilanova, *Congresos científicos*.

En el año 1882 las conferencias públicas y los profesores del Ateneo fueron estos:

Carracido, *Enseñanza de las Ciencias Naturales en España*; Maldonado Macanaz, *Constitución del Imperio inglés en la India*; Mena Zorrilla, *La extradición*; Sánchez (D. Miguel), *Los grandes teólogos*; Vera, *Tránsitos de Venus por el disco solocar*; Gallo: *Reformas de la instrucción prima-*

ria; Silvela (D. Francisco), *Crítica de nuestras prácticas y costumbres administrativas*; Escrich, *Demostración de la ley fundamental del feudo*.

En 1883, además de las cátedras de inglés y alemán por el Sr. Schutz; de árabe por el Sr. Bonelli y de latín por el Sr. Vilar, se dieron seis conferencias del Sr. Azcárate sobre *Prácticas del régimen parlamentario*; del Sr. Lastres, acerca de la *Deficiencia de la enseñanza del Derecho*; del Sr. Serrano Fatigati (dos conferencias), acerca de *Los problemas más árduos de la Física moderna*; del Sr. López Muñoz sobre *El deber nacional*; y de los señores Rodríguez (D. Gabriel) y Pedregal sobre *Coaliciones políticas*; del Sr. Pintado sobre *Derecho administrativo*; del Sr. Villaverde (tres) sobre *Hacienda*; del Sr. Rada y Delgado (tres) sobre *Los novísimos descubrimientos arqueológicos en la Troade, Itaca y Pérgamo*; del señor Vicuña sobre *Versión de los sonidos*; del Sr. Carracido sobre *Las consecuencias en la Política*; del Sr. Pérez del Toro sobre *Ocupación en Santa Cruz de Mar pequeña*; del Sr. Figuerola sobre *Aspiraciones de la clase obrera*; del Sr. Rodríguez Mourelo sobre *Termodinámica*; del Sr. Maestre sobre *Micrografía*; del Sr. Valero de Tornos sobre *Los administrados en España*; del Sr. Bosch sobre la *Mecánica*; del Sr. Cos-Gayón (dos) sobre *Reformas monetarias*; del Sr. Utor sobre la *Importancia agrícola del ramié*, y del Sr. Escrich sobre *Enseñanza de la Física* (*).

*
* *

El año 84 tiene un alto valor en la Historia del Ateneo. En él se trasladó el famoso Instituto desde su viejo local de la calle de la Montera, núm. 22 (donde vivió cerca de cuarenta años y pasó sus más difíciles crisis), al hermoso Palacio, expresamente construído para él en la calle del Prado, núm. 22, donde ahora se encuentra.

También data de aquella fecha el Reglamento que ahora rige en

---

(*) Los incidentes y detalles de este período del Ateneo fueron estudiados en las *Revistas de España* y *Contemporánea*, de los años 1882 y 83, por los cronistas Revilla, Maestre y Chinchón.

aquella ilustrada Casa (29 de Octubre de 1884), si bien con algunas reformas introducidas en el mismo en 20 de Marzo del 88, 30 de Diciembre de 1889, 26 y 30 de Mayo de 1896 y 10 de Diciembre de 1899.

La idea de la *casa propia* apareció con gran viveza del Ateneo hacia 1868. La patrocinó entonces, principalmente, el socio D. José Cortijo, al cuál (aunque parezca inverosímil) costó su empeño no pocos disgustos, hasta el punto de determinar éstos su salida del Círculo (*).

Todos los trabajos necesarios para preparar y acometer la empresa del Palacio se hicieron en los últimos días del inolvidable y animoso Moreno Nieto. La ultimación de estos trabajos, la terminación de las obras y la inauguración de la nueva casa, corresponden al período de la última Presidencía de D. Antonio Cánovas del Castillo, á quien cupo el honor de inaugurar el curso del Ateneo en el nuevo edificio, la noche del 24 de Enero de 1884. Su discurso fué un elocuente recuerdo de los maestros y las enseñanzas del viejo Ateneo, desde su fundación hasta 1860.

Es difícil ahora imaginar las dificultades que encontró esta obra aparentemente sencilla de *trasladar* el Ateneo; y sobre todo, de hacer *una casa* propia para el Círculo. Pero, al fin, la casa se hizo mediante las acciones de los ateneistas que aportaron 575.000 pesetas. (**) Bastantes de las acciones que se emitieron con este fin, han sido recientemente regaladas por los accionistas al mismo Ateneo, cuando éste instituto atravesó una crisis terrible (la segunda de su laboriosa vida hace seis años. De esta crisis se salvó principalmente por el celo y los extraordinarios esfuerzos de los presidentes, señores Cánovas del Castillo y Moret y de su actual secretario D. Mariano G. Val.

Como muchos habían esperado, la *nueva casa* contribuyó grandemen-

---

(*) El autor de estas líneas tuvo el honor de apoyar francamente esta idea, al par que la de dar nueva dirección á las enseñanzas del Ateneo, en su libro publicado en 1873 con el título de *El Ateneo*.

También le cupo la fortuna de presidir (como vicepresidente, cuyo cargo se creó entonces) las agitadas sesiones que en la casa de la calle de la Montera se verificaron en 1880), para resolver definitivamente sobre el proyecto de nueva casa. Y asimismo presidió, con el Sr. Moreno Nieto, la Comisión encargada de comprar terreno, concertar los planos con los socios arquitectos señores Fort y Landecho y disponer lo necesario para la construcción del nuevo edificio de la calle del Prado.

(**) El edicio y su menaje costaron 616.237 pesetas.

te al brillo y la resonancia del Instituto, y sirvió asimismo para el aumento de socios que pronto pasaron de mil. Nadie puede desconocer que el Ateneo es hoy un círculo de superior distinción y de mucho *confort* y que presta grandes servicios á sus socios en condiciones de economía superiores á todo lo conocido en la materia, dentro y fuera de España.

Bien puede decirse que los años 1884 al 1899 inclusive constituyen un período, que es el de las inmediatas consecuencias de la instalación del Ateneo en los promedios de la calle del Prado y de la confección del nuevo Reglamento que comenzó á regir en 1900.

En ese período ocuparon sucesivamente la Presidencia del Instituto los señores Moret (1884-85-1894 95 96-97 y 99), Martos (1888), Núñez de Arce (1886-87), Cánovas del Castillo (1889 y 90), Azcárate (1891-93) y Echegaray (1898).

Los discursos inaugurales leídos por estos señores versaron sobre los siguientes temas:

—Estado actual de los estudios de Ciencias Naturales (1884).

—Condiciones que deben tenerse en cuenta para el estudio de la Historia (1885).

—El Ateneo en la vida científica de España (1894.)

—El Régimen parlamentaria. Su decadencia y desprestigio (1899).

—*El Referendum* (1895).

—La doctrina filosófica y social del Anarquismo (1896).

Todos estos discursos son del Sr. Moret.

—Modos diversos con que la Soberanía se ejerce en las democracias medernas. (1889) por el Sr. Cánovas.

—La cuestión social (1890) por el Sr. Cánovas.

El Sr. Núñez de Arce disertó sobre El Regionalismo—y sobre La Poesía Lírica en la Literatura contemporánea (1886-87).

El Sr. Martos, sobre el Concepto de la Patria (1888).

El Sr. Azcárate, sobre el Gobierno local (1891), sobre un Aspecto de problema social (1892) y sobre el Alcance y significación de las llamadas leyes obreras, sociales y del trabajo (1893).

El Sr. Echegaray, sobre «Lo que constituye las fuerzas de las Naciones» (1898).

El año 1897 no hubo discurso inaugural. Comenzó el curso con una velada necrológica en honor del Sr. Cánovas. Intervinieron en ella los Sres. Azcárate, Moret y D. Alejandro Pidal.

Las Secciones fueron presididas sucesivamente del siguiente modo:

La de Ciencias Morales por el Sr. Fernandez Henestrosa (vicepresidente en 1884), Azcárate (últimos de 1884), D. Manuel Pedregal (1885) D. Francisco Silvela (1886 y 87), D. Luis Silvela (1890), D. Alejandro Pidal (1888 y 89), D. Manuel Piernas (1892), D. Raimuudo Fernández Villaverde (1893-4), D. José Canalejas (1895), D. Rafael Conde y Luquo (1896-97-98) y D. Gonzalo Cedrún (1899).

La de Literatura por los Sres. Echegaray (1884), Rodríguez Correa (1885), Menéndez y Pelayo (1886), D. Eusebio Blasco (1887), D. Juan Valera (1888 y 89), D. Narciso Campillo (1890), D. Angel Dacarrete (1891), D. Eugenio Sellés (1892), D. Manuel del Palacio (1894), don Jacinto O. Picón (1895), D. Emilio Ferrasi (1896 97) y D. Eusebio Blasco (1898-99).

La de Ciencias Naturales por los Sres. D. Laureano Calderón (1884), D. Máximo Laguna (1885), Dr. San Martín (1886), D. Enrique Fernández Villaverde (1887, 88 y 89), D. Laureano Calderón (1890-91), D. Rafael Salillas (1832), D. José Rodríguez Carracido (1893), D. Santiago Ramón y Cajal (1895), D. Ricardo Becerro de Bengoa (1896-97) y don Luis Simarro (1898-99).

La de Ciencias Históricas por los Sres. D. Eduardo Saavedra (1884 y y 85), D. Angel María Dacarrete (1886 y 87), Marqués de Hoyos (1888 y 89), D. Antonio Sánchez Moguel (1890), D. Francisco Fernández y González (1893-94), D. Joaquín Costa (1895), D. Gonzalo Cedrún (1896-97), D. Antonio Pirala (1898) y D. Rafael Ureña (1899).

La de Bellas Artes por los Sres. D. Emilio Arrieta (1884 y 85), y el Conde de Marphy (1886 á 90).

La Sección de Música (que comenzó en 1895) por D. Jesús Monasterio (1895 á 97) y D. Felipe Pedrell (1898-99).

Los temas de los debates de las Secciones fueron los siguientes:

Sección de Ciencias Morales y Políticas:

Caracteres esenciales y necesarios á todo Gobierno (1884).—Respuesta al cuestionario de la Comisión de Reformas Sociales (1885).—El Re-

gimen Parlamentario (1887).—La Autonomía Municipal (1888).—Naturaleza y estado actual de la Economía Política (1889).—Trasformación del concepto de Propiedad (1890) —El problema social y las escuelas políticas (1891).—La educación política en España (1892).—La vida política en España (1893).—Derechos y deberes entre trabajadores y capitalistas (1894 y 95).—El problema colonial (1896).—El Socialismo y el Derecho civil (1897).—Los gobiernos de partido (1898).—Porvenir internacional de España (1899).—

Sección de Ciencias históricas:

Influencia de las razas semíticas en la civilización occidental (1885).—Política de Felipe II (1886).—La revolución francesa (1887).—Política de Carlos III (1888).—Las Cortes de Cádiz (1889.)—Los métodos de escribir la Historia (1890).—Participación del elemento religioso en la formación de la Nacionalidad Española (1891).—Valor histórico del Regionalismo (1894-95).—El Régimen municipal en la Edad Media (1899).

En 1892-93-96-97 y 98 no hubo debates.

Sección de Literatura:

El teatro (1884).—Relaciones entre la Poesía y la Ciencia (1885).—Historia del Arte en el siglo XVIII (1886).—La oratoria política (1887).—De la forma poética (1888).—La imitación de la Naturaleza en el Arte (1889).—El humanismo en España.—Naturaleza de las obras artísticas (1890-91).—La crítica en la Literatura contemporánea (1892).—El humorismo (1895).

Desde 1894 á 99 no hubo debates. Pero se verificaron varia Veladas literarias.

Sección de Ciencias Naturales:

¿Debe considerarse la Psicología como Ciencia Natural? (1884).—Relaciones entre las fuerzas físicas y las químicas (1885).—Aplicación del análisis matemático á las demás Ciencias (1887).—La Antropología criminal (1888).—La electricidad como fuerza vital ó instrumento de trabajo (1889).—El trabajo físico.—La educación física (1890).—Condiciones á que ha de sujetarse el trabajo físico (1891).—La educación (1892).—El positivismo biosociológico (1893).—Concepto de la investigación científica en España (1894).—Vacuna antidiftérica (1895).—La Economía política como Ciencia natural (1895).

La Sección de Bellas Artes se dedicó desde el primer momento á organizar veladas musicales, y la Sección de Literatura volvió á dar vida á las veladas literarias con la lectura de poesías, como la de Núñez de Arce, titulada la *Pesca*, y otras de celebrados escritores de España y América (1).

Las cátedras, dentro de este período, es decir, desde 1884 á 1899, brillaron considerablemente.

Las principales fueron éstas:

1884. – D. Manuel Marzo, *Disertaciones sobre trozos de literatura griega;* D. Juan Vilandoa, *Los congresos científicos de 1883;* D. Máximo de la Laguna, *Caracteres de la flora española;* don Aureliano Maestre de San Juan, *Principios generales de la Higiene;* D. Anselmo Fuentes, *Administración democrática;* D. Manuel Pedregal, *Historia de España en las postrimerías de la casa de Austria;* Sr. Rodríguez Carracido, *La alquimia y los alquimistas;* D. Segismundo Moret, *De cómo las ideas puramente teóricas de los economistas del siglo* XVIII *han sido realizadas;* D. Eduardo Saavedra, *Topografía del Sudan;* D. Alejandro Palermo, *Civilización de los pueblos del mar Pacífico;* D. José Ramón Mélida, *Religión del dogma y religión del culto en el antiguo Egipto;* D. Ceferino Araujo, *Observaciones sobre el concepto de Arte;* D. Luis Alfonso, *El idealismo y el realismo;* don Francisco Lastres y D. Julio Burell, *Sistemas penitenciarios.*

1885.—D. Joaquín Maldonado Macanaz, *España y Francia*

---

(1) Los discursos de los señores Cañete y Calderón (D. Laureano), Presidentes de las Secciones de Literatura y Ciencias naturales en 1884, así como el del Sr. Fernández Henestrosa, Vicepresidente de la Sección de Ciencias morales y políticas, que sustituyó al Presidente Silvela (D. Francisco) en aquella fecha, se publicaron por el Ateneo en el mismo volumen, que contiene el Discurso del Sr. Cánovas del Castillo, de 31 de Enero de 1884. Los discursos de los Presidentes de las Secciones son de Febrero del mismo año y versan, el del Sr. Calderón sobre el *Estado presente de las Ciencias naturales*; el del Sr. Cañete sobre el *Estado actual de la Literatura y de las Artes*, y el del Sr. Fernández Henestrosa sobre el *Estado actual de las Ciencias morales y políticas*. 1 volumen en 4.° Madrid. 1884.

en el siglo XVIII; D. Víctor Concas, *Los intereses de España en la sultanía de Joló;* D. Luis Vidart, *El marqués de Santa Cruz de Marcenado;* Sr. Serrano Fatigati, *La última Exposición de Amsterdam;* Sr. Rodríguez Carracido, *Estado actual de la Zoología;* D. Carlos Espinosa de los Monteros, *Expedición militar inglesa al Nilo;* D. Laureano Calderón, *La Universidad en Alemania;* D. Angel Pulido, *Las grandes conquistas de la Medicina;* D. Juan Pérez de Acevedo, *Antecedentes de las Conferencias de Berlín;* Sr. Rebolledo, *Exposición dc la higiene en Londres;* señor Auñón, *La marina de guerra española;* D. Federico Ardois, *La marina de guerra en Europa;* D. Joaquín Costa, *España en Africa;* D. Alejandro San Martín, *El cólera;* D Antonio Mendoza, *Parasitismo en el cólera;* Dr. Hauser, *El suelo y la casa en relación con las enfermedades;* Sr. García Díaz, *El morfógeno;* Sr. Fuentes, *Hacienda nacional;* Sr. Govantes, *Las islas Filipinas;* don Gabriel Rodríguez, *La reforma aduanera;* D. Gumersindo de Azcárate, *La reforma electoral inglesa;* D. Eduardo Echegaray, *La electricidad;* D. Emilio Nieto, *Caracteres de la democracia moderna;* D. Enrique Fernández Villaverde, *Dirección de los globos.*

1886. — Cuatro conferencias del Dr. Letamendi sobre *El origen de la escritura;* Sr. Blasco, dos sobre *Literatura francesa contemporánea;* D. Francisco Lastres, *El Congreso penitenciario de Roma;* Marqués de Figueroa, *La influencia del Pontificado en la política de nuestros días;* Sr. D'Ayot, *Shakespeare, Byron y Chateaubriand;* Sr. Hughes, *Narración de una comedia de Shakespeare;* Sr. Fuentes, *La Hacienda nacional antes y después de la Restauración;* Sr. Menéndez Pelayo, dos sobre *La crítica literaria en España durante el siglo* XVIII *y principios del* XIX; señor Sanromá, *Fragmentos de sus Memorias;* Sr. García Díaz, *Ultimos progresos de la Física celular;* y las *Conferencias sobre la* HISTORIA DE ESPAÑA EN EL SIGLO XIX

Llevaron la va voz de este curso los señores:

Moret (*Introducción en La Sociedad Española al principiar el siglo* XIX): Marqués de San Román (*El duque de Bailén y el Ejército español en* 1808); Gómez Arteche (*Juan Martín el Empecinado y los guerrilleros*); Auñón, (*Gravina, Churruca g Méndez Núñez: la Marina española*); Labra (*Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz*); Daniel López (*Los consejeros de Fernando VII*): Borrego (*El general Riego*); Dacarrete (*Martínez de la Rosa*); Borrego (*El duque de Valencia y los moderados*); Azcárate (*Olózaga y el Parlamento*); Francisco Silvela (*Jovellanos y la ley Agraria*); Pedregal (*Las clases obreras en el régimen antiguo y en el moderno*); Benot (*D. Alberto Lista y la educación de la juventud*), D. Antonio Vico (*La escea española: Maiquez, Latorre y Romeo*); D. Emilio Arrieta (*La música española al comenzar el siglo* XIX), D. Eduardo Echegaray (*D. Lucio de Valls, la ingeniería y las matemáticas*); D. Arturo Mélida (*Rodríguez Villanueva, la arquitectura y las artes decorativas*); D. Alejandro San Martín (*El Dr. Tourquel y la medicina*); Marqués de Figueroa (*Fernan Caballero y la novela*); Rodríguez Mourelo *D. Simón Clemente y Rodríguez González* (*las Ciencias naturales y las Ciencias físicas*); Leopoldo Alas (*Alcalá Galiano*); D. Luis Simarro (*Mata y Orfila, la medicina legal y la sixcología*) (1); Sr. Araujo (*Goya y su época y desde López á Fortuny*); Sr. Vidart (*Las corridas de toros*); Eusebio Blasco (*Las costumbres en el teatro: Bretón de los Herreros, Serra, Vega y Ayala*); Sr. Romero Girón (*Pacheco y el movimiento de la legislación penal*), Sr. Pedregal (*D. Alvaro Florez Estrada*); D. Francisco Silvela (*Orígenes' historia y caracteres de la Prensa española*), Sr. Menéndez Pelayo (*Guintana y la poesía lírica*); D. Tomás Montejo (*D. Manuel Cortina y el foro y los tribunales españoles*); D. Gabriel Rodríguez (*La idea y el movimiento antiesclavista en España*); Sr. Vidart (*Villamartín y los tratadistas de milicia*); Sr. Sama (*Montesinos y la Instrucción primaria*); D. Alejandro Pidal (*Balmes, Donoso Cortés y el ultramontanismo*); Sr. Fernández Henestrosa (*Las Universidades de* 1836) Sr. Campillo (*El bandolerismo*); Dacarrete (*El duque de Tetuán y la unión liberal*).

---

(1) Las lecciones de este curso se han publicado en tres gruesos menes—en Madrid, en 1896—con el título de *La España del siglo* XIX.

1887.-Sr. Sentenach, dos conferencias sobre *Síntesis arqueológica;* D. Anselmo Fuentes, *Presupuestos políticos;* señor Parada y Santín, *Influencia de la música en el organismo;* señor Auñón, *La marina de guerra en la paz;* Sr. Gómez Arteche, *Cooperación de los ingleses en la guerra de la Independencia;* don Cándido Ruiz Martínez, *La política y el ejército;* Sres. Cervera y Quiroga, *Su viaje al Sahara occidental;* doña Emilia Pardo Bazán, *La Revolución y la novela en Rusia.*

1888.—D. Lucas de Mallada, *Reformas urbanas;* D. Melchor de Palau, *Estudio comparativo de las vías de comunicación;* don Daniel Cortázar, *La mina de Riotinto y sus calcinaciones;* don Bernardino Martín Mínguez, *Las ciencias en Egipto y Asiria;* D. Luis Vidart, *D. Alvaro de Bazán;* D. José Rodríguez Carracido, *D. Agustín José Mestre y los farmacéuticos españoles;* don Daniel López, *Lord Macaulay;* D. Anselmo Fuentes, *La Revolución y la Restauración en el orden económico;* Sr. Martín Lunas, *Riqueza de España;* D. Narciso Campillo, *Idea de la Gimnasia antigua y moderna;* D. Ceferino Araujo, *El Museo del Prado;* D. Francisco Lastres, *Don Bosco y la Caridad;* D. Luis Sorela, *Itinerarios de sus viajes por el Africa;* D. Laureano Figuerola, *Alteraciones económicas de los hombres políticos;* D. Felipe Ovilo, *Estado actual de Marruecos;* señor Marqués de Zafra, *Concepto de las obras de utilidad pública en España;* D. Manuel Pedregal, *La Ciencia económica y la Política;* D. Leopoldo González Revilla, *La hipoteca naval;* D. Gumersindo de Azcárate, *La Libertad de Comercio;* D. Enrique de Ramos, *Los torpedos;* D. Matías Nieto, *Orígenes de la ciencia de la Naturaleza;* D. Gabriel Rodríguez, *La reacción proteccionista en España.*

1889.—*Beethoven y sus obras,* por el conde de Morphy: *Legislación primitiva de las posesiones españolas en América,* por D. Antonio María Fabié; *Razas oceánicas,* por D. Manuel Antón; *Biología del Globo,* por D. Juan Vilanova; *Poetas castella.*

ños de Cerdeña desconocidos en España por D. Eduardo Toda: *Reorganización de las Universidades*, por D. José Rodríguez Carracido; *Los almoravides*, por D. Eduardo Saavedra; *Naturaleza de las Bellas Artes*, por D. Narciso Campillo; *La Ciencia de la Naturaleza*, por D. Matías Nieto; *Modificaciones introducidas por el nuevo Código civil*, por D. Aureliano Linares Rivas; *Exposición universal de Barcelona*, por D. Anselmo Fuentes; *La poesía gallega*, por el marqués de Figueroa; *El corso y la inmunidad del buque*, por D. Juan Madariaga; *Succi y el secreto de sus ayunos*, por D. Hipólito Rodríguez Pinilla; *Expulsión de los moriscos*, por D. Manuel Danvila; *Claudio Bernard y la fisiología moderna*; *El corazón en el mecanismo de los sentimientos*, por D. Enrique Andrade; *Filosofía del procedimiento penal*, por don Vicente Romero Girón; *El submarino Peral*, por D. Juan de Madariaga; *Defectos de nuestro sistema de enjuiciar*, por don Ignacio Pintado; *Juegos corporales más convenientes en España*, por el doctor San Martín; *Hugo Gracio*, por D. Rafael Conde y Luque; *Algunas ideas sobre la cuestión agrícola*, por D. Laureano Calderón.

1890.—Conferencias: *Las pirámides de Egipto*, por D. José Ramón Mélida; *La torre Eiffeld*, por D. José Echegaray; *La democracia en el Derecho de gentes*, por D. Rafael Conde y Luque; *La Administración local en Inglaterra y los Estados Unidos*, por D. Manuel Pedregal; *La reforma municipal en España*, por D. Francisco Fernández Henestrosa; *Información agrícola*, por D Anselmo Fuentes; *La excepción en el Arte*, por D. José Parada y Santín; *Carácter propio de las Artes en la Edad Media*, por D. Vicente Polero; *Colección notable de mamíferos fósiles de América*, por D. Juan Vilanova, *La batalla de Guadalete*, por D. Eduardo Saavedra; *La civilización mejicana antes de la llegada de los españoles*, por doña Concepción Jimeno de Flaquer; *Literatura y costumbres orientales*, por D. Abdón Naddara; *Ale-*

andro Manzoni. por D. Marcelino Menéndez Pelayo; *Historia del periódico*, por D. Narciso Campillo; *Diversos modos con que la Soberanía se ejerce en las democracias modernas*, por D. Antonio Cánovas; *La secularización de la política*, por D Gumersindo de Azcárate; *Medios de acción y procedimientos de gobierno correspondientes á diversas organizaciones políticas modernas y en especial á la democrática*, por D. S. Moret. *La crucifixión de Cristo bajo el punto de vista artístico*, por D José Parada y Santín; *El expediente español*, por el marqués de Zafra; *Don Alfonso X como sabio y como monarca*, por don Eduardo de León; *Estampas populares españolas de fines del siglo pasado y una parte de éste*, por D. Ceferino Araujo; *Desenvolvimiento de las doctrinas penales desde Carlos III hasta nuestros días*, por D. Luis Silvela; *Astronomía popular*, por don Francisco Iñiguez.

En este año se organizó y dió un curso especial de Historia de la Creación natural.

Este curso abarcó las siguientes lecciónes:

La materia y la fuerza, por D. Gumersindo Vicuña; *La evolución química del Cosmos*, por D José Rodríguez Carracido; *El Universo y la formación de los mundos*, *El sistema planetario*, *La Tierra*, por D. Francisco Iñiguez; *Fenómenos y materiales que han contribuído á la formación física de la Tierra*, por D. Manuel Fernández de Castro; *Acción de las aguas en la formación de la Tierra*, por D Enrique Fernández Villaverde; *Origen y aparición de la vida*,—*El protoplasma*, —*La evolución del protoplasma*, por D. Laureano Calderón; *La vida vegetal en las diversas edades geológicas*, por don Maximino Laguna; *La vida animal á través de las edades paleozoicas y secundarias*, por D. Lucas Mallada; *Biología terrestre; fauna terciaria*, *Períodos terciario y cuternacio*, por D. Juan Vilanova; *Resumen de los fenómenos geológicos y orgánicos*, por

D. Daniel Cortázar, y *Las diferentes Edades en la Península Ibérica*, por D. Federico Botella.

1891.—Conferencias; *La cuestión obrera*, por D. Antonio Cánovas; *El servicio militar y la nación armada*, por D. Genaro Alas; *La vida rural en Espña*, por D. Enrique Serrano Fatigati; *Gobierno local en los Estados Unidos*, por D. Manuel Pedregal; *Una fase del moderno renacimiento oriental*, y *La filosofía novísima*, por D. Eduardo Gómez Vaquero; *De Madrid á Rusia, Viaje penitenciario*, por D. Rafael Salillas; *El descubrimiento de Africa*, por D. Gonzalo Reparaz; *Orígenes históricos del periodismo en España*, por D. Juan Pérez de Guzmán; *La idea del desarme*, por D. Modesto Navarro; *Exploraciones personales en Fernando Póo*, por la señora Hayota de Rogocinski; *Independencia del Poder judicial*, por D. Antonio Aguilar; *Bases para nuestra organización mlitar*, por D. Genaro Alas; *Revelaciones de la escritura cursiva y natural*, por D. Segundo Sabio del Valle; *Reparto de Africa según los últimos tratados*, por don Rafael Torres Campos; *Congreso científico de París y Limoges*, por D. Juan Vilanova; *Descubrimientos del Dr. Koch sobre la tuberculosis*, por D. Alejandro San Martín; *Dinamosforos*, por D. Manuel Tous; *Derivados del petróleo*, por D. José Rodríguez Mourelo; *Higiene del corazón*, por D. Antonio Espina; *Componentes químicos de la linfa de Koch*, por D. José Ubeda; *La filosofía y la medicina en la Edad Antigua*, por D. Mariano Sancho Martín; *Los ojos bajo diferentes coneptos*, por D. Manuel Isidro Osío; *La Cosmogonía y la Historia en los diálogos de Platón*, por D. Francisco Fernández y González; *Maquiavelo*, por don Daniel López; *La Guinea española*, por D. Gonzalo Reparaz; *La vida de Galileo*, por D. Antonio Vinajeras; *Períódos críticos de la Historia contemporánea*, por D. Antonio Pirala; *Las mujeres de la Revolución francesa*, por doña Concepción Jimeno de Flaquer; *Tendencias modernas de la Ciencia histórica*, por D. Rafael

Altamira; *Fuentes históricas del reinado de Felipe V*, por don Joaquín Maldonado Macanaz; *Episodios del 2 de Mayo*, por don Juan Pérez de Guzmán; *El Museo de producciones*, por D. Juan Facundo Riaño; *La cerámica griega*, por D. José Ramón Mélida; *Bosquejo histórico sobre el Arte monumental* por D. Narciso Sentenach.

En este año se organizó un curso especial de *Historia de América* con motivo de las fiestas del Cuarto Centenario de descubrimiento del Nuevo Mundo.

Este curso se dió en 1891 y 1892, y llevaron su dirección los siguientes profesores·

D. Antonio Cánovas (*Criterio histórico con que han sido juzgadas las distintas personas que intervinieron en el descubrimiento de América*).

Sr. Marqués de Hoyos (*Colón y los Reyes Católicos*).

D. Daniel Cortázar (*Gea americana*).

D. Máximo Laguna (*La flora americana*).

D. Juan Vilanova (*Protohistoria americana*).

D. Telesforo de Aranzadí (*Fauna americana*).

D. Juan Facundo Riaño (*El arte monumental americano*).

D. Francisco Pí y Margall (*América en la época del descubrimiento*).

D. Cesáreo Fernández Duro (*Primer viaje de Colón*).

D. Patricio Montojo (*Las primeras tierras descubiertas por Colón*).

D. Luis Vidart (*Colón y Bobadilla* y *Colón y la ingratitud de España*).

D. Manuel Danvila (*Significación que tuvieron en el Gobierno de América la Casa de contratación de Sevilla y el Consejo Supremo de Indias*).

D. José Gómez de Arteche (*La conquista de Méjico*).

D. Cesáreo Fernández Duro (*Amigos y enemigos de Colón*).

D. Vicente Rivas Palacio (*Establecimiento y propagación del cristianismo en Nueva España*).

D. Juan Zorrilla de San Martin (*Descubrimiento y conquista del Río de la Plata*).

D. Gumersindo de Azcárate (*Los Estados Unidos*).

D. Pedro Alejandrino del Solar (*El Perú de los Incas*).

D. Rafael María de Labra (*El descubrimiento de las Antillas*).

D. Eduardo Saavedra (*Ideas de los antiguos sobre las tierras atlánticas*).

D. Víctor Balaguer (*Castilla y Aragón en el descubrimiento de América*).

D. Pedro Novo y Colson (*Magallanes y El Cano*)

D. Florencio Jardiel (*El venerable Palafox*).

D. Rafael Salillas (*El pacificador del Perú*).

Doña Emilia Pardo Bazán (*Los franciscanos y Colón*).

D. Alejandro San Martín (*Influjo del descubrimiento del Nuevo Mundo en las ciencias médicas*).

D. Antonio María Fabié (*Fr. Bartolomé de las Casas*).

D. Martín Ferreiro (*Influencia del descubrimiento del Nuevo Mundo en las Ciencias geográficas*).

D. Miguel Colmeiro (*Primeras noticias de la vegetación americana.*)

Señor Marqués de Lema (*La Iglesia en la América española*).

D. Manuel Pedregal (*Estado jurídico y social de los indios*).

D. Tomás de Reyna y Reyna (*Descubrimiento y conquista del Perú*).

D. J. P. Oliveira Martinez (*Navegaciones y descubrimientos de los portugueses anteriores al viaje de Colón*).

D. Adolfo Carrasco (*Descubrimiento y conquista de Chile*).

D. Juan Pérez de Guzmán (*Descubrimiento y empresas de los españoles en la Patagonia*)

D. José R. Carracido (*Los metalúrgicos españoles en América*).

D. Ricardo Beltrán y Róspide (*Descubrimiento de la Oceanía por los españoles*).

D. Cándido Ruiz Martínez (*Gobierno de Frey oricolas de Ovando*).

Sr. Marqués de Cerralbo (*El Virreinato de México*).

1892.—*Organización local*, por D. Gumersindo de Azcárate; *Bernardo Tanunci y su tiempo*, por D. Manuel Danvila; *Administración municipal de Madrid*, por el Marqués de Zafra; *La higiene del pulmón*, por D. Antonio Espina; *La colonización interior de España y el problema penal*, por D. Rafael Salillas; *Aplicación y ejecución de las leyes*, por D. Antonio Aguilar; *Los enfermos y las enfermedades del estómago*, por D. Arsenio Marín

Perujo; *El hombre y la facultad del lenguaje*, por D. Félix C. Bigotte; *La utilización de las fuerzas naturales y el proyecto del canal de Guadarrama*, por D. Ubaldo Fuentes.

1893.—*Deberes y responsabilidades de la riqueza*, por D. Gumersindo de Azcárate; *Elección presidencial en los Estados Unidos*, por D. Manuel Pedregal; *El ejército y el presupuesto*, por D. Genaro Alas; *El ejército y el socialismo*, por D. Modesto Navarro; *De Madrid á Gibraltar*, por D. Modesto Arnáiz; *Educación civil y militar*, por D. Fernando Ruiz Feduchi; *Conferencia monetaria de Bruselas*, por don Gabriel Rodríguez; *El problema militar*, por D. Ramiro Uriondo; *Caracteres del moderno derecho de la guerra*, por D. Julián Suárez Inclán; *Concepto de la milicia en los tiempos actuales*, por D. Leopoldo Barrios; *La Baronesa de Alby; estudio histórico sobre el regionalismo catalán en el siglo* XVIII, por D. Francisco Silvela; *La organización militar en el siglo* XV, por D. Francisco del Río; *La obediencia militar en los ejércitos modernos*, por don José Muñiz Terrones; *El regionalismo y la unidad nacional*, por D. Alfredo Brañas; *La nueva organización de nuestro ejército*, por D. Genaro Alas; *Presupuesto de la Regencia*, por D. Anselmo Fuentes; *Carácter y fin del Arte*, por D. Francisco Pí; *La Iglesia y los problemas políticos y sociales*, por D. Alejandro Pidal; *El Bill de concesión de la autonomía á Irlanda*, por D. Gumersindo de Azcárate.

Se dió un curso especial sobre la obra literaria de doña Concepción Arenal. Con tal motivo hubo las siguientes conferencias:

Doña Concepción Arenal en la ciencia penitenciaria, por D. Rafael Salillas; *Las obras de doña Concepción Arenal sobre el Derecho de gentes y el Problema social*, por D. Gumersindo de Azcárate; *Doña Concepción Arenal en la literatura española*, por D. Antonio Sánchez Moguel.

1894.—*Las memorias del Canciller Pasquier*, por el Marqués

de Lema; *Las libertades de Aragón*, por D. Damián Isern; *El marqués de Villena*, por el Sr. Menéndez Pelayo; *Recuerdos de un viaje á Oriente*, por el Sr. Alcalá Galiano.

Los Sres. Labra y Conde y Luque disertaron sobre cuestiones de Derecho político. Sobre problemas sociales los señores Uriondo, Aguilar y Casso. Sobre problemas penales, el Sr. Romero Girón. Los Sres. Becerra, Fraguas, Soria, Rodríguez Monrelo, Oloriz y Cherrén, dieron conferencias referentes á Ciencias naturales y físicas.

Ocupáronse de Bellas Artes los Sres. Serrano Fatigati, Carracido y Becerro de Bengoa; y de Africa y la cuestión del Riff los Sres. Alas, Reparaz, Arnáiz y Ovilo.

Se organizó un Curso referente al *Problema económico*, encomendado á los Sres. Sánchez Toca, Pedregal, Rodríguez (don Gabriel), Cos Gayón y Fernández Villaverde.

Otro sobre *La opinión pública*, á cargo de los Sres. Silvela (D. Francisco), Canalejas, Rodríguez Carracido, Vázquez de Mella, Azcárate y Cánovas.

El Sr. Conde de Morphy dió una conferencia sobre *Orígenes de la Opera*. Con los ejemplos y piezas musicales ejecutadas por notables artistas.

La Sección de Bellas Artes inauguró un curso de *Historia del arte arquitectónico en España*, que explicaron los señores Becerro de Bengoa, Mélida (D. José) y Sentenach.

1895.—Curso sobre el conflicto chino-japonés —*Conflicto entre el Japón y China*, por D. Eduardo Toda; *Cuestiones filipinas*, por D. Rafael Comenge; *Conflicto chino-japonés*, por don Julián Suárez Inclán; *La batalla naval del Yalú*, por D. Ramón Auñón; *Resumen de las cuatro conferencias sobre el conflicto chino-japonés*, por D. Segismundo Moret.

Luego se organizaron siete conferencias sobre *El problema antillano*, por los Sres. Labra, Gibega, Pérez Castañeda, Dolz,

Montoro, Terry y Cueto, y resumen de ellas por el Sr. Moret.

Además otro Curso especial sobre *monumentos arquitectónicos* de España, por los Sres. Puyol, Becerro de Bengoa, Fernández Casanova y Sentenach.

Aparte de esto las siguientes conferencias:

Profilaxis de la tuberculosis en las grandes poblaciones, por el Dr. Espina; *Origen poliédrico de las especies*, por D. Arturo Soria; *El despertar de la fe*, por el Padre Calpena; *La política y los problemas económicos*, por D. Antonio López Muñoz; *La guerra en las regiones tropicales*, por D Francisco Vidal; *Aspiraciones de las mujeres del día*, por D. Ricardo Becerro de Bengoa; *Fernando Póo*, por D. José de la Puente; *El Conde-duque de Olivares y la decadencia española*, por D. Antonio de Zayas.

La Sección de Bellas Artes organizó un curso de *Historia de la pintura en España*, que estuvo á cargo de los Sres. Mélida (D. José), Sentenach y Beruete (D. Aureliano).

Además, cuatro conferencias de *Historia de la Música*, por D. Felipe Pedrel.

1896.—*Los ñañigos en Cuba*, por D. Rafael Salillas; *Lugo monumental*, por D. José Ramón Mélida; *Bibliografía española del IV centenario del descubrimiento de América*, por D. Luis Vidart; *La picardía en España*, por D. Rafael Salillas; *La inmediata codificación en España*, por el Marqués de Zafra; *Derecho público, Cuestiones de Derecho internacional y principales acontecimientos políticos de 1895*, por D. Segismundo Moret; *El veto presidencial en los Estados Unidos*, por D. Gumersindo de Azcárate; *Reflexiones teóricas acerca de los bólidos*, por D. José Rodríguez Carracido; *Las catedrales españolas*, por D. Vicente Lampérez; *Guerra separatista de los Estados Unidos*, por D. Genaro Alas; *Régimen colonial*, por D. Anselmo Fuentes, y *Conferencias histórico-musicales*, por D. Felipe Pedrell.

Además se organizó un curso de diez conferencias sobre la *Transformación de las ideas políticas que han dirigido la vida constitucional de España en el presente siglo*, por los Sres. Canalejas, Romero Girón, López Muñoz, Silvela (D. Francisco), Conde y Luque, Becerro de Bengoa, Fernández Villaverde (D. Raimundo), Azcárate, Pí y Maura.

1897.—*La guerra de Cuba*, por D. Genaro Alas; *Zaragoza monumental*, por D. Pedro Gascón; *Principales sucesos políticos de 1896*, por D. Segismundo Moret; *Desenvolvimiento de la navegación*, por D. Segismundo Bermejo; *Vida y obras de doña Gertrudis Gómez de Avellaneda*, por D. Mariano Aramburo; *La anarquía y los anarquistas*, por D. Fernando Cadalso; *Importancia del estudio de los refranes*, por D. José María Sbarbi; *La lengua y literaturas transcritas* por el mismo; *La milicia como elemento político*, por D. Leopoldo Barrios; *Estado político y social de Filipinas*, por D. José María del Castillo; *Los pintores españoles anteriores al siglo* XIX, por D. José Posada y Santín; *Taquigrafía musical*, por D. Serafín Guas; *Santo Tomás de Aquino y el Derecho penal moderno*, por D. Antonio Teixeira; *Estado actual de la tracción eléctrica*, por D. José Mestre; *Un sistema de trazado de tangentes*, por D. Alberto Maruri.

1898.—*Madrid hace treinta años*, por D. Eusebio Blasco (tres conferencias); *El nuevo espíritu de la literatura contemporánea*, por D. José Verdes Montenegro; *La obra de Federico Nietzche sobre el anarquismo intelectual*, por D. Eduardo Sanz Escartín.

1899.—*Escuelas de D. Andrés Manjón* (Memoria), por los señores Cajal, Hernando y Olóriz; *Walkyria*, por D. Félix Borrell; *Las aguas en España*, por D. Horacio Bentabol; *La medicina social relacionada con los sanatorios de pobres*, por el doctor Moliner; *Observaciones referentes á Canarias*, por D. Mariano Belmás.

Curso especial sobre el arte pictórico. *Orígenes y desarrollo del Museo del Prado*, por D. Luis Alvarez; *Ejemplares existentes en el Museo de la pintura española anterior al siglo* XVI, por D. José Fernández Jiménez; *Influencia del quathocento en el arte valenciano*, por D. Marcelo Cervino; *El arte funerario en España*, por D. Vicente Pobro; *Las escuelas italianas en el Museo del Prado*, por D. Manuel B. Cossío.

La *Sociedad de excursionistas* organizó y dió en los Salones del Ateneo una serie de conferencias. Los temas y los conferenciantes fueron los siguientes: *Avila*, por D. José Ramón Mélida; *Córdoba*, por don Narciso Sentenach; *Valladolid, Fromista, Villasirga, Carrión y Palencia*, por D. José de Lázaro; *Burgos, Toro y Segovia*, por D. Vicente Lampérez; *Excursiones por la provincia de Burgos*, por D. Eloy García de Quevedo; *Toledo*, por el Conde de Cedillo; *Excursión por la España árabe*, por D. Luis Cabello.

*
* *

El siglo XX, ó mejor dicho el año 1900, se inaugura en el *Ateneo de Madrid*, con la solemne promulgacion del nuevo Reglamento de la Casa, grandemente discutido en los dos años anteriores. Es de 1.° de Enero de 1900. Lo firman el Presidente D. Segismundo Moret y el Secretario primero D. Daniel Iturralde.

Como ya se ha indicado, con posterioridad á esa fecha se han publicado algunos acuerdos que modifican ó amplían algunos puntos del citado Reglamento.

Por ejemplo, los de 1902 y 1903 sobre concursos literarios.

El Ateneo «es una Sociedad *exclusivamente científica, literaria y artística*».

Esta Institución (según el Reglamento) se propone:

1.° Difundir las verdades de la Ciencia y las bellezas del Arte por todos los medios adecuados.

2.ª Favorecer, dentro de su seno, el desarrollo de Asociaciones que se propongan realizar la investigación científica y el cultivo del Arte.

En caso de disolución del Ateneo, los fondos sociales que resulten sobrantes, después de liquidar todas sus obligaciones, se repartirán entre los Socios, por partes iguales (*)

Las antiguas Secciones (que fueron tres hasta 1884 y cuatro desde esta fecha hasta 1894) han aumentado. Hoy son seis, tituladas de Ciencias Morales y Políticas; de Ciencias Naturales, Físicas y Matemáticas; de Literatura; de Ciencias históricas; de Artes plásticas y de Música. (*)

La Directiva ó Junta de gobierno la componen el Presidente, dos vicepresidentes, dos vocales, un bibliotecario, un contador, un depositario y tres secretarios.

Respecto de los debates, el art. 62 del Reglamento dice que: «en la discusión habrá, según tradición y práctica constantes del *Ateneo*, la tolerancia y el respeto que se deben á *todas las opiniones y creencias* sinceramente profesadas.»

Esta consideración y el atractivo especial que tienen las veladas musicales y literarias que organizó el *Ateneo* en los últimos años, determinaron en 1892 algunos acuerdos complementarios del Reglamento por los cuales no pueden asistir, tanto á esas veladas como á las conferencias científicas y literarias, más señoras que las invitadas por la Junta de gobierno. Dichas señoras ocuparían los asientos de la cátedra y de las tribunas, indistintamente, en las sesiones musicales y literarias; pero solo las tribunas en las Conferencias.

La novedad es importante, porque señala una de las notas características del actual Ateneo; la presencia del bello sexo en los salones de la calle del Prado, lo mismo, ó poco menos, que en las tribunas del Senado y del Congreso de los diputados. La práctica ha ensanchado el precepto reglamentario. Así es que con frecuencia se ven algunas señoras en los escaños del gran salón de actos.

(*) El Presupuesto actual del Ateneo es de 76.910 pesetas de ingreso anual para 71.881 de gastos.

(*) Hasta 1884 las Secciones eran de Ciencias morales y políticas, Literatura y Ciencias Naturales. En 1884 se creó la Sección de Bellas Artes. Y en 1894, la Sección de Artes Plásticas y la Sección de Música.

El Reglamento sancionó, no sólo la existencia de las sesiones ordinarias (semanales, por regla general) de las Secciones, si que las sesiones extraordinarias, «siempre que se verifique algún acontecimiento importante social, científico ó artístico, que por su naturaleza pueda servir á que los socios cambien entre sí sus opiniones con fruto para la cultura general.»

Estas reuniones tendrán por objeto *tan solo* «el cambio de ideas é impresiones y de ningún modo la polémica.» (Art. 66).

Las sesiones de las Secciones son, por Reglamento, privadas; pero en la práctica son públicas, porque la Junta de gobierno está autorizada (art. 69) para acordar esta publicidad. Por eso hoy llenan la hermosa y cómoda tribuna del salón de actos, muchas personas de ambos sexos, á quienes, por costumbre, les es permitido unir sus calurosos aplausos á los de la gran masa de socios, siempre entusiasta; sobre todo, en estos últimos días, á pesar de la frialdad y la indiferencia que se advierte fuera de aquel Centro.

En cuanto á la enseñanza, por medio de cátedras, el Reglamento dice lo que sigue:

«Establecerá el Ateneo enseñanzas públicas y gratuitas, para cuyo desempeño invitará á personas de capacidad y aptitud probadas, sin atenerse á ofertas voluntarias de ningún género, teniendo sólo presente el mayor nombre y lustre de la Corporación. Cuando se trate de profesores, literatos ó artistas que no sean Socios del Ateneo, ó lo sean transeuntes, se deberá consultar á la Mesa de la Sección respectiva

La Junta de gobierno, «de acuerdo con los Presidentes de las Secciones, procurará organizar conferencias, veladas y cursos completos y públicos de todos los ramos del saber, facilitando así la difusión de la cultura. Estas lecciones se imprimirán, si los recursos del Ateneo lo permiten.

En el caso de que las lecciones de algún profesor debieran ser experimentales, la Junta de gobierno procurará facilitar los fondos y medios necesarios para aquel fin por cuantos procedimientos estén á su alcance.

En el caso en que la Junta de gobierno estimase necesaria la sus-

pensión de las explicaciones de algún profesor, lo comunicará inmediatamente á la Junta general extraordinaria, convocada para este objeto. A ésta corresponde adoptar ó rechazar lo propuesto por la Junta de gobierno.

Además el nuevo Reglamento contiene otra gran novedad, que corresponde al modo y manera con que el *Ateneo* de Madrid se creó, por iniciativa y bajo la protección de la *Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. Es una manera de garantizar nuevos medios de progreso y cultura general. Así dicen los artículos 75 al 79:

«Podrán constituirse, dentro del Ateneo, Sociedades especiales de carácter científico, literario ó artístico, cuya organización corresponderá por completo á los individuos que las formen, sin que en ningún caso se entienda que el título de Socio del Ateneo, no reuniendo los demás requisitos que se exijan, da derecho á pertenecer á ellas y á tomar parte en sus trabajos.»

Serán requisitos exigibles para la constitución de estas Sociedades:

1.° Que sus individuos sean Socios del Ateneo.

2.° Que sus reglamentos no se opongan al régimen interior y administrativo de esta Sociedad.

3.° Que la Junta directiva las autorice, no pudiendo hacerlo en cada caso, sino previa solicitud firmada, cuando menos, por veinte Socios, en la que se exponga detalladamente el objeto de la Sociedad que trata de constituirse.

Si la Junta directiva considerara que procedía denegar la solicitud, necesitará dar cuenta de los motivos á la Junta general, para que ésta resuelva en definitiva.

De igual modo procederá cuando retire la autorización á alguna de las Sociedades constituídas.

Las Sociedades especiales admitirán libremente sus Socios, con sujeción á los preceptos reglamentarios; elegirán sus Juntas y Comisiones sin intervención del Ateneo; administrarán sus fondos peculiares; funcionarán con absoluta independencia, y mantendrán correspondencia directa con las Sociedades afines.

El Ateneo, después de concederles local para sus reuniones privadas y públicas, les facilitará el material á que tienen opción los demás So-

cios, y cuando su situación económica lo permita, contribuirá á la publicación de sus Boletines y Memorias y al establecimiento de laboratorios y centros de investigación.

La Junta directiva era facultada para admitir en el Ateneo Sociedades ya constituídas, cuyos fines se identifiquen con los suyos, y que pueden contribuir eficazmente al progreso científico y artístico.

Las condiciones de admisión las fijará en cada caso la Junta directiva, sin más limitación que la de que los individuos de dichas Sociedades no disfrutarán los derechos de Socios del Ateneo, mientras no cumplan con las obligaciones que en el Reglamento de éste se establecen.

Parte importantísima del local y de la vida del Ateneo es la Biblioteca, frecuentada por un número extraordinario de socios.

El Reglamento dice (artículos 89 al 96) sobre este particular lo siguiente:

La Biblioteca y los gabinetes de lectura están bajo la inspección inmediata del Socio Bibliotecario, al cual auxiliará, para su desarrollo y mejoramiento, una Comisión de cuatro Socios, designada por la Junta de gobierno, y por él presidida, debiendo ser objeto preferente de atención la continuación del Indice y del Catálogo.

Todo Socio tiene derecho á pedir á la Junta de gobierno la adquisición de obras y la suscripción á periódicos ó revistas, consignando su petición en un libro á este objeto destinado. Cuando esté firmada por doce Socios y la Junta de gobierno no hubiese creído oportuno atenderla, podrá cualquiera de los Socios firmantes pedir la explicación de la negativa en la primera Junta general que se celebre, y ésta acordará ó denegará definitivamente lo solicitado.

En prescripciones aprobadas por la Junta de Gobierno á propuesta del Bibliotecario, y que estarán expuestas siempre al conocimiento de los Socios, se establecerá la duración y forma del servicio en la Biblioteca y gabinetes de lectura. Estas prescripciones se someterán á la aprobación de la Junta general.

El gabinete de lectura está abierto las mismas horas que el Ateneo.

Debiendo facilitarse en la Biblioteca los libros que pidan los Socios, está absolutamente prohibido que pueda sacarse libro, revista ó periódico alguno fuera del establecimiento.

El Ateneo consta de Socios de mérito, honorarios, de número y transeuntes. Además, por un discreto concierto con algunos Ateneos de provincias y del extranjero, los Socios de éstos tienen franca entrada en el círculo de Madrid, y la dirección de éste facilita papeletas á los representantes de la prensa de dentro y fuera de España, para que frecuenten los salones y cátedras del Palacio de la calle del Prado y contribuyan á que los trabajos del Instituto repercutan y aumenten en influencia. (*)

En los últimos años del siglo XIX se introdujo en la vida interior del Ateneo, algo verdaderamente trascendental: la admisión de señoras como *Socios*.

Ya la *Económica Matritense*, la de Barcelona y alguna otra habían sancionado el principio de la admisión del sexo femenino para cooperar á ciertos empeños sociales.

A este fin responden las *Juntas de damas* de esos Centros; Juntas que dieron y dan resultados plausibles por muy diversos conceptos.

En el Ateneo se habló de esto mismo hace algunos años, y con tanto mayor motivo cuanto que varias señoras han intervenido brillantemente en la obra del círculo, ya en las veladas musicales y literarias, ya en la misma cátedra. Las conferencias dadas en 1896 y 97 por doña Emilia Pardo de Bazán, sobre literatura comtemporánea, fueron de las que más y más distinguido público de ambos sexos llevaron al Ateneo en estos últimos años. Las Sras. Jimeno Flaquer, Ríos y algunas más han pronunciado en la gran tribuna discursos muy aplaudidos. Y han sido bastantes las artistas aclamadas en el gran salón, de diez años á esta parte.

Bueno es advertir que los viejos Estatutos no contienen prohibición alguna respecto de las Señoras. Habla genéricamente de *Socios*, como la Constitución política de España habla *de españoles*.

Pero preocupaciones sociales todavía muy arraigadas (preocupacio-

---

(*) Los socios de número pagan de entrada 75 pesetas y 10 mensuales; los transeuntes 15 pesetas Los de mérito y honorarios nada. En la actualidad hay 825 socios de número y 90 de mérito. Los últimos son declarados tales por la Sociedad entre los que la han prestado especiales servicios.

nes análogas á las que todavía privan en el orden pedagógico respecto del principio de la coeducación de ambos sexos en la escuela), contuvieron el triunfo de una hermosa idea, atacada últimamente con las terribles armas del ridículo, ó hicieron que, en la práctica, se interpretasen los Estatutos ó el Reglamento, de modo que no se admitiese á señora alguna en las listas de Ateneistas. Al fin, el progreso se impuso, y el Ateneo sorteó, por el momento, ciertas dificultades, admitiendo á las señoras sólo como socios de mérito.

Pronto se dió otro paso. Porque, con motivo de una proposición presentada á la Junta de Gobierno, suscrita por 53 señores socios para que ésta determinase si pueden ó no ser socios del Ateneo las señoras, la Junta de Gobierno, en sesión del día 3 de Febrero de 1895, se ocupó de este asunto y después de informar el señor Secretario primero de modo favorable á la citada proposición, la Junta acordó, admitir á la señora Pardo Bazán. En Junta general celebrada el día 9 de Febrero es proclamada como socio, y con el núm. 7.925, la referida señora. Muy luego, en 10 de Marzo, fueron admitidas doña Blanca de los Ríos Lampérez con el núm. 7.935, y doña Carmen de Burgos Seguí con el número 7.945. Y el 10 de Abril se admite con el número 7.960 á doña Rafaela Sánchez Aroca.

*
* *

Ya dentro del siglo xx, el Ateneo ha acometido tres empresas que acentúan su influencia social, dando un desarrollo considerable, con nuevas notas, á su empeño docente.

En primer lugar (cronológicamente hablando) están los concursos de trabajos y memorias de carácter científico y literario que se inauguraron en 1893, con el Premio bienal de 2 000 pesetas, denominado *Premio Augusto Charro-Hidalgo y Díaz Molin.*

Lo fundó la señora madre del inteligente y simpático Augusto Charro, Secretario que fué, en época muy reciente, del Ateneo. Al efecto se constituyó un capital en renta del 4 por 100. El premio había de

darse al autor de la mejor memoria que se presentase al Ateneo sobre un tema de Ciencias, Literatura ó Arte, designado previamente por la Dirección de aquel Instituto, cuya Junta general nombraría el Jurado calificador del concurso.

A poco (1902) se fundó el Premio *Felipe Benicio Navarro*. Era y es de 1.500 pesetas, cuya cantidad se comprometió, la señora viuda de Navarro, á poner todos los años, en el mes de Abril, á disposición del Ateneo, para obsequiar con esta cantidad al autor de la mejor memoria escrita sobre el tema designado por el Ateneo y concerniente á la Historia de las Bellas Artes ó á la Arqueología española.

La designación del tema y la de las personas que han de contituír el Jurado calificador corresponde (lo mismo que todo lo referente al Premio, fuera de la administración del capital de fundación, que corre á cargo de la aludida señora viuda) á una Comisión compuesta del Presidente, el Bibliotecario, el Secretario del Ateneo y el Presidente de la Sección de Artes Plácticas.

El Sr Benicio Navarro fué un entusiasta é ilustrado ateneista, que desempeñó con gran acierto el cargo de Bibliotecario de la ilustre casa.

El primer premio *Charro Hidalgo* (cuya fundación aprobó la Junta general del Ateneo celebrada en 4 de Enero de 1894) lo obtuvo, en Julio de 1895, D. Julián Besteiro, por un trabajo titulado *Exposición sumaria de los principios de la Psicofísica*.

Después, y en 1900, se repartieron el premio D. Francisco A. de Icaza y D. Julián Apraix, autores de un trabajo titulado *Estudio crítico histórico de las novelas ejemplares de Cervantes*.

El tercer premio de la misma clase lo obtuvo, en 1905, D. Joaquín Boquerini, por su obra *La hipótesis sobre la constitución de la materia*.

El primer premio Benicio Navarro de 1.500 pesetas se adjudicó, en Mayo de 1902, á D. Aureliano de Beruete y Moret, por su libro *Historia de la pintura española en el siglo* XIX. (Elementos nacionales y extranjeros que han influído en ella.)

Luego, en 1904, obtuvo ese premio D. Isidro Gil y Gavilando, por su *Estudio arqueológico y artístico de un monumento español de arquitectura militar de la Edad Media*.

Después de esto, y con donativos del Rey D. Alfonso XIII (que es el

socio núm 7.771 del actual Ateneo, y que como tal ha asistido á algunas de las solemnidades de este) y con el auxilio pecuniario de las Autoridades, de algunos Ministros y de varios particulares y personas de la familia real, se han establecido otros premios para concursos periódicos y sueltos. Al principio se abrieron tres concursos sobre tres temas distintos de carácter científico, artístico y literario. Los dos primeros quedaron desiertos. En el último salió triunfador D. Julio Cejador, que obtuvo, en 1905, el premio de 3.500 pesetas por su *Gramática y Vocabulario del Quijote* (*)

El segundo empeño ateneista de excepcional valor en este período, es la creación y organización de la *Escuela de Estudios Superiores.*

La razón, el carácter, el alcance de esta institución fueron explicadas por D. Segismundo Moret en el discurso que leyó al inaugurar las clases de la Escuela, la noche del 22 de Octubre de 1896.

«Trátase, decía el Sr. Moret (afortunado creador de la Escuela), de fundar «un organismo científico de tal naturaleza que, ampliando y sistematizando cuanto se enseña en los Centros docentes oficiales, sea al propio tiempo, lugar especialísimo en donde se cultive la Ciencia por la Ciencia; donde se expongan constantemente los adelantos y progresos que, tanto en el terreno experimental como en el teórico, va logrando el progreso intelectual humano; donde exista Cátedra dignificada, permanente, en la cual puedan los cultivadores de la Ciencia dedicarse á exponer los resultados de sus investigaciones y á dar á conocer los productos de la cultura nacional, y desde la cual puedan suplirse las inevitables deficiencias de la enseñanza oficial.»

Buscando ejemplos y precedentes de la nueva empresa del Ateneo, el Sr. Moret recordaba las cátedras de ampliación que en tiempos pasados dieron, en la Universidad de Madrid, D. Laureano Figuerola sobre Economía Industrial, y D. Julián Sanz del Río sobre Historia de la Filosofía. Fuera de España; la Sociedad Inglesa para el progreso de las Ciencias, cuyos discursos inaugurales son una razonada é interesantísima indicación de todos los problemas que interesan al Mundo.

(*) Debiéronse estos últimos concursos, principalmente, á la actividad del Secretario Sr. Val.

Tal vez hubiera sido oportuno recordar al Colegio de Francia, cuyos trabajos podrían haber servido de recomendación para los Cursos de la nueva Escuela del Ateneo (*).

Para el logro de este empeño, el Estado, en el Presupuesto general de gastos de 1896-7, consignó una subvención de 50.000 pesetas, que luego ha disminuído. Gracias á este dinero, el Ateneo pudo y puede retribuír, aunque muy modestamente, á los profesores de la Escuela de Estudios Superiores; profesores libremente designados para cada curso por la Junta directiva del Ateneo, con el concurso de los Presidentes de las Secciones. (**)

El cuadro de asignaturas del primer curso de la Escuela (desde 15 de Octubre de 1896 á 15 de Abril de 1897) comprendió las siguientes:

Los grandes polígrafos españoles. (Historia de la cultura española representada por sus grandes personalidades científicas en sus distintas épocas), por D. Marcelino Menéndez Pelayo. *La novela en el siglo XIX*, por D. Juan Valera; *La literatura contemporánea*, por doña Emilia Pardo Bazán; *Orígenes de la Lengua castellana*, por D. M. Menéndez Pidal; *La filosofía de Santo Tomás*, por D. Juan Orti y Lara; *Psicología fisiológica*, por D. Luis Simarro; *Historia de las relaciones internacionales de España*, por D. Rafael M. de Labra; *El Derecho consuetudinario*, por D. Joaquín Costa; *Introducción al estudio de la Sociología*, por don Gumersindo de Azcárate; *Historia política de la Iglesia*,

(*) Así me permití indicarlo en mi libro de 1879, sobre la transformación pedagógica del Ateneo. Insisto en que esto podría y debiera hacerse, variando un poco el orden planteado en 1896, bastante quebrantado hoy y criticado con exageración por algunas personas. Del mismo modo ahora sostengo que algo análogo debiera hacer (en su esfera) el Colegio de Abogados de Madrid, que cuenta con medios sobrados para ello. Porque es evidente que la enseñanza universitaria no basta.

(**) La iniciativa de esta subvención como la de la Escuela, fué del Sr. Moret. Y la idea obtuvo calurosa acogida por parte de los Cánovas del Castillo y Linares Rivas, que á la sazón desempeñaban, respectivamente, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Fomento.

por D. Eugenio Montero Ríos; *Historia parlamentaria de España*, por D. Manuel Fernández Martín; *La idea sociológica del Estado*, por D. Vicente Santa María de Paredes; *Principales problemas contemporáneos de la Ciencia de la educación*, por don Manuel Cosio; *La cooperación internacional*, por D. José Manuel Piernas; *Estructura y actividad del sistema nervioso*, por D. José Ramón y Cajal; *Complementos clínicos*, por D. Alejandro San Martín; *Resolución de las teorías de grado superior y teorías de Galois*, por D. José Echegaray; *Historia de las Matemáticas*, por el D. Eduardo Saavedra; *Antropología de España*: por el Sr. Antón, *Evolución general de los reinos orgánico é inorgánico*, por el Sr. Cortázar; *Desarrollo y estado actual de la Química teórica*, por el Sr. Contreras; *Electricidad*, por el Sr. Madariaga; *Mecánica celeste ó sistema del mundo*, por el Sr. León y Ortíz; *La evolución militar en el siglo XIX*, por el Sr. Alas (D. Genaro); *Las guerras irregulares*, por el Sr. Chacón; *Historia crítica del arte griego*, por el Sr. Riaño; *La arquitectura de la Edad Media*, por el Sr. Velázquez; *Historia y estètica de la música*, por el señor Pedrell (*).

El curso de enseñanzas de la Escuela Superior en el curso de 1897 á 1898, fué el siguiente:

Psicalogía fisiológica, (segundo curso), por el Sr. Simarro; *Teorías religiosas en la filosó finovición*, por D. Leopoldo Alas; *Plan y método para el estudio de las sociología*, por el Sr. Azcárate; *De la reforma social en las doctrinas y en los hechos*, por el señor Sánz y Escartín; *Estudio de Sociología*, por el Sr. Sales y

(*) Ni en este curso ni en los cinco siguientes se dieron todas las lecciones que figuraron en el cuadro de enseñanzas publicado en el mes de Octubre de cada año. Por ejemplo: en el mes de Octubre de de 1896-97 solo dieron conferencias los señores Menéndez Pelayo, Pardo Bazán, Menéndez Pidal, Labra, Azcárate, Montero Ríos, Ramón y Cajal, Cosío, Echegaray, Cortázar, Madariaga, Antón, Alas, Riaño, Velázquez, Simarro, Riaño y Pedrell.

Ferré; *Historia de las relaciones internacionales de España* (segundo curso), por el Sr. Labra; *Teoría del Estado*, por el señor Posada; *España en Ultramar*, por el Sr. Becerro de Bengoa; *Estado actual de la Economía*, por el Sr. Alvarez Buylla; *Antropología criminal*, por el Sr. Salillas; *Restablecimiento de la unidad religiosa en los pueblos cristianos.—Iglesias orientales disidentes* (segundo curso), por el Sr. Montero Ríos; *Problemas contemporáneos en la Ciencia de la educación* (segundo curso), por el Sr. Cossío; *Los grandes polígrafos españoles* (segundo curso), por el Sr. Menéndez y Pelayo; *Orígenes del Justicia de Aragón*, por el Sr. Rivera; *Religión y costumbres de los griegos*, por el Sr. Riaño; *Geografía analítica*, por el Sr. Botella (D. F.); *Problemas políticos de Geografía moderna*, por el Sr. Torres Campos (D. R.); *Literatura clásica italiana.—(Estudio sobre el Dante)*, por el Sr Multado; *Principios y reglas de la Elocuencia aplicados á la lectura, la declamación y la oratoria*, por el señor López Muñoz; *La arquitectura de la Edad Media* (segundo curso), por el Sr. Velázquez; *Influencia del canto popular en la formación de las nacionalidades musicales y en la evolución del drama lírico moderno*, por el Sr. Pedrell; *La pintura italiana*, por el señor Hernández Jiménez; *Estructura y actividad de los centros nerviosos* (segundo curso), por el Sr. Ramón y Cajal; *Complementos clínicos* (segundo curso), por el Sr. San Martín; *Resolución de las ecuaciones de grado superior y teoría de Galois* (segundo curso), por D. José Echegaray; *Historia de las Matemáticas*, por el Sr. Saavedra; *La moderna organización de las Matemáticas*, por el Sr. García Galdiano; *Antropología de España* (segundo curso) por el Sr. Antón; *Evolución general de los reinos orgánico é inorgánico* (segundo curso), por el Sr. Cortázar; *Problemas de Entomología*, por el Sr. Bolívar; *Problemas bioquímicos*, por el Sr. Rodríguez Carracido; *Principios generales, método y aplicación de la síntesis química*, por el Sr. Rodríguez Mou-

relo; *La evolución militar en el siglo XIX* (segundo curso), por el Sr. Alas (D. F.); *Historia militar contemporánea* (segundo curso), por el Sr Martín Arrúe.

El cuadro de enseñanzas en el curso de 1898-1899 fué este:

Estudios de Sociología, por D Manuel Sales Ferré; *Problemas contemporáneos en la Ciencia de la educación* (tercer curso), por el Sr. Cossío; *Antropología criminal* (segundo curso), por el Sr. Salillas; *Historia de la esclavitud y de la servidumbre de la gleba en Europa*, por el Sr. Hinojosa; *Los grandes polígrafos españoles* (tercer curso), por el Sr. Menéndez Pelayo; *Cuestiones geográficas*, por el Sr. Torres Campos; *Historia de la Península española; Historia de las relaciones entre España y Sicilia*. por el Sr. Garófalo; *La leyenda del Cid en la Edad Media*, por el Sr. Menéndez Pidal; *Literatura clásica italiana* (segundo curso.—Petrarca y Bocaccio. Ariosto y Tasso.) por el Sr. Multedo; *Historia del arte egipcio*, por el Sr. Mélida; *La pintura italiana* (segundo curso), por el Sr Fernández Jiménez; *Antropología artística*, por el Sr. Parada y Santín; *La Arqueología en Castilla*, por el Sr. Becerro de Bengoa; *Nociones de historia de la Música española y acerca del arte religioso, el teatro y la música popular ó popularizada*, por el Sr. Pedrell; *Estudio de las funciones elípticas*, por D. José Echegaray; *Historia de las Matemáticas* (segundo curso), por el Sr. Saavedra; *Problemas bioquímicos* (segundo curso), por el Sr. Rodríguez Carracido; *Razas oceánicas y pueblos filipinos*, por el Sr. Antón; *Anatomía antropológica española*, por el Sr. Olóriz; *La evolucion militar en el siglo XIX* (tercer curso), por el Sr. Alas (D. G.), y *Guerra de 1886 en Italia y Alemania* (Guerra franco-alemana en 1870 hasta la batalla de Sedán), por el Sr. Martín Arrúe.

El cuadro de enseñanzas en el curso de 1899-1900, fué el que sigue:

Los grandes polígrafos españoles (cuarto curso), por el señor

Menéndez Pelayo; *La pintura italiana* (tercer curso), por el señor Fernández Jiménez; *El drama lírico y Wagner*, por el señor Pedrell; *Historia comparada del arte antiguo*, por el señor Mélida; *Estudio de las funciones elípticas* (segundo curso), por D. José Echegaray; *Problemas bioquímicos* (tercer curso), por el Sr. Rodríguez Carracido; *Estructura y funciones de la corteza cerebral humana*, por el Sr. Ramón y Cajal; *Filosofía social*, por el Sr. Azcárate; *Estudios sobre la Sociología española*, por el Sr. Sales y Ferré, y *Psicología*, por el Sr. Simarro.

Las enseñanzas de 1900-1901, fueron éstas:

Los grandes polígrafos españoles (quinto curso), por el señor Menéndez Pelayo; *La pintura italiana* (cuarto curso), por el señor Fernández Jiménez; *El drama lírico y Wagner* (segundo curso), por el Sr. Pedrell; *Historia comparada del Arte antiguo* (segundo curso), por el Sr. Mélida; *Historia de la pintura española anterior al gran desarrollo del siglo XVII*, por el señor Cossío; *Historia del teatro español*, por el Sr. Cotarelo; *Historia jurídica española*, por el Sr. Ureña; *Historia contemporánea*, por el Sr. Moret; *Estudio de las funciones elípticas* (tercer curso), por D. José Echegaray; *Los pueblos de Asia*, por el Sr. Torres Campos; *Estudios del sistema nervioso*, por el Sr. Ramón y Cajal; *Psicología* (segundo curso), por el Sr Simarro; *Sociología*, por el Sr. Sales y Ferré, y *Estudios de Ciencia militar*, por el Sr. Marvá.

El cuadro de 1901-1902 comprende lo que sigue:

Los grandes polígrafos españoles (sexto curso), por el señor Menéndez Pelayo; *El canto popular español*, por el Sr. Pedrell; *Historia comparada del Arte antiguo* (tercer curso.—*Arte antiguo español*), por el Sr. Mélida; *Historia del Teatro español* (segundo curso), por el Sr. Cotarelo; *Historia jurídica española* (segundo curso), por el Sr. Ureña; *Historia de la Arquitectura cristiana española*, por el Sr. Lampérez; *Estudio de las funciones*

abelianas, por el Sr. D. José Echegaray; *Los pueblos de Asia*, por el Sr. Torres Campos; *Floras criptogámicas de España*, por el Sr. Lázaro é Ibiza; *Problemas bioquímicos* (cuarto curso), por el Sr. Carracido; *Historia mercantil*, por D. Cristino Alvarez del Manzano, y *Ciencias aplicadas al Arte militar* (segundo curso), por el Sr. Marvá.

Desde 1902 á 1903:

Los grandes polígrafos españoles (sexto curso), por el señor Menéndez Pelayo; *Historia comparada del Arte antiguo* (cuarto curso).—*Arte antiguo español*, por el Sr. Mélida; *Historia de la Arquitectura cristiana española* (segundo curso), por el señor Lampérez; *El canto popular español* (segundo curso), por el señor Pedrell; *Estudio de las funciones abelianas* (segundo curso), por D. José Echegaray; *Los pueblos de Asia* (segundo curso), por el Sr. Torres Campos; *Cuestiones económicas*, por el Sr. Moret; *Estudios mercantiles*, por D. Faustino Alvarez del Manzano; *La reforma administrativa de España*, por el señor Canalejas; *Psico sociología de las razas y los pueblos*, por el Sr. Antón; *La teoría del delito*, por el Sr. Salillas, y *Ciencias aplicadas al Arte militar* (tercer curso) por el Sr. Marvá.

Desde 1903 á 1904:

Los grandes polígrafos españoles (sexto curso), por el señor Menéndez Pelayo; *Historia de la Escultura española*, por el señor Mélida; *Historia de la Arquitectura cristiana española* (tercer curso) por el Sr. Lampérez: *La Música española en el siglo XIX*, por el Sr. Borrell; *Estudio de las funciones abelianas* (tercer curso), por D. José Echegaray; *Las cuestiones obreras: Disposiciones legislativas á que ha dado lugar en las diferentes naciones*, por el Sr. Moret; *Psico-sociología de las razas y de los pueblos*, por el Sr. Antón; *La teoría del delito* (La teoría legal.—Análisis y reconstitución del Código penal), por el señor Salillas; *Estudios mercantiles*, por D. Faustino Alva.

rez del Manzano; *Leyes sociales*, por el Sr. Pujol; *Lingüística comparativa*, por el Sr. Cejador; *Ciencias aplicadas al Arte militar*, por el Sr. Ibáñez Marín.

Curso de 1904 á 1905:

Ensayos de un estudio ético de la Historia de España, por D. Francisco Silvela; *Historia contemporánea*. (Las cuatro figuras político-militares del siglo XIX; Espartero, Narvaez, O'Donnel y Prim), por D. Benito Pérez Galdós; *Historia de la Filosofía española*, por el Sr. Bonilla; *La sátira política escrita en verso castellano*, por D. Eugenio Silvela; *Ecuaciones diferenciales en general, y en particular las lineales*, por don José Echegaray; *Psico-sociología de las razas y los pueblos* (segundo curso), por el Sr. Antón; *Laboratorio de criminología*, por el Sr. Dorado Montero; *Laboratorio de Economía política*, por el Sr. Flores de Lemus; *Laboratorio de lingüística*, por el señor Cejador; *Ciencias aplicadas al Arte militar* (segundo curso), por el Sr. Ibáñez Marín.

*
* *

Desde 1900 á la fecha (1905) ha ocupado la presidencia del Ateneo D. Segismundo Moret, el cual hizo los siguientes discursos inaugurales:

1901.—Sobre la ley electoral belga de 29 de Diciembre de 1899.

1904.—Sobre la importancia y transcendencia de la Extensión universitaria.

El discurso inaugural de 1892 lo hizo y leyó el vicepresidente D. Rafael Salillas y versó sobre *La trata de blancas y la nueva legislación internacional*.

En este período han sido presidentes de las secciones los siguientes señores:

1900.—*Ciencias morales y políticas*, D. Manuel Sales y Ferré; *Literatura*, D. Eusebio Blasco; *Ciencias históricas*, D. Joaquín Costa; *Ciencias*

exactas, físicas y naturales, D. José Rodríguez Carracido; *Artes plásticas*, D. Aureliano de Beruete, y *Música*, D. Jesús Monasterio.

1901-902.—*Ciencias morales y políticas*, D. Rafael Salillas; *Literatura*, D. Miguel Ramos Carrión; *Ciencias históricas*, D. Joaquín Costa; *Ciencias exactas*, D. José Marvá; *Artes plásticas*, D. Aureliano de Beruete; *Música*, D. Félix Arteta.

1902-3.—*Ciencias morales y políticas*, D. Rafael Salillas; *Literatura*, D. Miguel Ramos Carrión; *Ciencias históricas*, D. Manuel Piernas Hurtado; *Ciencias exactas*, D. José Marvá; *Artes plásticas*, D. José Hernández Jiménez; *Música*, D. Félix Arteta.

1903-4.—*Ciencias morales y políticas*, D. Julio Pujol; *Literatura*, don Francisco Navarro Ledesma; *Ciencias históricas*, D. Rafael de Ureña; *Ciencias exactas*, D. Juan Medinaveitia; *Artes plásticas*, D. Vicente Lampérez; *Música*, D. Félix Borrell.

1904-5.—*Ciencias morales y políticas*, D. Manuel Antón; *Literatura*, D. Francisco Navarro Ledesma; *Ciencias exactas*, D. Leonardo de Torres Quevedo; *Ciencias históricas*, D. Rafael María de Labra; *Artes plásticas*, D. Javier Gómez de la Serna; *Música*, D. Cecilio Roda.

Los temas de debate en las secciones, han sido éstos:

Ciencias morales y políticas;

La enseñanza en España (1904).—*La política contemporánea en España* (1905).

No hubo en los demas años.

Literatura:

La novela y el movimiento social (1903).

¿Influyen en los intelectuales contemporáneos los autores extranjeros más que los nacionales?

No hubo en los otros años.

En 1904-5 se organizó una serie de Conferencias sobre Cervantes.

Ciencias exactas:

Importancia del estudio experimental (1904).

No hubo en los años anteriores.

Ciencias históricas:

Oligarquía y caciquismo (1901).—*El problema obrero en España* (1902) —*El sentido social de la Revolución de 1820*.—*La difusión del impuesto y*

El Regionalismo en la constitución del Estado español (1903).—*Antecedentes históricos y estado actual de la cuestión agraria en el mediodía de España*.—*Las congregaciones religiosas en la historia política española del siglo XIX*.—*La Iglesia y el Estado en la Historia y en el Porvenir*.

Las conferencias de este período fueron éstas:

1900.—*Las distintas escuelas germánicas en el Museo del Prado*, por D. Narciso Sentenach (ocho conferencias); *La pintura española del Renacimiento* (cuatro), por D. Elías Tormo; *Centralización* y *descentralización* y *regionalismo* (siete conferencias), por los señores Azcárate, Soler, López Muñoz, Sánchez Guerra, Abadal, Canalejas y Moret; *Cervantes y el Quijote* (tres conferencias), por D. Baldomero Villegas; *Nicodemo el Fariseo*, por D. Miguel de Unamuno; *Las inclusas y la lactancia artificial*, por D. Hipólito Rodríguez Pinilla; dos conferencias sobre *Psicología y Arte*, por D. José Verdes Montenegro; *Excursiones por los países del Norte*, por D. José Lázaro Galdeano; *El corcho y los trabajos hidrológicos*, por D. Primitivo Artigas; *Los canales y pantanos*, por D. Mariano Belmas; *El porvenir de España*, por D. José Gomis; *Los problemas del regionalismo en España*, por D. José Pujol; *La centralización* y *la descentralización*, por D. Valero Díaz; *El problema de Cataluña tal cual es*, por D. Francisco Rosselló; *La ciencia de las curaciones*, por el doctor Bellver; *Leyes sobre los accidentes del trabajo*, por D. José Abril Ochoa; *Las posesiones españolas del golfo de Guinea*, por D. Emilio Bonelli; *El eclipse de sol*, por D. Francisco Iñíguez.

1901.—*Una lección de historia mejicana*, por D. Justo Sierra; *Comparación de los sistemas escolares alemán, inglés y francés*, por Mme. G. Decrausac; *España y su literatura en el extranjero*, por D. Arturo Farinelli; *Descubrimientos geométricos*, por D. Arturo Soria; *Siegfried*, por D. Félix Borrel; *Conveniencia de fomentar el estudio de las lenguas vivas* y *El Periodismo*, por D. Bernardo Santos; *Electra*, por D. Alfonso Ruiz;

El criterio en Medicina, por D. Arsenio Martín Perujo; *La iglesia cristiana en el siglo I*, por D. Luis Albrech; *Vindicación de los conquistadores de América*, por D. Francisco Sosa; *Las flores*, por D. José Zahonero; *Alma charra*, por D. Mariano Berruete.

1902.—*El clasicismo y el utilitarismo en la enseñanza*, por don Eloy Bullón; *Impresiones de un viaje á pie por el Mediodía de Francia*, D. José Segarra; *Enseñanzas de la guerra anglo-boer*, por el Sr. Ibáñez Marín; *El matrimonio en el Ejército*, por D. Alfonso Ruiz; *Las naciones del Norte de Europa*, por el Sr. Lázaro; *La educación social en la vida contemporánea*, por D. Luis Alvarez Morote; *El progreso de la enseñanza y de la educación en la cuestión religiosa*, por D. Antonio Viñals; *La piscifactoría del Monasterio de Piedra*, por D. Primitivo Artigas; *Una excursión por la Argentina y principales fuentes de riqueza de la Argentina*, por D. Alberto B. Martínez; *El instrumento músico la zocalina*, por D. Severino Pérez; *Investigaciones prehistóricas y romanas en Galicia*, por D. Federico Mariñeira; *La letra vertical*, por D. Rufino Blanco; *Los montes de Francia*, por D. Primitivo Artigas; *Mariano José de Larra (Fígaro)*, por D. José Ramón Lomba; *Santiago de Compostela.—San Saturnino de Tolosa*, por D. Adolfo Fernández Casanova.

Además, y como especialidad, se dieron varias conferencias por la Asociación titulada el «Fomento Naval».

Los temas fueron los siguientes:

El Fomento Naval, por D. Angel Fernández Caro; *El tipo de nuestro buque de combate*, por D. Manuel Andújar; *La marina de guerra y la opinión pública*, por D. Víctor Concas; *La marina de guerra y la política internacional*, por D. Rafael M. de Labra; *La defensa de nuestras costas*, por D. Joaquín de la Llave; *Medios económicos de subvenir á las necesidades navales de España*, por D. Juan Navarrorreverter; *Resumen de las conferencias so-*

bre fomento de la Marina de guerra, por D. Damián Isern.

La Sección de *Artes Plásticas* organizó un curso especial de conferencias sobre estos temas:

Escuelas madrileña y valenciana del siglo XVII en el Museo del Prado, por D. Marcelo Cervino; *El Greco*, por D. Manuel B. Cossío; *Pintores sevillanos*, por D. Narciso Sentenach; *Escuela francesa en el Museo del Prado*, por D. José Ramón Mélida; *Goya*, por D. Aureliano de Beruete; *Resumen de las tareas del curso*, por D. Jacinto F. Picón.

1903. —*El Ricardo II de Shakespeare*, por D. Carlos Navarro; *El libro del Padre Lacanaza titulado «La venida del Mesías en gloria y majestad»*, por D. Luis Albrecht; *El Misterio*, por D. Rafael Urbano; *Construcciones modernas de hormigón armado*, por D. Eugenio Ribera; *La Espagna nella política internazionale*, por el señor comendador Felice Santini; *Propagación de la fiebre amarilla y medios de evitarla*, por el Dr. Santos Fernández Delgado y López; *El paludismo*, por el doctor Pittaluga; *Un viaje por el territorio Kunkaak*, por D. Fortunato Fernández; *El feminismo*, por doña Concepción Jimeno de Flaquer; *Del interior al centro de Marruecos*, por D. Antonio Ramos; *Datos para el conocimiento de Francia*, por D. Francisco Gutiérrez; *Los conciertos en Madrid*, por D. Tomás Bretón; *La enseñanza musical*, por D. Emilio Serrano.

1904.—La sección de *Artes plásticas* organizó un curso de *Historia de las Artes industriales españolas*, formado por las siguientes conferencias:

Primeras teorías estéticas sobre el Arte (Juan de Arfe), por D. Andrés Ovejero; *La vidriería artística*, por D. Juan B. Lázaro; *El Arte del cartel*, por D. Rafael Domenech; *La herrería artística*, por D. Félix Navarro; *El Arte musivario*, por don Pelayo Quintero; *La orfebrería*, por D. Narciso Sentenach: *El Arte de la lacería*, por D. Antonio Prieto; *La litografía y las*

Artes fototípicas, por D. José Marvá; *La tapicería*, por D. Mariano Balboa.

Aparte de estas conferencias especiales, se dieron las siguientes de interés general:

La Ciencia de expresar las ideas, por D. Rafael Torromé; *La ópera nacional y el teatro Real*, por D. Tomás Bretón; *El teatro de la guerra y consideraciones sobre el Japón*, por D. Juan Mencarini; *El municipio en Alemania*, por D. Segismundo Moret; *Principios generales de la iluminación solar directa en su aplicación á los edificios*, por D. Miguel Beltrán; *La crisis artística y literaria en la época moderna*, por D. Nicolás Mariscal; *La República Argentina*, por D. José Lázaro; *La cuestión agraria en Andalucía* (tres conferencias) por los Sres. Moret, Ugarte y conde de San Bernardo (1); *Proyecto Codina de Escuelas progresivas para obreros*, por el Sr. Barriovero Herranz; *Marina mercante española*, por el Sr. Arumi; *Descubrimiento del polo Antártico*, por el doctor Nordenskiold; *Dicción del teatro francée*, por Mr. Felipe Franck; *Escuelas progresivas para obreros*, por don Ginés Codina; *Universidad hispano-americana*, por D. Francisco de los Cobos.

(1) A estas Conferencias asistió el Rey D. Alfonso. Justificaba esta asistencia, amén del derecho del Rey, como socio del Ateneo, la circunstancia de que las Conferencias de los Sres. Moret, Ugarte y Conde de San Bernardo tomaron como punto de partida el Concurso abierto en 6 de Febrero de 1903 por iniciativa de D. Alfonso, sobre el tema de *Problema agrario en el Mediodía de España*.—El Rey otorgó un premio de 5.000 pesetas, que ganó D. Celedonio Rodrigañez. También obtuvieron accesits la memoria que sobre el mismo tema escribió don Francisco Fuentes Cumplido y otra de autor anónimo; todas publicadas por el Instituto de Reformas Sociales.

Las tres Conferencias arriba dichas las organizó la Cámara Agrícola de Madrid. El Ateneo ofreció su tribuna. Se han publicado en folletos.

1905.—*La cuestión social y el anarquismo*, por el señor duque de Hornachuelos; *Psicología y costumbres de los pueblos escandinavos*, por D. Antonio de Zayas; *Un error judicial*, por don Tomás Maestre; *Cervantes poeta*, por D. Eugenio Silvela; *Hipótesis sobre la atmósfera lunar*, por D. Horacio Bentabol; *Problemas fundamentales de la Lógica simbólica - Teoría general de una ciencia deductiva*, por D Diego Ruiz; *La transformación de Egipto contemporáneo*, por D. Segismundo Moret; *Obras de riego en el valle del Nilo*, por D. José Nicolau; *Posible aplicación á nuestro país de las portentosas obras agrícolas del Egipto*, por don Rafael Gasset; *Teoría de los riegos en España*, por D. Amós Salvador; *Influencia y acción social de la mujer*, por doña Concepción Jimeno de Flaquer; *El problema de las Artes industriales en España y en el extranjero*, por D. Rafael Domenech.

Luego la Sección de Literatura organizó una serie de conferencias con motivo del III centenario del Quijote.

Los temas fueron estos:

Cómo se hizo el Quijote (dos conferencias), por D. Francisco Navarro Ledesma; *La criminalidad y la penalidad en el Quijote*, por D. Rafael Salillas; *El Quijote y la lengua castellana*, por don Julio Cejador; *Los instrumentos músicos y las danzas en el Quijote*, por D. Cecilio Roda; *De la muerte de D Quijote*, por don Andrés Ovejero; *Imitación de nuestro señor D Quijote*, por don Antonio Palomero; *Don Quijote y la locura*, por D. Ricardo Royo; *Retrato de D. Quijote*, por D. Enrique de Mesa; *Don Quijote y el honor*, por D. Alfredo Vicenti; *Don Quijote y las armas*, por D. José Ibáñez Marín; *Don Quijote en casa del Caballero del verde gabán*, por Azorín; *Don Quijote y la religión*, por D. Francisco Jiménez Campaña; *Don Quijote y el pensamiento español*, por D. Adolfo Bonilla; *Don Quijote y el Buscón*, por D. José Nogales; *Cervantes y los oprimidos*, por D. Juan José Morato; *Don Quijote en el extranjero*, por D Ramón Pérez

de Ayala; *¿Es un libro exotérico el Quijote?* por D. Rafael Urbano; *La poesía del Quijote*, por D. Mariano Miguel de Val; *Don Quijote y el Derecho*, por D. José Canalejas; *Discurso-resumen de las conferencias* por D. Francisco Navarro Ledesma (*).

Aparte de las cátedras antes citadas, desempeñadas por profesores españoles y extranjeros, llamaron poderosamente la atención del público madrileño las veladas literarias y artísticas y las sesiones necrológicas que ocupan parte considerable en la historia del Ateneo del último quinquenio.

Entre esas veladas destacan las siguientes:

1900. —Varias sobre los *Progresos realizados por el fonógrafo y los proyectos de Beltidi* (explicaciones del Sr. Hugues con audiciones fonográficas) —dos veladas musicales por el pianista D. Benjamín García Obón; lectura de poesías por D. Manuel de Sandoval, D. José Almedro y D. Eduardo Marquina; y varias veladas musicales, por las señoritas Lolita y María Aspiroz, D. Vicente Sánchez Torralba, señorita Laura Ontiveros, don Manuel María de Falla, señorita Victoria Enguita y el niño Pepito Rodríguez Arriola.

1901—Concierto por el niño Pepito Rodríguez Arriola; tres conciertos de la Capilla Isidoriana; uno del Coro pontevedrés; varios por las señoritas Consuelo Cordero y Laura L. Ontiveros Sr. Molina y Coll, señorita Soledad Martínez, el niño violinis-

(*) Estas conferencias se han publicado en un grueso volumen titulado *El Ateneo de Madrid en el III Centenario de la publicación del Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*.

Como apéndice figuran en este libro varias canciones del siglo XVII del libro de guitarra de Gregorio Sanz, arregladas por D. Cecilio de Rodas y una escena del Retablo de *Maese Pedro* con música arreglo del Sr. Roda y dibujos de Xauradó.

ta Ángel Blanco y la niña Fany Rivera; velada musical en honor de Verdi, en la que tomaron parte las señoritas Luisa Vela, Ana Rodríguez, Fidela Gardeta y los señores Luchesi, Puyol, Pedrell, González, Romero, Sestau, Bianquer y Guervós; una velada literaria en que leyó varias composiciones originales D. Mariano Miguel de Val; concierto de guitarra, por D. Miguel L'obet, y otros conciertos instrumentales de los señores Orbón y Berea.

1903.—Serie histórica de cuartetos: 1.º Cuartetos de Hayden; 2.º, de Mozart, 3.º de Beethowen; 4.º, de Schubert, 5.º, de Menhelsson; 6.º, de Tshaikowsky y Grieg, ejecutados por los señores del Hierro, Gonzáles Mirechi y Sancho; y varias veladas musicales por D. Joaquín Turima, señorita María Luisa Guerra, doña Josefa Llovet y D. Benjamín Orbón.

Aparte de esto, tres veladas literarias y necrológicas en homenaje de D. Emilio Castelar, D. Gabriel Rodríguez y don Angel Ganivet.

1904.—Conciertos de piano por las señoritas doña Carmen Aznar, doña Dolores Benaiges, D. Rafael de Montes, don Francisco Cotarelo y D. Rafael Romero; de pianola, con el concurso de los señores Francés, Odón, Conrado y Villa; de violín y piano, por D. Antonio Piedra y D. Ignacio Barba.

Ademas lectura de versos por D. Manuel de Sandoval y D. Ramón Trillés, lectura de poesías originales, por D. Quintiliano Saldaña.

Y varias veladas musicales, en las que intervinieron las señoritas María Lois Varela y doña Elisa Silveu; una consagrada á *Handel*, con el concurso de las señoritas Gurina, Blanco Recio y Salvador.

Merecen especial señalamiento una sesión solemne en honor de D. Laureano Figuerola, en la que pronunciaron discursos los señores Azcárate, Echegaray, Labra y Moret; y una

Velada en honor de D. Eusebio Blasco, en la que intervinieron los señores Navarro Ledesma, Cama, Ramos Carrión, Picón, Palacio, Fernández Shaw, con el concurso de las artistas señoras Guerrero y Cancio, señoritas Blanco y Arana, y los actores señores Díaz de Mendoza, Jiménez, Juste, Soriano y Urquijo.

1905.—Velada musical consagrada á Bach, en la que tomaron parte la señorita Rodrigo y los señores Balsa y Fuster, González y una pequeña orquesta de profesores del teatro Real; concierto por el pianista Sr. Falla; y velada musical por la Sociedad artística de Pontevedra.

Velada en honor de D. José Echegaray, con asistencia del Rey, Cuerpo diplomático y comisiones académicas, en las que se leyeron cartas de los señores Menéndez Pelayo, Valera y Galdós, y pronunciaron discursos los señores Cajal y Moret.

Velada en honor del Dante, siendo el conferenciante el señor Guillermo Godio, y tomando parte los señores Sandoval, Pittaluga y Moret.

Velada literaria y artística consagrada á la memoria del *Ingenioso Hidalgo*, con el programa siguiente: D. José Canalejas, discurso sobre *Don Quijote y el Derecho*; *Versos* del señor Fraga, leídos por D. Ricardo Calvo; *Letanía de nuestro señor Don Quijote*, por D. Ruben Darío; *Las canciones del Quijote*, por D. Cecilio Roda (los ejemplos musicales fueron cantados por las señoritas Blazquez, Guerrero, Daza y Ordóñez); *Discurso resumen*, de D. Francisco Navarro Ledesma; *Retablo de Maese Pedro*, presentado en el aparato de proyecciones con dibujos de Xaudaró, y leído por los señores Fernández Shaw, Alvarez Quintero (D. Serafín) y Calvo (D. Rafael).

Después de esto el Ateneo intentó otra empresa de extraordinaria transcendencia y de una acentuadísima identifica-

ción con la última evolución de la Pedagogía contemporánea.

Este empeño es el de la *Extensión Universitaria*, ya iniciada en algunos centros docentes y propagandistas de España, dentro del último quinquenio, pero que con los medios excepcionales de que puede disponer el Ateneo de Madrid, revestirá en plazo no lejano una gran importancia en armonía con las que revistieron las cátedras libres del mismo Instituto en el curso del siglo XIX, cuando se trataba de ilustrar el espíritu de las clases directoras de la sociedad española.

*
* *

Los fines de la empresa últimamente iniciada por el Ateneo, los explicó el presidente del Instituto Sr. Moret y Prendergast. en su discurso inaugural de 4 de Noviembre de 1904.

Pero antes de ese discurso (en la primavera de 1904) el Ateneo publicó el programa de las conferencias por él patrocinadas.

En ese programa se dice que «surgió la iniciativa de este trabajo cuando se aprobó la Ley de Descanso dominical, que exige una acción social complementaria, á fin de que el proletariado pueda utilizar sus horas libres, dignificándose intelectual y moralmente.

Con tal objeto, el Ateneo abrió sus cátedras los domingos y días festivos por la tarde, concediendo 400 entradas gratuítas á las sociedades obreras y á otras personas que particularmente lo solicitaran.

El Ateneo se proponía ampliar la obra de las Conferencias de Extensión Universitaria, publicando los discursos de los profesores en folletos que no costaran más de 10 ó 15 céntimos cada uno.

Después trataría de organizar y realizar excursiones de matriculados á fábricas, monumentos artísticos, centros ge-

nerales de vida, etc., etc Para ello contaba con el ofrecimiento generoso de buen golpe da ateneistas entusiastas y competentes, muchos de los cuales ya han constituído una especie de Sociedad de jóvenes propagandistas y educadores, que en el curso de 1904-905 han dado conferencias científicas, literarias y artísticas en los barrios obreros de Madrid.

El primitivo plan de las conferencias de Extensión Universitaria fué muy atractivo. Se dividían en ocho grupos:

Ciencias Morales y Políticas, Ciencias jurídicas, Literatura y Artes, Pedagogía, Ciencias Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias exactas y Aplicaciones industriales.

En el cuadro de enseñanzas prometidas aparecen entre otras las siguientes conferencias:

Señor Silvela (D. Francisco): Los partidos políticos; su razón de ser y su fin; diferencia entre ellos y los bandos del antiguo régimen; su organización.—F. Villaverde (D. Raimundo): Necesidades, normas y disciplinas de la política moderna estudiadas con aplicación á España.—Sales y Ferré (D. Manuel): La conciencia moral espontánea.—López Muñoz (D. Antonio): La moral de la vida pública.—Posada (D. Adolfo): Diferencia entre el régimen representativo y el régimen parlamentario.—Ugarte (D. F. Javier): Las cuestiones sociales en la antigua legislación española.—Azcárate (D. Gumersindo): Las clases sociales; lo que han sido, lo que son, lo que serán.—Sanz y Escartín (D. Eduardo): Organización social, el individuo, la sociedad y el Estado.—Dato (D. Eduardo): Los partidos y las organizaciones obreras.—Sánchez de Toca (don Joaquín): El contrato de trabajo y las Asociaciones obreras — Moret (D. Segismundo): El socialismo municipal ó municipalización de los servicios.—Palacios Morini (D. Leopoldo): Solidaridad social: instituciones á que ha dado nacimiento en los tiempos actuales. - Bonilla (D. Adolfo): La evolución del

anarquismo en el siglo XIX.—Puyol (D. Julio): Motivo y finalidad de las leyes sociales ú obreras.—Val (D. Mariano Miguel de): Factores principales de la felicidad del hogar obrero.—Buylla (D. Adolfo): La evolución del socialismo en el siglo XIX.—Gonzáles Blanco (D. Pedro): La unión de los intelectuales para la acción moral sobre los proletarios.—Ruiz de Grijalva (D. Alfonso): Socialismo positivista.—Aznar (don Severino): El gremio cristiano en el hogar obrero.—Alas (don Jenaro): La guerra y los proletarios.—Echegaray (D. José): Relaciones de la Industria con la Ciencia, con el Arte, con la Moral, con el Derecho y la Política.—Piernas (D. Manuel): Formas de la retribución del trabajo.—Moret (D. Segismundo): Medios para mejorar la situación de las clases obreras. La mutualidad.—Costa (D. Joaquín): Huertos concejiles para obreros en Madrid.—San Bernardo (Conde de): Condiciones para que puedan alimentarse bien los obreros.—Zancada (D. Práxedes): Cajas de retiro para los obreros. El aspecto legal y práctico de esta cuestión.—Buylla (D. José): El descanso dominical y su legislación comparada.—Gay (D. Vicente): La emigración española: expansión de las razas de España; la pérdida nacional y la política de la población.—Marvá (don José) Función del obrero en la técnica militar.—Madariaga (D Federico): El Ejército en la vida social de España.—Ibáñez Marín (D. José): Soldados y obreros.—Escuder (D. José Mª): El tiro y la organización de la defensa nacional.—Beltrán y Rózpide (D. Ricardo): Geografía comercial: la producción española en los mercados extranjeros.—Bullón (D. Eloy): Vicisitudes de la dominación española en Africa durante los cuatro últimos siglos.—Blázquez (D. Antonio): La penetración pacífica en el continente africano.—Labra (D. Rafael María de): Supuestos fundamentales y direcciones dominantes del Derecho internacional contemporáneo.—Canalejas (D. Jo-

sé): La reforma del Código civil.—Andrade (D. Rafael): El derecho de familia. —García Herreros (D. Enrique): La cuestión social y el Derecho civil.—Ureña (D. Rafael de): La nacionalidad española.—Gómez de la Serna (D. Rafael): Historia de los Concordatos españoles.—Lastres (D. Francisco): De la redención y rehabilitación de los condenados por la ley.—Bernaldo de Quirós (D. Constancio): La evolución del pensamiento humano en cuanto á las causas del delito.—Argente (don Baldomero): El crimen por sugestión.—Menéndez Pidal (don Ramón): La poesía popular; sus épocas y diversos grupos.—Icaza (D. Francisco A. de): El público y la crítica.—González Blanco (D. Pedro): Los novelistas olvidados: Ganivet, Mateu, Macías Picavea, etc. Fernández Shaw (D. Carlos): La poesía y el pueblo. (Conferencias y lecturas.)—Pérez de Ayala (don Ramón): La moral de Maeterlinck.—Gil (D. Rodolfo): La mujer en nuestro Teatro clásico.—Val (D. Mariano Miguel de): La nueva generación de poetas —Calbetón (D. Fermin): Literatura de los Parias.—González Blanco (D. Pedro): El Teatro español: Los hermanos Quintero. La Novela española: Blasco Ibáñez.—Pérez de Ayala (D. Ramón): La osadia, género literario.—Sala (D. Emilio): La pintura ornamental moderna —Mendez Bejarano (D. Mario): El renacimiento de la Escuela sevillana.—Bretón (D. Tomás): Orfeones y cantos populares. —Borrell (D. Félix): La música en el siglo XIX Beethoven y Wagner.—Lampérez (D. Vicente): Las bóvedas artísticas. —Geografía artística de España — Navas (Conde de las): Artes que embellecen el libro.—Cossio (D. Manuel Bartolomé): La Educación.—Torromé (D. Rafael): La ciencia de la educación. —Castilla (D. José María): La escuela, lo que fué, lo que es y lo que debiera ser.—Uña y Sarthou (D. Juan): Las Universidades inglesas.—Parada y Santín (D. José): Necesidad del Obrero de conocer la Antropología.—Influencia del dibujo y

de la música en la educación obrera.—Lázaro é Ibiza (D. Blas): Asociación de los vegetales en la lucha por la vida.—F. Navarro (D. Lucas): La forma cristalina como reveladora de la estructura íntima de la materia.—Reyes Prósper (D. Eduardo): Anatomía y fisiología de los musgos.—Calderón (D. Galo): Volcanes y glaciares.—Cortázar (D. Daniel): Aguas subterráneas.—Mallada (D. Lucas): Explicación del Mapa geológico de España.—Antón (D. Manuel): Las razas de Marruecos.—Hoyos Sáinz (D. Luis): Las razas prehistóricas de España.—Pittaluga (D. Gustavo): La célula.—Rodríguez Carracido (D. José): El trabajo humano y la alimentación.—Simarro (D. Luis): El trabajo psíquico.—Espina y Capo (D. Antonio): Estudio de la sociología en sus relaciones con la higiene.—Olóriz (D. Federico): La base científica de las jubilaciones forzosas.—Cortezo (Don Carlos María): La alimentación del rico y la del pobre.—Codina Castellvi (D. José): La anemia de los mineros en España: medidas para evitarla.—Tolosa Latour (D. Manuel): La higiene en la vida del obrero.—San Martín (D. Alejandro): Prevención y atenuación de los accidentes del trabajo.—Avilés (D. Benito); Ventajas del descanso dominical para la salud del obrero.—Espina y Capo (D. Antonio): El pulmón y el corazón en las modernas sociedades.—Roger (D. Enrique): Estudios de Geografía médica.—Gómez Ocaña (D. José): El aire y el agua como elementos de vida —Ruiz Tapiador (D. Adoración): La Aritmética.—Jiménez Rueda (D. Cecilio): La Geometría.—Gil y García (D. Manuel Tomás): La Mecánica.—Lozano (don Eduardo). Física.—León y Ortiz (D. Eduardo): La luz y la sombra.—Vela (D. Antonio): Astronomía.—Contreras (don Adriano): La nueva industria madrileña de utilización de combustible y de obtención de fuerza barata en grande escala.—Igual (D. José de): Industrias nuevas que pueden implantarse en España.—Marvá (D. José): Las artes fototípicas.—

Rivara (D. José): La arquitectura del cemento armado.—Cánovas (D. Antonio): La nueva fotografía.—Igual (D. José de): Aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas de España.

Pero tan extenso y hermoso cuadro de enseñanzas ha quedado como programa.

Comenzadas las Conferencias el 16 de Noviembre de 1904, se dieron las siguientes, en domingos sucesivos, hasta el de 30 de Abril de 1905, dos en cada tarde:

La conciencia social espontánea, por D. Manuel Sales y Ferré; *La evolución del Socialismo en el siglo XIX*, por D. Adolfo Builla; *El pulmón y el corazón en las modernas sociedades*, por el doctor Espina; *Un poeta campesino: D. José María Gabriel y Galán*, por D. Mariano Miguel de Val; *La guerra y los proletarios*, por D. Genaro Alas; *El trabajo humano y la alimentación*, por D. José Rodríguez Carracido; *El socialismo posibilista*, por D. Alfonso Ruiz de Grijalba; *Astronomía popular*, por D. Mario Roso; *El problema de los retiros obreros*, por D. Práxedes Zancada; *Los estilos de Arquitectura explicados en los monumentos españoles*, por D. Vicente Lampérez; *Jardines para obreros*, por D. Gustavo Pittaluga; *Las razas de Marruecos*, por D. Manuel Antón; *Soldados obreros*, por D. José Ibáñez Marín; *La faz de la tierra*, por D. Lucas Fernández Navarro; *Organización social*, por D. Eduardo Sánz Escartín; *Astronomía popular*, por don Amós Salvador; *Solidaridad social*, por D. Leopoldo Palacios; *El aire y el agua como elemento de vida*, por D. José Gómez Ocaña; *Aprovechamiento de las fuerzas naturales*, por D. José Igual; *Influencia de la música en el hombre*, por D. José Parada y Santín; *La estética de los colores*, por D. Emilio Sala; *La lucha contra la tuberculosis*, por D. José Verdes Montenegro; *La justicia en el orden económico*, por D. Eduardo Sanz Escartín; *La cuestión social y el derecho civil*, por D. Enrique García Herreros; *La unión de los intelectuales para la acción moral sobre los proleta-*

rios, por D. Pedro González Blanco; *Independencia de la cultura nacional*, por D. José Zahonero; *Diferencia entre el régimen representativo y el régimen parlamentario*, por D. Adolfo Posada; *La evolución del socialismo político*, por D. Gabriel Maura Gamazo; *Algunas novedades del año 1904 en industrias y oficios*, por D. José Marria: *La defensa nacional*, por D. José María Escuder; *Las Artes del dibujo y el color en la educación del obrero*, por D. José Parada Santín; *La evolución del anarquismo en el siglo XIX*, por D. Adolfo Bonilla; *Los consultorios de niños de pecho*, por el doctor Ulecia; *Los Institutos y la educacion*, por D. Rafael Torromé.

***

La mera indicación de las Conferencias dadas en 1904 y de las que quedaron ofrecidas para los años siguientes, basta para que los conocedores de lo que hoy es la Extensión Universitaria en Europa puedan poner en duda que lo hecho hasta ahora por el Ateneo madrileño sea una verdadera obra de aquel carácter. Es decir, del carácter especialísimo de la noble y trascendental empresa iniciada en Inglaterra hacia 1867, por el entusiasta profesor de la Universidad de Cambridge, Mr. James Stuard, y cuyo definitivo programa, razonado y detallado y aprobado por el Consejo Universitario de aquella misma Universidad, lleva la fecha de 1872 y el título de «Extensión de la enseñanza universitaria por medio de centros locales».

Conviene no perder de vista ese carácter original de la Extensión Universitaria, fijarse en su punto de partida y su programa inicial, en su desenvolvimiento y en sus nuevas formas y su último alcance y no confundirle de ninguna suerte con otras empresas meramente propagandistas ó genéricamente docentes.

Nació la Extensión-Universitaria en el seno de la Universidad y tuvo por fin, al principio, llevar á la clase última de la sociedad, en términos, proporciones y maneras especiales y correspondientes al estado, cultura, hábitos y primeras necesidades de esta, buena parte de la enseñanza que se daba en las Universidades á clases más ó menos superiores con las cuales no era posible á las obreras el trato diario y la comunicación íntima, para fines intelectuales y profesionales, cuanto las llamadas clases superiores estaban y están hechas á considerar la instrucción de muy diversa manera y para otro objeto que la masa llamada trabajadora. Iniciado el empeño fué acentuado por la nota educativa. Más tarde por su sentido eminentemente práctico y de aplicación (*).

(*) Sobre la importantísima materia de la *Extensión Universitaria* (ahora de una actualidad insuperable en todos los pueblos cultos) el lector puede ver, entre otros trabajos, más ó menos extensos, los siguientes:

Moret (Segismundo): Discurso pronunciado en el Ateneo en 1904 al abrirse las Cátedras de *Extensión Universitaria*.—1 foll. 4.° Madrid 1905.

J. Uña y Sartou: Los *Séttements* britanicos: Toynbee Hall. (Boletín de la Institución libre.—Tomo 27) 1903.

—La Educación inglesa (Boletín de la Institución. Tomo 28) Madrid. 1904.

H. J. Mackinderand M. E. Dabler: University Extensión. 1 vol. Oxford. 1891.

Rafael Altamira: La educación del obrero (Boletín de la Institución libre de enseñanza.—Tomo 25.) 1902.

—El Patriotismo y la Universidad (Discurso Universitario) Oviedo 1896.

—La Crisis de la Extensión Universitaria (Revista *El Tiempo*) Madrid. 1905.

Inicióse, como antes se ha dicho, en la Universidad británica de Cambridge. A poco, en 1874, hizo lo propio la de Oxford. Enseguida, en 1875, los tres Colegios industriales y técnicos de Manchester, Liverpool y Leeds, que hoy constituyen la Universidad de Victoria, siguieron el ejemplo.

En esta situación (hacia 1876) se constituyó en Londres una *Sociedad* especialmente dedicada al empeño de relacionar los esfuerzos de las tres Universidades citadas, buscar recursos pecuniarios fuera de ellas, atraerse profesores especiales y provocar por todo el país británico la organización de Centros educativos é instructivos de las clases inferiores.

Las tres Universidades Victoria, Oxford y Cambridge hace cada año la lista de profesores dispuestos á dar las conferencias populares. La Sociedad de Londres hace también su lista, y con estos elementos y con donativos y subvenciones cada día mayores, se ha podido dar el hecho de que, hacia 1900,

---

Aniceto Sela: La Extensión Universitaria en Oviedo (Boletín de la Institución.—Tomo 25). 1902.

—Memorias de la Extensión Universitaria de Oviedo.—Oviedo 1900-5

M. Leclerc: Les Professions et la Societé en Angleterre. —1 vol. 8. París.

—L'Education des clases moyennes et dirigeantes en Angleterre. —1 vol. 8.° París.

J. Rouvier: L'Enseignement public en France au debut du XX Siecle, 1 vol. París. 1905.

F Buisson: L'Education populaire des adults en Angleterse. 1 vol. París 1896.

A Espinas: L'Extension des Universités en Ingleterse, Ecosse, et Etats Unis.—(Revue internationale de L'Enseignement). 1892.

Leopoldo Palacio: Los University Settlesuenls. Toynbee Hall. (Boletín de la Institución libre de Enseñanza. Tomo 28).—Año 1899.

existieran en Inglaterra y el país de Gales, 300 centros de *Extensión Universitaria*, á los cuales asistían 50.000 alumnos.

Por de contado, las Conferencias son retribuidas al profesor (desde 12 á 15 duros por lección); los alumnos nada tienen que pagar ni por las lecciones ni por los programas razonados (que son generalmente los de Ciencias, Literatura, Economía é Historia), ni por la lista explicativa de libros de consulta que se publican todos los años, ni aun por las librerías móviles de 40 libros cada una, que ha comenzado á organizar recientemente la Universidad de Oxford; librerías que completan la gran obra de las *bibliotecas populares* que el Estado sostiene y desarrolla de modo admirable.

Al lado de todo esto hay que poner los llamados *University Settlements* dedicados, todavía más especialmente que los Centros de Extensión Universitaria á las clases pobres, pero que son *otra cosa* que aquella Extensión. Por ejemplo: el «Colegio para la *educación* de los pobres» fundado en Londres hacia 1860 por MM. Mauricio y Kingsley, profesores de Cambridge; ó como *Toynbec Hall*, fundado hacia 1885, en Londres, por los discípulos y entusiastas de Ruskin, Arnoldo Toynbec y Deson. Todos estos empeños son algo más generales y de una acentuación filantrópica.

No hay que decir más para abonar la indicación antes hecha de que lo realizado hasta ahora por el Ateneo madrileño no es completamente una obra de Extensión Universitaria.

Más propio de este nombre es lo que ahora mismo están haciendo en nuestro país, los profesores de la Universidad de Oviedo, secundados calurosamente por algunos intelectuales de aquel culto país, y con cierto apoyo pecuniario y material de algunas personas y corporaciones del mismo y aun de otras comarcas.

El propósito de los profesores ovetenses ha sido concreta-

mente la educación intelectual y la instrucción inmediata á la enseñanza elemental de las clases más modestas ó humildes de la sociedad española; especialmente de la clase obrera. No la ilustración general ó la enseñanza superior, por medio de Conferencias sueltas sobre toda clase de asuntos, aprovechadas, ordinariamente, por las clases medias y directoras.

Inicióse esta campaña asturiana hacia 1898, y á poco de comenzada en Oviedo (aprovechando los salones de la Universidad), se llevó á Avilés, Gijón, Langreo, Mieres y Trubia, poblaciones de primera importancia de la provincia y donde el elemento obrero tiene un gran valor, no sólo por el número de trabajadores dedicados especialmente á la industria, sino también por la viveza de sus aspiraciones, la claridad de su espíritu, la amplitud de su inteligencia y su excelente disposición para recibir las impresiones y las enseñanzas de afuera, sin someterse á la disciplina de los partidos socialista y anarquista, que aparentemente son los que más relacionados se encuentran con la masa obrera.

El éxito de las Conferencias asturiana determinó á un grupo de filántropos vizcainos á solicitar el concurso de los profesores ovetenses, que al fin fueron á Bilbao, y allí dieron en el invierno de 1900, una serie de Conferencias dirigidas por los profesores Sres. Buylla y Altamira, sobre *La Economía, la Industria y el industrialismo*, y *En qué consiste la civilización*.

Creciente el impulso educador y propagandista, los profesores de Oviedo crearon, al lado de las Conferencias *para obreros*, las Conferencias para el público en general, sobre temas concretos de Derecho, Historia, Ciencia y Arte, y pronto nacieron las *Clases populares* y los *Cursos especialísimos* dedicados exclusivamente á las clases más humildes de la sociedad asturiana.

De esta suerte, la última Memoria de la Extensión Univer-

sitaria ovetense, referente al curso de 1904-1905, hace mención de las *Conferencias de vulgarización* de la Universidad y de las Clases populares dadas también en el local universitario. Las primeras versaron concretamente sobre la Cultura popular (El Ateneo de Madrid, las Sociedades Económicas y la Institución libre de enseñanza).—Martínez Marina y su tiempo.—El Concepto de la vida.—La guerra ruso-japonesa.—La Cuestión de Marruecos. - La Bibliografía de Homero.—La Música di Camera.—La vida de las plantas.—Lecturas de Homero.—Los primeros tiempos de la Química.—La universalidad de la Justicia —Las ondas hertzianas.—La vida en el fondo de los mares.—El individualismo y la Revolución francesa.—Las razas superiores y las razas inferiores.—Los sistemas de alumbrado.—Viajes por España: Salamanca—El eclipse de sol de 1905. Los conferenciantes fueron los Sres. Labra, Canella, Aramburu, Sela, Marquez de Valero de Urria, Adellac, Altamira, Mur, Pérez Bueno, Brañas, Rioja, Albornoz, Pérez Martín y Fernández Echavarría.

Las *Clases populares* comprendieron las siguientes materias: Derecho usual, Instituciones de gobierno local, Ciencias naturales, Economía, Aritmética, Legislación Municipal, Historia, Zoología, Lengua Castellana. Tres cursos semanales.

Además, en el Centro obrero dieron Conferencias semanales los Sres. Canella, Altamira, Martín, Brañas, Jove, Arias de Velasco y Sela sobre el estado de la instrucción primaria en Oviedo, la leyenda de *Don Juan Tenorio*, Física experimental, Antecedentes del *Quijote*, Instituciones jurídicas. Y además, Lecturas literarias y Lecturas geográficas (*).

(*) La Junta de Extensión Universitaria de Oviedo publica todos los años interesantes Memorias, redactadas por su Secretario D. Aniceto Sela, Profesor de Derecho Internacional de aquella Universidad. Van

Con esto hay que relacionar lo que los Profesores de la Extensión Universitaria hicieron en Trubia, Gijón, Avilés, La Felguera, Sames, Mieres, y fuera de Asturias, Bilbao.

En los momentos en que se escriben estas líneas, la Directiva de la Extensión Universitaria de Oviedo ha publicado el Programa de 1905-6, que es un verdadero cuadro de los empeños propios de la Extensión, considerada en su término medio.

Este Cuadro comprende tres grupos de enseñanzas: las Conferencias públicas nocturnas semanales en la Universidad,—as Clases populares dadas en las aulas universitarias—y las Conferencias quincenales públicas sobre diversos temas dadas en las Sociedades Obreras de Oviedo.

Además, las Conferencias periódicas de Gijón, Avilés, Sama, La Felguera, Trubia, Mieres y Grado, en salas especiales, teatros ó salones de las Sociedades Obreras.

El Programa de estas últimas Conferencias se redactará de acuerdo con las entidades que soliciten el concurso de los Profesores de la *Extensión Universitaria* en aquellas localidades.

Las Conferencias públicas semanales en la Universidad serán sobre Abonos químicos en Asturias.—Piscicultura en Asturias.—Las Abejas.—El Fock Lore de Aragón.—Las Sentencias del Presidente Magnaud.—El Individualismo y el Socialismo.—El Fausto y el Guillermo Meister de Goethe (Lecturas).—El problema de los libros de texto.—El concepto de la vida y el de la muerte.—El penalista español del siglo XVI, Alfonso de Castro.—La Crisis del liberalismo.—

publicadas Memorias, referentes á los cursos de 1898-99; 1899-900; 1900-01; 1901-02; 1902-03; 1903-04 y 1904-05. Estas Memorias se encuentran insertas en los *Anales de la Universidad de Oviedo*; publicación digna de consulta.

La intolerancia.—El espectro solar.—La Higiene social.—El descanso dominical.—Los judíos españoles.—La renovación de España por obra de los asturianos (Campomanes, Jovellanos, Argüelles, Toreno, etc., etc).—Notas al *Quijote*.—Teorías de Física Moderna.—El eclipse de 1905.—Geodinámica interna: los volcanes.—El país de la hulla blanca - Recientes aplicaciones de la luz ultra violeta.—Transformadores eléctricos.—La Conferencia de Algeciras.—La Segunda Conferencia de la Paz.—Psicología de los dioses de la Iliada.- Historia de la Música di Camera.

Los profesores serán varios universitarios, como los señores Altamira, Aramburu (Rector de la Universidad ovetense), Arias de Velasco, Brañas, Adellac, Canella, Domínguez Berrueta, Mur, Pérez Martín y Sela; y otros profesionales de fuera del Claustro, como los ingenieros Acebal, Marín, Orueta, los abogados Albornoz y Buylla Godino, el médico Builla y Alegre y el publicista Marqués de Valero de Urria.

Las *Clases populares* se comprenden por los directores de la Extensión Universitaria de Oviedo, de este modo:

«La Extensión Universitaria de Oviedo ha considerado siempre como su labor principal y más fructífera, la de las *Clases populares* dedicadas á los obreros. En ellas, las explicaciones son familiares, sencillas, apropiadas al público que escucha y todo lo prácticas que las materias consienten. No se trata de conferencias sueltas, sino de lecciones seguidas (dos en semana), que permiten aprender mejor lo que interesa, repetir las cosas que no se han entendido de primera intención y escuchar y contestar las preguntas que los alumnos quieran hacer. La experiencia de varios años nos ha demostrado que así se consigue mucho para la cultura del obrero, y por esto deseamos que se difunda el conocimiento de lo que son las Clases populares, todavía desconocidas para muchos trabajadores, y

aumente cada día el público que aprovecha sus enseñanzas.»

Las Clases populares comprenden las siguientes materias:

1.° Derecho usual, ó sea nociones de todos los actos de carácter jurídico en que necesitan intervenir todos los hombres, para que cada cual sepa qué es lo que debe hacer en cada caso, cómo ha de establecer y defender sus derechos y cómo ha de evitar que le engañen explotando su ignorancia. (Nacimiento, matrimonio, defunciones, la propiedad, contratos generales y especiales del obrero, herencias, inscripciones en los registros; asuntos de Comercio; clases de delitos y sus penas; instrucción para comparecer y entender en los Juzgados y Tribunales, etc.)

2.° Instrucción cívica, ó estudio de los derechos y deberes del ciudadano, para el ejercicio de su función política y de sus relaciones con el Poder público (idea de la Constitución; presupuestos y contribuciones; régimen de las Diputaciones y Ayuntamientos; reemplazos del Ejército, etc)

3 ° Historia de la civilización en general ó de algunas de sus ramas, de las clases sociales, de épocas ó acontecimientos señalados, de las luchas económicas, etc.

4.° Geografía general, mercantil, económica, aplicada á viajes y excursiones

5.° Lengua Castellana. Comprende el perfeccionamiento de la Gramática con sentido práctico, para saber leer con provecho y saber expresar las ideas con claridad y precisión, etc., y el conocimiento de los mejores escritores, mediante la lectura de trozos escogidos (historias, novelas, versos, dramas, discursos, etc.)

6.° Música. Estudio teórico práctico destinado á saber solfear y cantar, preparación necesaria para orfeones y para el aprendizaje de instrumentos músicos.

7.° Ciencias Naturales, ó sea conocimiento de los minerales, los vejetales, los animales, incluso el hombre, y los fenómenos de la Naturaleza; interesante para todo el que quiere saber cómo es el mundo que le rodea y cómo es él mismo, y de aplicación para la minería, agricultura, jardinería, ganadería, higiene, etc.

8.° Física y Química en sus diferentes ramos (mecánica, acústica, calor, luz y electricidad, cuerpos simples y compuestos, inorgánicos y orgánicos) que sirven de base á importantes industrias y profesiones (herramientas, máquinas de vapor, alumbrado, galvanoplastia, timbres eléctricos, reconocimiento y ensayo de productos industriales, alimentos y bebidas.)

9.° Aritmética, de carácter absolutamente práctico, con aplicación á problemas frecuentes en cada profesión y sistemas de pesas y medidas.

La matrícula de las Clases populares es absolutamente gratuíta. Para hacerla, basta presentarse en la Secretaría de la Universidad ó en las clases mismas y dar el nombre del alumno al profesor.

Las Clases son por la noche, después de las horas de trabajo en los talleres ú obras, y dejando siempre algún tiempo intermedio, para que se pueda acudir á ellas sin precipitación.

El curso de las *Clases populares* se divide en tres períodos de dos meses cada uno. En cada período se explican tres materias distintas, correspondiendo *dos lecciones semanales* á cada materia, de modo que un mismo alumno puede asistir á las tres si quiere. No hay obligación de matricularse en todas. Cada cual puede escoger las que más le gusten.

Las explicaciones que así lo requieren, van acompañadas de exhibición de mapas, láminas, dibujos, ejemplares de minera-

les, plantas y animales, proyecciones, vistas microscópicas, etc., y de experimentos.

El curso principia á mediados de Octubre.

Los Profesores son Catedráticos de la Universidad, del Instituto y de la Normal de Maestros é Ingenieros de Minas.

Las lecciones de los Centros obreros (dadas por profesores y alumnos de la Universidad y el Instituto de Oviedo) se anunciarán cuando haya entrado el curso.

A poco de haberse iniciado en Oviedo esta hermosa empresa se acometió también en Barcelona, Santander y Valencia. Pero hasta hoy la campaña de estas capitales no ha llegado á tener las condiciones de amplitud y regularidad que caracteriza á la empresa asturiana. Ahora se anuncia en Sevilla y en Zaragoza.

La empresa de Barcelona se debe á la iniciativa de varios estudiantes que en 1902-3, bajo la presidencia del Rector de la Universidad barcelonesa, Sr. Rodríguez Méndez (D. Rafael) organizan varios cursos de Ciencias naturales y físicas, de Economía y de Derecho, amen de varias conferencias sueltas que se dieron en aquel año y en los sucesivos, no solo en Barcelona, sino en Badalona, Mataró, Sabadell y otras poblaciones de la provincia. Con esto hay que relacionar los trabajos del Ateneo enciclopédico popular de Barcelona (calle del Carmen) debido á la iniciativa calurosa de dos inteligentes obreros.

En Madrid responden á un fin análogo dos empeños verdaderamente plausibles. El uno, es el de los jóvenes ateneistas que, en 31 de Diciembre de 1904, constituyeron una asociación para explicar en los Círculos obreros y organizar una serie de excursiones y visitas artísticas á los principales centros del Arte y de la Industria de la capital de España. Esta Asociación tomó el nombre de Universidad Popular y el fin que proclaman sus Estatutos es *La Educación social.*

Resulta, pues, que la obra acometida por el Ateneo de Madrid en 1904, sin tener realmente el carácter de una empresa de Extensión Universitaria, está en el sentido de esta y puede ser base de grandes y satisfactorios desarrollos.

Cuenta para ello con el gran prestigio del Instituto, con el apoyo pecuniario que el Estado le proporciona y con la adhesión y el entusiasmo de la clase obrera madrileña, que en el año 1904-5 respondió de un modo imponente á la invitación generosa de la inteligente Directiva del animado Círculo de la calle del Prado.

En este año, todos los domingos por la tarde se ha visto materialmente lleno el amplio y hermoso Salón de Actos del Ateneo por una muchedumbre de artesanos y obreros de ambos sexos y de todas las edades, modelos de circunspección y amigos hasta lo inverosímil de escuchar á los doctos profesores de la Extensión Universitaria, verdaderamente afortunados en la elección de temas y en la manera de tratarlos para la inteligencia de un público poco ó nada preparado para recibir ciertas explicaciones.

* * *

En los días que corren, cuando estas líneas se escriben, el *Ateneo* proyecta nuevos empeños que, sin duda, le proporcionarán mayor importancia y nuevos prestigios.

---

científica de Historia, Geografía, Derecho Usual, Física, Economía Política, Higiene ó Historia Natural.

Y las Conferencias sueltas quincenales. Los temas del cuadro actual son éstos: ¿Qué es el sol?—Los ríos de España.—La República de los

Entre sus proyectos figura la publicación de una Revista mensual, Científica y Literaria—la popularización de los debates de las Secciones y de las Conferencias públicas, por medio de extractos y boletines especiales — y la organización de Cursos regulares de vulgarización para completar los vacíos que se observan en nuestros establecimientos de segunda enseñanza y enseñanza profesional.

Estas ideas están apenas esbozadas: su realización no es fácil, porque exige medios pecuniarios considerables.

Como antes se ha dicho, el Ateneo ha vivido, en estos últimos años, de las cuotas mensuales que satisfacen sus propios socios y de algunos, muy contados donativos, que para efectos concretos han hecho algunas individualidades.

Además, el Ateneo ha podido disponer de una subvención del Estado que figura en el presupuesto de Instrucción pública con el título de *Subvención al Ateneo para auxiliar el sostenimiento de cátedras de Estudios superiores y conferencias de profesores extranjeros.*

Desde 1896 á esta parte este auxilio ha sido muy vario. En 1896-97 los gastos de la Escuela Superior de Estudios fué de 40.250 pesetas. En 1897-98, de 42 850; en 1898-99, de 34.340;

Estados Unidos.—La Autonomía Municipal.—La tuberculosis.—La obra de Mendizábal.—Las últimas aplicaciones industriales de la electricidad.—La Constitución española de 1876.—Las grandes ciudades (Londres, París, Nueva York.—Marruecos y su importancia para España.—Origen y formación de la Tierra.—Higiene popular, etc., etc.

Preside este Centro D. José Noguera. Son Secretarios D. Manuel Ortiz y D. Emilio Noguera.

en 1899-1900, de 45.660; en 1901, de 37.680; en 1902, de 37.325; en 1903, de 36.790; en 1904, de 15.155. La subvención del Estado rara vez ha correspondido al gasto hecho por el Ateneo. Esa subvención principió por ser de 50.000 pesetas, y osciló luego entre 15.000 y 40.000.

El desenvolvimiento que los trabajos de propaganda y exteriorización de este Instituto han tenido, en el curso de los últimos años y los proyectos que acaricia abonan la pretensión de que la subvención del Estado adquiera mayor cifra y que se dedique á algo más amplio que lo que supone el título de la partida con que ahora aparece en el presupuesto del Estado.

Esa subvención debe ser genérica para las cátedras de Estudios Superiores, las clases populares de vulgarización científica y el empeño de Extensión Universitaria, para todas cuyas empresas se necesita, de un lado, la cátedra y la prensa, y de otro, la retribución más ó menos considerable de los hombres que dediquen su inteligencia, su actividad y su tiempo á esta obra que se debe estimar con otro criterio que el de la piedad ó la filantropía.

El supuesto contrario ha sido y aún es un error muy generalizado en España, donde son muchos los que piensan que el propagandista está más que recompensado con la *popularidad* que proporciona la tribuna.

Este error (complicado con otras equivocaciones de más cuantía y transcendencia) priva en la mayor parte de nuestros empeños periodísticos. La gente suele creer que la recompensa del escritor consiste, cuando no en el honor que le depara la *letra de imprenta*, en los provechos particulares que puede reportar de las relaciones que determina su posición en los periódicos, árbitros de la fama pública. Por esto en España son pocos los que comprenden que el escritor puede y debe vivir de su pluma.

Eso tiene cierta aplicación al proyecto de una *Revista*, quincenal ó mensual, del *Ateneo* y á la publicación de pequeños folletos, resúmenes de los trabajos (debates, discursos, et cétera) de la ilustre Casa.

La idea de la *Revista* no es nueva. Hace años se trató de ella y no se pudo llegar á otra cosa que á un concierto con una casa editorial, que publicó doce entregas de la que entonces se llamó *Revista del Ateneo*. Este último se limitó á facilitar trabajos y aun suscriptores á la publicación, que fué esmerada, pero que duró poco. El primer número apareció en 15 de Diciembre de 1888; el último, en 1 de Junio de 1889. Era mensual.

El periódico se llamó Revista científica, literaria y artística. Y aun se dijo Organo del Ateneo de Madrid. Lo editó la Casa de la Viuda de Rodríguez, y fué el director el Sr. Chillón.

La Revista de 1888 comenzó muy bien. En sus primeros números aparecieron el discurso inaugural del Curso Académico del Ateneo de 1888, discurso hecho por el Presidente don Cristino Martos. Luego vienen las Memorias leidas, como base debate, en las diferentes Secciones.

También figuraron en las entregas de la Revista de 1888 trabajos importantes de las demás Sociedades científicas y literarias de Madrid y entre ellos, los discursos inaugurales de los cursos académicos de la Sociedad Geográfica, las Academias de Ciencias Morales y de Jurisprudencia, el Fomento de las Artes, el Centro de Instrucción comercial, las Reales Academias de Ciencias Exactas y de Medicina y las Universidades Central, de Valencia, Oviedo y Zaragoza. También las conferencias pronunciadas en el Círcu'o de la Unión Mercantil, en el Fomento de las Artes y en otras Sociedades madrileñas.

En todos los números hay *Sección varia y bibliográfica extranjera* (á cargo de D. Pascual Gayangos), *Crónica de Revistas extranjeras* y *Bibliografía española.*

Entre los estudios de crítica y literatura allí publicados destacan los de D. Juan Valera, González Serrano, Jacinto Octavio Picón, Gómez Arteche, Asensio, Castelar, etc. Y versos de Zorrilla y Manuel del Palacio.

Aun antes de 1888 se intentó llevar, por medio de un periódico, fuera del ámbito del *Ateneo*, la voz de éste. Ya se ha dicho en otra parte que como un ensayo se publicó en 1877 el *Boletín del Ateneo.*

El intento fué modesto, modestísimo. Nadie pensó entonces en una *Revista*. El *Boletín* se nutrió con extractos de las Secciones de la Casa. Y vivió cosa de un año.

Lo que en estos momentos se procura es mucho más. A saber, fundar una Revista mensual *obra del Ateneo;* por este hecha y dirigida; que sea verdaderamente *órgano* de este Centro y que secunde, dentro y fuera de Madrid, los trabajos intelectuales y los empeños propagandistas del Instituto.

En la Junta general ordinaria del día 10 de Diciembre de 1905 se dió lectura al proyecto, el cual fué discutido y aprobado en la general ordinaria del 10 de Diciembre, confiándose á la de Gobierno la organización de la Revista, en la forma que más conviniera.

Pocos días después, la Junta de gobierno (por las activas gestiones de su Secretario el Sr. Val) designó las personas que habían de constituir la Junta inspectora de la Revista.

He aquí sus nombres:

Presidente: D. Segismundo Moret.

Sección de Ciencias morales y políticas: D. Gumersindo de Azcárate, D. Rafael Salillas y D. José de Piernas Hurtado.

Sección de literatura: D. Marcelino Menéndez y Pelayo, doña Emilia Pardo Bazán, D. Alfredo Bonilla y San Martín.

Sección de ciencias físico-matemáticas, químicas, naturales y biológicas: D Leonardo de Torres y Quevedo, D. José Rodríguez Carracido, D. Manuel Antón, D. Santiago Ramón y Cajal.

Sección de ciencias históricas: D. Rafael M.ª de Labra, don Rafael Urena, D. Juan Menéndez Pidal.

Sección de artes gráficas: D. Joaquín Sorolla, D. Aureliano de Beruete, D. Vicente Lamperez.

Sección de música: D. Félix Arteta, D. Cecilio Roda, D. Rudesindo Montoto.

Al mismo tiempo se constituyó también una Comisión ejecutiva para la que fueron nombrados los Sres. D. Rafael Salillas, D. Manuel Antón Ferrándiz y como Secretario de redacción D. Mariano Miguel del Val, Secretario del Ateneo.

Esta Comisión Ejecutiva ha comenzado ya sus trabajos con el objeto de publicar dentro del primer trimestre de 1906 el primer número de la *Revista mensual de Ciencias, Letras y Artes*, dividida en las secciones siguientes:

I.—Sección doctrinal y literaria.

II.—Información ibero americana. (a) Nacional. (b) Portuguesa. (c) Americana.

III.—Información extranjera.

IV.—La vida en los Ateneos.

V.—Conferencias de la Escuela de Estudios Superiores.

VI.—Revista de Revistas.

VII.—Sección bibliográfica.

Empeño de esta especie puede revestir excepcional importancia, mas por esto mismo y por el nombre de que ahora goza el *Ateneo*, dentro y fuera de España, hay que acometerlo en condiciones de verdadera eficacia. Una de ellas es cierta base económica digna de respeto.

El propósito de la publicación de folletos resúmenes de las Conferencias y los Discursos del Ateneo ya fué objeto de la solicitud del *Fomento de las Artes*, cuando lo presidía quien escribe estas líneas. Entonces se publicaron varios folletillos que, primero, se vendieron á 10 céntimos de peseta cada uno y después se repartieron gratis.

Esos folletitos comprendían extractos breves pero detallados de algunas Conferencias dadas en los grandes salones de la calle de la Luna, en el curso de 1890 á 1891. Entre ellas las siguientes:

Las Cortes de Cádiz.—Las Leyes de Toro.—El cerebro.—La Constitución de 1812.—El régimen municipal.—La Novísima Recopilación, etc., etc. Los autores fueron los Sres. Pedregal, Cortezo, Simarro, Torres Campos, Labra y otros.

Solo con medios económicos de alguna cuantía podrá regularizarse y sistematizarse la novísima dirección de las empresas del *Ateneo Madrileño*. Y, para esto, hay que esperar la subvención del Estado. Esta pretensión se apoya en muchas y muy valiosas razones.

En primer término, la *subvención* de que se trata es un principio de política pedagógica que parece ya aceptado por todos los Pueblos cultos, y que recientemente ha logrado un valor excepcional y ejemplar en Inglaterra, país poco propicio á la intervención del Estado en la esfera de la acción individual, y más concretamente en el empeño transcendental de la enseñanza.

Ese auxilio del Estado á las empresas privadas, colectivas y aun individuales, de instrucción pública se impone, porque de esta suerte, el Estado fortifica la iniciativa individual que, en el curso de la Historia, es la que ha producido los mayores adelantos científicos y pedagógicos, y la que ha escusado y escusará al Estado, tanteos y detalles que comprometen la ac-

ción oficial en las mallas de la burocracia, fundamentalmente incompatible con el empeño docente. Además, la subvención sirve y mantiene el principio esencial de la libertad de enseñanza, imposible de compadecer, no solo con la afirmación absoluta del monopolio de la enseñanza por el Estado, sino con todo sistema de concurrencia, más ó menos franca, que debilite la acción individual pedagógica ó retarde la entrega á la sociedad en general, de los medios de enseñar.

Porque hay que repetir mucho, en estos momentos, que la enseñanza es, de por sí, una *función social*, que el Estado puede desempeñar solo temporalmente, y para servir el doble interés de la educación y la instrucción de los ciudadanos y de la preparación y la habilitación de los elementos sociales que le han de sustituir de un modo efectivo. Esto implica una transformación del actual orden pedagógico oficial de España.

La actual Universidad española está en crisis, como lo estuvo á fines del siglo XVIII. Lo denuncian muchos síntomas. En vano la rutina se aferra á la idea de la irreformalidad de la Ley de Instrucción pública de 1857 y solo consiente, á duras penas, la reforma parcial y contradictoria de los planes de Instrucción que se suceden, á veces vertiginosamente, por medio de Reales órdenes y Reales decretos que han convertido en un laberinto nuestra legislación contemporánea pedagógica.

En los últimos Presupuestos oficiales de España se ha dado entrada al principio de las *subvenciones*, pero en términos tan modestos, que solo autorizan para celebrar la iniciativa.

Hay en el Presupuesto de 1904 un artículo (cap. 6.º art. 3.º) que se titula *Material para el fomento de la Instrucción popular*. Este artículo contiene cinco partidas que en conjunto acreditan un gasto de 245 mil pesetas, repartidas de este modo: Subvención para las atenciones consiguientes al Patronato de Párvulos, 25.000 pesetas. —Auxilios á los pueblos para cons-

trucción de edificios con destino á escuelas, para las obras que se ejecutan por auxilios ya concedidos y para nuevos auxilios, 150 mil pesetas.—Para Colonias escolares y material pedagógico, 5.000.—Para subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, 15 mil.—*Subvenciones á establecimientos de enseñanza no oficial*, 50 mil!!

A estas cifras hay que agregar otras, tímidamente colocadas en otros lugares del Presupuesto de Instrucción Pública, el cual (en junto) fué en 1904 de 45.644.810 pesetas, á rebajar las no pocas que producen las matrículas de los alumnos oficiales.

Aquellas cifras *extravagantes* son las siguientes, que figuran en el capítulo de *Material de los Establecimientos científicos, artísticos y literarios:* Subvención al *Ateneo* de Madrid, 15 mil pesetas.—A la *Sociedad Geográfica*, 20 mil.—A la *Sociedad Española de historia Natural*, 5.000.—A la *Academia de Jurisprudencia* y *Legislación* de Madrid, 20 mil.

Y todo aparte de las 240 mil pesetas que se consagran (64 mil para personal, 175 mil para material) á las Academias oficiales de la Lengua, Historia, Ciencias morales y políticas, Ciencias exactas físicas y naturales, Bellas Artes de San Fernando y Medicina.

No hay que demostrar que la cifra de 50 mil pesetas relativa á los *establecimientos de enseñanza no oficial* es verdaderamente insignificante.

Y á esta consideración hay que agregar la manera arbitraria con que, por regla general, se distribuye.

Modestísimo es el auxilio con que la buena voluntad de algunos Ministros ha cooperado al sostenimiento de la *Asociación para la enseñanza de la mujer* que fundaron en Madrid los inolvidables D. Fernando de Castro y D. Manuel Ruiz de Quevedo. Escasísima es la subvención concedida á algunas *Socie-*

dades Económicas de España, que mantienen escuelas de enseñanza primaria de ambos sexos, cátedras de idiomas y academias de Dibujo y de Música, supliendo notorios vacíos de la enseñanza oficial.

Lo demás (que es muy poco) se reparte entre escuelas, por lo general piadosas; sin garantía seria del resultado eficaz del sacrificio del Estado y sin una intervención prudente, pero formal y efectiva de éste, para saber, primero, el destino que se ha de dar á la subvención otorgada—y luego, el modo y manera de ser esta aprovechada.—Esto último es de todo punto obligado, sin menoscabo de la absoluta libertad que los institutos subvencionados han de tener para la distribución de fondos y la fijación del cuadro de sus empeños. Así se hace en todas partes y sobre todo en los pueblos maestros; en Inglaterra, en Bélgica y en Francia. Con mayor motivo debe hacerse en un país como el nuestro, donde tanto papel juegan *las recomendaciones*.

Por fortuna la idea de la *subvención* va entrando en el espíritu de nuestros políticos y nuestros pedagogos. Esto es, otra cosa distinta de un favor ó un regaio. Se debe esperar que discutido bien, y con datos precisos, este punto; precavidos ó sorteados los peligros del compadrazgo y el caciquismo; justamente estimada la misión del Estado en el orden pedagógico y considerado el alcance de su doble papel, ético y tutelar; estudiado el naciente y plausible movimiento de *extensión universitaria* y la buena disposición con que la masa obrera mira el problema de su educación como medio de fuerza política y de bienestar material, y en fin, lograda la trasformación que ya se anuncia en la obra de las *Sociedades de Amigos del País* del momento presente, es de esperar, repito, que la política de la subvención discreta y alentadora para los empeños docentes, educadores y propagandistas to-

me pronto un desarrollo considerable, que consiga, además de los efectos propios de este recurso, facilitar la obra de la transformación de nuestro régimen universitario y del sistema vigente de los oficios y las profesiones

Importa mucho defender al Ateneo contra toda presunción ó toda hipótesis de que este Instituto pueda ser ó figurar como algo parecido á una vergonzante *dependencia* del Estado.

Su base primera es y tiene que ser la *devoción y el sacrificio* de sus Socios y sus servidores. Su ambiente, la *libertad* más completa. Su espíritu, el *amor á la verdad* y la *fe en la virtualidad de las ideas*. Su carácter, eminentemente *expansivo* y *progresivo*.

En tal sentido y por su historia, el *Ateneo de Madrid* es una nota original en la vida intelectual de la Europa de nuestros días. Por lo mismo, aunque no hubiera otras razones, hay que conservar esa originalidad, con mucha más razón que otras originalidades que nos perjudican lo indecible en el concierto internacional.

A pesar de la parsimonia con que los españoles del día contribuyen con donativos á las empresas docentes y á los empeños de propaganda sistemática y relativamente desinteresada, hay que esperar que pronto la obra del Ateneo fije la atención de los *pudientes*, debiendo el Gobierno contribuir á rectificar ó atenuar la influencia que en aquellos ejercen dos ó tres ideas perturbadoras.

Una de ellas es la propensión de las familias á creer que el Estado es quien debe *enseñar* y aun *educar*, y que las familias *cumplen* con enviar sus hijos á la escuela, así como los ciudadanos *cumplen* con *pagar* la contribución al Gobierno, suficiente para buscar maestros y redactar programas.

Otra falsa idea es la de que las obras piadosas se reducen á Hospital, á la Casa Cuna, al Hospicio ó á las funciones más

ó menos solemnes de la Iglesia. En tal supuesto, son hoy pocos los que en España comprenden el alcance social de la recomendación cristiana de *enseñar al que no sabe*, y menos aun los que se prestan de cierto modo al sostenimiento de Escuelas sin un fin interesado, religioso ó político.

Otra idea equivocada es la de que es imposible evitar ó corregir el evidente pecado de los Gobiernos españoles de apoderarse de los bienes de las fundaciones docentes y benéficas, para dedicarlos, por la presión de las circunstancias, á otros fines ó para sustraerlos, mediante una abusiva interpretación de las escrituras de fundación, al cuidado y la administración de las personas designadas al efecto por los fundadores

Convendrá mucho combatir esos prejuicios, en cuyo daño ya trabaja el ejemplo de las grandes Naciones contemporáneas, donde los auxilios particulares á las empresas libres docentes reviste proporciones asombrosas.

Además, conviene dar realce á lo que los españoles hicieron en otro tiempo.

Casi todas nuestras Universidades fueron debidas á la generosidad y á la iniciativa de particulares.

Para determinar á los españoles de ahora á una conducta semejante puede servir mucho la actitud de los Gobiernos en favor de la autonomia universitaria, y el ensanche de las subvenciones á las empresas docentes particulares; porque esto, cuando menos, será un ejemplo, y acreditará cierta confianza en la razón de estos empeños.

Por lo mismo, hay que cuidar mucho de que la subvención no se mistifique ni se malogre.

Contando con ella, en sus justos términos y su fin propio, el *Ateneo* madrileño se pondrá en condiciones de nuevos avances, ya iniciados ó anunciados en estos últimos días; pero siempre sin perder su carácter, bien determinado en la recti-

ficación que hicieron los primitivos Estatutos de 1836, de algunos de los términos de la propuesta de la *Sociedad Económica Matritense*, y de los recuerdos del Ateneo que funcionó en Madrid desde 1820 á 1822

Este último Ateneo (es de la segunda época del régimen constitucional de España), fué en realidad una Sociedad política. Así se llamó *Sociedad patriótica*.

Lo propuesto en la Económica Matritense de 5 de Octubre de 1835, se concretaba á la constitución de una Asociación, *gobernada* por aquélla, con el carácter de centro de *Ciencias y Artes*, «para instrucción especialmente de artistas, comerciantes y menestrales, cuyas enseñanzas se verificarían en horas fuera de trabajo y vela y en días festivos» (*).

(*) La Comisión de la Económica que se ocupó de la fundación del Ateneo de 1836, tuvo á la vista varios documentos relativos al Ateneo de 1820. Entre ellos el Reglamento de éste, el discurso inaugural del mismo (pronunciado por D. José Joaquín de Mora), el dictámen de una Comisión de militares y letrados, sobre la prisión de D. Gaspar Aguilera, y varios manuscritos relativos á aquel Instituto. Los manuscritos pertenecían á D. Nicolás Arias y los demás papeles impresos á D. Esteban Tomé Azustia.

También consideró la solicitud documentada de 1832, que presentaron varios socios de 1820 al Gobierno, para revivir este Centro.

Consúltese el Archivo de la *Sociedad Económica Matritense*, legajo número 304. Contiene documentos interesantísimos respecto de la fundación del *Ateneo*. Bien podrían ser ahora impresos.

Allí también están el legajo 395, referente á las relaciones de la Junta de Damas y Mérito de la *Económica* en 1841 y esta Sociedad, y el legajo 313, referente á la personalidad del olvidado D. Juan Miguel de los Ríos, el fundador del Ateneo.

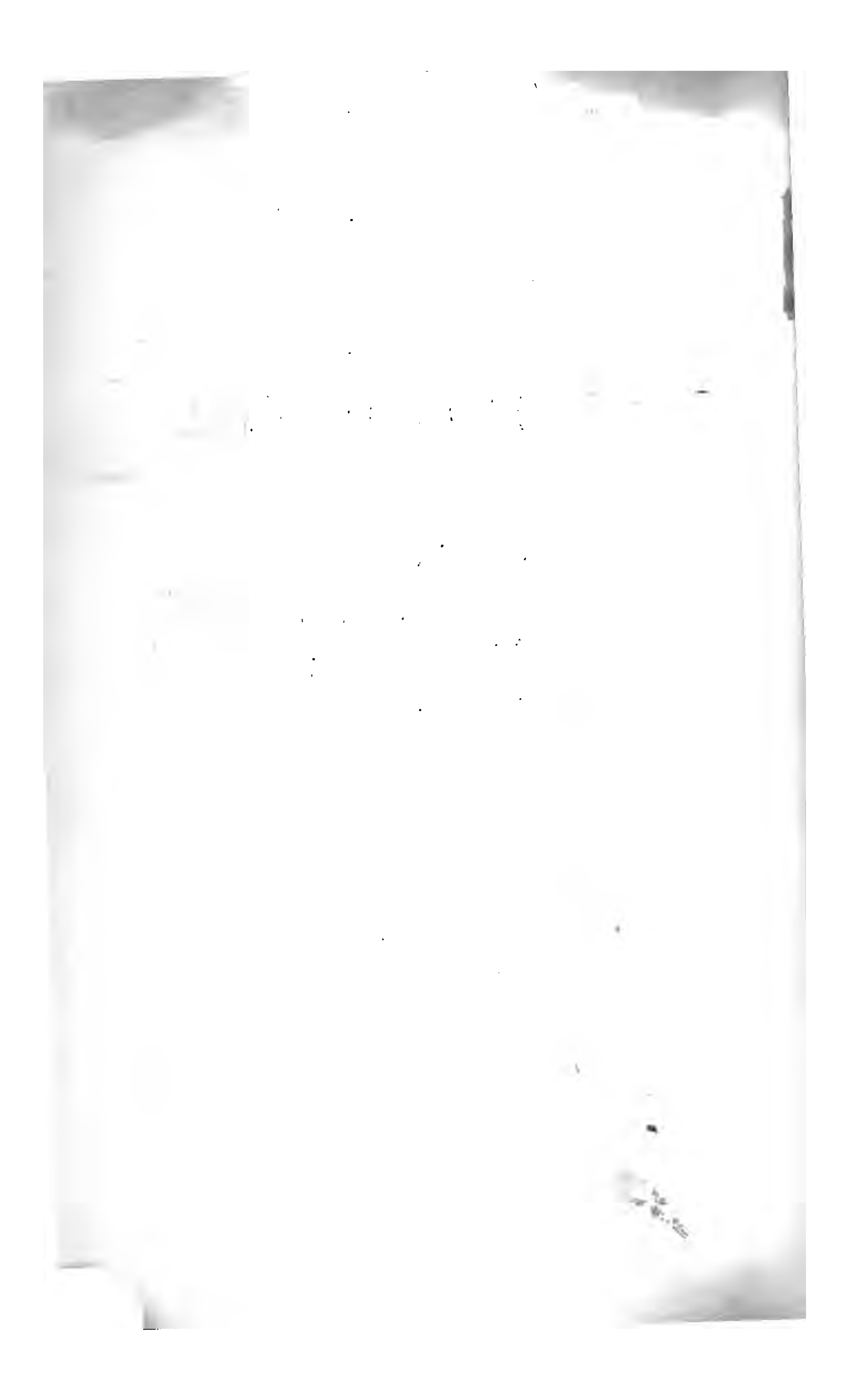
El *Ateneo* actual, el de los Estatutos de 1835, es más que todo eso; porque es una institucion libre y de vida propia, y se preocupa de la difusión de las ideas y la obra educativa, tanto entre los ateneistas, como respecto de *todos* los madrileños y aun de todos los españoles.

Así los Estatutos citados, de 20 de Noviembre de 1835, después de decir que el *Ateneo es una Sociedad exclusivamente científica y literaria*, establece *que sus socios se proponen aumentar sus conocimientos científicos y literarios por medio de la discusión y de la lectura* y *difundirlos por el de la enseñanza* (*).

Por esto, y por lo que el *Ateneo* ha hecho después ha podido pretender la consideración de un instituto nacional.

Por lo mismo es lícito afirmar que tanto los excepcionales y grandes servicios prestados por el *Ateneo* madrileño á la cultura superior de España, en el curso de los últimos sesenta años, como el éxito creciente de sus últimas empresas y los grandes prestigios de que justamente está rodeado, son justísimos y abundantes fundamentos para esperar nuevos días de provecho para el País; del mismo modo que autorizan para pensar y decir, dentro y fuera de los límites nacionales, que el *Ateneo de Madrid* es uno de los títulos de honor y uno de los motivos

(*) Explica y acentúa esto el interesantísimo oficio pasado, en 16 de Noviembre de 1835, por el Gobernador de Madrid D. Fernando Rubín de Celis al Presidente de la *Económica Matritense*, autorizando la constitución del *Ateneo*, y anunciando el propósito del Gobierno de apoyarlo y de recomendar á provincias el establecimiento de Institutos análogos, cuyo objeto sería: «difundir y generalizar la ilustración en todas las clases del Estado», y «reunir á todos los prohombres instruídos para facilitar la mútua comunicación de ideas, y ponerles, por medio de los periódicos y obras extranjeros, al nivel de los progresos que las Ciencias hacen diariamente en otros países».



PARTE PRIMERA

—

EL INSTITUTO Y SU FUNDADOR

I

EL INSTITUTO

SUMARIO

I

Necesidad de organizar y dar considerable extensión á los empeños de vulgarización científica.—Misión distinta de los Institutos docentes, de los Círculos vulgarizadores y de los Centros propagandistas.—Cómo el estado general de cultura en las clases media y directora de España exige que con preferencia á la demostración de las soluciones de los problemas, se expliquen los términos verdaderos de éstos, tales como resultan de un estudio desinteresado de la materia y como los plantean los Pueblos que van á la cabeza del Mundo culto.—Cómo sirven esta idea algunos Centros españoles de estos últimos tiempos.-Por ejemplo: el *Fomento de las Artes* de Madrid y la *Institución libre de enseñanza*, y el *Ateneo*.—Cómo este salió de la *Sociedad Económica de Amigos del País*.—Temas que se recomiendan por su valor intrínseco ó su oportunidad.—El tema de *las Soluciones internacionales de España*.—Desorientación absoluta del País sobre este particular.—Desastrosa influencia del *Aislamiento internacional* en que vivimos de cincuenta años á esta parte.—Cómo complica esta situación la exagerada importancia que damos á nuestro valor propio, á las originalidades anacrónicas de España y á la influencia de nuestras gloriosas tradiciones.—Necesidad de llamar la atención de los políticos y los directores sobre *los problemas del Mundo actual* y respecto de los compromisos que nos imponen, ahora, nuestra historia, nuestra posición geográfica y el cambio de las posiciones políticas y aun geográficas de las demás Naciones.—Necesidad de que la generalidad de las gentes *se oriente* sobre estos particulares, para que al fin pueda formarse una *opinión pública*.

II

Doble fin de este trabajo: 1.° Popularizar las fórmulas y los medios contemporáneos de la aproximación de los Pueblos y la formación de la Sociedad de las Naciones. 2.° Señalar los medios que tiene la España de nuestros días para secundar este espíritu de harmonía é intimidad humanas.—Este espíritu se determina principalmente en los progresos del *Derecho Internacional*.—Progresos de la idea del *concierto de los Pueblos* á partir de la Cristiandad con que termina la Edad Media y pasando por la paz de Westfalia, los Tratados de Utrecht, el Tratado de Aix la Chapelle de 1748, las Paces de París y de Hubersburgo de 1763, los Tratados de Viena de 1815, el de París de 1856, la Conferencia de Berlín de 1885 y la Conferencia del Haya de 1900.—Cómo entran en la dirección del Mundo, conjunta y sucesivamente, los católicos, los luteranos, los protestantes de todas clases, los mahometanos y al fin, los hombres de todas las religiones.—Como están representados en aquella dirección todos los Continentes y todas las formas de Gobierno.—De qué suerte Francia, Inglaterra, los Estados Unidos, la Argentina, el Uruguay y el Brasil obligaron, desde 1854 á 1875, á China, el Japón, Marruecos y el Paraguay, á romper el aislamiento y á entrar en trato corriente con los demás Pueblos.—Tendencia del Derecho Internacional novísimo á poner por cima de las fronteras los intereses generales y fundamentales de la civilización, la libertad civil y la libertad religiosa.—Cómo acentúan esta tendencia universilazadora los esfuerzos para extender el arbitraje internacional y para codificar el Derecho internacional privado.—De qué suerte contribuyen á esta obra las Asociaciones é Institutos libres fundados en Europa y América, dentro de la segunda mitad del siglo XIX.

III

Fundación del *Instituto* de *Derecho Internacional* en 1873.—Hechos que facilitaron su intento.—Las consecuencias de las Exposiciones Universales de París y de Viena; la formación de la Unidad germánica y la Unidad italiana; el éxito de las negociaciones de Ginebra sobre

arbitrage anglo-americano; la generalización de los tratados de extradición; los convenios de Ginebra y Bruselas sobre la guerra; la Liga internacional de la *Paz* de 1868 (Francia y Suiza); la *Cruz Roja* (1863) y la *Sociedad Americana de la Paz* fundada en Boston, en 1873, bajo la inspiración del pastor Miles y el publicista Dudley-Field; y La *Liga internacional de la Paz y de la Libertad* en Europa. (859-71).—De qué modo Mr. Gustavo Rolin Jacquemín (belga), Mr Gustavo Moynier (suizo) y Mr. Francisco Lieber (norteamericano) recogen este movimiento y proyectan la constitución de una asociación *libre y exclusivamente científica* de cultivadores y profesores del Derecho de gentes.—Antecedentes, representaciones y méritos de aquellos tres pensadores y publicistas.—Concierto de los mismos con Bluntschli, Holzendorff, Calvo, De Parieu y otras autoridades del Derecho Público contemporáneo.—*Nota Confidencial* (Marzo de 1873) pasada por Mr. Rolín Jacquemyns á varios publicistas europeos y americanos, trazando el plan del *Instituto de Derecho Internacional*.—Manifiesto redactado por el profesor belga Laveleye en Septiembre de 1873 y suscrito por los *once* fundadores del *Instituto*: Asser, Besobrasoff, Bluntschli, Carlos Calvo, Dudley Field Laveleye, Lorimer, Mancini, Pierantoni, Moynier y Rolin.—Lieber murió poco antes de realizarse la idea.

IV

Constitución del *Instituto* en Gante.—Los primitivos Estatutos de 1873 se revisan luego en Oxford (1880), en Heidelberg (1887) y en Neuchatel (1900).—El último Reglamento tiene la fecha de 1902.—Asambleas y sesiones anuales y de pocos días, del *Instituto*, en diferentes ciudades europeas.—La primera sesión es presidida por el publicista y político italiano Mancini, en Gante, el año 1873 (Septiembre).—Organización del *Instituto*.—Miembros efectivos, asociados y honorarios.—Presidentes anuales y secretarios perpetuos.—Los presidentes de honor han sido hasta ahora los Sres. Mancini, Rolín Jacquemyns y Moynier.—En la actualidad lo es solo Mr. Moynier.—Secretarios han sido los señores Rolín, Jacquemyn, Alphons Rivier, Lehr y Deschamps.—Este lo es actualmente.—Miembros efectivos de primera importancia: Dud

ley Field, Mamiani, Esquiroos de Parieu, Lucas, Ahrens, Holtzendorf, Bernard, Bulmerincq, Laurent, Fiore, Clunet, Lorimer, Weis, Martens, Goldsmith, etc., etc.—Españoles que han figurado ó figuran entre los miembros *efectivos de las asociaciones:* Lauda, (+) Labra y Torres Campos.—*Asociados:* Romero, (+) Girón, Malaquer y Salvador y marqués de Olivart.—El lema del *Instituto* es *Justitia et Pace*.

V

Cómo trabaja el *Instituto*.—Las sesiones anuales.—Los debates.—Los informes y la correspondencia en el curso del año.—Los acuerdos definitivos.—Los Votos.—Las mociones á los Gobiernos.—Los *Anuarios del Instituto* desde 1874 á 1904.—Resumen de los trabajos de 19 años, expuesto en el libro titulado *Cuadro de la organización, los trabajos y el personal del Instituto* desde 1873 á 1892.—Complemento de este resumen en el *Anuario* de 1904 que comprende el *Cuadro decenal* de 1894-1904.—Es órgano del *Instituto*, la *Revista de Derecho Internacional y Legislación comparada* fundada en Gante, en 1868, por los Sres. Rolín Jacquemyns, Asser y Westtake y que ahora se edita en Bruselas.—Las primeras cuestiones de Derecho internacional discutidas y resueltas por el Instituto, en la primer Asamblea dedicada á estos asuntos (Ginebra, 1874), fueron un proyecto de reglamento para tribunales de arbitrage internacional, las tres reglas de arbitrage del Tratado de Washington de 1887 y la utilidad de hacer obligatorias para todos los Estados cierto número de reglas generales del Derecho internacional privado.

VI

Principales acuerdos del *Instituto* en su ya larga y laboriosa vida. —*Desde* 1873 á 1890.—Reglamento internacional de presas marítimas (1877).—Manual de la guerra (1885).—Resoluciones sobre extradicion (1880).—Proyecto de reglamento para el procedimiento arbitral nacional (1874-5).—Llamamiento á los beligerantes y á la prensa con motivo de la guerra entre Rusia y Turquía y para recordar los acuerdos y votos de otras asambleas sobre procedimientos militares y la neutra-

lidad en tiempo de guerra (1877).—Mensaje al Rey Leopoldo II de Bélgica sobre el Estado independiente del Congo y los acuerdos de las Conferencias de Berlín y Bruselas sobre principios del Derecho de gentes (1885).—Voto en favor de una comunicación frecuente por parte de los diferentes Estados de las leyes vigentes en cada uno de ellos como Derecho Internacional público y privado y para que se constituya un comité internacional encargado de centralizar, conservar y clasificar sistemáticamente las leyes extranjeras (1887).—Resoluciones en favor de la neutralización del Canal de Suez, en tiempo de guerra (1879).—Procedimiento en las causas y los pleitos mixtos que se producen en los países de Oriente donde existe la jurisdicción consular de los Estados europeos y americanos (1874-77).—Reglamento para la navegación de los ríos internacionales (1887).—Declaraciones en favor del Voto de Bruselas de 1874 para una reglamentación concertada por los Estados civilizados de las leyes y costumbres de la guerra (1875).

VII

Acuerdos desde 1890.—Voto en favor de la represión de la trata marítima (1890).—Reglas internacionales sobre admisión y expulsión de extranjeros (1892).—Voto en favor de la constitución de un Comité internacional de la Cruz Roja para averiguar en el teatro de la guerra, las infracciones del Convenio de Ginebra de 1864 (1895).—Reglamento internacional sobre tutela de menores (1891).—Reglamento internacional sobre la tutela de mayores (1892-1895).—Recomendación sobre los conflictos de leyes en materia de quiebra (1888 1895).—Voto sobre emigración (1897).—Voto sobre inclusión en los Tratados de la responsabilidad de los Gobiernos respecto de los extranjeros en casos de insurrección y guerra civil (1900).—Acuerdos sobre la aplicación á la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864 y el modo de dar á éstos una sanción penal (1900).—Reglamento y votos sobre inmunidades diplomáticas y consulares (1895-6).—Sobre complemento del Tribunal de Arbitraje del Haya (1904).—Recomendaciones á los Gobiernos sobre naturalización y expatriación (1896).—Proyectos de reglamento sobre presas marítimas y contrabando de guerra (1887 96 y

97).—Voto en favor de una reglamentación internacional en materia de neutralidad (1904).—Homenaje á Mr. Andrew Garnegie por el regalo que este entusiasta norteamericano hizo de un Palacio en el Haya, al Tribunal del Arbitraje y la Paz. (1904).—Declaración favorable á la importancia de la iniciativa del presidente de la República de los Estados Unidos de América para consultar á las Potencias signatarias de os acuerdos de 1900 para reunir de nuevo la Conferencia de la Paz del Haya (1904).—Consideraciones dispensadas al *Instituto* por los Gobiernos y las Autoridades de los países donde aquél celebra sus sesiones anuales.—Proyecto de dar personalidad á los miembros efectivos del *Instituto* de cada país, para que puedan entenderse con los Gobiernos respectivos y comunicarles oficialmente los acuerdos del *Instituto*. —El *Instituto* obtuvo el *premio Nobel*, por voto unánime del Parlamento noruego en 1905.—Un millonario y benefactor norteamericano dá los ondos necesarios para levantar en el Haya (1904) un Palacio del tribunal de Arbitraje.

VIII

Principales ciudades donde se han verificado las *Asambleas* anuales del *Instituto*.—Gante.—Ginebra.—El Haya.—Oxford.—Bruselas.—París.—Heidelberg.—Lausanne.—Proyectos de Asambleas en San Petersburgo y en Madrid.—Valor histórico, científico y representativo de las ciudades aludidas.—Representación especial de Rusia en el desenvolvimiento del Derecho Internacional, á partir de fines del siglo XVIII.—Su papel en el Danubio y en la cuestión de Oriente.—Su actitud en la guerra de la independencia norteamericana y en los conflictos de la guerra separatista de la República de los Estados Unidos de América.—Su declaración de 1780 sobre los neutrales.—Su iniciativa de 1868 contra el empleo de las materias explosivas é infectantes en la guerra.—Y en 1874, para la Conferencia de Bruselas que trató de regularizar las costumbres y las leyes de la guerra.—Y en 1899, para el Congreso internacional de la Paz del Haya.

IX

Representación de España en la Historia del Derecho Internacional. —Lo que valen y trascienden el descubrimiento y la colonización de

América y España á partir del siglo XV.—Lo que representa, en el orden general, la guerra de la Independencia española de 1808 á 1813.—Carácter y trascendencia de la Revolución española de 1868.—Cómo se inicia en España el estudio del Derecho Internacional, en el siglo XV.—Los precursores de Grocio.—El P. Victoria y sus *Disertaciones sobre los Indios* y sobre el *Derecho de la guerra*.—El P. Soto y su libro *De Justitia et Jure*.—El P. Suarez y el caballero Ayala.—Saavedra Fajardo y el P. Vazquez Menchaca.—Anticipaciones de los cuerpos legales españoles.—El Fuero Juzgo sobre naufragos y respecto de los pleitos de los comerciantes extranjeros.—El Fuero Real sobre inviolabilidad del barco náufrago y respecto á los derechos, civiles de los *romeros* extranjeros.—Las Partidas sobre los derechos, personas y bienes de los extranjeros cristianos, judíos y moros.—Sobre la teoría de los estatutos.—Y contra el derecho de *naufragio* y el derecho de *aubana*.—Representación y trascendencia universal del *Consulado del Mar* del siglo XV.—Valor de las *Ordenanzas* mercantiles de Bilbao (1737).—*La Nueva Recopilación* de 1597.—*La Novísima Recopilación* de 1805.—La ley de ésta que expulsa de España á los ingleses y holandeses no católicos y que responde á un interés de guerra, parece un tanto compensada por la que abre las puertas de España y concede privilegios á todos los extranjeros católicos que quieran venir para ejercer sus oficios y labores.—Otras disposiciones de la *Novísima* sobre intestados de ingleses transeuntes y formación de matrículas de extranjeros y establecimientos de Cónsules.—La legislación española de esta época (siglo XVIII y comienzos del XIX) no prohibió, como la mayor parte de las legislaciones extranjeras, que los extranjeros poseyesen bienes inmuebles.

X

Notas que al comenzar el siglo XIX separaban á España de la corriente general del Mundo novísimo.—La intolerancia mercantil colonial, la esclavitud en las Antillas y la intransigencia religiosa en todas partes.—Cómo se va rectificando esto y mudando la vida histórica española á partir de la Revolución de 1812.—Los Reales decretos de 1851 y 17 de Noviembre de 1852 sobre contratos en el extranjero y

el Tratado de España y Francia de 1862 sobre derechos civiles de franceses y españoles constituyen una de las bases positivas del nuevo Derecho Internacional privado de España —Los Tratados de extradición á partir del 1868 con Italia.—Gran valor de los Tratados celebrados entre España é Italia (Cerdeña) en 1851 y 54 para el cumplimiento de exhortos y sentencias civiles extranjeras.—La ley de extranjeros de Cuba de 1870.—Intervención creciente de España en los Congresos internacionales, postales, penitenciarios y de propiedad literaria del siglo XIX.—Participación activa y entusiasta de España en los Congresos internacionales de Ginebra de 1864 para mejorar la suerte de los heridos de la guerra; y de Bruselas de 1874 sobre las leyes de la guerra —Intervención en la Conferencia de Berlín de 1885 sobre el Congo.—Importancia transcendental de la Conferencia celebrada en Madrid en 1880 sobre Marruecos.—Adhesión de España á los acuerdos internacionales de 1888 para amparar la libre navegación del canal de Suez.—Adhesión (ad-referendum) de España al Congreso de Derecho Internacional privado de Montevideo de 1889-92 —Reconciliación de España con la América española independiente.—Carácter simpático y expansivo de los Tratados que España celebra en 1836 con Méjico, en 1882, con Venezuela y en 1888 con el Ecuador —Importancia extraordinaria de los Congresos ibero-americanos celebrados en Madrid para festejar, en 1892, el cuarto Centenario del descubrimiento de América.—Valor excepcional del Congreso Hispano-Americano celebrado en Madrid en 1900.—Intervención constante de España en todos los conciertos y Congresos internacionales celebrados desde 1890, sobre propiedad artística y literaria, higiene, etcétera.—Participación activa de España de las Conferencias de la Paz del Haya de 1899.—Representación de España en el Comité permanente del Tribunal Arbitral constituído en el Haya.—Concurso de España en las Conferencias de Derecho Internacional Privado del Haya de 1893 á 1903.

XI

Los estudios de Derecho internacional en España.—En 1836 aparecen, en el cuadro de nuestros estudios oficiales las dos cátedras de Derecho Natural y de gentes y de Principios generales de Legislación.—En 1842

se crea, dentro de los estudios del Doctorado de Derecho, la cátedra de Derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomáticas de España y la cátedra de Legislación, Legislación Universal comparada y Codificación.—En el Plan de 1845 se establece concretamente, en el doctorado, las cátedras de Derecho Internacional.—Y al lado de ella, la cátedra de Legislación comparada, y la de Métodos de enseñanza de la Ciencia del Derecho.—Las cátedras de *Historia de Derecho Internacional Público* y de *Derecho internacional privado* de la *Institución libre de Enseñanza* de Madrid, de 1875.—Las Conferencias sueltas sobre problemas internacionales de la misma *Institución libre de Enseñanza* — La Ley vigente de Instrucción pública de 1852, sanciona la existencia de la cátedra especial de *Derecho Internacional, común y particular* de España.—Reformas introducidas sobre el particular desde 1868 á la fecha —Creación en 1883 de ocho cátedras de Derecho Internacional é Historia del mismo, en todas las Universidades de España, dentro los estudios de la licenciatura de Derecho.—Las cátedras libres de Derecho Internacional y de Cuestiones internacionales del Ateneo de Madrid, desde 1897 á 1900.—Cátedras ateneistas desde 1845 á 60 —El curso de Derecho internacional en el Ateneo militar en Madrid de 1870.—Las colecciones de Tratados internacionales, por Abreu, Cantillo, Janer, Ferrater, Ribo y Olivart.—Los tratados de Derecho internacional de Pando (1843-52) y Riquelme (1849) —El libro de Toledano (188) sobre *Historia de los Tratados entre España y las demás Potencias*.—Fundación de Revistas especiales de Derecho internacional y Legislación comparada.—Traducción de los libros de Fiore, Martens, Rene Vicent, Neuman, Fœlix Vatel, Bluntschli y Seebom.—Publicación de numerosos libros y monografías españoles sobre cuestiones de Derecho Internacional, desde 1890 á esta parte.

XII

De qué suerte esta constante labor intelectual del siglo XIX capacita á España para secundar activamente la obra de aproximación moral é intimidad de los Pueblos y las Naciones, entrañada en los recientes progresos del Derecho Internacional.—Cómo fortifican aquella disposición otros hechos de carácter político y económico.—Los problemas políticos españoles van perdiendo el carácter exclusivo y menudo que

tuvieron hasta poco hace y que les daban el aire de problemas domésticos.—En esta mudanza han influído mucho la situación geográfica actual de España y los problemas internacionales que á su alrededor se han planteado y desenvuelto (Portugal, Marruecos, Mediterráneo) así como la importancia creciente de los españoles en Argel y en América.—La potencia y la extensión de la corriente emigradora española hace cada día más necesaria una bien orientada Política internacional.—De qué modo Madrid está capacitado moral, intelectual y políticamente para recibir al *Instituto de Derecho internacional.*

XII

El art. 9.° de los Estatutos del *Instituto* dispone que por iniciativa de los *miembros* y *asociados* del mismo en cada Estado, se constituyan en éstos, comités y centros de estudios de los problemas científicos y políticos internacionales, para secundar los esfuerzos de la Asociación fundada en Gante.—Conveniencia de aprovechar esta recomendación para fundar en Madrid una *Sociedad libre de Estudios de Derecho internacional, Legislación comparada, Geografía política* y *Política contemporánea.*—Esta Sociedad trabajaría para sostener y ampliar la relación intelectual y política de España con el movimiento general del Mundo civilizado y para reanudar la gloriosa tradición española en el orden del Derecho Público.—Como ejemplos modernos aunque de carácter parcial, puede señalarse la *Sociedad libre de Economía Política*, el *Círculo filosófico de* 1859, la *Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas*, la *Sociedad Abolicionista de la esclavitud*, las *Sociedades Económicas de Amigos del País* y el *Ateneo de Madrid.*—Trabajos de estos círculos en el curso del siglo XIX.—De qué modo han influido estas asociaciones en la cultura y la trasformación intelectual de la España contemporánea.—De qué suerte ha predispuesto el espíritu de las clases realmente superiores al trato internacional y á recibir el influjo de las nuevas tendencias armónicas de civilización contemporánea.—Cómo dan base para los empeños antes aludidos la abolición de la esclavitud y la supresión de la intolerancia religiosa, hechos realizados en España dentro del último tercio del siglo XIX.—La novísima tendencia que en España se advierte en favor de la intimidad hispano-americana también ayuda.

II

EL FUNDADOR DEL INSTITUTO

GUSTAVE ROLIN JACQUEMYNS

SUMARIO

I

Personalidad de Mr. Rolín Jacquemyns como publicista, como profesor, como hombre político, como hombre de negocios y finanza y como jurisconsulto belga y cosmopolita.—Folletos publicados por Mr. Rolin, en 1864, sobre los partidos políticos de su país y en 1865, sobre la reforma electoral.—Funda con el holandes Asser y el inglés Westlake la *Revista de Derecho Internacional y Legislación comparada* (que aún vive) donde el publicista belga redactó sus celebradas *Crónicas de Derecho Internacional* y un famoso artículo sobre *la necesidad de organizar una institución científica permanente, para favorecer el estudio y los progresos del Derecho Internacional.*—Este trabajo fué realmente el origen del *Instituto.*—Sus Estudios bibliográficos sobre los escritores contemporáneos españoles en materia jurídica, histórica y de Ciencias económico sociales.—Conferencias dadas por Mr. Rolín en 1867 y 1878, sobre la Constitución belga y sobre «el papel y la misión de las Naciones neutras y de los Pueblos pequeños».—Es presidente de la sección de Letras y Ciencias morales y políticas de la Academia Real de Bélgica.—Y por aclamación, *Doctor honorario* de las Universidades británicas de Oxford, Cambridge y Edimburgo.—Profesor honorario de la Universidad libre de Bruselas, iba á ser elevado al Rectorado de esta ilustre Casa, cuando muere el 1.° de Enero de 1902.

II

Entra en la política en 1878 como Diputado de Gand, donde había

ejercido la abogacía. —A los pocos meses es Ministro del Interior, en el Ministerio que presidió Frere Orban.—Fué ministro durante seis años y luchó bravamente con el partido conservador y los elementos clericales.—Rolin no llegó á ser un demócrata y por esto combatió el sufragio universal.—Caido del Gobierno y derrotado en los comicios, se retiró de la política activa, en 1865, dedicándose á los negocios financieros.—Funda el Banco popular de Gante.—Es director de una gran empresa de construcciones públicas en el extranjero.—En tal concepto vino varias veces á España y á Portugal.—Y los estudió detenidamente y con amor.—Trabajos especiales y decisivos de Rolín para la fundación del Instituto de Derecho Internacional; para la organización del Estado libre del Congo; para la dirección de la vida política é internacional del Reino de Siam; y para la constitución del Tribunal permanente de arbitrage del Haya.—Rolín es Secretario general del Instituto desde su fundación (1873) hasta 1878; luego, en 1884 hasta 1885, en cuya última fecha es elevado á la Presidencia que ejerció hasta 1887, —Después Presidente de honor.—Puede bien asegurarse que hasta 1890, Rolín es el alma del *Instituto*.—En 1890 es solicitado por el Rey de Siam para influir en la trasformación política de aquel pais asiático y á Siam va como Consejero Supremo del Rey.—Coopera á la reforma constitucional, á la de la instrucción pública, y á la fijación de las relaciones internacionales de aquel Reino.

III

Simpatías vivísimas de Rolín por España.—Trabajos que hizo sobre el movimiento jurídico de nuestro pais.—Fué Académico de número de la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación.—Con motivo de la muerte del publicista belga acaecida en Bruselas, en 1902, á los tres años de regresar de Siam, la Academia española citada verificó una sesión solemne en honor del ilustre muerto.—Presidió la sesión el Sr. Hernández Iglesias, presidente del Tribunal de lo Contencioso llevó la palabra en nombre de la Academia, D. Rafael M. de Labra.—Dió las gracias en nombre de Bélgica, Mr. Verhaeghe de Nayer, Ministro de Bélgica en Madrid.

SEGUNDA PARTE

LA ORGANIZACIÓN Y LA OBRA DEL INSTITUTO

I

LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

SUMARIO

I

El personal del *Instituto* se ha reclutado y recluta principalmente en el círculo de los publicistas y los catedráticos de todo el mundo culto. —Ningún Estado puede contar en el seno del *Instituto* con un número de represenṭes mayor de la quinta parte de los individuos del mismo — Estos se dividen en *Miembros efectivos* y *Miembros asociados*, formando dos grupos distintos de 60 individuos (máximum) cada uno.—El artículo 4.° de los Estatutos dice que los *Miembros* del *Instituto* so electos entre los *Asociados* del mismo, y que éstos lo son, por el *Instituto*, entre los hombres de diversas naciones que hayan prestado servicios al Derecho Internacional «en el dominio de la teoría ó de la práctica.»

II

A la cabeza del *Instituto* figura, desde la reforma de 1900, un Consejo de 6 miembros del mismo y el Secretario general.—El Consejo electo dura tres años.—El Presidente y el Vicepresidente y el Secretario de este Consejo forman el *bureau* del Instituto.—Hay también un Presidente de honor; es en la actualidad Mr. Moynier, el compañero de iniciativas de Mr. Rolin Jacquemyns y actual Presidente

de la Cruz Roja.—Además hay siete miembros honorarios que son: don Carlos Calvo (ex-Ministro de la Argentina en París), el Sr. Barón de Courcel (Senador y diplomático francés), el Sr. Feraud Giraud (Presidente honorario del Tribunal de Casación de Francia), el Sr. Robert Hart (alto funcionario chino), el Sr. Barón de Lambermont (diplomático belga), el Sr. J. Westlake (publicista inglés, profesor de la Universidad de Cambridge y Miembro del Tribunal permanente de arbitraje del Haya), y el ya citado Sr. Gustave Moynier.—Mr. Ernesto Lerh es Secretario honorario perpétuo.—Secretario general Mr. le Ch. Descamps.—El domicilio social está en Louvain, rue Namur, núm. 99, donde reside el Secretario general.

III

La representación española la llevan actualmente D. Rafael M. de Labra (Abogado y Senador) y D Manuel Torres Campos (Catedrático) como *miembros efectivos*. Y D. José Maluquer y Salvador (Abogado) y el Marqués de Olivart (publicista) como *asociados*.—Además, Cuba tiene un representante: el Sr. Antonio Sánchez de Bustamante (Catedrático; como *asociado*: la América latina tres: Señores Carlos Calvo, Manuel Peralta y Rafael Fernández Seijos —Portugal dos: Señores Francisco Beirao (Ex-ministro) y S. Midosi (Catedrático).—Francia tiene 12 miembros efectivos y 11 asociados; Italia, 8 efectivos y 4 asociados; Alemania, 6 efectivos y 5 asociados; Inglaterra, 6 efectivos y 7 asociados; Bélgica, 5 efectivos y 8 asociados; Holanda, 4 efectivos y 1 asociado; Suiza 4 efectivos y 6 asociados; Suecia y Noruega, 3 efectivo) y 2 asociados; Rusia, 2 efectivos y 3 asociados; China, 2 efectivos; Estados Unidos, 1 efectivo y 2 asociados; Dinamarca, 1 efectivo y 3 asociados; Austria, 1 efectivo y 4 asociados.

IV

Además tienen representación en el grupo de *Asociados*, el Japón dos): Servia (cinco): Venezuela (uno): Grecia (uno).—El art 8 de los Estatutos establece que «los *miembros* del mismo y de concierto con los

Asociados, en cada Estado pueden constituir comités compuestos de personas dedicadas al estudio de las Ciencias Sociales y Políticas para secundar los esfuerzos del Instituto entre sus compatriotas».—En las Sesiones anuales del *Instituto*, el Consejo nombra *raporteurs* ó constituye comisiones para que en los intervalos de una reunión á otra del Instituto, hagan «el estudio, preparatorio de las cuestiones que deben ser sometidos á la Asamblea».—Estos informes se publican y reparten entre los Miembros y los Asociados antes de la reunión siguiente de la Asamblea.—El profesorado es el que ha dado y da el mayor contingente personal al *Instituto:* hombres políticos no pasan de doce; diplomáticos de carrera diez y otros tantos magistrados.—El art. 8 de los Estatutos puede servir para la organización en España de una Sociedad de estudios de Derecho Internacional que reviva la brillante tradición española de los *precursores de Grecia*.—Conviene relacionar estos Estudios con los de *Geografía política* y *Política general*.

II

LA OBRA DEL INSTITUTO

SUMARIO

I

El *Instituto* ha obtenido el Premio Nobel en 1904.—El artículo primero de los Estatutos revisados y votados en Neuchatel el 7 de Septiembre de 1900, dice: «Que el Instituto es una Asociación exclu»sivamente científica y sin carácter oficial, que tiene por fin favorecer »el progreso del Derecho Internacional: trabajando para formular los »principios generales de la Ciencia, para responder á la Conciencia ju»rídica del Mundo civilizado».—La Historia y el resumen de los trabajos del *Instituto* pueden ser estudiados en el *Tableau général de l'Organisation, des travaux et du personnel de l'Institut,* (1 vol. 400 páginas, Bruxelles, 1893) redactado por el Secretario General Mr. Ernest Lehr. —Comprende los dos primeros períodos de la actividad de la Corporación.—Luego puede verse el detalle en los veinte volúmenes publicados desde 1874 á 1905. con el título de *Annuaires de l'Institut,* 1905.—Después, se ha publicado el *Cuadro de la organización, el personal y los trabajos del Instituto desde* 1894 á 1904 por Mr. Decamps.

II

Los más recientes trabajos del *Instituto* (que son los comprendidos en el *Cuadro*) versan sobre Nacionalidad, personas civiles, tutela de mayores, conflictos entre las disposiciones del Derecho Internacional privado; conflictos en materia de quiebras, litispendencia entre jurisdicciones de Estados diferentes, actas notariales, extradición, emigra-

ción, indemnización á extranjeros en caso de motín ó guerra civil, deberes y derechos de Potencias extrañas en casos de insurrección, uso de pabellón nacional por barcos de comercio, régimen de barcos y tripulaciones en puertos extranjeros en tiempo de paz y en tiempo de guerra, mar territorial, cables submarinos, inmunidades diplomáticas y consulares y *Uniones internacionales.* (Convenio de Ginebra, represión de la trata y protección de las obras literarias y artísticas) tribunales internacionales, Tribunal de Arbitraje del Haya y Derecho internacional en tiempo de guerra.—Sobre todo esto el Instituto ha tomado acuerdos figurando, en primer término, las Resoluciones sobre nacionalidad votadas en 1896, las resoluciones sobre personas civiles votadas en 1897, un Proyecto de reglamento sobre tutela de 1895, los votos adoptados en 1897 sobre emigración y el Proyecto de responsabilidad de los Estados en caso de insurrección ó guerra civil.

III

Desde 1894 á 1904, el Instituto ha celebrado diez solemnes sesiones en París, Cambridge, Venecia, Copenhague, el Haya, Neuchatel, Bruselas y Edimburgo.—En 1902 muere Rolin Jaquemyns y es electo Mr. Moynier presidente de honor y nombrado Secretario perpétuo Mr. Lehr.—Las diez sesiones del *Instituto* fueron presididas sucesivamente por los señores Renault, Westlake, Brusa, Good, Asser, Lardy, Descamps, lord Reay y Rolin (Alberic) —Los actuales miembros honorarios son los señores Calvo, Courcel (Barón de) Feraud Giraud, Hart, Lambermont (Barón de) Moynier y Weslake.—Los actuales miembros efectivos más antiguos son los señores Aser, Calvo, Moynier, Pierantoni y Westlake que datan de 1873.

PARTE TERCERA

LA ACCIÓN INTERNACIONAL CONTEMPORANEA

I

LOS TRATADOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS

SUMARIO

Valor científico, jurídico y político de los Tratados internacionales. —Sus alcances moral y social.—Los Tratados se dividen por sus fines, por su sentido y por la participación que en ellos han tenido las Naciones —Tratados de fin político y geográfico.—Tratados de interés particular.—Tratados de interés general y humanitario.—Estos últimos tienden al afianzamiento de la vida individual, la libertad personal y la extensión de los supuestos primeros del Derecho civil por cima de fronteras y contradicciones de raza, política y religión.—Los principales Tratados de esta clase son los de Ginebra de 1864 68, de San Petersburgo de 1868, de Bruselas de 1874 y 90, de Madrid de 1880, de Berlín de 1885, de Montevideo de 1888 y del Haya de 1893, 1900 y 1902.—La Conferencia de Ginebra de 1864, sobre los heridos en campaña y sus protectores.—Se vuelve á reunir la Conferencia en Ginebra en 1868—La Conferencia de Bruselas de 1874 sobre las leyes generales de la guerra.—Su antecedente; el proyecto de 1868.—La Conferencia de San Petersburgo de 1868, sobre uso de balas explosivas.—Los dos Convenios de la Conferencia de la Paz del Haya de 1900, sobre extensión de los acuerdos respecto de los heridos á la guerra marítima y respecto de las leyes generales de la guerra.

II

Conferencia internacional de Madrid de 1880 sobre Marruecos.—Sus antecedentes.—Tratados hispano-marroquíes de 1860 (de Tetuán y de Melilla), de 1862 (de Madrid) y de 1866 (de Tánger).—Inglaterra en Marruecos desde 1662.—La actitud inglesa en las guerras de Marruecos con Francia (1844) y con España (1860) es favorable á la integridad marroquí.—Política británica (la libertad del Estrecho y el libre comercio).—Convenio anglo marroquí de 1856, aprovechado por Bélgica en 1862.—Tratados de Marruecos con Francia de 1767, 1824, 1825, 1844, 1845 y 1863.—La cuestión de límites con Argelia.—Aspiraciones de Francia en Marruecos.—El Convenio internacional de 1865 para el sostenimiento y neutralización del cabo Espartel.—Cómo Europa ha aprovechado la acción española en Marruecos y los tratados hispano-marroquíes; sobre todo el de comercio de 1862.—El Tratado de Madrid de 1880.—Los firmantes.—Su contenido: su alcance.—El derecho de *protección*.—La integridad de Marruecos.

III

Congreso de Derecho internacional privado de Montevideo de 1888.—Contenido de los ocho Tratados que en él se hicieron.—La adhesión de España *ad referendum*.—Relaciones internacionales de España con la América latina desde 1840 á 1903.—Relaciones de España con Norte América.—Los Congresos americanos de Washington de 1889 y de Méjico de 1901.—El Congreso Hispano-Americano de Madrid de 1900.—El proyectado Congreso americano de Rio Janeiro.

IV

La Conferencia del Haya iniciada en 1886 y celebrada en 1893 para convenir sobre asuntos de Derecho internacional privado.—Conferencias posteriores de 1898 y 1899 y sus resultados.—Influencia del Instituto de Derecho internacional fundado en Gante en 1873.—La Conferencia de Berlín de 1881 sobre el Congo.—Su alcance.—Conferencia de Bruselas de 1890 sobre la trata de negros.—Antecedentes: el Tratado

de París de 1811, los acuerdos de Verona de 1822, el Convenio internacional de 1841, el de Berlín de 1883

V

La Conferencia del Haya de 1889 sobre la Paz.—Iniciativa rusa.—Exclusión del Papado y de la América latina, con excepción de Méjico. Asistencia de China, Persia y Siam.—La Conferencia produjo tres Convenios, tres Declaraciones, una Resolución y seis Votos.—Los *Convenios* fueron para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre; y para la aplicación del Convenio de Ginebra de 1864 sobre heridos á la guerra marítima. —Examen detallado del Convenio respecto de los conflictos internacionales.—Mantenimiento de la paz.- Buenos oficios. - La mediación.—El arbitraje.—El Tribunal permanente del Haya.—El procedimiento arbitral.—Concierto sobre la guerra terrestre.—Sobre la guerra marítima. —Las *Declaraciones* del Haya sobre el uso en los globos de proyectiles y explosivos para la guerra.— Sobre el uso de gases asfixiantes y deletéreos.—Sobre el uso de ciertas balas.—*Resolución* respecto de la conveniencia de limitar las cargas militares que hoy pesan sobre el Mundo, para el aumento del bienestar moral y material de la Humanidad.

VI

***Votos* de la Conferencia para la revisión del Convenio de Ginebra de 1864 para el estudio de fusiles y cañones á fin de llegar al uso de nuevos tipos y calibres; para el estudio de los medios de limitar las fuerzas militares y los presupuestos de guerra; para consagrar la inviolabilidad de la propiedad privada en la guerra marítima y para la regularización del bombardeo de puertos, ciudades y pueblos.—Resultados prácticos de la Conferencia del Haya.—El Tribunal funcionando.—Cooperación activa del Presidente de la República Norte-Americana.—Los ofrecimientos pecuniarios de los millonarios americanos.—La obra de Mr. Carnegie.—Proyectos de una nueva Conferencia.**

VII

Los Tratados de arbitraje en relación con el del Haya.—Los Tratados hispano-americanos de arbitraje de 1902 á 1904.—Antecedentes: el Tratado de España con el Ecuador de 1888.—Los Tratados con Honduras, Colombia y el Perú desde 1891 á 1898.—Acentuación del Tratado de arbitraje de Italia y la República Argentina de 1898.—Las mociones y los acuerdos.

VIII

Resoluciones del Congreso Hispano-Americano de Madrid de 1900 sobre arbitraje.—Antecedentes: Congreso jurídico hispano americano de 1892.—Mociones y resoluciones del Congreso americano de Méjico 1901.—Los Tratados de arbitraje de Francia con Inglaterra en 1903; de Francia con Italia en 1903; de España con Francia en 1904.—Tentativas de arbitraje anglo-americano.—Resistencias del Senado de Washington en 1897 y 1904.—*Las Uniones internacionales* desde 1861 á 1905 sobre correos, pesas y medidas, propiedad industrial y literaria, trata de esclavos en África, publicación de aranceles de aduanas trasportes producción y comercio de azúcares.—La Cruz Roja.—Las Oficinas internacionales de Berna, París, Bruselas, Zanzíbar, Sevres, Postdam y el Haya.—La flamante tentativa italiana del Instituto agrícola internacional.—Bibliografía española y extranjera sobre Tratados internacionales.

II

LOS ACTOS Y TRATADOS INTERNACIONALES ESPAÑOLES

SUMARIO

I

Antes de iniciarse la Edad contemporánea ya, dentro de la Moderna, y á partir de la constitución del *Estado español*, pueden señalarse cuatro períodos.—El de los siglos XV á mediados del XVII; el de la Paz de Westfalia (1648) á la de Utrecht (1713); el de Utrecht á las Paces de París y Hubersburgo de 1763; y el de la Paz de París hasta los Tratados de Viena de 1815.—Después se abre el periodo contemporáneo que parte de esta última fecha y llega á nuestros días.—Además, los Tratados que España ha celebrado desde el siglo XV son *particulares* ó *generales*.—Los primeros que se dan, dentro del primer periodo antes señalado, que han influido de modo directo en la personalidad y representación internacional de España y que se firmaron en ésta, son los siguientes: el Tratado de Barcelona de 1493 por el cual el Rey de Francia cede al Católico de España la Cerdeña y el Rosellón.—El de Tordesillas de 1494 en el que se determina la jurisdicción respectiva de España y Portugal en los descubrimientos de América.—El de Granada de 1500 que reparte el reino de Nápoles entre Francia y España.—El de Madrid de 1526 por el cual, varias comarcas son cedidas por el Rey francés Francisco á España.—El de Barcelona de 1529, por el cual el Papa Clemente VII reconoce el derecho del Emperador Carlos de España á Nápoles.

II

Fuera de España, se celebraron por esta época, con intervención española, otros muchos Tratados que afectaban, en orden más relativo y pasajero, á intereses españoles.—Por ejemplo, el Convenio de la Liga Santa ó Veneciana de 1495 formado por España, el Papa Alejandro VI, Austria, Milán y Venecia contra Francia, por causa de Nápoles que pretendía conquistar el francés.—La Paz de Marcousis (1498) que terminó la guerra de la Liga Santa.—La Liga de Roma, iniciada por el Papa Adriano VI y formada por España, Inglaterra, Austria, Florencia, Viena, Génova y Luca contra los franceses en 1523 por causa de Italia.—El Tratado de 1523 que formó la Liga de Roma contra Francia y en defensa de los italianos del Milanesado y la Lombardía.—La Paz de Crespy de 1544 (en el sentido de concordia del Tratado de Madrid de 1526 y de la Paz de Cambray ó de las Damas, de 1529) fechada en 1544 por la cual Francisco renunció á Nápoles, Sicilia, Flandes, Artois, España y Borgoña.—La Paz de Cateau Cambresis de 1564 entre Francia y España, por la cual ambos Estados se comprometen á defender á la Iglesia romana y al Concilio de Trento acordándose la devolución de plazas tomadas durante la última guerra y el casamiento de reyes y príncipes españoles y franceses.—El Tratado de Vervins entre España y Francia, en 1597, ratificando el de Cateau Cambresis y terminando las guerras producidas desde 1588 por la intervención de Felipe II en las cuestiones políticas y religiosas interiores de Francia, en apoyo de la Liga.—El Tratado de Londres de 1604 entre España y la Gran Bretaña que termina la guerra de españoles é ingleses de la época de la *Invencible*, asegura el monopolio colonial español, priva á los rebeldes de los Paises Bajos del auxilio de los ingleses y reconoce á éstos en España, la libertad de tráfico y la de conciencia y religión.—El Tratado de 1607 entre España y las Ciudades hanseáticas, por el cual éstas negaron apoyo á los insurrectos de los Paises Bajos y obtuvieron considerables privilegios consulares y mercantiles en territorio español.—El tratado preliminar de Hamburgo de 1641 que preparó la celebración de los Congresos de Onasbruck y de Munster, de donde salieron los tres convenios de 1648

que constituyen la Paz de Westfalia y entre los que destaca el de Munster que firmó España reconociendo la independencia de las Provincias unidas.—Representación y obra de España en la Guerra de Treinta años (1618-48).

III

Con la Paz de Westfalia (1648) se inaugura un período de 65 años, que cierra el Tratado de Utrecht (1713).—En ese período destacan los siguientes Tratados, en los cuales interviene España ó que afectan principalmente á intereses españoles; la Paz de los Pirineos entre España y Francia en 1659, con la que se completó la obra de Westfalia, concluyendo definitivamente la guerra franco-española.—El Tratado de Viena de 1668 por el cual el Emperador de Austria y el Rey Luis XIV de Francia pretenden repartirse los dominios de España.—El de Lisboa de 1668 por el cual reconoce España la independencia portuguesa.—La Paz de Aquisgran de 1668 entre España y Francia y por la cual la primera reconquistó el franco condado y la segunda hizo suyas varias plazas fronterizas.—El Tratado de Alianza de España con Holanda, Austria y el duque de Lorena, en 1673, contra Francia invasora de la República holandesa; alianza á la cual se agregó Inglaterra en 1674.—La Alianza de España, Holanda é Inglaterra, firmada en el Haya, en 1678, para restablecer la Paz general europea.—El Tratado de Paz concertado en Noruega, en el año 1678, entre Francia y España, la víspera de hacerse la paz entre Francia, Austria, Holanda, Suecia, el elector de Brandeburgo, el obispo de Munster y Dinamarca (1679).—El acta de adhesión de España, en 1682, á la Alianza concertada en el Haya en 1681, por el Imperio, Suecia y Holanda contra Francia.—La Tregua de Ratisbona de 1684 entre España y Francia.—La Liga de Augsburgo de 1886 entre España, el Imperio, Suecia, Baviera, Franconia, Sajonia, el elector Palatino y otros Estados alemanes contra Francia.—El Tratado de Ryswick de 1697 entre Francia, de un lado y de otra parte, España, Inglaterra, Holanda y el Imperio.—El Tratado del Haya de 1698, firmado por Francia, Inglaterra y los Estados Generales, para repartir el reino de España.—Los Tratados del Haya y de Londres de 1700 en-

tre Francia, Inglaterra y los Estados Generales para un nuevo reparto de España.—El Tratado de Lisboa entre Portugal y España en 1701, reconociendo el primero al rey Felipe V.—El Tratado defensivo de Venecia de 1701 entre Francia y España y el duque de Mantua.—La gran alianza de 1701 concertada en el Haya, por el Imperio, Inglaterra, Holanda y otros Estados contra España y Francia.—El Tratado de Lisboa, de 1703, concertando la alianza de Inglaterra, los Estados Generales y Portugal contra Francia y España.—Los Tratados de Utrecht de 1713. —Representación y obra de España en la Guerra de la Sucesión española, de 1701 á 1713.

IV

Nuevo período de 50 años que va de los Tratados de Utrecht á los de París y Hubertsburgo de 1763.—Destacan: el Tratado de paz entre España é Inglaterra (1713) que concede á ésta la plaza de Gibraltar, parte de Menorca y el Asiento de negros.—Tratado de España con Saboya (por el cual aquélla renuncia la Sicilia) y de España con Holanda, en 1714.—El Tratado de comercio anglo-español de 1715.—Tratados complementarios particulares de España con Holanda (1714) y de España con Portugal (1715).—Tratado de 1720, por el cual España se adhiere á la cuádruple alianza del Emperador, Francia, Inglaterra y los Estados Generales, formada, en 1719, sobre la base de la Triple alianza de Francia, Inglatera y los Estados Generales de 1716.—Alianza defensiva de España y Francia concertada en Madrid en 1721.—Ampliación de este Tratado á la Gran Bretaña en la misma fecha.—Tratados de paz, comercio, amistad y alianza entre España y el Emperador de Alemania, concertado en Viena en 1725.—Tratados de amistad y alianza hecho en Sevilla, en 1729, entre España, Francia é Inglaterra, á cuyo Tratado se adhieron luego los Estados generales.—Adhesión de España en 1731, al Tratado de alianza hecho en esta fecha, en Viena, entre el Emperador, la Gran Bretaña y los Estados Generales.—Tratado de Florencia de 1731, por el cual el gran duque de Toscana reconoce por heredero al infante D. Carlos de España.—Primer pacto de familia entre España y Francia, hecho en 1733, para sostener sus intereses y los del

infante D. Carlos.—Adhesión de España, en 1738, al Tratado definitivo de Paz hecho poco antes en Viena, entre Francia, el Imperio, Cerdeña y Nápoles.—Convenio del Pardo (1739) entre España y la Gran Bretaña para resolver cuestiones pendientes.—Alianza de España, Baviera, Polonia, Prusia, Francia, Cerdeña y los Electores de Polonia y Colonia en 1741, contra Austria. (*Liga de Nimphembourg*).—Segundo Pacto de familia de 1743, hecho en Fontainebleau, entre España y Francia.—Tratado de Aranjuez de 1745, entre España, Francia, Nápoles y Génova contra Austria y Cerdeña, luego fortalecidas (1748), por Inglaterra y los Estados Generales, mediante el Convenio del Haya.—Tratado de Paz de Aix la Chapelle de 1758 entre Francia, Gran Bretaña, Holanda, España, Génova, Módena y Austria. —Tratado de 1750 entre Portugal y España para el arreglo definitivo de límites de sus respectivas posesiones de América.—Tratado de Madrid de 1750 entre España y la Gran Bretaña, para el arreglo del Asiento de negros.—Tratado de Italia de 1752 entre España, Austria y Cerdeña para asegurar sus relaciones pacíficas.—Tercer Pacto de familia entre Francia y España, en 1561.—Convenio de Versalles, entre Francia y España, en 1762, para una alianza ofensiva y defensiva contra Inglaterra.—Preliminares de paz de Fontainebleau entre España, Francia y la Gran Bretaña en 1764, para poner término á *la Guerra de los Siete años* (1756-63), que prepara el Congreso de Hubertsburgo.—De éste salen la Paz de este nombre (1763 entre Austria, Polonia, Sajonia, Prusia y la de París, entre Francia, Inglaterra y España, también de 1763.

V

Nuevo período desde el Tratado de París de 1763 hasta los Tratados de Viena de 1815 que son, en realidad, los que inauguran el período contemporáneo.—Tratado de San Ildefonso de 1777 entre España y Portugal para el arreglo de límites en América.—Tratado de Aranjuez de 1779 de alianza ofensiva y defensiva entre España y Francia contra Inglaterra por causa de la Revolución americana.—Ordenanza de Carlos III (1779) sobre la navegación de los neutrales en armonía con la Declaración rusa de 1780 —Tratado de paz firmado en Versa-

lle en 1783 entre España é Inglaterra.—Convenio provisional entre España y la Gran Bretaña, firmado en Aranjuez, en 1793, con motivo de la Revolución francesa.—Alianza de España y Portugal de 1793, por la misma causa, en el momento en que se inician, por Inglaterra, varios pactos con algunos Estados para provocar la primer Coalición europea contra la Francia revolucionaria.—Tratado de Paz de Basilla, en 1795, entre España y Francia.—Tratado de alianza ofensiva y defensiva firmado en San Ildefonso en 1796 entre España y el Directorio francés.—Declaración de guerra de España á Inglaterra en 1796.—Preliminares de San Ildefonso en 1800, entre España y Francia y por los cuales la primera cede á la segunda la Luisiana, á cambio de un territorio de Europa para el infante duque de Parma.—Tratado de Aranjuez de 1801 entre España y Francia, por el cual aquélla se obliga á la guerra con Portugal.—Tratado de Aranjuez de 1801 por el cual España recobra la Luisiana y Nueva Orleans.—Tratado de paz de Badajoz de 1801 entre España y Portugal.—Tratado de paz de 1801 entre España y Rusia.—Convenio de París de 1803 entre Francia y España, para reducir á dinero las prestaciones de auxilio á que ésta se había comprometido respecto de la primera, por el Tratado de San Ildefonso de 1796.—Convenio de París entre España y Francia, en 1805, fijando las fuerzas en que cada una contribuiría á la guerra contra la Gran Bretaña.—Tratado de Fontaineblau. de 1807, entre España y Francia, para el reparto de Portugal.—Tratado de Bayona de 1808 por el cual Carlos IV cede á Napoleón la corona de España.—Tratado de la misma fecha, firmado por Fernando VII y Napoleón, ratificando el anterior.—Tratado de la misma fecha, por el cual Napoleón Bonaparte cede sus derechos sobre España á su hermano José.—Tratado de alianza de 1809 entre la Gran Bretaña y la Junta Central Suprema y de Gobierno de España, contra Francia.—Tratado de Valencey entre el rey Fernando VII de España y Napoleón Bonaparte, sobre las bases de la paz de España y Francia (1813).—Convenio de 1814 entre España y Francia suspendiendo las hostilidades.—Tratado de paz de París de 1814, hecho por Francia, Inglaterra, Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia y luego firmado por España como *parte principal*, después de haberse negado á suscribirle como mero *adherente*.—Tratado de París de 1815 confirmatorio del anterior.

VI

En la serie de tratados antes aludidos hay que distinguir los de carácter *particular* de los de carácter *general*.—Estos últimos son los de Westfalia (1648), Utrecht (1713), París (1763), Versalles (1783) y Viena (1815).—Con este último se cierra la Edad Moderna y se abre la Contemporánea, dentro de la que destacan los Tratados de París de 1856, de Berlín de 1881 y 1885, de Madrid de 1880, y del Haya de 1900.—En todos ellos ha intervenido España, más ó menos directamente.—Además, España, ya entrado el siglo XIX, ha tomado parte en los acuerdos del Haya de 1894 á 1903 sobre Derecho internacional privado; en las determinaciones de Bruselas de 1899 sobre comercio de espirituosos en Africa; en las resoluciones de Bruselas de 1900 sobre tráfico negrero; en los acuerdos de Bruselas y de Berne de 1888 y París de 1896 sobre protección de obras artísticas y literarias; en la Conferencia de Budapest de 1896 sobre servicio telegráfico internacional; en el Convenio postal universal de Viena de 1891; en los Convenios de París de 1875 y 1885 sobre pesas y medidas; en el de París de 1883, sobre propiedad industrial; en los Conciertos de París de 1884, 86 y 87 sobre cables submarinos en tiempo de Paz; en el Convenio de Constantinopla de 1888 sobre neutralización del canal de Suez; en las Conferencias celebradas en Ginebra y en Bruselas, desde 1864 á 1890, en favor de los heridos en campaña y para regularizar y humanizar la guerra.—Independientemente de todo esto y al mismo tiempo que esto se realizaba, España ha celebrado desde 1815 á la fecha, sobre setenta tratados con Italia, Norte América, Bélgica, Dinamarca, Venezuela, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua, Santo Domingo, Salvador, Brasil, Marruecos, Gran Bretaña, Alemania, Francia, Austria, Paises Bajos, Portugal, Austria, Suiza, Túnez, Suecia Noruega y Rusia, sobre comercio, derechos civiles, extradición, límites etc.

VII

A partir de 1890 se celebraron *en Madrid* varios Congresos internacionales de *carácter extraoficial*.—Los primeros fueron los Ibero americanos de 1892, con motivo de la Conmemoración del Cuarto centenario

del descubrimiento de América Octubre de 1492).—Esos Congresos fueron cinco: el pedagógico, el jurídico, el literario, el geografico y el mercantil:—Los dos primeros y el último de carácter eminentemente internacional.—El Congreso jurídico (que presidió D. Antonio Cánovas del Castillo) afirmó la necesidad de Arbitraje ibero-americano; propuso los medios de dar eficacia en España, Portugal y las Repúblicas latino-americanas, á las obligaciones contraídas en cualquiera de estos países, y á los fallos de los tribunales; determinó las bases de una legislación internacional sobre propiedad artística, literaria é industrial; resolvió varios problemas de abordaje y auxilio en alta mar; dió fórmulas para el matrimonio y el divorcio en el Derecho internacional privado y estableció reglas para la Naturalización.—Aunque tambien acordó que se celebrase otro Congreso análogo en 1897, este no tuvo efecto.—Pero en 1900 se reunió en Madrid el Congreso hispano-americano, que volvió á poner sobre el tapete muchas de las cuestiones tratadas en los Congresos de 1892.—El Congreso pedagógico ibero-americano de 1892 (que presidió D. Rafael M. de Labra) tuvo alcance internacional.—En él se proyectó la formación de una Sociedad ibérica de educación popular y vulgarización científica.—Trascendencia de esta idea relacionada con la de una Sociedad de estudios de Derecho Internacional y Política comparada.

VIII

Sobre estos particulares puede verse el libro publicado en 1893 por la Academia de Jurisprudencia de Madrid con el título de *Congreso jurídico ibero-americano* (1 vol. en 4.º).—Y el libro editado en 1902 por la *Sociedad ibero-americana* de Madrid, con el título de *El Congreso Social y Económico Hispano-Americano* de 1900 (2 vol. en 4.º)—Sobre los demás Congresos de 1892 se publicaron en Madrid, desde 1893 á 1895, gruesos volúmenes que contienen las Actas y los discursos de esas Asambleas.—Sobre el *Congreso Pedagógico ibero-americano* de 1892, publicó su presidente D. Rafael M. de Labra, en 1894, un volúmen en 4.º—Además desde 1892 á 1930 se han celebrado en España otros Congresos de análogo carácter extraoficial como el de Américanistas (Huelva), al de

la Liga Universal en favor de la propiedad artística y literaria (Madrid) el de la Asociación de escritores y literatos de Europa (Madrid), y el de la Higiene y Demografía. (Madrid).

IX

El único Congreso de *carácter oficial* celebrado en España, dentro del siglo XIX, tiene la fecha de 1880.—Se debió á la iniciativa de España y se verificó en Madrid, bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.—Llamóse la Conferencia internacional para *protección* de Marruecos y á ella asistieron los representantes oficiales de los Gobiernos de España, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Marruecos, Paises Bajos, Portugal y Suecia y Noruega.—El Convenio de Madrid de 1880 hay que relacionarlo con el internacional de 1865 sobre el cabo Espartel; con el de Berlín de 1885 sobre el Congo y la Civilización de Africa y con los Tratados hispano-marroquíes de Agosto de 1859, Abril de 1860, Octubre y Noviembre de 1861. Julio de 1866 y Marzo de 1894.—Sobre este particular debe leerse el libro de D. Rafael Pecci, titulado *Los Presidios menores de Africa y la influencia española* en el Riff (1893).—Y los artículos del profesor Torres Campos de l'Revue de Droil International de 1892, sobre *L'Espagne en Afrique.*—Luego son de consulta (unos por sus datos y otros por sus observaciones), los libros de Mr Rouard de Card titulados *La France et les antres Nations latine en Afrique* (1 vol).—*Les Relations de L'Espagne et du Marroe* (1 vol.); de M. Colín (*Le Marroc et les interets belges* 1 vol.)—Y los libros españoles de Fr. Manuel P. Castellanos (*Historia de Marruecos*), G. Maura (*La cuestión de Marruecos* desde el punto de vista español) Becker (*España y Marruecos: sus relaciones diplomáticas durante el siglo* XIX 1 vol.) y Labra.—(*La cuestión de Marruecos y el Derecho Internacional*).

III

LA BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

SUMARIO

I

Pueden servir de guía para conocerla los *Estudios de bibliografía española y extranjera de Derecho y del Notariado* (1890) y la *Bibliografía española del Derecho y de la Política* (1898) de D. Manuel Torres Campo.—Y el *Catálogo de una Biblioteca de Derecho Internacional, y de Ciencias auxiliares* (1899) del marqués de Olivart.—Y los *Estudios de Literatura jurídica española* de Mr. Gustave Rolín Jacquemins.—También varios artículos y crónicas de Derecho y Política internacional publicados en las Revistas madrileñas *Nuestro Tiempo*, la *Lectura*, la *España Moderna*, la *Revista de los Tribunales* y la de *Jurisprudencia y Legislación* (1890-1904) por los señores Alas, Sánchez Toca, Fernández Prida, Olivart, García Herreros, Silvela, Azcárate, Conde y Luque, Maluquer, Torres Campos, Labra y otros.—La Colección de *Códigos extranjeros* publicada por García Moreno, en Madrid.—Trabajos especiales de la *Revista Geográfica Española*, el *Mercurio*, la *Unión Ibero Americana*, el *Africa española*, (1890-1904).

II

Publicaciones análogas de tiempo inmediatamente anterior.— La *Revista Hispano Americana*, dirigida por los Sres. Angulo Heredia y La-

bra.—La *América*, dirigida por Asquerino.—El *Correo Hispano Americano* dirigido por Labra —Las publicaciones de la *Sociedad Geográfica*, y de la *Sociedad abolicionista española*.—Las Conferencias publicadas de la *Academia Matritense* de Jurisprudencia y Legislación sobre Derecho Internacional.—Y las de la *Unión Ibero Americana* sobre la *América Española*.—Las Conferencias del Ateneo de Madrid sobre la *Historia* de las *relaciones exteriores de España* (1898 1902).—Las Conferencias públicas del Círculo de la *Unión Mercantil de Madrid* sobre Monroe, la Política Internacional de España y las Relaciones de España y Portugal.—Libros editados por consecuencia de los Congresos internacionales celébrados en Madrid desde 1892.—*Actas del Congreso Jurídico Ibero Americano de Madrid de* 1892, publicadas en 1893 por la Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Actas y Apéndices del *Congreso Social y Económico Hispano Americano de Madrid* de 1900. (2 vol.).—Publicaciones especiales de la *Sociedad de Africanistas*.—*El Congreso Pedagógico Hispano Americano* de 1902 (Actas, discursos y resúmenes.)

III

Libros recientes.—De Pezzi sobre los *Presidios españoles de Africa*.—De Becquer: *Historia política y diplomacia de España desde la Independencia de los Estados Unidos hasta nuestros días* (1776-1895).—De Torres Campos: *Tratado elemental de Derecho internacional publico* —De Conde y Luque: *Oficios del Derecho Internacional Privado*.—Torres Campos (Rafael); *Los Problemas del Mediterráneo*.—Olivart: *Tratado de Derecho Internacional Público*.—Labra: *El Derecho Internacional en España*.—*Política Hispano Americana*.—*Estudios de Derecho Público contemporáneo*.—*Aspecto internacional de la Cuestión de Cuba*.—La *Política Monroe*, el *Tratado de París de* 1898.—*Historia de las Relaciones exteriores de España*.—Fr. M. Castellanos: *Historia de Marruecos* (1898) —Lera: *Naturales por naturalización*.—Fernández Prida; *Estudios de Derecho Internacional Público y Privado*.—Becquer: *España y Marruecos: sus relaciones diplomáticas durante el siglo* XIX.—Maura (Gabriel): *La Cuestión de Marruecos desde el punto de vista español*.—Marqués de Valdeterrazo: *Las bodas reales en el Derecho Internacional*.—Beltrán y Róspide: *Los pueblos Hispano Americanos en el*

siglo XIX.—Walls y Merino: *La extradición y el procedimiento judicial internacional en España.*—Castro Casaleix: *Estudios de Derecho Internacional privado* (la Nacionalidad y el extranjero).—Walls y Merino: *Las inmunidades diplomáticas en España.*—Posada. *Instituciones políticas de los Pueblos Hispano Americanos* (1900).—Conrotte: *Manual del Derecho Internacional.*—Gómez Rodríguez, Maximino: *La propiedad privada en las guerras marítimas* (1905).—Gallego Díaz: *La diplomacia en Grecia y Roma* 1904).—Fitta: *Método del Derecho Internacional privado.* Versión española (1905).—Miñana y Villairrasa.—*Derecho Internacional privado* (1904)—Walls y Merino: *La Extradición y el Procedimiento judicial internacional en España* (1906)—Altamira: (*Estudios sobre América* 1906).

CUARTA PARTE

CENTROS Y SOCIEDADES DOCENTES Y PROPAGANDISTAS ESPAÑOLAS DE SENTIDO INTERNACIONAL

I

LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA DE MADRID

SUMARIO

I

Las grandes Asociaciones docentes y propagandistas de España, en relación con la corriente espansiva contemporánea y el sentido de *Instituto de Derecho Internacional* á cuya obra han contribuído.—La *Institución libre de Enseñanza.*—Se fundó en 1876, como institución «completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la Ciencia y la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas».—Razón histórica de su fundación: protesta contra las disposiciones del Gobierno Español atentatorias á la libertad de las cátedras oficiales y á la dignidad é independencia del profesorado.—Elementos que constituyen el núcleo de fundadores docentes de la Institución:—A cinco profesores propietarios destituídos y perseguidos por el Gobierno (Calderón (L.), Linares, Salmerón, Azcárate, Giner de los Ríos, Sama); otros, de los varios, que como Castelar, dimitieron sus cátedras á consecuencia de estos sucesos (Figuerola, Moret, Montero Ríos), y otros, de los muchos sometidos á expediente y suspensos de su cargo (S. Calderón, Soler, H. Giner), ó auxiliares de establecimientos oficiales, que siguieron la suerte de los profesores (Mesía, Joaquín Costa,

biano, Caso), constituyen una de las bases de la empresa.—B) Otra la forman varios hombres de carreras literarias y aficiones pedagógicas (Ruíz de Quevedo, Valera, Gamazo, Pedregal, Velázquez (R.), García Peña, Chao, Sainz de Rueda, Gabriel Rodríguez, Labra, etc.)—C) Luego, varios jóvenes estudiosos y entusiastas (Cossío, Torres Campos, Vera, Borrajo, Lledó, Quirós, Puente, Ontañón, Florez, Rubio, Alfredo Calderón, Guimerá, Beruete, Lázaro, Cifre, Buireo, Atienza, Quiroga, Simarro) entran en la obra.—Para establecer y sostener la *Institución*, se creó una Sociedad anónima por acciones, con capital de unas 375.000 pesetas.—El primer Rector de la Institución: D. Laureano Figuerola, al cual siguieron D. Eugenio Montero Ríos, D. Justo Pelayo Cuesta, D. Gumersindo de Azcárate, D Nicolás Salmerón, D. Manuel Pedregal, D. Francisco Giner, D. Juan Uña y D. Rafael M. de Labra.—La Junta administrativa la presidió al principio D. Laureano Figuerola: hoy la preside D. Segismundo Moret.—Los principales profesores de la Institución, ya en cursos sistemáticos, ya en conferencias sueltas, han sido los ya citados, con más: Macpherson, Echegaray, Federico Rubio, Saavedra, Alonso Martínez, Fernández Jimenez, Eulogio Jiménez, Pérez de la Sala, Leonhard, Capper, Navarro Benavent, Shaw, Gogorza, G. Martí, Mourelo, Madrid, R. Bermejo, Vida, Sela.—En la actualidad, constituyen el Centro verdaderamente directivo D. Francisco Giner de los Ríos, D. Manuel Cossío, D. Ricardo Rubio y D. Germán Florez.

II

La *Institución* dió al principio la enseñanza superior y la secundaria; ésta, poco después, reorganizada conforme al procedimiento llamado cíclico y completada más tarde con la primaria y de párvulos en sentido froebeliano).—Por ella fueron organizadas las primeras *excursiones escolares* en nuestro país.—También se inició otro sistema de enseñanza superior, por medio de cursos breves y conferencias sueltas.—Y la enseñanza histórica, geográfica y artística, por medio de excursiones á los Museos de Madrid, al campo y á las poblaciones de importancia, como Toledo, el Escorial, Avila, Alcalá, Sevilla, Granada, Valladolid, Burgos, Palencia, León, Oviedo, etc.; como igualmente el alpi-

nismo, y los juegos, deportes y ejercicios corporales.—Preocupaa mucho la de aplicación de los métodos modernos y de trabajo personal del alumno, las prácticas de laboratorio, y la supresión del texto (en el sentido usual).—En los últimos años, la enseñanza de la *Institución* se ha reducido á la primaria integral y graduada.—Al principio, la *Institución* funcionó en la calle de Esparteros, núm. 9; luego en la calle de las Infantas, 42; por último y actualmente en la casa de su propiedad, en el Paseo del Obelisco, número 8.

III

Las enseñanzas superiores relativas al Derecho Internacional fueron dadas por D. Justo Pelayo Cuesta, que explicó Derecho Internacional privado, y por D. Rafael M. de Labra, que explicó Historia del Derecho Internacional Público.—Además, este dió varias Conferencias sueltas, sobre *Turquía* y el *Tratado de París de* 1896, el *Tratado de Berlín* de 1878, la *Representación de los Estados Unidos de América en el Derecho internacional El principio de intervención* y la *Cuestión de Oriente*.—on la *Institución libre* hay que relacionar la *Asociación para la enseñanza de la mujer*, fundada por D. Fernando de Castro en 1869, dirigida desde la muerte de éste por D. Manuel Ruiz de Quevedo y hoy por su sucesor D Gumersindo de Azcárate.—En esa *Asociación* enseñaron, al principio, casi todos los profesores de primera y segunda enseñanza de la *Institución*—Y fué la que sirvió de estímulo, y en parte de modelo, para la gran reforma hecha en 1882 y 83 en la Escuela Normal Central de Maestras y en el ensayo del Curso normal froebeliano para maestras de párvulos —D. Fernando de Castro había fundado en dicha *Asociación* la primera enseñanza de la Pedagogía de Froebel, encargada á D. P. Alcántara García.

IV

Han sido ó son profesores honorarios de la *Institución* Tyndall, Roeder, Darwin, Tiberghien, Dozy, D'Andrade Corvo, Russell Lowell, Berthélot, Mamiani, Bernardino Machado, T. Adolfo Coelho y Sluys.—So-

bre la *Institución* se han publicado varias reseñas y artículos que deben consultarse para conocer su historia.—Por ejemplo: los del *Journal of Education*, en 1879, del *Times*, en 1884; los de MM. Compayré y Guillaume, en la *Revue pédagogique belge*, y otras; el capítulo de M. Melon en su libro *La Enseñanza Superior en España*, y otros de referencia prolija, entre los cuales merece mención especial el *Report* de Mr. de Bunsen (1883), por la circunstancia de ser el autor actualmente embajador de Inglaterra en Madrid.—En España: Aguilera Arjona; *Artículos sobre la Institución libre de Enseñanza*, publicados en el *Heraldo de Madrid*, 1906.—Labra: *Artículo sobre la Institución*, publicado en *El Imparcial*.—El mismo: *Conferencia* dada en la Universidad de Oviedo, sobre las *Sociedades españolas de vulgarización científica y extensión universitaria*, 1903.

II

EL FOMENTO DE LAS ARTES DE MADRID

SUMARIO

I

Lo fundó el presbítero D. Ernesto Riesco de Legrand en 1847.—Los Estatutos de esta fecha lo reducen á una *Sociedad de Artesanos*, dividida en círculos de cada arte ú oficio, para «tratar cuestiones referentes á los mismos y armonizar los intereses de los trabajadores con los maestros».—Tenía cátedras, biblioteca, gabinete de lectura y sala de recreo —Se inauguró en la calle de la Montera, el 28 de Noviembre de 1847, con el nombre de *Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores* y su primer presidente fué D. José Repullés.—Desaparece con el fracaso de la Revolución del 48 y resurge más ámplia con la de 1854.—Rectifícase, en 1857, el carácter exclusivo y de clase del Círculo.—El Gobierno le suprime en 1858, por el carácter político avanzado que toma.—Renace en 1859 con el nombre de *Fomento de las Artes*, bajo la dirección del ingeniero demócrata D. Félix Marqués—Se declara que, su fin es, «el mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras»; pero se admite en la Sociedad, para este fin, á toda clase de personas.

II

Gran animación del Fomento desde 1859 á 1866.—Llega á tener 1500 socios.—Es la única Sociedad de su clase en Madrid.—Y en ella influ-

yen poderosamente s prehombres de los partidos liberal y democrático (Albaida, Rivero, Sagasta, Becerra. Figueras, García Ruiz, etc. etc.). —Tienen muchas y afamadas Cátedras.—Celebra representaciones escénicas, veladas literarias y bailes de sociedad.—Cae en 1866 y renace en 1868, otra vez dirigida por Marquez.—En esta época organize la enseñanza primaria de ambos sexos, la de labores de mujeres y las Conferencias nocturnas para adultos.—Vienen en su auxilio personas adineradas de Madrid y el presupuesto del Estado.—Nuevos horizontes del *Fomento*.— En 1871 organiza la primera Exposición Artística é Industrial de España.—En 1881, el Congreso de Sociedades de Educación popular.—En 1891, la Exposición pedagogica.—En 1875 y 1880, concursos científicos literarios.—Y en 1892, el Congreso pedagógico portugués hispano-americano, que presidió el presidente del *Fomento* D. Rafael M. de Latra.

III

El nuevo Reglamento de 1902 afirma que el *Fomento* «se propone como fines fundamentales la instrucción y el mejoramiento social de las clases trabajadoras».—El *Fomento* hizo en 1890 una amplia información oral sobre el Problema Social.—Las Cátedras de vulgarización científica de aquella época rivalizaron con las del Ateneo, por el número y la importaneia de los oradores y la afluencia de público.—Disertaron Simarro, Cortezo, Pedregal, Azcárate, Torres Campos, Oloriz, Mestre de San Juan, Riaño, Labra, etc.—En este Círculo aunque extraño reglamentariamente á la Política, y de una insuperable tolerancia, destacó siempre en cierto sentido político, favorable á los progresistas en 1854 y luego á los demócratas; nunca á los socialistas.—El *Fomento* creó la primera Asociación de Seguros contra los accidentes del trabajo, é inició una Sociedad Cooperativa.—Dentro de los últimos veinte años apareció en Madrid una Asociación parecida con el título de Círculo Instructivo del Obrero.—A última hora el *Fomento* parece rectificar algo en sentido político histórico y fuera de su antigua dirección. —Pero sigue siendo un centro de cultura popular y de positiva importancia.

IV

Puede consultarse sobre la materia la Memoria redactada por el secretario del Ateneo D. Ramiro Pérez Liquiñano sobre la *Historia del Fomento* (1888).—Y el discurso inaugural del Presidente D. Rafael M. de Labra (1890) sobre el *Sentido social* de aquel Instituto.—En las cátedras del Fomento pronunció el señor Labra su discurso sobre el *Instituto de Derecho Internacional fundado en Gante*.

III

LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

SUMARIO

I

Esta Asociación y la fundada casi al propio tiempo, en Madrid, para la *reforma de los Aranceles de Aduanas* fueron las dos Sociedades propagandistas populares de mayor actividad y resonancia, dentro de la segunda mitad del siglo XIX.—El alcance de la *abolicionista* era mayor, por la naturaleza humanitaria y mundial de su empeño y porque la esclavitud era una de las dos características del apartamiento y la inferioridad de España en el mundo internacional.—La otra característica era la intolerancia religiosa.—El mayor obstáculo de la campaña abolicionista fué la indiferencia pública.—Luego de vencida ésta, se desencadenaron contra los abolicionistas los intereses creados, la vulgaridad patriotera y los atrevimientos de la ignorancia que utilizaron, para su campaña, toda clase de medios.—El esclavismo de cierta influencia en las regiones oficiales de la Metrópoli y en algunos de los círculos y partidos políticos de ésta aprovechó en su defensa, la pasión patriótica y los miedos producidos por la insurrección de Cuba.—El éxito de la Sociedad Abolicionista no tiene superior en la historia de las propagandas contemporáneas.—Y es un título de honor para España.

II

Fundación de la Sociedad en 1865.—El fundador: D. Julio Vizcarrondo (de Puerto-Rico).—Reunión de constitución en el Salón de la

Academia de Jurisprudencia (calle de la Montera) el 2 de Abril de 1865. —La preside D. Angel M. Segovia; Son Secretarios Vizcarrondo y el catedrático Carreras González y asisten, principalmente, representaciones caracterizadas de la colonia antillana y del grupo economista.—Primera organización de la Sociedad.—El primer Presidente: D. Salustiano de Olózaga.—El primer mitin se celebró el 10 de Diciembre de 1865, en el Teatro de Variedades.—Lo preside Segovia y hablan Tristan Medina (cubano), Carreras, Sanromá, Figuerola, Gabriel Rodríguez y Castelar.—Creación de la Junta de Señoras abolicionistas.—El segundo mitin se verifica, bajo la presidencia de D. Laureano Figuerola, en el teatro de la Zarzuela, el 10 de Junio de 1865.—Hablan Gabriel Rodríguez y Emilio Castelar.—Se premian composiciones poéticas de doña Concepción Arenal, D. Juan Justiniani y D. Bernardo del Saz.—Con los sucesos revolucionarios de 1866, suspende su acción la Sociedad abolicionista y termina el primer período de su historia, que es el del planteamiento del problema.

III

Los primeros Estatutos de la Sociedad datan de la de Diciembre de 1865 y subsisten hasta 1870.—La Sociedad es «absolutamente *extraña á todo interés de partido y todo exclusivismo de escuela y todo compromiso de Iglesia*».—Sus lemas son: «Libertad del trabajo.—Redención moral del trabajador».—Su objeto es: «1.° Propagar la abolición de la esclavitud de los negros. 2.° Discutir los medios de llevarla á cabo sin agravio de ningún derecho y evitando perturbaciones en el orden moral y material de nuestras Antillas; 3.° Dar todos los pasos necesarios para su pronta realización; y 4.° Volver por la honra de nuestra Patria que es la única Nación de Europa que conserva en sus dominios aquella afrentosa institución».—Organización de los Comités locales abolicionistas.—Fundación (15 Julio 1865) del periódico *El Abolicionista*, órgano de la *Sociedad-Exposición* que la Sociedad eleva á las Cortes con motivo de uno de los Proyectos del Sr. Cánovas contra el tráfico negrero.—Discusión de este Proyecto; en el Senado, donde lleva la voz de la *Sociedad*, su vicepresidente el Senador D. Luis A. Pastor.—Cooperación que en este

período prestan á la campaña de la Sociedad los Comisionados que los Ayuntamientos de Puerto Rico y Cuba envian á Madrid, llamados por el Gobierno de la Metrópoli, para informarle sobre las reformas coloniales.—Los Comisionados cubanos proponen la abolición gradual con indemnización; los de Puerto Rico, la abolición inmediate, con ó sin indemnización.

IV

Segundo período de la historia de la *Sociedad* Abolicionista (1868 72) Animación que presta al empeño abolicionista la Revolución de Setiembre.—Declaración antiesclavista que hace en Septiembre de 1868, la Junta Superior Revolucionaria de Madrid, por moción de D. Nicolás M. Rivero y á instancia de algunos individuos de la *Sociedad abolicionista*.—Esta reaparece, presidida por Olózaga, en el mitin del Circo de Price, de 29 de Octubre de 1868.—Hablan en el mítin Echegaray, Rivera, Delgado, Casalduero, Moret, Pellón, Rodríguez, Nicolás Azcárate, Jiménez, Balvín Unquera y Labra.—Ruidoso incidente surgido entre éste y el Presidente Olózaga que resistía la nota radical abolicionista. —Iníciase la división en el seno de la *Sociedad*, de la cual salen Olózaga, Moret, Pastor y algunos más, opuestos á la Abolición inmediata y simultánea.—Reorganización de la *Sociedad* en 30 de Septiembre de 1868 en el Salón de la Academia de Jurisprudencia.—Es electo Presidente el Marqués de Albaida.—Labra redacta el Manifiesto de Abolición inmediata (19 de Noviembre de 1868).—Mitin del Circo de Price de 5 de Diciembre de 1868.—Preside Albaida y hablan López Moreno, el diputado francés Duprat, Sanromá, el general venezolano Rojas y Labra.—Se funda el periódico *La Propaganda*, dirigida por José Luis Giner.

V

Se crea el *Comité ejecutivo de la Sociedad*, compuesto de los Sres. Labra (presidente), Viscarrondo, (Secretario) y Chao, Ruiz de Quevedo, Benot, vocales.—D. Fernando de Castro sustituye en la Presidencia de la Sociedad á Albaida.—Se inicia la campaña ardiente.—El Proyecto de Ley preparatoria para la abolición de la esclavitud presentado por Mo-

ret (Ministro de Ultramar) á las Cortes Constituyentes, es combatido por tibio é injusto, por la *Sociedad Abolicionista*.—Sin embargo los abolicionistas Gabriel Rodríguez, Díaz Quintero y Castelar recaban en el Congreso importantes reformas de la ley, que al fin se vota en 1870.—Rodríguez fué el autor de la abolición (en principio) de los castigos corporales.—Desde entonces los esclavistas se dedican á bastardear la ley y los abolicionistas á recabar una ley de emancipación inmediata y simultánea.—Movimiento imponente de la opinión abolicionista en toda la Península.—Desenfreno del esclavismo.

VI

Tercer período de la historia de la Sociedad Abolicionista (1872-74).—El partido radical se decide en 1872 por la reforma expansiva de Puerto Rico y por una ley de Abolición para esta isla.—Formidable campaña organizada en Madrid por todos los elementos conservadores y reaccionarios con el apoyo del esclavismo para resistir la reforma colonial.—Gran agitación del País.—Los mitins y las Conferencias abolicionistas del Teatro de Lope de Rueda y de muchas provincias.—Manifestación imponente del pueblo de Madrid, á fines de 1872.—Sobre las Cortes caen innumerables exposiciones de la Península, pidiendo la Abolición.—Proclamación de la República, el 11 de Febrero de 1873.—Largo y empeñado debate parlamentario sobre la abolición en Puerto Rico.—Llevan la voz de la Sociedad abolicionista los diputados Sanromá, Cintron y Labra.—Discurso resumen de Castelar.—Se vota la ley, por aclamación, el 23 de Marzo de 1873.—Efecto admirable de esta ley en Puerto Rico.—La secundan calurosa y eficazmente el gobernador de Puerto Rico, general Rafael Primo de Rivera y los abolicionistas puertorriqueños Goico, Franco, Baldorioty, Carbonell, Acosta y otros.—Su éxito y el de las demás reformas coloniales preparadas por Ruiz Zorrilla y hechas efectivas en Puerto Rico por el Gobierno de la República, sirvieron de razón y supuesto para la Paz del Zanjón que puso término, en 1880, á la insurrección separatista de Cuba.—Esto mismo sirvió para que los Estados Unidos recabaran de las Repúblicas latino-americanas que desistieran de la idea de intervenir en Cuba

en el supuesto de la resistencia de España á las reformas coloniales.

VII

—La República del 73 no se limitó á la promulgación de la de Abolición para Puerto Rico, y el establecimiento de un régimen autonomista en aquélla Isla, sino que adoptó otras resoluciones de carácter político en Cuba y decretó la libertad de 10 mil negros que servían como esclavos por el incumplimiento de las leyes represoras de la trata anteriores á 1868.—Entre las reformas políticas destacan la supresión de las *facultades omnímodas* de los Capitanes generales gobernadores, de Cuba, la libertad de imprenta, la supresión de las confiscaciones de bienes de insurrectos y la iniciativa de expedientes para devolver los bienes embargados á los cubanos sospechosos.—Efecto admirable de estas resoluciones en Cuba, en toda América y en Europa.—Sin embargo, caída la República, en 1874, el Gobierno de la Península prescindió de esta política salvadora; reformó en sentido reaccionario las leyes políticas y administrativas de Puerto Rico; suprimió el Sufragio Universal en esta Isla y creó un régimen electoral de castas y procedencia, estremando la violencia y la corrupción en las elecciones y olvidó, por completo, los solemnes compromisos de la Paz del Zanjón.

VIII

La reacción española de 1874 determina la suspensión de la campaña de la *Sociedad Abolicionista*.—Pero esta vuelve á la lucha en 1876 haciendo objetivo exclusivo de sus trabajos, la esclavitud en Cuba.—Abrese el cuarto período de la historia de la Sociedad.—Sigue el antiguo Comité ejecutivo dirigiendo la campaña que toma gran viveza en provincias.—Mitin de Valladolid.—Créanse sucursales en la Habana que apuran el cumplimiento de la ley de 1870 y denuncia la existencia del cepo y el grillete en los *ingenios*.—Presidencias sucesivas de la Sociedad de D. Joaquín M. Sanromá y de D. Rafael M. de Labra.—El partido autonomista cubano incluye en su programa de 1879, la abolición inmediata.—Los diputados autonomistas prestan un gran apoyo á los Abolicionistas de la Península.—Exitos crecientes de estos.—Por

mación en Cuba de Sociedades de la raza de color.—Abolición del cepo y el grillete en 1883.—Libertad de millares de negros fraudulentamente inscritos en los registros de esclavos (1882).—Abolición del patronato constituído en 1870 y que sirvió de pretesto para sostener la esclavitud. (1886).—Triunfo completo de la Abolición en 7 de Octubre de 1888.

IX

Resultados excepcionales de la Abolición en Puerto Rico y en Cuba, en el orden moral, económico y político.—El éxito de esta empresa es un título de honor de la España contemporánea.-Disolución de la *Sociedad Abolicionista* en 1887.—Deja encomendados á sus devotos de las Antillas la obra de «la Educación y total dignificación de los libertos y de la clase de color de aquellos países».—Los defendidos y protegidos por la *Sociedad* han justificado con su excelente conducta, la briosa campaña que en su favor y por la causa de la Humanidad hizo en la Península, y arrostrando todo género de obstáculos, aquella *Sociedad*, desde 1865 á 1887.—Al desaparecer la *Sociedad Abolicionista* eran Presidente el señor Labra; Secretario el Sr. Vizcarrondo.—Y continuaban formando el Comité Ejecutivo, los Sres. Labra, Chao, Ruiz de Quevedo, Benot y Vizcarrondo.—Desgraciadamente los partidos políticos y aun la opinión pública en España no se han dado cuenta, todavía, de lo que representa en la Historia, y para el prestigio español, la admirable y la ejemplar abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

IV

LA UNIVERSIDAD

SUMARIO

I

La cultura intelectual.—Ideas, tendencias y costumbres.—Factores directos: La *Universidad*, las *Escuelas Especiales*, las *Sociedades Económicas*, el Ateneo de Madrid.—Autores indirectos; las *Sociedades Propagandistas*, la *Prensa*, el *movimiento político*.—La iniciación universitaria en el siglo XIII.—Precedentes: las Escuelas eclesiásticas y los Estudios generales de Palencia.—Esplendor de las Universidades en los siglos XV y XVI.—Decadencia en el siglo XVII.—Las reformas de fines del siglo XVIII.—Las cuatro grandes Universidades de Europa (Oxford, Pani, Bolonia, Salamanca).—Aparición y papel de la de Alcalá.—San Vicente Ferrer y la Universidad de Valencia.—El Inquisidor Valdés y la Universidad de Oviedo.—Los planes del Cardenal Cisneros.—Las enseñanzas universitarias del Derecho canónico, el romano, el español y del Derecho natural.—Las cátedras de *Volumen* y de *Legibus*.—Prevenciones contra los economistas.

II

Las reformas de Carlos III.—La ruina de los Colegios mayores (1777-98 y 1828).—Los grados académicos y las matrículas en 1586.—Resistencias y transformación entusiasta de Salamanca.—Las luchas de

los *filósofos* y los *frailes* en aquella Universidad.—Los golpes del absolutismo y la teocracia sobre Salamanca, en 1814 y 1823.—Los planes progresivos de la Universidad de Valencia.—Las *Reales Reformas* de 1771, las facultades mayores de Teología, Cánones, Leyes y Medicina y la general de Artes.—Antecedentes de esta última. el Trivium, el Quatrivium (medioevales) y las *Siete artes liberales* del siglo XVIII y la *Facultad de Artes y Filosofía*.—Los estudios literarios en la Edad Moderna: las *Humanidades*.—Los estudios filosóficos: la cátedra especial jesuíta de Alcalá y las cátedras de dominicos y franciscanos en el siglo XVI.—Las luchas de suaristas escotistas y tomistas en Alcalá, Valencia, Salamanca y Valladolid.—La cátedra de *indiferente* de Zaragoza, en el siglo XVII.—Los estudios teológicos: Pedro Lombardo, Sto. Tomás, Escoto, Durango, Bacón.—La influencia de los *Lugares teológicos* de Melchor Cano.—La separación de los estudios de cánones y los de Leyes.—La ciencia de las cátedras de Derecho civil y Derecho español en Salamanca.—Importancia de esta novedad.—Resistencias de Alcalá.—Los estudios de Medicina.—Su atraso.—Desconsideración de la Cirugía.—La Física y la Anatomía protegidas por la reforma de 1771.—Influencia que en los cambios y el adelanto universitario ejercieron los establecimientos particulares y las cátedras sueltas fundadas por Carlos III.—Medios de que éste se valió para dar una nueva dirección al empeño docente.—*a*) Respecto á lo creado y *recomendación* de lo *nuevo* á la iniciativa de los Centros existentes.—*b*) Creación de otros nuevos independientes con personal propio y rumbo libre.—*c*) Apoyo á la iniciativa privada —*d*) Creación de las Sociedades populares y de las Económicas de Amigos del País, representantes genuínos de las nuevas tendencias

III

Mal efecto producido por la Revolución francesa de 1784.—Atérranse nuestros gobernantes.—Suprimen los periódicos, cierran las cátedras de Derecho Público, prohiben los libros extranjeros y disuelven algunas Sociedades.—Contiene esta reacción el Príncipe de la Paz.—De la época de este son el Instituto pestilcriano, los Colegios de Cirugía de Santiago y Burgos, la reforma de los de Cádiz, Barcelona y Madrid, la

Escuela de Sordo Mudos, la de Ingenieros de Caminos, la Academia de nobles artes y la comisión de pedagogos para formar un nuevo plan de estudios.—El plan de enseñanza de Ballesteros (1807).—Sanciona los estudios de Ciencias, Derecho público y Economía Política.—Proyectos de los doceañistas.—El título 9.° de la Constitución de 1812 (seis artículos) establece que en todos los pueblos de la Monarquía se establezcan escuelas de primeras letras para enseñar á los niños á leer, escribir y contar, el catecismo de la religión católica y las obligaciones civiles del ciudadano.—Asímismo afirma, en principio, la existencia del *número competente de Universidades y de otros establecimientos, de instrucción* para la enseñanza, etc., *todas las Ciencias, Literatura y Bellas Artes*.—Decreta la formación de un Plan General de enseñanza *uniforme* en todo el Reino y la explicación de la Constitución política de Reino donde quiera se enseñen las ciencias elesiásticas y políticas.—Crea la Dirección general de Estudios, la formación, por las Cortes, de leyes especiales sobre instrucción pública.—Y proclama «la libertad de todos los españoles de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes (Art. 371).—El Informe de D. Manuel Quintana.—La Reacción de 1814 restablece la situación pedagógica de 1771.—El Plan de estudios de 1821 es un avance considerable y aprovecha los trabajos de los doceañistas, pero viene á tierra, en 1824, sustituyéndole el llamado Plan de Calomar que subsiste hasta 1836.—En esta última fecha se hizo otro *Plan* que se llamó *Provisional*.—Su autor: el duque de Rivas.—Dura poco y la Instrucción pública aparece como materia revuelta y objeto de inconexas disposiciones ministeriales.

IV

Después de varios tanteos y por la influencia de verdaderos estadistas y estudiosos pedagogos aparece el Plan de Estudios de 1845.—Va encaminado á poner en orden y buena dirección los intereses de la enseñanza.—Ese plan divide los establecimientos docentes en estas clases: Segunda enseñanza, Facultad Mayor, Enseñanza Superior, Enseñanza especial.—La segunda enseñanza se subdivide en elemental y de am-

pliación.—Y ambas Secciones formaban la Facultad de Filosofía.—Las Facultades mayores eran cuatro: Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.—El estudio de las Facultades suponía la prueba de los estudios de Filosofía ó Segunda enseñanza.—El Plan de 1845 resolvió la oposición que venía desde el siglo XVI entre la Medicina y la Cirugía.—Cómo favorecieron el desarrollo de esto la iniciativa particular y los Colegios especiales de Cirugía creados á partir de 1748 hasta 1787.—Los examinadores del Protomedicato regido por la Nueva y la Novísima Recopilación.—La Ordenanza de 1804 «para el Gobierno de la Facultad de Cirugía en todo el Reino».—El año 21 se crean las Escuelas especiales de Medicina, Farmacia y Cirugía, cuyos estudios quedan fuera de la Universidad.—Se acentúa esta separación en 1843.—El plan de 1845 reune todo con sentido progresivo.—Cosa análoga hace con los estudios de Farmacia excluídos antes del cuadro universitario.—La iniciativa particular en esta materia.—Creación de cátedras especiales de Farmacia desde 1804 á 1815.—En el Jardín botánico de Madrid creó Carlos III dos cátedras de Química y Botánica para farmacéuticos.—La profesión de farmacéutico es consagrada por las Ordenanzas de Farmacia de 1804.

V

Las Facultades mayores del Plan de 1845 se enseñan en las Universidades; pero la Teología se enseña también en los Seminarios Conciliares.—Son diez las Universidades.—Los Estudios *Superiores* comprendían 24 cátedras y servían para obtener el grado de Doctor ó solo «para perfeccionarse el estudiante en los varios conocimientos humanos». —Los Estudios *especiales* habilitaban para «carreras y profesiones que no se hallaban sujetas á la recepción de grados académicos».—Por ejemplo: caminos y puertos, minas, agricultura, veterinaria, náutica, comercio, Bellas Artes, Artes y Oficios, Escribanía, Procura ante los Tribunales. El Plan de 1845 fué modificado en el curso de los años 45 al 57, generalmente en buen sentido y plausible dirección, pero dejando fuera la instrucción primaria entregada libremente á la iniciativa particular, á las Cofradías y á los Ayuntamientos.

VI

En 9 de Diciembre de 1857 aparece la Ley de Instrucción pública, que rige ahora.—Cómo se hizo esa Ley llamada *Ley Moyano*.—Divide la enseñanza en Pública, Privada y Doméstica, según los establecimientos en que se dá.—Son establecimientos públicos los sostenidos por el Estado, las Provincias ó los Municipios, mediante profesores con título de tales y sometidos al Plan de Estudios oficial.—Son establecimientos privados los sostenidos y dirigidos por personas particulares, sociedades ó corporaciones, pero con intervención, más ó menos precisa y permanente, del Gobierno.—Enseñanza doméstica es la que se recibe, en la casa de los alumnos, de los padres, tutores ó encargados de la educacióndo aquéllos, tengan título de maestro ó no le tengan.—La Enseñanza, por razón de los estudios que implica y el modo y el tiempo en que se han de hacer, se divide en *Primera*, *Segunda* y *Superior*.—La primera comprende «las nociones rudimentales de más general aplicación á los usos de la vida».—La segunda, «los conocimientos que amplían la primera y también preparan el ingreso al estudio de las carreras especiales».—La tercera es «la que habilita para el ejercicio de determinadas profesiones y se ha de dar *exclusivamente* en establecimientos públicos».—La Primera enseñanza podrá adquirirse en las Escuelas públicas y privadas de primeras letras y en el hogar doméstico.—La ley determina las condiciones con que han de ser admitidos á los otros períodos de la enseñanza, los que hayan recibido en sus casas la Primera.—La Segunda enseñanza se da en los establecimientos públicos y privados y la ley señala, de un lado, las partes y materias de esta instrucción que pueden cursarse en el hogar doméstico, y de otro lado, las formalidades con que esos estudios adquieren carácter académico.—La Enseñanza Superior solo se da en establecimientos públicos cuyos Jefes y profesores nombra el Gobierno.—Se estudiará por libros de texto señalados por el Real Consejo de Instrucción Pública.—La Enseñanza pública primaria es gratuita para los que no puedan pagarla y obligatoría para todos.—Para ejercer el profesorado público se necesita título y los puestos oficiales del profesorado se adquieren por oposición.—El Gobierno superior de la Instrucción pública, dentro del

orden civil, corre á cargo del Ministro de Fomento, que lo es también de Obras públicas. Comercio y Agricultura.—La Administración central corre á cargo de una Dirección general de aquel nombre.—Incumbe al Gobierno la inspección de los establecimientos públicos y privados de Enseñanza.—Para ello habrá dos Inspectores generales y varios provinciales retribuídos.—Habrá al lado de la Administración superior un Consejo de Instrucción Pública.—Y en cada distrito universitario un consejo de este nombre y en cada provincia una junta para el fomento y prosperidad de la Primera y Segunda enseñanza.—El Gobierno aumentará las academias, las bibliotecas, los archivos y los museos.

VII

La Enseñanza primaria, particular y privada, en España, es absolutamente libre.—Pero el profesor sin título oficial no podrá fundar ni dirigir una escuela particular de esta clase.—Para establecer un colegio de segunda enseñanza privado se necesitará autorización del Gobierno, que el Director sea licenciado de Facultad y los profesores tengan título académico. El Gobierno podrá autorizar á las Corporaciones religiosas para fundar y dirigir sin las condiciones anteriores, escuelas y colegios de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Serán admitidos á los exámenes de ingreso para la Segunda enseñanza los que hayan adquirido la Primera en casa de sus padres aunque los que los enseñaran careciesen de título de maestro.—También podrán estudiar los alumnos en casa de sus padres ó tutores ó encargados, el primer período de la Segunda enseñanza, si teniendo la edad de 9 años, se matriculasen en el Instituto correspondiente é hiciesen sus estudios bajo la dirección de profesor debidamente autorizado.—El Estado debe establecer en los mismos edificios de los Institutos de Segunda enseñanza ó en sus proximidades, colegios donde, por módica retribución, se reciban alumnos internos.—También el Estado podría crear colegios de internos para la Enseñanza superior y becas de gracia para algunos alumnos.—La Ley de 1857 sanciona la intervención directa del clero en la enseñanza oficial.—El art. 87 establece que la doctrina cristiana que forma parte de la Primera enseñanza, se estudiará por el Catecismo que señale el Prelado de la diócesis.—Las obras

que traten de Religión y Moral no podrán señalarse de texto, sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que nada contienen contra la pureza de la doctrina ortodoxa.—La autoridad eclesiástica tendrá conocimiento, con la anticipación conveniente, de los libros que el Gobierno se propusiese señalar para ejercicios de lectura en la Primera enseñanza.—Las autoridades civiles y académicas cuidarán de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados, se ponga impedimento alguno á los obispos y demás prelados diocesanos para velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud.—Cuando un prelado advierta que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa, dará cuenta al Gobierno para que éste instruya el oportuno expediente, oyendo al Consejo de Instrucción pública y consultando á otros prelados y al Consejo Real.—Estas disposiciones de la Ley de 1857 se han modificado á partir de 1868, y por efecto de la Constitucional de 1869 y el art. 11 de la Constitución vigente de 1876 que consagra la tolerancia religiosa.—Además, las disposiciones de 1868 abolieron los libros de texto obligatorios.

VIII

La Segunda enseñanza se daba conforme á la Ley del 57, en los Institutos de provincia, que se crearon y comenzaron á organizarse en todas las capitales de provincia en 1844.—En 1857 hubo 50 Institutos de Segunda enseñanza, de ellos dos en Madrid.—Además existían varios Institutos locales.—La Segunda enseñanza comprende: 1.° los estudios generales y 2.° los estudios de aplicación á las profesiones industriales.—Y dura seis años.—El Plan de estudios de la Ley Moyano respecto de la 2.ª Enseñanza subsistió con algunas variantes hasta el Real Decreto de 13 de Agosto de 1880, que fué modificado por el Real Decreto de 11 de Agosto de 1887, que llevó á las Escuelas especiales de Comercio, los estudios especiales de esta materia creados en 1880 en los Institutos.—En 17 de Agosto de 1901 se modificó la legislación de 1880 y 1887,

siendo sustituídos los Institutos de segunda Enseñanza por los llamados Institutos generales y técnicos, que introdujeron importantes cambios en la antigua Segunda enseñanza y en la Normal de Maestros, y Maestras, en la de Comercio, y en la de Artes y oficios.—Después (1902) se ha reformado el Real Decreto de 1901 restableciendo algo del Plan anterior.

IX

La Enseñanza Superior abraza la de Facultades, la Superior propiamente dicha y la Profesional.—Las Facultades son seis: Filosofía y Letras; Ciencias exactas, físicas naturales; Farmacia; Medicina; Derecho y Teología.—Esta última fué suprimida en 1868.—Las Facultades se enseñan en las Universidades que son diez: la Central ó de Madrid (trasladada de Alcalá) y las de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valladolid, Zaragoza y Valencia.—Los estudios de Facultad se harán en tres periodos que habilitarán respectivamente para los tres grados de bachiller, licenciado y doctor.—El primero fué suprimido en 1870.—El de Doctor es necesario (en términos generales) para el desempeño de las cátedras, que se han de obtener por oposición.—Se exceptúa la provisión de las cátedras de la Universidad Central de estudios posteriores á la licenciatura, para las cuales el Gobierno podrá nombrar personas de elevada reputación científica aunque no pertenezcan al Profesorado.—El título de licenciado es preciso para el ejercicio de las profesiones.—La misma Ley autoriza, con ciertas condiciones, la incorporación en los establecimientos literarios de España, de los años académicos cursados en el extranjero.—El Gobierno podrá también, en algunos casos, conceder habilitación temporal para ejercer sus profesiones en los dominios españoles, á los graduados extranjeros.—El grado de bachiller habilita para el título de Médico Cirujano, en pueblos que no pasen de cinco mil almas.—La Ley del 57 suprimió la enseñanza de la Cirujía *menor ó ministrante* y estableció el modo de obtener el título de Maestras ó Parteras.—Además mejoró la situación de los antiguos «profesores del arte de curar».—La Ley

autoriza al bachiller en Farmacia para ejercer la profesión de farmacéutico en pueblos que no pasen de cinco mil almas.

X

Las Enseñanzas Superiores de 1857 eran la de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos; la de Ingenieros de Minas; la de Ingenieros de Montes; la de Ingenieros Agrónomos; la de Ingenieros Industriales; la de Bellas Artes; la de Diplomática y la del Notariado.—La enseñanza de Ingenieros industriales se dividió en dos Secciones Mecánicos y Químicos.—La de Bellas Artes comprendía los estudios de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música.—Las Enseñanzas profesionales, según la Ley de 1857, son la de Veterinaria, la de Profesores Mercantiles, la de Náutica, la de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, y la de Maestros de Primera enseñanza elemental, superior y normal.—Con posterioridad á 1857 se han hecho numerosas y contradictorias reformas del Plan oficial de Estudios.—Desde 1871 son libres las profesiones de Maestros de Obras y Aparejadores.—Desde 1900 los estudios de Diplomática forman parte de la Facultad de Filosofía y Letras que hoy se divide en tres secciones: Filosofía, Letras é Historia.

XI

Después de 1880 y 1900, la Facultad de Ciencias comprende las cuatro secciones de Ciencias exactas, Ciencias físicas, Ciencias químicas y Ciencias naturales.—Desde 1886 existen además de las Facultades Universitarias de Medicina, las Escuelas especiales de Salamanca y de Sevilla.—Ultimamente y después de muchos cambios (1900) se ha reformado el cuadro de la enseñanza del Derecho, que comprende veinte cátedras y se divide en las dos Secciones de Derecho y de Ciencias Sociales.—La Facultad de Farmacia ha sido reorganizada en 1900.—La enseñanza de la Teología ha desaparecido de las Universidades.—En la de Madrid se estudia la carrera del Notariado, la Sección de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y todos los doctorados.—Filosofía y Letras se estudia en Madrid, Barcelona, Salamanca y Granada.—Solo e

la primera, todas las Secciones.—En Barcelona, Granada y Salamanca, la de Letras.—En Sevilla, Valencia y Zaragoza la de Historia.—Medicina en Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla (en Cádiz), Valencia, Valladolid y Zaragoza.—Farmacia en Madrid, Barcelona, Granada y Santiago.—Ciencias: las cuatro secciones en Madrid; las Exactas, Físicas y Químicas en Barcelona; las Exactas y Químicas en Zaragoza, la de Química en Salamanca y Valencia.— Además, en Granada, Oviedo y Sevilla se dan los dos primeros cursos de las Secciones de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas.—Y en Santiago y Valladolid las tres asignaturas del preparatorio de Medicina y Farmacia.—La enseñanza de las Escuelas Profesionales se ha modificado considerablemente desde 1867.—La de Ingenieros de Caminos y Puertos por Reales Decretos de 1870, 1886, 1895, 1904 y 1905.—La de Ingenieros de Minas por disposiciones de 1890 y 92.—La de Ingenieros de Montes por disposiciones de 1887 y 99.—La de Ingenieros industriales por Decretos y reglamentos de 1890, 91 y 1900.—La de Comercio, por Reales decretos de 1887, 89, 1901 y 1903.—La de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras por los Reales Decretos de 1858, 81, 87 y 98.—La de Artes é Industrias (antes de Artes y Oficios) por los Reales Decretos de 1871, 83, 86, 87, 94, 95, 1900, 1901, 1903 y 1906.—La Superior de Arquitectura por el reglamento de 1864.—La de Pintura, Escultura y Grabado por los Reglamentos de 1871 y el Real Decreto de 1892.—La de Música y Declamación por los Decretos de 1868, 1871, 1901 y 1905.—La de Veterinaria por el Reglamento de 1871 y Reales Decretos de 1886 y 1910.—La de Náutica por los Decretos de 1869, 75 y 81.—La de sordo-mudos y ciegos por los Reales decretos de 18 y 1901.—La de Agricultura por reglamentos de 1887 y 92.—Además se han organizado Escuelas especiales de Capataces de Minas, Ayudantes de Obras públicas, Topógrafos, etc., etc.

V

LA ENSEÑANZA EXTRAUNIVERSITARIA

LA ENSEÑANZA ECLESIÁSTICA.—LA ENSEÑANZA LIBRE

SUMARIO

I

La Enseñanza extrauniversitaria.—Los maestros particulares de la Edad Media y de la Edad Moderna.—Cómo influyeron en aquélla.—Los reformistas de la época de Carlos III.—Su alcance pedagógico, político y social.—Creación de Centros ó Institutos docentes especiales.—Ampliación y transformación de otros ya existentes.—Fundación en ellos de cátedras nuevas.—Los Estudios de San Isidro de Madrid.—El Real Seminario Patriótico de Vergara.—El Real Instituto asturiano de Náutica, Mineralogía, Matemáticas y Dibujo de Gijón.—Los Colegios especiales de cirugía de Cádiz.—Los de Madrid, Burgos y Santiago de Galicia.—El Colegio especial de Farmacia de Madrid.—El Jardín botánico de Madrid.—El colegio de Artillería de Segovia.—El Conservatorio de Artes.—La Escuela de Guardias Marinas de Cádiz.—La Escuela especial de Minas de Almadén.—El Gabinete de Historia Natural de Madrid.—El Real Museo de Ciencias Naturales.—El Real Museo de Pinturas.—El Observatorio de Madrid.—De qué suerte se cultivaron en estos Centros los estudios de Ciencias y predominaron en ellos el espíritu de renovación científica europea y la tendencia á las aplicaciones prácticas.—Cómo se estudió el Derecho Natural y de Gentes, la Econo-

mía política y la Filosofía en los Institutos de San Isidro y Vergara.—Vicisitudes de estas enseñanzas desde 1770 á 1850.—Su inclusión en el Cuadro universitario, á mediados del siglo XIX.

II

Las Cátedras especiales creadas por el Estado y las de iniciativa particular apoyadas por éste.—El Laboratorio químico de Proust, de la calle del Turco de Madrid.—La Cátedra de química farmacéutica de la calle del Barquillo.—La Cátedra de química, fundada por el Infante D. Antonio.—La de física experimental del Marqués de Santa Cruz, y las de física de la Junta de Comercio de Barcelona y del Conservatorio de Artes de Madrid.—El Botánico y los Laboratorios de Salvador en Barcelona.

III

La Enseñanza eclesiástica.—Los Colegios de Escolapios.—La Orden entra en España á mediados del siglo XVII.—A principios del XVIII tenía veintidós Colegios.—En 1883 tenía ya en todo el Mundo 180 colegios, 2298 religiosos y 49500 alumnos.—Cómo sortearon las crisis políticas y pedagógicas de los siglos XVIII y XIX.—Reducción de sus empeños.—Su valor en la Segunda enseñanza.

IV

Los Jesuitas.—Su carácter.—Su altura y generalidad en sus empeños.—Sus Colegios.—Principian en España por la Escuela de Gandía, abierta en 1556, para toda clase de Ciencias.—Siguen inmediatamente los Colegios de Alcalá y Valencia.—Oposición de Obispos como el Cardenal Siliceo de Toledo y de intelectuales como Melchor Cano, á las empresas pedagógicas de los Jesuitas.—Su apogeo en el siglo XVII.—Su expulsión de España á fines del XVIII.—Rigor de las Reales Cédulas de 1772 y 1778 contra las cátedras y los libros y textos de los Jesuitas.—Los Jesuitas vuelven á España en 1815 y otra vez es expulsada la

Orden (como todas las religiosas) en 1835.—Cómo los Jesuitas se introducen á la callada en España, después de aquella fecha y son objeto de otro nuevo decreto hostil en 1868.—La Constitución democrática del 69 afirma la libertad de Asociación y á su amparo vuelven los Jesuitas y fundan Colegios de segunda enseñanza en Carrión de los Condes, Villafranca de los Barros, Puerto de Santa María, Málaga, Orihuela, Valencia, Barcelona, Sarriá, Zaragoza, Chamartín, Tudela, Bilbao, Comillas, Gijón, La Guardia, Salamanca y Durango.—Fundan también la Universidad de Deuste en Bilbao.—Positiva importancia de sus enseñanzas (sobre todo, por el material y los recursos económicos de la misma) antes de 1880.—Su alta representación en la Segunda enseñanza antes de 1778.

V

Los Seminarios eclesiásticos.—Los crea el Concilio de Trento y los reconoce en España la Novísima Recopilación.—Real Cédula de 1768 sobre organización de los Estudios de los Seminarios, bajo el patronato regio.—Tentativa de 1770 y 71, de centralizar los estudios de Teología y Filosofía moral en las Universidades y de precisar los libros de texto sobre aquellas materias.—En el plan de Caballero de 1807 se suprimen las Universidades menores donde se estudiaba Teología.—Reformas de 1824, 35-36 y 45 para regularizar la enseñanza de los Seminarios y para poner á éstos dentro de la jurisdicción universitaria.—Sólo en las Universidades se tomaría el grado de bachiller en Teología y Cánones.—Y al fin, el Plan literario de estudios de la Universidad impone á los Seminarios, *incorporados* á la misma, los estudios de Filosofía, Cánones y Teología.—El Concordato de 1851 sanciona la existencia de los Seminarios y su atención por parte del Gobierno, que había de dotarlos con una subvencion de 90 000 á 120 000 reales anuales.—El Decreto de 21 de Mayo de 1852 proclama el libre régimen de los Seminarios emancipados del Poder civil.—Los grados de Cánones y Teología se obtendrían en los Seminarios.—Los cursos de Filosofía hechos en éstos, valdría en las Universidades para la carrera de Derecho civil.—En aquella fecha se excluyen de la Universidad los estudios de

Teología.—Plan de estudios de los Seminarios de 26 de Septiembre de 1852.—Cómo en 1855 es contrariado y suprimido casi todo esto y cómo en 1856 se restauran los privilegios de 1852 de los Seminarios.—La ley de 1857 establece la Facultad de Teología en la Universidad y promueve una reforma general de los Seminarios.—La Revolución del 68 (Decreto de 21 de Octubre) suprimió la Facultad Universitaria de Teología y proclama la competencia en los diocesanos para organizar los estudios teológicos de los Seminarios, del modo y en la forma que tuviesen por conveniente.—Organización actual de los Seminarios, conforme á la Instruccion y Epístola Circular de la Congregación de Estudios Eclesiásticos de Roma de 30 de Junio de 1866.—División de los Seminarios en Centrales y Conciliares.—Aquellos eran cinco en España y en ellos se estudiaban las Facultades de Teología, Derecho Canónico y Filosofía eclesiástica.—Después, en 1896, aquellos cinco Seminarios Centrales se llamaron *Universidades Pontificias* acomodadas á la Bula del Papa León XII, dicha *Quod divina sapientia* (1824) y se agregaron á los cinco seminarios dichos, los de Sevilla, Tarragona, Zaragoza, Valladolid y Burgos.—En todas estas Universidades se estudia hoy humanidades, Latín, Teología, Filosofía eclesiástica y Derecho Canónico.—De los Seminarios conciliares, los más antiguos son los de Granada (1492) Burgos (1564).—Deficiencias notorias de la enseñanza de los Seminarios.—Necesidad de que el Clero aproveche la absoluta libertad que las leyes justamente reconocen á la enseñanza eclesiástica.

VI

La acción individual en la enseñanza española.—Cómo aquella se produjo dentro de la Edad Moderna en la Primera enseñanza, en los estudios de Ciencias y en los de Derecho civil español.—Como se desarrolla, á partir del último tercio del siglo XVIII.—Cómo el Gobierno de Carlos III la reconoce y alienta.—La *Junta de Comercio de Cataluña* (1755).—Cátedras que crea de química, cálculo mercantil, partida doble y Economía política, idiomas vivos y maquinaria práctica.—Creó también la Escuela especial de Arquitectura, la de Dibujo, la de Agricultura y los Cursos de Aritmética y Geometría.—La Sociedad Vascon-

gada de Amigos del País (1764). —Su brillante historia.— u prestigio europeo á fines del siglo XVIII.—Sus creaciones: la Casa de Misericordia de Vitoria y el Seminario de Vergara.—La obra del Conde de Peñaflorida.—Las Sociedades Económicas de Amigos del País.—La Real cédula de 1775.—La obra de Carlos III, Campomanes y Jovellanos.—La Económica Matritense como tipo.—Sus creaciones: el *Ateneo* de Madrid. —Instituciones docentes de carácter particular que traen á España dentro del primer tercio del siglo XIX, la doctrina y el procedimiento pestaloziano y las ideas y prácticas pedagógicas de Lancaster.—Cómo se debe á la acción individual, la aparición de la escuela frœbeliana en España.—Las Escuelas pestalozianas de Tarragona, de Santander y de Madrid, desde 1801 á 1805.—Las escuelas de párvulos, fundadas en Madrid por la Sociedad de Educación popular, que presidió en 1838 el duque de Gor.—La escuela de Virio de la calle de Atocha.—Influjo que tuvo la Asociación *para la enseñanza de la mujer*, fundada en 1870, en el desarrollo del sistema frœbeliano.—La obra propagandista de la *Institución libre de enseñanza* fundada en Madrid en 1875.—Necesidad de consagrar el principio de la Enseñanza oficial como transitoria y la doctrina de que la Enseñanza es una *función social*, que implica el reconocimiento de los derechos individuales de enseñar y de recibir la enseñanza de preferencia del individuo, así como la consagración de la plena libertad de enseñanza en los métodos y teorías de los Centros oficiales y en la vida general de la Sociedad, para que gradualmente pueda ser sustituido el Estado por la acción individual y en el empeño docente.

VI

LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS

SUMARIO

I

Origen y fundación de las Económicas.—La época inmediatamente anterior á Carlos III.—La *Nueva Recopilación* de 1567.—El absolutismo monárquico.—La vida municipal atrofiada.—Los gremios.—Los Estancos y los Monopolios.—La explotación colonial.—La *vileza* de los Oficios.—La Mesta, los Mayorazgos y la Mano muerta eclesiástica.—La Inquisición.—Advenimiento de Carlos III.—Sus hombres.—Aranda, Campomanes, Floridablanca, Macanaz y Gálvez.—Sus principales medidas.—Sentido de los Reyes filósofos.—Iniciación de la Revolución contemporánea.—La *idea* de las Económicas.—Créase la de Madrid como *tipo* y por solicitud de Rivas, Medina y Almansa.—Por cima y detrás está Campomanes.—La Real Cédula de fundación de 6 de Noviembre de 1775.—Fines de la Económica.—1.° Producir Memorias para mejorar la industria popular y los oficios.—2.° Discutir (diferir) los secretos de las Artes.—3.° Discutir, producir y propagar las máquinas.—4.° Auxiliar la Enseñanza.—5.° Fomentar la Agricultura y la Ganadería.—Medios y organización de las *Económicas*.—La Asamblea deliberante.—La Cátedra pública.—Los concursos.—La impresión de Memorias.—La Junta de damas.—Las Escuelas patrióticas de primera enseñanza.—Las escuelas de mecánicas y de hilados.—Las escuelas de niñas.—Los

informes al Gobierno.—Sentido íntimo y alcance de las Económicas. —Su doble carácter político y social.—Cómo se resume en los libros de Campomanes titulados *Educación popular de los Artesanos*, (Madrid 1775-76) y *Fomento de la Industria popular* (Madrid 1774).—Cómo lo expresa el *Informe* de Jovellanos sobre la *Ley Agraria*, Madrid 1774.—El lema de la Matritense es *Socorro Enseñando*.-Los Estatutos de la Matritense de 1775.—Su biblioteca.—Sus cátedras de Dibujo, Matemáticas, Taquigrafía, Paleografía, Enseñanza de Sordo Mudos, Agricultura Fisiología y Patología vegetales y Economía política.

II

Historia de las *Económicas*.—Comprende seis períodos.—Primer período: de instauración, iniciativas y entusiasmo (1775-1814).—Fundación de las Económicas de Murcia, Sevilla, León, Jaén, Santiago, Valencia, Aguilar, Santa Cruz de Palma, Oviedo, Segovia, Filipinas, Zaragoza, Granada, Santiago de Cuba, Habana, San Juan de Puerto Rico y Santa Cruz de Tenerife.—Felicitación de la Matritense á las Cortes de 1813 por *haber abrazado estas sus doctrinas*.—Y por haber creado escuelas de Agricultura y Cátedras de Economía Política, con fondos del Estado y de los Municipios.—Segundo periodo: (1814-34): de decaimiento y alternativas.—Fúndanse las Económicas de Badajoz, Barcelona, Cartagena y Alicante.—Excepción que en el régimen de la imprenta y de las discusiones orales hace Fernando VII en favor de las Económicas.—El informe del Duque de Hijar sobre educación pública. —La nueva edición del libro de Herrera sobre Agricultura.—El Decreto de 1815 impone la supremacía de la *Económica Matritense* y centraliza la dirección de las *Económicas*.—Informes de la Matritense de 1620 á 23, sobre enseñanza dó las Ciencias Naturales y la venta y reparto á censo de los terrenos baldíos—A pesar de la decadencia y el oscurantismo en 1823 á 1830, subsisten las Cátedras de Economía Política y el Colegio de Sordo-mudos.—La Instrucción de Fomento de 1832 trató de levantar á las *Económicas*.

III

Tercer período (1834-68).—El nuevo espíritu de la Restauración Constitucional dió nueva vida á las Económicas.—El Real Decreto de 1835 trató de regularizar la acción de éstas, separándolas de la política, pero las compromete con sus condiciones.—El Real Decreto de 14 de Abril de 1836 las exalta y afirma su plena libertad y su eficacia.—Extiéndese por toda la Península.—Fúndanse las de Béjar, Orihuela, Elche, Alcoy, Palencia, Mérida, Lorca, etc.—La Económica Matritense inicia la creación de la Sociedad de educación popular que presidió el Duque de Gor en 1838.—Apoya la fundación del Monte de Piedad y de la Caja de ahorros de Madrid y ampara la organización de las escuelas de párvulos de la capital.—Reorganízanse las de Cartagena y Barcelona.—Se generaliza la actividad.—Oposición de la Económica de Barcelona al empréstito forzoso de Domenech en 1865.—El Gobierno niega el derecho de las Económicas á tratar de asuntos políticos.—Protesta y gestiones de la Económica Matritense para determinar la acción común de las Económicas de España, en defensa del derecho de éstas.—Proposiciones y debates de las Cortes de 1866, sobre esta cuestión.—Actitud resuelta de las Económicas de Madrid, Zaragoza, Lorca, Tenerife, Málaga, Santiago, Granada, Palmas y Valencia.—Idea de la Matritense de crear en su seno una sección especial de *Administración*.—Proyecto de Código Rural.—Dictamen sobre el libro de Caballero acerca de la *Población rural en España*.—La Memoria de Durán y Bas sobre la *Mendicidad*.—La de Montau sobre el *Pauperismo*.—La de Sáez, sobre la *Casa de Refugio de Madrid*.—Creación del *Ateneo de Madrid* en 1835.—Y de la Escuela de Ciegos.—Enseñanza del sistema métrico.—Se fundan las Escuelas de Bellas Artes en muchas capitales.—Publicación del *Amigo del País* de Madrid y del *Boletín Enciclopédico* de Valencia.—Se generalizan las Cajas de Ahorros y los Montes de piedad.—Se crean las Escuelas de Obreros de Barcelona y las Salas de Asilo de párvulos de Valencia.—Las escuelas de Agricultura y Ciencias de Zaragoza.—Las de Minas de Palencia.—Procúrase la reorganización de la Económica de Santiago de Galicia.—Inangúranse las exposiciones regionales de Floricultura, Agricultura, Ganadería y pintura.

IV

Cuarto período (1868 1904).—Espíritu universal y civilizador de la Revolución de Septiembre.—Cómo España se pone dentro del Concierto contemporáneo.—Apreciaciones superiores de la Soberanía nacional, la reformabilidad absoluta de la Constitución, la Abolición de la esclavitud, los derechos naturales é imprescriptibles del hombre y la Libertad religiosa.—Influencia de aquel movimiento en la totalidad y el progreso de España.—Su influencia en diversas esferas de la vida nacional.—Su influjo en la vida de las *Económicas* gravemente contrariadas á fines del período anterior.—Nuevos problemas que solicitan la atención de las Económicas.—Ensanche de la acción del Estado sobre empeños reservados antes á esas Sociedades (ramo de Fomento).—Aparición de Asociaciones libres (Cámaras de Comercio y Agrícolas, Liga contra la ignorancia, Asociaciones de Maestros, Ateneos, Escuelas de Institutrices, etc.) que tratan especialmente algunos de los asuntos de las Económicas y establecen en este terreno una gran competencia con ellas.—Reducción de las consultas oficiales de los Gobiernos.—Acentuación del carácter libre de las Económicas—Comparecencia de los obreros ante la Matritense.—Debate sobre la Cuestión colonial.—Antecedentes de ésta en la *Económica*.—El Centenario de la Económica de Madrid (1875).—Consagración del derecho de representación de las Sociedades Económicas en el Senado por el art. 20 de la Constitución de 1876.—Reforma de los Estatutos de la Matritense en 1890.—Celebración del Congreso de Económicas, en Madrid para la reorganización Naval de España (1900).—Proyecto de un Congreso general de Sociedades Económicas en Madrid (1902).

V

La vida actual de las Económicas de Amigos del País.—Reforma de la mayor parte de los viejos Estatutos desde 1875 á esta parte.—Cuatro tipos de Económicas.—La Económica Matritense.—La Económica de

Santiago, su historia, su organización y sus empeños, desde 1870 á esta parte.—Cómo en la práctica se han adaptado á las nuevas circunstancias los viejos y ya expansivos Estatutos de 1784, conservados hasta el día —Los libros del Doctor Díaz Rabago (1899) explican esta obra.—La Económica barcelonesa.—Su historia.—Sus principales obras recientes. (Escuelas de niñas, salas de Asilo, Casa de Maternidad, Escuela de institutrices y otras carreras para la mujer, premios á la aplicación y á la virtud, el Congreso de jurisconsultos catalanes).—Sus informes al Gobierno central sobre problemas locales y problemas nacionales.—Mensaje al Rey Alfonso XIII.—Devoción de la Económica barcelonesa á la Autonomía catalana.—Acentuación regionalista de la misma Económica.—Su actividad y su prestigio.—La Económica de Sevilla creada en 1778 y reformada últimamente en 1837 y 1896.—Su lema: *da luces, siempre fiel*.—Su carácter literario y artístico. Sus Exposiciones regionales —Su Academia de música.—La biblioteca sevillana del 1874 y 77.—El patronato de las Escuelas de Villafranca —Notas especiales de las Económicas de Valencia y Murcia.—Los cinco Colegios electorales de las Económicas.—Figura á la cabeza el de León compuesto por las Económicas de León, Oviedo, Palencia, Rivadeo, Liebana, Santiago y Béjar con dos mil socios ó Amigos del País.—El Colegio de Barcelona (que componen las Económicas de Barcelona, Baleares, Cervera, Lérida, Tarragona, Tudela y Zaragoza), tiene 1500 Socios.—El Colegio de Sevilla (que comprende las Económicas de Sevilla, Almería, Granada, Córdoba, Huelva, Baeza, Baena, Cabra, Cádiz, Veger, Las Palmas, Málaga, Tenerife, Jerez de la Frontera, Jaén Montilla y San Cristobal) tiene 900 Socios.—El Colegio de Valencia (Valencia, Murcia, Cartagena, Alicante, Lorca y Teruel) tiene 1200 socios.—El Colegio de Madrid (que comprende á Madrid, Toledo, Badajoz, Ciudad Real, Mérida, Segovia y Soria) tiene poco más de mil socios.

VI

Resumen del carácter y de la labor históricos de las Económicas.—Creaciones principales: las Escuelas de Enseñanza primaria.—Las de niñas.—Las Escuelas de sordo-mudos.—Las de Agricultura.—Las Aca-

demias de Dibujo y Bellas Artes.—Las Cátedras públicas y populares.—La Enseñanza de las Ciencias aplicadas á la Agricultura y á la Industria.—La enseñanza de la Economía Política.—Las Exposiciones regionales Agrícolas, Industriales y Artísticas.—Las Cajas de Ahorro.—Los Montepíos.—Las Escuelas de párvulos.—Apoyo á las Sociedades pedagógicas propagandistas, como la de Educación popular de 1838.—Importancia del Art. 20 de la Constitución de 1876 y la ley de 8 de Febrero de 1887, que dan á las Económicas representación en el Senado.—Trascendencia de la representación senatorial.—Equiparación, bajo este punto de vista, de las Sociedades Económicas con las Academias Oficiales, las Universidades y los Cabildos catedrales.—Intimidad con el progreso reciente del poder corporativo.—Compromiso que esto entraña.—Decadencia de la generalidad de las actuales Económicas.—Su contraste con otras asociaciones novísimas.—Exageración de la censura y la opinión adversa á las Económicas.—Peligro de las Sociedades Económicas del día.—Insuficiencia de los medios adoptados por algunas Económicas para contener su caída.—Causas principales de la decadencia.—Error de suponer que las Económicas deben ser extrañas á la Política.—Lo deben ser solo á la política palpitante y de partido.—El informe de Jovellanos sobre la Ley Agraria es concluyente sobre este particular.—Alcance político de los libros de Campomanes.—Exposiciones de las doctrinas de Jovellanos y Campomanes.—Su relación con el sentido de la época.—Los problemas sociales actuales de la sociedad española son, en rigor, los mismos que determinaron la creación de las Económicas á fines del siglo XIX; pero de nueva forma y mayor complicación.—Las Económicas del siglo XVIII no son una excepción, sino que forman parte *esencialísima* de la reforma política y social iniciada en la época de Carlos III.—Error de las Económicas actuales de reducir su atención á las enseñanzas primaria y de dibujo, á las obras de caridad y á los intereses materiales de la localidad.—En este terreno pronto serán deshechas por otras Asociaciones especiales.

VII

La *Cuestión social* contemporánea debe ser el motivo y el interés preferentes de las actuales Sociedades Económicas.—Necesidad de la

acción viva, constante y cada vez más amplia de esas Sociedades.—Contenido del actual *problema social*.—Las cuestiones preferentes en relación con el carácter y las tradiciones de las *Económicas* españolas.—La dignificación y exaltación moral, legal y económica de la Mujer.—La Educación popular.—El problema agrario.—El problema obrero.—El de las relaciones generales del capital y el trabajo.—El de la vida municipal en relación particular con esos intereses y con la mendicidad, la higiene y la moralidad públicas.—Desenvolvimiento de estos temas.—La personalidad femenina en la familia, en el taller y en la sociedad.—Lo que representan las leyes de Toro, la de matrimonio civil de 1870 y el Código civil de 1889.—Lo que fueron y lo que son la Junta de Damas de las Económicas y las Escuelas de niñas de estas Sociedades.—La Escuela.—La instrucción y la educación.—El movimiento novísimo post-escolar.—Las bibliotecas populares.—Las conferencias de vulgarización.—La extensión universitaria.—Ideas de Campomanes sobre la Educación popular.—El problema agrario.—Su intimidad económica, sus dificultades técnicas, y sus alcances político y social.—Cómo se produce diferentemente en Castilla, Galicia y Andalucía.—Deficiencias de la desamortización de 1836 y 1855.—Deficiencias de las leyes sobre crédito agrícola y pósitos y en punto al régimen especial de comunidades de labradores y á la Ley de aguas.—Deficiencias de las vías de comunicación.—Producción mezquina, salarios insuficientes y carestía creciente.—La emigración, beneficiosa en otro caso y para otros efectos, complica el problema, á que dan especial tono la usura, el caciquismo, las conspiraciones de la Mano Negra y las huelgas de braceros.—Cómo las *Sociedades Económicas* pueden tratar estas cuestiones.—De qué suerte esas *Sociedades* están, favorable y aun excepcionalmente, dispuestas para el desempeño de esa tarea.—Cómo deben acometerla, sin renunciar á las empresas más modestas que ahora las embargan y cuya atención exclusiva concluirá por anularlas en breve plazo.

VIII

Empeños *urgentes* recomendados á las actuales *Económicas*. La propaganda por la cátedra pública, el debate de la asamblea, el folleto, la biblioteca circulante, los informes oficiales y oficiosos, etc.— Las *Económicas* representan como ninguna otra entidad la *Enseñanza privada* en España.—Las *Económicas* deberían representar como nadie al interés del *consumidor* español, en las cuestiones de Aranceles y en medio de la lucha de comerciantes, industriales y labradores.—Medios prácticos y de momento para atender á los *empeños urgentes de las Económicas* actuales.—Organización de Conferencias populares de *vulgarización*, dentro y fuera del local de la Económica, en los barrios de Madrid y fuera de la capital.—Conveniencia de crear *Sociedades filiales de la Económica* para fines especiales.—Cómo se fundó el *Ateneo*.—Urgencia de una Sociedad popular para la defensa, doctrinal y práctica, de la Enseñanza primaria en toda España.—Recuerdo de la Sociedad de este género que presidió el duque de Gor en 1838.—Antecedentes: la Sociedad cantábrica de 1818 y la vascongada de 1774.—La Asociación y las Conferencias para la enseñanza de la mujer, en 1870.—Los Congresos pedagógicos y las Asambleas y Ligas de maestros de 1880 á 1900.—El Congreso pedagógico ibero-americano de 1892.—Necesidad de una Sociedad general de vulgarización científica, con sentido ibérico, al modo de las Asociaciones análogas de Italia y Alemania, en el siglo XIX.—Cómo las *Económicas* podrían crear esas Sociedades.—Necesidad de mayor relación é intimidad de las *Económicas* entre sí para conocer mejor los problemas locales y determinar una acción común — Tentativas de 1815, 1835 y 1865.—Decadencia visible de las Diputaciones de las Económicas en Madrid.—Cómo favorece esa recomendada relación é intimidad la representación parlamentaria reconocida en 1876. —Ultimo empeño.—Celebración periódica de Asambleas de las *Económicas* de cada Región electoral.—Celebración de una Asamblea nacional de Económicas cada cinco años.—Ejemplos de las Federaciones Agrícolas, de las Cámaras de Comercio y de las Universidades literarias. —Interesa á la Patria, al progreso intelectual y social de España y al

mismo honor de los actuales *Amigos del País* dar mayor vida á las Económicas, en relación con las novísimas exigencias sociales.—Las dificultades de hoy son menores que las de 1775.

IX

Nota.—*La Sociedad Vascongada de Amigos del País.*—Su fundación en Vergara en 1764.—El Seminario de Vergara.—Historia de aquella Sociedad.—Cómo murió en 1840.—Sus diferencias con las Sociedades Económicas fundadas en el resto de la Península por la Real Cédula de 1775 y á ejemplo de la Matritense.—Aquella (la de Vergara) es una Sociedad de cultura general pública.—Las *Económicas* de Carlos III, Campomanes y Jovellanos fueron unas sociedades *políticas*, de alcance social y factores poderosos de la *Revolución contemporánea* española.

EL ATENEO DE MADRID

SUMARIO

I

La transformación y el progreso contemporáneos de la Cultura general y superior de España.—Elementos que han contribuido á ella.—De modo directo: la Universidad, las Sociedades Económicas y el Ateneo.—De manera indirecta: el movimiento político, la prensa y el trato internacional.

II

Fundación del *Ateneo* en 1835.—Sala de la *Económica Matritense de Amigos del País*.—Carácter inicial del Instituto.—Su promotor, D. Juan Miguel de los Ríos.—La propuesta de 5 de Octubre de 1835.—La junta de 31 de Octubre de 1835, acuerda que el Ateneo sea independiente de la *Económica*.—La Comisión organizadora del *Ateneo* (Olózaga, Rivas, Alcalá Galiano, Ríos, Olavarrieta, Mesonero Romanos y Fabra) ensancha el primitivo proyecto de Ríos, generalizando la enseñanza popular ideada.—Honores rendidos por el Ateneo á la *Económica Matritense* (31 Octubre 1835 y 2 Enero 1836).—Adhesión del Gobierno (16 Noviembre 1835).

III

Primer período de la Historia del Ateneo (1835-43).—Se divide en dos épocas; de 1836 á 1839 y de 1839 á 1843.—Los primeros Estatutos del Ateneo (1836).—El Ateneo es una *Sociedad exclusivamente científica*

y literaria.—Las cuatro Secciones (Ciencias morales y políticas.—Ciencias naturales.—Ciencias matemáticas y físicas.—Literatura y Bellas Artes).—Las Cátedras, los oradores y los profesores de los primeros años de la vida ateneista.—Sesión inaugural en el Palacio del Duque de Rivas, el 6 de Diciembre de 1835.—El local propio de la calle del Prado, número 27.—Se inauguran las lecciones públicas el 8 de Junio de 1836.—Se constituye la Biblioteca.—Dieciseis cátedras gratuitas en 1839.—En 1839 se traslada el Ateneo á la calle de Carretas, núm. 27.—Predominio de las Secciones y de los debates dirigidos por Olózaga y Donoso Cortés.—Doscientos noventa y cinco socios en 1836.—Y trescientos treinta y cuatro en 1839.—Los fundadores fueron 119.—Carácter político é intelectual de la época.—El *Liceo*, El *Instituto*, La *Revista Española*, y *El Español* de Borrego.—La instauración definitiva del régimen constitucional fortifica al naciente Círculo.—Sentido avanzado del Ateneo en este período.—La Presidencia y los Discursos inaugurales del Duque de Rivas (1835-37) y de Olózaga (1837-8), Martínez de la Rosa (1838-41), Duque de Gor (1841-2) y Pacheco (1842).

IV

Segundo período de la Historia del Ateneo (1384 54).—El período de la organización.—La propaganda ecléctica y doctrinaria.—Las Cátedras de Corradi, Mata, Camús, Benavides, Serafín Calderón, Alcalá, Galiano, Madrazo, etc., etc.—Predominio de la Cátedra.—Decaen los debates.—Los elementos conservadores se apoderan de la enseñanza.—Disgustos con motivo de la provisión de la Cátedra de Derecho Político Constitucional, vacante por ausencia de Alcalá Galiano.—Los elementos conservadores predominantes fortifican sus tendencias, creando la cátedra de Historia del Gobierno y la Legislación de España, para don Pedro José Pidal (1841) —Oposición de la directiva á la Cátedra de Filosofía Moderna de D. Nicolás María Rivero (1850).—Las Cátedras de Escosura, González Bravo, D. José María López y Cánovas del Castillo, desde 1850 á 1854.—Tono vivo y de oposición á lo existente que dan al Ateneo.—Preparación de la Revolución de Julio de 1854.—El Gobernador decreta la clausura del Ateneo.—Las Presidencias y los discursos

inaugurales de Pacheco (1846 y 48), Pidal (1844 y 45), Alcalá Galiano (1847, 48, 49 al 52), Donoso Cortés (1848) y Martínez de la Rosa (1848 y 49).

V

Tercer período (1854-68). - El período esplendoroso.—El local de la calle de la Montera, núm. 34.—Anímanse las Secciones.—Ocupan las cátedras Rivero, Gonzalo Morón, Gabriel Rodríguez, Echegaray, Manuel M. Galdo, el doctor Mata, Figuerola, el geólogo Villanova y Castelar.—Las campañas democrática, economista é individualista en el *Ateneo*.—La crítica religiosa en el mismo Centro.—El Padre Sánchez y Moreno Nieto en la Cátedra y en las Secciones.—Resonancia y libertad excepcionales de los debates de estas.—El *Ateneo* es llamado *La Holanda de España*.—Clausura temporal de las cátedras y los salones por orden del Gobierno, en 1866.—Amenazas de 1867.—Carácter político é intelectual de la época.—La Unión liberal y la Minoría progresista en el Parlamento.—La prensa democrática —La Sociedad de Economía Política.—La Asociación para la reforma de Aranceles.—La Sociedad abolicionista de la esclavitud.—Las Presidencias y los discursos inaugurales de Martínez de la Rosa (1859 al 62), Alcalá Galiano (1862 al 65) y Posada Herrera (1865 al 68).

VI

Cuarto período (1868-75).—La Revolucion de Septiembre de 1868.—El *Ateneo* decae pero no como en 1855.—El interés está en la calle y en el Parlamento.—Las Constituyentes del 69 y la República del 73.—Las cátedras del Ateneo.—Ausencia de la mayor parte de los profesores avanzados.—Los conservadores, influidos por el progreso de los tiempos, ocupan las Cátedras.—Los discursos presidenciales de Figuerola (1868 al 70), y de Cánovas del Castillo (1870 á 73).—Debates de Ciencia política de las Secciones.

VII

Quinto período (1875-79).—La Restauración del 75.—La Constitución del 76.—Los elementos avanzados vuelven á las Secciones y á las Cátedras del *Ateneo*.—Las veladas literarias.—Las Presidencias del Ateneo y los discursos Inaugurales de Cánovas del Castillo (1874 al 76), Molins (1874) y Moreno Nieto(1876 al 8 1)

VIII

Sexto período (1879-84).—Movimiento general de España en 1879.—Aparición de grandes Sociedades propagandistas.—La Sociedad Geográfica, la Institución libre de Enseñanza, el Círculo de la Unión Mercantil, E. Fomento de las Artes, la Sociedad Abolicionista, la Academia de Ju isprudencia.—Indicaciones históricas sobre estos Centros.—Su influencia en el espíritu público.—La reorganización de los partidos populares.—La Unión republicana, los posibilistas y los federales.—Reaparición de los republicanos en el Parlamento.—Los elementos obreros.—El Socialismo crítico y el activo (1881-86).—Los anarquistas de idea y de acción (1881-1888).—El Ateneo Obrero de Barcelona (1883).—La Unión general de trabajadores (1888).—Influencia de este movimiento en el espíritu de la época y en los debates y enseñanzas del *Ateneo*.

IX

Los discursos presidenciales de Moreno Nieto, de 1879 á 1881 y de Cánovas del Castillo, de 1882 á 1884.—Los debates de las tres Secciones de Ciencias Morales, Literatura y Ciencias Naturales.—Las Cátedras.—Los Cursos especiales de *Historia Universal* (1881) y de *Ciencias Naturales* (1881).

X

Séptimo período (1884 98).—La traslación del Ateneo (1884) desde la calle de la Montera núm. 54 á su Palacio propio de la calle del Prado núm. 21.—Las Presidencias de Cánovas, Moret, Martos, Núñez de Arce Azcárate y Echegaray.—Los discursos inaugurales.—La creación de las dos Secciones de *Bellas Artes* y *Ciencias históricas*, que se agregan á las existentes de Ciencias Morales, Ciencias naturales y Literatura.—La Sección de Bellas Artes se subdivide: en Sección de Artes Plásticas y Sección de Música.—Ensanche y regularización de las enseñanzas gratuitas de idiomas, con profesores nacionales y extranjeros, de ambos sexos.—La entrada del Positivismo en campaña.—Las Veladas literarias y los Conciertos musicales del *Ateneo.*—Debates de las Secciones.—Cuadro de enseñanzas (1884.)—Los Cursos especiales: el de *Historia de España en el siglo* XIX (1886) el de *Historia de América* (1891-92), y el de *Historia de la Creación natural* (1890).—Series de Conferencias especiales sobre la *obra de doña Concepción Arenal* (1893).—Sobre el *Problema económico* (1894).—Sobre la *Historia del Arte Arquitectónico en España* (1894).—Sobre el *Problema colonial Antillano* (1895).—Sobre el *Conflicto chino-japonés* (1895).—Sobre los *Monumentos Arquitectónicos españoles* (1895).—Sobre la *Transformación de las ideas políticas que han dirigido la vida constitucional de España* (1895).—Sobre el *Arte pictórico* (1896).—Sobre las *Escuelas de Manjón* (1899).—Sobre las *Ciudades españolas* (excursiones por España (1899).—Los *Cursos breves.*—El de Letamendi sobre *El origen de la Escritura.*—El de Blasco sobre la *Literatura francesa contemporánea.*—El de Menéndez Pelayo sobre *La crítica literaria en España durante el siglo* XIX.—El de Blasco sobre *España hace 80 años.*—Las profesoras en el *Ateneo*: las señoras Jimeno de Flaquer y Pardo Bazán.

XI

Octavo período (1900-5).—El *Ateneo* de Madrid en los comienzos del siglo XX.—La Presidencia de D. Segismundo Moret.—El Reglamento

de 1900.—Las señoras como socios.—Acuerdos favorables á esta idea, desde 1895 á 1900.—*La Galería de retratos*.—La ampliación de la Biblioteca.—La admisión de los ateneistas de los demás *Ateneos* de España.—Renovación del personal.—Ampliaciones de la Casa.—Las *Escuelas de Estudios Superiores* (1855-1905).—Sus vicisitudes y reformas.—La cooperación del Estado para esta empresa.

XII

Los Concursos científicos y literarios del *Ateneo*.—El premio Charro Hidalgo.—El premio Benicio Navarro.—Los donativos de D. Alfonso XIII, de varios ministros y de algunos particulares, para concursos libres.—Premio otorgado al libro titulado *La Gramática y El Vocabulario del Quijote*, por Cejador.

XIII

Los discursos presidenciales de 1900 á 1905.—Los trabajos de las Secciones.—Las cátedras sueltas.—Las Series de Conferencias sobre la *Centralización, la descentralización y el regionalismo* (1909).—Sobre el *Fomento Naval en España* (1902).—Sobre la *Pintura Española* (1902).—Sobre la *Historia de las Artes industriales españolas* (1904).—Sobre la *Pintura española del Renacimiento* (1902).—Sobre la *Cuestión Agraria* (1904).—Sobre *la transformación agrícola del Egipto* (1904).—Las Conferencias especiales sobre *Cervantes y el Quijote* (1900).—Sobre las *Escuelas Germánicas en el Museo de Madrid* (1900).—Y sobre *El Tercer Centenario del Quijote*.—Veladas científicas.—Los progresos del fonógrafo 1900).—Conciertos de violín y canto (1900).—Coros gallegos.—Velada musical de la Capilla Isidoriana.—Velada musical consagrada á Bach.—Veladas en honor de Verdi.—Serie histórica de conciertos de Haydn, Mozart, Beetoven, Schubert, Mendelson, Tschlkocaky y Grieg (1902).—Velada musical consagrada á Bach.—Veladas en honor de D. Laureano Figuerola y de Eusebio Blasco (1903).—Homenaje á Echegaray (1904).—Velada literaria y artística dedicada al Quijote (1905).—Velada en honor de Dante (1909).

XIV

La Extensión Universitaria en el Ateneo.—Su plan.—Enseñanza dada en 1905.—Exito extraordinario.

XV

La Extensión Universitaria en Europa.- La iniciativa británica (1867-1872-1879-1900) —La Extensión Universitaria de Oviedo (1898). — La de Barcelona (1902).—*La Universidad popular* de Madrid (1904).— *Centros Instructivos de los Obreros republicanos de Madrid.*

XVI

Bases del proyectado desarrollo de los empeños ateneistas.—Razón y necesidad del auxilio del Estado.— Teoría de la subvención del Estado á los empeños docentes y de vulgarización de las empresas particulares.—La enseñanza no es una función propia de éste; pero el Estado puede y debe suplir la deficiencia individual, temporalmente, respetando la libertad de enseñanza y procurando que, cuanto antes, la acción individual sustituya á la oficial.—De qué suerte la idea de la subvención del Estado forma parte de la política pedagógica de los Pueblos contemporáneos más reacios á la extensión de la Administración central.—Peligro de la acción oficial.—El *Ateneo* no puede ser ni parecer una *dependencia* de la Universidad oficial.—Necesidad de excitar á los hombres patriotas y piadosos para que contribuyan al sostenimiento de empresas docentes, no menos recomendables que las genéricamente benéficas y religiosas —Necesidad de que el Gobierno garantice el respeto debido á la voluntad de los fundadores de esos centros docentes y propagandistas.—Deplorable influencia de lo hecho por el Gobierno español en el curso del siglo XIX, al apoderarse de los fondos de particulares, dedicados á la Instrucción pública.—Necesidad de convencer á los españoles de que las familias *no cumplen* con enviar sus hijos á *la escuela*, como *no cumplen* los ciudadanos limitándose á *pagar* el impuesto al Gobierno, para que éste, por sí, busque maestros y haga programas.—

El supuesto del *Ateneo* es la *devoción* de sus socios.—Su ambiente, la *libertad*.—Aplauso á los actuales directores de la ilustre Casa.—Razones para esperar un mañana glorioso.—El *Ateneo* de Madrid es un título de honor de la España contemporánea y una base de recomendación, de respeto y de simpatía, para el concierto del Mundo culto y progresivo de nuestro tiempo.


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV · ANG ·
VE
RI
TAS

